



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

TRIPLICADO TOMO DCCXLVI

FONDO FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES _____
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE _____
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACCESO

PÚBLICO	SI	_____	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	<u>X</u>	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	<u>X</u>	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	<u>X</u>	NO	_____

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFIAS _____ LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____
 VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO	_____
LEGAL	<u>X</u>
CONTABLE	_____

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	<u>X</u>
DE GESTIÓN INTERNA	_____

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	_____	AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	_____	AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	_____	AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	<u>746</u>
NÚMERO DE FOJAS	_____



+

CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 746

--- En la Ciudad de México, siendo el día Veintidós de Marzo
de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación
dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios
a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de
Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman
para debida constancia de lo actuado: -----

HACE CONSTAR-----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 746
(Setecientos cuarenta y seis), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo
anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo
correspondiente, el cual comenzará con la foja número 1 (uno) la cual corresponde a la
presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que
correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da
por terminada la presente diligencia. -----

CONSTE-----

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- Ciudad de México, siendo las **20:25** veinte horas con veinticinco minutos del día **22** veintidós de **marzo** de **2019** dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED], Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

--- **VISTO.-** El estado que guardan las presentes diligencias, siendo la fecha que al rubro se indica, y para dar cumplimiento a la recomendación **15VG/2018**, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dieciocho, mediante la cual hacen de conocimiento sobre la investigación de violaciones graves a los derechos humanos, por los hechos ocurridos el **veintiséis y veintisiete de septiembre** del año **dos mil catorce**, en Iguala de la Independencia Estado de Guerrero, en el ámbito de su competencia, sin investigar delitos y basa en su autoridad moral, emitiendo **treinta y cinco** recomendaciones directas a esta Institución, y tres de manera general a diversas autoridades; solicitando dar cumplimiento a cada uno de los puntos recomendados, y respecto del punto número **11**, que lleva como título **"PERSECUCIÓN Y AGRESIÓN A LOS NORMALISTAS QUE VIAJABAN EN LA CARAVANA DE AUTOBUSES INTERCEPTADA EN LA CALLE JUAN N. ÁLVAREZ Y PERIFÉRICO. DESAPARICIÓN DE LOS NORMALISTAS QUE IBAN A BORDO DEL AUTOBUS 'ESTRELLA DE ORO' 1568"**, misma que actualiza violaciones graves a los derechos humanos posiblemente por [REDACTED] del Estado de Guerrero, asimismo en el [REDACTED] de la averiguación previa al rubro citada se advierte el oficio [REDACTED] signado por el Lic. [REDACTED] Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, mediante el cual rindió copias certificadas del [REDACTED] y listado de fuerzas del personal destacado en Iguala; por lo que resulta procedente solicitar la comparecencia de los policías Estatales que trabajaron o laboraron los días 26 de septiembre del año 2014 en Iguala de la Independencia Estado de Guerrero, siendo los siguientes: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] con el objeto de que comparezcan en su carácter de testigos por los hechos del 26 y 27 de septiembre del año 2014. Por lo que esta Representación Social considera necesario solicitar al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, con domicilio en Boulevard René Juárez Cisneros, número 62, Edificio Acapulco, 1er. piso, Ciudad de los Servicios, C.P. 39075, Chilpancingo, Guerrero, para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que en auxilio de esta representación social de la federación, notifique al personal que labora bajo su cargo, los oficios citatorios.-----

--- Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16,



21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Gírese los citatorios de las personas [REDACTED]

con el objeto de que comparezcan en su carácter de testigos por los hechos del 26 y 27 de septiembre del año 2014. -----

--- **SEGUNDO.**- Gírese oficio al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, para que en auxilio de esta representación social, designen elementos bajo su digno cargo para que notifiquen los oficios citatorios de los policías Estales: [REDACTED]

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la [REDACTED] testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

--- **RAZÓN.**- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios números SDHPDSC/OI/0433/2019, SDHPDSC/OI/0435/2019, SDHPDSC/OI/0436/2019, SDHPDSC/OI/0443/2019, SDHPDSC/OI/0447/2019, SDHPDSC/OI/0449/2019, SDHPDSC/OI/0451/2019, SDHPDSC/OI/0452/2019, SDHPDSC/OI/0454/2019, SDHPDSC/OI/0455/2019 dándole cumplimiento a lo que se solicita en el oficio que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que tiene lugar. -----

CONSTE

DAMOS FE

TESTIGOS DE DILIGENCIA

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las **veinte** horas con **veinticinco** minutos, del día **veintidós de marzo de dos mil diecinueve**.

- - **TENGASE** por recibido el Registro de Documentos con número de **Id 9329**, recibido por el licenciado [REDACTED] Subdirector de Área de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad (SDHPDSC), en el cual se anexa el oficio con folio número **17686**, de fecha diecinueve de marzo del año en curso, signado por él Maestro [REDACTED] Director General de Ingenierías Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, dirigido al Subdirector de Área antes mencionado, en atención al oficio SDHPDSC/OI/0331/2019, informando que se notificó el oficio a la Ingeniera [REDACTED] perito en materia de Informática para que dé cumplimiento a lo solicitado.

- Documento constante de **tres** fojas útiles, una de ellas con texto en ambas caras, dándose fe ministerial de tener a la vista.

- Por lo anterior es de acordarse y se:

ACUERDA

- **ÚNICO**.- Agréguese el oficio anteriormente descrito a los autos de la presente indagatoria, con la finalidad de que surtan los efectos legales correspondientes.

- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos **16, 21, 108** apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **2º**, fracción II y XI, **168, 180, 208** del Código Federal de Procedimientos Penales, **1, 4**, fracción I, apartado A), inciso b), **10** fracción X, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

CÚMPLASE

- Así lo acuerdo y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, en el oficio de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien [REDACTED] asistencia, quienes al final firman y dan fe.

Derechos Humanos

Servicios a la Comunidad

Investigación

DAMO

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

9329

Número: 17686

Fecha: 19/03/2019

Fecha del turno: 22/03/2019

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: MTRO. [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES.

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0331/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN INFORMÁTICA AL RESPECTO SE INFORMA QUE LA ING. [REDACTED] DARÁ CUMPLIMIENTO A SU PETICIÓN

Observaciones:



FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

9329

Número de Folio: 27686

Expediente: Sin Número

Número de Oficio: SDHPDSC/OI/0331/2019

Asunto: NOTIFICACIÓN

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado

[REDACTED]
Subdirector de Áreas de la Oficina de Investigación
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad
Presente.

22 MAR 2019
14:30

Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los numerales 3 inciso G), fracción I, 6, 11 fracciones II, V y X y 40 del Reglamento de la citada Ley; y de conformidad con los numerales primero y segundo fracción II del Acuerdo A/102/13 de la Procuraduría General de la República, en atención a su oficio SDHPDSC/OI/0331/2019, de fecha 12 de marzo de 2019, me permito informarle que le ha sido notificado su oficio a la INGENIERA [REDACTED] perito en materia de INFORMÁTICA, para que dé cumplimiento a lo solicitado por Usted. Se adjunta copia de su oficio que contiene la firma de enterado y recibido de la perito.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

EL DIRECTOR
de Investigación

Avonila Río Consultado 715, Colonia Santa María Insurgente, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06420, Ciudad de México.
Tel: (55) 5344-1801 www.pgr.gob.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

9379 6

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

Número de Folio: 17686

Expediente: Sin Número

Número de Oficio: SDHPDSC/OI/0331/2019

Asunto: NOTIFICACIÓN

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado

[Redacted]
Subdirector de Área de la Oficina de Investigación
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad
Presente.

RECIBIDO
[Signature]
22 MAR 2019
14:30

Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los numerales 3 inciso G), fracción I, 6, 12 fracciones II, V y X y 40 del Reglamento de la citada Ley; y de conformidad con los numerales primero y segundo fracción II del Acuerdo A/101/13 de la Procuraduría General de la República, en atención a su oficio SDHPDSC/OI/0331/2019, de fecha 12 de marzo de 2019, me permito informarle que le ha sido notificado su oficio a la INGENIERA [Redacted] perito en materia de INFORMÁTICA, para que dé cumplimiento a lo solicitado por Usted. Se adjunta copia de su oficio que contiene la firma de enterado y recibido de la perito.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

EL DIR

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad
Oficina de Investigación

Avenida Río Consulado 715, Colonia Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México.
Tel: (55) 5346-1981 www.pgr.gob.mx



171101

SOLD O.P.
2019 MAR 13 PM 2:30

Oficio No. SDHPDSC/OI/0331/2019

17186
7

Asunto: Recordatorio

COORDINACIÓN GENERAL
DE SERVICIOS
PERICIALES

Ciudad de México, a 12 de marzo del 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

MAESTRO [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2ª fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 5 apartado IV, 9, fracción XI, 10, fracción V, 11, 14, 27, Tercero y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

- 1.- El día treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho se giró oficio número 0016/2018 signado por el agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad, al Doctor Anselmo Apodaca Sánchez, Coordinador General de Servicios Periciales, de la Fiscalía General de la República, a fin de que instruyera a personal pericial en materia de informática y telecomunicaciones, para la realización por duplicado, copia digital de 4 discos compactos, mismos que contienen la Recomendación 15VG/2018 y anexos, emitida a esta Institución por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sobre la investigación de violaciones graves a los derechos humanos, con motivo de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, y Servicios a la Comunidad.
- 2.- En razón al punto anterior, el día once de enero del año en curso, se recibió en esta oficina de investigación, el oficio con folio 1089 signado por Usted, por el que informa que por instrucciones superiores, y en atención al oficio 0016/2018, se había propuesto como perito en materia de Informática, a la Ingeniera [REDACTED] para dar cumplimiento a la solicitud.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, TEL: (55) 5346 0000

[REDACTED]
19 MARZO 2019
SE RECIBE
ING.



En Atención a lo antes expuesto, y tomando en cuenta que a la fecha no se ha recibido contestación al respecto, por parte de la perito Ingeniera [REDACTED] comedidamente por medio del presente se hace un atento recordatorio para que de no existir inconveniente se remitan a la brevedad posible, los duplicados solicitados, así como los cuatro discos CDs, enviados de la Recomendación 15VG/2018.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

LIC
SUBDIREC



Subprocuraduría
de Prevención del Delito
Oficina

C.c.p. Lic. Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-Para su superior conocimiento.-PRESENTE.
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación.-Para su superior conocimiento.-PRESENTE.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX,
CP 06700, TEL: (55) 5346 0000



**OFICIO EN ALCANCE PARA PREPARAR APERTURA DE SOBRE CERRADO
REMITIDO POR EL [REDACTED] DE [REDACTED]
[REDACTED] QUE CONTIENE USB**

--- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con veinticinco minutos del veintidós de marzo de dos mil diecinueve.-----

--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria dentro de las constancias que integran la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y que esta autoridad giro el oficio SDHPDSC/OI/0439/2019 al Coordinador General de Servicios Periciales de esta Institución, para aperturar el sobre anexo a los resultado de la Asistencia Jurídica Internacional remitido por e [REDACTED]

[REDACTED], en donde al parecer se puede encontrar e [REDACTED] etiquetado con el [REDACTED] y [REDACTED]

ya que resulta necesario aperturarlos con el auxilio de peritos para su fijación y posterior a ello realizar la lectura del [REDACTED] con ello conocer los resultados del análisis, por lo que se solicitó especialistas en Criminalística para su descripción y embalaje, Perito en Informática para su reproducción y elaboración de duplicado y triplicado para el expediente; Audio y Video; y Fotografía Forense para su fijación y se fijaron las once horas del día veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, en las oficinas que ocupa la Oficina de Investigación en el piso 12, del Edificio ubicado en Insurgentes No. 20, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, para llevar a cabo la diligencia, sin embargo toda vez que por información de la Perito en Informática se señaló que solo en el laboratorio cuenta con Blu Ray para realizar la lectura y duplicados, por lo que para lograr la eficacia en la diligencia gírese oficio al Coordinador General de Servicios Periciales de esta Institución en alcance al oficio SDHPDSC/OI/0439/2019 para solicitar que la diligencia se realice en las instalaciones de dicha Coordinación.

Lo anterior se funda además en lo dispuesto por los artículos 1, 21, 102 apartado A, 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Convención Americana sobre los Derechos Humanos que crea la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos ratificado por México el 2 de marzo de 1981 y depositado el 24 del mismo mes y año, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 180, 206, 208, 220, 228 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales; 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, y Acuerdo A/007/2019 del Fiscal General de la



República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de marzo del año en curso, por lo que es de acordarse y se,-----

ACUERDA-----

--- **UNICO.** Gírese el oficio al Coordinador General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República en los términos del presente acuerdo.-----

CUMPLASE-----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMA [REDACTED]

DAMOS FE.-----

Testigo de asistencia:

[REDACTED]

[REDACTED]

--- **RAZON.** En la misma fecha se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/0457/2019 dando cumplimiento al acuerdo que antecede.-----

CONSTE-----



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,

[REDACTED]

[REDACTED]



20

ASUNTO: OFICIO EN ALCANCE AL DIVERSO SDHPDSC/OI/439/2019

Ciudad de México, a 22 de Marzo del 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

DOCTOR
ANSELMO APODACA SÁNCHEZ
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro y en seguimiento a las investigaciones que se persiguen por la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, me permito informar a Usted que a través de mi diverso SDHPDSC/OI/0439/2019 del día de la fecha, solicite su valiosa colaboración, a efecto de que de no existir inconveniente, girara sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que en vía de apoyo designe un perito especialista en las materias de **CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, INFORMATICA, FOTOGRAFÍA FORENSE y AUDIO Y VIDEO** para que intervinieran en diligencia ministerial el día 25 de marzo de 2019 a las 11:00 horas en las instalaciones de la Fiscalía General de la Republica, ubicada en Avenida Insurgentes, Numero 20, piso 12 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.

Al respecto, me permito informarle que derivado de los requerimiento técnicos en materia de informática la diligencia se llevara a cabo en la misma fecha y hora en el laboratorio de Informática del edificio sede de la Coordinación General de Servicios Periciales en esta Ciudad.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180 primer párrafo, 206, 208, 220, 228, 233 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el acuerdo A/007/2019 del Fiscal General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de marzo del año en curso.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL C. AGENTE



ERACIÓN



C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

De: [REDACTED]
Enviado el: viernes, 22 de marzo de 2019 08:30 p.m.
Para: Mesa de Control Periciales
Asunto: oficio en alcance al SDHPDSC/OI/439/2019
Datos adjuntos: ALCANE PERICIALES USB.pdf

* PGP Signed: 22/03/2019 at 08:30:22 p.m., Decrypted

MTRO. [REDACTED]
"FISCAL SUPERVISOR MIXTO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN"
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO, Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

* [REDACTED]
* 0x5933915B



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
Fiscalía de Investigación



14

**ACUERDO PARA PREPARAR APERTURA DE SOBRE CERRADO
REMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA QUE CONTIENE USB**

--- En la Ciudad de México, siendo las once horas con treinta minutos del veintidós de marzo de dos mil diecinueve.-----

--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria dentro de las constancias que integran la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y que se recibió el [REDACTED] de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Director General de Procedimientos Internacionales, a través de cual envía el ocurso constante en una foja impresa por anverso y reverso el oficio [REDACTED] de fecha trece de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el [REDACTED] a través del cual remite la respuesta otorgada por el [REDACTED] los [REDACTED] a la solicitud de [REDACTED] señala que la misma se encuentra debidamente certificada y legalizada, y destaca que remiten lo siguiente:

- "Comunicado de fecha 26 de febrero de 2019, por el que la Oficina de Asuntos Internacionales; indica que se anexa el reporte [REDACTED] del 17 de enero de 2019, [REDACTED] detallando la ejecución de la solicitud.
- Sobre de papel manila debidamente cerrado que contiene [REDACTED] proporcionado por nuestro país para su análisis, por otra parte se adjunta la traducción al idioma español de dicha documentación."

Asimismo, adjunto al oficio [REDACTED] de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve también se recibió lo siguiente:

1. Constante en dos fojas documento en [REDACTED] de fecha veintiséis de febrero de dos mil diecinueve suscrito por [REDACTED] dirigido [REDACTED]
2. Constante en una foja, documento en [REDACTED] certificación de la [REDACTED] suscrito [REDACTED] que [REDACTED] y pegado al citado documento la legalización de la [REDACTED] con número de [REDACTED]; constante en una foja una documento con la leyenda



[redacted] de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, suscrito por [redacted] constante en una foja documento [redacted] de fecha primero de febrero de dos mil diecinueve, suscrito [redacted] constante en dos fojas documento en copia simple emitido por el [redacted] [redacted] que contiene [redacted], sobre amarillo cerrado con la leyenda [redacted] todos los documentos descritos en este numeral se encuentran unidos por el lacrado y el listón rojo que forma parte de él, documentales y evidencia que se reciben en términos del Título Sexto, Capítulo Noveno, artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Penales, ya que se estas documentales públicas extranjeras se reputan auténticas, ya que los documentos elaborados por las autoridades estadounidenses, se encuentran certificados por e [redacted] y debidamente legalizados por la [redacted] además [redacted] que se dice se contiene en sobre cerrado forma parte de la certificación, lacrado y legalización, en sobre cerrado remitido [redacted] or tanto se encuentra apto para surtir efectos [redacted] al haber cumplido los requisitos que se exigen a este tipo de prueba para ello.

3. Constante de siete [redacted] de las documentales descritas en el numeral tres del presente acuerdo.

Por lo anterior, toda vez que del contenido de las documentales recibidas se advierte que el resultado del [redacted] motivo de la [redacted] se puede encontrar en [redacted] etiquetado con e [redacted] y que ambos dispositivos al parecer se encuentran en el sobre remitido por [redacted] de [redacted], resulta necesario aperturarlos con el auxilio de peritos para su fijación y posterior a ello realizar [redacted] y con ello conocer [redacted] por lo que resulta procedente solicitar especialistas en Criminalística para su descripción y embalaje, Perito en Informática para su [redacted] Audio y Video; y Fotografía Forense para su fijación, por lo que se deberá solicitar su intervención para las once horas del día veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, en las oficinas que ocupa la Oficina de Investigación en el piso 12,



del Edificio ubicado en Insurgentes No. 20, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México.

Lo anterior se funda además en lo dispuesto por los artículos 1, 21, 102 apartado A, 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Convención Americana sobre los Derechos Humanos que crea la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos ratificado por México el 2 de marzo de 1981 y depositado el 24 del mismo mes y año, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 180, 206, 208, 220, 228 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales; 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, y Acuerdo A/007/2019 del Fiscal General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de marzo del año en curso, por lo que es de acordarse y se,

ACUERDA

UNICO. Gírese el oficio al Coordinador General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República en los términos del presente acuerdo.

CUMPLASE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMA [REDACTED]

DAMOS FE.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
o y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Testigo de asistencia

RAZON. En la misma fecha se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/0439/2019 dando cumplimiento al acuerdo que antecede.

CONSTE

Testigo de asistencia.

Testigo de asistencia.



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

2019 MAR 22 PM 6:06

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. 15

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Oficio No. SDHPDSC/OI/0439/2019.

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

Ciudad de México, a 22 de Marzo del 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

DOCTOR
ANSELMO APODACA SÁNCHEZ
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro y en seguimiento a las investigaciones que se persiguen por la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, me permito solicitar a Usted, su valiosa colaboración, a efecto de que de no existir inconveniente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que en vía de apoyo designe un perito especialista en las materias de **CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, INFORMATICA, FOTOGRAFÍA FORENSE Y AUDIO Y VIDEO** para que en compañía del personal ministerial intervenga en el ámbito de sus especialidades en diligencia en la que se realizara la [REDACTED] y se [REDACTED] y que se elabore duplicado y triplicado para el expediente, misma que se llevara a cabo el día 25 de marzo de 2019 a las 11:00 horas en las instalaciones de la Fiscalía General de la Republica, ubicada en Avenida Insurgentes, Numero 20, piso 12 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Teléfono 53460000 Ext. 505561.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 220, 228, 233 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el acuerdo A/007/2019 del Fiscal General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de marzo del año en curso.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL C. AGEN [REDACTED]

FEDERACIÓN



C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06700.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

8
16

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las **veinte** horas con **veintisiete** minutos, del día **veintidós de marzo de dos mil diecinueve**.

- - **TENGASE** por recibido el Registro de Documentos con número de **Id 9332**, recibido por el licenciado [REDACTED] Subdirector de Área de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad (SDHPDSC), en el cual se anexa el oficio con folio número **17686**, de fecha veinte de marzo del año en curso, signado por la Ingeniera perito en materia de Informática de la Dirección General de Ingenierías Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales.

[REDACTED], en atención al oficio SDHPDSC/OI/0331/2019, así como a la solicitud 0016/2018 de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, informando que: *"...la suscrita entregó el dictamen, los cuatro discos así como los duplicados, el día 13 de marzo de 2019, en el área de oficialía de partes, para que fueran entregados a la brevedad posible; así mismo oficialía de partes informa que los entregó el día 14 de marzo de 2019..."*, no omitiendo que *"...su solicitud fue atendida el 8 de enero de 2019, sin embargo no fue enviada ya que se acordó con el Lic. [REDACTED] que se haría de forma personal, por la relevancia de la investigación; pero una vez recibido el oficio SDHPDSC/OI/0331/2019, se acordó que él envió de los discos y las copias se realizaría por medio de oficialía de partes"*.

- - Documento constante de **dos** fojas útiles, dándose fe ministerial de tener a la vista.

- - Por lo anterior es de acordarse y se:

ACUERDA

- - **ÚNICO.** Agréguese el oficio anteriormente descrito a los autos de la presente indagatoria, con la finalidad de que surtan los efectos legales correspondientes.

- - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos **16, 21, 108** apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **2º**, fracción II y XI, **168, 180, 208** del Código Federal de Procedimientos Penales, **1, 4**, fracción I, apartado A), inciso b), **10** fracción X, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

CÚMPLASE

- - Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de [REDACTED] Delito y Servicios a la Comunidad, quien a [REDACTED] asistencia, quienes al final firman y dan fe [REDACTED]

DAMOS

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

9
17

Número: 9332
17686

Fecha: 20/03/2019 Fecha del turno: 22/03/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: ING [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0331/2019, EMITE INFORMA EN LA ESPECIALIDAD DE INFORMÁTICA

Observaciones:



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

9332

FOLIO: 17686
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: SE EMITE INFORME EN MATERIA DE INFORMÁTICA
Ciudad de México a 20 de Marzo de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

LICENCIADO [REDACTED]
SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD.
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E

22 MAR 2019
14:45

La que suscribe perito oficial en materia de Informática, propuesta para intervenir en relación al oficio SDHPDSC/OI/0331/2019 de fecha 12 de marzo del 2019, procede a rendir el siguiente:

INFORME

Se recibió el día 12 de marzo de 2019, en el Departamento de Informática y Telecomunicaciones ubicado en Avenida Río Consulado Número 715, Col. Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06430 en la Ciudad de México, el oficio SDHPDSC/OI/0331/2019, donde se solicita se remita a la brevedad posible, los duplicados solicitados, así como cuatro discos compactos enviados con el oficio de solicitud 0016/2018 de fecha de 31 de diciembre de 2018, al respecto se informa lo siguiente.

Para dar respuesta a su solicitud, la suscrita entregó el dictamen, los cuatro discos, así como los duplicados, el día 13 de marzo de 2019, en el área de oficialía de partes, para que fueran entregados a la brevedad posible, así mismo oficialía de partes informa que los entregó el día 14 de marzo de 2019, se agrega al presente informe una copia del acuse de recepción.

No omito mencionar que su solicitud fue atendida el día 8 de enero de 2019, sin embargo no fue enviada de manera inmediata ya que a la recepción de la solicitud con número de oficio 0016/2018 se acordó con el Lic. [REDACTED] que se haría de forma personal, por la relevancia de la investigación; pero una vez recibido el oficio SDHPDSC/OI/0331/2019, se acordó que al envío de los discos y las copias se realizaría por medio de oficialía de partes.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para futuras [REDACTED]

An. Río Consulado No. 715, Col. Santa María Insurgentes, C.P. 06430. Alameda Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel. 52 55 5346 2651 - info@pgr.gob.mx



18
70

FOLIO: 17686

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: SE EMITE INFORME EN MATERIA DE INFORMATICA
Ciudad de México, a 20 de Marzo de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

LICENCIADO

[Redacted]

SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD.
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E.

RECIBIDO
22 MAR 2019
14:45

La que suscribe perito oficial en materia de Informática, propuesta para intervenir en relación al oficio **SDHPDSC/OI/0331/2019** de fecha 12 de marzo del 2019, procede a rendir el siguiente:

INFORME

Se recibió el día 12 de marzo de 2019, en el Departamento de Informática y Telecomunicaciones ubicado en Avenida Rio Consulado Número 715, Col. Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06430 en la Ciudad de México, el oficio **SDHPDSC/OI/0331/2019**, donde se solicita se remita a la brevedad posible, los duplicados solicitados, así como cuatro discos compactos enviados con el oficio de solicitud 0016/2018 de fecha de 31 de diciembre de 2018, al respecto se informa lo siguiente.

Para dar respuesta a su solicitud, la suscrita entregó el dictamen, los cuatro discos, así como los duplicados, el día 13 de marzo de 2019, en el área de oficialía de partes, para que fueran entregados a la brevedad posible; así mismo oficialía de partes informa que los entregó el día 14 de marzo de 2019, se agrega al presente informe una copia del acuse de recepción.

No omito mencionar que su solicitud fue atendida el día 8 de enero de 2019, sin embargo no fue enviada de manera inmediata ya que a la recepción de la solicitud con número de oficio **0016/2018**, se acordó con el [Redacted] que se haría de forma personal, por la relevancia de la investigación; pero una vez recibido el oficio **SDHPDSC/OI/0331/2019**, se acordó que él envié de los discos y las copias se realizaría por medio de oficialía de partes.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para futuras instrucciones.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
PERICIALES DE INVESTIGACIÓN

ING.
PERITO

[Redacted Signature]

[Redacted]

Av. Rio Consulado No. 715, Colonia Santa Maria Insurgentes, C.P. 06430, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México,
Tel. (55) 5346 1981 - www.pgr.gob.mx

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (21:02) veintiún horas con dos minutos del día (22) veintidós de marzo de (2019) dos mil diecinueve.-----

--- **T E N G A S E.**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9331** por el cual turnan al suscrito el oficio designación con número de folio 6574 del treinta y uno de enero de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el licenciado [REDACTED] Encargado de la Dirección de Especialidades Criminalísticas, y por el cual en respuesta a la solicitud realizada mediante oficio SDHPDSC/OI110/2019, designó a la especialista [REDACTED] perito en Criminalística de Campo.-----

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (2) tres fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----



ACUERDA

UNICO- Agregúese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección de Derechos Humanos,
Protección y Servicios a la Comunidad
de Investigación

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS FE

[REDACTED] os de Asis
[REDACTED]

72
20

9331

Número: 6574

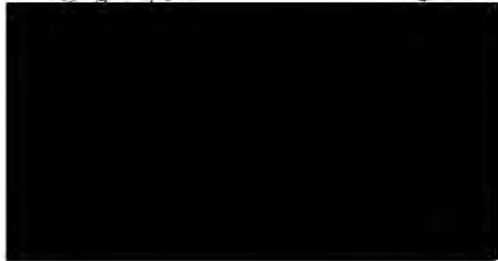
Fecha: 31/01/2019 Fecha del turno: 22/03/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Remido a: LIC. [REDACTED]

Asunto: SEGUIMIENTO

De remite: LIC. [REDACTED]



Objeto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0110/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, AL RESPECTO SE INFORMA QUE [REDACTED] DARÁ CUMPLIMIENTO A SU PETICIÓN

Observaciones:



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Criminalística de Campo

FOLIO: 6574
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, a 31 de enero de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

Presente: [REDACTED]
En términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/0110/2019 de fecha 31 de enero de 2019 y recibido en esta Coordinación General el mismo día, mediante el cual, solicita se designe un Perito en materia de Criminalística de Campo. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se proponen como peritos en materia de Criminalística De Campo al C. [REDACTED] quien se presentará y dará cumplimiento a su petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

[REDACTED] N DE [REDACTED] TICAS
[REDACTED] TES

Nota: Este oficio comunicará su cumplimiento.



73
21

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Criminalística de Campo

FOLIO: 6574
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
Presente.

22 MAR 2019

En términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/0110/2019 de fecha 31 de enero de 2019 y recibido en esta Coordinación General el mismo día, mediante el cual, solicita se designe un Perito en materia de Criminalística de Campo. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se proponen como peritos en materia de **Criminalística De Campo** al C. [REDACTED] quien se presentará y dará cumplimiento a su petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.



ATENTAMENTE
GENERAL ENCA
a de DE
ESPE
o y Servicios a la
Investigación
LIC. [REDACTED]

[REDACTED] Para su conocimiento y debido cumplimiento.

Rev.: 3 Ref.: IT-CC-01 FO-CC-01
Av. Río Consulado No. 715, Colonia Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. CP 06450, Tel. (55) 5346 1960-53461961 - www.gob.mx/pgj



74
22

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (21:04) veintiún horas con cuatro minutos del día (22) veintidós de marzo de (2019) dos mil diecinueve.-----

- - - **T E N G A S E.**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9330** por el cual turnan al suscrito el informe pericial con número de folio 16779 del trece de marzo de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por [REDACTED] [REDACTED] perito técnico en la especialidad de Criminalística de Campo, de la Coordinación General de Servicios Periciales, y por el cual en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/320/2019 informa las conclusiones de su informe.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (5) cinco fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO. Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firmó el licenciado [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia [REDACTED] y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS FE

Testigos de Asis

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

15
23

Id: 9330
Número: 16779
Fecha: 13/03/2019 Fecha del turno: 22/03/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

22-11-19

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0320/2019, SE EMITE INFORME EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO

Observaciones:



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Criminalística de Campo

Folio: 16779

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: **Se emite informe en la Especialidad de Criminalística de Campo**
Ciudad de México, a 13 de marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
Presente

La que suscribe perita oficial en materia de Criminalística de Campo, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales y propuesta para intervenir en relación con la Averiguación Previa al rubro citado, emite el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES.

En atención al oficio:

Número 304105/SDHPDSC/2019 de fecha 09 de marzo de 2019, recibido en la Coordinación General de Servicios Periciales el mismo día de la presente anualidad, en el cual solicita "...se designe un perito en esta disciplina de Criminalística de Campo..."

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Se solicita emitir un informe que con el objeto de dar cumplimiento en todos sus términos a la Recomendación 15VG/2018-CNDH -y sus respectivos anexos-, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en relación a las investigaciones que se realizan en el marco de la citada Recomendación. El perito designado, oriente y proponga esta representación social de la federación las acciones periciales, o bien, efectúe una ampliación de su dictaminación en aras de dar cumplimiento a lo considerado y vertido en el tercer párrafo de la página 2017 que a la letra dice:

g). El Ministerio Público y peritos de la PGR, omitieron registrar aspectos importantes para las investigaciones, sobre la única bolsa localizada en el cauce del "Río San Juan", como sus características -dimensiones, espesor, consistencia-, volumen en relación con su capacidad total, peso global de su contenido, etc.."

MÉTODO DE ESTUDIO.

El presente informe se realizó empleando los métodos analítico y sintético.

ESTUDIO DE GABINETE.

DOCUMENTOS

• RECOMENDACIÓN 15VG/2018- CNDH
Del documento antes citado se llevó a cabo la consulta del Capítulo "DESPUÉS DE LOS HECHOS" (LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA ATENCIÓN OFICIAL AL CASO), numeral 34. INSUFICIENCIAS.

Rev: 03
Página 1 de 3
Ref: FIC-01
FO-CC-04
Avenida Río Consuelado 715, Col. Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06430.
Ciudad de México, Tel: 56 24 61 00 00, www.pgr.gob.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

220 76
24

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Criminalística de Campo

Folio: 16779

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: **Se emite Informe en la
Especialidad de Criminalística de Campo**
Ciudad de México, a 13 de marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
Presente

La que suscribe perita oficial en materia de Criminalística de Campo, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales y propuesta para intervenir en relación con la Averiguación Previa al rubro citado, emite el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES.

En atención al oficio:

- Número SDHPDSC/OI/0320/2019 de fecha 09 de marzo de 2019, recibido en la Coordinación General de Servicios Periciales el mismo día de la presente anualidad, en el cual solicita "...se designe personal de la disciplina de Criminalística de Campo...".

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Se desprende de la solicitud: "... para que con el objeto de dar cumplimiento en todos sus términos a la Recomendación 15VG/2018-CNDH -y sus respectivos anexos-, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en relación a las investigaciones que se realizan en el marco de la citada indagatoria, el experto designado, oriente y proponga esta representación social de la federación las acciones periciales, o bien, si no es posible, una ampliación de su dictaminación en aras de dar cumplimiento a lo considerado y verificado en el tercer párrafo de la página 2017 que a la letra dice :

- 91. El Ministerio Público y peritos de la PGR, omitieron registrar aspectos importantes para las investigaciones, sobre la única bolsa localizada en el cauce del "Río San Juan", como sus características -dimensiones, espesor, consistencia-, volumen en relación con su capacidad total, peso global de su contenido, etc...]"

MÉTODO DE ESTUDIO.

El presente informe se realizó empleando los métodos analítico y sintético.

ESTUDIO DE GABINETE.

DOCUMENTOS

- RECOMENDACIÓN 15VG/2018- CNDH**

Del documento antes citado se llevó a cabo la consulta del Capítulo "DESPUÉS DE LOS HECHOS" (LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA ATENCIÓN OFICIAL AL CASO), numeral 34. INSUFICIENCIAS,

Rev.: 03
Página 1 de 3
Ref.: IT-CC-01 FO-CC-04
Avenida Río Consulado 715, Col. Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06430.
Ciudad de México Tel: 01 (55) 5346 1920 www.gob.mx/pgr

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



77
25

Folio: 16779

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IRREGULARIDADES Y DEFICIENCIAS EN LA INVESTIGACIÓN MINISTERIAL DE LOS HECHOS en su apartado X. "El escenario del Río San Juan en las Investigaciones, que dice lo siguiente:

"...g1. El Ministerio Público y peritos de la PGR, omitieron registrar aspectos importantes para las investigaciones, sobre la única bolsa localizada en el cauce del "Río San Juan", como sus características -dimensiones, espesor, consistencia-, volumen en relación con su capacidad total, peso global de su contenido, etc...".

- **DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO DE [REDACTED] FIRMADO POR EL PERITO [REDACTED]**

"... **OBSERVACIONES (...)** [REDACTED]
1...".

CONCLUSIONES ÚNICA- [REDACTED]

Partiendo del análisis de las documentales antes citadas la que suscribe se encuentra en posibilidad de realizar las siguientes:

OBSERVACIONES

- a) El análisis efectuado se llevó a cabo con las documentales que obran en la Recomendación 15VG/2018-CNDH, misma que es factible consultarla por medios electrónicos, así como documentales que obran en el expediente en relación al Dictamen de Criminalística de Campo con folio 78901.
- b) Respecto a la "ampliación de dictaminación" como lo manifiesta en su oficio número SDHPDSC/OI/0320/2019 de fecha 09 de marzo de 2019, no es posible dar cumplimiento en relación a la Recomendación 15VG/2018-CNDH que realiza la Comisión Nacional de los Derechos Humanos toda vez que la que suscribe no emitió el dictamen al que hace alusión en el párrafo tercero de la página 2017.
- c) Del análisis documental y en atención a su petición de "orientar o proponer, acciones periciales" en relación a la Recomendación 15VG/2018-CNDH específicamente al tercer párrafo de la página 2017, es factible lo siguiente:

[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Criminalística de Campo

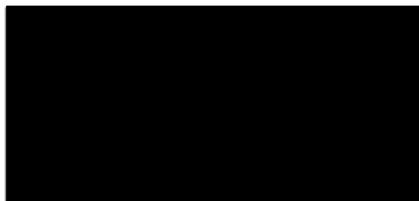
78
26

Folio: 16779

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

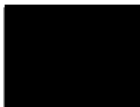
- Concatenado al anterior y en caso de no obtener la ampliación del dictamen, es viable solicitar al Agente del Ministerio Público de la Federación encargado del desarrollo de la diligencia en el Río San Juan, Municipio de Cocula estado de Guerrero el día 29 de octubre de 2014, presentar el citado indicio a la autoridad competente, para que este a su vez remita el indicio mediante sus respectivos formatos de cadena de custodia, a la Coordinación General de Servicios Periciales Departamento de Criminalística de Campo, así un perito en dicha especialidad podrá llevar a cabo el análisis de las características actuales del indicio en el área de Procesamiento de Indicios, siendo este último un lugar que cuenta con el equipo y el material necesario para desempeñar dicha actividad; cabe mencionar que esta solicitud tendrá que ser mediante un oficio y deberá citar "la realización de una documentación escrita y fotográfica **exhaustiva**", cuya finalidad puede ser la aportación de mayor información o en su caso permita adquirir probabilidades respecto del desarrollo de nuevas líneas de investigación.

Por lo anteriormente expuesto se emite el presente informe para los fines correspondientes que haya lugar, quedando esta área de Criminalística de Campo a su disposición para futuras intervenciones.



**PERITO TECNICO EN LA ESPECIALIDAD DE
CRIMINALÍSTICA DE CAMPO**

GENERAL DE LA AGENCIA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



79
27

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Criminalística de Campo

16779
Averiguación Previa:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: Oficio de Propuesta de Perito

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.
P r e s e n t e.

En términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su oficio número a SDHPDSC/OI/0320/2019, de fecha 09 de marzo de 2019 y recibido en esta Coordinación General el mismo día, mediante el cual, solicita se designe Perito en materia de Criminalística de Campo. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perita en materia de Criminalística de Campo a [Redacted] quien se presentará y dará cumplimiento a su petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comuni
Investigación LIC

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ESPECIALIDADES CRIMINALÍSTICAS

Cop. [Redacted] al. Para su conocimiento y debido cumplimiento.

Rev.: 04

Ref.: IT-CO-01

FO-CO-01

Av. Río Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,
CDMX, CP 06450, +52 (55) 5346 – 1960 y 1961 / www.gob.mx/pgr



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

20
28

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (21:07) veintiún horas con siete minutos del día (22) veintidós de marzo de (2019) dos mil diecinueve.-----

- - - **T E N G A S E.**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9328** por el cual turnan al suscrito el oficio número SCRPPA/DS/1646/2019 del veinte de marzo de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el doctor [REDACTED]

[REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por el cual en copia de conocimiento canalizó la solicitud de esta autoridad de investigación federal.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (2) tres fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corrañ agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS FE

Testigos de Asiste

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

27
29

Id 9328
 Número: SCRPPA/DS/1646/2019
 Fecha: 20/03/2019 Fecha del turno: 22/03/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: DR. [REDACTED]



22-111-19

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/406/2019 SOLICITA INFORMACIÓN REFERENTE A FOSAS Y RESTOS HUMANOS

Observaciones:



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
 PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 DESPACHO DEL SUBPROCURADOR

Oficio No. SCRPPA/DS/1646/2019
 Ciudad de México, a 20 de marzo del 2019.
 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Dr. [REDACTED]
 Delegado de la Institución
 en el Estado de Guerrero

Lcda. [REDACTED]
 Encargada del Despacho de la Dirección General de
 Control de Averiguaciones Previas
 Presentes.

9328
 22 MAR 2019

Adjunto al presente remito a ustedes el oficio núm. SDHPDSC/OI/406/2019 de fecha 19 de marzo de la presente anualidad, signado por el Lcdo. [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, por el que solicita se proporcione a esa Oficina de Investigación la siguiente información que exista dentro de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación:

[REDACTED]

Lo anterior, para que provean lo que conforme a Derecho corresponda.
 Sin otro particular, agradezco su atención.

EL SUBPROCURADOR GENERAL

DR. [REDACTED]
 Con Funcionamiento en la Dirección General de la Ley Orgánica

Av. Insurgentes No. 20, de la Gloriosa de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700 - Tel: (52) 55 5246 - 0000 ext. 400497 y 400711 / www.sob.mz/ser



22
30

Oficio No. SCRPPA/DS/1646/2019
Ciudad de México, a 20 de marzo del 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Dr. [REDACTED]
Delegado de la Institución
en el Estado de Guerrero

Lcda. [REDACTED]
Encargada del Despacho de la Dirección General de
Control de Averiguaciones Previas
Presentes.

9329

22 MAR 2019

Adjunto al presente remito a ustedes el oficio núm. SDHPDSC/OI/406/2019 de fecha 19 de marzo de la presente anualidad, signado por el Lcdo. [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, por el que solicita se proporcione a esa Oficina de Investigación la siguiente información que exista dentro de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación:

- 1) [REDACTED] (sic).
- 2) [REDACTED] (sic).

Lo anterior, para que provean lo que conforme a Derecho corresponda.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlos cordialmente.

EL SUBPROCURADOR REGIONAL,
DE CONTROL REGIONAL,
DE AMPARO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DR. [REDACTED] DOMERO
Con fundamento en los artículos 107 y 108 transitorios de la Ley Orgánica

C.c.p. al reverso.

Av. Insurgentes No. 20, de la Gloriosa de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX,
CP 06700 +52 (55) 5746 - 0000 ext. 500403 v 500331 / www.aob.mx/pqr



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DESPACHO DEL SUBPROCURADOR

Oficio No. SCRPPA/DS/1646/2019

C.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.- Presente.
 Lcdo. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación.- Para su conocimiento.- Presente.
 Lcdo. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación.- En atención al oficio SDHPDSC/OI/406/2019 de fecha 19 de marzo de 2019.-. Presente.
 Mtro. [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional.- Para su conocimiento.- Presente.
 Lcda. [REDACTED] Secretaria Particular del Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.- Mismo fin.- Presente.

Turno SIGE: 3 [REDACTED]

PROCURADURÍA
SUBPROCURADURÍA
DE CONTROL REGIONAL
DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
OFICIO

[Handwritten signature]



CONSTANCIA

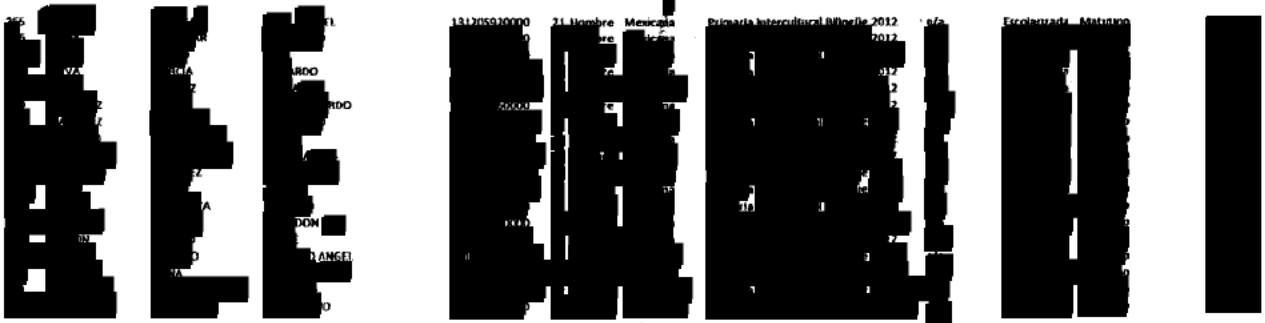
--- En la ciudad de México siendo las 10:26 diez horas con veintiséis minutos del 25 veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED] Ministerio Público Federal, Adscrito a la Oficina de Investigación en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 catorce de diciembre de 2018 dos mil dieciocho en el Diario Oficial de la Federación; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, 16, 17, 18, 22, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 1, 2, 3 Inciso A) fracción V, 4 y 7 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

HACE CONSTAR

--- Que con relación a los contactos del número telefónico 7541061673 relacionado con el estudiante desaparecido de nombre [REDACTED] y apreciándose que los nombres de abonado de sus contactos telefónicos del día 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce, los cuales se derivan de las carátulas de sus correspondientes detalles de llamadas corresponde a los siguientes números y nombres asociados: a) [REDACTED] de [REDACTED] b) [REDACTED]

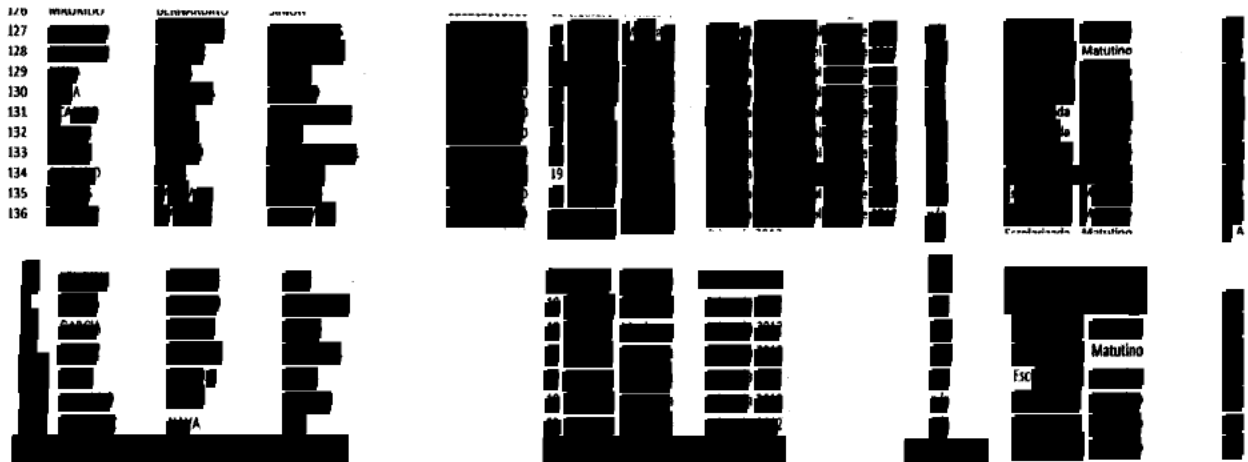
[REDACTED]; [REDACTED] e) [REDACTED] de Brandon [REDACTED]; f) [REDACTED] g) [REDACTED] h) [REDACTED]

[REDACTED] y en búsqueda de antecedentes de los datos referidos; en la fecha y hora arriba señaladas, se tuvo a la vista el oficio número DPJ.SPJ.DP-5/748/17, de 4 cuatro de mayo de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por el Director de Procesos Jurisdiccionales de la Secretaría de Educación Pública, mismo que obra glosado a las actuaciones de la presente Averiguación Previa y en el cual se aprecia que las personas identificadas bajo los nombres de [REDACTED], [REDACTED] fueron estudiantes matriculados de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, tal y como se muestra en las siguientes imágenes, mismas que son parte del referido oficio:





32



--- Así también, en esta misma fecha, se procede a realizar la consulta en medios abiertos electrónicos, del nombre identificado como [REDACTED] dando como resultado el despliegue de la liga electrónica www.dgespe.sep.gob.mx/public/ddi/bapiss/padron.../OaxacaEne-Jun2016.xlsx, el cual al ejecutarse, nos aporta información en la que se observa que la persona que responde al nombre citado, fue estudiante matriculada en la escuela normal rural "Vanguardia", localizada en el estado de Oaxaca, situación que se puede apreciar mediante las siguientes imágenes:



ERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Todo: [Maps](#) [Imágenes](#) [Videos](#) [Noticias](#) [Más](#) [Preferencias](#) [Herramientas](#)
Servicios a la Comunidad

Cerca de 329 Resultados (0.48 segundos)

[XLS] **Oaxaca 6° 2016 - Dgespe**

www.dgespe.sep.gob.mx/public/ddi/bapiss/padron.../OaxacaEne-Jun2016.xlsx

415. 394. 3. 3. Escuela Normal Rural Vanguardia, 20DNL0012X, LEP, ARRAZOLA, AZCARAY,
NANCY FLOR. 132003710000. 416. 395. 4. 4. Escuela Normal ...

ENTIDAD	ESCUELA NORMAL	LICENCIATURA	NOMBRE OFICIAL DE LA ESCUELA NORMAL (escuelas normales públicas)	TRABAJO DE LA ESCUELA NORMAL (CT)	QUE CURSA EL ESTUDIANTE	NOMBRE DEL ALUMNO			NÚMERO DE MATRICULA
						APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	[REDACTED]	

[REDACTED]	[REDACTED]	1	Escuela Normal Rural Vanguardia	20DNL0012X	LEP	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	2	Escuela Normal Rural Vanguardia	20DNL0012X	LEP	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	3	Escuela Normal Rural Vanguardia	20DNL0012X	LEP	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	4	Escuela Normal Rural Vanguardia	20DNL0012X	LEP	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	5	Escuela Normal Rural Vanguardia	20DNL0012X	LEP	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



--- Por lo que hace a la persona identificada como [REDACTED], se desprende que dicha persona [REDACTED] el día de los hechos obrando en actuaciones su declaración ministerial rendida el día 8 ocho de abril de 2015 dos mil quince; por lo que hace al número portado [REDACTED] no hay datos para poder tener conocimiento del mismo, respecto a los [REDACTED] y [REDACTED] no se obtuvo resultado alguno en su búsqueda. -----

--- Y toda vez que la información obtenida podría estar relacionada con los hechos que se investigan que dieron origen a la indagatoria en que se actúa, a fin de que esta autoridad Federal investigadora, en ejercicio de sus facultades y de considerarlo procedente, desahogue las diligencias conducentes y no habiendo más que señalar, se da por terminada, agregándose la presente para constancia y para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por los 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 catorce de diciembre de 2018 dos mil dieciocho en el Diario Oficial de la Federación; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, 16, 17, 18, 22, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 1, 2, 3 Inciso A) fracción V, 4 y 7 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe. -----

----- C O N S T
----- D A M O S

[REDACTED]

SEDE DE LA REPÚBLICA
derechos humanos
servicios a la Comunidad
TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



23
34

**FE MINISTERIAL DE LA NOTA PERIODISTICA DIGITAL, PUBLICADA EN LA
PÁGINA DE INTERNET <http://www.ejecentral.com.mx/mexico-esta-harto-de-la-impunidad-gonzalez-perez/>**

En la Ciudad de México, siendo las once horas, del día veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, la suscrita licenciada [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe:-----

-----**DA FE**-----

-- De tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en el interior de las oficinas que ocupa la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de esta Fiscalía General de la República, ubicada en Avenida Insurgentes Número 20, de la Cuicuilta de los Insurgentes, en la Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, Código Postal 06700, la página de internet: <http://www.ejecentral.com.mx/mexico-esta-harto-de-la-impunidad-gonzalezperez/>, del cual se procedió a imprimir un total de treinta y un páginas, en foja tamaño carta por ambas caras, que contiene la información publicada el día veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, en la página digital periodística denominada "ejecentral" "México está harto de la impunidad"; **González Pérez. El ombudsman nacional no descartó que México pueda colocarse en el banquillo de acusados ante cortes internacionales por crímenes de lesa humanidad. 23 de noviembre de 2017.** que se refiere a una entrevista realizada al ombudsman nacional Doctor Luis Raúl González Pérez, y que en lo que interesa manifestó: *Luis León y Jonathán Nácar. "...La sociedad mexicana vive un hartazgo y una desconfianza generalizada hacia las autoridades y las instituciones, que carecen de voluntad política para atender los "problemas estructurales" de inseguridad, impunidad, corrupción y violación de los derechos humanos, más allá de los cambios de gobierno y los intereses políticos, aseveró el presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Luis Raúl González Pérez. Y es que México, sostuvo, no ha sido lo suficientemente congruente en materia de derechos humanos. Aunque existe una apertura al escrutinio internacional, ya es miembro del Consejo de Derechos Humanos de la ONU y cuenta*



con una legislación de vanguardia. "El tema no es tener buenas leyes, es cómo se aplican" y su apertura debe reflejar el compromiso de resolver los propios problemas del país. En entrevista con **ejecentral**, el ombudsman nacional reconoció el "estado crítico" en que se encuentran los derechos humanos en México y, de cara a las "violaciones graves" que se han cometido en el país, no descartó que puedan encuadrarse en el escrutinio de cortes internacionales como crímenes de lesa humanidad. Misterio. Con base en las pesquisas del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), el análisis intercomunicacional arrojó que al menos seis policías municipales de Iguala se comunicaron a un número identificado en las agendas recuperadas como El Caminante, al menos tres de esas llamadas se registraron en horas críticas durante los hechos del 26 de septiembre de 2014. La identidad de este personaje no ha sido esclarecida por la PGR...". (Pág. 2 y 3). "Yo creo que la sociedad mexicana vive en un hartazgo por la violencia imperante, la inseguridad, la corrupción y la impunidad. Ve una cuarteta o quinteta de problemas lacerantes que están afectando su entorno y buena convivencia, el vivir en tranquilidad y en paz; (...) y luego sin que sea causa-efecto un tema de desigualdad rampante y de pobreza, es decir, ¿cuál es el esquema más propicio para revertir la situación de esos aspectos?, más prevención, menos reacción y ahorita estamos en más reacción y menos prevención. Si seguimos en el tema de la reacción, no estoy diciendo que se deje de combatir a quien delinque, pero si le apostamos más a la reacción que a la prevención, no va a haber corporaciones policiacas o militares que nos alcancen", subrayó González Pérez. "...Esta semana, la confirmación del grave deterioro en los derechos humanos en el país se comprobó con el asesinato del presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, Silvestre de la Toba Camacho. Un ataque directo que también le costó la vida a su hijo de 20 años, y heridas graves a su esposa e hija. Desde la aparición de estos organismos en México, hace 27 años, ninguno de sus presidentes había sufrido un atentado. La reacción de la CNDH fue inmediata: "no tenemos miedo", respondió seco y directo Luis Raúl González Pérez, al que públicamente se le veía, por primera vez -desde noviembre de 2014, que asumió como presidente de la Comisión-, molesto y con el rostro adusto. Y en el mismo tono, exigió a los tres niveles de gobierno una investigación que muestre voluntad en la defensa de los derechos humanos y en la que no prevalezca la impunidad. También movilizó de inmediato a visitadores adjuntos para investigar posibles violaciones a derechos humanos. A casi un año de que concluya la gestión de Enrique Peña Nieto, en medio del mayor número



de crímenes dolosos que se hayan cometido históricamente en el país, 68 en promedio diario, y que incluye a 90 presidentes municipales y exalcaldes en 60 meses, uno de ellos asesinado esta semana, el alcalde electo de Hidalgotitlán, Veracruz, Santa Cruz Bahena, el ombudsman nacional reconoció que los organismos defensores de derechos humanos deben recuperar la credibilidad de la ciudadanía..." (Pag.4, 5 6).

¿Cuál es la forma de recobrar esa confianza y credibilidad? –Ejerciendo, en nuestro caso, nuestras atribuciones, ser autónomos, ser independientes, esto no quiere decir que no tengamos interlocución, diálogo, coordinación con autoridades, pero cuando haya que hacer señalamientos concretos, ser incómodos. Nosotros en estos tres años, yo he dado muestra de independencia y de autonomía, yendo a organismos internacionales no como parte de la delegación mexicana, que se llegó a ir en el pasado, yo voy como institución nacional autónoma, estoy de lado de la sociedad civil, somos un organismo del Estado, pero siempre he dicho es un patrimonio de la sociedad, porque somos un contrapeso del poder público haciendo un trabajo sólido. Nosotros no nos basamos en opiniones, nos basamos en un trabajo sólido y requerimos de dos aspectos: desde luego estar trabajando con la sociedad, con las organizaciones, y la cobertura de los medios de comunicación, no estoy diciendo que avalen el trabajo de la institución, pero sí que informen el trabajo de la CNDH. Agregó: "Es credibilidad, confianza y publicidad de lo que hacemos, sin eso creo que se está dejando de ejercer un papel social en función de un objetivo que es defender la dignidad de los demás..". (Pág. 6 y 7).

¿Estamos ante un estado sistemático y generalizado de impunidad en México? –Yo diría que es un problema estructural la impunidad, porque tiene que ver con varios aspectos, desde la profesionalización de policías y la profesionalización de ministerios públicos, tiene que ver con las capacidades institucionales que se tengan, tiene que ver con que haya los recursos para materializar normas como las que nos estamos dotando, por ejemplo, en desapariciones o tortura; pero si no se le dota de recursos, la ley por sí misma no va a modificar las cosas..." -----

Nuestro problema en México ha sido la brecha entre lo que dice la norma, o sea, tenemos buenas leyes, desde luego perfectibles siempre, y nuestro problema es cómo las traducimos en la cotidianidad". Argumentó que "nuestro problema en México ha sido la brecha entre lo que dice la norma, o sea, tenemos buenas leyes, desde luego perfectibles siempre, y nuestro problema es cómo las traducimos en la cotidianidad. Requerimos de voluntad política..." (Pág. 8). "...Doy un ejemplo: Los gobiernos de los estados llevamos 11 años por lo menos diciendo que se tienen que profesionalizar y aplicar el perfil idóneo y la formación de los policías y en tanto sucedió



26
37

esto las Fuerzas Armadas tuvieron que tomar un papel en ese contexto de seguridad, un papel transitorio, hoy a 11 años seguimos hablando de profesionalizar a los policías. ¿Y qué ha faltado? Las consecuencias, las consecuencias hacia los estados por no profesionalizar a sus policías...". **¿Cuál es la situación de los periodistas desde la perspectiva de los derechos humanos?** –Yo veo dos circunstancias, desde luego en el trabajo periodístico debe de prevalecer lo que se llama la debida diligencia, contrastar las fuentes, pero también los periodistas deben de tener derechos y garantías, como es el secreto profesional a no revelar sus fuentes. Y segundo, que por ejercer una libertad de un derecho humano, la libertad de expresión, no deben ser objetos de represalias, porque cuando se lesiona a un periodista, cuando se le desaparece, cuando se le priva de la vida, cuando se atenta contra el medio, se ha atentado contra instalaciones, lo que se está buscando es silenciar la libertad de expresión. Si esa conducta se hizo precisamente para limitar ese ejercicio periodístico porque además de afectar a quien lo resiente buscan inhibir a los demás para que no hablen de los temas que motivaron esa conducta ¿Y la segunda victimización cuál es? Pues que no se investigue y que no se sancione. La impunidad. **¿Se ha generado un círculo...?** –Pernicioso, o sea, en las agresiones a los periodistas existe un mecanismo preventivo que surge de la ley de 2012, que hay que tenerlo y fortalecerlo, pero el mejor antídoto es esclarecer los casos. (Pág. 9 y 10). **Sobre migrantes y trata de personas, ¿qué situación impera?** –Nos ocupa en dos escenarios: las personas en contexto de movilidad, la migración, acentuándose la problemática de nuestros connacionales en los Estados Unidos ante una problemática xenofóbica, racista, sobre todo una política de **¿Exige México con este mismo ahínco en Estados Unidos y los ejerce para los migrantes centroamericanos?** –Ese es el segundo escenario que estamos viendo. El escenario de nuestros connacionales en Estados Unidos y el escenario que México tiene que honrar y que lo denomino congruencia. **¿México es congruente en Derechos Humanos ahorita?** –No lo suficientemente. **¿Qué faltaría?** –Darles un mayor rostro humanitario a los connacionales de Centroamérica. Ejemplo: Si bien se han incrementado las solicitudes de refugio y el refugio en México, no se les informa adecuadamente a los centroamericanos, que están huyendo de violencia, que está en riesgo su vida si son devueltos, no se les informa lo suficiente, por eso hemos emitido una reciente recomendación que ahí muestra cómo no se les da esta información. Y es que la CNDH ha estado muy activa en el tema de los migrantes mexicanos que viven en Estados Unidos, "pusimos un amicus curiae (amigos de la Corte) con un juez texano que por fortuna ese juez texano ante las demandas que se



hicieron por una ley vaga, ambigua, discriminatoria, la SB4 en Texas, también admitió nuestro amicus curiae, y que por fortuna dejó suspendidos algunos artículos, pensamos que no nos la iban a admitir y nos la admitieron. Hemos alzado la voz ante la CIDH, ante el Alto Comisionado de las Naciones Unidas, hemos propiciado que la Federación Iberoamericana del Ombudsman se haya pronunciado contra esa política de odio, racista en contra de los migrantes y, por otro lado, nos hemos dirigido a los relatores de personas en conflicto de migración, hemos ido a hablar con líderes en Estados Unidos, líderes de comunidades mexicanas y estamos trabajando con la UNAM y con la fundación Slim en impulsar la ciudadanía de nuestros connacionales". (Pág. 11 y 12). **EL IMPACTO DE LA CNDH.** Como en ninguna otra administración, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en 36 meses ha emitido 30 recomendaciones de alto impacto por violaciones graves, casos de tortura y generales. **Derechos económicos, sociales y culturales.** Desde hace año y medio, la Comisión trabaja un programa con las empresas, de las cuales González Pérez reconoció que aún no tiene el pulso de la receptividad de ese sector. "En breve me voy a reunir con el Consejo Coordinador Empresarial, el tema de las empresas porque son privadas, pero eso no quiere decir que no impulse lo que ya la ONU y que nosotros ya estamos divulgando de empresas y derechos humanos. Los megaproyectos, metimos una recomendación general sobre la consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe". "La agenda 20-30 es parte de nuestra agenda en los dos años que nos restan, el que se cumplan las recomendaciones de los organismos internacionales. Impulsar los derechos políticos, sociales y culturales, es fundamental porque va tocar aspectos estructurales. También está el tema de la diversidad sexual, del matrimonio no resuelto igualitario de personas de la misma preferencia u orientación sexual, es un tema inacabado. ¿Qué voy a impulsar?. No tenemos facultad de iniciativa, ni pretendo". **¿Ni le gustaría?.** —No, yo creo que los órganos ahí están, nosotros ponerlas en manos de los legisladores, pero vamos a poner en breve un proyecto de iniciativa de un tema que nosotros dimos visibilidad desde las instituciones del Estado, desplazamiento forzado, y el forzado es por violencia o por el problema de desastres. Estamos tratando de empujar la agenda de los derechos económicos, sociales y culturales. Vamos a seguirla empujando y esa es nuestra convicción. Son muchísimas las temáticas, pero es muchísima la convicción; y hoy queremos fortalecer también el reclamo hacia a las empresas respecto a los derechos humanos. (Pág. 13 y 14). **Delitos de lesa humanidad. Entonces, ¿cuál sería el calificativo que daría al cumplimiento de los derechos humanos en el país?.** —Insuficiencia. Tenemos una cultura crítica en



28
39

derechos humanos. Nos hemos aperturado y eso es positivo, hay que reconocerlo, al escrutinio internacional. Nos revisan nueve comités de tratados a México, varios relatores de las Naciones Unidas y de la OEA; tenemos la jurisdicción de la Corte y la Comisión Interamericana. Es de blancos y oscuros, porque avanzamos en normas y leyes, buenas leyes, la de Desaparición (forzada), la de Tortura, más de 20 derechos a la Niñez, pero el tema no es tener buenas leyes, es cómo se aplica. Ahí está la Ley General de Niños y Adolescentes, que es un tema insuficientemente abordado. Un ejemplo: En niños, niñas y adolescentes la ley prevé que el Consejo Nacional se debe reunir dos veces por año, llevamos más de un año y no se ha llevado a cabo la tercera reunión. (Pág. 15 y 16).

¿Por qué no se han llevado a cabo las reuniones? –Eso habría que preguntárselo a las autoridades. Yo me he dirigido a la Secretaría de Gobernación en público y por escrito para que convoque a la sesión, no solamente para que se cumpla la ley, sino porque hay temas que deben avanzar en los derechos de niños, niñas y adolescentes, por algo se puso, volvemos al tema del cumplimiento del Estado de derecho. (Pág. 16).

“... ¿Se ha encontrado reticencias para impulsar los derechos humanos? –Sí claro, siempre se encuentran, desde circunstancias de los petitorios de información en las instancias de procuración de justicia que tardan, dilatan y también, desde luego, las tensiones que uno genera cuando se pronuncia con temas tan sensibles como Nochixtlán, Apatzingán, Tanhuato o Iguala, pues genera reacciones y tensiones. Pero como dije un día, ~~si los~~ que estamos en el sector público todos cumplimos la ley, no nos vamos a tropezar, ~~el problema es~~ cuando no cumplimos la ley.

En este concepto de complementariedad, ¿cabe la posibilidad de tener en tribunales internacionales crímenes de lesa humanidad cometidos en México?

--Primero hay que conceptualizar muy bien si los casos encuadran o no en ello; de que tenemos hechos graves sí, ahí están las recomendaciones que hemos emitido, violaciones graves que fue por el caso de Cadereyta, lamentable que no se hayan tomado las previsiones correspondientes cuando ya la CNDH había determinado en dos informes que ese corredor era peligroso para los migrantes, habíamos tenido la mala experiencia de San Fernando también. Son violaciones graves a derechos humanos. **Para obtener un mayor alcance de las recomendaciones, ¿habría que endurecerlas, solicitar al Legislativo que sean más vinculantes?** –No, duras están. Que sean vinculantes perderían su naturaleza, es decir, el ombudsman no tiene las etapas procesales que tiene el juzgador, de ahí que sus pronunciamientos son como son, la fuerza está en la publicidad que le demos y la credibilidad que logremos obtener,



29
40

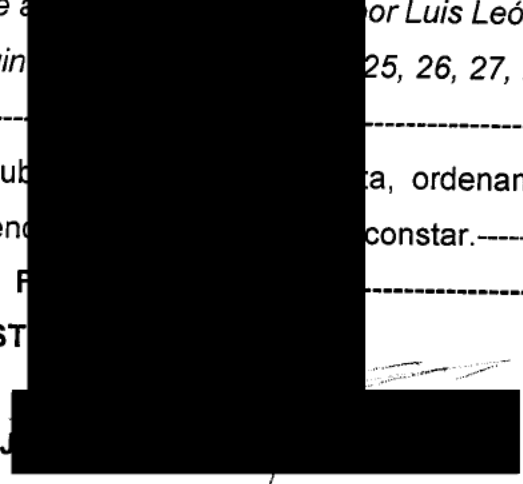
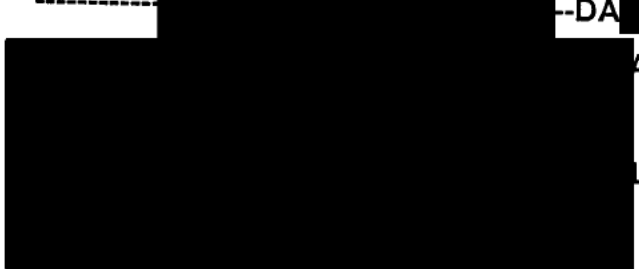
creemos que es una tarea titánica, pero vamos en el camino correcto. De hecho ahí
están las recomendaciones que hemos dado en temas muy sensibles, ahí está, en
Iguala la línea de investigación que planteamos nosotros es que se investigue a dos
elementos de la Policía Federal en los hechos; nosotros fuimos los primeros que dijimos
que se investigaran a una tercera corporación (policíaca) que era Huitzuco. Ahí está, se
habla de dos personajes ahí, El Caminante y el Patrón, yo espero que la PGR no
relativice el nivel y el perfil de estos personajes porque son dos personas que sin
conocer la identidad pudieran haber articulado esa noche lo que sucedió ahí...". (Pág.
17 y 18). "... ¿Cuál es la perspectiva para el final de su gestión ¿Se sostiene en la
no reelección? --Lo importante es que tenemos que hacer trascender el cambio de las
personas por los objetivos institucionales, esté quien esté. Voy a dar un ejemplo: El
tema de seguridad no va a ser un problema de un sexenio, no es un tema de un sexenio
como están las cosas, yo he planteado y a veces dicen que soy exagerado, (pero) el
problema de la seguridad tenemos que planteárnoslo a 30 años. Ojo, no quiero decir
que desde hoy no estemos dando todos los pasos necesarios y ser constantes, y esto
trasciende a más de un sexenio. El ombudsman afirmó que "si hacemos solamente esto
sexenal, vamos a tener soluciones sexenales no soluciones permanentes, y yo ahí
aspiraría a que tengamos la madurez política de trascender en dos o tres temas a los
intereses políticos e ideológicos por temas de seguridad, porque eso conlleva también
a violación de derechos humanos, por eso más que de reelecciones o no reelecciones
el tema es programas que satisfagan más allá de ideologías y variantes que puedan
haber...". (Pág. 19). "México está harto de la impunidad": González Pérez. Matan a
Silvestre de la toba, ombudsman de BCS. Peña ofrece que crimen de Ombudsman de
BCS no quedará impune. Gobernador de BCS escucha reclamos en velorio de
ombudsman. PGR apoyará indagatoria por asesinato de ombudsman en BCS: Peña-
Ombudsman nacional alerta por indiferencia de autoridades estatales. Por Luis León y
Jonathán Nácar. (Pág. 20). Las siguientes páginas 25, 26, 27, 28,
29, 30, solo muestran imágenes.-----

---Esta autoridad ministerial, DA FE de la publicación, ordenando
agregarse a la indagatoria en que se actúa, siéndole de constar.-----

---DA FOS F-----

ASISTE

LIC. J



☰ Menú

🔍 Buscador

eje central



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
SECRETARÍA DE Investigación

"México está harto de la impunidad": González Pérez

El ombligo internacional no descartó que México pueda colocarse en el banquillo de acusados ante cortes internacionales por crímenes de lesa humanidad
23 de noviembre de 2017

COMPARTIR



Luis León y Jonathán Nácar

La sociedad mexicana vive un hartazgo y una desconfianza generalizada hacia las autoridades y las instituciones, que carecen de voluntad política para atender los "problemas estructurales" de inseguridad, impunidad, corrupción y violación de los derechos humanos, más allá de los cambios de gobierno y los intereses políticos, aseveró el presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Luis Raúl González Pérez.

PROCURADURÍA
Subprocuratura
Prevención del
Off

Y es que México, sostuvo, no ha sido lo suficientemente congruente en materia de derechos humanos. Aunque existe una apertura al escrutinio internacional, ya es miembro del Consejo de Derechos Humanos de la ONU y cuenta con una legislación de vanguardia. "El tema no es tener buenas leyes, es cómo se aplican" y su apertura debe reflejar el compromiso de resolver los propios problemas del país.

En entrevista con **ejecentral**, el *ombudsman* nacional reconoció el "estado crítico" en que se encuentran los derechos humanos en México y, de cara a las "violaciones graves" que se

31
42

han cometido en el país, no descartó que puedan encuadrarse en el escrutinio de cortes internacionales como crímenes de lesa humanidad.



Misterio. Con base en las pesquisas del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), el análisis Intercomunicacional de Eje que al menos seis policías municipales de Iguala se comunicaron a un número de identificación en las agendas recuperadas como El Caminante, al menos con de esas llamadas se registraron en horas críticas y durante los hechos del 26 de septiembre de 2014. En identidad de este personaje no ha sido esclarecida por la PGR.

“

Yo creo que la sociedad mexicana vive en un hartazgo por la violencia imperante, la inseguridad, la corrupción y la impunidad. Ve una cuarteta o quinteta de problemas lacerantes que están afectando su entorno y buena convivencia, el vivir en tranquilidad y en paz, (...) Y luego sin que sea causa-efecto un tema de desigualdad rampante y de pobreza, es decir, ¿cuál es el esquema más propicio para revertir la situación de esos aspectos?, más prevención, menos reacción y ahorita estamos en más reacción y menos prevención.

Si seguimos en el tema de la reacción, no estoy diciendo que se deje de combatir a quien delinque, pero si le apostamos más a la reacción que a la prevención, no va a haber corporaciones policíacas o militares que nos alcancen", subrayó González Pérez.

Esta semana, la confrimación del grave deterioro en los derechos humanos en el país se comprobó con el asesinato del

Procuraduría General de la Federación
Oficina de Prevención del Delito

32
43

presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, Silvestre de la Toba Camacho. Un ataque directo que también le costó la vida a su hijo de 20 años, y heridas graves a su esposa e hija. Desde la aparición de estos organismos en México, hace 27 años, ninguno de sus presidentes había sufrido un atentado.

La reacción de la CNDH fue inmediata: "no tenemos miedo", respondió seco y directo Luis Raúl González Pérez, al que públicamente se le veía, por primera vez —desde noviembre de 2014, que asumió como presidente de la Comisión—, molesto y con el rostro adusto. Y en el mismo tono, exigió a los tres niveles de gobierno una investigación que muestre voluntad en la defensa de los derechos humanos y en la que no prevalezca la impunidad. También movilizó de inmediato a visitadores adjuntos para investigar posibles violaciones a derechos humanos.

Enrique Peña Nieto,
Director de Asesoría Jurídica,
Instituto y Servicios a la Comunidad,
de Investigación

A casi un año de que concluya la gestión de Enrique Peña Nieto, en medio del mayor número de crímenes dolosos que se hayan cometido históricamente en el país, 68 en promedio diarios, y que incluye a 90 presidentes municipales y exalcaldes en 60 meses, uno de ellos asesinado esta semana, el alcalde electo de Hidalgotitlán, Veracruz, Santana Cruz Bahena, el *ombudsman*

nacional reconoció que los organismos defensores de derechos humanos deben recuperar la credibilidad de la ciudadanía.

"Parte del reto que enfrentamos, lo digo por parte de la CNDH, pero yo creo que también debe de prevalecer para mis compañeros igual en la Federación, es el reto que yo me impuse acá en recobrar credibilidad y confianza, en la medida en que vayamos avanzando, es difícil, hay realmente una circunstancia de que no creemos en las instituciones, la sociedad no cree en las instituciones", apuntó.

¿Cuál es la forma de recobrar esa confianza y credibilidad?

—Ejerciendo, en nuestro caso, nuestras atribuciones, ser autónomos, ser independientes, esto no quiere decir que no tengamos interlocución, diálogo, coordinación con autoridades, pero cuando haya que hacer señalamientos concretos, ser incómodos. Nosotros en estos tres años, yo he dado muestra de independencia y de autonomía, yendo a organismos internacionales no como parte de la delegación mexicana, que se llegó a ir en el pasado, yo voy como institución nacional autónoma, estoy de lado de la sociedad civil, somos un organismo del Estado, pero siempre he dicho es un patrimonio de la sociedad, porque somos un contrapeso del poder público haciendo un trabajo sólido. Nosotros no nos basamos en.

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

33
44

opiniones, nos basamos en un trabajo sólido y requerimos de dos aspectos: desde luego estar trabajando con la sociedad, con las organizaciones, y la cobertura de los medios de comunicación, no estoy diciendo que avalen el trabajo de la institución, pero sí que informen el trabajo de la CNDH.

Agregó: "Es credibilidad, confianza y publicidad de lo que hacemos, sin eso creo que se está dejando de ejercer un papel social en función de un objetivo que es defender la dignidad de los demás"



ERAL DE LA REPÚBLIC
e Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

Operativo en Oaxaca. El presidente de la CNDH, Luis Raúl González, acudió al municipio de Asunción Nochixtlán, el pasado 17 de junio, dos días antes de cumplirse un año del desalojo fallido realizado por la Policía Federal y estatal contra opositores a la Reforma Educativa.

¿Estamos ante un estado sistemático y generalizado de impunidad en México?

—Yo diría que es un problema estructural la impunidad, porque tiene que ver con varios aspectos, desde la profesionalización de policías y la profesionalización de ministerios públicos. Tiene que ver con las capacidades institucionales que se tengan, tiene que ver con que haya los recursos para materializar normas como las que nos estamos dotando, por ejemplo, en desapariciones o tortura; pero si no se le dota de recursos, la ley por sí misma no va a modificar las cosas.

PROCURADURÍA G
Subprocuradur
Prevención del Delito
Oficina

Nuestro problema en México ha sido la brecha entre lo que dice la norma, o sea, tenemos buenas leyes, desde luego perfectibles siempre, y nuestro problema es cómo las traducimos en la cotidianidad".

Argumentó que "nuestro problema en México ha sido la brecha entre lo que dice la norma, o sea, tenemos buenas leyes, desde luego perfectibles siempre, y nuestro problema es cómo las traducimos en la cotidianidad. Requerimos de voluntad política.

34
45

Doy un ejemplo: Los gobiernos de los estados, llevamos 11 años por lo menos diciendo que se tienen que profesionalizar y aplicar el perfil idóneo y la formación de los policías y en tanto sucedió esto las Fuerzas Armadas tuvieron que tomar un papel en ese contexto de seguridad, un papel transitorio, hoy a 11 años seguimos hablando de profesionalizar a los policías. ¿Y qué ha faltado? Las consecuencias, las consecuencias hacia los estados por no profesionalizar a sus policías".

¿Cuál es la situación de los periodistas desde la perspectiva de los derechos humanos?

—Yo veo dos circunstancias, desde luego en el trabajo periodístico debe de prevalecer lo que se llama la debida diligencia, contrastar las fuentes, pero también los periodistas deben de tener derechos y garantías, como es el secreto profesional a no revelar sus fuentes. Y segundo, que por ejercer una libertad de un derecho humano, la libertad de expresión, no deben ser objetos de represalias, porque cuando se le priva a un periodista, cuando se le desaparece, cuando se le priva de la vida, cuando se atenta contra el medio, se ha atentado contra instalaciones, lo que se está buscando es silenciar la libertad de expresión. Si esa conducta se hizo precisamente para limitar ese ejercicio periodístico porque además de afectar a quien lo residente buscan inhibir a los demás para que no hablen de los



ERAL DE LA REPÚBLICA
o Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

temas que motivaron esa conducta ¿Y la segunda victimización cuál es? Pues que no se investigue y que no se sancione. La impunidad.



Empatía. El pasado 30 de agosto, Luis Raúl González Pérez encabezó el evento conmemorativo del Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas, llevado a cabo en el exterior de la Cámara de Diputados.

¿Se ha generado un círculo...?

—Pernicioso, o sea, en las agresiones a los periodistas existe un mecanismo preventivo que surge de la ley de 2012, que hay que tenerlo y fortalecerlo, pero el mejor antídoto es esclarecer los casos.

PROCURADURÍA GENERAL DEL FISCAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito
Oficina d

35
46**Sobre migrantes y trata de personas, ¿qué situación impera?**

—Nos ocupa en dos escenarios: las personas en contexto de movilidad, la migración, acentuándose la problemática de nuestros connacionales en los Estados Unidos ante una problemática xenofóbica, racista, sobre todo una política de odio.

¿Exige México con este mismo ahínco en Estados Unidos y los ejerce para los migrantes centroamericanos?

—Ese es el segundo escenario que estamos viendo. El escenario de nuestros connacionales en Estados Unidos y el escenario que México tiene que honrar y que lo denomino congruencia.

¿México es congruente en Derechos Humanos ahorita?

—No lo suficientemente.

¿Qué faltaría?

—Darles un mayor rostro humanitario a los connacionales de Centroamérica. Ejemplo: Si bien se han incrementado las solicitudes de refugio y el refugio en México, no se les informa adecuadamente a los centroamericanos, que están huyendo de violencia, que está en riesgo su vida si son devueltos, no se les



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad *
Investigación

informa lo suficiente, por eso hemos emitido una reciente recomendación que ahí muestra cómo no se les da esta información.

Y es que la CNDH ha estado muy activa en el tema de los migrantes mexicanos que viven en Estados Unidos, "pusimos un *amicus curiae* (amigos de la Corte) con un juez texano que por fortuna ese juez texano ante las demandas que se hicieron por una ley vaga, ambigua, discriminatoria, la SB4 en Texas, también admitió nuestro *amicus curiae*, y que por fortuna dejó suspendidos algunos artículos, pensamos que no nos la iban a admitir y nos la admitieron. Hemos alzado la voz ante la CIDH, ante el Alto Comisionado de las Naciones Unidas, hemos propiciado que la Federación Iberoamericana del *Ombudsman* se haya pronunciado contra esa política de odio, racista en contra de los migrantes y, por otro lado, nos hemos dirigido a los relatores de personas en conflicto de migración, hemos ido a hablar con líderes en Estados Unidos, líderes de comunidades mexicanas y estamos trabajando con la UNAM y con la fundación Slim en impulsar la ciudadanía de nuestros connacionales".

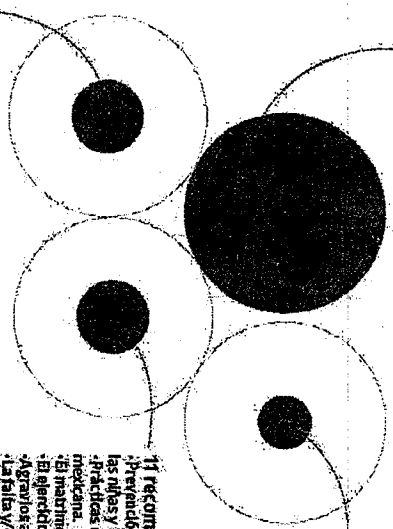


PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de

36
47

EL IMPACTO DE LA CNDH

Como en algunas otras administraciones, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en 36 meses ha emitido 30 recomendaciones de alto impacto por violaciones graves, casos de tortura y genocidios.



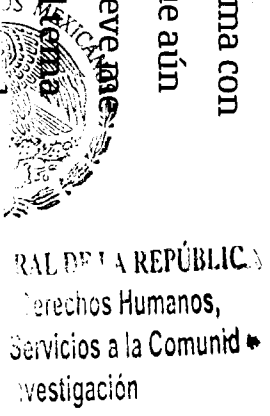
8 recomendaciones por violaciones graves.
 Ver: Por los hechos ocurridos en seis estados del país: Hidalgo, Tlaxcala, estado de México, Apiztlan y Tlaxiaco, Michoacán, Tlaxiaco, Blanca y Papantla, Veracruz, Asunción de Michoacán, Oaxaca y Cd. de Guzmán, Nuevo León.

11 recomendaciones generales a nivel nacional sobre diversos temas:
 - El derecho a la libertad de expresión en México.
 - Agregar a personas defensoras de derechos humanos.
 - La falta y/o actualización de programas de manejo en áreas naturales protegidas de carácter federal.
 - El derecho a la consulta previa de los pueblos y comunidades indígenas de la República Mexicana.
 - La regulación irregular en los cárteles municipales y distritales de la República Mexicana.
 - Sobre condiciones de autogobierno y/o cogobierno en los centros penitenciarios de la República Mexicana.
 - Violencia obstétrica en el Sistema Nacional de Salud.

11 recomendaciones del mecanismo nacional de prevención de la tortura: Fueron dirigidas a los centros de detención que dependen del gobierno de Nuevo León, Quintana Roo, Tlaxcala, Querétaro, estado de México y Nayarit, y los juzgados CPJ, a la Fiscalía General del estado de Veracruz, lugares de detención de los ayuntamientos de Ahimón, Bandmitik, Benjamín Hill y Estiércos, en Sonora.

Derechos económicos, sociales y culturales

Desde hace año y medio, la Comisión trabaja un programa con las empresas, de las cuales González Pérez reconoció que aún no tiene el pulso de la receptividad de ese sector. "En breve voy a reunir con el Consejo Coordinador Empresarial, el sector de las empresas y derechos humanos, yo no puedo recomendar a las empresas porque son privadas, pero eso no quiere decir que no impulse lo que ya la ONU y que nosotros ya estamos divulgando de empresas y derechos humanos. Los megaproyectos, metimos una recomendación general sobre la



consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe".

"La agenda 20-30 es parte de nuestra agenda en los dos años que nos restan, el que se cumplan las recomendaciones de los organismos internacionales. Impulsar los derechos políticos, sociales y culturales, es fundamental porque va a tocar aspectos estructurales. También está el tema de la diversidad sexual, el matrimonio no resuelto igualitario de personas de la misma preferencia u orientación sexual, es un tema inacabado. ¿Qué voy a impulsar? No tenemos facultad de iniciativa, ni pretendo"



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de

¿Ni le gustaría?

—No, yo creo que los órganos ahí están, nosotros ponerlas en manos de los legisladores, pero vamos a poner en breve un proyecto de iniciativa de un tema que nosotros dimos visibilidad desde las instituciones del Estado, desplazamiento forzado, y el forzado es por violencia o por el problema de desastres. Estamos tratando de empujar la agenda de los derechos económicos, sociales y culturales. Vamos a seguirla empujando y esa es nuestra convicción. Son muchísimas las temáticas, pero es muchísima la convicción; y hoy queremos fortalecer también el reclamo hacia a las empresas respecto a los derechos humanos.

37
48

Delitos de lesa humanidad

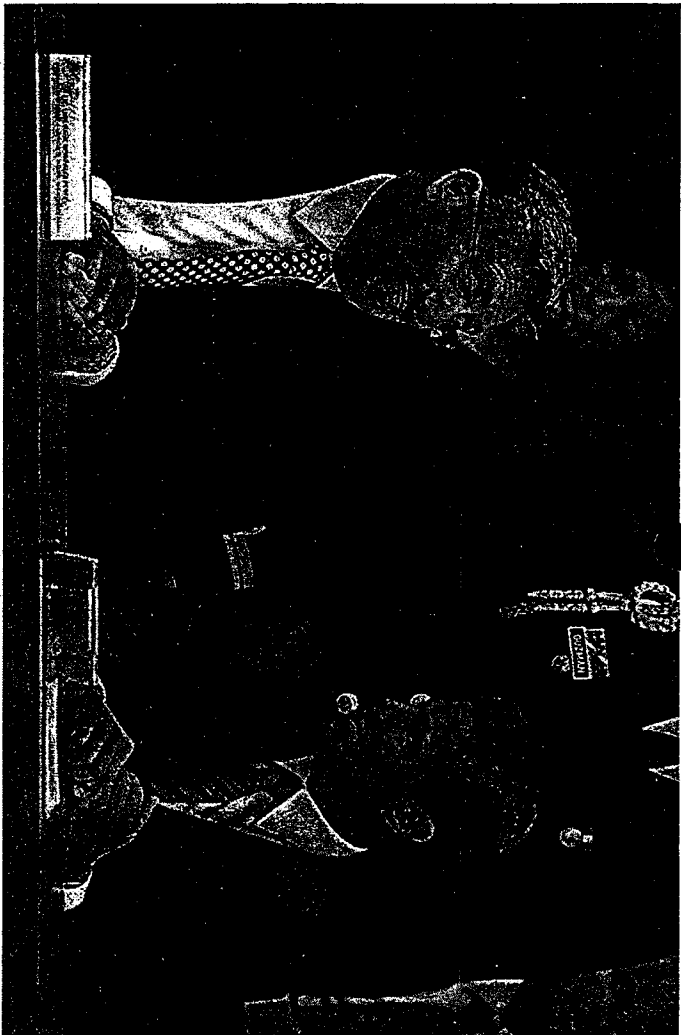
Entonces, ¿cuál sería el calificativo que daría al cumplimiento de los derechos humanos en el país?

—Insuficiencia. Tenemos una cultura crítica en derechos humanos. Nos hemos aperturado y eso es positivo, hay que reconocerlo, al escrutinio internacional. Nos revisan nueve comités de tratados a México, varios relatores de las Naciones Unidas y de la OEA; tenemos la jurisdicción de la Corte y la Comisión Interamericana. Es de blancos y oscuros, porque avanzamos en normas y leyes, buenas leyes, la de Desaparición (forzada), la de Tortura, más de 20 derechos a la Niñez, pero el tema no es tener buenas leyes, es cómo se aplican. Ahí está la Ley General de Niños, Niñas y Adolescentes, que es un tema insuficientemente abordado. Un ejemplo: En niños, niñas y adolescentes la ley prevé que el Consejo Nacional se debe reunir dos veces por año, llevamos más de un año y no se ha llevado a cabo la tercera reunión.



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

"México está harto de la impunidad": González Pérez » Eje Central



PERFIL. En 1990, Luis Raúl González Pérez fue miembro fundador de la CNDH, en el cargo de director general administrativo. En 1996 se desempeñó como fiscal especial del homicidio de Luis Donaldo Colosio. En 2005 asumió como director general del Programa de Agravios a Periodistas de la CNDH. En 2008 fue nombrado abogado general de la UNAM. En 2014 comenzó su gestión como ombudsman nacional.

¿Por qué no se han llevado a cabo las reuniones?

—Eso habría que preguntárselo a las autoridades. Yo me he dirigido a la Secretaría de Gobernación en público y por escrito para que se convoque a la sesión, no solamente para que se cumpla la ley, sino porque hay temas que deben avanzar en los derechos de niños, niñas y adolescentes, por algo se puso, volvemos al tema del cumplimiento del Estado de derecho.

PROCURADURÍA
Subprocuradu
Prevención del De
Oficir

38
49

¿Se ha encontrado reticencias para impulsar los derechos humanos?

—Sí claro, siempre se encuentran, desde circunstancias de los petitorios de información en las instancias de procuración de justicia que tardan, dilatan y también, desde luego, las tensiones que uno genera cuando se pronuncia con temas tan sensibles como Nochixtlán, Apatzingán, Tlaxiaco o Iguala, pues genera reacciones y tensiones. Pero como dije un día, si los que estamos en el sector público todos cumplimos la ley, no nos vamos a tropezar, el problema es cuando no cumplimos la ley.

En este concepto de complementariedad, ¿cabe la posibilidad de tener en tribunales internacionales crímenes de lesa humanidad cometidos en México?

—Primero hay que conceptualizar muy bien si los casos encuadran o no en ello; de que tenemos hechos graves sí, ~~ahí~~ están las recomendaciones que hemos emitido, violaciones graves, acabamos de emitir una recomendación por violación grave que fue por el caso de Cadereyta, lamentable que no se hayan tomado las previsiones correspondientes cuando ya la CNDH había determinado en dos informes que ese corredor era peligroso para los migrantes, habíamos tenido la mala



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

experiencia de San Fernando también. Son violaciones graves a derechos humanos.

Para obtener un mayor alcance de las recomendaciones, ¿habría que endurecerlas, solicitar al Legislativo que sean más vinculantes?

—No, duras están. Que sean vinculantes perderían su naturaleza, es decir, el *ombudsman* no tiene las etapas procesales que tiene el juezador, de ahí que sus

pronunciamientos son como son, la fuerza está en la publicidad que le demos y la credibilidad que logremos obtener, creemos que es una tarea titánica, pero vamos en el camino correcto. De hecho ahí están las recomendaciones que hemos dado en temas muy sensibles, ahí está, en Iguala la línea de investigación que planteamos nosotros es que se investigue a dos elementos de la Policía Federal en los hechos; nosotros fuimos los primeros que dijimos que se investigara a una tercera corporación (policíaca) que era Huizucuo. Ahí está, se habla de dos personajes ahí, *El Caminante y El Patrón*, yo espero que la PGR no relativice el

nivel y el perfil de estos personajes porque son dos personas que sin conocer la identidad pudieran haber articulado esa noche lo que sucedió ahí".

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Ofici

39
SO

¿Cuál es la prospectiva para el final de su gestión ?Se sostiene en la no reelección?

—Lo importante es que tenemos que hacer trascender el cambio de las personas por los objetivos institucionales, esté quien esté. Voy a dar un ejemplo: El tema de seguridad no va a ser un problema de un sexenio, no es un tema de un sexenio como están las cosas, yo he planteado y a veces dicen que soy exagerado, (pero) el problema de la seguridad tenemos que planteárnoslo a 30 años. Ojo, no quiere decir que desde hoy no estemos dando todos los pasos necesarios y ser constantes, y esto trasciende a más de un sexenio.

El *ombudsman* afirmó que "si hacemos solamente esto sexenal, vamos a tener soluciones sexenales no soluciones permanentes, y yo ahí aspiraría a que tengamos la madurez política de trascender en dos o tres temas a los intereses políticos e ideológicos por temas de seguridad, porque eso conlleva también a la violación de derechos humanos, por eso más que de reelecciones o no reelecciones el tema es programas que satisfagan más allá de ideologías y variantes que puedan haber".



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

ES DE INTERÉS |

"México está harto de la impunidad": González Pérez

Matan a Silvestre de la Toba, ombudsman de BCS

Peña ofrece que crimen de Ombudsman de BCS no quedará impune

Gobernador de BCS escucha reclamos en velorio de ombudsman

PGR apoyará indagatoria por asesinato de ombudsman en BCS: Peña

Ombudsman nacional alerta por indiferencia de autoridades



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

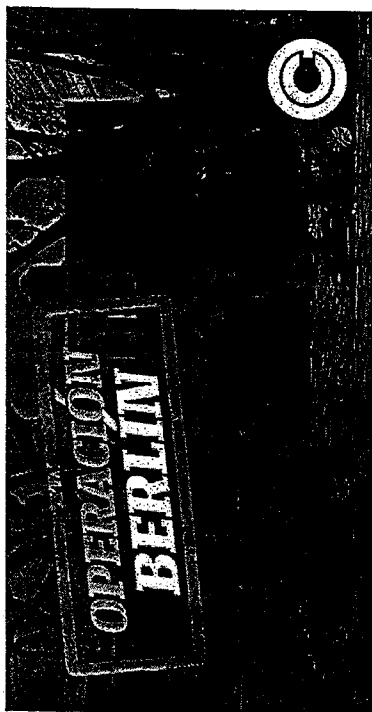
Publicado por Luis León y Jonathán Nácar


Todas las entradas Website

COMPARTIR



Mostrar comentarios




 COMISIÓN
 Nacional de
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad y
 Investigación

40
81



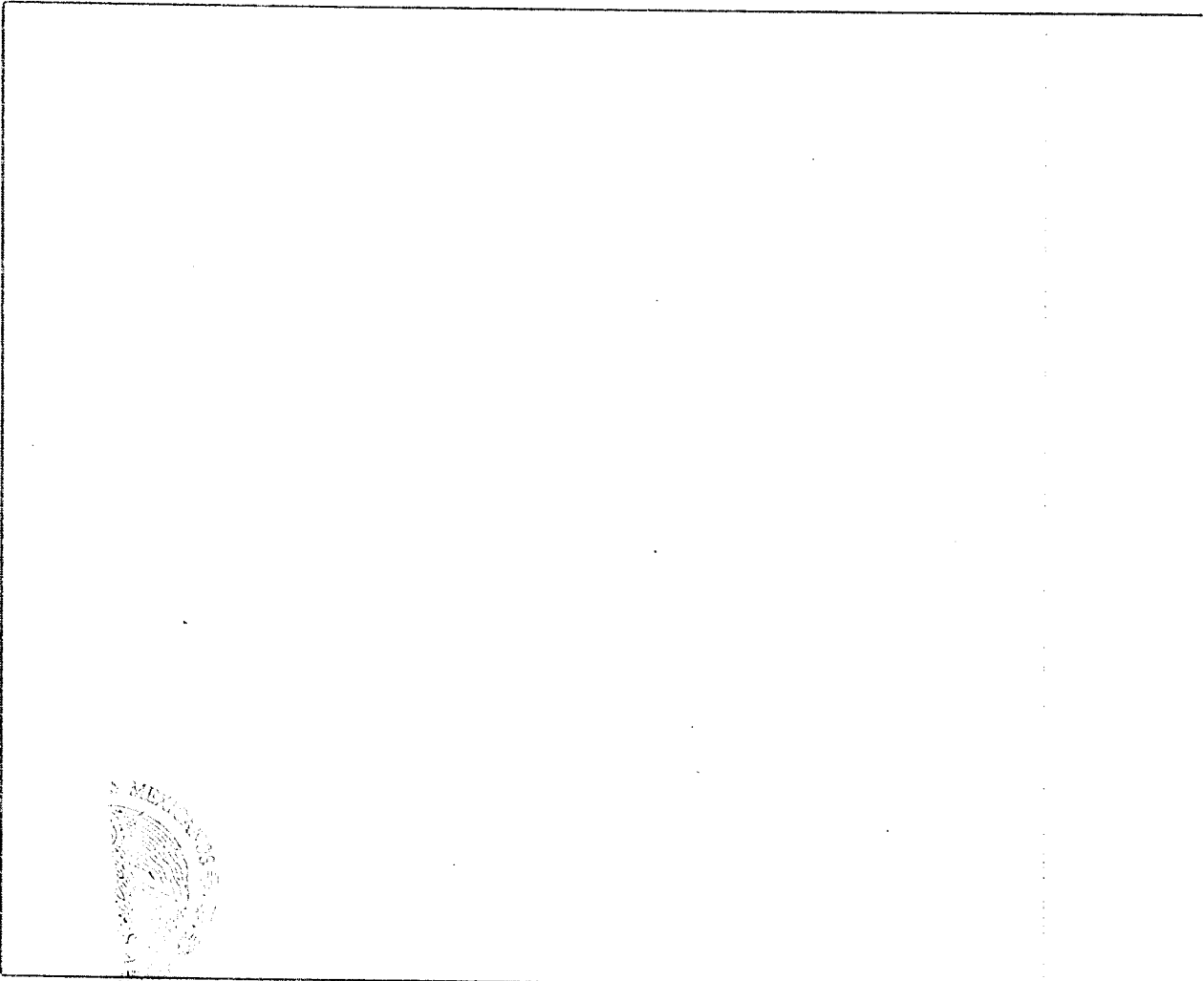
ESPACIO UNIVERSITARIO

¿Eres estudiante y quieres escribir con nosotros? ¡Somos la mejor plataforma para que puedas expresar tus opiniones y preocupaciones con nosotros!

Los textos deben tener una extensión de entre mil efty y dos mil caracteres y debes enviarlos a reflexion@ejecentral.com.mx

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

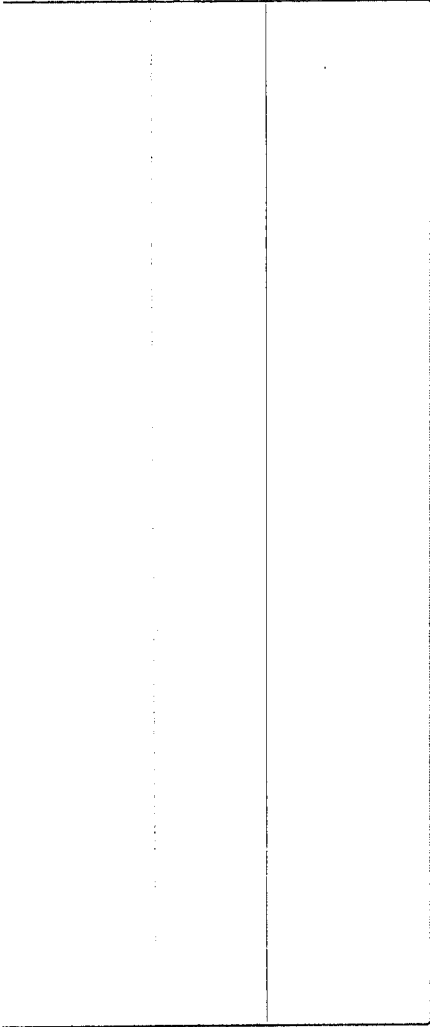
ST
SL 23/31



ER...
de Documentación
/ Servicios a la Comunidad
de Investigación

25/3/2019

"México está harto de la impunidad": González Pérez » Eje Central



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina



Ver esta publicación en Instagram

<http://www.ejecentral.com.mx/mexico-esta-harto-de-la-impunidad-gonzalez-perez/>

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

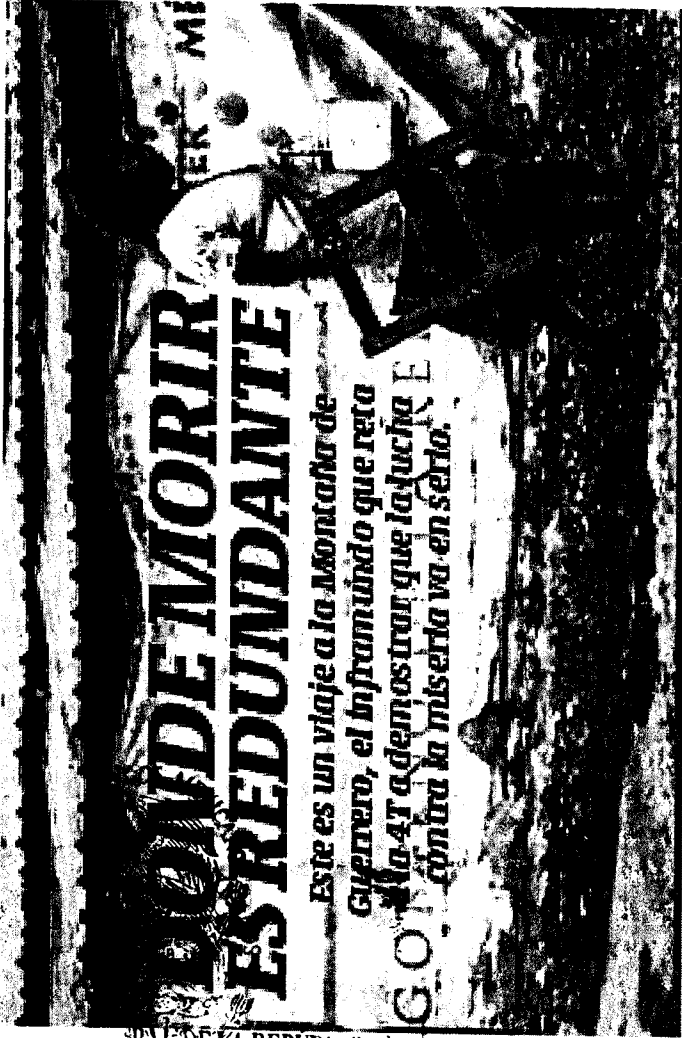
ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

De febrero a julio



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación y Servicios a la Comunidad
de Investigación



472
S3

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Una publicación compartida por Eje Central (@ejecentral.com.mx) el 23 d...

Opinión



Estrictamente Personal

El ajedrez de Andrés

Raymundo Riva Palacio

Opinión



Estrictamente Personal

Colosio, € de la con

Raymundo Riva Palacio

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Oficina de Investigación y Servicio

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Oficina de Investigación y Servicio



Censos económicos 2019

43
54
27/31

México esta lleno de la impunidad. González Pérez » Eje Central

LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Los jueves el papel evoluciona



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



¡MIRA LA EDICIÓN DIGITAL DE NUESTRO SEMANARIO IMPRESO

<http://www.ejecentral.com.mx/mexico-esta-harto-de-la-impunidad-gonzalez-perez/>

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ANALÍTICA

Los niños también fuman

11 de marzo de 2019

Gana el "me gusta"

1 de marzo de 2019

La boda de los treintones

14 de febrero de 2019

Tecnología médica avanza en ventas por 595 mmd

26 de enero de 2019

PROCURADURÍA
 GENERAL DE LA
 REPÚBLICA
 SUBPROCURADURÍA DE
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y
 SERVICIO AL CIUDADANO
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
 Subprocuraduría de
 Prevención del Delito y
 Oficina de Investigación





La revolución del streaming

13 de diciembre de 2018

Síguenos en Twitter

Tweets por @EjeCentral



Eje Central
@EjeCentral

Sabemos que puedes estar ansioso por saber si te quedaste en la @UNAM_MX, pero es mejor seguir estas recomendaciones bit.ly/2CBk9Xf"



Resultados de la UNAM de licenciatura, 10 consejos para consultarlos » Eje...
Ante la demanda que se registra durante las primeras horas de su publicación, el ...

Insertar

Ver en Twitter

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

44
SS

25
S6 SP

Quiénes Somos

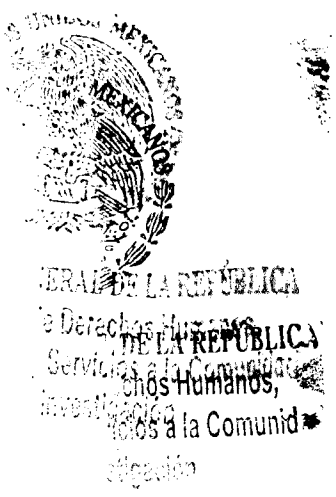
Contáctanos

Publicidad

Puntos de Distribución

Aviso de Privacidad

Campus Eliseos #385 Torre A piso 11 Col Polanco Chapultepec, C.P 11560, Ciudad de México



42
46
57



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA MINISTERIAL DE [REDACTED]

- - En la Ciudad de México, siendo las once horas con doce minutos del veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República, quien actúa ante testigos de asistencia, y en términos de los artículos 16, párrafo primero, 22, párrafo primero, y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe:-----

HACE CONSTAR

- - - - Que una vez que derivado de la solicitud de [REDACTED] se recibió la respuesta de la Dirección General de Procedimientos Internacionales con el oficio [REDACTED] de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, a la cual adjuntaron la respuesta debidamente legalizada y certificada siguiente:

1. Constante en dos fojas documento en [REDACTED] y Servicios a la Comunidad y Oficina de Investigación [REDACTED] constante en una foja una documento con la leyenda [REDACTED], de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, suscrito por [REDACTED] constante en dos fojas documento en copia simple emitido [REDACTED] todos los documentos descritos en este numeral se encuentran unidos por el lacrado

59



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

dictamen, por lo que se da por terminada la diligencia, firmando la cadena de [REDACTED] y se inicio cadena de custodia por lo que hace al [REDACTED] de lo anterior los peritos presentes en sus respectivas áreas proceden a dejar constancia, dictámenes periciales que una vez emitidos formaran parte integral de la presente diligencia, luego entonces sin tener nada más que hacer constar se da por concluida la presente diligencia a las trece horas con cuarenta minutos del veinticinco de marzo de dos mil diecinueve. -----

- - - Así lo hizo constar y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

DAMOS FE -----

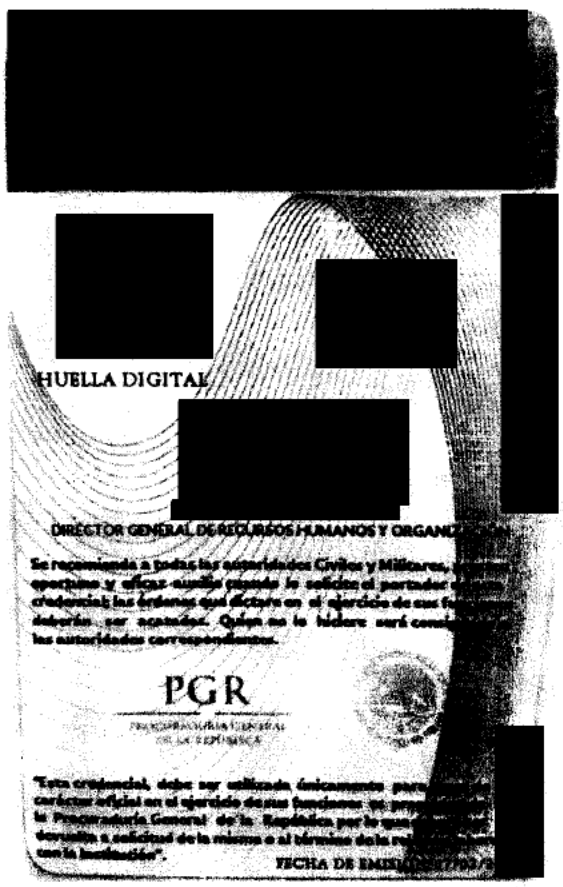
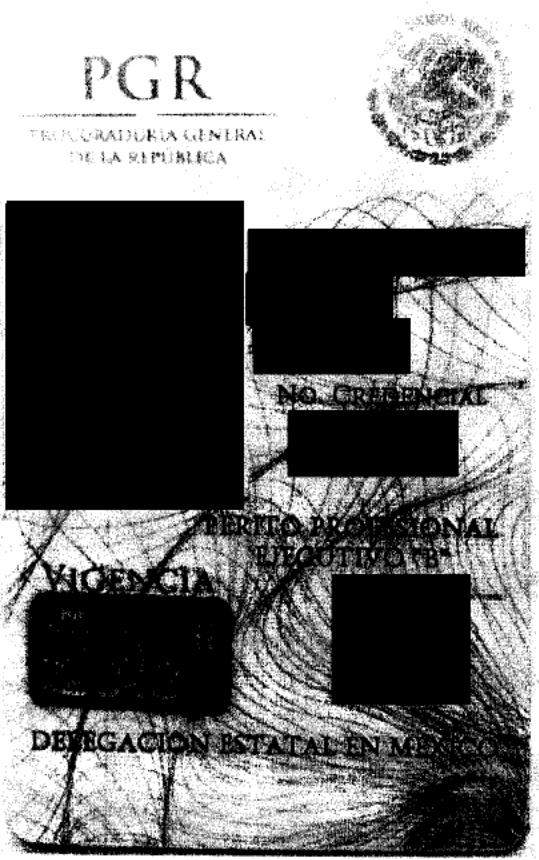


TESTIGOS DE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

45
49
60



CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, el MAESTRO [REDACTED] [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA-----

- - Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil (01), concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una sus partes con su original, misma que se tuvo a la vista en las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales ubicada en avenida Rio Consulado 715, Colonia Santa Maria Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430, en la Ciudad de México, misma que cotejé y compulse en su contenido, por lo que se ordena agregar al expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, párrafo primero, 25 y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, la que se certifica, para todos los efectos legales con-----

DAMOS FE.-----

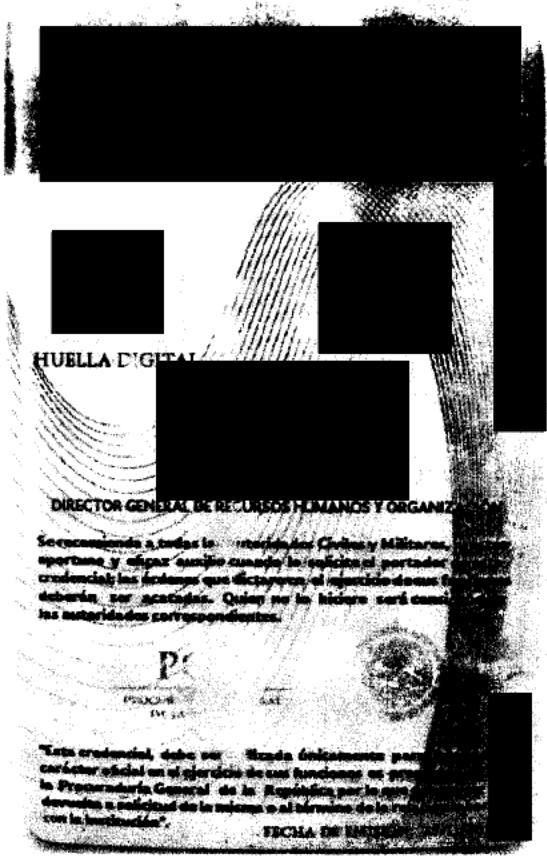
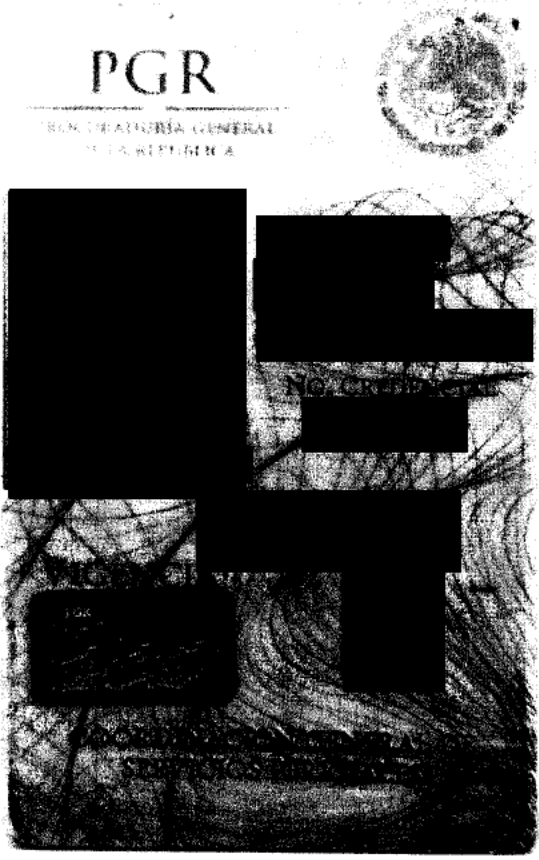
TESTIGOS DE ASISTENCIA.



TESTIGOS DE ASISTENCIA



46
50
61



CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, el MAESTRO [redacted] [redacted] de Recursos Humanos, [redacted] ante del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.---

CERTIFICA

- - Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil (01), concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una sus partes con su original, misma que se tuvo a la vista en las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales ubicada en avenida Rio Consulado 715, Colonia Santa Maria Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430, en la Ciudad de México, misma que cotejé y compulse en su contenido, por lo que se ordena agregar al expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, párrafo primero, 25 y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, la que se certifica, para todos los efectos legales conducentes:---

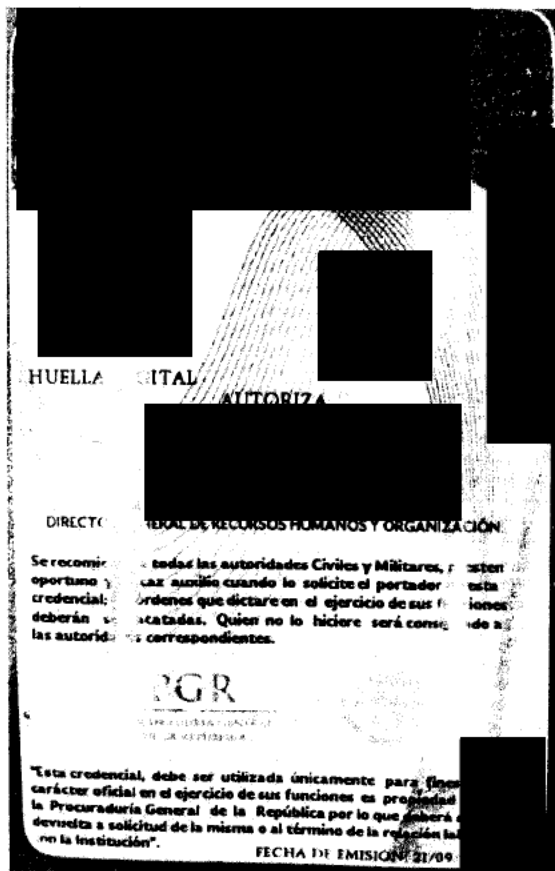
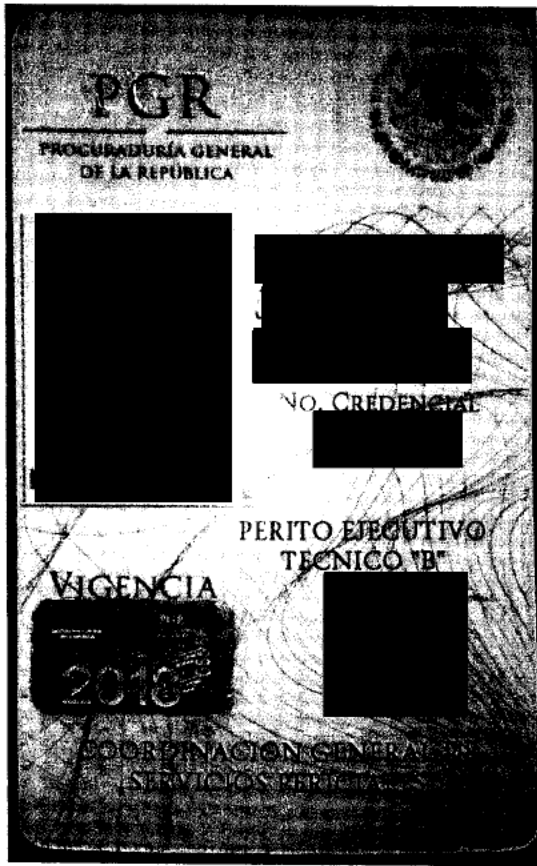
DAMOS FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

TESTIGOS DE ASI [redacted]



47
St
62



CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.---

CERTIFICA

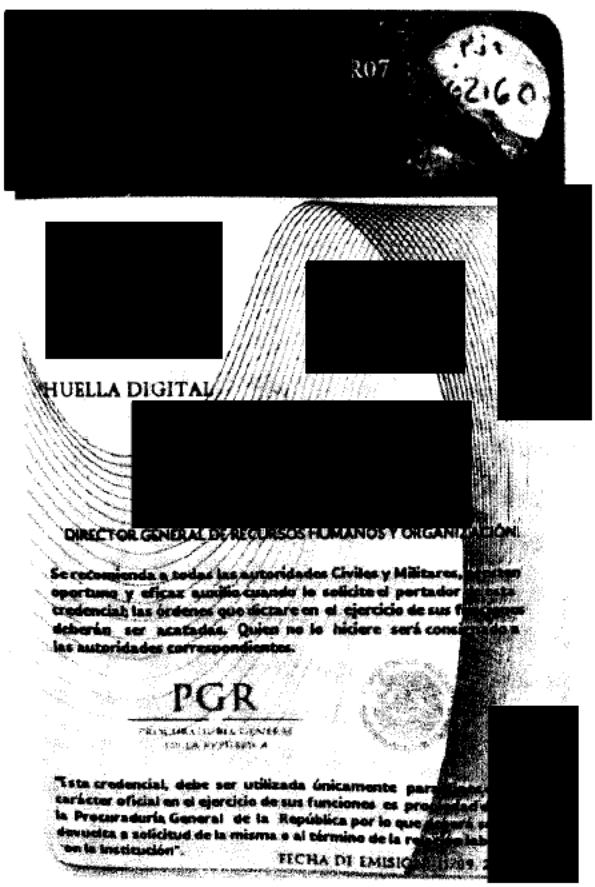
- - Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil (01), concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una sus partes con su original, misma que se tuvo a la vista en las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales ubicada en avenida Rio Consulado 715, Colonia Santa Maria Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430, en la Ciudad de México, misma que cotejé y compulse en su contenido, por lo que se ordena agregar al expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, párrafo primero, 25 y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, la que se certifica, para todos los efectos legales conducentes [REDACTED]

DAMOS FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

48
52
63



CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, el MAESTRO [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

-----CERTIFICA-----

- - Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil (01), concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una sus partes con su original, misma que se tuvo a la vista en las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales ubicada en avenida Rio Consulado 715, Colonia Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430, en la Ciudad de México, misma que cotejé y compulse en su contenido, por lo que se ordena agregar al expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, párrafo primero, 25 y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, la que se certifica, para todos los efectos legales conducentes:-----

-----DAMOS FE-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

TESTIGOS DE ASISTENCIA



49
53
64

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE
GLOSE DE DILIGENCIAS**

- - - En la Ciudad de México, siendo las (11:25) once horas con veinticinco minutos a los (25) veinticinco días del mes de marzo de (2019) dos mil diecinueve. -----

SE HACE CONSTAR, Que el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación procede a agregar a la indagatoria en que se actúa las siguientes constancias ministeriales, en virtud de haberse recibido del personal de mensajería y correspondencia:-----

- - - Acuse del oficio SDHPDSC/OI/0226/2019 de fecha veintidós de enero de dos mil diecinueve, dirigido al Dr. ANSELMO APODACA SANCHEZ, Coordinador General de Servicios Periciales.-----

- - - Acuse del oficio SDHPDSC/OI/0365/2019 de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, dirigido al Dr. [REDACTED] Director del Instituto de Ciencias Forenses del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.-----

- - - Acuse del oficio SDHPDSC/OI/0402/2019 de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, dirigido al Mtro. [REDACTED], Titular de la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada.-----

- - - Acuse del oficio SDHPDSC/OI/0404/2019 de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, dirigido al Dra. [REDACTED], Titular del Instituto de Biología de la Universidad Nacional Autónoma de México.-----

- - - - Acuse del oficio SDHPDSC/OI/0405/2019 de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, dirigido al Mtro. FE [REDACTED], Subprocurador Especializado en Investigación de Delitos Federales.-----

- - - - Acuse del oficio SDHPDSC/OI/0406/2019 de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, dirigido al Dr. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.-----

- - Acuse del oficio SDHPDSC/OI/0407/2019 de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, dirigido al C. [REDACTED] Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada.-----

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 14, 15, 16, 17, 168, 180, 206, 208 y de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; lo que se hace constar para los efectos legales conducentes:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, en la Oficina de Investigación; quien actúa con testigos que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE AS



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención
 del Delito y Servicios a la Comunidad
 Oficina de Investigación
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

50
 84
 65

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Asunto: Alcance a solicitud
 URGENTE

Oficio: SDHPDSC/OI/0226/2019

Ciudad de México, 22 de febrero de 2019.

DR. ANSELMO APODACA SÁNCHEZ
 COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
 PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 209, 220, 221, 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción XI, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la entonces Procuraduría General de la República, me dirijo a Usted para lo siguiente:

En alcance a los diversos SDHPDSC/OI/0110/2019 y SDHPDSC/OI/0110/2019 del 29 de enero y primero de febrero de 2019 respectivamente, con el objeto de dar cumplimiento en todos sus términos a la Recomendación 15VG/2018 -y sus respectivos anexos-, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en relación a las investigaciones que se realizan en el marco de la indagatoria al rubro citada, se precisa la realización de determinadas acciones de naturaleza pericial, solicito que, en calidad de urgente, gire sus apreciables instrucciones periciales de la especialidad de **criminalística** para que, **en vía de alcance adicional** a los temas 19 "Escenario del Vertedero de Cocula" y 20 "El escenario del 'Río San Juan' en las investigaciones", así como de lo contenido en el Anexo de Propuestas a las Autoridades en lo relativo a lo establecido en los referidos temas 19 y 20 de la recomendación, proceda a imponerse y analizar de ser posible el Tema:

"18. TRASLADO Y ENTREGA DE UN GRUPO DE NORMALISTAS A LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL "GUERREROS UNIDOS" POR ELEMENTOS DE CORPORACIONES POLICIALES."

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención a la presente, le reitero nuestra más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

AG [Redacted]
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Se remite
 para



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

2019 MAR 15 PMP/FGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio No. SDHPDSC/OI/ 0365 /2019

st
SS
66

INSTITUTO DE
Ciudad de México, a 15 de marzo del 2019
2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

Dr. [Redacted]
Director del Instituto de Ciencias Forenses
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que gire sus apreciables instrucciones para que brinde a este Órgano Investigador Federal, en vía de colaboración lo siguiente:

a) Designe en vía de colaboración a expertos forenses en **entomología** y en **genética forense** de ser posible a los expertos [Redacted]

b) En caso de no tener como personal forense a los antes mencionados, le pido sea designado personal forense en las ramas de **entomología** y **genética forense** que auxilien a esta autoridad de investigación federal a determinar:

*1- Corroborar si es factible el poder determinar la causa concreta de la aparición de la especie **hermetia illucens** (mosca soldado) de la zona del Vertedero de Cocula. Al igual informen si es posible extraer material biológico humano del tracto gastrointestinal del espécimen **Hermetia illucens** (mosca soldado), con la finalidad de ser analizado genéticamente con fines de identificación. Por último, solicitar que se testifique si es posible determinar las fechas en las que pudieron ser ovipositados los huevos de la mosca soldado negra **Hermetia illucens** en el foco del área de incineración de los cadáveres en la zona "B" del Vertedero de Cocula.*

*2- La factibilidad extraer material biológico humano del tracto gastrointestinal del espécimen **Hermetia illucens** (mosca soldado), con la finalidad de ser analizado genéticamente con fines de identificación humana, en nuestro país alguna instancia forense o académica lo lleva a cabo, ello para solicitar la colaboración de la institución que corresponda, ello de conformidad con lo previsto en los numerales 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales.*

Toda vez que la presente petición reviste una solicitud urgente, en caso de tener alguna imposibilidad jurídica y/o material para atender el presente requerimiento, o bien sea necesario agotar algún procedimiento administrativo específico, le ruego atentamente se ponga del conocimiento y se sirva informar los motivos y razones debiendo fundarlas y motivarlas, para tal efecto, pongo a su disposición el correo electrónico

1 de 2

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 - 0115 / www.gob.mx/pgr

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



52
56
67

[Redacted] para él envió documental de respuesta con las medidas de seguridad y secrecía correspondientes, o bien, a las instalaciones de esta autoridad federal en el piso 12 de la Avenida Insurgentes N°20 de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, teléfono 01-55-5346-0000 extensión 505563.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso b), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento y desarrollo de las diligencias que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Rafael Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.

[Redacted signature area]

Agente del Ministerio Público de la
Adscrito a la Oficina de Investi

[Redacted signature area]

Director General Adjunto,
Adscrito a la Oficina de Investigación



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RECIBO
Copia anexa
10 MAR 2019
14-15

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio No. SDHPDSC/OI/ 402 /2019

53
57
68

Ciudad de México, a 19 de marzo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Mtro. [Redacted]
Titular de la Fiscalía Especializada en
Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo del día de la fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que por su conducto, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a su digno cargo, a fin de que se sirva proporcionar a esta Oficina de Investigación la siguiente información que exista dentro de Averiguaciones Previas y/o Carpetas de Investigación:

- 1) Toda la información con que cuente respecto del hallazgo de fosas en el estado de Guerrero del mes de junio del año 2018 a la fecha, precisando al menos: la fecha del hallazgo, las autoridades que participaron en el hallazgo; las coordenadas del sitio donde se realizó el hallazgo; así como el destino al que fueron remitidos los restos humanos encontrado.
- 2) Toda la información actualizada sobre el estado que guardan los procesos de identificación de los restos humanos encontrados en fosas en estado de Guerrero del mes de junio del año 2018 a la fecha (en caso de haber realizado alguna intervención), precisando cuales fueron identificados, cuantos se encuentran sin identificar y, respecto de estos, qué dictámenes periciales se han efectuado a la fecha y cuales se efectuarán en el futuro para la identificación de dichos cuerpos humanos.

En tal razón, la presente petición reviste una solicitud urgente, por lo que en caso de tener alguna imposibilidad jurídica y/o material para atender el presente requerimiento, le ruego atentamente se sirva informar los motivos y razones debiendo fundarlas y motivarlas, para tal efecto, pongo a su disposición los correos electrónicos [Redacted] y [Redacted], para él envió documental de respuesta, me pongo a sus órdenes en el piso 12 de la Avenida Insurgentes N°20 de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, teléfono 01-55-5346-0000 extensión 505563.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos




54
58
69

b) y c), 22 fracción I inciso b); y 1, 3, apartado A) inciso V, de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como lo previsto en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Del Sistema Nacional de Búsqueda De Personas.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, en continuidad de las acciones que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.



Agente del Ministerio Público de
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación


Director General Adjunto
Adscrito a la Oficina de Investigación.

C.C.P.- Lic. Alfredo Higuera Bernal- Titular de la Oficina de Investigación.- Presente.- Para su superior conocimiento.



SS
59
70

Ciudad de México, a 19 de marzo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dra. [Redacted]
Títular del Instituto de Biología,
Universidad Nacional Autónoma de México
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que gire sus apreciables instrucciones para que brinde a este Órgano Investigador Federal, en vía de colaboración lo siguiente:

a) Designe personal investigador y/o experto para que en vía de colaboración auxilien a esta autoridad de investigación federal a determinar:

1.- Corroborar si es factible el poder determinar la causa concreta de la aparición de la especie *Hermetia illucens* (mosca soldado) de la zona del Vertedero de Cocula. Al igual informen si es posible extraer material biológico humano del tracto gastrointestinal del espécimen *Hermetia illucens* (mosca soldado), con la finalidad de ser analizado genéticamente con fines de identificación. Por último, solicitar que se testifique si es posible determinar las fechas en las que pudieron ser ovipositados los huevos de la mosca soldado negra *Hermetia illucens* en el foco del área de incineración de los cadáveres en la zona "B" del Vertedero de Cocula.

2.- La factibilidad de extraer material biológico humano del tracto gastrointestinal del espécimen *Hermetia illucens* (mosca soldado), con la finalidad de ser analizado genéticamente con fines de identificación humana, en nuestro país alguna instancia forense o académica lo lleva a cabo, ello para solicitar la colaboración de la institución que corresponda, ello de conformidad con lo previsto en los numerales 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales.

Toda vez que la presente petición reviste una solicitud urgente, dejo a su disposición las constancias de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 para su consulta, por lo que en caso de tener alguna imposibilidad jurídica y/o material para atender el presente requerimiento, o bien sea necesario agotar algún procedimiento administrativo específico, le ruego atentamente se ponga del conocimiento y se sirva informar los motivos y razones debiendo fundarlas y motivarlas, para tal efecto, pongo a su disposición el correo electrónico [Redacted], para él envió documental de respuesta con las medidas de seguridad y secrecía correspondientes, o bien, a las instalaciones de esta autoridad federal en el piso 12 de la Avenida Insurgentes N°20 de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma

Ver original



56
60
71

Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, teléfono 01-55-5346-0000 extensión 505563.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso b), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento y desarrollo de las diligencias que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Paúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Agente del Ministerio Público de la
Adscrito a la Oficina de Investigación

Director General Adjunto
Adscrito a la Oficina de Investigación.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio No. SDHPDSC/OI/427/2019

57
6T
72

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
OFICINA DEL TITULAR

Ciudad de México, a 21 de marzo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

27 MAR. 2019
Titular de la Policía Federal Ministerial
Agencia de Investigación Criminal
Presente.

RECIBIDO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso b), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; he de agradecer a Usted, en uso de sus atribuciones y facultades que le otorgan la normatividad vigente, gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que con carácter de URGENTE y CONFIDENCIAL; *designe personal* en colaboración de este Organismo Investigador Federal, para que se *avoque* a la *investigación exhaustiva y profunda de los siguientes hechos documentados en la indagatoria citada al Rubro, de la siguiente manera:*

Síntesis de los hechos:

Con motivo de los lamentables hechos acaecidos la noche del 26 y primeras horas del 27 de septiembre de dos mil catorce, en la ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, de los cuales resultaron desaparecidos 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", la Fiscalía General del Estado de Guerrero, apertura y relaciona la investigación [redacted] inicialmente por lesiones por arma de Fuego, en agravio de [redacted] [redacted] investigación que fue remitida a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO), por considerarse hechos de su competencia [redacted]

En dichas actuaciones se relacionaron y entregaron al Ministerio Público de la Federación, de la entonces Procuraduría General de la República, [redacted]

[redacted] en [redacted]
er [redacted] los cuales
[redacted] por [redacted]



58
62
73

Subsecuentemente, la Coordinación General de Servicios Periciales, a solicitud del Agente del Ministerio Público de la Federación de la SEIDO, procedió a realizar los [redacted] producto de dichos análisis, [redacted] fueron [redacted] entre ellos [redacted]

Posteriormente, [redacted] compareció la señora [redacted] [redacted] Dicha persona preciso en su declaración las circunstancias de la desaparición de su familiar y de quien a su dicho, al parecer de [redacted] incluso [redacted] quien [redacted]

Síntesis de los hechos:

Se solicita se investigue, en aras de allegarse de mayores elementos para identificar con exactitud a los responsables de la privación de la vida de todas y cada una de las personas, incluso pudiendo haberse consumado una desaparición forzada como hecho propio, así como la identificación de demás víctimas que pudieran estar involucradas y de quienes se desconoce su nombre, edad y demás datos de vida ante mortem.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Para tal efecto, es necesario imponerse de las constancias que integran la presente investigación, observando y realizando en todo momento lo siguiente:

a) [redacted]

b) [redacted]

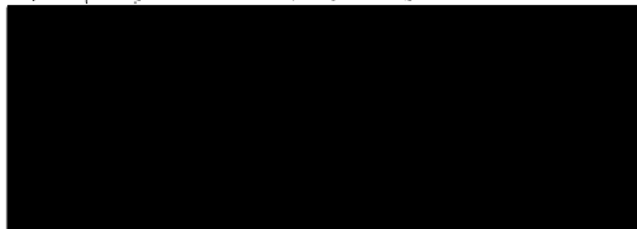


59
63
74

- [REDACTED]
- c) [REDACTED]
- d) [REDACTED]
- e) [REDACTED]

No omito manifestar a Usted, que queda a su disposición y consulta la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y, toda vez que la presente solicitud reviste una solicitud urgente, en caso de tener alguna imposibilidad para atender el requerimiento antes mencionado, le pido atentamente se sirva informar los motivos y razones debiendo fundarlas y motivarlas, para lo anterior pongo a su disposición el correo electrónico [REDACTED] y para él envió documental de la respuesta con las medidas de seguridad y secrecía correspondientes a las instalaciones de esta autoridad federal en el piso 12 de la Avenida Insurgentes N°20 de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, teléfono 01-55-5346-0000 extensión 505563.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.



Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio No. SDHPDSC/OI/ 405 /2019

60
64
75

Recibido en Oficina Sig. Antos
RECIBIDO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES
PARTES COMUN
ANTES 20

Ciudad de México, a 19 de marzo del 2019
Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

Mtro. [Redacted]
Subprocurador Especializado en
Investigación de Delitos Federales
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo del día de la fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que por su conducto, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a su digno cargo, a fin de que se sirva proporcionar a esta Oficina de Investigación la siguiente información que exista dentro de Averiguaciones Previas y/o Carpetas de Investigación:

- 1) [Redacted]
- 2) [Redacted]

En tal razón, la presente petición reviste una solicitud urgente, por lo que en caso de tener alguna imposibilidad jurídica y/o material para atender el presente requerimiento, le ruego atentamente se sirva informar los motivos y razones debiendo fundarlas y motivarlas, para tal efecto, pongo a su disposición los correos electrónicos [Redacted] y [Redacted], para él envió documental de respuesta, me pongo a sus órdenes en el piso 12 de la Avenida Insurgentes N°20 de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, teléfono 01-55-5346-0000 extensión 505563.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos



61
65
76

b) y c), 22 fracción I inciso b); y 1, 3, apartado A) inciso V, de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como lo previsto en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Del Sistema Nacional de Búsqueda De Personas.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación; en continuidad de las acciones que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014; dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.

MEXICANOS
servicio
Investigación

[Redacted signature area]

Agente del Ministerio Público de la
Adscrito a la Oficina de Investigación

[Redacted signature area]

Director General Adjunto
Adscrito a la Oficina de Investigación.

C.C.P.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación.- Presente.- Para su superior conocimiento.

62
66
77

LISTA DE ACUSES DEL DOCUMENTO: SDHPDSC-OI-405-2019

Nombre o Dependencia	Acuse	Fecha Acuse	FechaEntrega	Concluido	Turnado
SEIDF-Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales			19/03/2019 06:52:10 p.m.	NO	NO
D			19/03/2019 06:52:10 p.m.		

D= DIRIGIDO A, CCP= CON COPIA PARA, T= TURNADO A, TCCP= COPIA DE TURNO EN VERDE JEFES DE AREA

- =Documento recibido en perfil de área con acuse
- =Documento recibido en perfil de área sin acuse
- =Documento que no fue recibido en perfil de área pero algunos puestos del área si lo recibieron
- =Documento recibido en perfil de puesto ó personal con acuse
- =Documento recibido en perfil de puesto ó personal sin acuse



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

http://sac/websac30/Seguimiento/ListAcuses.aspx?nombreRef=SDHPDSC_OI_405_2019 10/03/2010



63 67 78

Ciudad de México, a 19 de marzo del 2019 "2019, Año del Cacique de San Emiliano Zapata"

Dr. [Redacted] Subprocurador Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Presente.



Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo del día de la fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que por su conducto, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a su digno cargo, a fin de que se sirva proporcionar a esta Oficina de Investigación la siguiente información que exista dentro de Averiguaciones Previas y/o Carpetas de Investigación:

- 1) [Redacted]
2) [Redacted]

[Redacted] tal razón, la presente petición reviste una solicitud urgente, por lo que en caso de tener alguna imposibilidad jurídica y/o material para atender el presente requerimiento, le ruego atentamente se sirva informar los motivos y razones debiendo fundarlas y motivarlas, para tal efecto, pongo a su disposición los correos electrónicos [Redacted] y [Redacted], para él envío documental de respuesta, me pongo a sus órdenes en el piso 12 de la Avenida Insurgentes N°20 de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, teléfono 01-55-5346-0000 extensión 505563.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos



64
68
79

b) y c), 22 fracción I inciso b); y 1, 3, apartado A) inciso V, de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como lo previsto en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Del Sistema Nacional de Búsqueda De Personas.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, en continuidad de las acciones que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.



Agente del Ministerio Público de
Adscrito a la Oficina de Inve

Director General Adjunto
Adscrito a la Oficina de Investigación.

C.C.P.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación.- Presente.- Para su superior conocimiento.



65 69 20

Ciudad de México, a 19 de marzo del 2019 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo del día de la fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que por su conducto, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a su digno cargo, a fin de que se sirva proporcionar a esta Oficina de Investigación la siguiente información que exista dentro de Averiguaciones Previas y/o Carpetas de Investigación:

- 1) [Redacted] Participaron [Redacted] al que [Redacted]
2) [Redacted]

0110702

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

En tal razón, la presente petición reviste una solicitud urgente, por lo que en caso de tener alguna imposibilidad jurídica y/o material para atender el presente requerimiento, le ruego atentamente se sirva informar los motivos y razones debiendo fundarlas y motivarlas, para tal efecto, pongo a su disposición los correos electrónicos [Redacted] para él envió documental de respuesta, me pongo a sus órdenes en el piso 12 de la Avenida Insurgentes N°20 de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, teléfono 01-55-5346-0000 extensión 505563.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos



66
70
81

b) y c), 22 fracción I inciso b); y 1, 3, apartado A) inciso V, de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como lo previsto en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Del Sistema Nacional de Búsqueda De Personas.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación; en continuidad de las acciones que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.

[Redacted signature area]

RAL
Agente del Ministerio Público de la Federación
Derechos Humanos
Adscrito a la Oficina de Investigación
Servicios a la Comunidad
Investigación

[Redacted signature area]

Director General Adjunto
Adscrito a la Oficina de Investigación.

C.C.P.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación.- Presente.- Para su superior conocimiento.



Handwritten initials and numbers: 67, 71, 82

ACUERDO MINISTERIAL

- - -En la Ciudad de México, siendo las DOCE horas con cinco minutos del día veinticinco de marzo del dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; atendiendo a lo dispuesto en el Oficio Circular No. 08/2018 emitido en fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial de la Federación donde se instruye a los titulares de las diversas áreas de la Procuraduría General de la Republica, lo siguiente: Artículo SEGUNDO: "Se les instruye hacer del conocimiento al personal adscrito o bajo su cargo que privilegien el uso de las herramientas informáticas que se tienen con otras dependencia o instituciones que conforme a su competencia tengan acceso, para el desarrollo de sus funciones"; con dos testigos de asistencia que al final firman.-

-----ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTOS-----

- - - Se recibe ID 9337 al que se adjunta OFICIO No. R.J.I.2088/2 del veintidós de marzo del presente año, firmado por el Teniente Coronel de Justicia Militar y Jefe de la Sección de Requerimientos de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de la Defensa Nacional, que contiene información relacionada con la Recomendación 15VG de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y con el cual da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0364/2019.

- - - PRIMERO: De su contenido se advierte que: NO se localizó registro de la persona de nombre [redacted], ya que no pertenece ni ha pertenecido al Ejército o Fuerza Aérea Mexicanos, por lo que se da por cumplido el requerimiento y se ordena:

- - - SEGUNDO: [redacted] que se actúa AP/PGR/SDHPDSC [redacted]

[Large redacted block]

[Redacted block]

de asistencia

[Redacted block]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

68
72
83

Id: 9337
 Número: R.J.-I-2088/2.
 Fecha: 22/03/2019 Fecha del turno: 25/03/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: TTE. COR. J.M. Y LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0364/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN REFERENTE A [REDACTED], AL RESPECTO INFORMA QUE NO PERTENECE NI HA PERTENECIDO AL EJÉRCITO O FUERZA AEREA MEXICANOS

Observaciones:



Secretaría de la Defensa Nacional
 Unidad de Asuntos Jurídicos.
 Requerimientos Judiciales.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Dependencia:	Unidad de Asuntos Jurídicos.
Sección:	Requerimientos Judiciales.
Mesa:	Información.
Num. Oficio:	R.J.-I-2088/2.
Expediente:	

ASUNTO:- Relacionado con la información que se indica.

Campo Militar No. 1-J, Predio Reforma, Cd. de Méx., a 22 de marzo del 2019.

C. Licenciada [REDACTED]
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Adscrito a Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
 de la Fiscalía General de la República.
 Avenida Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte,
 Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. de Méx., C.P. 06700.

25 MAR 2019
 11:16

Con fundamento en los artículos 80 y 80 bis fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional y en relación a su oficio SDHPDSC/0364/2019 de fecha 15 de marzo del 2019, deducido de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; se hace de su conocimiento que consultados los archivos de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, no se localizó registro de que la persona de nombre [REDACTED] con fecha [REDACTED] C.U.R.P. [REDACTED] presente o haya ostentado personalidad militar, ya que no pertenece ni ha pertenecido al Ejército o Fuerza Aérea Mexicanos, en la virtud no se cuenta con la documental y fotografía que solicita; por lo anterior, se le solicita se tenga por desahogado su requerimiento.

Por otro particular, presento a usted la seguridad de mi alenta y distinguida consideración.

AL DEL REPÚBLICA
 [REDACTED]

[REDACTED]

25/03/19



"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

Dependencia:	Unidad de Asuntos Jurídicos.
Sección:	Requerimientos Judiciales.
Mesa:	Información.
Núm. Oficio:	R.J.-I-2088/2.
Expediente:	

69
73
84

Secretaría de la Defensa Nacional
Unidad de Asuntos Jurídicos.
Requerimientos Judiciales.

9337

ASUNTO:- Relacionado con la información que se indica.

Campo Militar No. 1-J, Predio Reforma, Cd. de Méx., a 22 de marzo del 2019.

C. Licenciada [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
de la Fiscalía General de la República.
Avenida Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. de Méx., C.P. 06700.

25 MAR 2019
11:16

Con fundamento en los artículos 80 y 80 bis fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional y en relación a su oficio **SDHPDSC/0364/2019** de fecha 15 de marzo del 2019, deducido de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**; se hace de su conocimiento que consultados los archivos de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, no se localizó registro de que la persona de nombre [REDACTED] con fecha [REDACTED] y C.U.R.P. [REDACTED] ostente o haya ostentado personalidad militar, ya que no pertenece ni ha pertenecido al Ejército o Fuerza Aérea Mexicanos, en tal virtud no se cuenta con la documental y fotografía que solicita; por lo anterior, se le solicita se tenga por desahogado su requerimiento.

Sin otro particular, presento a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Fragio efectivo. No reelección.

[REDACTED]

MESA DE ENTRADA

[REDACTED]



85

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE OFICIO
NÚMERO SDHPDSC/OI/459/2019

--- En la Ciudad de México, siendo las 12:14 doce horas con catorce minutos del día 25 veinticinco de marzo de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED], Ministerio Público Federal, Adscrito a la Oficina de Investigación en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 catorce de diciembre de 2018 dos mil dieciocho en el Diario Oficial de la Federación, 1 y 3, inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos Id 9335, por medio del cual se hace entrega del oficio número **SDHPDSC/OI/459/2019**, de 25 veinticinco de marzo del presente año, suscrito por el Lic. [REDACTED], Subdirector de Área, adscrito a esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien en atención al similar SDHPDSC/OI/393/2019, de 15 de marzo del corriente, signado por la Mtra. [REDACTED] Directora General Adjunta en esta misma Oficina de Investigación, que a su vez refiere el similar SDHPDSC/DGASRCMDH/452/2019, de 13 trece de marzo del presente año, signado por [REDACTED] Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos; al respecto, solicita se atienda el punto identificado como "Novena", de la Recomendación 15/VG/2018, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en la cual se hace mención a la posible ruta de desaparición seguida por quienes pudieron haber trasladado al estudiante José Eduardo Bartolo Tlatempa, hasta el sitio conocido como "Loma de los Coyotes", a quien se ubica como viajante del autobús Estrella de Oro 1531, remitiendo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos las constancias que acrediten su cumplimiento. -----

--- Documentales constantes de 2 dos fojas útiles, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A"



fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar, así mismo, analizar el contenido de la información remitida, y en su caso, recabar soporte documental, a fin de estar en posibilidad de dar atención a la solicitud requerida. -----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Ministerio Público Federal, Adscrito a la Oficina de Investigación en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 catorce de diciembre de 2018 dos mil dieciocho en el Diario Oficial de la Federación, 1 y 3, inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal de lo actuado. -----

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

D A M O S F E

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 9335
Número: SDHPDSC/OI/459/2019

25/03/2019
11:38

87

Fecha: 25/03/2019 Fecha del turno: 25/03/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/393/2019 MEDIANTE EL CUAL HACE REFERENCIA AL OFICIO SDHPDSC/DGASRCMDH/452/2019, AL RESPECTO SOLICITA SE ATIENDA LA NOVENA RECOMENDACIÓN 15/VG/2018

Observaciones:



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/459/2019.
ASUNTO: SE SOLICITA ATENCIÓN A RECOMENDACIÓN.
Ciudad de México, a 25 de marzo de 2019

MTRO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E.

En atención al oficio SDHPDSC/OI/393/2019, signado por la Mtra. [REDACTED] Directora General Adjunta de esta Oficina de Investigación, de fecha 15 de marzo de 2019, mediante el cual hace mención al oficio SDHPDSC/DGASRCMDH/452/2019, de 13 de marzo de 2019, emito por [REDACTED] Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, solicitando se atienda la recomendación Novena de la Recomendación 15/VG/2018, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que a la letra dice: "NOVENA. Determinar la ruta de desaparición seguida por quienes pudieron haber trasladado al estudiante José Eduardo Bartolo Tlatempa hasta el sitio conocido como "Loma de Coyotes", tomado en consideración que se ubicó como viajante del autobús Estrella de Oro 1531 interceptado por elementos de la Policía Municipal de Iguala, en el lugar conocido como Puente del Chiboté frente al Palacio de Justicia de esa ciudad y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento."

Por lo que se solicita se ayude al cumplimiento de dicha recomendación... e informe las acciones que realice para su cumplimiento, con el soporte correspondiente.

Sin otro particular, agradezco de su atención la presente, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[REDACTED]
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



88
a 335

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/459/2019.
ASUNTO: SE SOLICITA ATENCIÓN A RECOMENDACIÓN.
Ciudad de México, a 25 de marzo de 2019

MTRO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E.

[REDACTED]
25 MAR 2019
15:00

En atención al oficio SDHPDSC/OI/393/2019, signado por la Mtra. [REDACTED] Directora General Adjunta de esta Oficina de Investigación, de fecha 15 de marzo de 2019, mediante el cual hace mención al oficio SDHPDSC/DGASRCMDH/452/2019, de 13 de marzo de 2019, emito por [REDACTED] Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, solicitando se atienda la recomendación Novena de la Recomendación 15/VG/2018, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que a la letra dice: "... NOVENA. Determinar la ruta de desaparición seguida por quienes pudieron haber trasladado al estudiante José Eduardo Bartolo Tlatempa hasta el sitio conocido como 'Loma de Coyotes', tomando en consideración que se ubicó como viajante del autobús Estrella de Oro 1531 interceptado por elementos de la Policía Municipal de Iguala, en el lugar conocido como 'Puente del Chipote' frente al Palacio de Justicia de esa ciudad y se remitan a ésta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.."

Por lo que le solicito se avoque al cumplimiento de dicha recomendación, e informe las acciones que realice para su cumplimiento, con el soporte correspondiente.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE,
[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE OFICIO
NÚMERO SDHPDSC/OI/458/2019

--- En la Ciudad de México, siendo las 12:41 doce horas con cuarenta y un minutos del día 25 veinticinco de marzo de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED], Ministerio Público Federal, Adscrito a la Oficina de Investigación en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 catorce de diciembre de 2018 dos mil dieciocho en el Diario Oficial de la Federación, 1 y 3, inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 9336, por medio del cual se hace entrega del oficio número **SDHPDSC/OI/458/2019**, de 25 veinticinco de marzo del presente año, suscrito por el Lic. [REDACTED], Subdirector de Área, adscrito a esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien en atención al similar SDHPDSC/OI/385/2019, de 15 de marzo del corriente, signado por la Mtra. [REDACTED], Directora General Adjunta en esta misma Oficina de Investigación, que a su vez refiere el similar SDHPDSC/DGASRCMDH/451/2019, de 13 trece de marzo del presente año, signado por [REDACTED] Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos; al respecto, solicita se atienda el punto identificado como "Octava", de la Recomendación 15/VG/2018, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la cual se hace mención a la posible ruta de desaparición seguida por quienes trasladaron al estudiante Abrajan de la Cruz, hasta al menos "Loma de los Coyotes", remitiendo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos las constancias que acrediten su cumplimiento. -----

--- Documentales constantes de 2 dos fojas útiles, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos



90

Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar, así mismo, analizar el contenido de la información remitida, y en su caso, recabar soporte documental, a fin de estar en posibilidad de dar atención a la solicitud requerida. -----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Ministerio Público Federal, Adscrito a la Oficina de Investigación en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 catorce de diciembre de 2018 dos mil dieciocho en el Diario Oficial de la Federación, 1 y 3, inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal de lo actuado. -----

D A M O S F E

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LI [REDACTED]

C. [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 9336
Número: SDHPDSC/OI/458/2019

25/03/2019
12:00

91

Fecha: 25/03/2019 Fecha del turno: 25/03/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/458/2019 MEDIANTE EL CUAL HACE REFERENCIA AL OFICIO SDHPDSC/DGASRCMDH/451/2019, AL RESPECTO SOLICITA SE ATIENDA LA OCTAVA RECOMENDACIÓN 15/VG/2018

Observaciones:



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/458/2018
ASUNTO: SE SOLICITA ATENCIÓN A RECOMENDACIÓN.
Ciudad de México, a 25 de marzo de 2019

MTRO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
PRESENTE.

25/03/2019
11:05

En atención al oficio SDHPDSC/OI/385/2019, signado por la Mtra. [REDACTED] Directora General Adjunta de esta Oficina de Investigación, de fecha 15 de marzo de 2019, mediante el cual hace mención al oficio SDHPDSC/DGASRCMDH/451/2019, de 13 de marzo de 2019, emito por [REDACTED] Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de derechos Humanos, solicitando se atienda la recomendación Octava de la Recomendación 15/VG/2018, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que a la letra dice: "OCTAVA Profundizar las investigaciones para establecer la ruta de desaparición seguida por quienes trasladaron al estudiante Abrajan de la Cruz, hasta, al menor 'Loma de los Coyotes', de acuerdo a las observaciones formuladas en el presente documento, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento."

Por lo que le solicito se avoque al cumplimiento de dicha recomendación, e informe las acciones que realice para su cumplimiento, con el soporte correspondiente.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



92

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/458/2019 ⁹³³⁶
ASUNTO: SE SOLICITA ATENCIÓN A RECOMENDACIÓN.
Ciudad de México, a 25 de marzo de 2019

MTRO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
PRESENTE.

[REDACTED]
25 MAR 2019
1105

En atención al oficio SDHPDSC/OI/385/2019, signado por la Mtra. [REDACTED] Directora General Adjunta de esta Oficina de Investigación, de fecha 15 de marzo de 2019, mediante el cual hace mención al oficio SDHPDSC/DGASRCMDH/451/2019, de 13 de marzo de 2019, emito por [REDACTED] Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, solicitando se atienda la recomendación Octava de la Recomendación 15/VG/2018, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que a la letra dice: "... OCTAVA. Profundizar las investigaciones para establecer la ruta de desaparición seguida por quienes trasladaron al estudiante Abrajan de la Cruz, hasta, al menos 'Loma de los Coyotes', de acuerdo a las observaciones formuladas en el presente documento, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento..."

Por lo que le solicito se avoque al cumplimiento de dicha recomendación, e informe las acciones que realice para su cumplimiento, con el soporte correspondiente.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



ATENCIÓN A M. E.

[REDACTED]
ON
A
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DEL OFICIO ST/0382/2019, DE LA OFICINA DEL C. FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, SECRETARIA TECNICA.

--- En la Ciudad de México, siendo las 13:00 once horas, del 25 veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve 2019; la suscrita licenciada [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. **DIJO:**-----

---**TENGÁSE** por recibido las Id, 9334, que contienen los oficios ST/0382/2019, de la Oficina del C. FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, SECRETARÍA TÉCNICA y oficio CNDH/OEPCI/0030/2019, de la OFICINA ESPECIAL PARA EL CASO IGUALA, ambos del veintidós de marzo del presente año, signados por el Secretario Técnico, licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], y el Titular de la Oficina Especial Maestro [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], respectivamente; por el cual requiere se informe el avance en el cumplimiento de la Recomendación 15VG/2018, en el expediente de queja CNDH/1/2014/6432IQ/VG, por Violaciones Graves de Derechos Humanos, con motivo de los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero, el 26 y 27 de septiembre de 2014, en la cual se manifestó lo siguiente: *"...Recomendación dirigida y notificada legalmente, entre otras autoridades, al Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, en suplencia del Procurador General de la República, mediante oficio número 73329, del pasado 28 de noviembre, y Servicios a la Comunidad, en la que le fueron formulados 35 puntos Recomendatorios y 182 Propuestas. El 19 de diciembre de 2018, la Subprocuradora de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad comunicó a este Organismo Nacional la aceptación del Documento Recomendatorio. Para mayor referencia se reproducen los Puntos Recomendatorios aludidos..."*. Al respecto, esta Representación Social de la Federación, tiene por recibido el oficio CNDH/OEPCI/0030/2019, de la OFICINA ESPECIAL PARA EL CASO IGUALA, el cual una vez analizadas todas y cada una de las Recomendaciones, se procede a girar las instrucciones correspondientes para que se proceda a atender la petición, y se informe sobre los avances correspondientes. Por lo anterior se ordena agregar a la indagatoria en que se actúa, los oficios señalados con anterioridad, y de igual manera se procederá



a informar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos Oficina Especial para el Caso Iguala, los avances con que se cuente a la fecha.-----

--- Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente indagatoria, por lo que conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21 párrafo primero, 102 apartado A, párrafo segundo y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 168, 124, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder judicial de la Federación, 1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; en relación con los diversos 3, inciso A), fracción V, 12, fracciones V y X, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del artículo tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.-----

----- **ACUERDA** -----

---**ÚNICO.**- Téngase por recibido los oficios números, ST/0382/2019, de la Oficina del C. FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, SECRETARÍA TÉCNICA y oficio CNDH/OEPCI/0030/2019, de la OFICINA ESPECIAL PARA EL CASO IGUALA, ambos del veintidós de marzo del presente año, signados por el Secretario Técnico, licenciado [REDACTED], y el Titular de la Oficina Especial Maestro [REDACTED], de fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve, respectivamente, mismos que deberán agregarse a la indagatoria en que se actúa, para que surtan los efectos legales correspondientes.-----

----- **CUMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la [REDACTED] Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que [REDACTED] fe. -----

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED] DE ASISTENCIA [REDACTED]
LIC [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

95

Id: 9334
Número: ST/0382/2019

Fecha: 22/03/2019 Fecha del turno: 22/03/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARÍA TÉCNICA DE LA OFICINA DEL C. FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA. SOLICITA SE ATIENDA OFICIO NÚMERO CNDH/OEPCI/0030/2019 POR EL CUAL SE REQUIERE SE INFORME EL AVANCE DE LA RECOMENDACIÓN 15VG/2018 EN EL EXPEDIENTE DE QUEJA CNDH/1/2014/6432/Q/VG

Observaciones: CON COPIA A DIRECTORES DE O.I.

URGENTE



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

OFICINA DEL C. FISCAL
GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA TÉCNICA
Num: ST/0382/2019

MEMORÁNDUM

22/03/2019

Ciudad de México a 22 de marzo de 2019
2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata.

MTRA. SABA IRENE HERRERÍAS GUERRA
SUBPROCURADORA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Presente

Por medio del presente, adjunto me permito remitir a esa Subprocuraduría a su digno cargo para su atención procedente conforme a derecho corresponda, oficio número CNDH/OEPCI/0030/2019 recibido el día de la fecha, suscrito por el Mtro. [REDACTED] de la Oficina Especial para el "Caso Igual" de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por el que requiere se informe el avance en el cumplimiento de la Recomendación 15VG/2018 en el expediente de queja CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

Agradeceré marcar copia a esta Secretaría Técnica del trámite que se desahogue sobre el particular.

Reitero a Usted las [REDACTED] ción.

ANEXOS: 0 FOLIOS

[REDACTED]

TCM:AG

Recibí
22/03/19
12:30 hrs

[REDACTED]

URGENTE

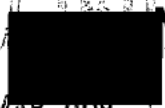
96



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

OFICINA DEL C. FISCAL
GENERAL DE LA REPÚBLICA.
SECRETARÍA TÉCNICA.
Num.: ST/0382/2019

RECOMENDADO



MEMORÁNDUM

22 MAR 2019

2:00

Ciudad de México a 22 de marzo de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA
SUBPROCURADORA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Presente

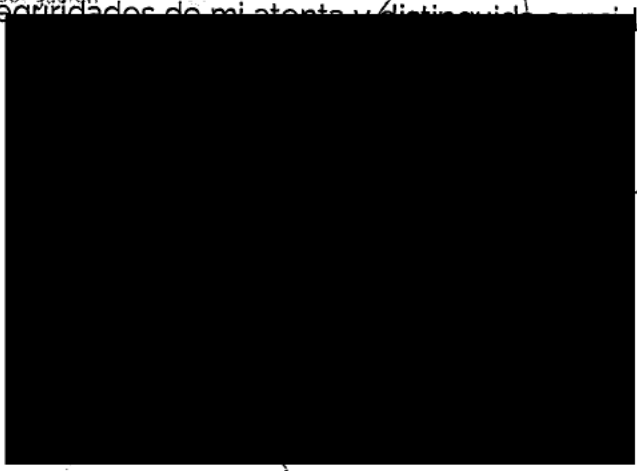
Sección General de la República
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
8:44 Pm [Redacted] 22/03/19
Oficina de Partes

Por medio del presente, adjunto me permito remitir a esa Subprocuraduría a su digno cargo para su atención procedente conforme a derecho corresponda, oficio número CNDH/OEPCI/0030/2019 recibido el día de la fecha, suscrito por el Mtro. [Redacted] Titular de la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por el que requiere se informe el avance en el cumplimiento de la Recomendación 15VG/2018 en el expediente de queja CNDH/1/2014/15432/Q/VG.

Agradeciéndole marcar copia a esta Secretaría Técnica del trámite que se desahogue sobre el particular de los Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad y Prevención del Delito.

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ANEXOS: 9 FOJAS.





OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA".
Avenida Periférico Sur Núm. 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México. Tel: 56-81-81-25; Fax: 56-81-84-90.

Asunto: Requerimiento de Informe de avance en el cumplimiento de la Recomendación 15VG/2018.

Oficio: CNDH/OEPCI/0030/2019.

Ciudad de México, marzo 22 de 2019.

Dr. Alejandro Gertz Manero.
Fiscal General de la República.
Presente.

Distinguido Fiscal General:

OFICINA DEL C. FISCAL
GENERAL DE LA REPUBLICA
RE 22 MAR 2019
DIRECCION DE LA UNIDAD DE
DOCUMENTACION Y ANALISIS
Nomb: [REDACTED] Hora: 19:00

Como es de su conocimiento, el 28 de noviembre de 2018, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió la Recomendación número 15VG/2018, en el Expediente de Queja CNDH/1/2014/6432/Q/VG, por Violaciones Graves de Derechos Humanos, con motivo de los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero, el 26 y 27 de septiembre de 2014, Recomendación dirigida y notificada legalmente, entre otras autoridades, al Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, en suplencia del Procurador General de la República, mediante oficio número 73329, del pasado 28 de noviembre, determinación en la que le fueron formulados 35 puntos Recomendatorios y 182 Propuestas. El 19 de diciembre de 2018, la Subprocuradora de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad comunicó a este Organismo Nacional la aceptación del Documento Recomendatorio. Para mayor referencia se reproducen los Puntos Recomendatorios aludidos:

"A Usted señor Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, en suplencia del Procurador General de la República (ahora Fiscalía General de la República):

Dar cumplimiento a cada uno de los puntos recomendatorios que se le plantean y, en el caso que sea aceptada la presente Recomendación, atienda las instrucciones que al efecto le gire el Ejecutivo Federal con respecto al cumplimiento de este pronunciamiento institucional.

PRIMERA. Ante la próxima creación de la Fiscalía General de la República, instruya a las áreas a su cargo, para que se incluya la presente Recomendación en sus actas de entrega-recepción como asunto altamente prioritario, a efecto de que, en caso de que sea aceptada, se garantice su respectivo cumplimiento, y se remitan las constancias de su cumplimiento.

SEGUNDA. Se instruya a quien corresponda, a fin de que se colabore ampliamente en la investigación ministerial que se inicie ante la PGR con motivo de la denuncia que presente esta Comisión Nacional, por los hechos de tráfico ilícito de estupefacientes al interior de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, en la época previa a los acontecimientos del 26 y 27 de septiembre de 2014, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

TERCERA. [REDACTED]

CUARTA. Se colabore debidamente [REDACTED] se inicie [REDACTED] Nacional [REDACTED]

QUINTA. Se lleva a cabo una revisión de los términos y los alcances en que han sido utilizadas las "Actas Circunstanciadas" por parte del Agente del Ministerio Público de la Federación, para evitar su instrumentación de manera discrecional, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

SEXTA. Se continúe con la realización de las diligencias de búsqueda de los normalistas desaparecidos, con la finalidad de esclarecer su destino final de acuerdo a los parámetros legales nacionales e internacionales aplicados en tratándose de Desapariciones Forzadas, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

SÉPTIMA. Por lo que hace al caso del normalista Adán Abrajan de la Cruz, [REDACTED]

[REDACTED] considerando la referencia que este [REDACTED]
[REDACTED] a [REDACTED]
[REDACTED] de [REDACTED] y se remitan a esta
Comisión Nacional [REDACTED]

OCTAVA. Profundizar sus investigaciones para establecer [REDACTED]
[REDACTED] Adán Abrajan de la Cruz hasta, [REDACTED]
[REDACTED], y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su
cumplimiento.

NOVENA. [REDACTED] José Eduardo Bartolo Tlatempa [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que
acrediten su cumplimiento.

DÉCIMA. [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

DÉCIMA PRIMERA. Se capacite a todo el personal ministerial, pericial y policial de la
PGR, a efecto de que adquieran los conocimientos necesarios que les permita dar cabal
cumplimiento a la debida preservación del lugar del hallazgo, procesamiento de las
evidencias y registro de cadena de custodia, a fin de evitar poner en riesgo inminente la
contaminación de indicios o evidencias y validación ante la autoridad judicial competente,
y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. Se colabore debidamente en la integración de la carpeta de
investigación que se inicie con motivo de la denuncia de hechos que este Organismo
Nacional formule ante la PGR, [REDACTED]
[REDACTED] de [REDACTED]
[REDACTED] y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su
cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA. Se colabore debidamente en la integración de la carpeta de
investigación que se inicie con motivo de la denuncia de hechos que este Organismo
Nacional formule ante la PGR, [REDACTED]

[REDACTED] y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. Se [REDACTED] se remitan a este Organismo Nacional las constancias con que acrediten su cumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. [REDACTED] sós [REDACTED]

DÉCIMA SEXTA. [REDACTED] uipo [REDACTED]

DÉCIMA SÉPTIMA. [REDACTED] "quienes no están relacionados con alguna actividad [REDACTED] años, [REDACTED] y Servicios a la Comunidad [REDACTED]

DÉCIMA OCTAVA. [REDACTED] y se remitan las constancias que acrediten su cumplimiento.

DÉCIMA NOVENA.

Procurad

le

personas

constancias

VIGÉSIMA. Diseñar e impartir un curso integral dirigido al personal a su cargo en materia de derechos humanos, específicamente sobre la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, así como de detenciones arbitrarias y cateos ilegales, además a los elementos de la Policía Federal Ministerial sobre el Acuerdo A/079/12, "Por el que se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos de la institución para la detención y puesta a disposición de personas".

VIGÉSIMA PRIMERA. Se implementen cursos de formación y capacitación respecto a los procedimientos y protocolos para la recolección, el levantamiento, la preservación y el traslado de indicios, así como cadena de custodia, dirigidos al personal de servicios periciales y de la policía ministerial de la PGR, y se remitan a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos las constancias de su cumplimiento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Diseñar e impartir un curso dirigido al personal de servicios periciales y de la policía ministerial de la PGR, respecto al acatamiento de las disposiciones jurídicas en las que se establece el deber que tienen, como auxiliares del Ministerio Público, de actuar bajo su dirección y mando, así como elaborar y rendir ante esa instancia los informes correspondientes. Enviar a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

VIGÉSIMA TERCERA.

[Redacted text block]

ESTÁ

Ofic

VIGÉSIMA CUARTA.

[Redacted text block]

[REDACTED]

VIGÉSIMA QUINTA.

[REDACTED] encargado



VIGÉSIMA SEXTA. Se elabore en un lapso de tres meses o, en su caso, se actualice y se verifique el cumplimiento de un protocolo para que el personal de la Policía Federal Ministerial emplee en todos sus operativos, cámaras fotográficas, de videograbación y grabación de audio, que permitan evidenciar, a través de su uso, que las acciones llevadas a cabo durante la detención y traslado de las personas detenidas ante autoridad ministerial competente, sean apegadas a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, remitiendo a este Organismo Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Se gire instrucciones a quien corresponda para que se emita una Circular dirigida al personal a su cargo, para que se cumplan los extremos del artículo 16, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en caso de detenciones y puestas a disposición, es decir, que las mismas se hagan sin demora alguna, y se remitan a este Organismo Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

VIGÉSIMA OCTAVA. Se realice un protocolo de actuación homologado sobre las órdenes de localización y presentación, que deberán observar los servidores públicos

que intervengan en su cumplimiento, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

VIGÉSIMA NOVENA. Se instruya a los servidores públicos correspondientes para que elaboren sus partes informativos apegándose a la verdad y se fomente en ellos la cultura de la legalidad y el respeto a los derechos humanos, tal como lo establece el Código de Conducta de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

TRIGÉSIMA. [REDACTED] comunicados [REDACTED] a las del [REDACTED] y a la [REDACTED], sean con un contenido [REDACTED] de acuerdo [REDACTED] a recibir [REDACTED]

TRIGÉSIMA PRIMERA. Se diseñe e imparta en el plazo de 6 meses cursos de capacitación para los agentes del Ministerio Público, que con motivo de sus funciones, integren averiguaciones previas o carpetas de investigación por delitos federales de alto impacto, a efecto de que cuenten con los conocimientos, formación y sensibilidad requerida para brindar un trato digno tanto a víctimas directas e indirectas, como a los probables responsables y promuevan, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos, con pleno acatamiento a las disposiciones jurídicas vinculadas con los procedimientos de detención, debiendo remitir a esta Comisión Nacional las constancias con que acrediten su cumplimiento.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. [REDACTED] enviando a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

TRIGÉSIMA TERCERA. Instruya a quien corresponda para que en el ámbito de su competencia, se establezcan en todas las Agencias del Ministerio Público de la

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Prevención del Delito

Federación, a nivel nacional, personal de psicología altamente entrenado en "Intervención en Crisis", Psicología de Urgencias y Emergencias, que preste atención las 24 horas y que conjuntamente con el Personal de Trabajo Social, brinde contención y atención psicosocial a las víctimas directas e indirectas de delitos y violaciones a derechos humanos, debiendo remitir a este Organismo Nacional las constancias con que se acredite su cumplimiento.

TRIGÉSIMA CUARTA. [REDACTED]

TRIGÉSIMA QUINTA. Establecer los criterios institucionales en materia de procuración de justicia para que en las diligencias ministeriales se erradique la perniciosa práctica de recabar declaraciones de inculpados detenidos en la comisión flagrante de delitos, dentro de las averiguaciones previas o carpetas de investigación correspondientes, respecto de hechos diversos a los que motivaron su detención en flagrancia y, consecuentemente se cumpla con las formalidades para recabar testimonios y declaraciones sobre hechos diversos materia de otras indagatorias con objeto de prevenir conductas irregulares que podrían constituir violaciones a los derechos humanos y el debido proceso."

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE P.R.
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

[REDACTED]

Así como de la atención brindada a la Recomendación General Primera, en la que textualmente se señala:

"PRIMERA. Se giren instrucciones a quien corresponda para que a la brevedad se atienda y/o se acredite ante este Organismo Nacional el cumplimiento de las observaciones y propuestas contenidas en los diferentes apartados de la presente Recomendación, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.", en concreto de las 182 Propuestas que le fueron planteadas.

Reitero a usted mi consideración distinguida.

[REDACTED]
Mtro. [REDACTED]
Titular de la Oficina Especial.

[REDACTED] Luis [REDACTED]



CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

- - - En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve el suscrito maestro [REDACTED] [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

HACE CONSTAR

- - - Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; segundo y décimo tercero fracción II transitorios, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; - - -

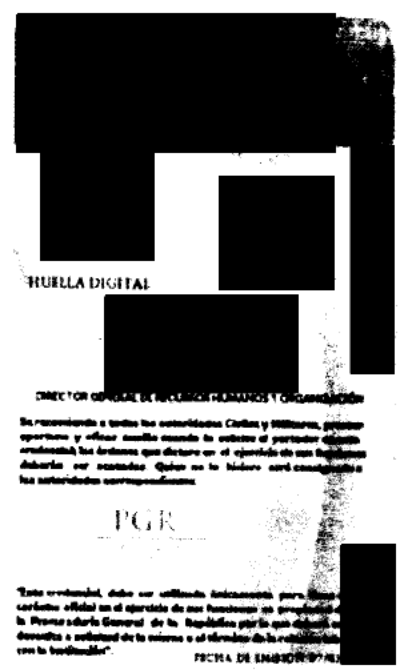
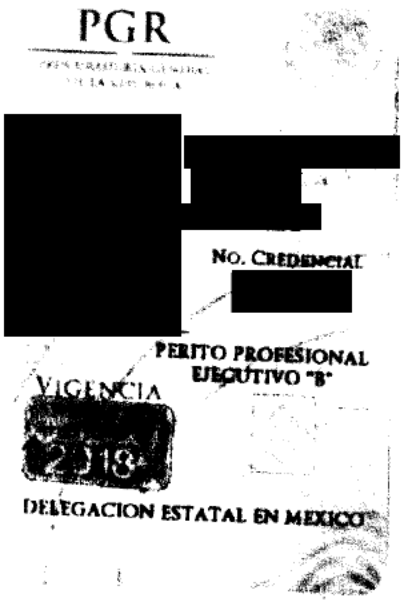
- - - Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que comparece la C. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], quien se identifica con identificación oficial expedida a su favor Procuraduría General de la Republica, número de credencial [REDACTED] la cual lo acredita como Perito Profesional Ejecutivo "B", misma identificación que cuenta en el ángulo inferior izquierdo con una fotografía a color que concuerda con los rasgos de la compareciente, de la cual ya obra copia certificada en actuaciones para debida constancia legal; persona que comparece en calidad de Perito en Informática Forense; en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa en relación con el folio número 19778 con base en la solicitud hecha por esta representación Social de la Federación mediante oficio SDHPDSC/OI/425/2019, de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve se revisaron los tomos 513 y 519. Por lo anterior y derivado de su encargo se le prestan los tomos relativos a la diligencia del día veintiocho de marzo de dos mil diecinueve solicitados y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, y que debe guardar sigilo de las investigaciones, las cuales contienen información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad por lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Así también por lo establecido por el artículo 208 del mismo ordenamiento, que a la letra dice: "La averiguación previa, así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, y los objetos, registros de voz, e imágenes o cosas que se estén relacionados, son estrictamente reservados y en ningún caso se podrá hacer referencia a información confidencial relativa a los datos personales del inculpado, víctima u ofendido, así como testigos, servidores públicos o cualquier persona relacionada o mencionada en la indagatoria", asimismo, una vez consultados los tomos citados, los devuelve siendo las quince horas con cincuenta y cinco minutos y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar. - - -

**CONSTE
CÚMPLASE**

- - - Así lo acordó y firma el maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final [REDACTED]

DAMOS

[REDACTED]
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
TESTIGOS DE ASISTENCIA
[REDACTED]



75
102



CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México, veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Fiscalía General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

CERTIFICA

- - - Que la presente copia fotostática, constante de **1 (una)** foja útiles, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica para todos los efectos legales conducentes.

- - - D A M O

TESTIGOS DE ASISTENCIA.





76
103

**FE MINISTERIAL DE LA NOTA PERIODISTICA DIGITAL, PUBLICADA EN LA
PÁGINA DE INTERNET <http://heraldodemexico.com.mx/estados/hay-mil-35-audios-de-espionaje-de-aguirre/>**

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas, del día veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe:-----

-----DA FE-----

-- De tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en el interior de las oficinas que ocupa la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de esta Fiscalía General de la República, ubicada en Avenida Insurgentes Número 20, de la Glorieta de los Insurgentes, en la Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, Código Postal 06700, la página de internet: <http://heraldodemexico.com.mx/estados/hay-mil-35-audios-de-espionaje-de-aguirre/>, del cual se procedió a imprimir un total de nueve páginas, en foja tamaño carta por ambas caras, que contiene la información publicada el día veintitrés de junio del año de dos mil diecisiete, nota periodística denominada **"Hay mil 35 audios de espionaje de Aguirre El exgobernador instaló un equipo especial para conocer los pasos de políticos; existen más de mil audios.** (<https://heraldodemexico.com.mx>) Ángel Aguirre (centro). Archivo. CUARTOSCURO. Por HERALDO DE MÉXICO (<HTTPS://HERALDODEMEXICO.COM.MX/AUTHOR/REDACCION/>) JUNIO 27,2017.

En lo que interesa dice: -----
"...El ex gobernador de Guerrero, Ángel Aguirre Rivero, espía a sus colaboradores cercanos y a funcionarios de todos los niveles e incluso a líderes de movimientos sociales. Audios en posesión de El Heraldo de México revelan que al menos 21 funcionarios y diputados, entre otros, tenían intervenidas sus líneas telefónicas, ya fuera líneas fijas o de telefonía móvil. También en la lista estaban líderes sindicales y activistas sociales. En total existe el reporte de mil 53 conversaciones. Desde favores políticos, apoyos económicos y hasta gustos culinarios se pueden escuchar en las



conversaciones, pues revisaba hasta temas familiares. Espionaje en Guerrero. A su llegada al gobierno estatal en 2012, el mandatario estatal perredista mandó a instalar una oficina en Casa Guerrero, en Chilpancingo, con al menos 10 personas realizaban las tareas de escucha. Las oficinas estaban ubicadas por la entrada número 3 de las oficinas gubernamentales, por donde sólo algunos tenían acceso. El espionaje estaba a cargo del ex jefe de seguridad personal de Aguirre Rivero, Felipe Martín Ornelas Rebollo junto al ex titular de la Policía Ministerial de la entidad, Marcos Esteban Juárez Escalera, según información a la que tuvo acceso este diario. Ambos personajes provenían del estado de Chiapas, en donde también fueron señalados de espionaje. Juárez Escalera fue después secretario de Seguridad Pública municipal de Acapulco durante el gobierno de Luis Walton Aburto, del partido Movimiento Ciudadano. El equipo de seguridad y espionaje le reportaba, diariamente, al mandatario estatal perredista lo que consideraban las principales conversaciones. Uno de los personajes con más grabaciones es el ex secretario del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), Sección 14, Emiliano Díaz Román. En una de las conversaciones del ex líder sindical le promete a una mujer de nombre Sandra ser regidora e Iguala y que incluso podrían hasta ganar dos lugares en esa localidad. También pidió el apoyo para el pago de salarios de dos de sus hermanos e incluso intenta oponerse al nombramiento de un funcionario. Algunos, incluso, parecieran saber que son grabados, como el caso del ex secretario de Gobernación, Humberto Salgado. Otros audios son del ex auditor general del Estado de Guerrero, Arturo Latación López, quien conversa y ofrece ayuda hasta al Instituto Estatal Electoral y de Procesos de Consulta (IEEG), el ex consejero presidente del IEEG, César Ramos Castro, pidió dinero al gobierno del estado para la compra de computadoras que utilizaría en el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), con el compromiso de devolverlas después a oficinas gubernamentales. También se escucha al líder social Nicolás Chávez, quien solicita la intervención del ex secretario de Gobierno, luego de que se liberaron órdenes de aprehensión en su contra y de otros compañeros. En conversaciones cotidianas, hay casos como el del ex auditor y el ex secretario de Finanzas, quienes se ponen de acuerdo en qué restaurante van a comer, o algunas pláticas donde otros personajes hablan con sus familiares. Tras dejar el cargo como gobernador, luego del caso de los 43 normalistas de Ayotzinapa, desaparecidos en Iguala, el equipo y personal fueron supuestamente retirados por el equipo de Aguirre Rivero. Sin embargo, hasta ahora quiénes se quedaron en posesión del equipo de espionaje a dónde se encuentra. Por Alonso Juárez. AGUIRRE



78
105

([HTTPS://HERALDODEMEXICO.COM.MX/TAG/AGUIRE](https://heraldodemexico.com.mx/tag/aguire))

ESPIONAJE

([HTTPS://HERALDODEMEXICO.COM.MX/TAG/ESPIONAJE/](https://heraldodemexico.com.mx/tag/espionaje/))

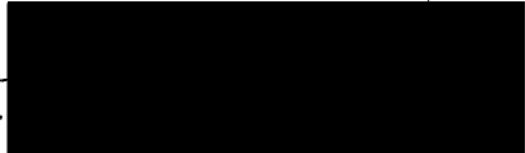
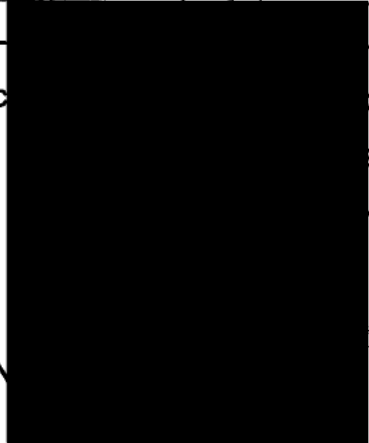
GUERRERO ([HTTPS://HERALDODEMEXICO.COM.MX/TAG/GUERRERO/](https://heraldodemexico.com.mx/tag/guerrero/)) las

páginas 7, 8 y 9 sin información.-----

---Esta autoridad ministerial, DA FE de la publico ordenando
agregarse a la indagatoria en que se actúa, siendo star.-----

-----DAMOS FE-----

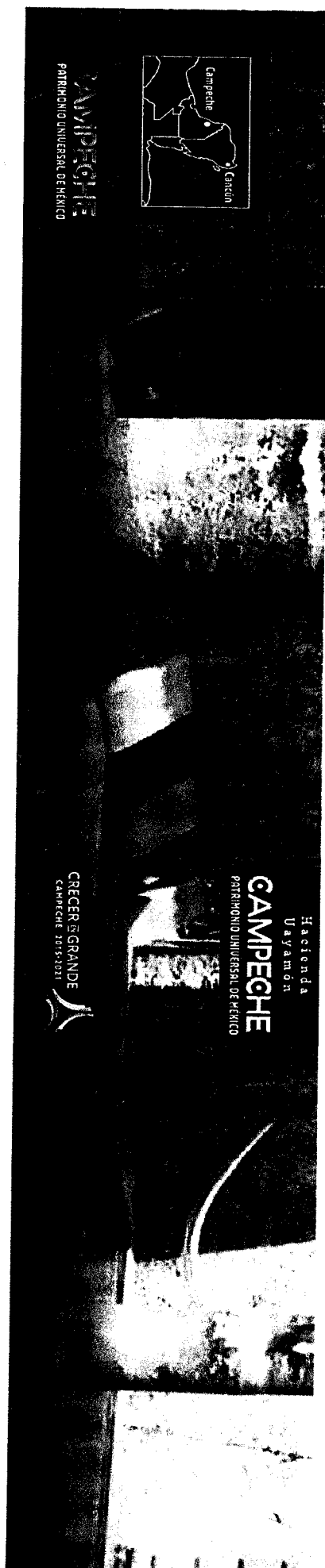
TESTIGOS DE ASISTEN



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

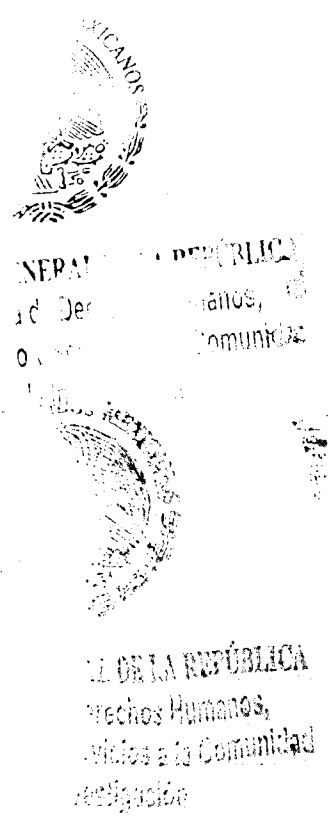
7/106

(<https://heraldodemexico.com.mx/>)



Hay mil 35 audios de espionaje de Aguirre

El exgobernador instaló un equipo especial para conocer los pasos de políticos; existen más de mil audios



Q

08
70

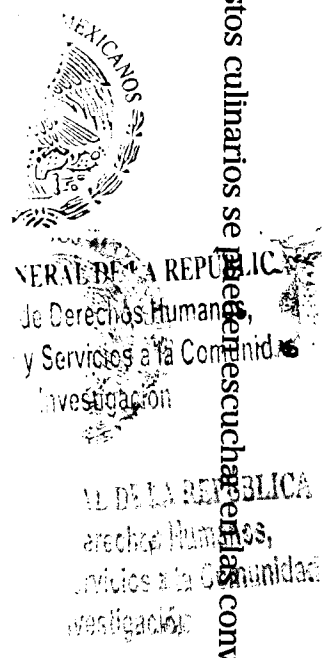
Angel Aguirre (centro). Archivo. CUARTOSCURRO.

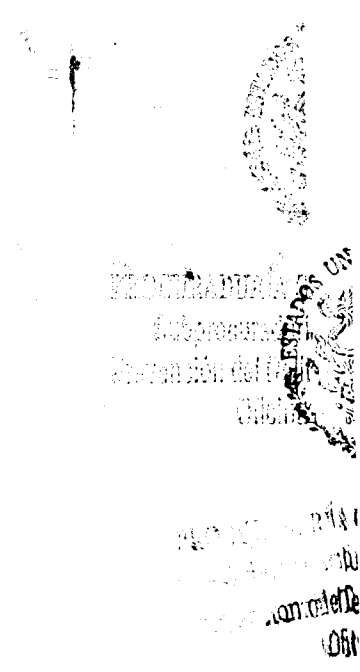
POR HERALDO DE MÉXICO ([HTTPS://HERALDODEMEXICO.COM.MX/AUTHOR/REDACCION/](https://heraldodemexico.com.mx/AUTHOR/REDACCION/)) © JUNIO 27, 2017

El ex gobernador de Guerrero, Ángel Aguirre Rivero, espía a sus colaboradores cercanos y a funcionarios de todos los niveles e incluso a líderes de movimientos sociales.

Audios en posesión de El Herald de México revelan que al menos 21 funcionarios y diputados, entre otros, tenían intervenidas sus líneas telefónicas, ya fuera líneas fijas o de telefonía móvil. También en la lista estaban líderes sindicales y activistas sociales. En total, existe el reporte de mil 53 conversaciones.

Desde favores políticos, apoyos económicos y hasta gustos culinarios se prescucharon conversaciones, pues revisaba hasta temas familiares.





2012, el mandatario estatal perredista mandó a instalar una oficina en Casa Guerrero, en sonas realizaban las tareas de escucha.

la entrada número 3 de las oficinas gubernamentales, por donde sólo algunos tenían acceso. jefe de seguridad personal de Aguirre Rivero, Felipe Martín Ornelas Rebollo junto al ex titular de la arcos Esteban Juárez Escalera, según información a la que tuvo acceso este diario. Ambos e Chiapas, en donde también fueron señalados de espionaje.

tario de Seguridad Pública municipal de Acapulco durante el gobierno de Luis Walton Aburto, del e le reportaba, diariamente, al mandatario estatal perredista lo que consideraban las principales

Uno de los personajes con más grabaciones es el ex secretario del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), Sección 14, Emiliano Díaz Román.

En una de las conversaciones del ex líder sindical le promete a una mujer de nombre Sandra ser regidora e Iguala y que incluso podrían hasta ganar dos lugares en esa localidad.

También pidió el apoyo para el pago de salarios de dos de sus hermanos e incluso intenta oponerse al nombramiento de un funcionario.

Algunos, incluso, parecieran saber que son grabados, como el caso del ex secretario de Gobierno, Humberto Salgado.

Otros audios son del ex auditor general del Estado de Guerrero, Arturo Latabán López, quien conversa y ofrece favores a diputados y funcionarios.

Una de las voces más escuchadas es la del ex secretario de Finanzas, Jorge Salgado Leyva, quien ofrece ayuda hasta al Instituto Estatal Electoral (IEEG).

Incluso, el ex consejero presidente del IEEG, César Ramos Castro, pidió dinero al gobierno del estado para la compra de computadoras que utilizarían en el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), con el compromiso de devolverlas después a oficinas gubernamentales.

También se escucha al líder social Nicolás Chávez, quien solicita la intervención del ex secretario de Gobierno, luego de que se liberaron órdenes de aprehensión en su contra y de otros compañeros.

En conversaciones cotidianas, hay casos como el del ex auditor y el ex secretario de Finanzas, quienes se ponen de acuerdo en qué restaurante van a comer, o algunas pláticas donde otros personajes hablan con sus familiares.

Tras dejar el cargo como gobernador, luego del caso de los 43 normalistas de Ayotzinapa, desaparecidos en Iguala, el equipo y personal fueron supuestamente retirado por el equipo de Aguirre y Rivera. Sin embargo, hasta ahora quienes se quedaron en posesión del equipo de espionaje o dónde se encuentra.

Por Alfonso Juárez

AGUIRRE (HTTPS://HERALDODEMEXICO.COM.MX/TAG/AGUIRRE/)

ESPIONAJE (HTTPS://HERALDODEMEXICO.COM.MX/TAG/ESPIONAJE/)



GUERRERO (HTTPS://HERALDODEMEXICO.COM.MX/TAG/GUERRERO/)

82
101

¿Te gustó este contenido?

Guardar en Facebook

me gusta



(HTTPS://HERALDODEMEXICO.COM.MX/AUTHOR/REDACCION/)

REDACCIÓN EL HERALDO

(HTTPS://HERALDODEMEXICO.COM.MX/AUTHOR/REDACCION/)

El diario que piensa joven.

(HTTPS://TWITTER.COM/ELHERALDO_MX)

(HTTPS://WWW.FACEBOOK.COM/ELHERALDOMEXICO/)

@(HTTPS://INSTAGRAM.COM/HERALDODEMEXICO)

VER OTROS 54435 ARTICULOS (HTTPS://HERALDODEMEXICO.COM.MX/AUTHOR/REDACCION/)



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
HERALDO DE LA REPÚBLICA
Servicios Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
HERALDO DE LA REPÚBLICA
Servicios Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría d
Prevención del Delito y
Oficina e

estados/armenita-mier-impugna-eleccion-de-barbosa/
impugna eleccion de Barbosa
mexico.com.mx/estados/armenita-mier-impugna-
sa/)

1.MX/ESTADOS/)



▶ **Fiscalía usa drones para localizar restos de desaparecidos en BC y Guerrero (https://heraldodemexico.com.mx/estados/fiscalia-usa-drones-para-localizar-restos-de-desaparecidos-en-bc-y-guerrero/)**
 /ESTADOS (HTTPS://HERALDODEMEXICO.COM.MX/ESTADOS/) POR HERALDO DE MÉXICO © 21/MAR/2019

▶ **Normalistas y desplazados piden audiencia con el presidente López Obrador (https://heraldodemexico.com.mx/pais/normalistas-y-desplazados-piden-audiencia-con-el-presidente-lopez-obrador/)**
 /PAIS (HTTPS://HERALDODEMEXICO.COM.MX/PAIS/) POR HERALDO DE MÉXICO © HACE 2 DÍAS

▶ **Tembor de 4.2 en Petatlán, Guerrero, no ameritó alerta sísmica: Sasmex (https://heraldodemexico.com.mx/estados/temblor-de-4-2-en-petatlan-guerrero-no-amerito-alerta-sismica-sasmex/)**
 /ESTADOS (HTTPS://HERALDODEMEXICO.COM.MX/ESTADOS/) POR HERALDO DE MÉXICO © 20/MAR/2019

▶ **Estudiantes de Normal de Ayotzinapa bloquean carretera México-Acapulco (https://heraldodemexico.com.mx/estados/estudiantes-de-normal-de-ayotzinapa-bloquean-carretera-mexico-acapulco/)**
 /ESTADOS (HTTPS://HERALDODEMEXICO.COM.MX/ESTADOS/) POR HERALDO DE MÉXICO © 22/MAR/2019





AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA

--- En la Ciudad de México, siendo las 20:10 veinte horas con diez minutos del día 25 veinticinco de marzo del año 2019 dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien en términos del párrafo primero del artículo 15, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. -----

HACE CONSTAR

--- Que en fecha diecisiete de enero del año en curso, se recibió correo electrónico de la Maestra [REDACTED], Directora General Adjunta en la Oficina de Investigación [REDACTED], mediante el cual reenvía correo del Doctor [REDACTED], Delegado Estatal en Guerrero de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo [REDACTED], en el cual se adjunta el oficio DEGRO/00231/2019, refiriéndose lo siguiente: -----

"...Con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3°, 102 y 103 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por medio del presente remito a usted nota informativa de la indagatoria AP/PGR/GRO/IGU/I/1519/2015, mediante el cual se le solicita acepte la facultad de atracción con relación al ACUERDO número AP/070/03 del Procurador General de la República, por el que se establecen criterios de coordinación, entre las delegaciones en las entidades federativas con las unidades administrativas de la institución.

En virtud de que dentro de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, en los tomos 23, 24 y 25 se encuentran agregadas las constancias de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014, iniciada con motivo del secuestro de Arturo Hernández Cardoña, Nicolás Mendoza Villa y otros, colaboración solicitada por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, investigación que se encuentra relacionada con los hechos que dieron origen a que se iniciara la indagatoria AP/PGR/GRO/IGU/I/1519/2015.

Información proporcionada mediante oficio SEIDO/UEIDMS/TU/1591/2018, signado por Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

Por lo que dicho lo anterior, y derivado que dicha Unidad fue creada para la investigación y el esclareciendo de esos hechos, se propone la facultad de atracción a la oficina de investigación a su cargo..."

--- Acto continuo se procede a imprimir el correo electrónico de referencia, constante de 5 cinco fojas útiles. Siendo todo lo que [REDACTED] legal

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

112 88

De: [REDACTED]
Enviado el: jueves, 17 de enero de 2019 06:19 p.m.
Para: [REDACTED]
Asunto: RV: GUERRERO.- Oficio No. DEGRO/00231/2019
Datos adjuntos: image003.jpg; NOTA INFORMATIVA oficina de investigacion AP-PGR-GRO-IGU-I-1519-2015.docx; doc08241620190116201818.pdf

* PGP Signed: 17/01/2019 at 06:19:14 p.m., Decrypted

De: Higuera Bernal Alfredo
Enviado el: jueves, 17 de enero de 2019 11:19 a.m.
Para: [REDACTED]
Asunto: RV: GUERRERO.- Oficio No. DEGRO/00231/2019

> Old Signed: 17/01/2019 at 11:19:03 a.m., Decrypted

Les agradeceré revisen el planteamiento que se formula a esta oficina en términos del correo precedente y sus anexos, y se proceda al respecto conforme a derecho.

De: [REDACTED]
Enviado el: miércoles, 16 de enero de 2019 08:25 p.m.
Para: Higuera Bernal Alfredo <alfredo.higuera@pgr.gob.mx>
CC: [REDACTED]; [REDACTED]
Asunto: GUERRERO.- Oficio No. DEGRO/00231/2019

> Old Signed by an unmatched address: 16/01/2019 at 08:22:38 p.m., Decrypted

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
Investigación

Con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3°, 102 y 103 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por medio del presente remito a usted nota informativa de la indagatoria [REDACTED], mediante el cual se lo solicita acepte la facultad de atracción con relación al ACUERDO número A/070/03 del Procurador General de la República, por el que se establecen criterios de coordinación, entre las delegaciones en las entidades federativas con las unidades administrativas de la institución.

En virtud de que dentro de la indagatoria [REDACTED] en los tomos 23, 24 y 25 se encuentran agregadas las constancias de la indagatoria [REDACTED] iniciada con motivo del secuestro de [REDACTED], colaboración solicitada por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, investigación que se encuentra relacionada con los hechos que dieron origen a que se iniciara la indagatoria [REDACTED]

Información proporcionada mediante oficio SEIDO/UEIDMS/TU/1591/2018, signado por Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

Por lo que dicho lo anterior, y derivado que dicha Unidad fue creada para la investigación y el esclareciendo de esos hechos, se propone la facultad de atracción a la oficina de investigación a su cargo.

Sin otro particular, expreso a usted las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

Atentamente

Dr. [REDACTED]
**Delegado Estatal en Guerrero de la
Subprocuraduría de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo de la
Procuraduría General de la República.**

Acceso al Tecnológico Núm. 3, Col. Predio la Cortina,
C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono 01 747 4719602 Cisco 339602

* [REDACTED]

* Higuera Bernal Alfredo <alfredo.higuera@pgr.gob.mx>
* 0x97063654

* [REDACTED]
* 0x70D148E4

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delit
Oficina

86
113



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.

DELEGACION ESTATAL GUERRERO.

DESPACHO DEL C. DELEGADO ESTATAL.

Oficio No. DEGRO/00231/2019.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 16 de enero de 2019.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3º, 102 y 103 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por medio del presente remito a usted nota Informativa de la indagatoria [REDACTED], mediante el cual se lo solicita acepte la facultad de atracción con relación al ACUERDO número A/070/03 del Procurador General de la República, por el que se establecen criterios de coordinación, entre las delegaciones en las entidades federativas con las unidades administrativas de la institución.

En virtud de que dentro de la indagatoria [REDACTED] en los tomos 23, 24 y 25 se encuentran agregadas las constancias de la indagatoria [REDACTED] iniciada con motivo del secuestro de [REDACTED], colaboración solicitada por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, investigación que se encuentra relacionada con los hechos que dieron origen a que se iniciara la indagatoria [REDACTED]

Información proporcionada mediante oficio SEIDO/UEIDMS/TU/1591/2018, firmado por Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

Por lo que dicho lo anterior, y derivado que dicha Unidad fue creada para la investigación y el esclareciendo de esos hechos, se propone la facultad de atracción a la oficina de investigación a su cargo.

Sin otro particular, expreso a usted las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

ERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO

C.c.p. DR. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. MTRC. [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional. Para su conocimiento. Presente.

Elaboró: [REDACTED] / Lida: [REDACTED]





Nota informativa

16 DE ENERO DE 2019.

PARA: LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA
DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

DE: DR. [REDACTED]
DELEGADO ESTATAL EN GUERRERO

ASUNTO: SE SOLICITA FACULTAD DE ATRACCIÓN DE LA INDAGATORIA [REDACTED]

INFORMACIÓN: El 1 de junio de 2013, el agente del Ministerio Público de la Federación encargada de la Agencia Primera Investigadora, inicio el Acta Circunstanciada [REDACTED], por el delito de [REDACTED], en contra de **Quien Resulte Responsable**; lo anterior en atención al oficio número DEGRO/04912/2013, suscrito por el Mtro. [REDACTED] en ese entonces encargado del Despacho de la Delegación Estatal en Guerrero, mediante el cual hace llegar nota periodística emitida por el periódico el Sur de Acapulco, Guerrero, en el que refiere "**Desaparecen en Iguala, [REDACTED] y siete miembros de Unidad Popular**".

El 23 de septiembre de 2015, el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora, dicto acuerdo para elevar Acta Circunstanciada e Iniciar Averiguación Previa, radicándose la [REDACTED]

PRINCIPALES DILIGENCIAS PRACTICADAS:

El 01 de junio de 2013, se solicitó investigación mediante oficio 1110/2013, a la Policía Federal Ministerial, en relación con los hechos que motivaron el inicio de la indagatoria, misma que fue rendida el 05 de junio de 2013, en la cual se desprende entrevistas en el lugar de los hechos, con resultados negativos.

El 22 de noviembre de 2013, se practicó Inspección Ocular en la Plaza de Cobro 3 de Iguala, ubicada en el kilómetro 62+000 del Camino Directo Puente de Ixtla-Iguala.

El 14 de noviembre de 2014, se elaboró constancia de Ingreso a la página de internet <http://www.lajornadaguerrero.com.mx>, del periódico "La Jornada de Guerrero", en la que hacen alusión "Hallan muertos a 3 de los 8 miembros de la UP desaparecidos en Iguala".

El 02 de agosto de 2016, se solicitó a la Directora General de Investigación, de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, en Chilpancingo, Guerrero, copias certificadas de la Averiguación Previa [REDACTED] iniciada como denuncia de hechos en agravio de quien resulte agraviado.

El 03 de agosto de 2016, mediante oficio 2625, el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Investigaciones, da contestación al requerimiento informando que la indagatoria fue remitida al Subprocurador Especializado en la Investigación Contra la Delincuencia Organizada (SEIDO) en la Ciudad de México, anexando el acuse de recibido.

El 16 de agosto de 2016, se solicitó mediante oficio 3083/2015, información al Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Institución, si existen registros de alguna indagatoria respecto de las víctimas de nombres: [REDACTED]

[REDACTED] o sus familiares de nombres [REDACTED]. Mediante telegrama de veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, el Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Institución, en el que refirió: "Se le informa que en los tomos 23, 25, 85 Y 77 de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; se



Nota informativa

encontró alguna referencia respecto de: [REDACTED]

El 30 de agosto de 2016, se recepciono el Oficio SDHPDSC/OI/2990/2016, de 30 de agosto de dos mil dieciséis, firmado por el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, mediante el cual informa: "...Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, atento al contenido de su oficio 3236/2016, me permito hacer de su conocimiento que en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, fue iniciada el día 09 de noviembre de 2015 por los delitos de SECUESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA Y DELITO CONTRA EL RESPETO A LOS MUERTOS Y CONTRA las normas de inhumación y exhumación, por los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia, Guerrero, la cual se encuentra actualmente en integración.

En actuaciones de la misma se encuentra glosada la consignación de la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014, en la que mediante oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/9652/2014, del diecisiete de octubre de dos mil catorce, se ejerció acción penal en contra de JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, al considerarlo probable responsable del delito de secuestro cometido en agravio de [REDACTED], ilícito previsto en el artículo 9, fracción I, inciso c), en relación con el 10 fracción I, incisos a), b) y c), fracción II, incisos a) y e) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la misma acción punitiva ya citada se ejerció acción penal en contra del mismo activo, por diverso de Secuestro cometido en agravio de [REDACTED], injusto previsto en los numerales 9, fracción I, inciso c), en relación con el 10 fracción I, incisos a), b) y c) fracción II, incisos a) y b) del mismo cuerpo normativo citado.

Del asunto de mérito conoce el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales del Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad de Matamoros, que le asigno el número de causa penal 100/2014-VII y al resolver la dilación Constitucional decretó AUTO DE FORMAL PRISION en contra de JOSE LUIS ABARCA VELAZQIEZ por la probable comisión de los delitos enunciados, entre otros.

Consecuentemente, a la fecha se encuentra en el periodo de instrucción en el juzgado de referencia, conforme a la información dada por la Dirección de Procesos de esta Oficina de Investigación...

El 12 de noviembre de 2018, se solicitó información al Titular de la Unidad Especializada en Investigación de delitos en materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en el sentido de que si en esa Unidad Especializada, se integró el expediente de [REDACTED] el nombre de del probable responsable, el delito, el o los agravados y el estado actual en el que se encuentra dicho expediente.

El 13 de noviembre de 2018, por oficio SEIDO/UEIDMS/TU/1591/2018, el Licenciado [REDACTED] Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, informó lo siguiente: "...Al respecto me permito informar que en esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada inicio la indagatoria [REDACTED] con motivo de la recepción del oficio PGJE/DGCAP/1190/2014, el dieciocho de marzo de dos mil catorce, firmado por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Subprocuraduría de Control Regional y Procedimientos Penales de la PGJE de Guerrero, mediante el cual remitió copia certificada de las actuaciones de la indagatoria [REDACTED] a efecto de colaborar en la investigación del secuestro

116

39
89

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nota informativa

de [REDACTED], no obstante hasta el veintidós de noviembre de dos mil catorce fueron remitidas las constancias originales por parte de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero.

El 19 de octubre del año 2014, se ejerció acción penal con detenido, ante el Juzgado 1° en Materia de Procesos Penales Federales en Matamoros Tamaulipas, bajo la Causa Penal 100/2014.

El 04 de noviembre del 2015, se remitió por incompetencia la indagatoria [REDACTED] a la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la comunidad, donde actualmente se investigan los hechos sucedidos el 26 y 27 de septiembre en Iguala, Guerrero, contra de los estudiantes normalistas de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" y en la que se encuentran agregadas las constancias de la indagatoria [REDACTED] mismas que se encuentran agregadas a los tomos 23, 24 y 25 de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 radicada por la Oficina de Investigación del Caso Iguala.

RECOMENDACIÓN o PROSPECTIVA:

Dicho lo anterior, y derivado que dicha Unidad fue creada para la investigación y el esclareciendo de esos hechos, se propone la facultad de atracción a la oficina de investigación a su cargo; en virtud de que dentro de la indagatoria [REDACTED] en los tomos 23, 24 y 25 se encuentran agregadas las constancias de la indagatoria [REDACTED] iniciada con motivo del secuestro de [REDACTED] y [REDACTED] colaboración solicitada por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, investigación que se encuentra relacionada con los hechos que dieron origen a que se iniciara la indagatoria [REDACTED].

Información proporcionada mediante oficio SEIDO/UEIDMS/TU/1591/2018; signado por Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

Por lo que en consideración a lo antes expuesto, se solicita se pronuncie con relación al ACUERDO número A/070/03 del Procurador General de la República, por el que se establecen criterios de coordinación, entre las delegaciones en las entidades federativas con las unidades administrativas de la institución.

Sin otro particular le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

90
117

AP/PGR/SDHPDSC/OI/ 001/2015

CONSTANCIA DE OFICIO

- - - Ciudad de México, a **25** veinticinco de **marzo** del año **2019** dos mil diecinueve, siendo las **20:20** veinte horas con veinte minutos, el suscrito Licenciado [REDACTED] [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrito a las Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones II y XI, 16, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con el 2 y 28 de su Reglamento, ante los testigos de asistencia que al final firman.-----

HACE CONSTAR

- - - Que en la hora y fecha arriba señalada, el personal actuante, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación, sita en Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Que en la averiguación previa al rubro citada, se observa que en el acuerdo de fecha 22 veintidós de marzo del año en curso, se ordenó girar oficio al Licenciado [REDACTED] [REDACTED] Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, a efecto de que sirva designar elementos a su digno cargo y lleve a cabo la notificación de los citatorios con número de oficio SDHPDSC/OI/0433/2019, SDHPDSC/OI/0435/2019, SDHPDSC/OI/0436/2019, SDHPDSC/OI/0443/2019, SDHPDSC/OI/0446/2019, SDHPDSC/OI/0447/2019, SDHPDSC/OI/0449/2019, SDHPDSC/OI/0450/2019, SDHPDSC/OI/0451/2019, SDHPDSC/OI/0452/2019, SDHPDSC/OI/0453/2019, SDHPDSC/OI/0454/2019, SDHPDSC/OI/0455/2019 de las siguientes personas respectivamente: [REDACTED]

[REDACTED]

actúa, hace constar que se elaboró el oficio número [REDACTED] dándole cumplimiento al acuerdo, lo que se asienta para [REDACTED] a que haya lugar.-----

**CONSTE
DAMOS FE**

TESTIGOS DE DILIGENCIA

LIC [REDACTED] [REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS
A LA COMUNIDAD

91
118

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. SDHPDSC/OI/0490/2019

ASUNTO: SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN

Ciudad de México 25 de marzo de 2019.

**SECRETARIO DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

Boulevard René Juárez Cisneros No.62, Edificio Acapulco, 1er. piso.
Ciudad de los Servicios, C. P. 39075, Chilpancingo, Guerrero.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 168, párrafo primero, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 5 fracción I, inciso A), subinciso b), IX y 81 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, notifique al personal que labora bajo su cargo los siguientes oficios: SDHPDSC/OI/0433/2019, SDHPDSC/OI/0435/2019, SDHPDSC/OI/0436/2019, SDHPDSC/OI/0443/2019, SDHPDSC/OI/0446/2019, SDHPDSC/OI/0447/2019, SDHPDSC/OI/0449/2019, SDHPDSC/OI/0450/2019, SDHPDSC/OI/0451/2019, SDHPDSC/OI/0452/2019, SDHPDSC/OI/0453/2019, SDHPDSC/OI/0454/2019, SDHPDSC/OI/0455/2019, de fecha 22 de marzo del año en curso, para que se presenten a comparecer por los hechos del 26 y 27 de septiembre del año 2014.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Lo anterior por ser necesario para la debida integración de la averiguación previa en que se actúa. Por lo que he de agradecer que los acuses y la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes, número 20, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, Tel.53.46.00.00 EXT. 504306.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Secretaría de Seguridad Pública
MINISTERIO DE JUSTICIA
RECIBIDO
26 MAR 2019
HORA: 15:57:48
CHILPANCINGO, GRO.
LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL
Con Anexos



En iguales fines. Presente.

Avenida insurgentes 20. Colonia Roma. Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México. Código Postal 06700

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



02
1/4

**ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA CITAR ELEMENTOS DE LA
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL EL ESTADO
DE GUERRERO**

- - - Ciudad de México, siendo las **20:30** veinte horas con treinta minutos del día **25** veinticinco de **marzo** de **2019** dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED], Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

--- **VISTO.**- El estado que guardan las presentes diligencias, siendo la fecha que al rubro se indica, y para dar cumplimiento a la recomendación **15VG/2018**, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dieciocho, mediante la cual hacen de conocimiento sobre la investigación de violaciones graves a los derechos humanos, por los hechos ocurridos el **veintiséis y veintisiete** de **septiembre** del año **dos mil catorce**, en iguala de la Independencia Estado de Guerrero, en el ámbito de su competencia, sin investigar delitos y basa en su autoridad moral, emitiendo **treinta y cinco** recomendaciones directas a esta institución, y tres de manera general a diversas autoridades; solicitando dar cumplimiento a cada uno de los puntos recomendados, y respecto del punto número **11**, que lleva como título **"PERSECUCIÓN Y AGRESIÓN A LOS NORMALISTAS QUE VIAJABAN EN LA CARAVANA DE AUTOBUSES INTERCEPTADA EN LA CALLE JUAN N. ÁLVAREZ Y PERIFÉRICO. DESAPARICIÓN DE LOS NORMALISTAS QUE IBAN A BORDO DEL AUTOBUS 'ESTRELLA DE ORO' 1568"**, misma que actualiza violaciones graves a los derechos humanos posiblemente [REDACTED]

se advierte el oficio 3446/2014, firmado por el Lic. [REDACTED], Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, [REDACTED]

[REDACTED]

siendo los siguientes:

[REDACTED]



43
120

[REDACTED], con el objeto de que comparezcan en su carácter de testigos por los hechos del 26 y 27 de septiembre del año 2014. Por lo que esta Representación Social considera necesario solicitar al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, con domicilio en Boulevard René Juárez Cisneros, número 62, Edificio Acapulco, 1er, piso, Ciudad de los Servicios, C.P. 39075, Chilpancingo, Guerrero, para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que en auxilio de esta representación social de la federación, notifique al personal que labora bajo su cargo, los oficios citatorios.-----

----- Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: -----

----- **ACUERDA** -----

----- **PRIMERO.**- Gírese los citatorios de las personas [REDACTED],

[REDACTED]

[REDACTED], con el objeto de que comparezcan en su carácter de testigos por los hechos del 26 y 27 de septiembre del año 2014. -----

----- **SEGUNDO.**- Gírese oficio al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, para que en auxilio de esta representación social, designen elementos bajo su digno cargo para que notifiquen los oficios citatorios de los [REDACTED]

[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

94
121

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

----- **CUMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED]
Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación
Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED]
LIC. J [REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]

--- **RAZÓN.** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboraron los
oficios números
SDHPDSC/OI/0467/2019, SDHPDSC/OI/0468/2019,
SDHPDSC/OI/0469/2019, SDHPDSC/OI/0470/2019, SDHPDSC/OI/0471/2019,
SDHPDSC/OI/0472/2019, SDHPDSC/OI/0473/2019, SDHPDSC/OI/0474/2019,
SDHPDSC/OI/0475/2019, SDHPDSC/OI/0476/2019, SDHPDSC/OI/0477/2019,
SDHPDSC/OI/0478/2019, SDHPDSC/OI/0479/2019, SDHPDSC/OI/0480/2019,
SDHPDSC/OI/0481/2019 SDHPDSC/OI/0482/2019 SDHPDSC/OI/0483/2019,
SDHPDSC/OI/0484/2019 SDHPDSC/OI/0485/2019 SDHPDSC/OI/0486/2019,
SDHPDSC/OI/0491/2019 SDHPDSC/OI/0492/2019 SDHPDSC/OI/0493/2019,
SDHPDSC/OI/0494/2019, SDHPDSC/OI/0495/2019, SDHPDSC/OI/0496/2019,
SDHPDSC/OI/0497/2019, SDHPDSC/OI/0498/2019, SDHPDSC/OI/0499/2019,
SDHPDSC/OI/0500/2019, SDHPDSC/OI/0501/2019,
SDHPDSC/OI/0503/2019, dándole cumplimiento al acuerdo
asienta para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

----- **CONSTE** -----

----- **DAMOS FE** -----

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

TESTIGOS DE DILIGENCIA

[REDACTED]
LIC. [REDACTED]

[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS
A LA COMUNIDAD

95
122

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

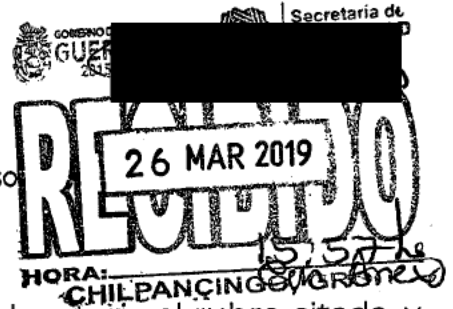
Oficio No. SDHPDSC/OI/0503/2019

ASUNTO: SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN

Ciudad de México 25 de marzo de 2019.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Boulevard René Juárez Cisneros No.62, Edificio Acapulco, 1er. piso
Ciudad de los Servicios, C. P. 39075, Chilpancingo, Guerrero.



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 168, párrafo primero, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 5 fracción I, inciso A), subinciso b), IX y 81 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, notifique al personal que labora bajo su cargo los siguientes oficios: SDHPDSC/OI/0467/2019, SDHPDSC/OI/0468/2019, SDHPDSC/OI/0469/2019, SDHPDSC/OI/0470/2019, SDHPDSC/OI/0471/2019, SDHPDSC/OI/0472/2019, SDHPDSC/OI/0473/2019, SDHPDSC/OI/0474/2019, SDHPDSC/OI/0475/2019, SDHPDSC/OI/0476/2019, SDHPDSC/OI/0477/2019, SDHPDSC/OI/0478/2019, SDHPDSC/OI/0479/2019, SDHPDSC/OI/0480/2019, SDHPDSC/OI/0481/2019, SDHPDSC/OI/0482/2019, SDHPDSC/OI/0483/2019, SDHPDSC/OI/0484/2019, SDHPDSC/OI/0485/2019, SDHPDSC/OI/0486/2019, SDHPDSC/OI/0491/2019, SDHPDSC/OI/0492/2019, SDHPDSC/OI/0493/2019, SDHPDSC/OI/0494/2019, SDHPDSC/OI/0495/2019, SDHPDSC/OI/0496/2019, SDHPDSC/OI/0497/2019, SDHPDSC/OI/0498/2019, SDHPDSC/OI/0499/2019, SDHPDSC/OI/0500/2019, SDHPDSC/OI/0501/2019, SDHPDSC/OI/0502/2019, de fecha 25 de marzo del año en curso, para que se presenten a comparecer por los hechos del 26 y 27 de septiembre del año 2014.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los

Avenida insurgentes 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS
A LA COMUNIDAD

96
123

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

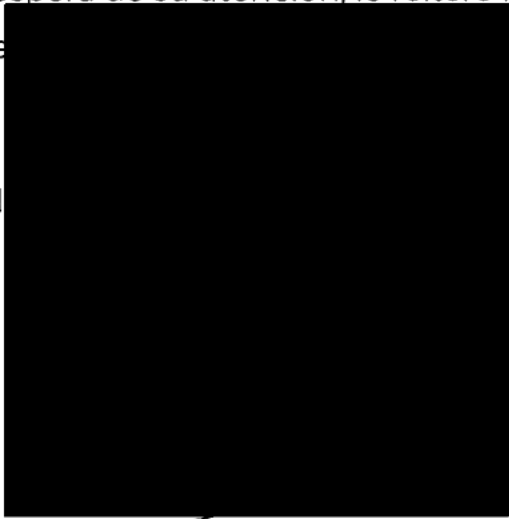
ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Lo anterior por ser necesario para la debida integración de la averiguación previa en que se actúa. Por lo que he de agradecer que los acuses y la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes, número 20, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, Tel.53.46.00.00 EXT. 504306.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración

MIN

ACIÓN



AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Ccp. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para iguales fines. Presente.

Avenida insurgentes 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

90
97
124

CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFÓNICA DE [REDACTED] LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

- - - En la Ciudad de México, siendo las diez horas con cincuenta minutos (10:50) del día veintiséis de marzo del dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

HACE CONSTAR

- - -Que siendo la hora y fecha que se indica, el personal ministerial actuante constituido formalmente en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, sito calle Avenida Insurgentes Número (20) Veinte, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 (cero, seis, siete, cero, cero) en esta Ciudad; esta autoridad ministerial recibe llamada telefónica desde el aparato telefónico oficial con número de extensión 505562 (cinco, cero, cinco, cinco, seis, dos) del número telefónico [REDACTED] donde se escucha una voz de sexo femenino manifestando ser [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado de Guerrero quien solicita comunicarse con este agente del Ministerio Público perteneciente a la Oficina de Investigación de esta Institución, comunicando a esta autoridad federal que el motivo de la llamada es con relación a lo siguiente: "Buenos días, quiero comentarle que en días pasados enviamos por parte de esta Fiscalía unas copias certificadas de un expediente laboral respecto de una petición realizada por usted, mediante oficio SDHPDSC/OI/0977/2018, nos indicaron del servicio de entrega que la persona de nombre [REDACTED] no laboraba en el domicilio, por lo que me pongo en contacto para confirmar la dirección, el número de piso y las extensiones en el que se encuentra para que nuevamente a la brevedad le hagamos llegar las copias certificadas y le voy a hacer llegar por correo electrónico entre el día de hoy y el día de mañana el oficio con el cual se lo estoy enviando la información, no obstante que la documentación completa le llegara de forma completa por correo certificado, gracias". Haciéndole del conocimiento la dirección, el número de piso y las extensiones de localización de este Representante Social de la Federación. Dándose por terminada la llamada a las diez horas con cincuenta y ocho minutos -----

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado "A", 104 fracción I, y 109 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1º fracción I, 2 fracciones I y II, 15, 16, 17, 113, 123, 124, 133, 141, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, Tercero, Sexto y Décimo Segundo fracción II Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; constancia que se agrega a la presente indagatoria, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar, firmando en ello los que intervinieron, siendo todo lo que se hace constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe. -----

D

Testigos de Asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]



91
48
125

**CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFÓNICA A [REDACTED],
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PULSIAM, S.A. DE C.V.**

--- En la Ciudad de México, siendo las once horas (11:00) del día veintiséis de marzo del dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía General de la República; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

HACE CONSTAR

---Que siendo las diez horas con cincuenta minutos de la fecha que se indica, el personal ministerial actuante constituido formalmente en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, sito calle Avenida Insurgentes Número Veinte (20), Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 (cero, seis, siete, cero, cero) en esta Ciudad; esta autoridad ministerial realiza llamada telefónica desde el aparato telefónico oficial con número de extensión [REDACTED] al número telefónico celular [REDACTED] el cual pertenece al licenciado [REDACTED], Representante Legal de la empresa PULSIAM, Sociedad Anónima de Capital Variable, [REDACTED]

[REDACTED]

Dándose por terminada la llamada a las diez horas con cincuenta y ocho minutos

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado "A", 104 fracción I, y 109 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1º fracción I, 2 fracciones I y II, 15, 16, 17, 113, 123, 124, 133, 141, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; constancia que se agrega a la presente indagatoria, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar, firmando en ello los que intervinieron, lo anterior, se hace constar para los efectos legales a que haya lugar; siendo todo lo que se hace constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe.-----

C
DA [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



92
99
126

CONSTANCIA

- - - En Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 26 veintiséis de marzo del año 2019 dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien en términos del párrafo primero del artículo 15, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. -----

-HACE CONSTAR - -----

- - - Que siendo el día y hora indicados, esta Representación Social de la Federación, se constituyó físicamente en las instalaciones de la Agencia Tercera Investigadora del sistema Tradicional en Iguala de la Independencia, con domicilio en la Calle Nicolás Bravo numero 1 uno, Colonia Centro, Código Postal 40000 cuarenta mil, Iguala de la Independencia, Guerrero, con la finalidad de consultar la averiguación previa [REDACTED] dar respuesta a lo solicitado por oficio DEGRO/00231/2019, suscrito por el Doctor [REDACTED], Delegado de la Fiscalía General de la Republica en el Estado de Guerrero, mediante el cual se planteó a la Oficina de Investigación "Caso Iguala", la facultad de atracción de dicha averiguación previa; siendo atendido por la Maestra [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, Titular de la Agencia Tercera Investigadora del sistema Tradicional en Iguala de la Independencia, proporcionando en este acto la averiguación previa referida, constante de un tomo en original y duplicado, procediéndose a la consulta de la misma, en la cual destaca que el **1 uno de junio de 2013 dos mil trece**, el agente del Ministerio Público de la Federación encargada de la Agencia Primera Investigadora, inicio el **Acta Circunstanciada** [REDACTED] por el delito de **ABUSO DE AUTORIDAD**, en contra de **Quien Resulte Responsable**; lo anterior en atención al oficio número DEGRO/04912/2013, suscrito por el Mtro. [REDACTED] en ese entonces encargado del Despacho de la Delegación Estatal en Guerrero, mediante el cual hace llegar nota periodística emitida por el periódico el Sur de Acapulco, Guerrero, en el que refiere **"Desaparecidos en Iguala, Hernandez Cardona y siete miembros de Unidad Popular"**; así mismo el **23 veintitrés de septiembre de 2015 dos mil quince**, el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora, dicto acuerdo para elevar Acta Circunstanciada e Iniciar Averiguación Previa, radicándose la [REDACTED] Por lo que una vez que se analizaron las constancias que integran la misma la indagatoria [REDACTED] se determinó **no ejercer la facultad de atracción**, en virtud de que en ella, se investigan hechos diversos a los acontecidos el día 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, donde resultaron desaparecidos 43 cuarenta y tres estudiantes normalistas de la escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa. Siendo todo lo que se asienta p [REDACTED] la presente diligencia, firmando los que en ella [REDACTED] -----

-DAN -----

DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



93
100
127

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DEL ACUSE DEL OFICIO SDHPDSC/OI/0507/2019

- - - En la Ciudad de México, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de marzo del año 2019 dos mil diecinueve. -----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: - - -

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido acuse del oficio SDHPDSC/OI/0507/2019, suscrito por la Maestra [REDACTED] Directora General Adjunta de la Oficina de Investigación "Caso Iguala", dirigido al Doctor [REDACTED], Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de Guerrero, mediante el cual se le informo lo siguiente: *"...En atención a su similar DEGRO/00231/2019, mediante el cual planteó la facultad de atracción de la averiguación previa*

[REDACTED]

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, constante de (1) una foja útil; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 19, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se; -----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. -----

CUMPLASE

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con [REDACTED] firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

MTRO.

[REDACTED]

[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Oficina de Investigación**

94
101
128

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDSC/OI/0507/2019
Iguala de la Independencia, a 26 de marzo de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ACUSE



MARZO 2019

Doctor

[Redacted]

Delegado de la Fiscalía General de la Republica en el
Estado de Guerrero
Presente.

[Redacted]

(7 hrs)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 5, Tercero y Sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; en atención a su similar DEGRO/00231/2019, mediante el cual planteó la facultad de atracción de la averiguación previa [Redacted] radicada en la agencia Tercera Investigadora del Sistema Tradicional, con residencia en Iguala, Guerrero, me permito informar a Usted,

[Redacted]

Sin mas por el momento le envío un cordial saludo.

DAE DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

[Redacted]

26/ Marzo / 2019
16:13 hrs.

[Redacted]



- C.C.P. MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA.**- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento
- C.C.P. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.**- Titular de la Oficina de Investigación "Caso Iguala".- Para su conocimiento.
- C.C.P.- MTRA. [Redacted].**- Agente del Ministerio Público Federal, Titular de la Agencia Tercera Investigadora del sistema Tradicional en Iguala de la Independencia.- Para su conocimiento



96
103
130

Por lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 8 fracciones IX, XII y XXIV, de la Ley de la Policía Federal es de acordarse y se, -----

ACUERDA

----- **ÚNICO.** Gírese el oficio correspondiente al Titular de la División de Investigación de la Policía Federal para los efectos del presente acuerdo.-----

CUMPLASE

----- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE

DAMOS FE.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Testigo de asistencia.

Testigo de asistencia.

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

--- RAZON.- En la misma fecha se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/001/2015 dando cumplimiento al acuerdo que antecede. ---

CONSTE

Testigo de asistencia.

Testigo de asistencia.

LIC. [REDACTED]

[REDACTED] QUEZ



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0504/2019.

ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2019.

97
104
131

ACUSE

MAESTRO

[REDACTED]
TITULAR DE LA DIVISION DE INVESTIGACIÓN
DE LA POLICIA FEDERAL.
P R E S E N T E.

RECIBIDO
27 MAR 2019

POLICIA FEDERAL
DIVISION DE INVESTIGACIÓN
RECIBIDO: [REDACTED] URGENTE 13129.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial citado al rubro, y en cumplimiento a las investigaciones que se siguen por la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, en hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, me permito solicitar a Usted su valiosa colaboración, para que de no existir impedimento alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda y a la brevedad posible se realicen las siguientes investigaciones:

- [REDACTED]
- [REDACTED]

Por lo que para mayor información se deja la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 a su disposición para consulta de los agentes de la Policía que se designen a fin de que cuenten con los elementos de información necesarios para realizar su investigación

Cabe señalar que dicha investigación ya le había sido solicitada a través de mi diverso SDHPDSC/OI/0024/2019 de fecha quince de enero de 2019 y resulta necesaria para informar el avance que requiere la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre el tema, en términos de la Recomendación VG15/2018 sobre el Caso Ayotzinapa.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales;

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0504/2019.

ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN

98
~~105~~
132

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2019.

1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 8 fracciones IX, XII y XXIV, de la Ley de la Policía Federal.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de reservada para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva que respecto de las actuaciones de la averiguación previa impone el artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que la información solicitada deberá ser enviada a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida de los Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, CP 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 ext. 505561, y al correo electrónico [REDACTED].

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



[REDACTED]



MTRO!
Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

C.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra, Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

99
106
133

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (14:57) catorce horas con cincuenta y siete minutos del día (26) veintiséis de marzo de (2019) dos mil diecinueve.-----

- - - **T E N G A S E**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9343** por el cual turnan al suscrito el oficio de propuesta de perito con número de folio 19608 del veinticinco de marzo de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por la Maestra [REDACTED] Directora General de Especialidades Médico Forenses, y por el cual en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/411/2019 del veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, designa a la doctora en Antropología Física [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] como perito en antropología forense.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (2) dos fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----



ACUERDA

UNICO- Agregarse las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

Investigación y Servicios a la Comunidad

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asis [REDACTED] y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS FE

Testigos de A [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

700
107
134

Id: 9343
 Número: 19608
 Fecha: 25/03/2019 Fecha del turno: 26/03/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: MTRA. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0411/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, AL RESPECTO INFORMA QUE LA DRA. [REDACTED] DARÁ CUMPLIMIENTO A SU PETICIÓN

Observaciones:



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN

Oficina de Investigación Criminal - Coordinación General de Servicios Periciales

9343

25 MAR 2019

14:00 hrs

Número de Folio 19608
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
 Oficio: SDHPDSC/OI/0411/2019

Asunto: Propuesta de perito

Ciudad de México, marzo 25 del 2019.
 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata."

Licenciado [REDACTED]
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Adscrito a la Oficina de Investigación de la
 SDHPDSC
 Presente

Por instrucciones superiores, con fundamento en el Artículo Décimo Segundo, fracción II del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 2018 y de los numerales 3 inciso G), fracción I, 6, 12, 40 y 86 fracciones II, y X y 40 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012 y de conformidad con los numerales Primero y Segundo fracción II del Acuerdo A/101/13 del Procurador General de la República, por el que se crea la Agencia de Investigación Criminal y se establecen sus facultades y organización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre del 2013; en atención a su oficio citado al rubro de fecha 19 de marzo de dos mil diecinueve, recibido en esta Coordinación General de Servicios Periciales el 21 de marzo de la misma anualidad, en el que solicita: "1.] Se designe personal de la disciplina de Antropología Forense para que con el objeto de dar cumplimiento en todas sus términos a la Recomendación LJ Identifique e indique a los peritos para proceder [REDACTED]".

Al respecto me permito manifestar lo siguiente:
 Con fundamento en lo previsto por el Artículo 89 fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me doy por enterada del contenido de su documento e informándole que se propone al Perito en materia de Antropología Forense Doctora en Antropología Física, [REDACTED] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.
 Sin otro particular por el momento, le reitero a Usted las seguridades en mi atenta y distinguida consideración.



C.c.p. C.D. [REDACTED] General de Servicios Periciales.- Para su asenso.-Conocimiento.-Presente.
 D.O.A. [REDACTED] Para su atención y debido cumplimiento.-Presente.
 Arch.

1648/1840/JVC



702
109
136

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con cincuenta y siete minutos del día veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-

HACE CONSTAR

- - - TÉNGASE por recibido el turno de trabajo con número id 9346, al cual se adjunta en una foja útil, el oficio con número folio 19923 de fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Licenciado [REDACTED], Subdirector de Identificación Automatizada, adscrita a la Coordinación de Servicios Periciales, a través del cual se da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0439/2019 en el que informa que se propone como perito en materia de audio y video a la C. [REDACTED]. Asimismo se anexa en dos copias simples los oficios SDHPDSC/OI/0439/2019 y SDHPDSC/OI/0457/2019, documental de la cual se da fe de tenerla a la vista, en términos de los artículos 207 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

ACUERDO

- - - UNICO.- Téngase por recibido la documentación antes descrita, y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.

CÚMPLASE

- - - ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 703

14:57 hr
26/03/2019


110 137

Id: 9346
 Número: 19923
 Fecha: 25/03/2019 Fecha del turno: 26/03/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: MTRO [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0439/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO, AL RESPECTO INFORMA QUE LA C. [REDACTED] DARÁ CUMPLIMIENTO A SU PETICIÓN

Observaciones:

9346



PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Dirección General de Laboratorios Criminológicos
 Dirección de Identificación Forense
 Subdirección de Identificación Automatizada
 Especialidad de Audio y Video

Número de Folio: 19923
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2019

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.
 Ciudad de México, 25 de Marzo de 2019.
 2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

Maestro: [REDACTED]
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Subprocuraduría de Derechos Humanos
 Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad
 Presente


26 MAR 2019
[REDACTED] Nivel In.


Por instrucciones superiores en términos de los dispuestos en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, VII y VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención al Oficio No. SDHPDSC/OI/0439/2019, de fecha 22 de marzo de 2019, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como perito en materia de Audio y Video, la C. [REDACTED] quien darán cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE,





COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
 DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINOLÓGICOS

C.c.p. PERITO OFICIAL - Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.
 C.c.p. ARCHIVO
 [REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

9346
704
138

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Especialidad de Audio y Video

Número de Folio: 19923
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.
Ciudad de México, 25 de Marzo de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Maestro.

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad
Presente.

26 MAR 2019

14:01

Por instrucciones superiores en términos de los dispuestos en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su **oficio No. SDHPDSC/OI/0439/2019**, de fecha **22 de marzo de 2019** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **22 de marzo de 2019**, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como perito en materia de Audio y Video, la [Redacted] quien darán cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Investigación

LIC. [Redacted]



COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

C.c.p. PERITO OFICIAL.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.
C.c.p. ARCHIVO.

[Redacted]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Oficio No. SDHPDSC/OI/0457/2019.

MAR 22 PH 8:48

ASUNTO: OFICIO EN ALCANCE AL DIVERSO SDHPDSC/OI/439/2019

COORDINACIÓN
GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Ciudad de México, a 22 de Marzo del 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

706
H3
140

DOCTOR
ANSELMO APODACA SÁNCHEZ
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro y en seguimiento a las investigaciones que se persiguen por la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, me permito informar a Usted que a través de mi diverso SDHPDSC/OI/0439/2019 del día de la fecha, solicite su valiosa colaboración, a efecto de que de no existir inconveniente, girara sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que en vía de apoyo designe un perito especialista en las materias de **CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, INFORMÁTICA, FOTOGRAFÍA FORENSE y AUDIO Y VIDEO** para que intervinieran en diligencia ministerial el día 25 de marzo de 2019 a las 11:00 horas en las instalaciones de la Fiscalía General de la Republica, ubicada en Avenida Insurgentes, Numero 20, piso 12 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.

Al respecto, me permito informarle que derivado de los requerimiento técnicos en materia de Informática la diligencia se llevara a cabo en la misma fecha y hora en el laboratorio de Informática del edificio sede de la Coordinación General de Servicios Periciales en esta Ciudad.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20 apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 220, 228, 233 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el acuerdo A/007/2019 del Fiscal General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de marzo del año en curso.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envié un cordial saludo.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06700.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



707
114
141

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con cincuenta y ocho minutos del día veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

-----HACE CONSTAR-----

- - -TÉNGASE por recibido el turno de trabajo con número id 9344, al cual se adjunta en una foja útil, el oficio con número folio 19921 de fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Maestro [REDACTED], Director General de Ingenierías Forenses, adscrito a la Coordinación de Servicios Periciales, a través del cual se da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0439/2019 en el que informa que se propone como perito en materia de informática a la Ingeniera [REDACTED]; Asimismo se anexa en una copia impresa por ambos lados los oficios SDHPDSC/OI/0439/2019 y SDHPDSC/OI/0457/2019, documental de la cual se da fe de tenerla y guardarla en los términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

-----ACUERDO-----

- - - UNICO.- Téngase por recibido la documentación antes descrita, y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

-----CÚMPLASE-----

- - - ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

-----DAMOS FE-----

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

LIC.

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

708

Id 9344
Número: 19921

14:58 hrs.
26/03/2019

Fecha: 22/03/2019 Fecha del turno: 26/03/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: MTRO. [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES.

115
142

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0439/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE INFORMÁTICA, AL RESPECTO INFORMA QUE LA ING. [REDACTED] DARÁ CUMPLIMIENTO A SU PETICIÓN

Observaciones:



9344
OFICINA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
NÚMERO DE FOLIO: 19921
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/0439/2019
NÚMERO DE OFICIO: SDHPDSC/OI/0439/2019
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO
CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE MARZO DE 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado
Agente del Ministerio Público de la Federación
Oficina de Investigación de la SDHPDSC
Presente.

26 MAR 2019
14:22 hrs

Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los numerales 3 inciso G), fracción I, 6, 12 fracciones II, V y X y del Reglamento de la citada Ley; y de conformidad con los numerales primero y segundo fracción II del Acuerdo A/102/13 de la Procuraduría General de la República, en atención a su oficio: SDHPDSC/OI/0439/2019, de fecha 12 de marzo de 2019, y recibido en esta Coordinación General el mismo día y año, en el cual solicita perito en materia de INFORMÁTICA. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 12 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Artículo 87 fracción A del reglamento de la citada Ley, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de INFORMÁTICA a la INGENIERA [REDACTED] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
[REDACTED]

Avenida Río Consuelo 715, Colonia Santa María Insurgentes, Alcatla Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México.
Tel: (52) 5346-7081 www.pgr.gob.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

934
709
116
143

Número de Folio: 19921
Expediente: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Número de Oficio: SDHPDSC/OI/0439/2019
Asunto: PROPUESTA DE PERITO
Ciudad de México, a 22 de marzo de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado

██████████
Agente del Ministerio público de la Federación
Oficina de Investigación de la SDHPDSC
Presente.

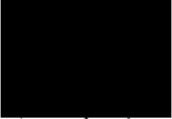
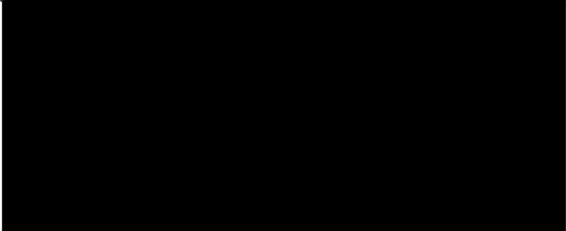
16 MAR 2019
██████████ 14.08 hrs

Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los numerales 3 inciso G), fracción I, 6, 12 fracciones II, V y X y 40 del Reglamento de la citada Ley; y de conformidad con los numerales primero y segundo fracción II del Acuerdo A/101/13 de la Procuraduría General de la República, en atención a su oficio : SDHPDSC/OI/0439/2019, de fecha 22 de marzo de 2019, y recibido en esta Coordinación General el mismo día y año, en el cual solicita perito en materia de **INFORMÁTICA**. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Artículo 87 fracción II del reglamento de la citada Ley, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de **INFORMÁTICA** a la **INGENIERA** ██████████ ██████████ ██████████ quien da cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA DE DERECHOS HUMANOS,
Asesoría y Servicios a la Ciudadanía
EL DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES



Avenida Río Consulado 715, Colonia Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México.
Tel: (55) 5346-1981 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



2019 MAR 22 PM 8:48

ASUNTO: OFICIO EN ALCANCE AL DIVERSO SDHPDSC/OI/439/2019

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Ciudad de México, a 22 de Marzo del 2019.
2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata.

DOCTOR
ANSELMO APODACA SÁNCHEZ
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro y en seguimiento a las investigaciones que se persiguen por la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, me permito informar a Usted que a través de mi diverso SDHPDSC/OI/0439/2019 del día de la fecha, solicite su valiosa colaboración, a efecto de que de no existir inconveniente, girara sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que en vía de apoyo designe un perito especialista en las materias de **CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, INFORMÁTICA, FOTOGRAFÍA FORENSE y AUDIO Y VIDEO** para que intervinieran en diligencia ministerial el día 25 de marzo de 2019 a las 11:00 horas en las instalaciones de la Fiscalía General de la Republica, ubicada en Avenida Insurgentes, Numero 20, piso 12 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.

Al respecto, me permito informarle que derivado de los requerimiento técnicos en materia de informática la diligencia se llevara a cabo en la misma fecha y hora en el laboratorio de Informática del edificio sede de la Coordinación General de Servicios Periciales en esta Ciudad.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 220, 228, 233 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el acuerdo A/007/2019 del Fiscal General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de marzo del año en curso.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06700.

HH
118
145

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (14:59) catorce horas con cincuenta y nueve minutos del día (26) veintiséis de marzo de (2019) dos mil diecinueve.-----

- - - **T E N G A S E.**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9342** por el cual turnan al suscrito el oficio de propuesta de perito con número de folio 19471 del veinticinco de marzo de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por la Maestra [REDACTED], Directora General de Especialidades Médico Forenses, y por el cual en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/426/2019 del veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, designa a la doctora en Antropología Física [REDACTED] como perito en antropología forense.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (2) dos fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----



ACUERDA

UNICO- Agréguese los documentos enunciadados en el apartado que antecede y surta los efectos legales que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia [REDACTED] y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS FE

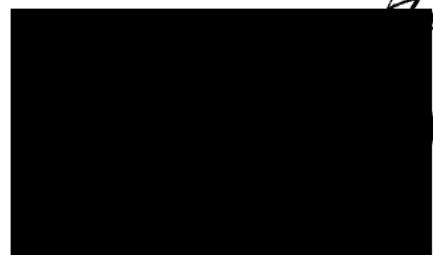
Testigos de A [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

42
4
146


Id 9342
 Número: 19471
 Fecha: 25/03/2019 Fecha del turno: 26/03/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: MTRA. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0426/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PÉRITO EN LA ESPECIALIDAD DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, AL RESPECTO INFORMA QUE LA DRA. [REDACTED] DARÁ CUMPLIMIENTO A SU PETICIÓN

Observaciones:

9342



26 MAR 2019
14:00h

Número de Folio 19471
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio: SDHPDSC/OI/0426/2019

Asunto: Propuesta de perito
Ciudad de México, marzo 25 del 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata."

Licenciado [REDACTED]
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Adscrito a la Oficina de Investigación de la
 SDHPDSC
 Presenta

Por instrucciones superiores, con fundamento en el Artículo Décimo Segundo, fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2018 y de los numerales 3 inciso G), fracción I, 6, 12, 40 y 86 fracciones I, II y III, 40 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Julio de 2012 y de conformidad con la fracción Primera y Segundo fracción II del Acuerdo A/101/13 del Procurador General de la República, por el que se crea la Agencia de Investigación Criminal y se establecen sus funciones y organización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre del 2013, en atención a su oficio citado al rubro de fecha 21 de marzo de dos mil diecinueve, recibido en esta Coordinación General de Servicios Periciales el mismo día, en el que solicita: "L se designe personal de la disciplina de Antropología forense, para que con el objeto de dar cumplimiento en lo sucesivo, a las obligaciones que corresponden a la materia que profunde y por medio de la cual se manifiesta lo siguiente:

3. Se designe al Artículo 19 fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que toda persona tiene derecho a ser oída, con plenas garantías de defensa y asistencia legal, en el proceso penal; y en materia de Antropología Forense Doctora en Antropología Forense, quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Si otro momento por el momento, le reitero a Usted las seguridades en mi atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]

C.c.p. [REDACTED]
 C.D. ANIBALDO APODACA SÁNCHEZ, Coordinación General de Servicios Periciales - Para su superior Conocimiento - Presente - Archivo.

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

7342
#3
+20
147

Número de Folio 19471
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio: SDHPDSC/OI/0426/2019

26 MAR 2019

14:00h

Asunto: Propuesta de perito

Ciudad de México, marzo 25 del 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata."

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la
SDHPDSC
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en el Artículo Décimo Segundo, fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 2018 y de los numerales 3 inciso G), fracción I, 6, 12, 40 y 86 fracciones II, V y X y 40 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012 y de conformidad con lo numerales Primero y Segundo fracción II del Acuerdo A/101/13 del Procurador General de la República, por el que se crea la Agencia de Investigación Criminal y se establecen sus facultades y organización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre del 2013; en atención a su oficio citado al rubro de fecha 21 de marzo de dos mil diecinueve, recibido en esta Coordinación General de Servicios Periciales el mismo día, en el que solicita: "[...] se designe persona, de la disciplina de **Antropología forense**, para que con el objeto de dar cumplimiento en todos sus términos a la Recomendación [...] [Redacted] a [Redacted]". Al respecto me permito

manifestar lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto por el Artículo 89 fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me doy por enterada del contenido de su documento e informándole que se propone a la perito en materia de Antropología Forense **Doctora en Antropología Física**, [Redacted] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular por el momento, le reitero a Usted las seguridades en mi atenta y distinguida consideración.

[Redacted Signature Block]

C. c. p.

C.D. ANSELMO APODACA SÁNCHEZ - Coordinador General de Servicios Periciales - Para su superior Conocimiento.-Presente.
DRA. EN AF [Redacted] Para su atención y debido cumplimiento.-Presente
Archivo.

MMS/IIMG/JVC

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



148 114

ACUERDO DE RECEPCION.

---En la ciudad de México, siendo las 14:59 las catorce horas con cincuenta y nueve minutos del día veintiséis de marzo de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

-HACE CONSTAR -

---**TENGASE** por recibido el turno 9345 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite oficio con número de folio 19778, de fecha veintitrés de marzo de dos mil diecinueve, por el maestro [REDACTED] Director General de Ingenierías Forenses suscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: -----

*"...Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, Artículo 87 fracción II del reglamento de la citada Ley, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de **INFORMATICA** a la perito [REDACTED], quien dará cumplimiento a su atenta solicitud...(sic)"*

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio con número de folio **19778** de fecha veintitrés de marzo de dos mil diecinueve, por el maestro [REDACTED], Director General de Ingenierías Forenses suscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Institución, documento constante de dos fojas útiles escritas por uno solo de sus lados.-----

-FUNDAMENTO LEGAL -

---Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; tercero y décimo segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; por lo que es de acordarse y se:-----

-ACUERDA -

---**ÚNICO.**- Agréguese la documentación en supra líneas descrita, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

-CUMPLASE

---Así lo acordó y firma el maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la Republica, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

-DAMOS

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 9345
 Número: 19778
 Fecha: 23/03/2019 Fecha del turno: 26/03/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: 19778

HS
 122
 149

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0425/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE INFORMÁTICA, AL RESPECTO INFORMA QUE LA ING. [REDACTED] DARÁ CUMPLIMIENTO A SU PETICIÓN

Observaciones:



9095

Número de Folio: 19778
 Expediente: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
 Número de Oficio: SDHPDSC/OI/425/2019
 Asunto: PROPUESTA DE PERITO
 Ciudad de México, a 23 de marzo de 2019.
 "2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado(a) [REDACTED]
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Adscrito a la Fiscalía General de la República
 Fiscalía General de la República
 Oficina de Investigación
 Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los numerales 3 inciso G), fracción I, 6, 12, fracciones II, V y X y 40 del Reglamento de la citada Ley; y de conformidad con los numerales primero y segundo fracción II del Acuerdo A/101/13 de la Procuraduría General de la República, en atención a su oficio SDHPDSC/OI/425/2019, de fecha 21 de marzo de 2019, y recibido en esta Coordinación General el 22 de marzo de 2019, en el cual solicita perito en materia de INFORMÁTICA. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 13 fracción II del reglamento de la citada Ley, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de INFORMÁTICA a la INGENIERA [REDACTED] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

EL DIR [REDACTED]

Carretera 715, Colonia Santa María Insurgente, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México.
 Tel: (55) 5346-9911 www.pgr.gob.mx



116
~~123~~
150

Número de Folio: 19778

Expediente: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Número de Oficio: SDHPDSC/OI/425/2019

Asunto: **PROPUESTA DE PERITO**

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

26 MAR 2019

14:01

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio público de la Federación
Adscrito a la Fiscalía General de la República
Fiscalía General de la República
Oficina de Investigación
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los numerales 3 inciso G), fracción I, 6, 12 fracciones II, V y X y 40 del Reglamento de la citada Ley; y de conformidad con los numerales primero y segundo fracción II del Acuerdo A/101/13 de la Procuraduría General de la República, en atención a su oficio **SDHPDSC/OI/425/2019**, de fecha **21 de marzo de 2019**, y recibido en esta Coordinación General el **22 de marzo de 2019**, en el cual solicita perito en materia de **INFORMÁTICA**. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Artículo 87 fracción II del reglamento de la citada Ley, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de **INFORMÁTICA** a la **INGENIERA** [Redacted] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

ENERAL
ia de Derechos Humanos,
to y Servicios a la Comunidad

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

[Redacted Signature]

[Redacted]

Río Consulado 715, Colonia Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México.
Tel: (55) 5346-1981 www.pgr.gob.mx



Folio: 19778

117
124
151

OFICIO: SDHPDSC/OI/425/2019.
Ciudad de México, a 21 de marzo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dr. ANSELMO APODACA SANCHEZ
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción II, 2, 168, 180, 206, 208, 220, 222, 223, 224, 225, 227 y 227 del Código Federal de Procedimientos Penales; tercero y décimo segundo fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía de la República solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sea designado perito en materia de informática para que se presente en esta Oficina de Investigación sito en Avenida Glorieta de los Insurgentes número 20, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, el día 28 de marzo de la presente anualidad a las 10:00 horas, a fin de realizar la búsqueda y extracción de todo tipo de archivos creados, modificados, eliminados.

Lo anterior, por ser necesario para la debida integración, prosecución y perfeccionamiento de la indagatoria en que se actúa respecto de los hechos que se investigan con la desaparición de los 43 normalistas de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, quedando a sus órdenes en el teléfono 53460000 ext. 505789, o en el correo electrónico [redacted]

No omito señalar que el contenido del presente oficio y la investigación que se realice, tienen el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no deberán ser divulgados por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía; respecto de las actuaciones de la averiguación, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

RECIBI OFICIO
ING. ERIKA

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

RESPECTUOSAMENTE
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSC [redacted] LICA.

[redacted] de Investigación

COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
2019 MAR 22 AM 11:51
[redacted]

RECIBIMIENTO.-

[redacted] de la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República.- Presente.

[redacted] de la Glorieta de Insurgentes, Piso 12, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, Teléfono 53460000 Ext. 505789.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (18:50) dieciocho horas con cincuenta minutos del día (26) veintiséis de marzo de (2019) dos mil diecinueve.-----

--- **TENGASE.**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9348** por el cual turnan al suscrito el informe en la especialidad de Antropología forense del veintidós de marzo de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por la doctora en Antropología Física [REDACTED], en atención de la solicitud efectuada mediante oficio SDHPDSC/OI/0411/2019.-----

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (3) TRES fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- ~~Agregue~~ se las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firmó el licenciado [REDACTED], Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia [REDACTED] y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS

Testigos de As

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

119
+26
153

Id: 9348
 Número: 19608
 Fecha: 22/03/2019 Fecha del turno: 26/03/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: DRA. A.F. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0411/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN ANTROPOLOGÍA FORENSE. AL RESPECTO RINDE INFORME EN ANTROPOLOGÍA FORENSE.

Observaciones:

9348

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS FORENSES
 Especialidad de Antropología Forense

Número de Folio. 19608
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2019
 Oficio. SDHPDSC/OI/0411/2019
 Asunto. Informe de Intervención en la especialidad de Antropología Forense.
 Ciudad de México, Marzo 22 del 2019.

2019. "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Licenciado [REDACTED]
 Agente del Ministerio Público de la Federación.
 Adscrito a la Oficina de Investigación Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Fiscalía General de la República.
 Presente.

26 MAR 2019 14:01 hrs

La que suscribe, en la especialidad de Antropología Forense de la Fiscalía General de la República, en coordinación con la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por el Ministerio de Especialidades Médicas, con relación a la Averiguación Previa, citada al rubro, ante usted rinde el siguiente:

INFORME

En atención al oficio con número SDHPDSC/OI/0411/2019, de fecha 19 de marzo de 2019, recibido en esta Oficina el día 21 de marzo del presente año, donde solicita "LJ" designe personal en la especialidad de Antropología Forense LJ oriente y proponga esta representación social de la federación las acciones periciales, o bien efectúe una ampliación de su dictaminación para cumplimentar lo siguiente:

[REDACTED]

Dando respuesta al oficio antes mencionado, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

[REDACTED] con la siguiente información y materiales consultados:

a) [REDACTED]

[REDACTED]

Rev. 2 Ref. IT-AF-01 FO-AF-06



120
127
154

Número de Folio. 19608
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
Oficio. SDHPDSC/OI/0411/2019
Asunto. Informe de Intervención
en la especialidad de Antropología Forense.
Ciudad de México, Marzo 22 del 2019.

2019. "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Licenciado.

[REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación.
Adscrito a la Oficina de Investigación
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención
del Delito y Servicios a la Comunidad
Fiscalía General de la República.
Presente.

26 MAR 2019

14:01

La que suscribe Perito en la Especialidad de Antropología Forense de la Fiscalía General de la República, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por el Director de Especialidades Médicas; con relación a la Averiguación Previa, citada al rubro, ante usted emito el siguiente.

INFORME

En atención a su oficio con número **SDHPDSC/OI/0411/2019**, de fecha 19 de marzo de 2019, recibido en esta Coordinación el día 21 de marzo del presente año, donde solicita "[...] designe personal en la disciplina de **Antropología Forense** [...] oriente y proponga esta representación social de la federación las acciones periciales, o bien efectúe una ampliación de su dictaminación para cumplimentar lo siguiente:

[REDACTED]

Dando respuesta al oficio antes mencionado, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

[REDACTED] ría de Derechos Humanos,

a) [REDACTED]

[REDACTED]

Rev. 2

Ref. IT-AF-01

FO-AF-06



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense

128

[REDACTED]

2

Sin más por el momento, siendo estos los puntos de interés para ser atendidos por la especialidad de Antropología Física Forense, quedamos en espera de la información...

Vo.Bo.

[REDACTED]

ATENTAMENTE.

[REDACTED]

Dra. A. [REDACTED]
PERITO PROFESIONAL EJECUTIVO "B"
ESPECIALIDAD DE ANTROPOLOGÍA FORENSE



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
ESPECIALIDAD DE ANTROPOLOGÍA FORENSE

Rev. 2

Ref. IT-AF-01

FO-AF-06

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



131

129
156

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cincuenta y ocho minutos del día veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

----- HACE CONSTAR -----

--- TÉNGASE por recibido el turno de trabajo con número id 9347, al cual se adjunta en tres fojas útiles, el oficio con número folio 19923 de fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por la Licenciada [REDACTED], perito en audio y video, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, a través del cual se da respuesta a los oficios SDHPDSC/OI/0439/2019 y SDHPDSC/OI/0457/2019 en el que informa que se realizó la documentación en video de la diligencia ministerial llevada a cabo en el laboratorio de informática de la CGSP, ubicada en Avenida Rio Consulado número 715, Colonia Santa Maria Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, asimismo se anexa un disco DVD-R con número de identificación [REDACTED], el cual se encuentra en un sobre cerrado, por lo cual se procede a la apertura del mismo para revisar su contenido y realizar su duplicado y triplicado; Se anexa en dos copias simples los oficios SDHPDSC/OI/0439/2019 y SDHPDSC/OI/0457/2019, documental de la cual se da fe de tenerla a la vista, en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

----- ACUERDO -----

--- UNICO.- Téngase por recibido la documentación antes descrita, y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

----- CÚMPLASE -----

--- ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

----- DAMOS FE -----

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 9347
 Número: 19923
 Fecha: 25/03/2019 Fecha del turno: 26/03/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: MTRO. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

26/03/2019
 10:50 [REDACTED]
 +32
 130
 157

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0439/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN AUDIO Y VIDEO. AL RESPECTO EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO CON UN DISCO DVD.

Observaciones:



9347
 Dirección General de Laboratorios Criminológicos
 Dirección de Identificación Forense
 Subdirección de Identificación Automatizada
 Especialidad de Audio y Video
 Número de folio: 19923
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2019

Asunto: Dictamen en la Especialidad de Audio y Video con un Disco DVD.

Ciudad de México a 25 de Marzo del 2019. Año del Cuervo del Sur. Emiliano Zapata

25 MAR 2019
 Mani 14:01 m

Maestro [REDACTED]
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC
PRESENTE

La que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, propuesta por esta Dirección General de Laboratorios Criminológicos de la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, me permito rendir el siguiente:

DICTAMEN

1. ANTECEDENTES
 - 1.1. Mediante oficio con número SDHPDSC/OI/0439/2019 de fecha 22 de Marzo de 2019 y recibido en esta Coordinación General el mismo día que a la letra dice: "gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que en vía de apoyo designe un perito especialista en las materias de Audio y Video".
 - 1.2. Mediante oficio con número SDHPDSC/OI/0457/2019 de fecha 22 de Marzo de 2019 y recibido en esta Coordinación General el mismo día que a la letra dice: "Al respecto, me permito informarle que derivado de la necesidad de contar con técnicos en materia e informática la diligencia se llevará a cabo el día 25 de marzo de 2019 a las 11:00 horas en el laboratorio de informática del edificio sede de la coordinación general de servicios periciales en esta ciudad."
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
 - 2.1. "para que en compañía del personal ministerial intervenga en el ámbito de sus especialidades en diligencia en la que se realizara [REDACTED] para el expediente, misma que se llevará a cabo el día 25 de marzo de 2019 a las 11:00 horas en las instalaciones de la Fiscalía General de la República, ubicada en Avenida Insurgentes Número 20, piso 12 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte Delegación Cuahtémoc."
3. ELEMENTOS DE ESTUDIO
 - 3.1. Sobre cerrado con la leyenda [REDACTED]



Asunto: Dictamen en la Especialidad de Audio y Video con un Disco DVD.

25 MAR 2019

Ciudad de México a 25 de Marzo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Maestro

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC
PRESENTE

La que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, propuesta por esta Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, me permito rendir el siguiente:

DICTAMEN

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante oficio con número SDHPDSC/OI/0439/2019 de fecha 22 de Marzo de 2019 y recibido en esta Coordinación General el mismo día que a la letra dice: "gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que en via de apoyo designe un perito especialista en las materias de (...) AUDIO Y VIDEO..."
- 1.2. Mediante oficio con número SDHPDSC/OI/0457/2019 de fecha 22 de Marzo de 2019 y recibido en esta Coordinación General el mismo día que a la letra dice: "...Al respecto, me permito informarle que derivado de los requerimientos técnicos en materia e informática la diligencia se llevara a cabo en la misma fecha y hora en el laboratorio de informática del edificio sede de la coordinación general de servicios periciales en esta ciudad."

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 2.1. "...para que en compañía del personal ministerial intervenga en el ámbito de sus especialidades en diligencia en la que se realizará [redacted], misma que se llevara a cabo el día 25 de marzo de 2019, a las 11:00 horas en las instalaciones de la Fiscalía General de la República, ubicada en Avenida Insurgentes Número 20, piso 12 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte Delegación Cuauhtémoc..."

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

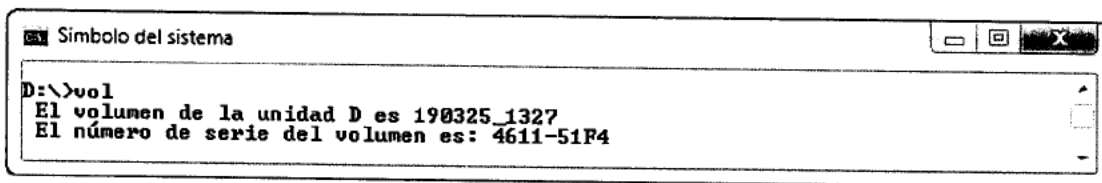
- 3.1. [redacted]



159
134
132

4. METODOLOGÍA APLICADA

- 4.1. Se procede a realizar la documentación de la diligencia, con una videocámara, realizando tomas generales, medianos y grandes acercamientos.
- 4.2. En el laboratorio de Audio y Video se procede a unir las escenas grabadas en la videocámara, para posteriormente realizar la transferencia de la misma con la aplicación Data Import Utility renombrando el archivo para identificarlo, se obtiene el código HASH MD5 por medio de md5summer.exe, y se graba en un disco DVD-R, incluyendo el reproductor de video VLC media player, para posteriormente realizar el duplicado del mismo con el software Roxio Creator DE 10.3, mismos datos de identificación se muestran a continuación:



Volumen de Disco

File	MD5 Hash
F 19923_AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015_DILIGENCIA EN LABORATORIO DE INFORMATICA_25032019.MP4	4bd9cab088b1b1a3fb69642adb9940f5

Código Hash

5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS

5.1. EQUIPO UTILIZADO

5.1.1. Una videocámara digital marca Canon modelo XA25.

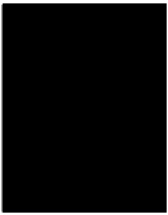
5.2. SOFTWARE UTILIZADO

5.2.1. Software md5summer.exe
5.2.2. Data Import Utility.

5.3. CONCEPTOS TÉCNICOS UTILIZADOS PARA EL PRESENTE ESTUDIO.

Grabación: Es el registro y almacenamiento de imágenes y/o sonidos por medio de objetos contruidos para tales efectos, como una videocámara, grabadora de voz, celular, entre otros. (RAE)

Código HASH: Algoritmo Matemático el cual se utiliza para hacer una comprobación criptográfica o un código de integridad de la evidencia Informática o de Comunicaciones.





160
135
133

Transfer: En la materia de audio y video se refiere a la transferencia de datos o archivos contenidos en un dispositivo de almacenamiento o registro a otro tipo de dispositivo, por ejemplo: transferir la información de un disco a una memoria USB, o bien de un cassette a un CD o DVD.

Video: Registro de imágenes fijas que al ser reproducidas crean la sensación de movimiento.

Volumen del disco: En sistemas operativos, el término volumen hace referencia a una única área accesible de almacenamiento, como ser una partición de un disco duro. Un volumen posee una letra de unidad (C:, D:, E:, etc.), un tipo de sistema de archivo, y un medio de almacenamiento correspondiente (disco duro, CD-ROM, disquete, etc.).

6. CONCLUSIONES

6.1. [REDACTED]

ATENTAMENTE

LIC. [REDACTED]
PERITO EN AUDIO Y VIDEO



Se entrega un disco DVD-R con número de identificación MAPA02SG31063759 6.

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

MLC/JF
Archivo. [REDACTED]

Revista

Revista



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Oficio No. SDHPDSC/OI/0457/2019.

ASUNTO: OFICIO EN ALCANCE AL DIVERSO SDHPDSC/OI/439/2019

COORDINACIÓN
GENERAL / Ciudad de México, a 22 de Marzo del 2019.
SERVICIOS PERICIALES "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

VIDEO

162 137

135

DOCTOR
ANSELMO APODACA SÁNCHEZ
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro y en seguimiento a las investigaciones que se persiguen por la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, me permito informar a Usted que a través de mi diverso SDHPDSC/OI/0439/2019 del día de la fecha, solicite su valiosa colaboración, a efecto de que de no existir inconveniente, girara sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que en vía de apoyo designe un perito especialista en las materias de **CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, INFORMÁTICA, FOTOGRAFÍA FORENSE y AUDIO Y VIDEO** para que intervinieran en diligencia ministerial el día 25 de marzo de 2019 a las 11:00 horas en las instalaciones de la Fiscalía General de la Republica, ubicada en Avenida Insurgentes, Numero 20, piso 12 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.

Al respecto, me permito informarle que derivado de los requerimiento técnicos en materia de Informática la diligencia se llevara a cabo en la misma fecha y hora en el laboratorio de Informática del edificio sede de la Coordinación General de Servicios Periciales en esta Ciudad.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 220, 228, 233 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el acuerdo A/007/2019 del Fiscal General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de marzo del año en curso.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envié un cordial saludo.

GENERAL DE LA NOTABLE E
EL C. AGENTE DE INVESTIGACIÓN DE LA FEDERACIÓN



C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06700.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

136

163

Numero de Folio: 19923
AP/PGR/SBHPDSC/01/001/2015
DVO



ESTADOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
investigación

}
}

}
}



Handwritten numbers: 139, 137, 164

ACUERDO MINISTERIAL

-- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con cinco minutos del día veintiséis de marzo del dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en terminos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; atendiendo a lo dispuesto en el Oficio No. 022/2017 emitido por el entonces Procurador General de la Republica de fecha diez de febrero de dos mil diecisiete, mediante el cual se instruye: "a todas las áreas de la Institución para que de manera pronta y efectiva, brinden toda colaboración que sea necesaria para el adecuado desarrollo de las investigaciones de los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014 de Iguala y que les sea solicitada por la Oficina de Investigación para el Caso Iguala de esta Institución. (sic) ante dos testigos de asistencia que al final firman.-----

-----ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTOS-----

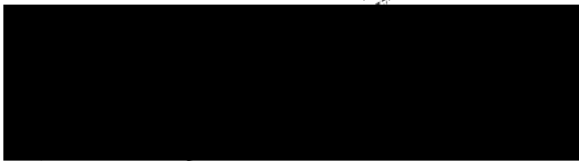
--- Se recibe ID 9340 al que se adjunta OFICIO No. FGR/UEAF/DGAST/0119/2019 de fecha veintidós de marzo del presente año, firmado por la licenciada [redacted] Directora General Adjunta de Soluciones Tecnológicas de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, mediante el cual da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0300/2019.-----

--- PRIMERO: De su contenido se advierte que se remiten para glosa de la indagatoria los siguientes originales: 1) Folio SIARA numero PGR/UEAF//2019/000036 de fecha ocho de marzo del presente año, mediante el cual se solicitó información al Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea Mexicana Y Armada S.N.C de las personas físicas de referencia [redacted] en su carácter de relacionados, con la finalidad de contar con información que permita el análisis financiero procedente; 2) Comprobante de envío de folio SIARA numero PGR/UEAF//2019/000036 de fecha ocho de marzo del presente año; y 3) Acuse de recepción del folio SIARA numero PGR/UEAF//2019/000036 de fecha ocho de marzo del presente año, por lo que se da por cumplido el requerimiento y se ordena:-----

--- SEGUNDO: Remitir para glosa de la indagatoria en que se actúa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 adjuntando en sobre cerrado la documentación soporte en virtud de contener información confidencial con la Ley General de Protección de Datos Personales y relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----



Testigo de asistencia



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN


165
710
138

Id: 9340
 Número: FGR/UEAF/DGAST/0119/2019
 Fecha: 22/03/2019 Fecha del turno: 26/03/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: L.C.P. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0300/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS REFERIDAS. AL RESPECTO REMITE ORIGINALES DE DOCUMENTACIÓN: PGRUEAF/2019/000036 (FOLIO SIARA), PGRUEAF/2019/000036 (COMPROBANTE DEL ENVÍO) Y PGRUEAF/2019/000036 (ACUSE DE RECEPCIÓN)

Observaciones:

9340



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO
Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0119/2019

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2019.
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".
Asunto: Se envía documentación.

LIC. [REDACTED]
 Agente del Ministerio Público de la Federación,
 de la Oficina de Investigación, de la
 Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
 Presenta:

26 MAR 2019
13:03

En esta fecha el oficio número SDHPDSC/OI/0300/2019 de fecha 7 de marzo de 2019, referente a la Investigación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicito la colaboración de esta Unidad Especializada en Análisis Financiero, a efecto de que en el ámbito de sus facultades requiera a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la información y documentación de las personas referidas en el oficio de requerimiento antes señalado, de conformidad con los artículos 9, 10 fracción XI, 11 fracción I, artículo 14, segundo párrafo y 16, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 5, de su Reglamento; y los artículos Primero, Tercero, Fracciones II y VIII del Acuerdo A/078/13, emitido por el C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República, todos los anteriores en relación con los artículos transitorios Tercero, Cuarto, Sexto y Décimo Segundo y Fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, se remiten originales de la documentación que se relaciona a continuación:

1. Folio SIARA número PGRUEAF/2019/000036 de fecha 08 de marzo de 2019, mediante el cual se solicitó información de la persona física referida en el mismo.
2. Comprobante de envío del folio SIARA PGRUEAF/2019/000036 de fecha 08 de marzo de 2019.
3. Acuse de recepción del folio SIARA PGRUEAF/2019/000036 de fecha 08 de marzo de 2019.

En el presente se le informa que en cuanto nos sea proporcionada información de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se le remitirá.

Av. Insurgente No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700,
52 (55) 53 46 54 42

1/2

Recibido 26/03/19
 Lic. [REDACTED]
 17:15 HRS



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0119/2019

166
9040
139

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".
Asunto: Se envía documentación.

LIC. [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación,
de la Oficina de Investigación, de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente.

[REDACTED]
26 MAR 2019
133

En respuesta al oficio número SDHPDSC/OI/0300/2019 de fecha 7 de marzo de 2019, referente a la Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicitó la colaboración de esta Unidad Especializada en Análisis Financiero, a efecto de que en el ámbito de sus facultades requiera a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la información y documentación de las personas referidas en el oficio de requerimiento antes señalado; de conformidad con los artículos 9, 10 fracción XI, 11 fracción I, inciso c), 14 segundo párrafo y 16, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 5, de su Reglamento; y los artículos Primero, Tercero, fracciones II y XVII y Cuarto del Acuerdo A/078/13, emitido por el C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República, todos los anteriores en relación con los artículos transitorios Tercero, Cuarto, Sexto y Décimo Segundo fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, se remiten originales de la documentación que se relaciona a continuación:

1. Folio SIARA número PGRUEAF/2019/000036 de fecha 08 de marzo de 2019, mediante el cual se solicitó información de la persona física referida en el mismo.
2. Comprobante de envío del folio SIARA PGRUEAF/2019/000036 de fecha 08 de marzo de 2019.
3. Acuse de recepción del folio SIARA PGRUEAF/2019/000036 de fecha 08 de marzo de 2019.

Por medio del presente se le informa que en cuanto nos sea proporcionada información de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se le remitirá.

Av. Insurgente No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700,
52 (55) 53.46.54 42

1/2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

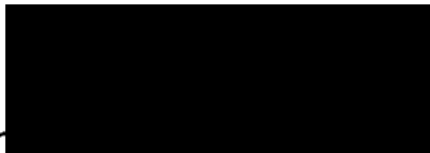
Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0119/2019

Lo anterior, para su debida integración al expediente de la Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y para los efectos legales precedentes.

El presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no puede ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía de las actuaciones de la Averiguación Previa, en términos de lo señalado en el artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que su trasgresión puede constituir alguno de los delitos previstos en los numerales 210, 214, fracción IV y 225, fracción XXVIII, del Código Penal Federal, solicitándole de manera respetuosa, se haga extensivo al personal a quien se le encomiende la atención al presente.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

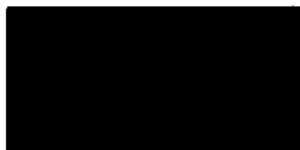
Atentamente.

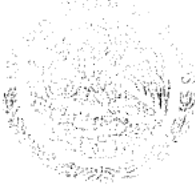


Procuraduría
del Delito
Oficina de

L.C.P.

La Directora General Adjunta de Soluciones Tecnológicas.





167
40

No. de Identificación del Requerimiento
FGR/UEAF/091/2019

Folio SIARA PGRUEAF/2019/000036
08 DE MARZO DE 2019

Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Insurgentes Sur 1971, Conjunto Plaza Inn, Col. Guadalupe Inn,
Del. Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México
Presente

Datos generales del solicitante

UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANALISIS FINANCIERO.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANALISIS FINANCIERO.
Mesa, Turno y/o Unidad, Secretaría etc.: UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANALISIS FINANCIERO
AVENIDA INSURGENTES No. 20 GLORIETA DE INSURGENTES - PISO 11 Col. ROMA NORTE
CUAUHTEMOC, C.P.06700
MEXICO

Requerimiento Ministerial
LIC [REDACTED]
TITULAR
Tel.: 53460000 ext. 502248
Correo electrónico: [REDACTED]

Facultades de la Autoridad

-Solicitud de información general en el Sistema Tradicional (Código Federal de Procedimientos Penales) sin aseguramiento.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 8 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; 142, fracción I de la Ley de Instituciones de Crédito; 51-A de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 55 de la Ley de Fondos de Inversión; 34 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 44 de la Ley de Uniones de Crédito; 69 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y 87-B, párrafo tercero y octavo y 87-D, fracción I, incisos p) y r) de la Ley General Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en relación con el artículo Tercero, fracción I y II, Cuarto del Acuerdo A/078/2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013; artículos 4, fracción I, Apartado A, inciso b) fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Todos los anteriores en relación con los artículos Transitorios Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada el 14 de diciembre de 2018.

Motivación del requerimiento

En virtud de que la información y la documentación solicitada son indispensables para la correcta identificación y seguimiento de los recursos manejados por las personas físicas que figura como RELACIONADOS, dentro de la presente indagatoria, resultando que la carencia de ellos limitaría sobremedida la función investigadora que constitucionalmente le compete al Ministerio Público de la Federación, lo que a su vez se traduciría en dilación de la Procuración de Justicia y de tal modo con dicha información y documentación requerida, contribuirá a la acreditación del delito, lo anterior en virtud de ser necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

Origen del requerimiento

¿ Esta solicitud contiene requerimientos de Aseguramiento, Desbloqueo de cuentas o Transferencia de Saldo? No

No. de Averiguación y/o Carpeta de Investigación: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Antecedentes:
[REDACTED]

Insurgentes No.20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700 www.pgr.gob.mx



168
74

No. de Identificación del Requerimiento
FGR/UEAF/091/2019

EXTRAURGENTE

Partes que integran la A.P., Proceso o Juicio y/o C.I.:

Nombre	Carácter
[REDACTED]	Relacionado
[REDACTED]	Relacionado
[REDACTED]	Relacionado
Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE	Probable responsable

Solicitud específica: 1

Persona de quien se requiere información

Nombre	RFC	Carácter	Dirección	Datos complementarios
[REDACTED]	[REDACTED]	Relacionado	SIN DATO	SIN DATO
[REDACTED]	[REDACTED]	Relacionado	SIN DATO	SIN DATO
[REDACTED]	[REDACTED]	Relacionado	SIN DATO	SIN DATO
Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE	SIN DATO	Probable responsable	SIN DATO	SIN DATO

Información sin referencia
 BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.
 Instrucciones sobre las cuentas por conocer

Se solicita en carácter de muy urgente investigación a la institución financiera Banco Nacional del Ejercito y Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., a efecto de que se remita a esta Unidad Especialidad en Análisis Financiero información por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017, en copia certificada íntegra y legible y medios magnéticos (USB, CD o DVD) y en formato txt, xls o xlsx, de estados de cuentas bancarias, de intermediación, depósito, ahorro, inversión, cheques, cajas de seguridad, fideicomisos, compra y/o venta de valores bursátiles; así como tarjetas de crédito, débito y de prepago, operaciones cambiarias, otorgamiento de créditos de cualquier tipo, fondos de inversión, inversiones en el mercado de dinero, inversiones en el mercado de capitales o de cualquier instrumento financiero análogo que se ofrezca en el mercado financiero, así como copias certificadas de los contratos, registros de firmas, expedientes de apertura y designación de beneficiarios, al igual que los documentos en los que se acredite la compra y/o venta de acciones y/o valores incluyendo cartas de instrucción de compra venta de cheques de caja, divisas y deal's en las que aparezcan como titulares, cotitulares, socios, accionistas, propietarios, beneficiarios, fideicomisarios, fideicomitentes, firmantes, representantes legales u otros.

Av. Insurgentes No.20, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5346-5442, C.P.06700 www.pgr.gob.mx



169
42

No. de Identificación del Requerimiento
FGR/UEAF/091/2019

En el caso de que existan cuentas en las que se identifiquen más de un titular, o bien, varios cotitulares, se deberá señalar el número y nombre de cada uno de ellos, precisando el porcentaje de participación que corresponda a cada uno y sus facultades en el manejo de la cuenta de que se trate, por lo que se deberán anexar fotocopia del contrato celebrado y/o de la documentación comprobatoria con el que se soporte.

Respecto de las cuentas que se encuentren cerradas o canceladas, informe el motivo de dicho cierre o cancelación.

Los estados de cuenta deberán proporcionarse en copia fiel al recibido por el cuentahabiente, en específico el campo concepto y/o descripción del cargo o abono, deberá mostrar la información completa conforme se indicó en los estados de cuenta del cuentahabiente, dicha información coadyuvará a identificar y vincular a personas con las víctimas y con los hechos que se investigan, ya que es posible que se encuentren relacionados con los hechos materia de la indagatoria antes señalada.

Derivado de lo anterior solicito a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sea atendido el presente requerimiento, el cual ha sido gestionado por medio del Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (SIARA) contando con el número de folio PGRUEAF/2019/000036 y relacionado con la A.P., Proceso o Juicio y/o Carpeta de Investigación: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Atentamente,

Firma del solicitante



LIC

TITULAR



170
143



Comprobante de Envío

UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANALISIS FINANCIERO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANALISIS FINANCIERO

Gestionada por el Usuario : PGRUEAF0009

Solicitud con número de folio : **PGRUEAF/2019/000036**

Fecha de envío : 2019/03/08 14:01:13

Su solicitud fue enviada a la CNBV. El sistema emitirá un Acuse de Recepción una vez que se realice la validación visual de la solicitud y ésta resulte favorable. En la sección 'Seguimiento' podrá obtener el Acuse de Recibo o el Acuse de Rechazo con la causa de la no aceptación.



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
de Investigación

<https://siara.cnbv.gob.mx/AcuseSol.aspx?folio=PGRUEAF/2019/000036&Cadena=LIYQ...> 08/03/2019

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

171
114



Acuse de Recepción

Fecha de recepción : 2019/03/08

UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANALISIS FINANCIERO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANALISIS FINANCIERO

Gestionada por el Usuario : PGRUEAF0009

Solicitud con número de folio : **PGRUEAF/2019/000036**

Fecha de envío : 2019/03/08 14:01:13

Su solicitud fue revisada y aceptada para su gestión en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Cadena de verificación
LIYQOQEYYQVWSGPGQNDKPADLMLTXEMO



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

<https://siara.cnbv.gob.mx/AcuseSol.aspx?Folio=PGRUEAF/2019/000036&Cadena=GET> 08/03/2019



172
HS

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUERDO MINISTERIAL

- - -En la Ciudad de México, siendo las **diecinueve horas con treinta minutos** del día veintiséis de marzo del dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada María [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; atendiendo a lo dispuesto en el Oficio No. 022/2017 emitido por el entonces Procurador General de la República de fecha diez de febrero de dos mil diecisiete, mediante el cual se instruye: "a todas las áreas de la Institución para que de manera pronta y efectiva, brinden toda colaboración que sea necesaria para el adecuado desarrollo de las investigaciones de los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014 de Iguala y que les sea solicitada por la Oficina de Investigación para el Caso Iguala de esta Institución. (sic) ante dos testigos de asistencia que al final firman.-----

-----**ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTOS**-----

--- Se recibe **ID 9341** al que se adjunta **OFICIO No. FGR/UEAF/DGAST/0109/2019** de fecha veintidós de marzo del presente año, firmado por la licenciada [REDACTED]

[REDACTED] Directora General Adjunta de Soluciones Tecnológicas de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, mediante el cual da respuesta al oficio **SDHPDSC/OI/0086/2019**.---

--- **PRIMERO:** De su contenido de 123 ciento veintitrés fojas útiles, dos del oficio y 121 ciento veintiuno de documentación soporte en anverso y reverso y certificadas; se advierte que se remiten para glosa de la indagatoria los siguientes originales de la persona física [REDACTED] en su carácter de relacionado, con la finalidad de contar con información que permita el análisis financiero procedente: **1)** Oficio número 214-4/3303366/2019 de fecha veintiséis de febrero del dos mil diecinueve de la Comisión Nacional de Valores; **2)** Escrito emitido por Caja Popular Mexicana S.C. de fecha veintidós de febrero del presente año al que adjunta **CD (disco compacto)**; **3)** Oficio número 214-4/3303394/2019 de fecha 27 de febrero de 2019, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; **4)** Escrito emitido pro Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada S.N.C. de fecha veintiséis de febrero del presente año; **5)** Escrito emitido por el Banco Nacional de México; **6)** Oficio 500-02-2019-10101 del ocho de marzo del presente año de la Administración Central del Análisis Técnico Fiscal de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal; **7)** Oficio 500-02-2019-10210 del catorce de marzo del presente año de la Administración Central del Análisis Técnico Fiscal de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria y que finalmente señala las disposiciones que obligan a observar el **CARACTER CONFIDENCIAL** de la información relacionada con la finalidad de salvaguardar la secrecía de las actuaciones de la indagatoria por lo que se ordena;-----

- - - **SEGUNDO:** Remitir para glosa de la indagatoria en que se actúa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** adjuntando en **SOBRE CERRADO** la documentación soporte que incluye **DISCO COMPACTO** en virtud de contener datos sensibles, de conformidad con la Ley General de Acceso a la Información Pública en Posesión de sujetos obligados y relativos de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública.

[REDACTED]

Testigo de asistencia

Lic [REDACTED]

C [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

173
416

Id: 9341

Número: FGR/UEAF/DGAST/0109/2019

Fecha: 22/03/2019 Fecha del turno: 26/03/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]


Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: L.C.P. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0086/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN DE LA PERSONA REFERIDA. AL RESPECTO REMITE ORIGINALES DE DOCUMENTACIÓN QUE SE RELACIONA.

Observaciones:

9341



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0109/2019

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2019.
2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata.
Asunto: Se envía documentación.

LIC. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrita a la Oficina de Investigación, de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente

En respuesta al oficio número SDHPDSC/OI/0086/2019 de fecha 5 de febrero de 2019, referente a la Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita la colaboración de esta Unidad Especializada en Análisis Financiero, a efecto de que en el ámbito de sus facultades requiera a diversas autoridades, la información y documentación de la persona referida en el oficio de requerimiento antes citado, de conformidad con los artículos 9, 10 fracción XI, 11 fracción I, inciso c), 14 segundo párrafo y 16, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 5, de su Reglamento; y los artículos Primero, Tercero, fracciones II y XVII del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República, todos los anteriores en relación con los artículos Tercero, Cuarto, Sexto y Décimo Segundo fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, se remiten originales de la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio número 214-4/3303366/2019 de fecha 26 de febrero de 2019, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por medio del cual envió el Informe que rindió la institución financiera Caja Popular Mexicana, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., respecto de la persona física referida en el requerimiento.
2. Escrito emitido por Caja Popular Mexicana, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., de fecha 22 de febrero de 2019, mediante el cual proporcionó información y documentación anexa de la persona física referida en el mismo, (Anexa CD).
3. Oficio número 214-4/3303394/2019 de fecha 27 de febrero de 2019, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por medio del cual envió los informes que rindieron las instituciones financieras Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. y Banco Nacional de México, S.A., respecto de la persona física referida en el requerimiento.

Insurgente No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 52 (55) 53465443

1/3

1315

26/03/19

17:18 HRS

lie



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0109/2019

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".
Asunto: Se envía documentación.

9391 174
147

LIC. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
adsrita a la Oficina de Investigación, de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente.

26 MAR 2019

En respuesta al oficio número SDHPDSC/OI/0086/2019 de fecha 5 de febrero de 2019, referente a la Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicitó la colaboración de esta Unidad Especializada en Análisis Financiero, a efecto de que en el ámbito de sus facultades requiera a diversas autoridades, la información y documentación de la persona referida en el oficio de requerimiento antes señalado; de conformidad con los artículos 9, 10 fracción XI, 11 fracción I, inciso c), 14 segundo párrafo y 16, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 5, de su Reglamento; y los artículos Primero, Tercero, fracciones II y XVII y Cuarto del Acuerdo A/078/13, emitido por el C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República, todos los anteriores en relación con los artículos Transitorios Tercero, Cuarto, Sexto y Décimo Segundo fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, se remiten originales de la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio número 214-4/3303366/2019 de fecha 26 de febrero de 2019, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por medio del cual envió el informe que rindió la institución financiera Caja Popular Mexicana, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., respecto de la persona física referida en el requerimiento.
2. Escrito emitido por Caja Popular Mexicana, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., de fecha 22 de febrero de 2019, mediante el cual proporcionó información y documentación anexa de la persona física referida en el mismo, (Anexa CD).
3. Oficio número 214-4/3303394/2019 de fecha 27 de febrero de 2019, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por medio del cual envió los informes que rindieron las instituciones financieras Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada. S.N.C. y Banco Nacional de México, S.A., respecto de la persona física referida en el requerimiento.

Av. Insurgente No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700,
52 (55) 53.46.54 42

1/3



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/DGAST/0109/2019

4. Escrito emitido por Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada. S.N.C., de fecha 26 de febrero de 2019, mediante el cual proporcionó información y documentación anexa de la persona física referida en el mismo.
5. Escrito emitido por Banco Nacional de México, S.A., fecha 25 de febrero de 2019, mediante el cual proporcionó información y documentación anexa de la persona física referida en el mismo.
6. Oficio 500-02-2019-10101 del 08 de marzo de 2019, mediante el cual la Administración Central de Análisis Técnico Fiscal, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, proporcionó copia de los oficios 500-05-03-2019-5267 de fecha 28 de febrero de 2019, emitido por Administración de Fiscalización Estratégica "2", de la Administración Central de Fiscalización Estratégica, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, 700-01-02-02-00-2019-0539 de fecha 01 de marzo de 2019, emitido por Subadministración de Servicios Tributarios al Subcontribuyente "2", de la Administración de Servicios Tributarios al Contribuyente "2", de la Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente, de la Administración General de Servicios al Contribuyente, del Servicio de Administración Tributaria, 800-07-01-00-00-2019-2372 de fecha 27 de febrero de 2019, emitido por la Administración de Planeación Aduanera "1", de la Administración Central de Planeación Aduanera, de la Administración General de Aduanas, del Servicio de Administración Tributaria y 500-07-05-2019-1458 de fecha 27 de febrero de 2019, emitido por la Administración de Devoluciones y Compensaciones "5", de la Administración Central de Devoluciones y Compensaciones, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, así como la información y documentación anexa de la persona física con Registro Federal de Contribuyentes MABF7612106V8, referida en el oficio de requerimiento.
7. Oficio 500-02-2019-10210 del 14 de marzo de 2019, mediante el cual la Administración Central de Análisis Técnico Fiscal, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, proporcionó copia del oficio 700-09-04-00-00-2019-0182 de fecha 01 de marzo de 2019, emitido por Administración de Supervisión "2", de la Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente, de la Administración General de Servicios al Contribuyente, del Servicio de Administración Tributaria, así como la información y documentación anexa de la persona física con Registro Federal de Contribuyentes MABF7612106V8, referida en el oficio de requerimiento.

urgente No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700,
52 (55) 53.46.54 42

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



175
748

Mediante el presente se le informa que en cuanto nos sea proporcionada información complementaria por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Servicio de Administración Tributaria, se le remitirá.

Lo anterior, para su debida integración al expediente de la Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y para los efectos legales precedentes.

El presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no puede ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía de las actuaciones de la Averiguación Previa, en términos de lo señalado en el artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que su trasgresión puede constituir alguno de los delitos previstos en los numerales 210, 214, fracción IV y 225, fracción XXVIII, del Código Penal Federal, solicitándole de manera respetuosa, se haga extensivo al personal a quien se le encomiende la atención al presente.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

[Redacted signature area]

La Directora General Adjunta de Soluciones Tecnológicas.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

[Redacted area]

Av. Insurgente No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700,
52 (55) 53.46.54 42

749

176



FGR

**FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

**INFORMACION CONFIDENCIAL RELACIONADA
CON EL OFICIO No.
FGR/UEAF/DGAST/0109/2019**

BLICA
OS,
mides

~~150~~

~~177~~

CONFIDENCIAL

REPUBLICA
nos,
municipal



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DISCO COMPACTO
INFORMACION CONFIDENCIAL RELACIONADA CON
EL OFICIO No. FGR/UEAF/DGAST/0109/2019

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

154
178

- - - En Ciudad de México, del día veintiséis de marzo os mil diecinueve. - -

- - - **VISTO.**- el contenido del informe policial 02814/2019, del día veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el C. [REDACTED]

[REDACTED], suboficial de la Policía Federal, por el cual informa que no fue posible localizar a la [REDACTED] a efecto de requerir su presencia el día 15 de marzo de 2019 a las 10:30 horas, a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]; en atención a la propuesta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dirigidas a la Procuraduría General de la República, entre otras en lo que interesa a: 9 [REDACTED]

[REDACTED] no podrá por [REDACTED] como [REDACTED]

[REDACTED] persona [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Por lo que mediante oficio citase a la agraviada el día 11 de abril de 2019 a las 10:30 horas a efecto de que rinda su testimonio de lo que sabe y le consta en relación con los hechos sucedidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia, Guerrero; [REDACTED]

[REDACTED], en razón de que está representa un indicio de relevancia para las investigaciones igualmente hágase de su conocimiento que deberá traer consigo al desarrollo de la diligencia identificación oficial vigente con fotografía; en términos del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales Federales, de considerarlo necesario podrá hacerse acompañar de abogado (a) que la asista en el desarrollo de la misma; apercibiéndole que en caso de no comparecer sin causa justificada, se hará acreedora a una medida de apremio de las establecidas en el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

152
179

Penales, consistente en multa de treinta días de salario mínimo vigente. Igualmente tomando en consideración que la Fiscalía Especial de Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas de esta Subprocuraduría de Derechos Humanos, cuenta con un área de apoyo psicológico mediante oficio solicítese se designe Profesional en materia de Psicología a efecto de que le brinde apoyo psicológico durante su declaración de la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Mediante oficio solicítese al Titular de la División de Investigación de la Policía se designe elementos de la Policía Federal para que en auxilio de las labores de esta Representación Social de la Federación, se notifique el oficio citatorio con 48 horas hábiles de anticipación a la fecha en que esta programa la diligencia, debiendo informar el cumplimiento al mismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21, y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II, 141, 180, 220, 221, 223, 225, del Código Federal de Procedimiento Penales; es procedente acordarse y se; -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Elabórese los oficios a que se hace mención en el presente y agréguese el acusado para constancia. -----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firmó la licenciada [REDACTED] [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa testigos de a [REDACTED] que al final firman y dan fe de todo lo actuado. -----

DAMOS FE

DE ASISTENCIA

[REDACTED]

C.

[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/SDHPDSC/OI/001/2015

153
180

ACUSE

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/506/2019
Ciudad de México, 26 de Marzo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

MTRO. [REDACTED]
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA POLICÍA
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; solicito a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se comisionen elementos de la Policía Federal adscritos a la División a su digno cargo, y en auxilio de las labores de esta Representación Social de la Federación, notifique el oficio citatorio SDHPDSC/OI/505/2019, que se anexa al presente para pronta referencia, debiendo informar el cumplimiento al mismo.

No omito manifestar, que la citación deberá hacerse a la persona con 48 horas hábiles de anticipación a la fecha en que esta programa la diligencia.

De igual forma se le hace hincapié, que el documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación, previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL

LIC [REDACTED]

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Piso 12, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, Tel. +52 (55) 5346 - 00 00 ext. 505561/ www.gob.mx/pgr

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

755
182

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/044/2019
Ciudad de México, 21 de Enero de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Acuse

PROFESORA [REDACTED]

PRESENTE.

Recibí
29/Enero/19

Me dirijo a usted atentamente, en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 20, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción III, 73, 74, 75, 76, 80, 125, 127, bis, 141, 168, 180, 206 y 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; comunicándole que se recibió en esta Oficina de Investigación la Recomendación No. 15VG/2018 "CASO IGUALA" de 28 de noviembre de 2018, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la exposición de cada apartado de la Recomendación sobre el "Caso Iguala" se ubican propuestas específicas dirigidas a diversas autoridades.

Por lo que en cumplimiento a las propuestas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dirigidas a la entonces Procuraduría General de la República, entre otras en lo que interesa se indica:

Los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Internacionales (GIEI) así como a Visitadores de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos señalaron que Usted les refirió que con motivo de los hechos del 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero [REDACTED].

Por lo anterior, se le solicita su comparecencia el día **06 de febrero de 2019 a las 10:30 horas** en el domicilio citado al epígrafe, a efecto de que declare en relación a los hechos que vivió en calidad de víctima [REDACTED] en [REDACTED] presenta [REDACTED] en [REDACTED]. Asimismo, deberá traer consigo identificación oficial con fotografía.

Haciendo de su conocimiento que de conformidad con el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales podrá ser asistida en su declaración por un abogado(a).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA AGENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
LIC. M. [REDACTED]

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, Piso 12, Tel.+52 (55) 5346 - 00 00 ext. 505561



156
183

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la ciudad de México, del día veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, la suscrita licenciada [REDACTED] Ministerio Público Federal, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - -

- - - **TIENE** por recibido la siguiente documentación: - - -

- - - Volanta turnado por la Oficina de Investigación Id 9338 por medio del cual se remite informe policial 02814/2019, del día veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], compuesta de 02 dos fojas. Con original de oficio SDHPDSC/OI/270/2019, compuesta de 01 una foja. Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo Décimo Segundo transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 1 y 3, inciso A), fracción I, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se: - - -



- - - **ACUERDA** - - -
 - - - **ÚNICO.** - Agregúese a las presentes actuaciones el documento de cuenta para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - -

- - - **CUMPLASE** - - -

- - - Así lo acuerdo y firma, la suscrita licenciada [REDACTED] Ministerio Público Federal, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado. - - -

- - - **DAMOS FE** - - -

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C [REDACTED]

LIC [REDACTED]



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



9338

158
185

**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACION TECNICA Y OPERACION
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TECNICAS**

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

INFORME POLICIAL No. 02814/2019.

Ciudad de México, a 25 de Marzo de 2019.

ASUNTO: informe Policial

25/03/2019
[Redacted] 14476

LIC [Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, 2, fracción IV, 5, 8 fracciones IV, IX, XXIV y 45 de la Ley de la Policía Federal, artículos 5 fracción II inciso b, fracción V inciso e, fracción VII inciso 16, artículos 9 fracciones XIX inciso h y XXIX, 59 fracciones II, IV, VIII y XII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, artículos 215 y 132 fracción XI del Código Nacional de Procedimientos Penales y con la finalidad de dar atención a los oficios números **SDHPDSC/OI/269/2019** y **SDHPDSC/OI/384/2019**, de fechas 27 de Febrero de 2019 y 15 de Marzo de 2019, respectivamente; derivado de la **A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, la cual se genera después de los hechos ocurridos la noche del 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia, estado de Guerrero. En contra de los estudiantes de la escuela Rural de "Isidro Burgo" de Ayotzinapa. Mediante el cual solicita se notifique el oficio citatorio **SDHPDSC/OI/270/2019**, por lo anterior se informa lo siguiente:

El suscrito C. Policía Federal me trasladé al domicilio ubicado en [Redacted] Guerrero. Con la finalidad de entregar el citatorio a la [Redacted], para efecto de que rinda su testimonio de lo que sabe y le consta en relación con los hechos sucedidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia, Guerrero. Sin embargo, al trasladarme a domicilio antes mencionado en diversos horarios no fue posible localizar a la C. [Redacted] e dar cumplimiento a lo solicitado por el Agente del Ministerio Público, que la citación debía hacerse a la persona con 48 horas hábiles de anticipación a la fecha programada para la diligencia del día **15 de Marzo de 2019 a las 10:30 horas**, por lo anterior se remite Oficio Citatorio Original. (Se anexan imágenes fotográficas).

Lo que se hace de su conocimiento para lo que tenga bien ordenar.

**RESPECTUOSAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL C. POLICÍA FEDERAL**

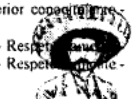
OFICIAL

C.c.p:

Comisario General Mtro. [Redacted] Titular de la división de Investigación.- En atención a sus volantes DINV 4683/2019 y DINV6083/2019. Para su superior conocimiento - Respetuosamente - Presente.
Comisario Jefe Mtro. [Redacted] Director de Investigación Técnica y Operación.- En atención a sus registros R-02047/19y R-02552/19. Para su superior conocimiento.- Respetuosamente - Presente.
Comisario Lic. [Redacted] Director General de Operaciones Técnicas - En atención a sus volantes 1413/19 y 1649/19. Para su superior conocimiento - Respetuosamente - Presente.

Av. Constituyentes 917, Belén de las Flores, C.P. 01110
Área Dirección, CDMX. T: 01 (55) 11655000

www.gob.mx/policiafederal



2019
EMILIANO ZAPATA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



159
186

ANEXO FOTOGRÁFICO

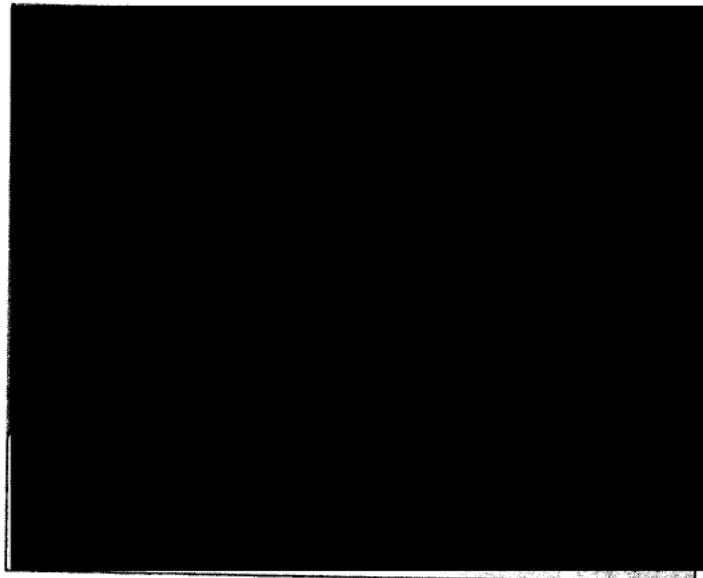
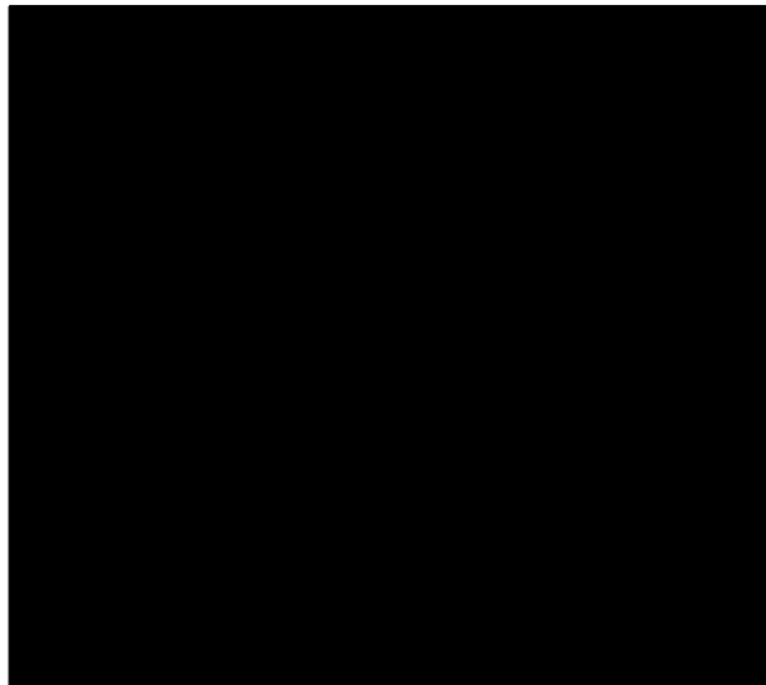


Imagen panorámica de [REDACTED]



[REDACTED] Investigación [REDACTED]





161
188

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CORREO ELECTRÓNICO

--- En la Ciudad de México siendo las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de marzo de 2019 dos mil diecinueve el suscrito **Maestro** [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Fiscalía General de la República quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

HACE CONSTAR

--- Que siendo la hora y fecha antes señalada se revisó el correo electrónico institucional del suscrito [REDACTED] en el equipo de cómputo de la marca HP que se tiene bajo resguardo de este Representante Social de la Federación, se recibió correo electrónico del usuario "VICEFISCALIA DE INVESTIGACION FGE DE GUERRERO" del correo electrónico [REDACTED] remitiendo información misma que se imprime para mejor referencia, continuando con la revisión en el apartado **Asunto** señala lo siguiente: "VICEFISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO: SE ATIENDE OFICIO SDHPDSC/OI/0977/2018(Sic)", en la sección **Datos adjuntos** se anexa un archivo denominados "OF 4925.pdf"; por lo que al imprimirlos contiene un oficio con número "FGE/VFINV/4925/2018", de fecha diez de septiembre de dos mil dieciocho, suscrito por el licenciado [REDACTED] El Encargado de la Vicefiscalía de Investigación del Estado de Guerrero mediante el cual informa lo siguiente: -----

[REDACTED]

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista la documentación antes descrita, correo electrónico constante de una (01) foja útil impresa por uno solo de sus lados, asimismo, copia simple del oficio con número, "FGE/VFINV/4925/2018", de fecha diez de septiembre de dos mil dieciocho, suscrito por el licenciado [REDACTED] El Encargado de la Vicefiscalía de Investigación del Estado de Guerrero anteriormente detallado documento constante de una foja útil escrita por una sola de sus caras por lo que con fundamento en los numerales 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; es de acordarse y se.---

ACUERDA

--- **ÚNICO.**- Agréguese a los autos de la presente averiguación previa, los documentos antes descritos, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE

--- Así, lo acordó y firma el maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia legal.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

162

189

De: VICEFISCALIA DE INVESTIGACION FGE DE GUERRERO
<vicefiscaliadeinvestigacion@gmail.com>
Enviado el: martes, 26 de marzo de 2019 03:57 p.m.
Para: [REDACTED]
Asunto: VICEFISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO: SE ATIENDE OFICIO SDHPDSC/OI/0977/2018.
Datos adjuntos: OF 4925.pdf

POR ESTE MEDIO SE REMITE RESPUESTA A SU PETICIÓN REALIZADA MEDIANTE OFICIO SDHPDSC/OI/0977/2018, EL CUAL SE REENVIARA NUEVAMENTE DE MANERA FÍSICA VÍA PAQUETERÍA.

FAVOR DE CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
VICERRECTORÍA DE LA REPÚBLICA
Centro Humanas,
Servicios a la Comunidad
Investigación



163
190

Dependencia: Fiscalía General del Estado de Guerrero.
Sección: Vicefiscalía Investigación.
Oficio: FGE/VFINV/4925/2018.
Asunto: Se informa.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; septiembre 10 de 2018.

Licenciado [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica. Presente.

Hago referencia a su oficio número SDHPDSC/OI/0977/2018 de fecha siete de junio del año en curso, a través del cual, solicita colaboración a esta Institución, a efecto que se remita copia certificada de toda documentación que integra el expediente laboral del ciudadano [REDACTED]

Sobre el particular, con la finalidad de contribuir en las investigaciones que se llevan en esa Representación Social de la Federación, me permito remitir a Usted, copia certificada del expediente laboral del Licenciado [REDACTED] constante de ciento setenta y seis (176) fojas útiles, por otra parte, se hace la aclaración, [REDACTED] a partir del mes de [REDACTED] fue e [REDACTED]

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



A t e [REDACTED] e
El Encargado de [REDACTED] de Investigación
del E [REDACTED] rrero.
GENERAL DE LA REPUBLICA
ría de Derechos Humanos,
ito y Servicios a la Comunidad
de Investigación.

Licenciado [REDACTED]
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.

C.c.p. Licenciado [REDACTED] Fiscal General del Estado, para su superior conocimiento, en atención al volante número 004323.- Presente.
Minutario.

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Potrerito, C.P. 39098
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

HSCP/agbc.
X



189
197

ACUERDO DE RECEPCION.

-- En la ciudad de México, siendo las 09:59 las nueve horas con cincuenta y nueve minutos del día veintisiete de marzo de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

HACE CONSTAR -----

-- **TENGASE** por recibido el turno 9352 de la Oficina de Investigación mediante el cual se remite oficio número **SEIDO/UEIDCS/857/2019** de fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por la Ingeniera [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Directora de área, de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la salud, de la SEIDO, mediante el cual informa lo siguiente -----

"...Al respecto hago de su conocimiento que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los registros y/o base de datos con las que cuenta esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud;

NO SE LOCALIZÓ REGISTRO DE LO SOLICITADO.... (Sic)"

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio número **SEIDO/UEIDCS/857/2019** de fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por la Ingeniera [REDACTED] Directora de área, de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la salud, de la SEIDO documento constante de (1) una foja útil escrita por una sola de sus caras.-----

FUNDAMENTO LEGAL -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; tercero y décimo segundo fracción II transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; por lo que es de acordarse y se

ACUERDA -----

--- **ÚNICO.**- Agregúese la documentación en supra líneas descrita, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

CÚMPLASE -----

--- Así lo acordó y firma el maestro [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

165
192

Id: 9352
Número: SEIDO/UEIDCS/857/2019
Fecha: 25/03/2019 Fecha del turno: 27/03/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]


Asunto: SEGUIMIENTO

Quié remite: ING. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SEIDO, UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/434/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ANTECEDENTES DE [REDACTED] RESPECTO INFORMA QUE NO SE LOCALIZÓ REGISTRO DE LO SOLICITADO

Observaciones:

9352



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD.

OFICIO: SEIDO/UEIDCS/857/2019
Ciudad de México, a 25 de Marzo de 2019
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

MTRO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
PRESENTE

27 MAR 2019
9:54

En atención al oficio SDHPDSC/OI/434/2019 de fecha 22 de Marzo del año en curso, en el cual se solicita se informe si en esta Unidad Especializada cuenta con el registro y/o Antecedentes respecto de [REDACTED]

Al respecto informo de su conocimiento que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los registros y/o bases de datos con las que cuenta esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud;

NO SE LOCALIZÓ REGISTRO DE LO SOLICITADO.

Lo anterior para los efectos administrativos y legales a los que haya lugar. Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTORA DE AREA

ING. [REDACTED]

C.C.P.- TITULAR DE UEIDCS Para su Conocimiento.- Presente
Dirección General Adjunta de Control y Análisis, para desahogo del volante T1459 de fecha 25 de Marzo de 2019.
Av. Paseo de la Reforma No. 75, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. CP 06300.
(55) 5346 - 3872 / www.gob.mx/pgr



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS CONTRA LA SALUD.

9352
106
193

OFICIO: SEIDO/UEIDCS/857/2019
Ciudad de México, a 25 de Marzo de 2019
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

MTRO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
PRESENTE.

27 MAR 2019
9:54

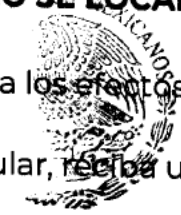
En atención a su oficio **SDHPDSC/01/434/2019** de fecha 22 de Marzo del año en curso, mediante el cual solicita se informe si en esta Unidad Especializada cuenta con Registro y/o Antecedentes respecto de [REDACTED]

Al respecto hago de su conocimiento que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los registros y/o bases de datos con las que cuenta esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud;

NO SE LOCALIZÓ REGISTRO DE LO SOLICITADO.

Lo anterior para los efectos administrativos y legales a los que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE
DIRECTORA DE AREA.
[REDACTED]

C.C.P.- TITULAR DE UEIDCS. Para su Conocimiento.- Presente
Dirección General Adjunta de Control y Análisis, para desahogo del volante 11469 de fecha 25 de Marzo de 2019.

Av. Paseo de la Reforma No. 75, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06300.
(55) 5346 – 3872 / www.gob.mx/pgr



167 194

ACUERDO RESPECTO DE

[Redacted text]

- - - En la Ciudad de México, siendo las diez horas con cuarenta y ocho minutos del veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.-----

--- VISTO el estado que guarda la presente indagatoria dentro de las constancias que integran la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y que el veinte de marzo del año en curso, se recibió el oficio FGR/VG/DGAI/DGARI/1667/2019, de fecha diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve, por el cual

[Redacted text]

Al respecto, toda vez que conforme al artículo 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales, todo servidor público está obligado a proporcionar la información que le sea requerida en investigación, proporcione la información solicitada y dígasle que deberá la información solicitada tiene el carácter de reservada para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva que respecto de las actuaciones de la averiguación previa impone el artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales, máxime que la investigación encuentra en curso.

Asimismo, proporcione la información que de constancias se desprende consistente en:

[Redacted text]



168
195

[REDACTED]

Por lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales; 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales. es de acordarse y se,-----

----- **ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.** Gírese el oficio correspondiente [REDACTED], Suboficial de la Policía Federal Ministerial, investigador a cargo en la Dirección General de Asuntos Internos para los efectos del presente acuerdo.-----

----- **CUMPLASE** -----

--- ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y [REDACTED]

----- **DAMOS FE.** -----

Testigo de asistencia.

[REDACTED]

Testigo de asistencia.

[REDACTED]

--- R A Z O N.- En la misma fecha se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/001/2015 dando cumplimiento al acuerdo que antecede.-----

----- **CONSTE** -----

Testigo de asistencia.

[REDACTED]

Testigo de asistencia.

[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

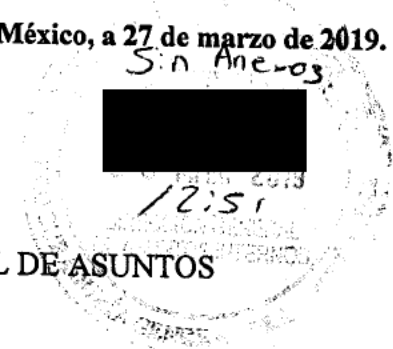
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

169
196

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0511/2019.

ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN
ANTECEDENTE: CARPETA [REDACTED]

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2019.



[REDACTED]
SUBOFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
INVESTIGADOR A CARGO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
INTERNOS

BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS 101, COLONIA TIZAPAN,
ALCALDÍA ALVARÓ OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial citado al rubro y en atención a su oficio FGR/VG/DGAI/DGARI/1667/2019, de fecha 19 de marzo del año 2019, recibido el día 20 de la misma data, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], me permito informar a usted lo siguiente:

[REDACTED] el
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] la Comunidad
na de Investigación

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2,

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Giorleta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0511/2019.

170
197

ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN
ANTECEDENTE: CARPETA [REDACTED]

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2019.

fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales; 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

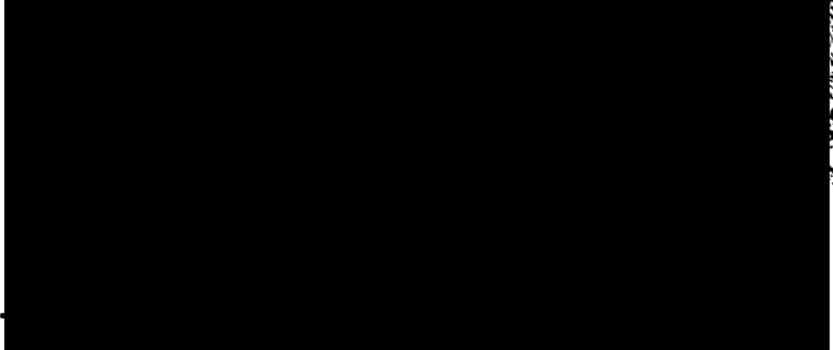
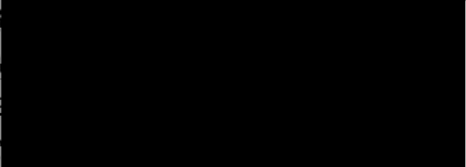
No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de reservada para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva que respecto de las actuaciones de la averiguación previa impone el artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

GENERAL DE CA
a de Derechos H
to y Servicios a la
de Inve
MTRO



LIC.

C.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente
C.c.p. Control de Gestión. Turno ID 9312.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



172
199

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número

[REDACTED] asimismo aclara que la línea es [REDACTED]

Acto seguido manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente y en relación al motivo de comparecencia:

----- **DECLARA** -----

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación con número de oficio SDHPDSC/OI/0301/2019, de fecha siete de marzo del año en curso, que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto que respecto [REDACTED]

[REDACTED] por esas fechas [REDACTED] a cuatro de septiembre del año dos mil catorce, aproximadamente como a [REDACTED]

[REDACTED] de las instalaciones de la empresa en la [REDACTED]

[REDACTED] 7,

en llegar a la escuela [REDACTED]

de ese día, manifestando [REDACTED] a [REDACTED]

que hab [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] prt,

[REDACTED]



FGR
FEDERAL GOVERNMENT

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

paso

a

a

veintidós horas y cinco minutos

terminar

[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS
A LA COMUNIDAD

174
201

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] a, en

[REDACTED], y

[REDACTED] se

[REDACTED] para

[REDACTED] se

[REDACTED] que

[REDACTED] por

[REDACTED] a otros

[REDACTED] que

[REDACTED] al

[REDACTED] como

[REDACTED] con

[REDACTED] con

[REDACTED] se

[REDACTED] a las

[REDACTED] que

[REDACTED] por

[REDACTED] al

[REDACTED] siendo

[REDACTED] se

[REDACTED] y

[REDACTED] por

[REDACTED] una

[REDACTED] y

[REDACTED] donde



75
202

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

atendió un licenciado [REDACTED], quien me llevó [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
siendo todo lo que deseo manifestar.-----

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo.-----

--- LA PRIMERA.- Que diga el declarante [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEGUNDA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TERCERA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUARTA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINTA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXTA.- Que diga la [REDACTED]

declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEPTIMA.- Qué refiera el [REDACTED]

compareciente, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA OCTAVA.- Qué mencione el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA NOVENA.- Qué mencione el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DECIMA.- Qué [REDACTED]

señale el compareciente [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA [REDACTED]

ONCEVA.- Que diga el compareciente [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DOCEAVA.- Qué diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA [REDACTED]



176
203

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-9055-2015; [REDACTED] constante de cuatro fojas útiles, habiéndose obtenido el desplegado del oficio OF-CSCR-0109-2018; número [REDACTED] constante de una foja útil, habiéndose obtenido el desplegado del oficio OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-9055-2015; asimismo copias fotostáticas de ciento treinta y tres fichas de personas relacionadas a la averiguación previa al rubro citada, con el objeto de que las identifique las personas. Por lo que las enumera del uno a la cuarenta y dos, repitiendo la cuarenta y uno por tratarse la misma persona, asimismo en el resto plasmando en cada una la leyenda si lo conozco y/o no lo conozco, estampando su nombre y firma con la fecha; Asimismo se le solicita al compareciente que realice un croquis del posicionamiento de los autobuses y las patrullas, constante de una foja útil, agregando a la presente el mismo.-----

--- Acto continuó se le pone a la vista [REDACTED] que obra dentro de la averiguación previa en el cual hace constar lo siguiente: PRIMERO: [REDACTED]

SEGUNDO: [REDACTED]

TERCERO: [REDACTED]

[REDACTED] que obra dentro de la averiguación previa en el cual hace constar lo siguiente PR

SEGUNDO: [REDACTED]

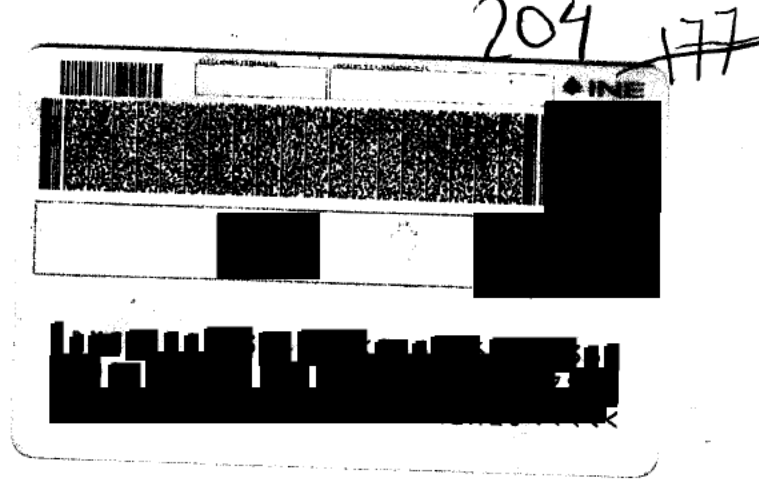
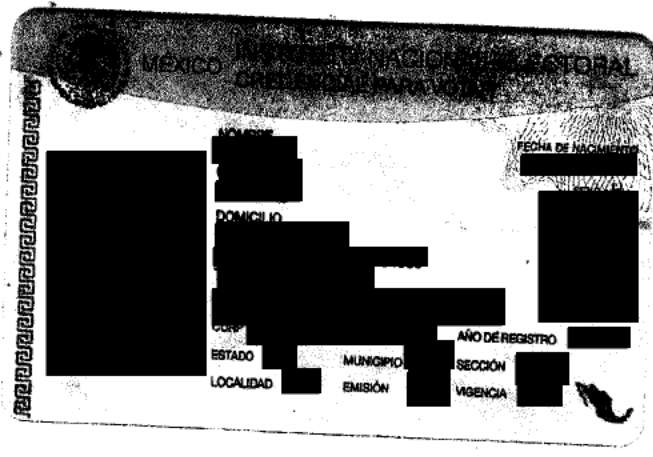
up [REDACTED]
---Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se c
diligencia, a las 22:30 veintidós horas con treinta minutos,
que en ella intervinieron, previa lectura que se realiza y ratif

----- DAMOS FE -----

EL COMPARECIENTE

TESTIGOS DE ASISTENC

LIC. [REDACTED]



CERTIFICACION

En la ciudad de México, a los **27** veintisiete días de **marzo** del **2019** dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [redacted] Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que la final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA.

----- Que las presentes copias fotostáticas que consta de [redacted] exacta reproducción de su original, que se tuvo a la vista [redacted] términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimie

CONSTE.

----- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Federación, adscrito a la oficina de Investigación, de la Subp Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de asistencia que al final firman para debida constancia de

DAMOS FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

ÁREA GENERAL
Subprocuraduría de Dere-
chos Humanos, Prevención
del Delito y Servicios
a la Comunidad
Oficina de Investigación

LIC. [redacted]



27/03/19

178

RESULTADO DE LA SOLICITUD

Línea [redacted] con periodo de búsqueda del 2014/06/01 al 2015/06/04

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre: [redacted]
 Dirección: [redacted]
 TP. DIR: CU, TP. CALLE: CULE, CALLE: [redacted]
 DEL/MUN: [redacted] C. [redacted] EDO: [redacted] COL: [redacted]

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATTITUD / LONGITUD)
[redacted]	VOZ ENTRANTE	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	07:02:28		[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	07:02:29		[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ ENTRANTE	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	07:24:10		[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	07:24:11		[redacted]	[redacted]
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	07:44:21		[redacted]	[redacted]
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	07:45:27		[redacted]	[redacted]
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	07:51:18		[redacted]	[redacted]
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	07:53:32		[redacted]	[redacted]
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	07:53:33		[redacted]	[redacted]
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	07:54:42		[redacted]	[redacted]
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	07:54:42		[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ ENTRANTE	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	07:55:41		[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	07:59:17		[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ ENTRANTE	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	08:01:30	1	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ ENTRANTE	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	08:01:30	1	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	09:13:33	34	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ ENTRANTE	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	09:13:33	34	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	10:33:53	16	[redacted]	[redacted]
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	10:33:53	16	[redacted]	[redacted]
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	11:00:28		[redacted]	[redacted]
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	11:02:55	0	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	11:02:55	0	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ ENTRANTE	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	11:08:38	1	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ ENTRANTE	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	11:08:38	1	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	11:13:19	347	[redacted]	[redacted]
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	11:13:20	347	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	12:00:18	0	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ ENTRANTE	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	12:22:24	40	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	12:41:22	89	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	12:41:23	89	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ ENTRANTE	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	12:49:29	108	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	13:11:42	203	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ ENTRANTE	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	13:11:42	203	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	13:25:38	71	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ ENTRANTE	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	13:25:38	70	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	13:28:01	246	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ ENTRANTE	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	13:28:02	245	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	13:32:31	151	[redacted]	[redacted]
[redacted]	DATOS	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	13:32:31	150	[redacted]	[redacted]
[redacted]	DATOS	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	13:54:50	534	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ ENTRANTE	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	13:54:50	534	[redacted]	[redacted]
[redacted]		[redacted]	[redacted]	01/06/2014	15:42:54	239	[redacted]	[redacted]

AP-PGR-SEIDO-NEIDMS-01-2015*02-06-2015-088313-W

GENERAL DE LA REPUBLICA
 Procuraduría de Derechos Humanos,
 Trabajo y Servicios a la Comunidad
 Investigación

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



27/03/19

206
179

RESULTADO DE LA SOLICITUD

con periodo de busqueda del 2016/01/16 al 2018/01/11

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre: [REDACTED]
 Dirección: [REDACTED] CALLE: [REDACTED] COL: [REDACTED] DEL/MUN: [REDACTED]
 C.P.: 0 [REDACTED]
 Plataforma: [REDACTED]
 Fecha Activación: 2017/12/22

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[REDACTED]	VOZ ENTRANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	25/01/2016	10:55:34	155	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ TRANSITO	[REDACTED]	[REDACTED]	25/01/2016	10:55:34	154	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ ENTRANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	25/01/2016	19:01:03	26	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ ENTRANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	25/01/2016	19:02:01	97	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ TRANSITO	[REDACTED]	[REDACTED]	25/01/2016	19:02:02	96	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ ENTRANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	27/01/2016	08:55:23	280	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ TRANSITO	[REDACTED]	[REDACTED]	27/01/2016	08:55:25	280	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIAS	[REDACTED]	[REDACTED]	30/01/2016	12:23:05	0	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DATOS	[REDACTED]	[REDACTED]	01/02/2016	07:36:33	1284	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DATOS	[REDACTED]	[REDACTED]	04/02/2016	10:04:55	3902	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DATOS	[REDACTED]	[REDACTED]	04/02/2016	10:04:55	900	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DATOS	[REDACTED]	[REDACTED]	04/02/2016	10:38:48	2344	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DATOS	[REDACTED]	[REDACTED]	04/02/2016	11:49:25	25	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DATOS	[REDACTED]	[REDACTED]	04/02/2016	11:49:56	84	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DATOS	[REDACTED]	[REDACTED]	04/02/2016	11:51:44	2471	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DATOS	[REDACTED]	[REDACTED]	04/02/2016	12:25:46	429	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ ENTRANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	08/02/2016	12:47:48	32	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ TRANSITO	[REDACTED]	[REDACTED]	08/02/2016	12:47:48	32	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ ENTRANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	14/02/2016	13:16:08	33	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ TRANSITO	[REDACTED]	[REDACTED]	14/02/2016	13:16:10	33	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ ENTRANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	19/02/2016	16:00:44	286	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ TRANSITO	[REDACTED]	[REDACTED]	19/02/2016	16:00:44	286	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ ENTRANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	19/02/2016	16:16:40	107	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ TRANSITO	[REDACTED]	[REDACTED]	19/02/2016	16:16:40	107	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ ENTRANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	19/02/2016	20:53:14	130	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ TRANSITO	[REDACTED]	[REDACTED]	19/02/2016	20:53:14	130	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ ENTRANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	20/02/2016	20:36:23	26	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ TRANSITO	[REDACTED]	[REDACTED]	20/02/2016	20:36:23	26	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ ENTRANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	20/02/2016	21:16:07	381	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ TRANSITO	[REDACTED]	[REDACTED]	20/02/2016	21:16:07	381	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ ENTRANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	22/02/2016	21:15:04	36	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ TRANSITO	[REDACTED]	[REDACTED]	22/02/2016	21:15:04	35	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DATOS	[REDACTED]	[REDACTED]	24/02/2016	21:21:21	166	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DATOS	[REDACTED]	[REDACTED]	4/02/2016	21:21:21	166	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DATOS	[REDACTED]	[REDACTED]	4/02/2016	21:21:21	166	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DATOS	[REDACTED]	[REDACTED]	4/02/2016	21:21:21	166	[REDACTED]	[REDACTED]

KCS11-Solista RSA public key 1024 bits (id 4317113382, esat)
 sha1: modula: 133013377280198048714094395884570922398094
 499826361277226539718634185899406214843647896286381671838842
 73388079828533300208147821884347654907187126257936833322848
 427986173883022868179256005367102517101393486240781822141465

CI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*05-01-2018-231848-V

República Dominicana, Pagina 3 de 934

servicios a la Comunidad
 de Investigación



207
180

27/03/19



RESULTADO DE LA SOLICITUD

Línea [redacted] con periodo de búsqueda del 2014/06/01 al 2015/06/04

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre: [redacted]
 Dirección: [redacted] CALLE [redacted] COL: [redacted] DEL/MUN: [redacted]

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[redacted]	VOZ ENTRANTE	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	08:07:46	221	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	08:07:47	220	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ ENTRANTE	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	10:52:33	401	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	10:52:33	400	[redacted]	[redacted]
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	11:00:53	0	[redacted]	[redacted]
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	11:00:53	0	[redacted]	[redacted]
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	11:05:59	0	[redacted]	[redacted]
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	11:43:31	0	[redacted]	[redacted]
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	11:43:31	0	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	11:45:53	90	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	15:09:00	184	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ ENTRANTE	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	15:09:00	185	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ ENTRANTE	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	20:54:59	84	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	20:55:00	84	[redacted]	[redacted]
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	21:02:57	0	[redacted]	[redacted]
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	21:04:52	0	[redacted]	[redacted]
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	21:05:03	0	[redacted]	[redacted]
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	21:09:49	0	[redacted]	[redacted]
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	21:13:31	0	[redacted]	[redacted]
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	21:14:15	0	[redacted]	[redacted]
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	21:14:18	0	[redacted]	[redacted]
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	21:19:24	0	[redacted]	[redacted]
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	21:19:26	0	[redacted]	[redacted]
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	01/06/2014	21:22:32	0	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ ENTRANTE	[redacted]	[redacted]	02/06/2014	07:25:53	118	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	02/06/2014	07:25:54	118	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	02/06/2014	10:39:35	106	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ ENTRANTE	[redacted]	[redacted]	02/06/2014	10:39:35	107	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	02/06/2014	11:22:08	268	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ ENTRANTE	[redacted]	[redacted]	02/06/2014	11:22:08	268	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	02/06/2014	12:00:48	18	[redacted]	[redacted]
[redacted]	MENSAJES 2 VIAS	[redacted]	[redacted]	02/06/2014	12:00:49	17	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ ENTRANTE	[redacted]	[redacted]	02/06/2014	14:18:44	0	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	02/06/2014	15:27:53	112	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ ENTRANTE	[redacted]	[redacted]	02/06/2014	15:27:53	112	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	02/06/2014	18:18:55	108	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ ENTRANTE	[redacted]	[redacted]	02/06/2014	18:18:56	108	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	02/06/2014	19:29:14	185	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ ENTRANTE	[redacted]	[redacted]	02/06/2014	19:29:14	184	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	02/06/2014	21:24:21	829	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ ENTRANTE	[redacted]	[redacted]	02/06/2014	21:24:21	828	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	03/06/2014	08:51:59	25	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ ENTRANTE	[redacted]	[redacted]	03/06/2014	08:51:59	25	[redacted]	[redacted]
[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	03/06/2014	14:23:50	148	[redacted]	[redacted]

AP-PQR SEIZO-UEIDMS-01-2015*02-06-2015-088313-W

GENERAL DE LA REPUBLICA
 uría de Derechos Humanos,
 lito y Servicios a la Comunidad
 de Investigación

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



27/03/19

208
181

VOZ TRANSITO	24/09/2014	21:23:22	106		
VOZ SALIENTE	24/09/2014	21:23:22	106		
VOZ SALIENTE	25/09/2014	00:21:24	24		
VOZ ENTRANTE	25/09/2014	00:21:24	24		
VOZ SALIENTE	25/09/2014	02:40:42	42		
VOZ ENTRANTE	25/09/2014	02:40:43	42		
VOZ SALIENTE	25/09/2014	07:42:34	65		
VOZ SALIENTE	25/09/2014	07:42:34	65		
VOZ ENTRANTE	25/09/2014	08:37:54	50		
MENSAJES 2 VIAS	25/09/2014	08:37:54	50		
VOZ SALIENTE	25/09/2014	10:35:05	0		
VOZ ENTRANTE	25/09/2014	11:47:34	127		
MENSAJES 2 VIAS	25/09/2014	11:47:34	127		
MENSAJES 2 VIAS	25/09/2014	12:16:54	0		
MENSAJES 2 VIAS	25/09/2014	12:18:18	0		
MENSAJES 2 VIAS	25/09/2014	12:18:18	0		
MENSAJES 2 VIAS	25/09/2014	12:19:10	0		
MENSAJES 2 VIAS	25/09/2014	12:19:10	0		
VOZ ENTRANTE	25/09/2014	12:24:08	0		
MENSAJES 2 VIAS	25/09/2014	12:25:09	14		
VOZ SALIENTE	25/09/2014	12:30:15	0		
VOZ SALIENTE	25/09/2014	12:30:18	65		
VOZ ENTRANTE	25/09/2014	12:56:04	87		
VOZ ENTRANTE	25/09/2014	12:56:04	88		
VOZ SALIENTE	25/09/2014	17:47:10	124		
MENSAJES 2 VIAS	25/09/2014	17:47:11	124		
MENSAJES 2 VIAS	25/09/2014	18:22:01	0		
VOZ ENTRANTE	25/09/2014	18:49:49	0		
VOZ SALIENTE	25/09/2014	20:04:59	105		
VOZ ENTRANTE	25/09/2014	20:04:59	105		
VOZ SALIENTE	25/09/2014	20:35:01	47		
VOZ SALIENTE	25/09/2014	20:35:01	47		
VOZ ENTRANTE	25/09/2014	20:36:15	32		
VOZ ENTRANTE	25/09/2014	20:36:15	32		
VOZ SALIENTE	25/09/2014	20:37:20	65		
VOZ ENTRANTE	25/09/2014	20:37:21	64		
VOZ SALIENTE	26/09/2014	09:36:28	250		
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	09:36:29	249		
VOZ SALIENTE	26/09/2014	12:52:03	58		
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	12:52:03	58		
VOZ SALIENTE	26/09/2014	13:52:34	17		
MENSAJES 2 VIAS	26/09/2014	13:52:34	17		
MENSAJES 2 VIAS	26/09/2014	15:39:39	0		
MENSAJES 2 VIAS	26/09/2014	15:39:39	0		
MENSAJES 2 VIAS	26/09/2014	15:51:51	0		
MENSAJES 2 VIAS	26/09/2014	15:55:23	0		
MENSAJES 2 VIAS	26/09/2014	16:03:32	0		
MENSAJES 2 VIAS	26/09/2014	16:08:51	0		
MENSAJES 2 VIAS	26/09/2014	16:08:51	0		
MENSAJES 2 VIAS	26/09/2014	16:08:56	0		
VOZ SALIENTE	26/09/2014	16:08:56	0		
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	16:41:39	242		
VOZ SALIENTE	26/09/2014	16:41:39	243		
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	17:09:27	242		
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	17:09:27	243		
VOZ SALIENTE	26/09/2014	17:16:31	45		
	26/09/2014	17:16:32	45		

CS11-Solista RSA public key, 1024 bits (id 4320412880, serial 0)
01 modulos: 13201337722018904071409439560487022398094
9496551277225539718054186094021454564789294351671838842
38007928533002209147831884347854997187126273362938629-06
7665173653023696172259006367102617101393488240781522141445

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*02-06-2015-088313-W

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART.113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



27/03/19

209
182

VOZ ENTRANTE	26/09/2014	17:59:10	104
VOZ SALIENTE	26/09/2014	17:59:10	103
VOZ SALIENTE	26/09/2014	19:56:02	15
VOZ TRANSFER	26/09/2014	19:56:02	15
MENSAJES 2 VIA	26/09/2014	19:59:37	0
VOZ SALIENTE	26/09/2014	20:11:21	101
VOZ SALIENTE	26/09/2014	20:57:53	87
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	20:57:53	88
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	21:00:35	15
VOZ SALIENTE	26/09/2014	21:00:36	14
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	21:28:13	30
VOZ SALIENTE	26/09/2014	21:28:14	29
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	21:29:41	18
VOZ SALIENTE	26/09/2014	21:29:42	18
VOZ SALIENTE	26/09/2014	21:41:23	66
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	21:41:23	66
VOZ SALIENTE	26/09/2014	22:16:21	186
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	22:16:21	186
VOZ SALIENTE	26/09/2014	22:32:02	220
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	22:32:03	220
VOZ SALIENTE	26/09/2014	22:40:14	96
VOZ SALIENTE	26/09/2014	22:40:14	95
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	23:27:23	153
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	23:27:23	153
VOZ SALIENTE	26/09/2014	23:31:22	302
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	23:31:22	302
VOZ SALIENTE	27/09/2014	07:13:19	52
MENSAJES 2 VIAS	27/09/2014	07:13:19	51
MENSAJES 2 VIAS	27/09/2014	07:18:53	0
MENSAJES 2 VIAS	27/09/2014	08:02:41	0
MENSAJES 2 VIAS	27/09/2014	09:03:58	0
MENSAJES 2 VIAS	27/09/2014	09:04:02	0
MENSAJES 2 VIAS	27/09/2014	09:04:04	0
MENSAJES 2 VIAS	27/09/2014	09:04:04	0
VOZ SALIENTE	27/09/2014	09:24:44	65
VOZ ENTRANTE	27/09/2014	09:24:44	65
VOZ SALIENTE	27/09/2014	09:29:39	107
MENSAJES 2 VIAS	27/09/2014	09:29:39	107
MENSAJES 2 VIAS	27/09/2014	10:13:42	0
MENSAJES 2 VIAS	27/09/2014	10:13:42	0
MENSAJES 2 VIAS	27/09/2014	10:13:47	0
MENSAJES 2 VIAS	27/09/2014	10:31:39	0
MENSAJES 2 VIAS	27/09/2014	10:43:44	0
MENSAJES 2 VIAS	27/09/2014	10:43:44	0
MENSAJES 2 VIAS	27/09/2014	10:55:59	0
MENSAJES 2 VIAS	27/09/2014	10:56:01	0
VOZ ENTRANTE	27/09/2014	11:25:10	63
VOZ SALIENTE	27/09/2014	11:25:10	62
MENSAJES 2 VIAS	27/09/2014	11:52:24	0
MENSAJES 2 VIAS	27/09/2014	11:52:24	0
MENSAJES 2 VIAS	27/09/2014	11:52:29	0
MENSAJES 2 VIAS	27/09/2014	11:52:32	0
VOZ SALIENTE	27/09/2014	13:15:52	44
VOZ ENTRANTE	27/09/2014	13:15:52	45
MENSAJES 2 VIAS	27/09/2014	13:27:06	0
MENSAJES 2 VIAS	27/09/2014	13:27:06	0
MENSAJES 2 VIAS	27/09/2014	13:27:11	0

AP-PGR-SEIDO-VEIDMS-01-2015*02-06-2015-088313-W

GENERAL DE LA REPUBLICA
ria de Derechos Humanos,
o y Servicios a la Comunidad
ostigación



27/03/19

210
183

DATOS	26/09/2014	19:37:06	5190	
DATOS	26/09/2014	19:37:10	3600	
DATOS	26/09/2014	19:37:10	3600	
DATOS	26/09/2014	19:37:10	3600	
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	19:55:01	84	
VOZ SALIENTE	26/09/2014	19:55:02	83	
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	20:12:17	14	
VOZ SALIENTE	26/09/2014	20:12:17	13	
VOZ SALIENTE	26/09/2014	20:14:24	23	
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	20:14:24	24	
DATOS	26/09/2014	20:37:10	1591	
DATOS	26/09/2014	20:37:10	1591	
DATOS	26/09/2014	20:37:10	1591	
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	20:38:34	125	
VOZ SALIENTE	26/09/2014	20:38:34	124	
VOZ SALIENTE	26/09/2014	20:57:53	87	
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	20:57:53	88	
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	21:05:33	82	
VOZ SALIENTE	26/09/2014	21:05:33	82	
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	21:08:55	33	
VOZ SALIENTE	26/09/2014	21:08:55	33	
VOZ SALIENTE	26/09/2014	21:18:26	21	
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	21:18:26	21	
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	21:20:09	49	
VOZ SALIENTE	26/09/2014	21:20:09	48	
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	21:22:29	168	
VOZ SALIENTE	26/09/2014	21:22:30	168	
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	21:26:11	42	
VOZ SALIENTE	26/09/2014	21:26:11	42	
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	21:28:56	27	
VOZ SALIENTE	26/09/2014	21:28:56	26	
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	21:39:55	35	
VOZ SALIENTE	26/09/2014	21:39:55	35	
VOZ SALIENTE	26/09/2014	21:40:44	11	
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	21:40:44	11	
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	21:41:13	20	
VOZ SALIENTE	26/09/2014	21:41:14	20	
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	21:44:31	72	
VOZ SALIENTE	26/09/2014	21:44:32	71	
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	22:30:07	90	
VOZ SALIENTE	26/09/2014	22:30:07	90	
VOZ SALIENTE	26/09/2014	22:32:05	265	
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	22:32:05	265	
ENSAJES 2 VIAS	26/09/2014	22:41:07	0	
ENSAJES 2 VIAS	26/09/2014	22:41:08	0	
ENSAJES 2 VIAS	26/09/2014	22:41:37	0	
ENSAJES 2 VIAS	26/09/2014	22:41:37	0	
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	22:46:25	167	
VOZ SALIENTE	26/09/2014	22:46:26	167	
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	22:52:54	38	
VOZ SALIENTE	26/09/2014	22:52:54	38	
VOZ ENTRANTE	26/09/2014	23:13:50	141	

AP-PGR-SEIBO-UEIDMS-01-2015*02-06-2015-088313-W

CS11-Solista RSA public key, 1024 bits (id 4320412880, serial 401) module: 13301337772801804671409436569467022380084
4098855127723653071854185094821404594789282351871838642
234807992853330020914783188434785498718712625703852638520480
178251739530238891792259005367102617101363496240781522141445

Página 255 de 631

REPUBLICA

Linea de Atención al Ciudadano,
Atención al Ciudadano a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

211
184

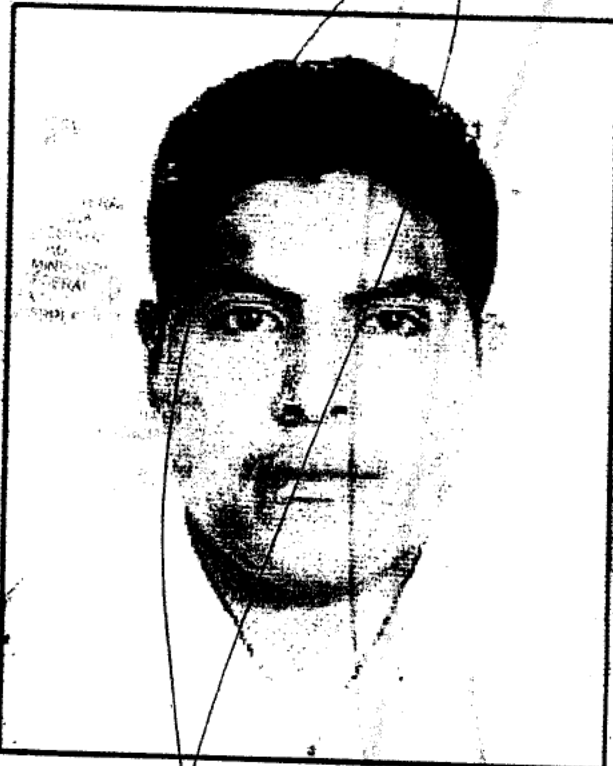
604

00000713



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

AYUDANOS A LOCALIZARLO



27/03/19

SECRETARÍA DE
ESTADOS
GENERAL DE LA REPÚBLICA
YUCATÁN
MINISTERIO DE
DEFENSA Y PROTECCIÓN
CIVIL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**FELIPE
ARNULFO ROSA**
EDAD 20 AÑOS

SI HAS VISTO O SABES ALGO DE ESTA PERSONA,
CONTÁCTANOS A TRAVÉS DE :
informacion@busqueda@gmail.com
TEL: (744) 485 37 98
TU LLAMADA ES ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

212
485

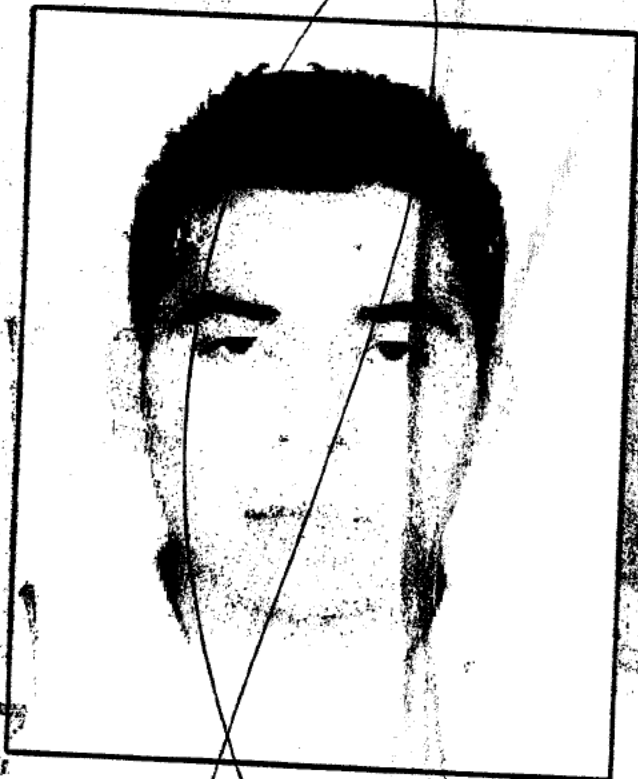


AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicio de

000568/4

AYÚDANOS A LOCALIZARLO

2



27/03/19



JURIA GENERAL
REPÚBLICA
ESTADAL YUCATÁN
EL MINISTERIO
LA FEDERACIÓN



PROCURADURÍA
GENERAL DEL
ESTADO
YUCATÁN

**BENJAMÍN ASCENCIO
BAUTISTA**
EDAD 19 AÑOS

SI HAS VISTO O SABES ALGO DE ESTA PERSONA,
CONTÁCTANOS A TRAVÉS DE :
informaciondebusqueda@gmail.com
TEL: (744) 485-37-98
TU LLAMADA ES ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

Procuraduría de Derechos Humanos,
Protección y Promoción de la Comunidad
de Investigación

213
186

~~806~~

GENERAL DE LA REPUBLICA
Juria de los Hermanos,
alito a la Comunidad
na di

AYÚDANOS A LOCALIZARLO

3



27/03/19

JOSE ANGELO
GENERAL
EPUBLICA
STATAL Y UNDAZAN
L' MINISTERIO
AFEDERACIO

**JOSE ANGEL
NAVARRETE
GONZALEZ**
EDAD 18 AÑOS

SI HAS VISTO O SABES ALGO DE ESTA PERSONA,
CONTACTANOS A TRAVES DE :
informaciondebusqueda@gmail.com
TEL: (744) 485-7775

TU LLAMADA ES ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL
GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigacion



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

214
~~187~~

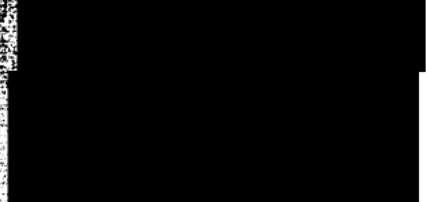
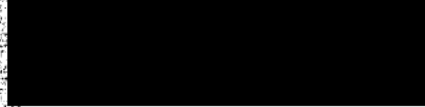
697

002570 16

AYÚDANOS A LOCALIZARLO



4



27/03/19

GENERAL
JCA
YUCATÁN
ISTERIO
ERACIÓN

GENERAL
JCA
YUCATÁN
ISTERIO
ERACIÓN

**MARCIAL PABLO
BARANDA**
EDAD 20 AÑOS

SI HAS VISTO O SABES ALGO DE ESTA PERSONA,
CONTACTANOS A TRAVÉS DE :
informacion@busqueda@gmail.com
TEL: (744) 485 37 98

TU LLAMADA ES ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

215
~~188~~

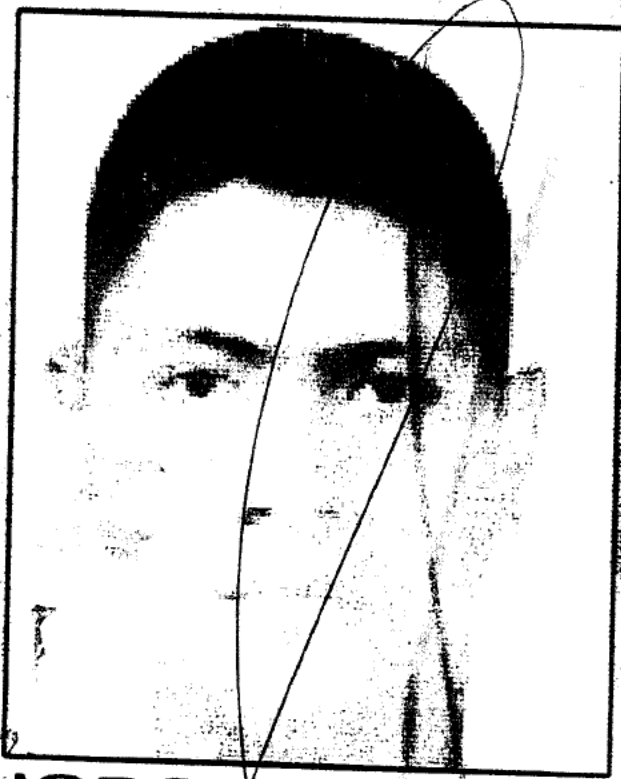
~~188~~

SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN,
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
E INVESTIGACIÓN

17

AYÚDANOS A LOCALIZARLO

5



27/03/19

SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN,
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
E INVESTIGACIÓN

**JORGE ANTONIO
TIZAPA
LEGIDEÑO
EDAD 19 AÑOS**

SI HAS VISTO O SABES ALGO DE ESTA PERSONA,
CONTACTANOS A TRAVÉS DE :
informaciondebusqueda@gmail.com
TEL: (744) 485-37-98
TU LLAMADA ES ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN,
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
E INVESTIGACIÓN

216
489



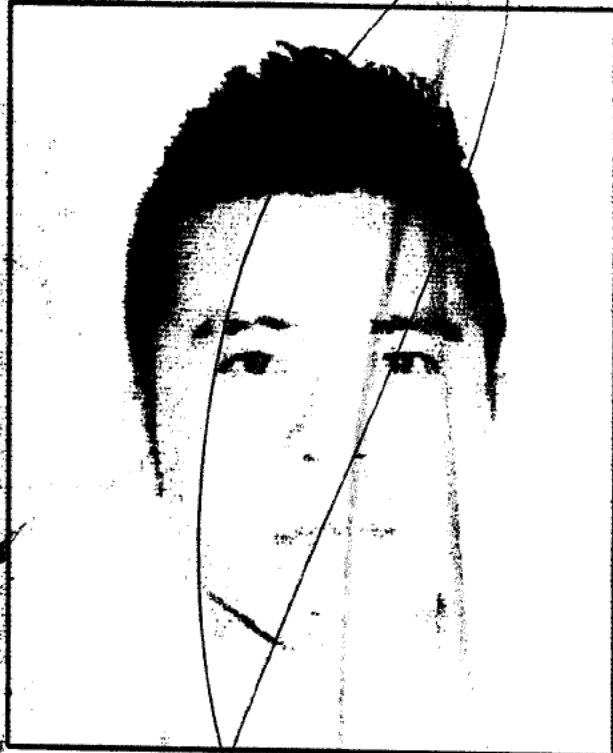
EN EL ESTADO DE GUERRERRO
a de los Humanos,
o y Servicios a la Comunidad
de Investigación

899

12
000000

AYÚDANOS A LOCALIZARLO

6



27/03/19

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA GENERAL
PÚBLICA (ESTADO DE YUCATÁN)
MINISTERIO
FEDERACIÓN

REPUBLICA
GUERRERRO
GOBIERNO DEL ESTADO

**MIGUEL ÁNGEL
MENDOZA ZACARIAS**
EDAD 33 AÑOS

SI HAS VISTO O SABES ALGO DE ESTA PERSONA,
CONTACTANOS A TRAVÉS DE :
informaciondebúsqueda@gmail.com
TEL: (744) 485-37-98
TU LLAMADA ES ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL



GUERRERRO
GOBIERNO DEL ESTADO

REPUBLICA
GUERRERRO
GOBIERNO DEL ESTADO

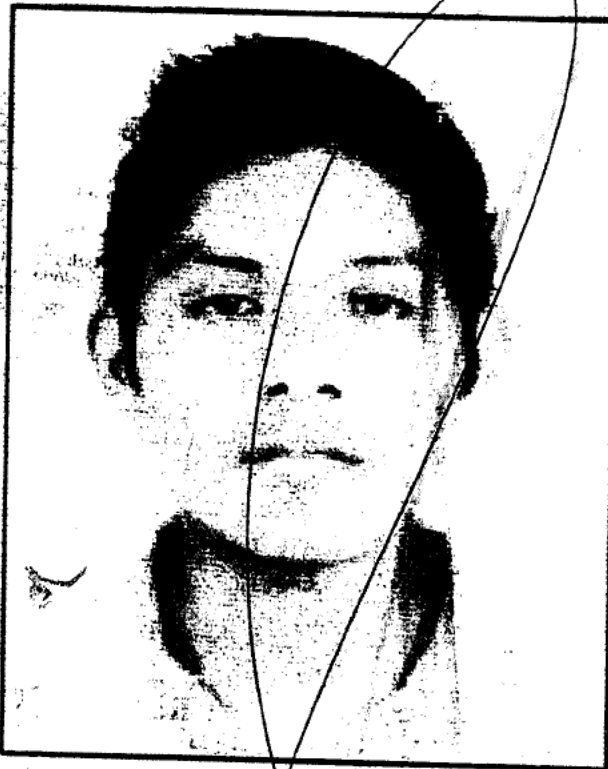
217
190

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

AYÚDANOS A LOCALIZARLO

19
573

7



27/03/19

GENERAL
JICA
L YUCATÁN
ISTERIO
ERACIÓN

**ABEL GARCÍA
HERNÁNDEZ**

EDAD 21 AÑOS

SI HAS VISTO O SABES ALGO DE ESTA PERSONA
CONTACTANOS A TRAVÉS DE :
informaciondebúsqueda@gmail.com
TEL: (744) 485-37-98

TU LLAMADA ES ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL

GENERAL DE LA REPÚBLICA
ría de Derechos Humanos,
rito y Servicios a la Comunidad
de Investigación



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

219
192

208

21
003574

9

AYÚDANOS A LOCALIZARLO



**DORIAM
GONZÁLEZ
PARRAL**
EDAD 19 AÑOS

SI HAS VISTO O SABES ALGO DE ESTA PERSONA,
CONTÁCTANOS A TRAVÉS DE :
informaciondebusqueda@gmail.com
TEL: (744) 485-37-98
TU LLAMADA ES ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

193
220

703

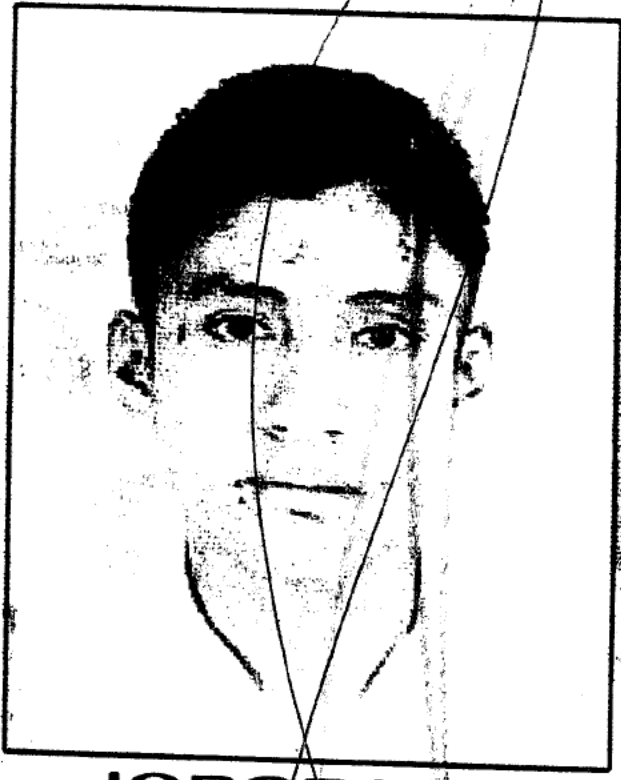
22

04/07/19

10

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investi.

AYÚDANOS A LOCALIZARLO



27/03/19

GENERAL
JUCA
YUCATAN
ISTERIO
EDERACION

**JORGE LUIS
GONZÁLEZ
PARRAL**
EDAD 21 AÑOS

SI HAS VISTO O SABES ALGO DE ESTA PERSONA,
CONTACTANOS A TRAVÉS DE :
informaciondebusqueda@gmail.com
TEL: (744) 485-37-98
TU LLAMADA ES ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL
General de la República
de Derechos Humanos,
de Servicios a la Comunidad
de Investigación



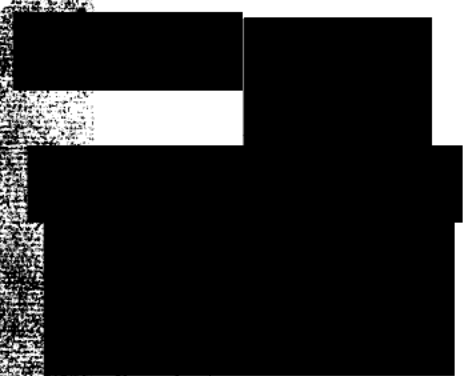
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

204
194
221

PROCURADURÍA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

AYÚDANOS A LOCALIZARLO

03
11



27/03/19

SECRETARÍA
GENERAL
DE LA
FISCALÍA
JUDICIAL
ESTADAL
YUCATÁN
MINISTERIO
DE
EDUCACIÓN

SECRETARÍA
GENERAL
DE LA
FISCALÍA
JUDICIAL
ESTADAL
YUCATÁN
MINISTERIO
DE
EDUCACIÓN

**ALEXANDER MORA
VENANCIO**
EDAD 21 AÑOS

SI HAS VISTO O SABES ALGO DE ESTA PERSONA,
CONTACTANOS A TRAVÉS DE :
informaciondebusqueda@gmail.com

TEL: (744) 485-37-98
TU LLAMADA ES ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL

PROCURADURÍA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

222

405

195



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

AYÚDANOS A LOCALIZARLO

24



12



27/03/19



GENERAL
REPUBLICA
DE YUCATAN
MINISTERIO
DE INVESTIGACION

SAUL BRUNO GARCÍA



SI HAS VISTO O SABES ALGO DE ESTA PERSONA,
CONTACTANOS A TRAVÉS DE :
informaciondebusqueda@gmail.com
TEL: (744) 465 37 98

TU LLAMADA ES ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL.
GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
de Investigación y Servicios a la Comunidad



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

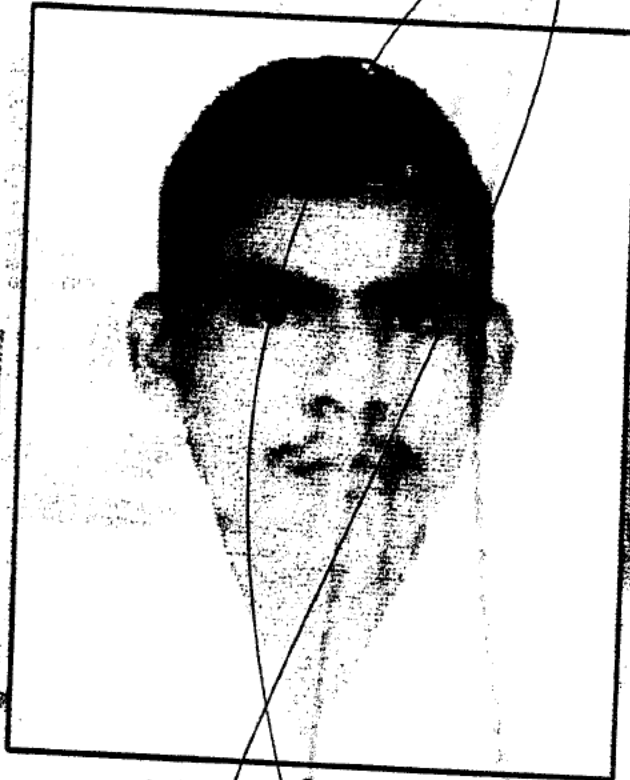


GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

223
~~706~~ 196

AYÚDANOS A LOCALIZARLO

001/21



13



27/03/19

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ASESORIA JURÍDICA Y FISCALÍA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE CAPACITACIÓN HUMANA
SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL Y FISCAL
SECRETARÍA DE ASESORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL Y FISCAL
SECRETARÍA DE ASESORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL Y FISCAL
SECRETARÍA DE ASESORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

**LUIS ÁNGEL
ABARCA CARRILLO**
EDAD 18 AÑOS

SI HAS VISTO O SABES ALGO DE ESTA PERSONA,
CONTÁCTANOS A TRAVÉS DE:
informacion@ddhh.gob.mx
derechos.humanos@gmail.com
TEL: (744) 485-3798
TU LLAMADA ES ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL
Investigación



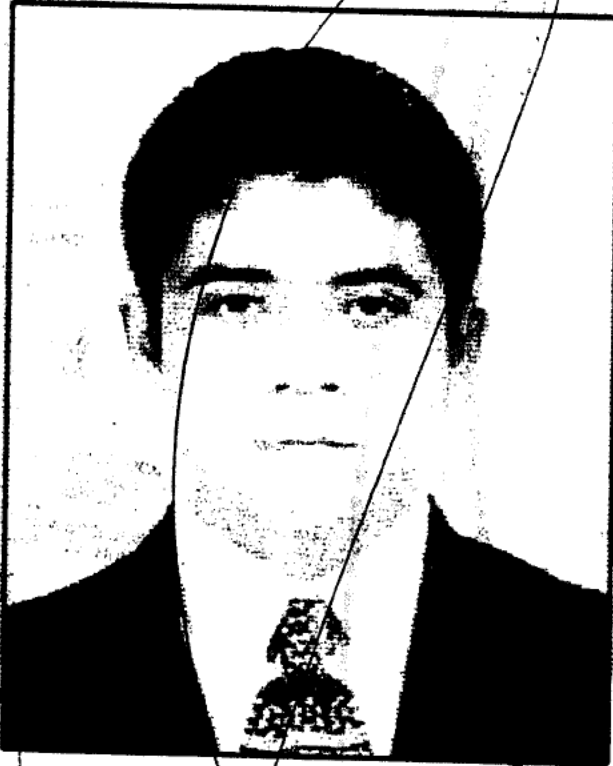
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

224
~~707~~ 197

FEDERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

AYÚDANOS A LOCALIZARLO

24
14



27/03/19

GENERAL
CA
YUCATÁN
TERIO
RACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y PROSECUCIÓN

**JORGE ÁLVAREZ
NAVA**
EDAD 19 AÑOS



SI HAS VISTO O SABES ALGO DE ESTA PERSONA
CONTACTANOS A TRAVÉS DE :
informaciondeljusticia@gmail.com
TEL: (744) 485-37-98
TU LLAMADA ES ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL
Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Inves.



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

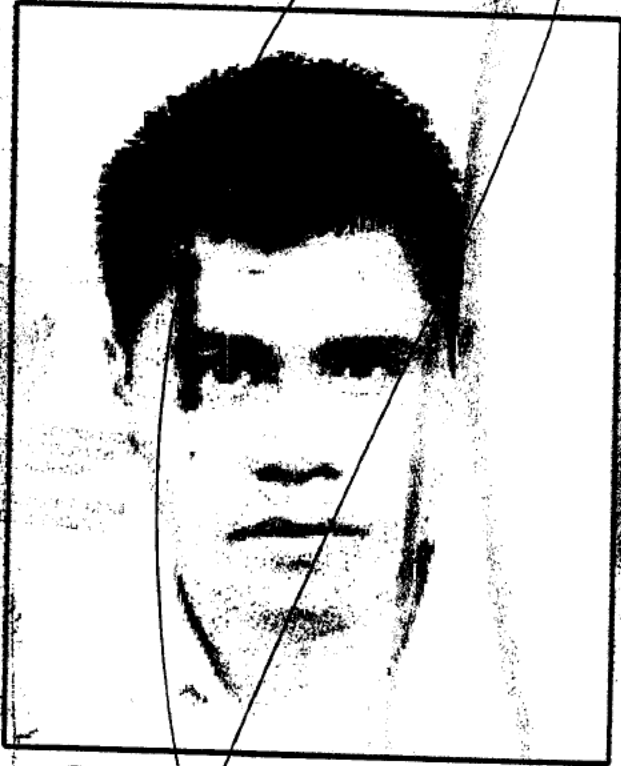
225
~~705~~
108

GOBIERNO DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

AYÚDANOS A LOCALIZARLO

27
000581

15



27/03/19

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GENERAL
DE LA FUERZA ARMADA
DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

**MAGDALENO
RUBÉN LAURO
VILLEGAS**
EDAD 19 AÑOS



SI HAS VISTO O SABES ALGO DE ESTA PERSONA,
CONTACTANOS A TRAVÉS DE:
informaciondebusqueda@omg.com
TEL: (744) 485-37-98. Comunidad
TU LLAMADA ES ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL



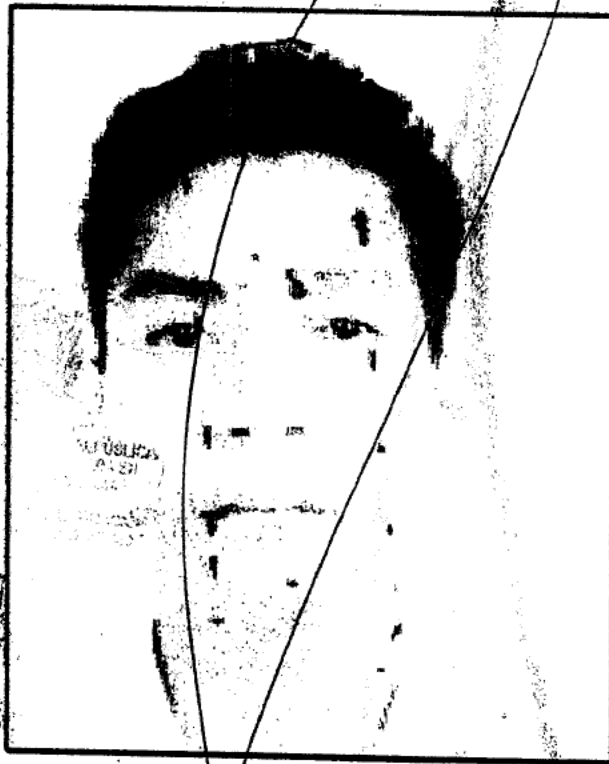
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

226
709
199

SECRETARÍA
de Justicia,
de la Comunidad
Investigación

AYÚDANOS A LOCALIZARLO

28
~~000082~~
16



27/03/19

ERAL
UCATÁN
ERIO
ACIÓN

**JOSÉ LUIS
LUNA TORRES**
EDAD 20 AÑOS



SI HAS VISTO O SABES ALGO DE ESTA PERSONA,
CONTÁCTANOS A TRAVÉS DE:
informacion@busqueda@gmail.com
TEL: (744) 485 30 88
TU LLAMADA ES ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL
Investigación



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

227
~~200~~

710

29
000100

17



27/03/19

AYÚDANOS A LOCALIZARLO



SECRETARÍA GENERAL
DE LA FISCALÍA
ESTADAL Y LOCAL
MINISTERIO
DE JUSTICIA Y
FEDERACIÓN

SECRETARÍA
DE INVESTIGACIÓN
Y FISCALÍA

**JESÚS JOVANY
RODRÍGUEZ**

GENERAL DE LA REPUBLICA
Unidad de Derechos Humanos,
de Justicia y Servicios Administrativos
de Investigación
TLATEMPA
EDAD 21 AÑOS

SI HAS VISTO O SABES ALGO DE ESTA PERSONA,
CONTÁCTANOS A TRAVÉS DE:
informaciondebusqueda@gmail.com
TEL: (744) 485-37-98
TU LLAMADA ES ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

228
201

~~711~~

30

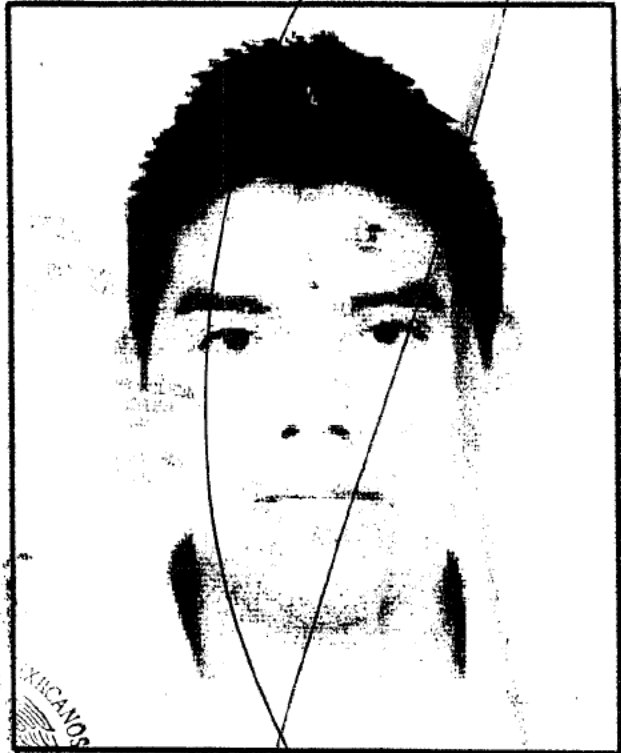
18



27/03/19

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

AYÚDANOS A LOCALIZARLO



GENERAL
DIRECCIÓN
DE YUCATÁN
INTERIO
EDERACIÓN



**MAURICIO
ORTEGA
VALERIO**
EDAD 18 AÑOS

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

SI HAS VISTO O SABES ALGO DE ESTA PERSONA,
CONTACTANOS A TRAVÉS DE :
informaciondebusqueda@gmail.com
TEL: (744) 485-37-98
TU LLAMADA ES ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

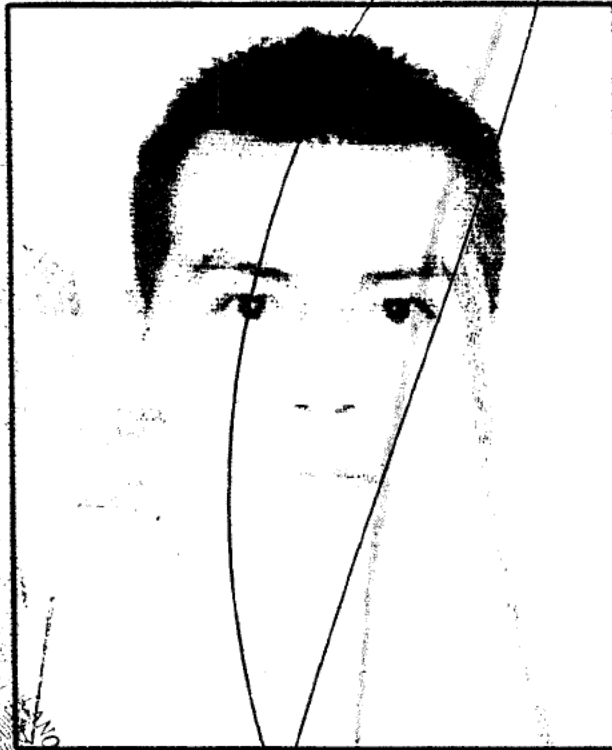
229
712
202

GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

31
6000

AYÚDANOS A LOCALIZARLO

19



27/03/19

GENERAL
DE LA
INVESTIGACIÓN
Derechos
Humanos,
Servicios
a la
Comunidad
Investigación

JOSE ÁNGEL CAMPOS CANTOR

EDAD 33 AÑOS
GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

SI HAS VISTO O SABES ALGO DE ESTA PERSONA,
CONTÁCTANOS A TRAVÉS DE :
Informaciondebusqueda@gmail.com
TEL: (744) 485-37-98
TU LLAMADA ES ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

230
713
203

SECRETARÍA DE LA DEFENSA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

3X
100/30

AYÚDANOS A LOCALIZARLO

20



27/03/19

SECRETARÍA GENERAL
DE LA DEFENSA
ESTATAL YUCATÁN
EL MINISTERIO
DE LA FEDERACIÓN

**JULIO CÉSAR
LÓPEZ PATOLZIN**
EDAD 25 AÑOS

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación
SI SABES ALGO DE ESTA PERSONA,
CONTÁCTANOS A TRAVÉS DE :
informaciondebusqueda@gmail.com
TEL: (744) 485-37-98
TU LLAMADA ES ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL



231
~~204~~

714

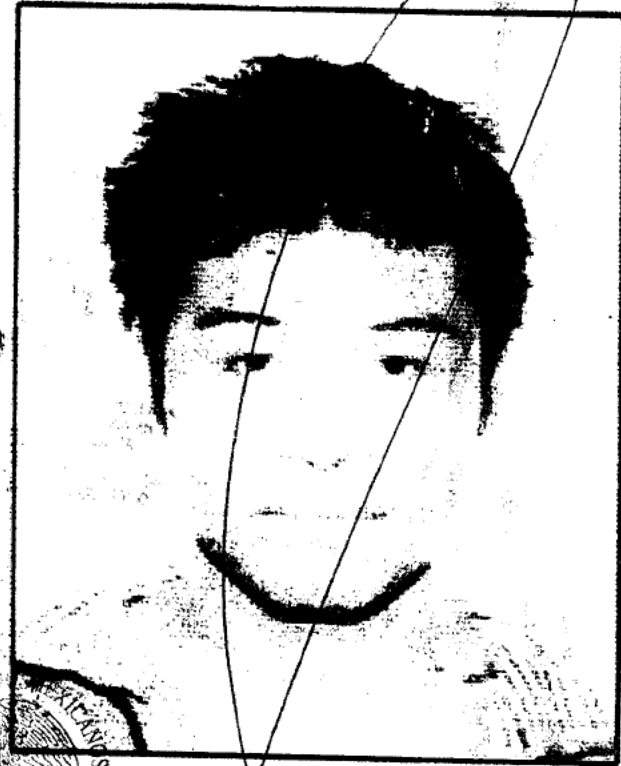
AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
investigación

AYÚDANOS A LOCALIZARLO

33

001587

21



27/03/19

PROCURADURÍA GENERAL
PÚBLICA
ESTADO DE YUCATÁN
MINISTERIO
FEDERACIÓN

JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,
Comisión de Derechos Humanos,
Unidad de Investigación y Servicios a la Comunidad

SI HAS VISTO O SABES ALGO DE ESTA PERSONA,
CONTÁCTANOS A TRAVÉS DE :
informaciondebusqueda@gmail.com
TEL: (744) 485-37-98
TU LLAMADA ES ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL



232
~~205~~

~~715~~

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

AYÚDANOS A LOCALIZARLO

~~34~~

000588

22



27/03/19

GENERAL DE LA REPUBLICA
YUCATÁN
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

GIOVANNI GALINDES GUERRERO

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

EDAD 20 AÑOS

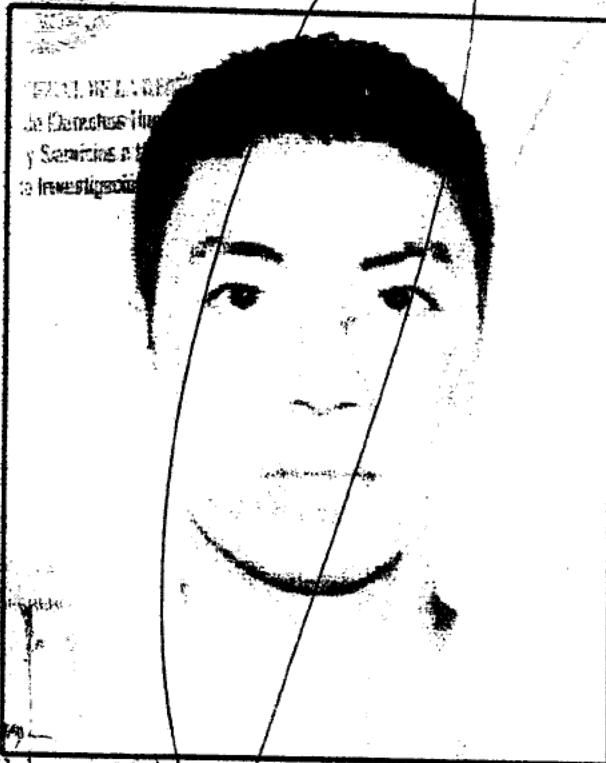
SI HAS VISTO O SABES ALGO DE ESTA PERSONA,
CONTÁCTANOS A TRAVÉS DE :
informaciondebusqueda@gmail.com
TEL: (744) 485-37-98
TU LLAMADA ES ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

AYÚDANOS
A LOCALIZARLO

233
206



23



27/03/19

GENERAL
JILICA
AL YUCATÁN
NISTERIO
IDERACIÓN

LA REVISTA
DE LA
DE LA
DE LA

**JHOSIVANI GUERRERO
DE LA CRUZ**
EDAD 21 AÑOS

SI HAS VISTO O SABES ALGO DE ESTA PERSONA,
CONTACTANOS A TRAVÉS DE :
informaciondebusqueda@gmail.com
TEL: (744) 485-37-98
TU LLAMADA ES ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL

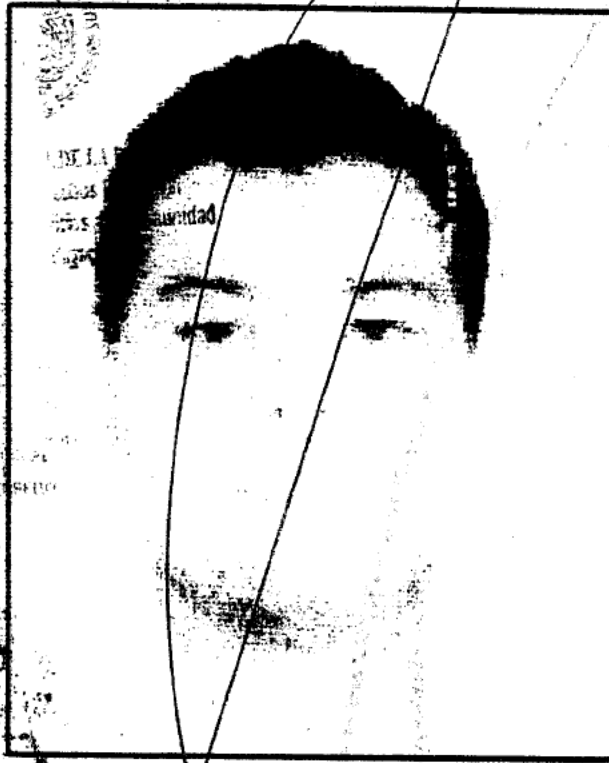


GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

234
~~207~~

AYÚDANOS A LOCALIZARLO

718 37



24



27/03/19

GENERAL
CA
YUCATÁN
STERIO
ERACIÓN

SECRETARÍA
ESTADO
DE
DEFENSA
PÚBLICA
Y
PROTECCIÓN
CIVIL

**ISRAEL JACINTO
LUGARDO**
EDAD 19 AÑOS

SI HAS VISTO O SABES ALGO DE ESTA PERSONA,
CONTÁCTANOS A TRAVÉS DE :
informaciondebusqueda@gmail.com
TEL: (744) 485-37-98
TU LLAMADA ES ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

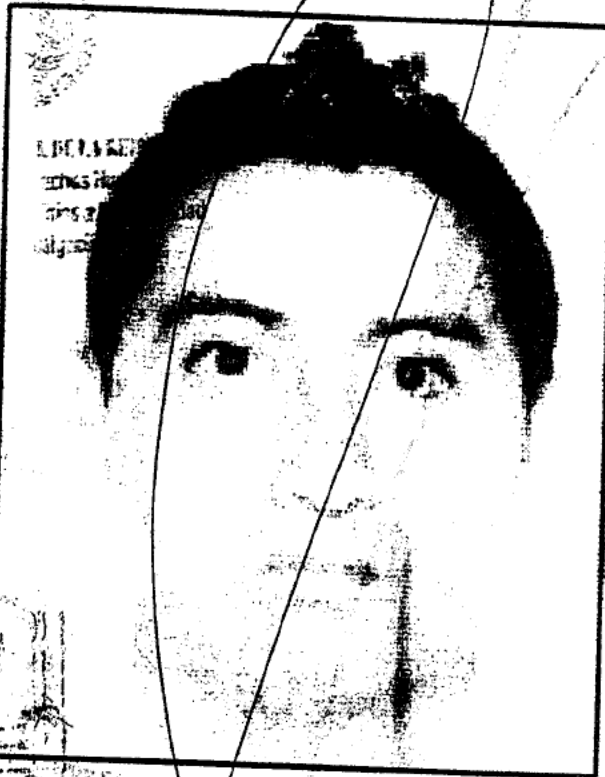


COMISIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

235 208

719

AYÚDANOS A LOCALIZARLO



25



27/03/19

GENERAL
ICA
YUCATÁN
ISTERIO
ERACIÓN

**ADÁN ABRAJAN
DE LA CRUZ**
EDAD 24 AÑOS

SI HAS VISTO O SABES ALGO DE ESTA PERSONA,
CONTACTANOS A TRAVÉS DE :
informaciondebusqueda@gmail.com
TEL (244) 485 37-98
TU LLAMADA ES ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL



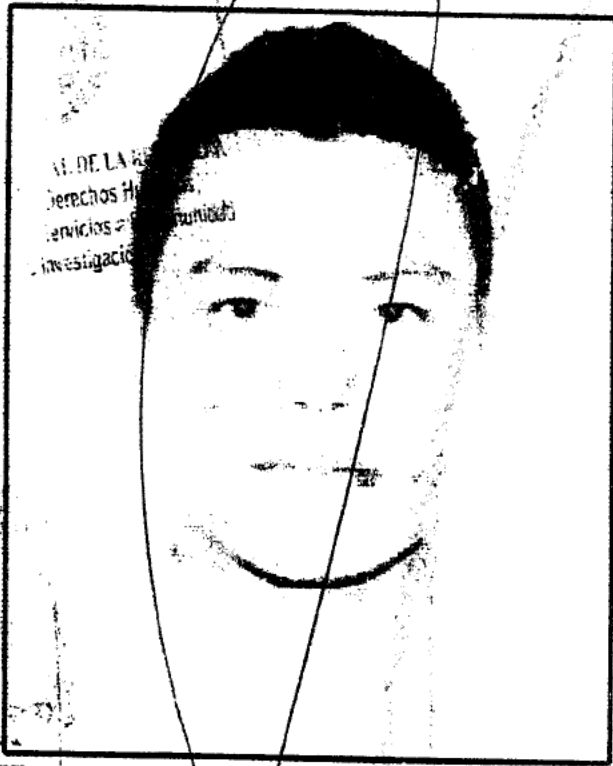
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

LA GENERAL DE LA REPÚBLICA
aduría de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
de Investigación

AYÚDANOS
A LOCALIZARLO

236
209

720



SI DE LA
derechos H
servicios a
Investigación

GENERAL
CA
YUCATÁN
STERIO
ERACIÓN



27/03/14

**CHRISTIAN ALFONSO
RODRÍGUEZ
TELUMBRE
EDAD 21 AÑOS**

SI HAS VISTO O SABES ALGO DE ESTA PERSONA,
CONTACTANOS A TRAVÉS DE
informaciondebusqueda@gmail.com
TEL: (994) 485 3798
TU LLAMADA ES ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL

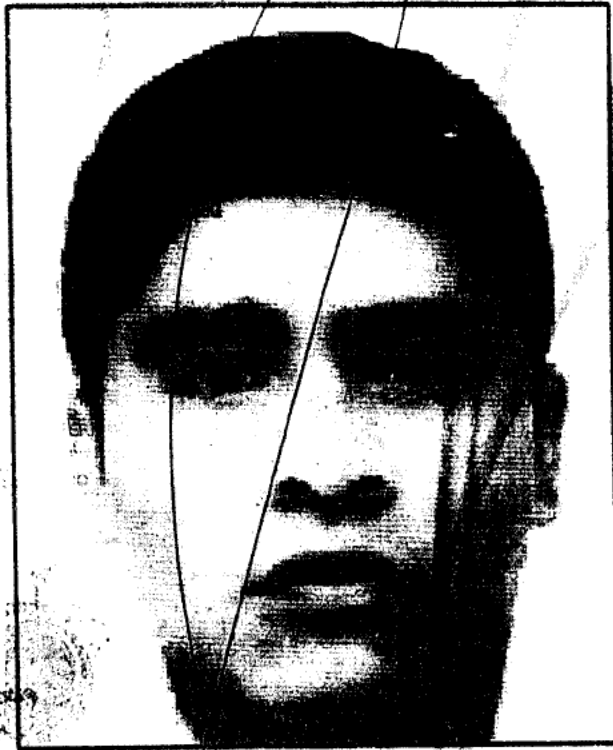


GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

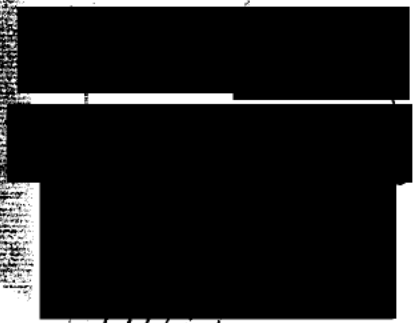
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

AYUDANOS A LOCALIZARLO

210
237



27



27/03/19

GENERAL
ICA
YUCATÁN
STERIO
ERACIÓN

LA
ESTADAL
PRINTE
REDA
KI
MEXICO

**MARTÍN GETSEMANY
SÁNCHEZ GARCÍA**

EDAD 20 AÑOS

SI HAS VISTO O SABES ALGO DE ESTA PERSONA,
CONTACTANOS A TRAVÉS DE:
informaciondebushueda@gmail.com
TEL: (994) 985 37 98
TU LLAMADA ES ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL

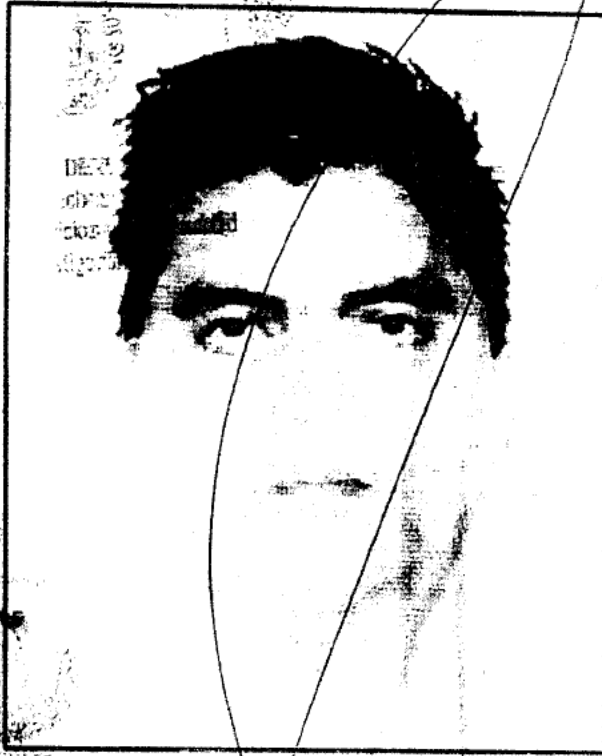


GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

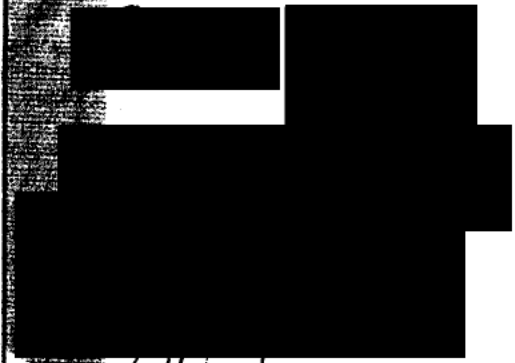
GENERAL DE LA REPÚBLICA
ría de Derechos Humanos,
lito y Servicios a la Comunidad
de Investigación

AYÚDANOS A LOCALIZARLO

24
238



28



27/03/19

GENERAL
UCATÁN
ERIO
AGIÓN

**CUTBERTO
ORTIZ RAMOS**
EDAD 22 AÑOS

SI HAS VISTO O SABES ALGO DE ESTA PERSONA,
CONTÁCTANOS A TRAVÉS DE:
informaciondebisqueda@gmail.com
TEL: 877 13 45 37-98
LA LLAMADA ES ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL



AGENCIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
de Investigación

AYÚDANOS A LOCALIZARLO

7/23/19
AC

H
212
239



29



27/03/19

GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
RODRIGUEZ BELLO
EDAD 21 AÑOS

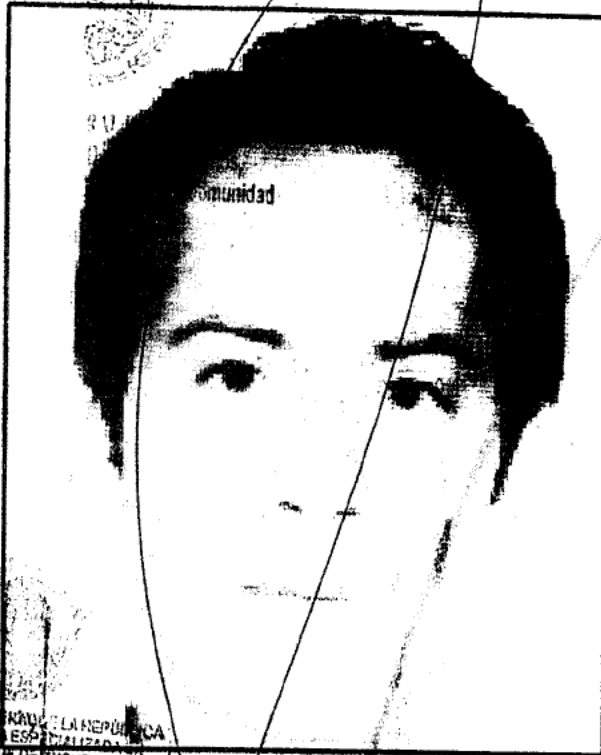
SI HAS VISTO O SABES ALGO DE ESTA PERSONA;
CONTACTANOS A TRAVÉS DE :
informaciondebtisqueda@gmail.com
TEL: (744) 485-37-98
TU LLAMADA ES ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL



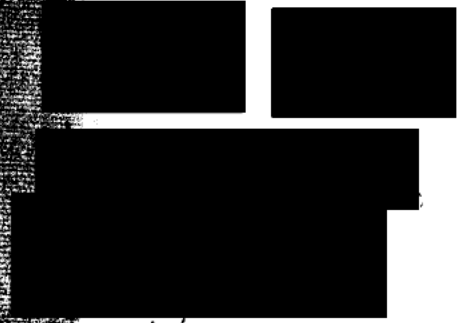
GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

AYUDANOS A LOCALIZARLO

240
213



30



27/03/19

SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN
MINISTERIO DE INTERIOR Y SEGURIDAD

SECRETARÍA DE DEFENSA Y SEGURIDAD
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE LA FAMILIA
SECRETARÍA DE LA SALUD
SECRETARÍA DE LA VIVIENDA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

**MARCO ANTONIO
GÓMEZ MOLINA**

SI HAS VISTO O SABES ALGO DE ESTA PERSONA,
CONTACTANOS A TRAVÉS DE :
informaciondebusqueda@gmail.com
TEL: (744) 485 37-98
TU LLAMADA ES ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL

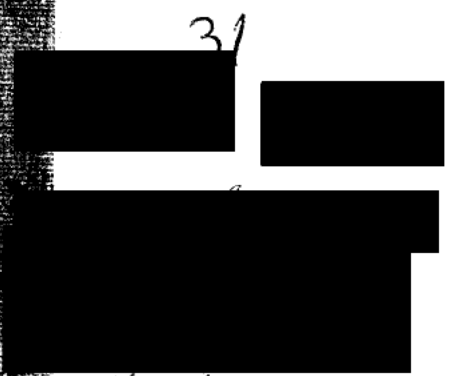
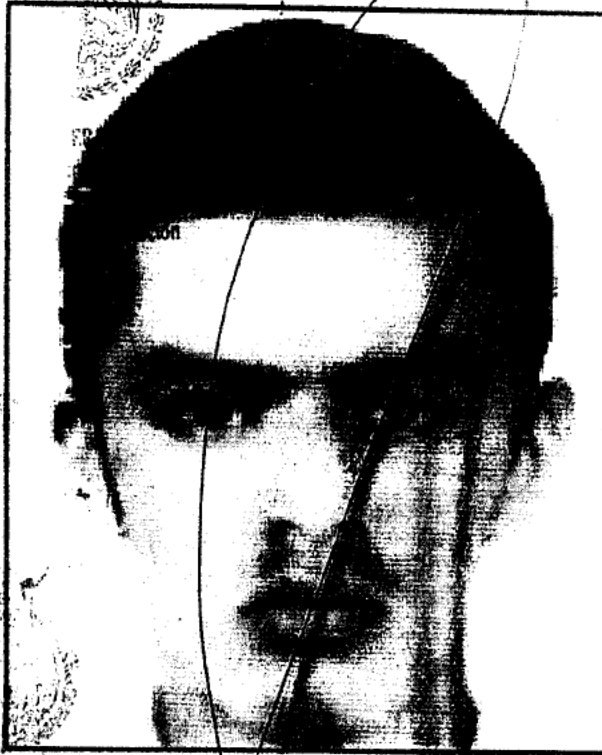


SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación

AYÚDANOS A LOCALIZARLO

725
44

214
241



27/03/19

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE EMPLEO Y PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE HUMANAS CAPACIDADES
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN CÍVIL
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE EMPLEO Y PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE HUMANAS CAPACIDADES
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN CÍVIL
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE EMPLEO Y PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE HUMANAS CAPACIDADES
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN CÍVIL
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL

CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

SI HAS VISTO O SABES ALGO DE ESTA PERSONA,
CONTACTÁMONOS A TRAVÉS DE :
informaciondebusqueda@gmail.com
TEL: (744) 485 37-98
TU LLAMADA ES ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL

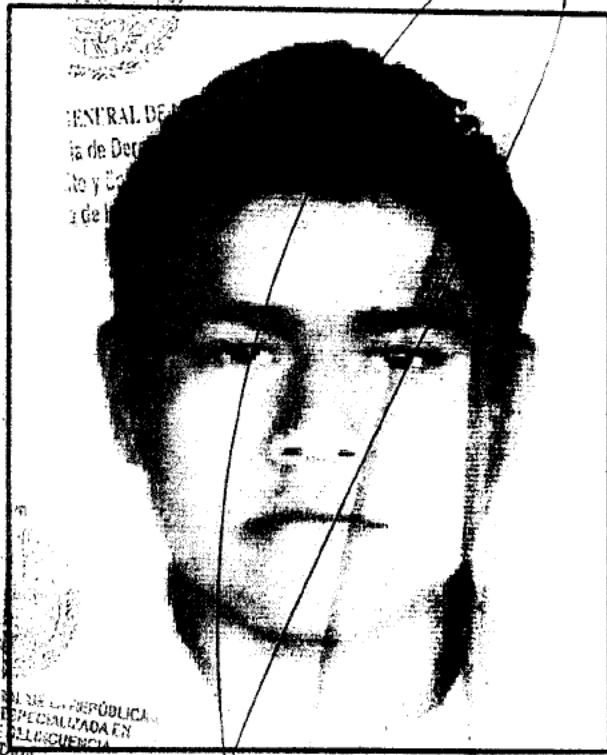


SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Defensa y Protección Civil,
Seguridad Pública y Servicios a la Comunidad
Investigación

AYÚDANOS A LOCALIZARLO

242
215

720
09



32

GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN

27/03/19

GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN
INVESTIGACIÓN

**CHRISTIAN TOMÁS
COLÓN GARNICA**
EDAD 18 AÑOS

SI HAS VISTO O SABES ALGO DE ESTA PERSONA,
CONTÁCTANOS A TRAVÉS DE :
informaciondebusqueda@gmail.com
TEL: (6744) 485 37 98
TU LLAMADA ES ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL

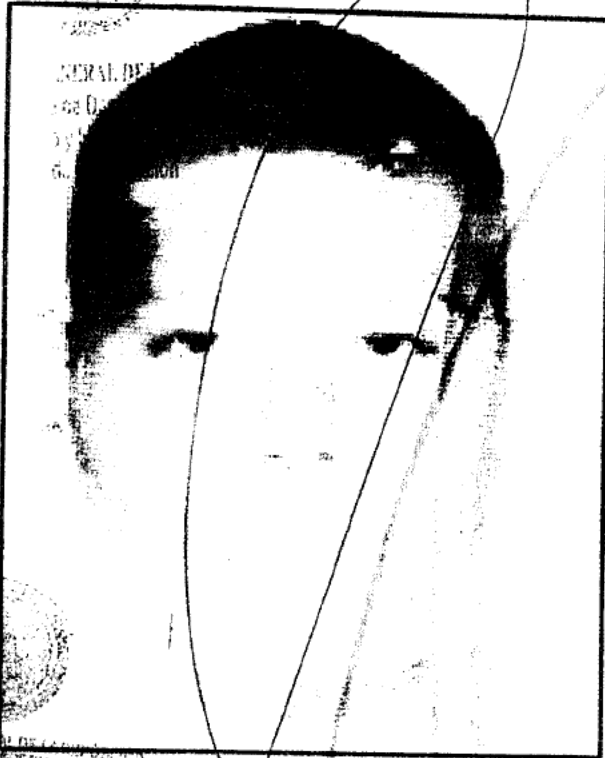


GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

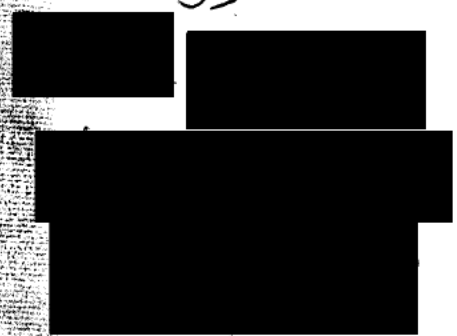
GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

**AYÚDANOS
A LOCALIZARLO**

243
216



33



27/03/19

**LUIS ÁNGEL
FRANCISCO ARZOLA**
EDAD 20 AÑOS

SI HAS VISTO O SABES ALGO DE ESTA PERSONA,
CONTACTANOS A TRAVÉS DE:
informaciondebusqueda@gmail.com
TEL: 011 987 98
TU INFORMACIÓN ES ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL



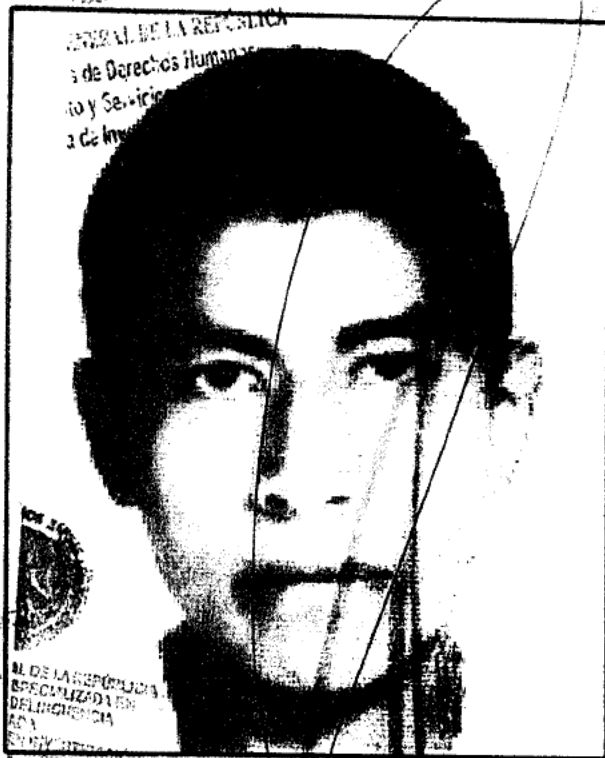
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Investigación

AYUDANOS
A LOCALIZARLO

244
277

06050
728



34



27/03/19

LEONEL CASTRO
ABARCA

EDAD 18 AÑOS

SI HAS VISTO O SABES ALGO DE ESTA PERSONA,
CONTÁCTANOS A TRAVÉS DE:
informaciondebusqueda@gmail.com
TEL: (744) 485-37-98
TU LLAMADA ES ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL



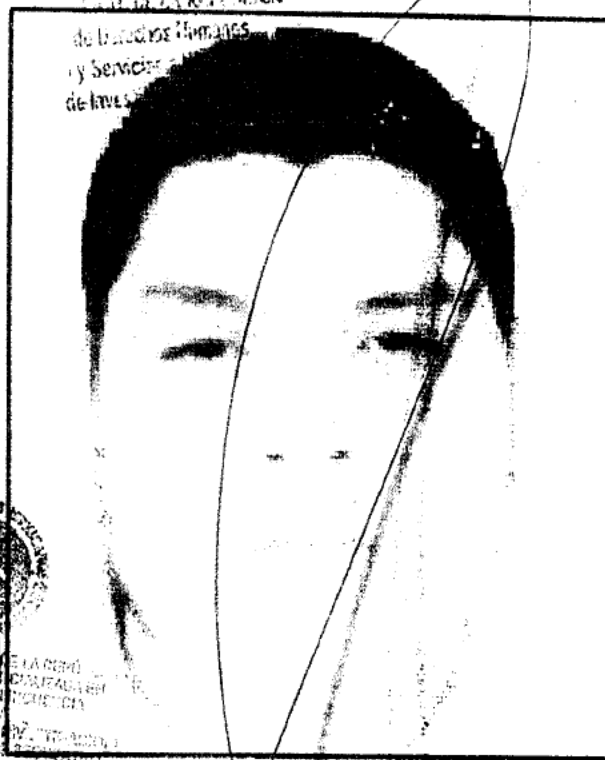
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

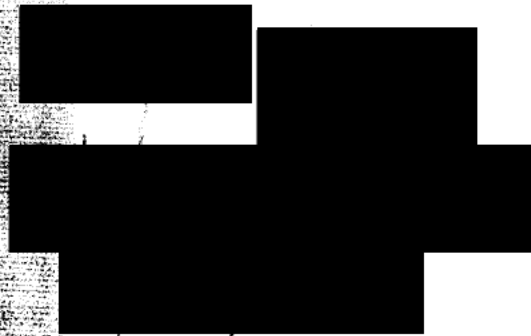
245
218

AYUDANOS A LOCALIZARLO

000802 ✖
725 46



35



27/03/19

GENERAL
ALICIA
AL YUCATÁN
MINISTERIO
DERECHO

**MIGUEL ÁNGEL
HERNÁNDEZ
MARTÍNEZ**
EDAD 27 AÑOS

SI HAS VISTO O SABES ALGO DE ESTA PERSONA,
CONTACTANOS A TRAVÉS DE :
informacióndebusqueda@gmail.com
TEL: (744) 485-37-98
TU LLAMADA ES ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
de Investigación
y Servicios a la Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

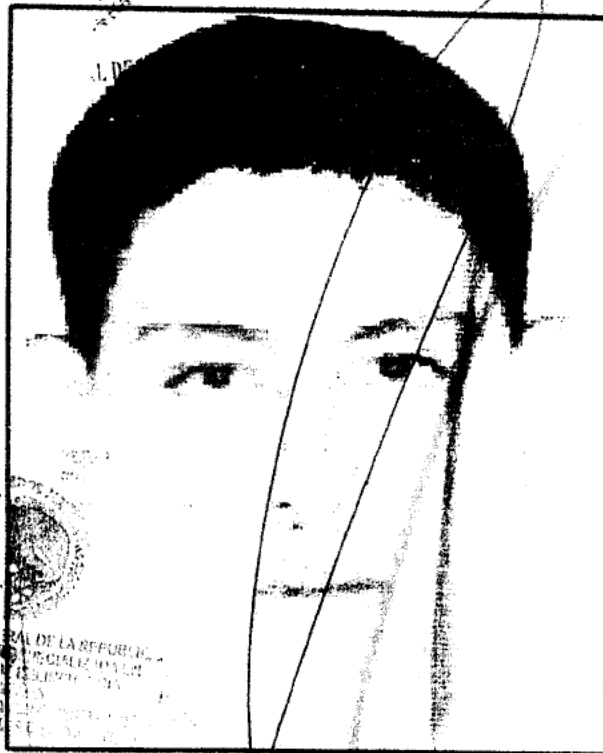
ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

246
219

AYUDANOS A LOCALIZARLO

089805 4%
94
739



36



27/03/19

SECRETARÍA GENERAL
DE ASUNTOS
ESTATALES Y
COOPERACIÓN
CON EL GOBIERNO
FEDERAL

SECRETARÍA
DE ASUNTOS
ESTATALES Y
COOPERACIÓN
CON EL GOBIERNO
FEDERAL

JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ

EDAD 20 AÑOS

SI HAS VISTO O SABES ALGO DE ESTA PERSONA,
CONTÁCTANOS A TRAVÉS DE :
informaciondebusqueda@gmail.com

TEL: (744) 386 37-98
TU LLAMADA ES ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

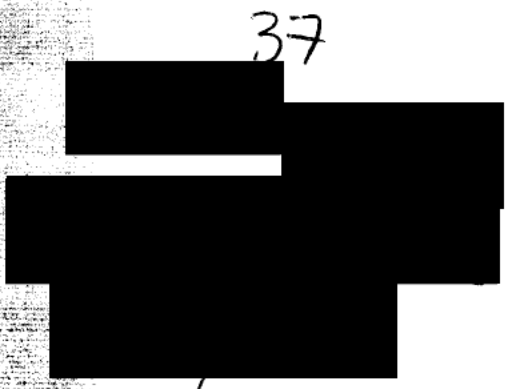
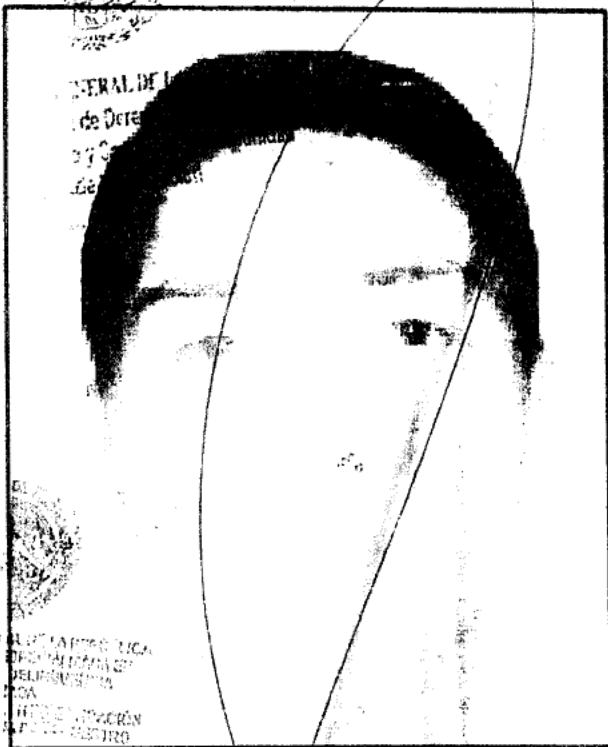


SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

247
220

AYUDANOS A LOCALIZARLO

009664 44
731



37

27/03/19

**JOSÉ EDUARDO
BARTOLO TLATEMPA**
EDAD 19 AÑOS

SI HAS VISTO O SABES ALGO DE ESTA PERSONA,
CONTÁCIANOS A TRAVÉS DE:
informaciondebusqueda@gmail.com
TEL: (744) 485-37-98
TU LLAMADA ES ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

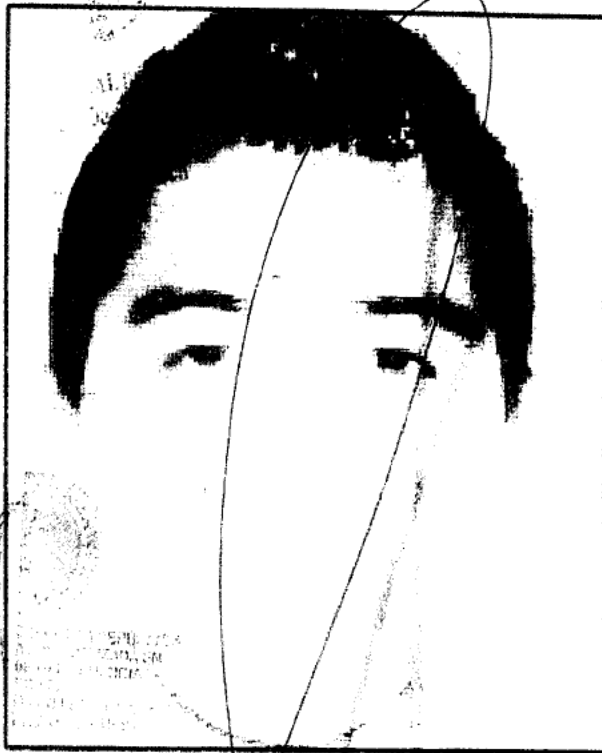


GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

248
221

000005
732

AYUDANOS A LOCALIZARLO



38



27/03/19

GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SECRETARIA
DE JUSTICIA

**ANTONIO SANTANA
MAESTRO**

SI HAS VISTO O SABES ALGO DE ESTA PERSONA,
PONTE EN CONTACTO A TRAVÉS DE:
busqueda@guerrero.gob.mx
TEL: 01 985 37 98
ESTE LLAMADO ES ANÓNIMO Y CONFIDENCIAL



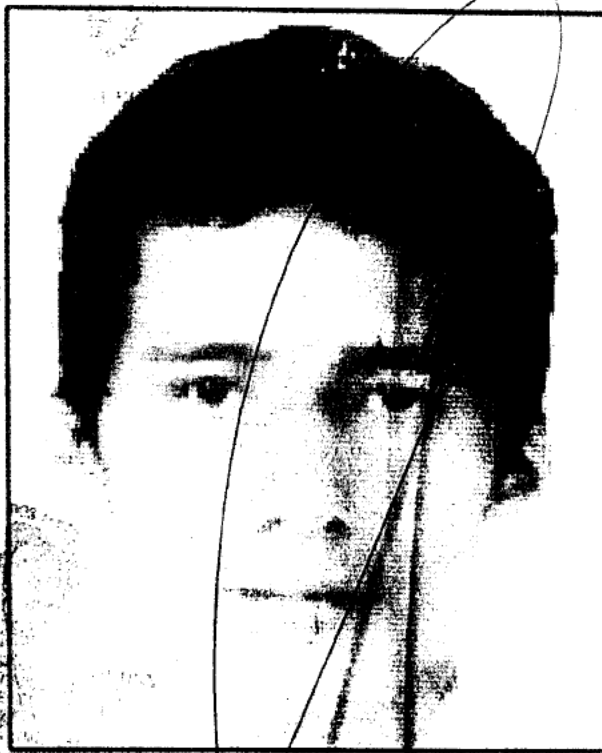
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

GENERAL DE LA REPUBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Política y Servicios a la Comunidad
Investigación

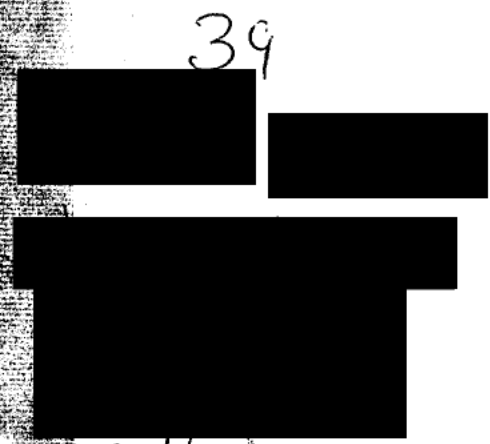
249
222

003806
730

AYÚDANOS A LOCALIZARLO



GENERAL
DE LA
YUCATAN
GUERRERO
INVESTIGACIÓN



39

27/03/19

**CARLOS IVÁN
RAMÍREZ VILLAREAL**

EDAD 20 AÑOS

SI HAS VISTO O SABES ALGO DE ESTA PERSONA,
CONTACTANOS A TRAVÉS DE :
informaciondebusqueda@gmail.com
TEL: (744) 385 37-98
TU LLAMADA ES ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

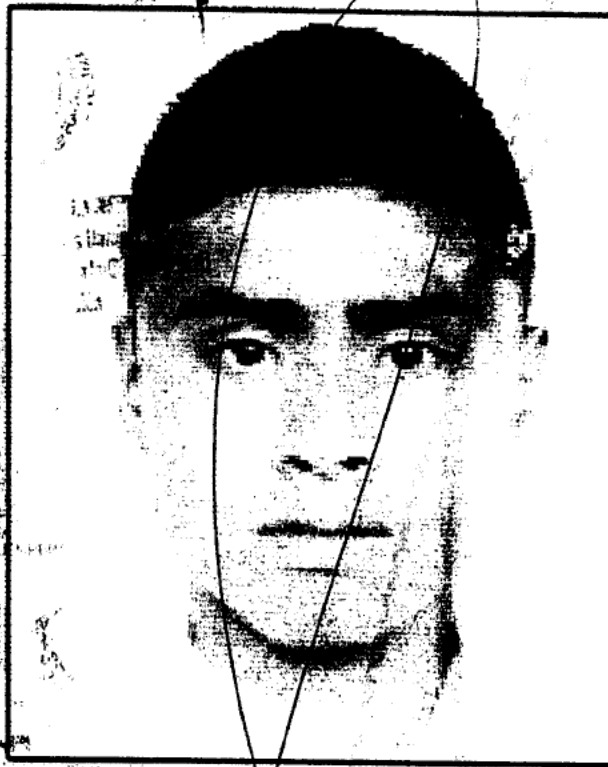
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

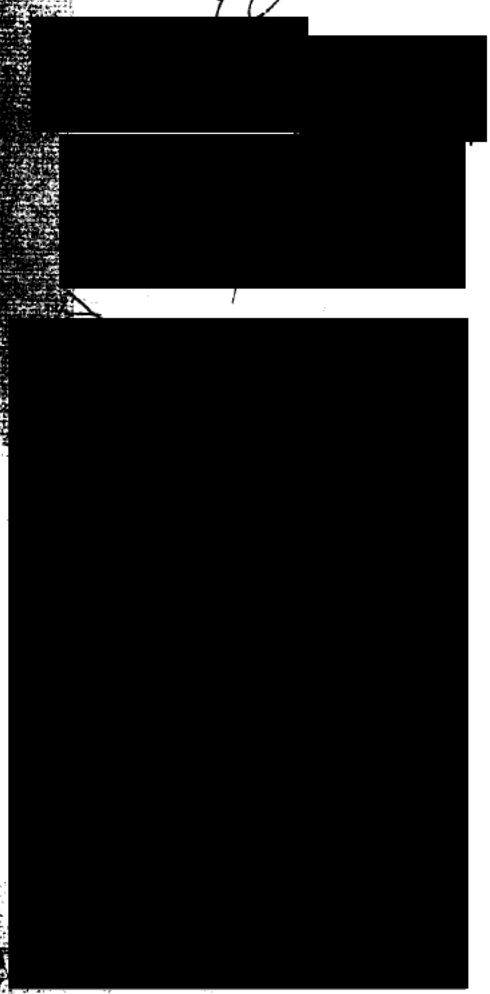
MOTIVACION 2

AYÚDANOS
A LOCALIZARLO

717 38
36
250
225



40



GENERAL
LICA
AL YUCATÁN
ISTERIO
DERACION

**CARLOS LORENZO
HERNÁNDEZ MUÑOZ**
EDAD 19 AÑOS

SI HAS VISTO O SABES ALGO DE ESTA PERSONA,
CONTACTANOS A TRAVÉS DE:
informaciondebusqueda@gmail.com
TEL: (744) 485 37-98
TU LLAMADA ES ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

251
224

500

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RECOMPENSA HASTA DE \$1,500,000



A quien o quienes proporcionen información veraz y útil que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización por cada uno de los 43 estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero.

27/03/19



**Israel Caballero
Sánchez**

Así como hasta de \$1,500,000.00 para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de delincuencia organizada y los que resulten, en agravio de las víctimas referidas. La información que aporte la ciudadanía sobre los hechos referidos será recibida por los medios siguientes: En el domicilio: Av. Paseo de la Reforma, No. 75, primer piso, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300
La dirección de correo electrónico: denunciapgr@pgr.gob.mx
En los números telefónicos: (55) 5346 1544 y (55) 5346 0000, extensión 4748, en la Ciudad de México, DF, y 01800 8313196 desde cualquier parte del país.

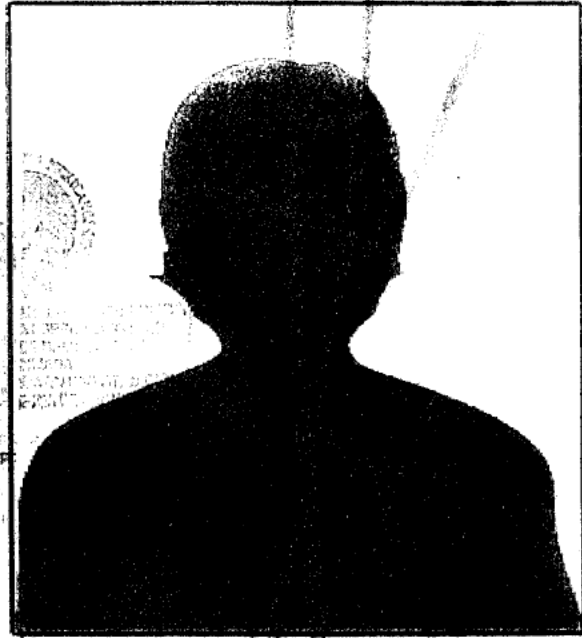
GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

252
225

599

41

AYÚDANOS A LOCALIZARLO



**ISRAEL
CABALLERO
SÁNCHEZ**
EDAD 21 AÑOS

SECRETARÍA DE DEFENSA
INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DEFENSA
INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

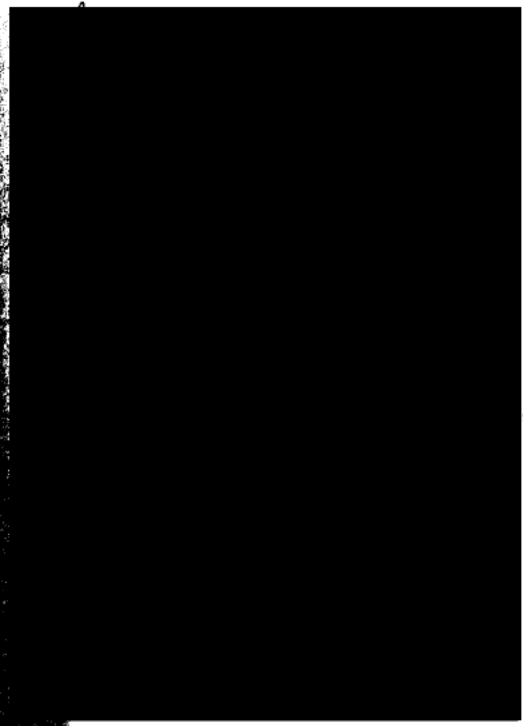
253
226

~~628~~

~~100~~

421

**Alumno desaparecido de
Ayotzinapa, Gro.**



BERNARDO FLORES ALCARAZ



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Asesoría Jurídica
Comisión de Derechos Humanos,
Comisión de la Verdad y la Justicia
Investigación

227 254
105

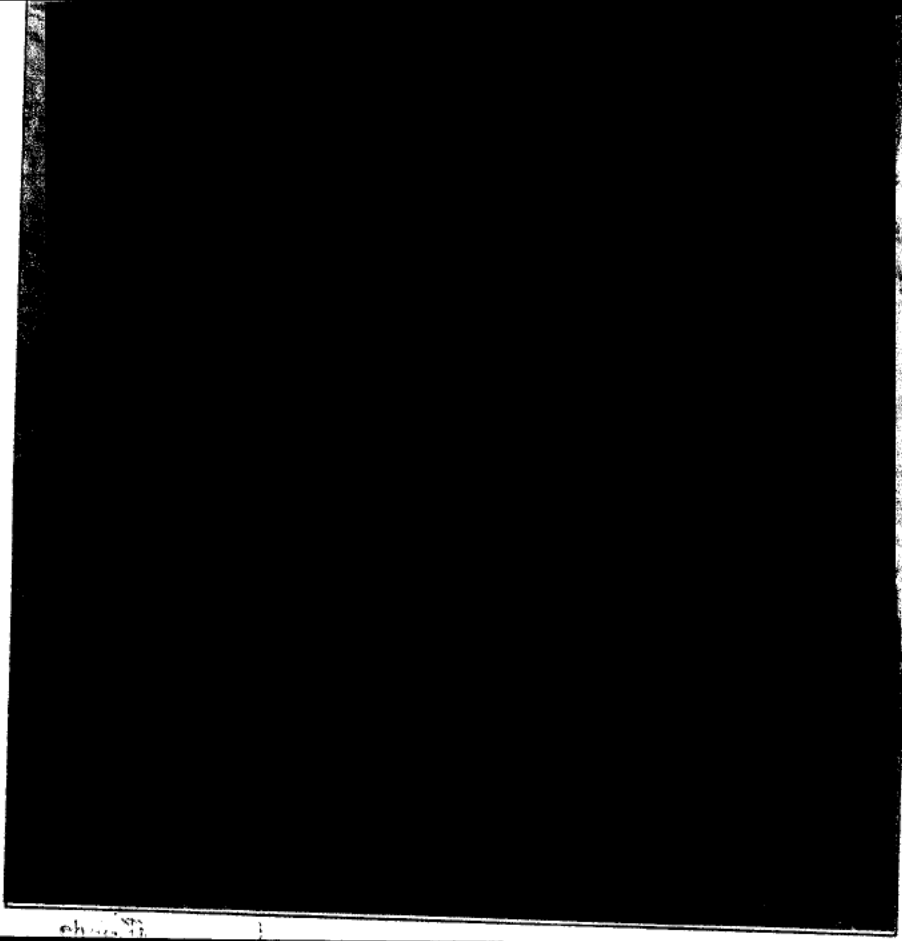
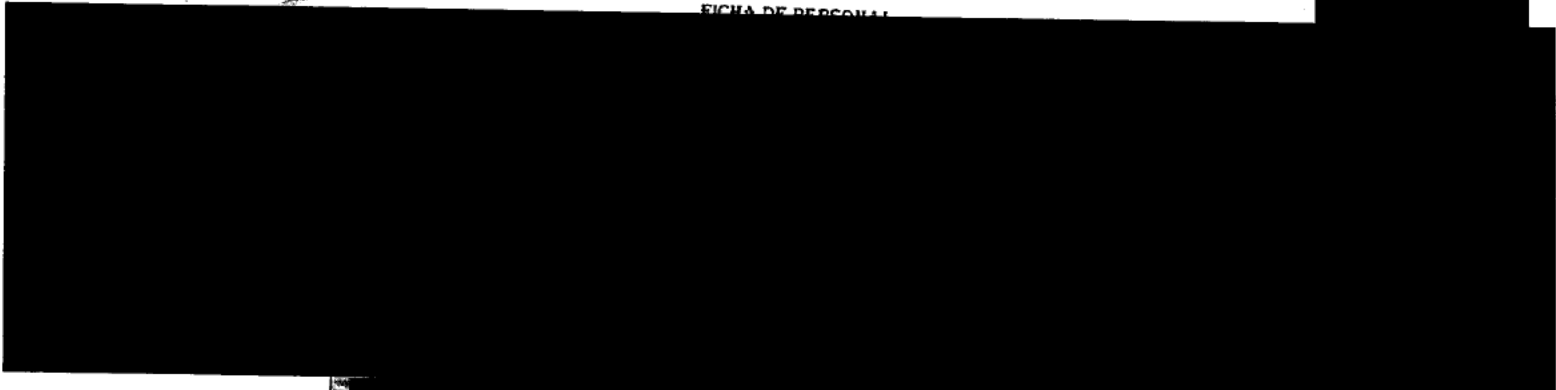


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

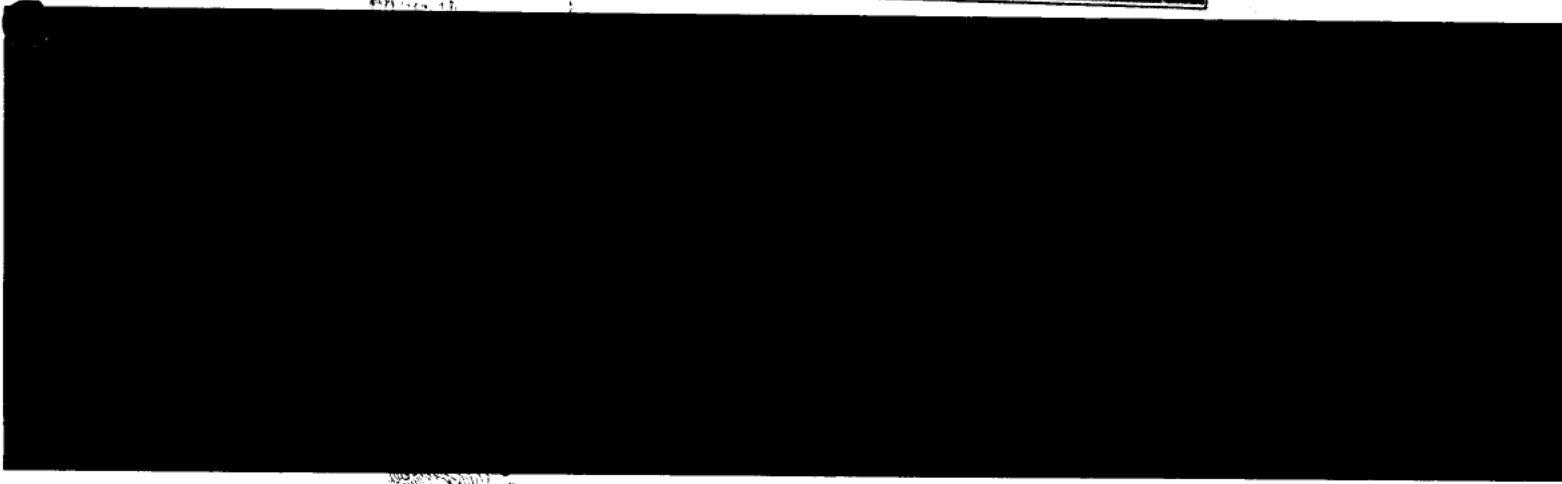
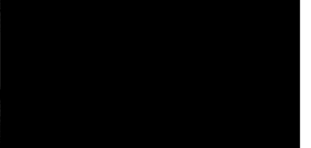
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONA



27/07/19



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

228 255

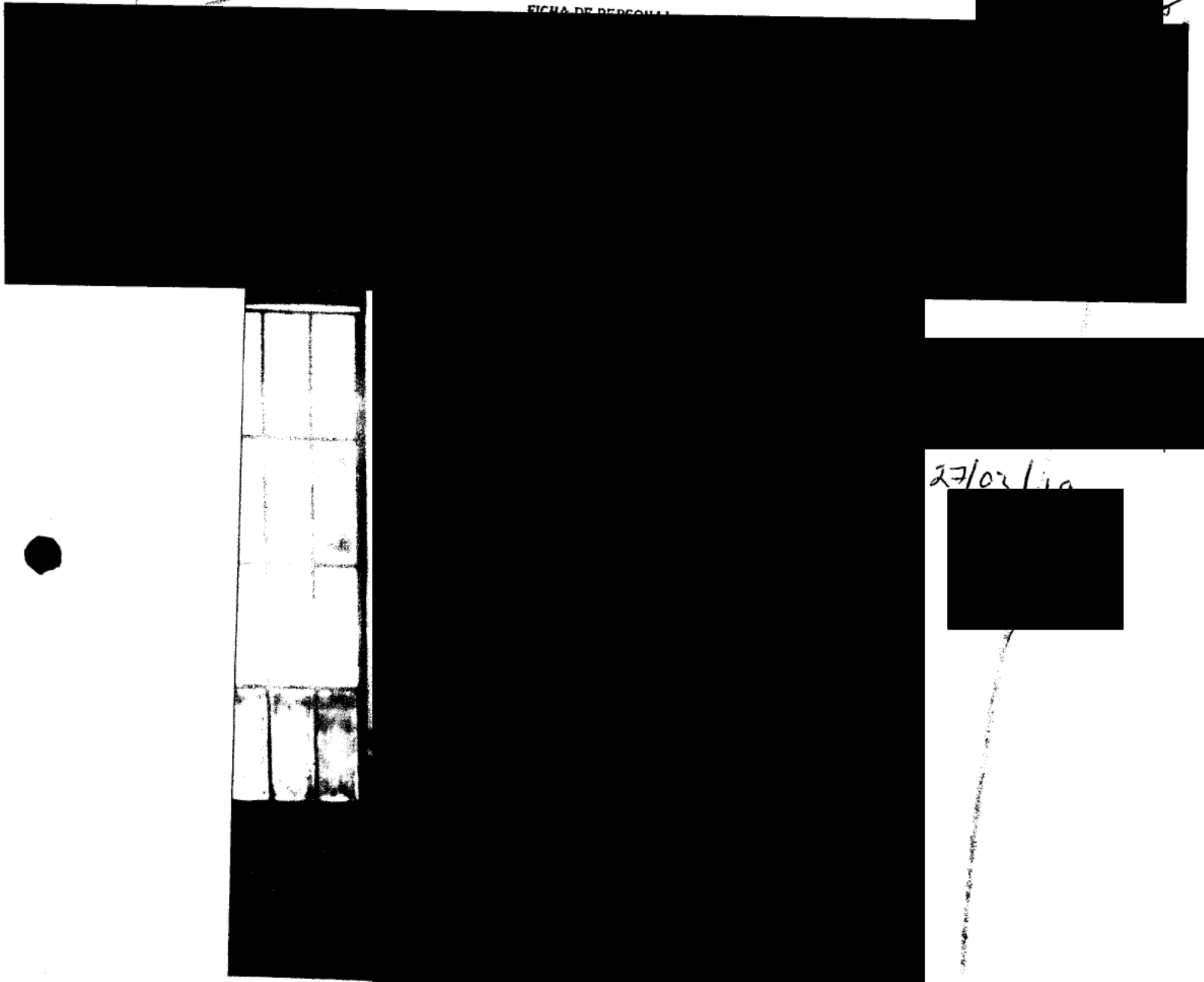


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

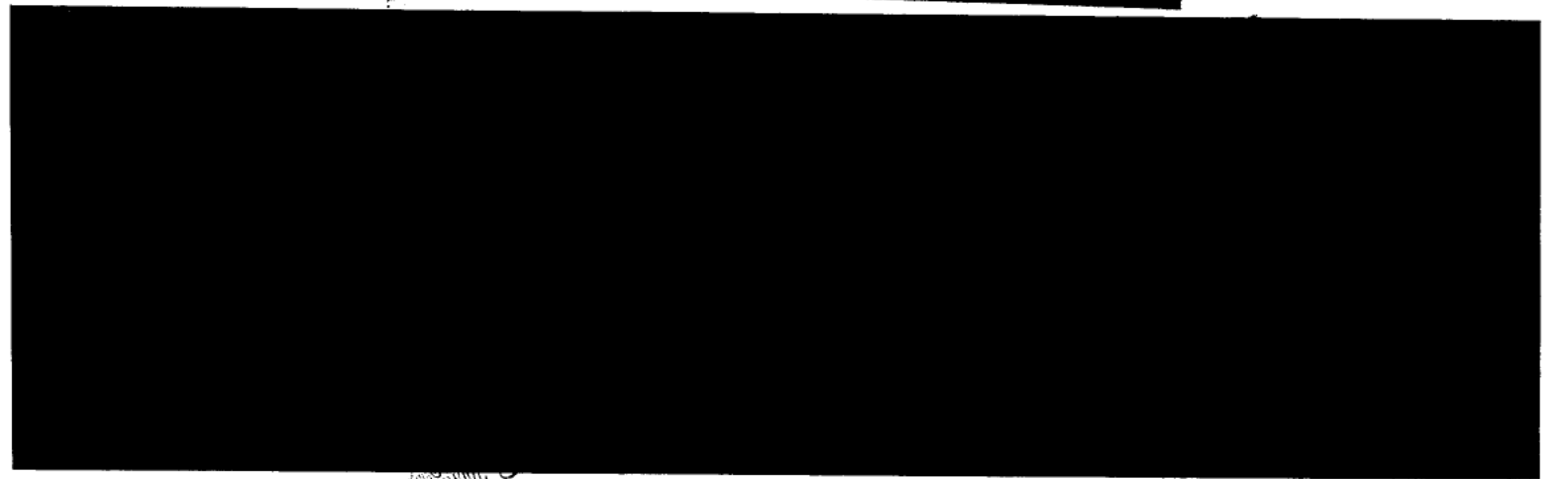
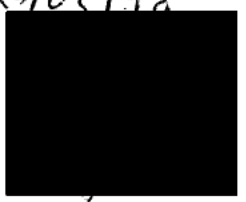
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONA



27/02/10



ERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Resign

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

229 256

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

27/03/10

[REDACTED]

[REDACTED]

Dios y la Comu

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

230 257



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

27/03/19
[Redacted]

[Redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



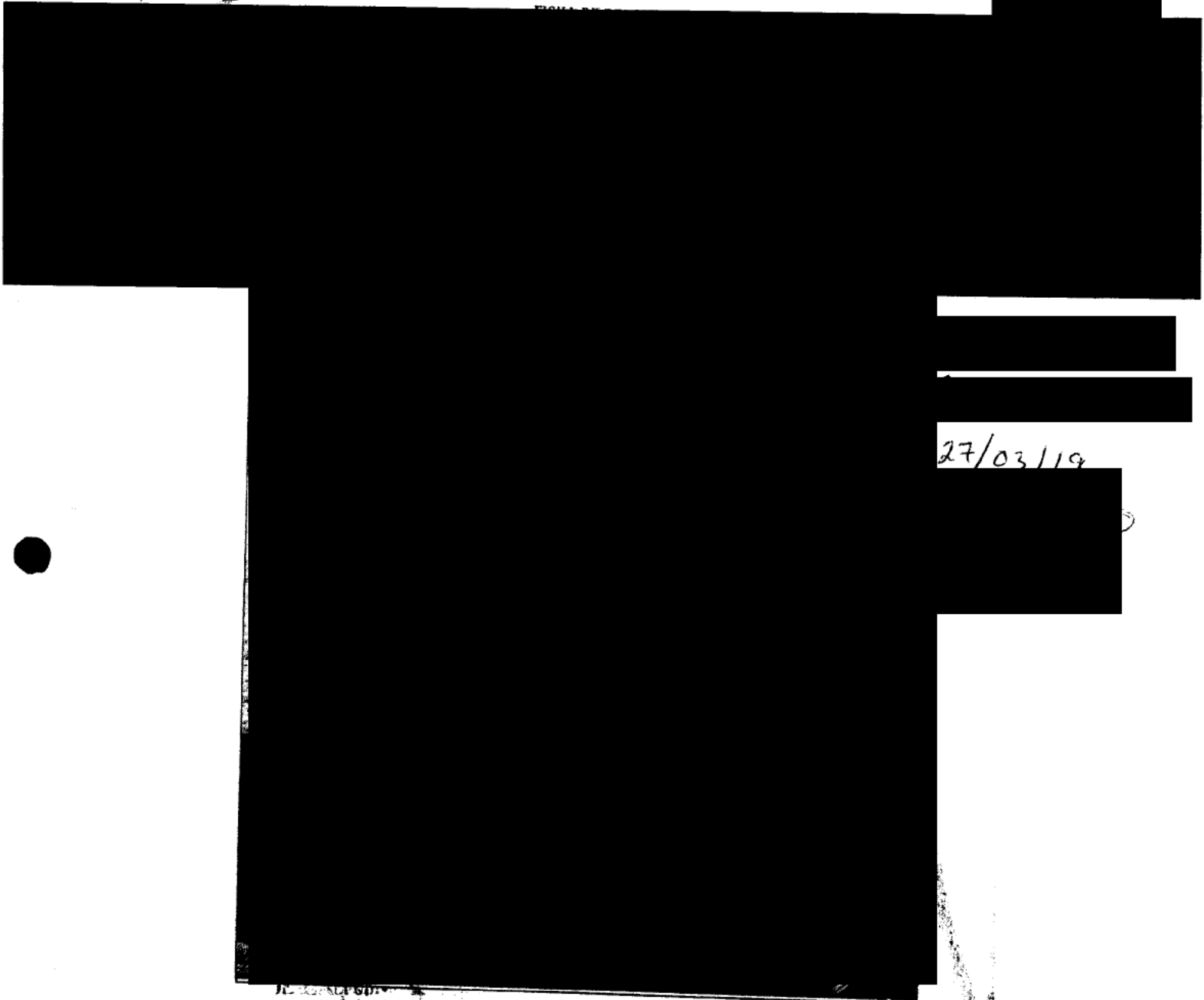
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

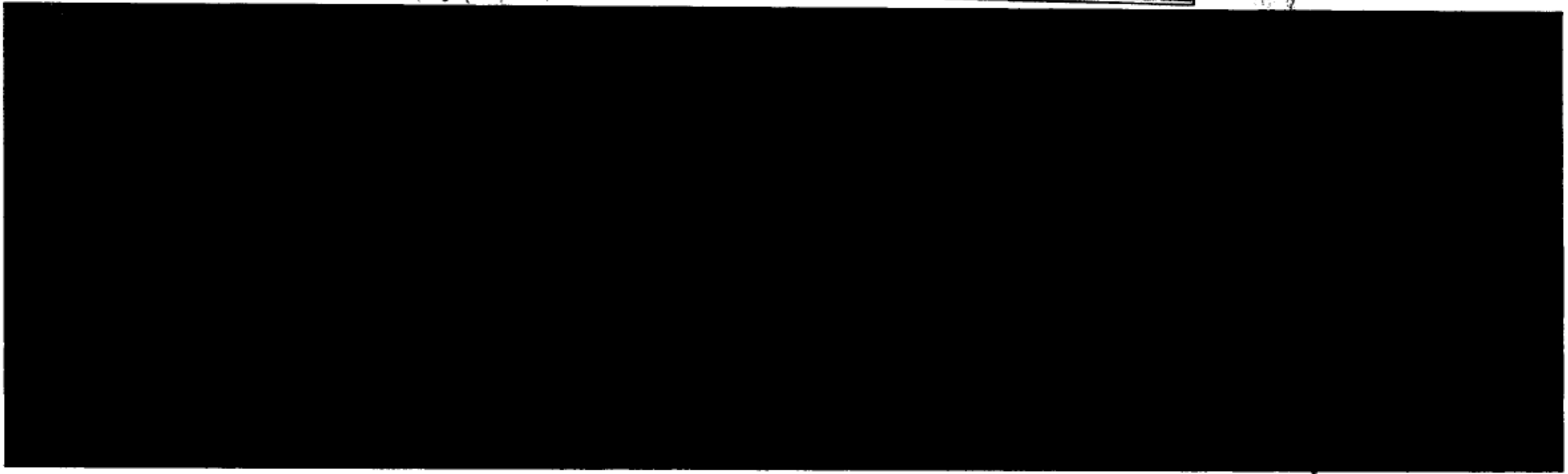
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

231

258
2



27/03/19



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

232 259

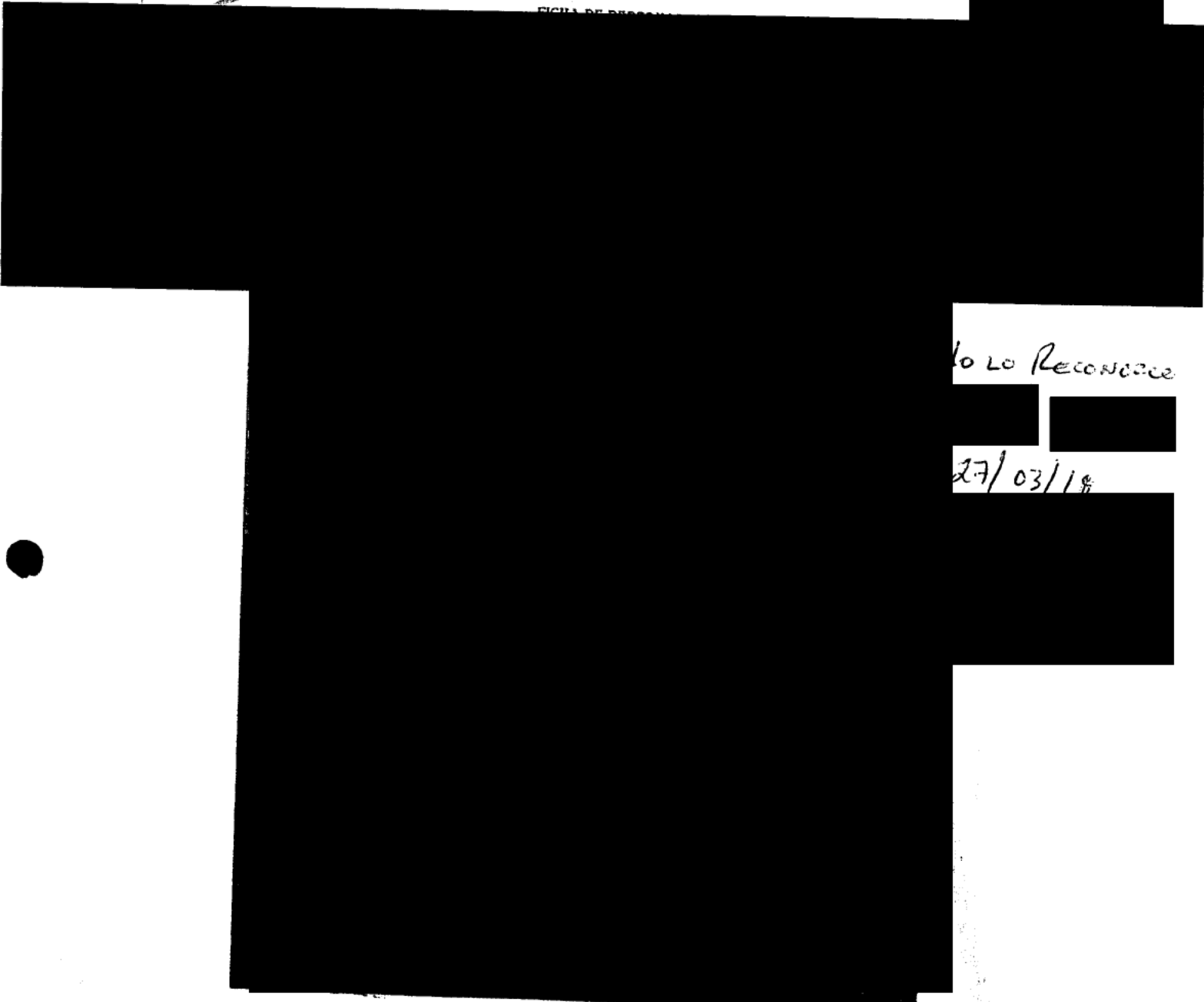


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

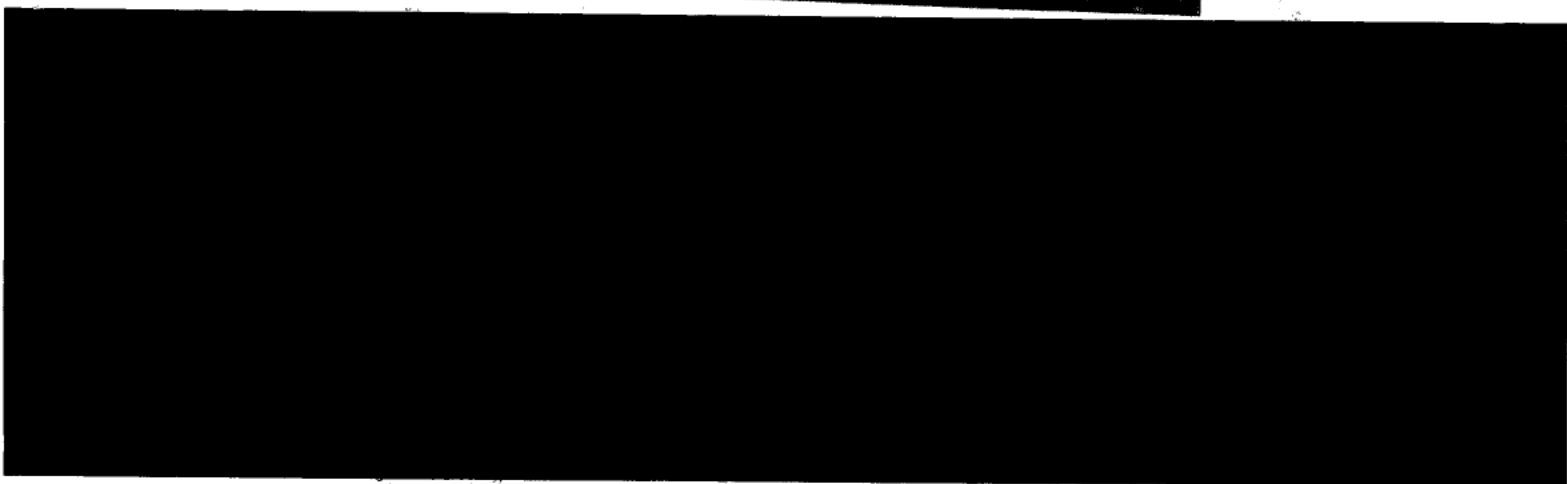
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FIGUA DE RECONOC...



lo lo Reconoce

27/03/18



INVESTIGACIÓN
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~233~~ 260



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

27/07/10

[REDACTED]

GENERAL DE LA REPUBLICA
Juría de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

234 261
TET



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

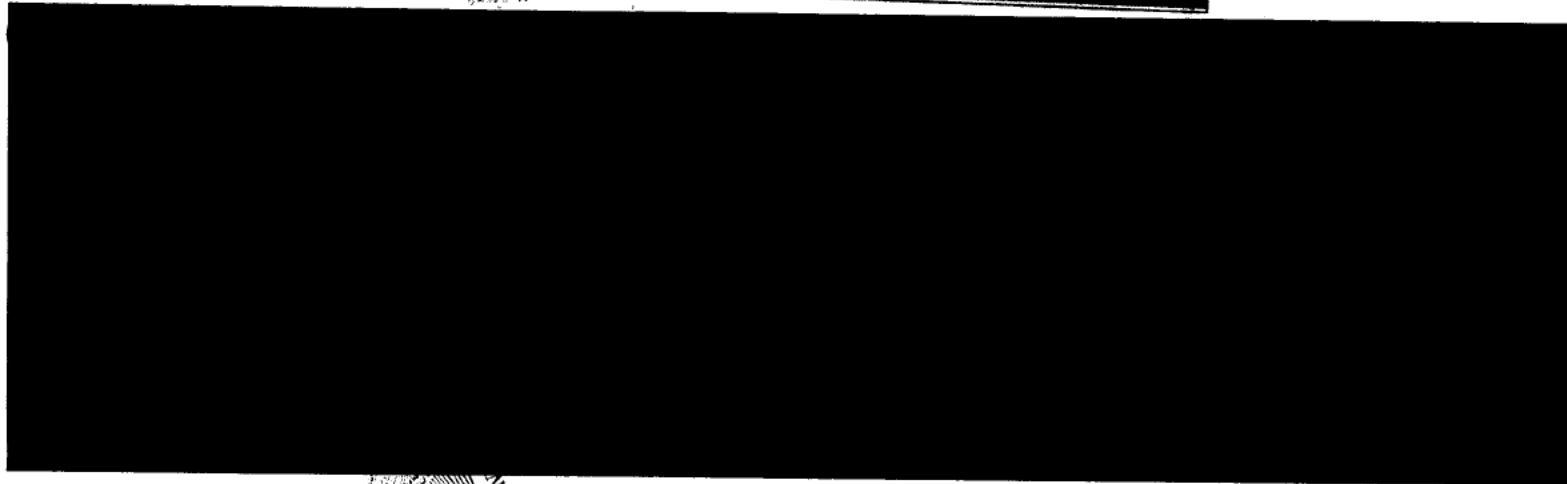
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FIGURA DE PERSONA



27/07/18



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~238~~ 262



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

27/03/19

[REDACTED]

[REDACTED]

GENERAL DE LA P...
ría de Derechos Humanos,
lito y Servicios a la Comunidad
de Investigaci...

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

236
263



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

[Redacted]

[Redacted]

27/02/191

[Redacted]

GENERAL I...
la de Derechos Humanos,
o y Servicios a la Comunit...
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

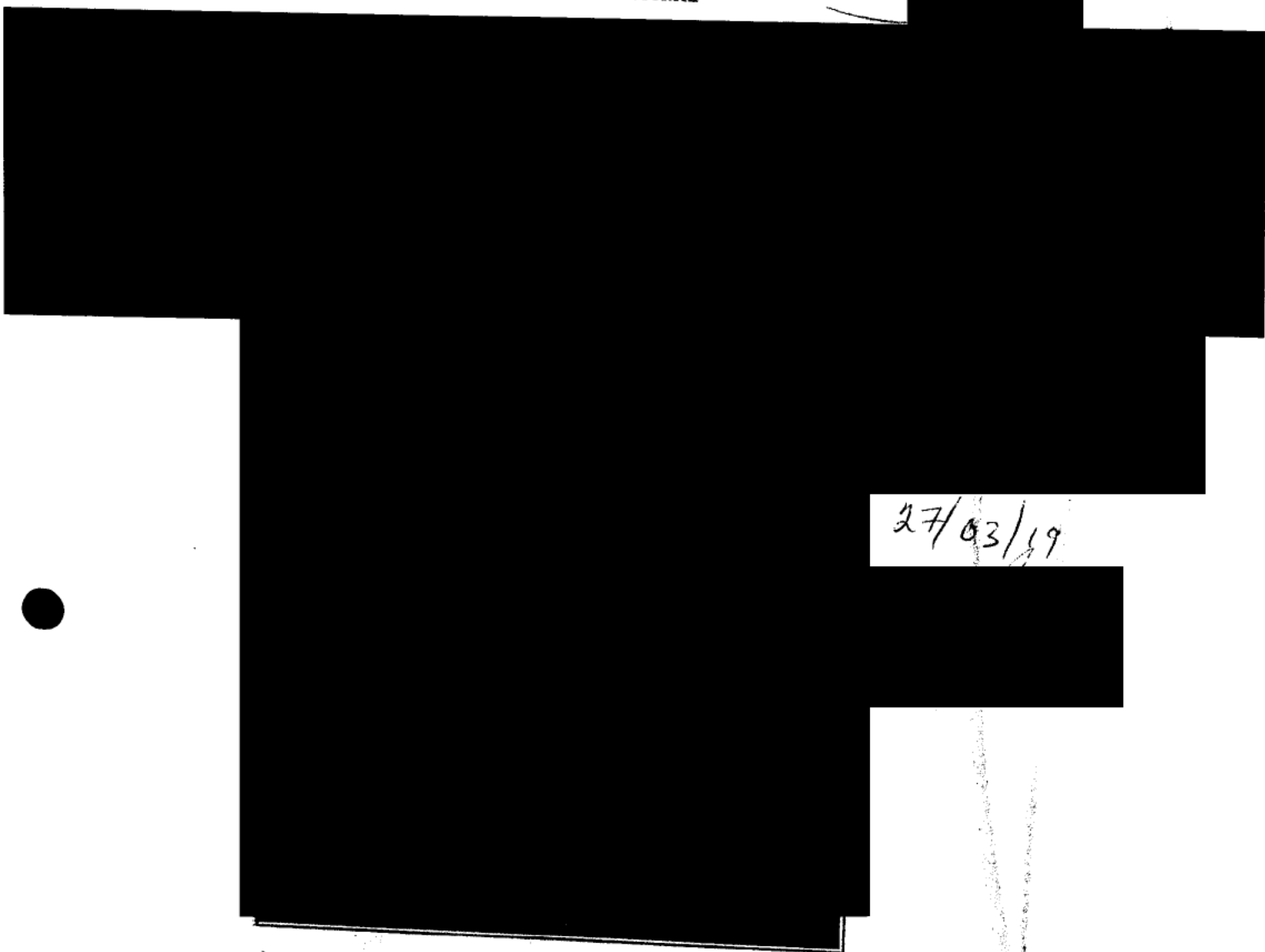
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

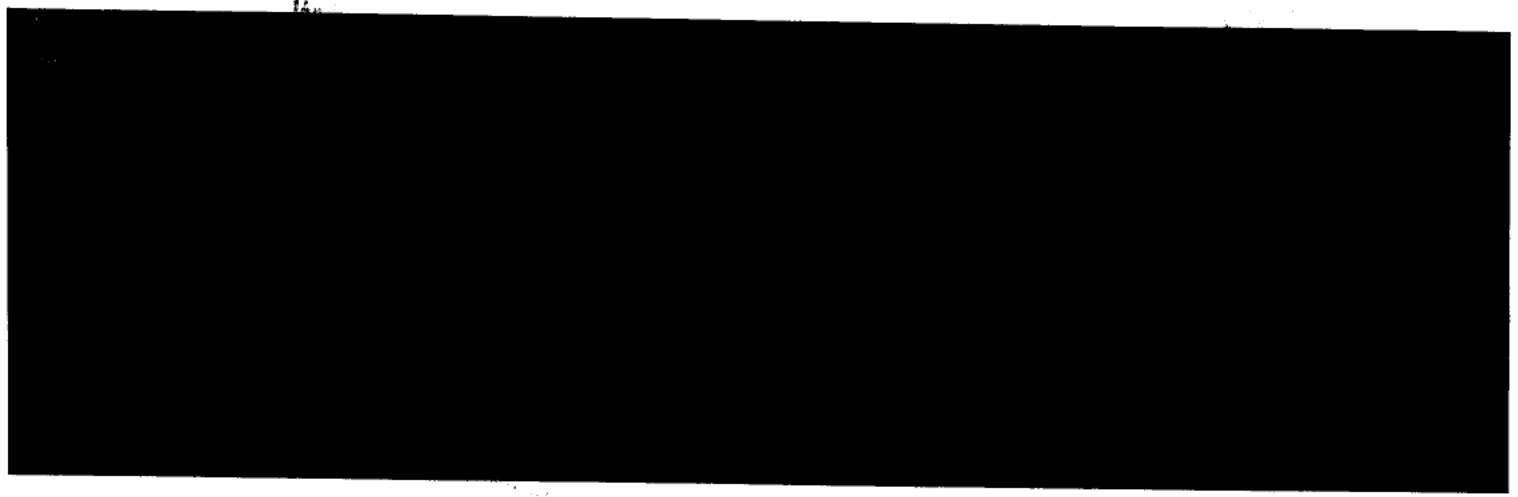
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

237 +
264



27/03/19

LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

238 265 ¹³

ESTADO DE QUERÉTARO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

27/03/19

[REDACTED]

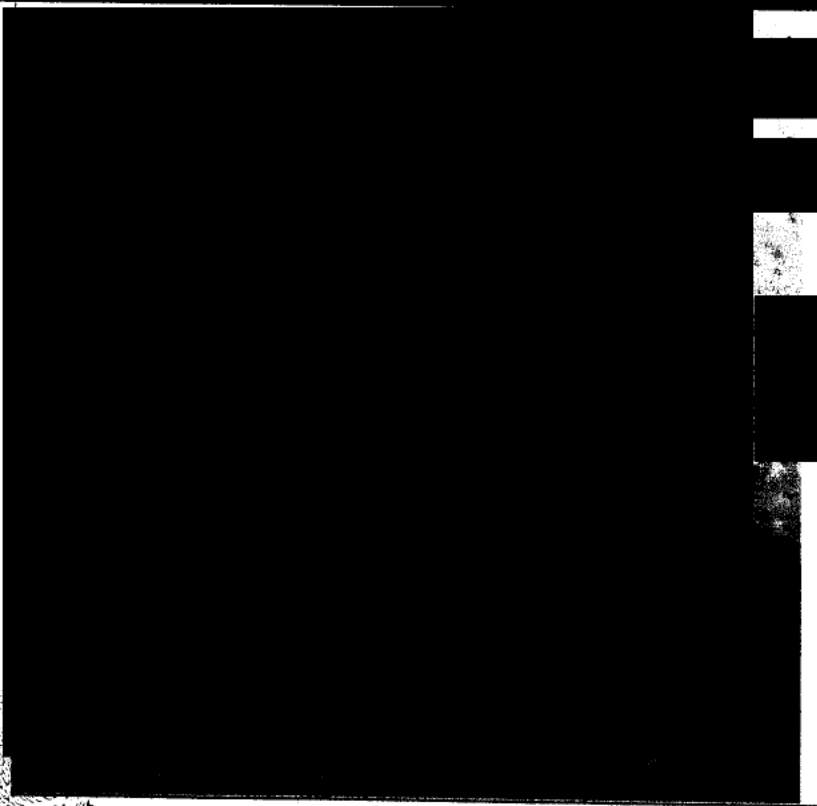
GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigador

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

239 266 +7

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FIGHA DE PERSONAL

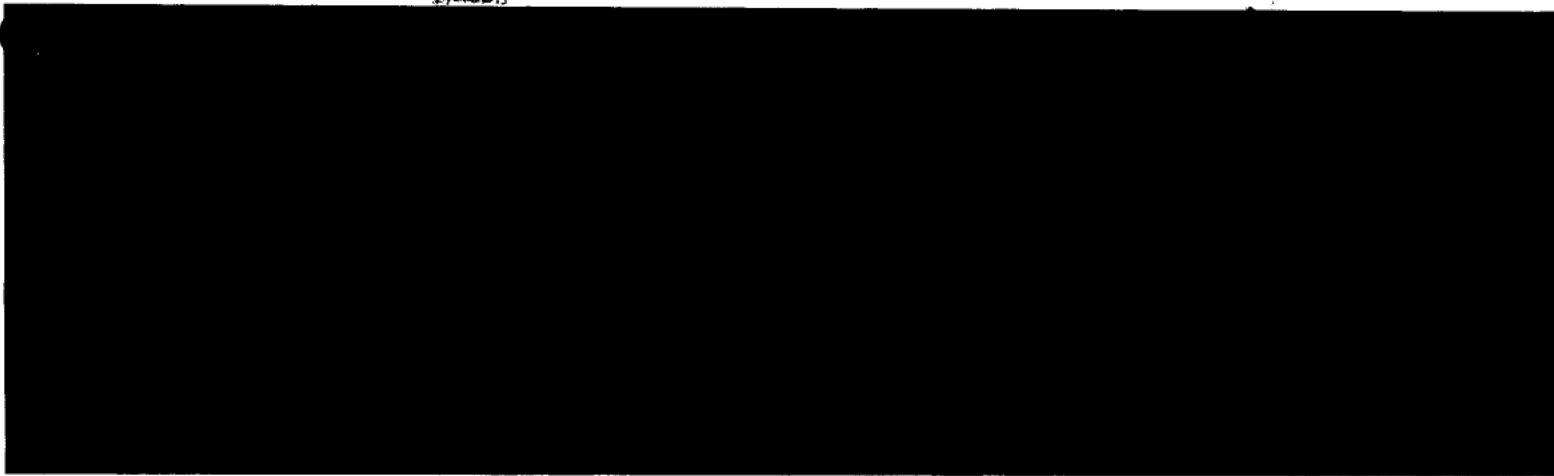


27/03/19



GENERAL DE LA REPUBLICA
ria de Derechos Humanos,
'ito y Servicios a la Comunidad
de Investigación y
ación

GUTIERREZ ZAVALA VICTOR MANUEL



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

240 267

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

[REDACTED]

27/02/19

[REDACTED]



MINISTERIO GENERAL DE LA REPUBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
del Delito y Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

24/15
268

M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL**

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

27/03/19

[Redacted]

[Redacted]

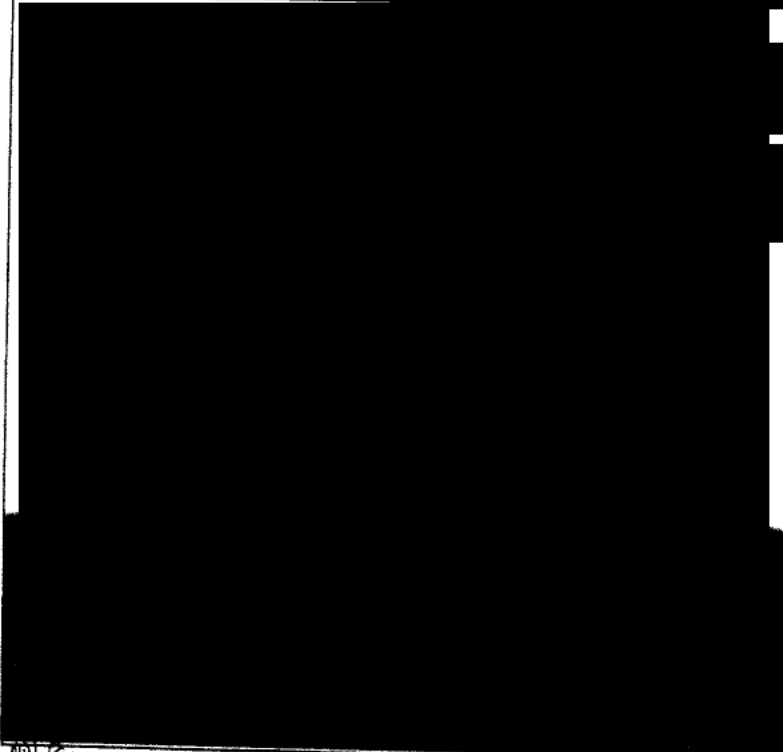
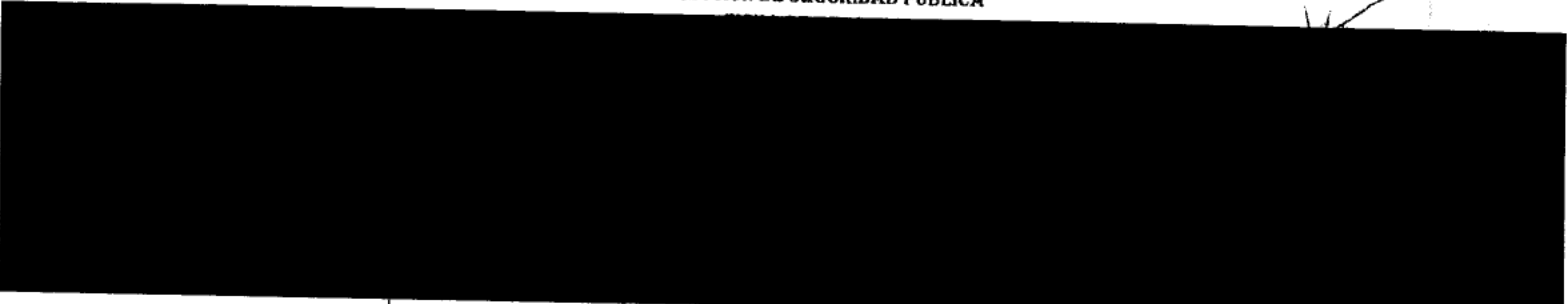
...
...
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

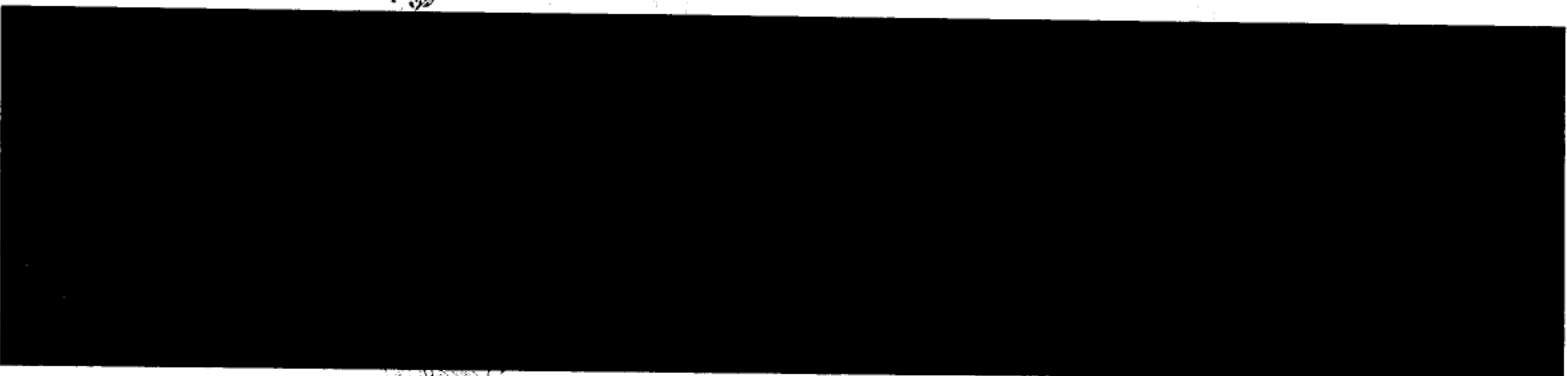
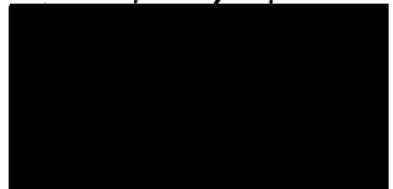
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

247
269 +7

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA



27/03/19

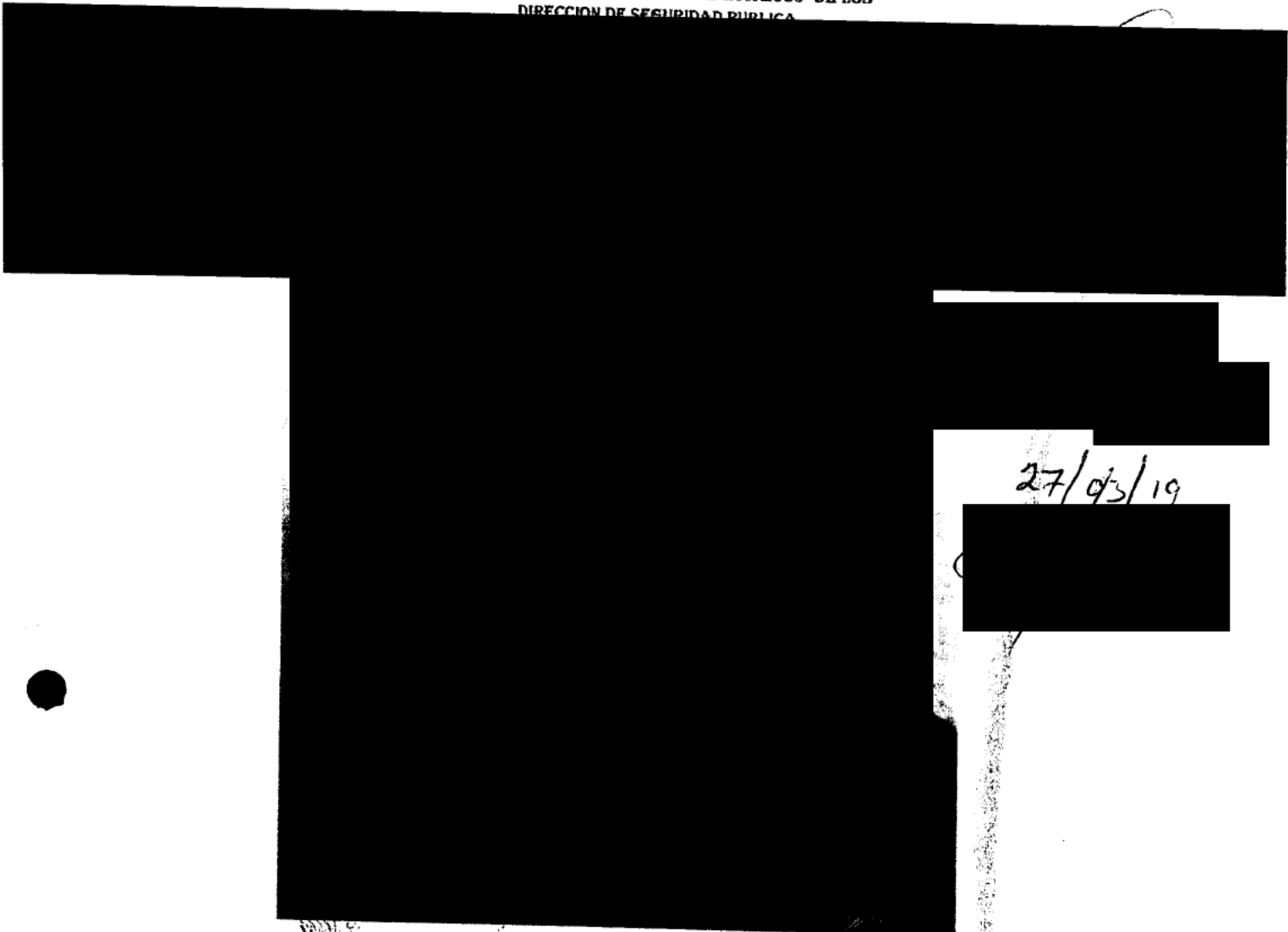


GENERAL DE LA REPUBLICA
de E... humanos,
y Servicios a la Comunidad
estigar

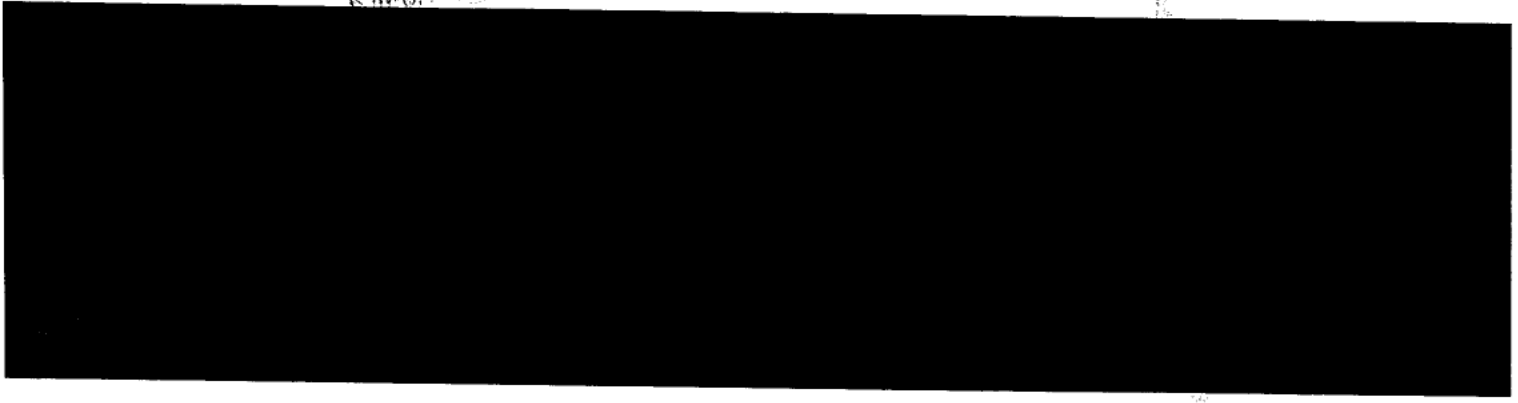
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~243~~ + 270



27/03/19



Investigación

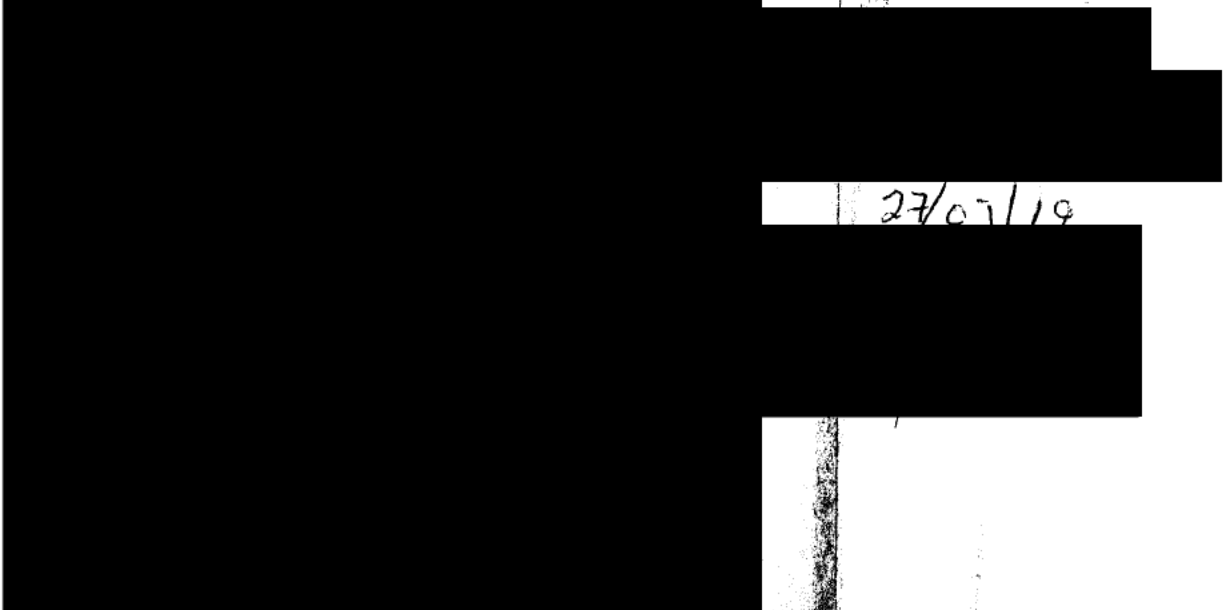
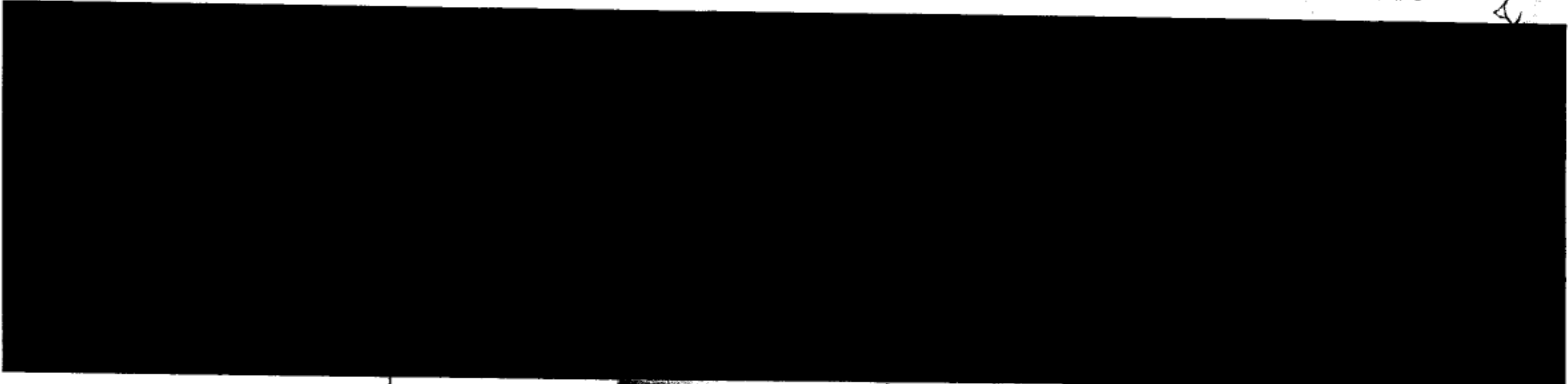


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

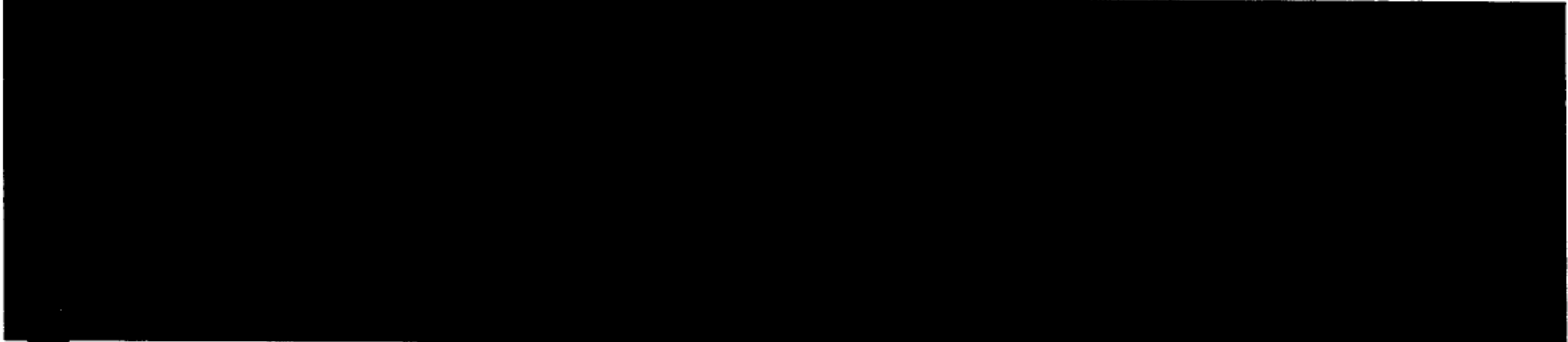
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL

244 12
271

HUITZUCO DE LOS
CERRILLOS



27/07/19



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

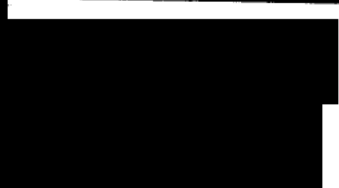
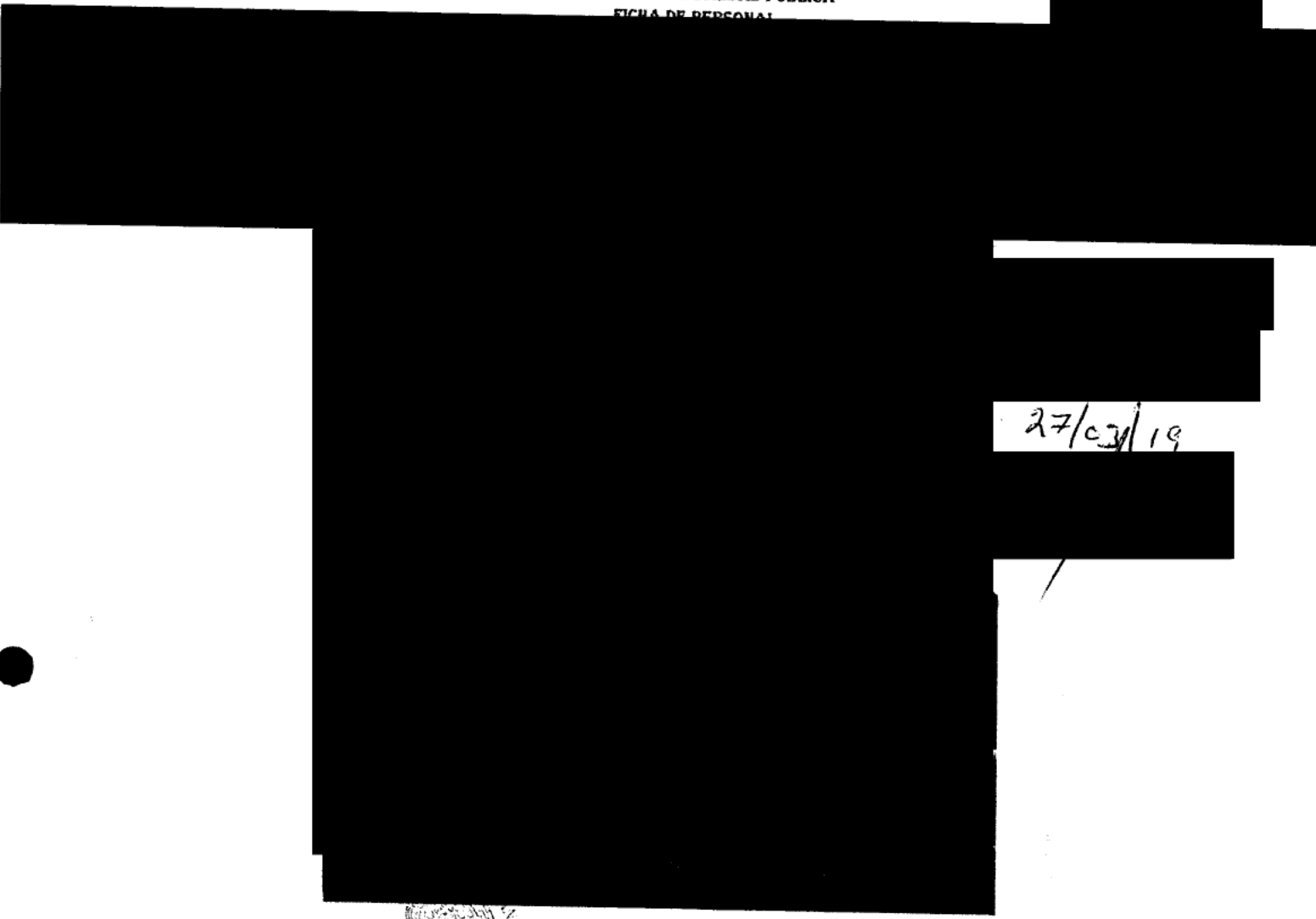
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

245 27
272

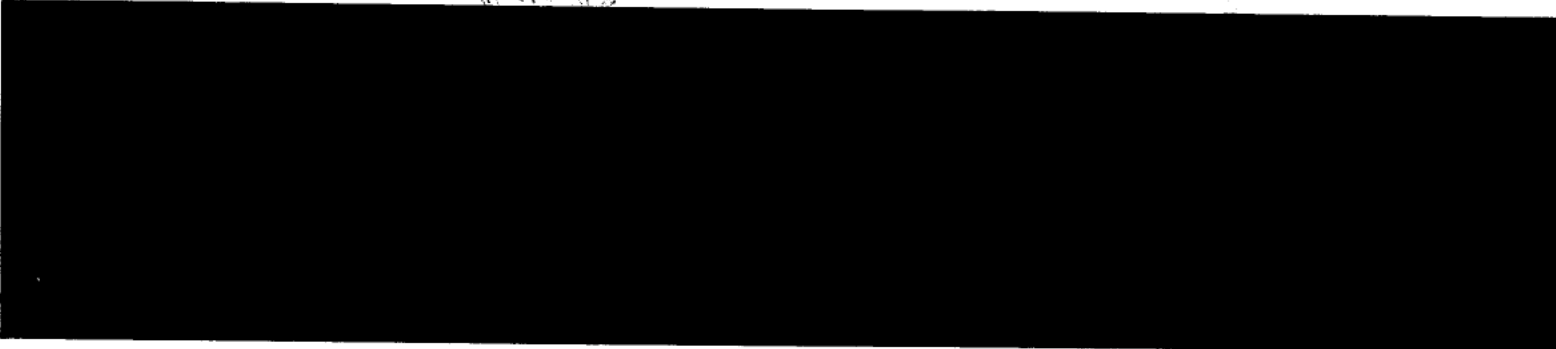


SECRETARÍA DE
DEFENSA NACIONAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL



27/03/19



GENERAL DE LA REPÚBLICA,
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

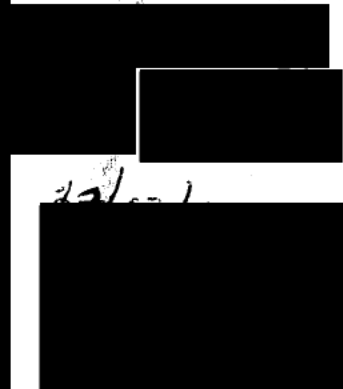
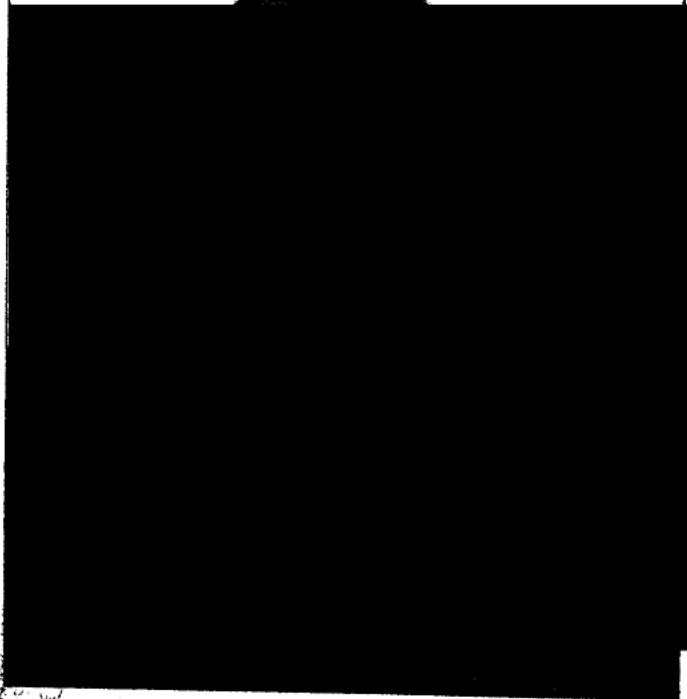
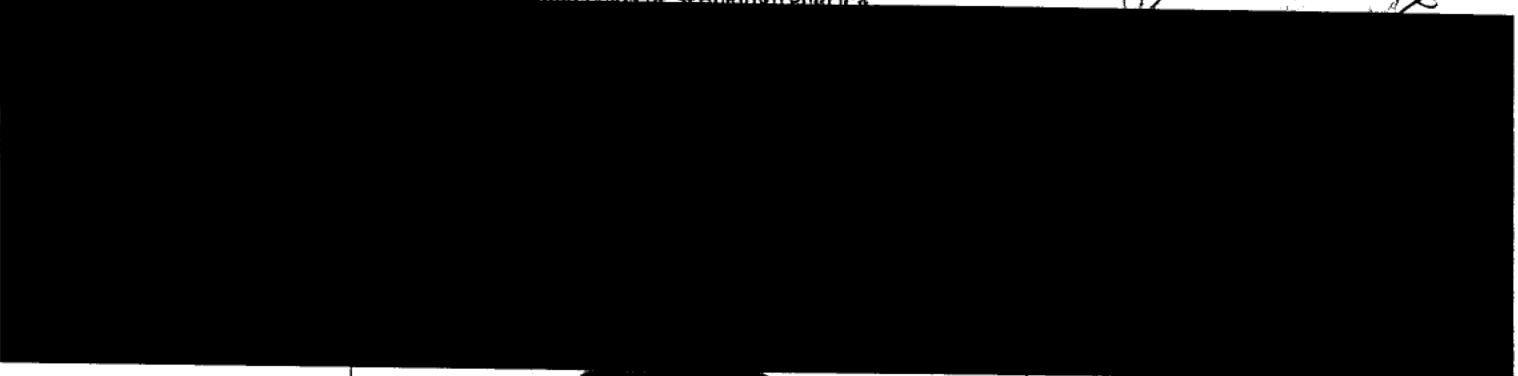
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

246
273



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

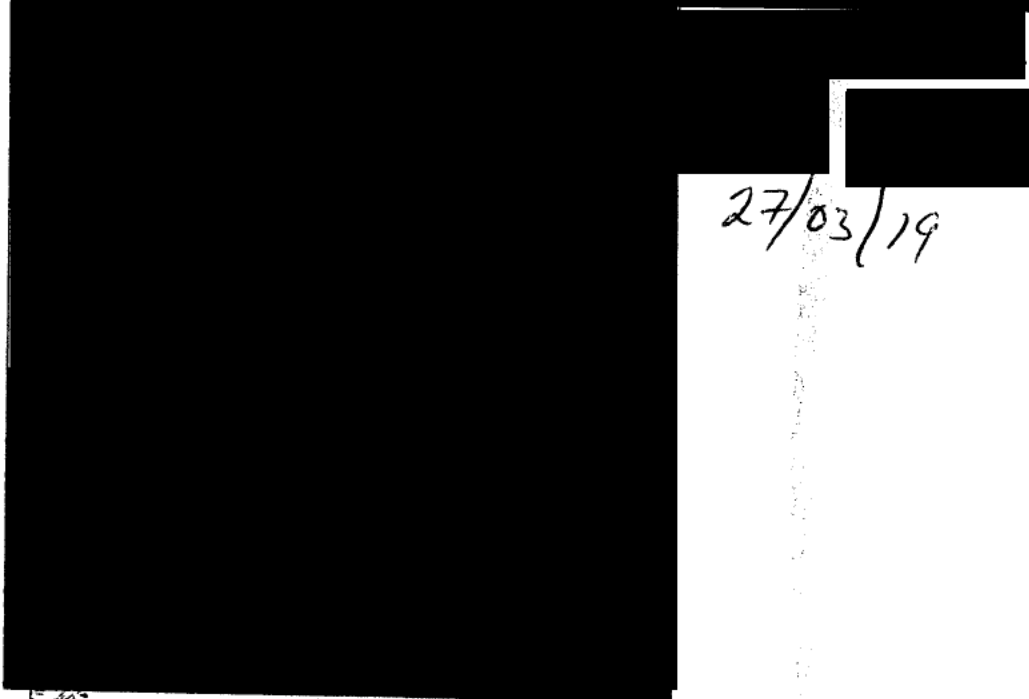
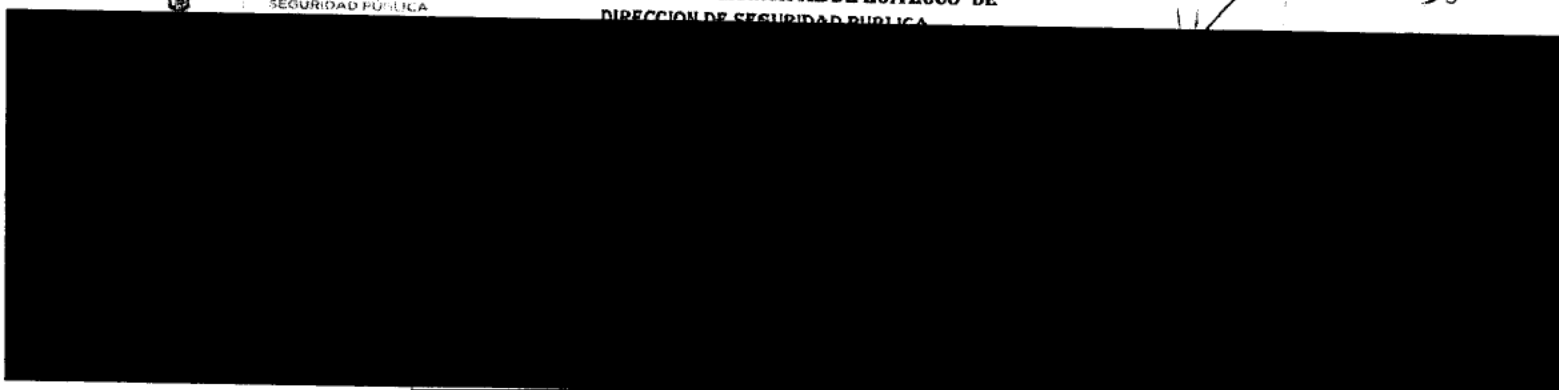
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

247-274

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA



27/03/19

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión Nacional de Derechos Humanos,
del Poder y Servicios a la Comunidad

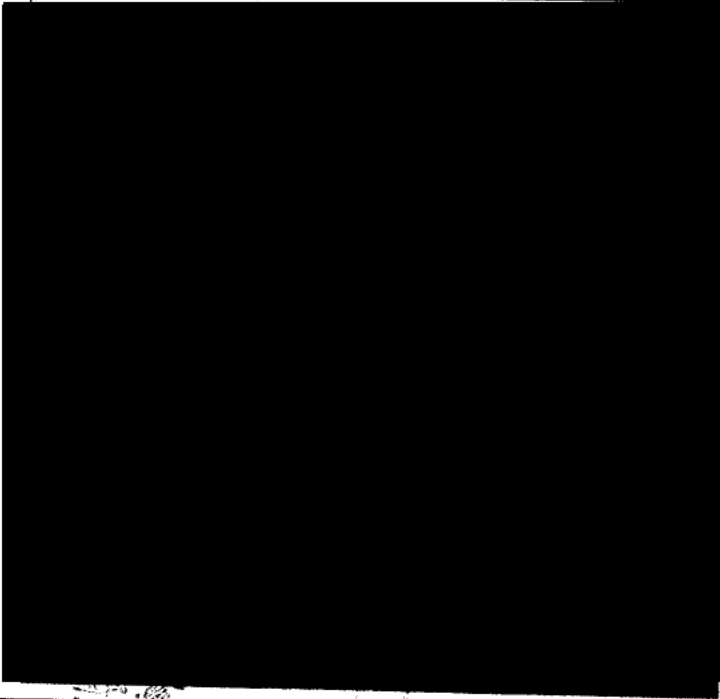
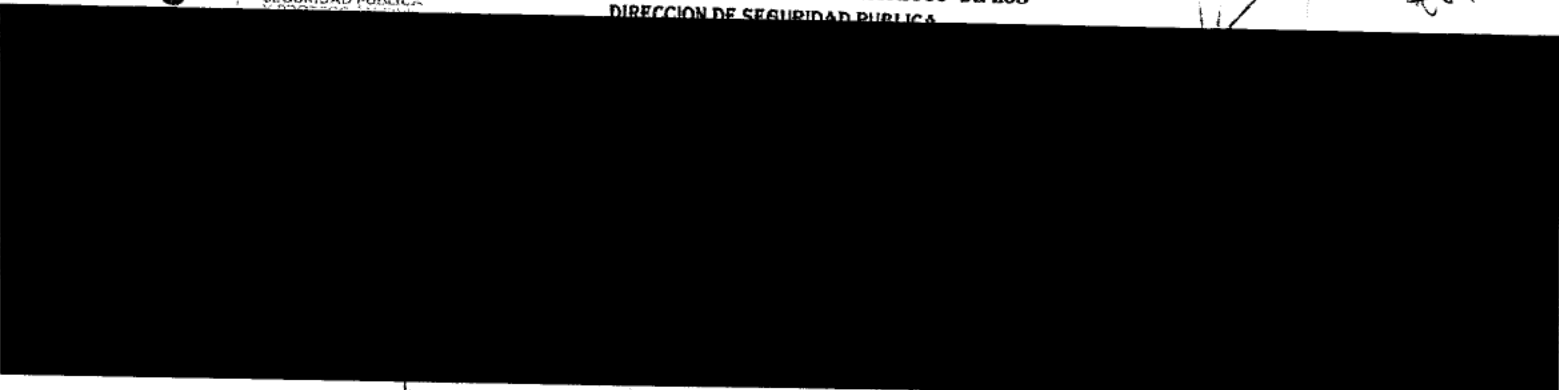
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

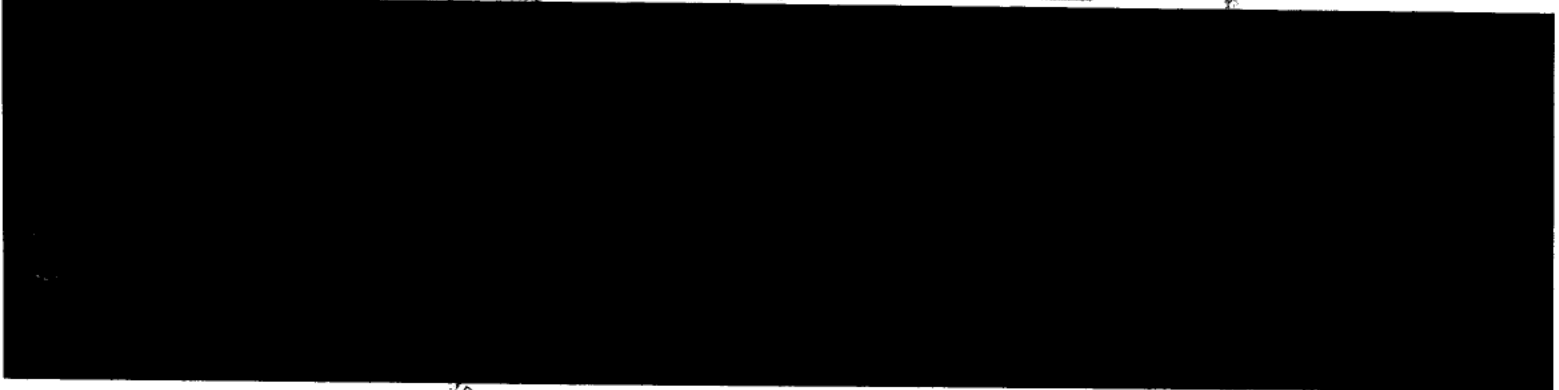
248
275
22
CP

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA



[Redacted]
[Redacted]
27/03/49
[Redacted]



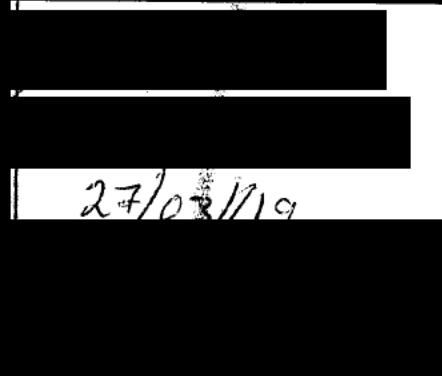
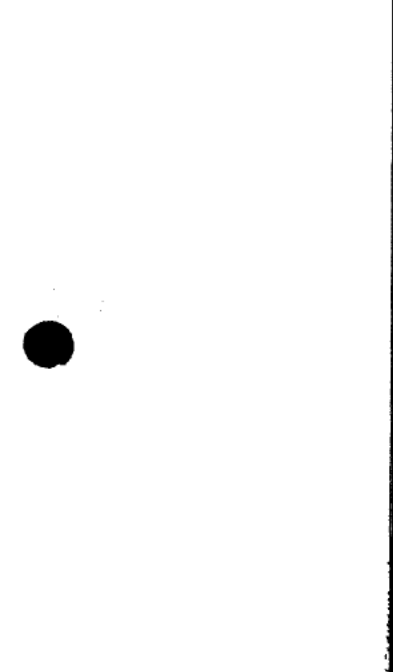
ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



249 24
276
107



27/03/19

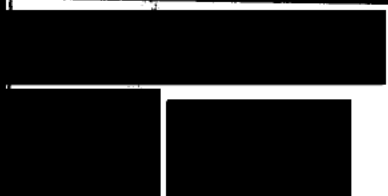
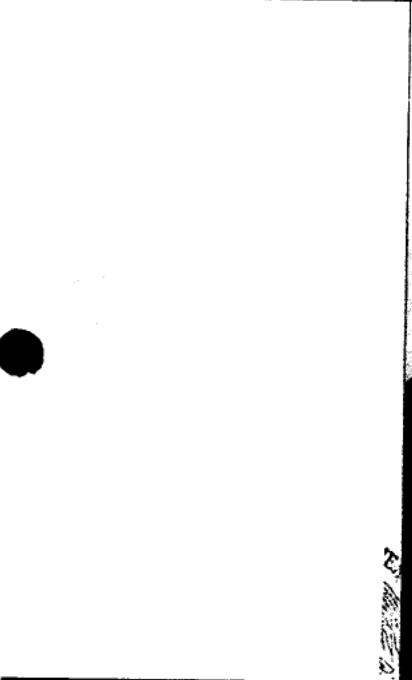
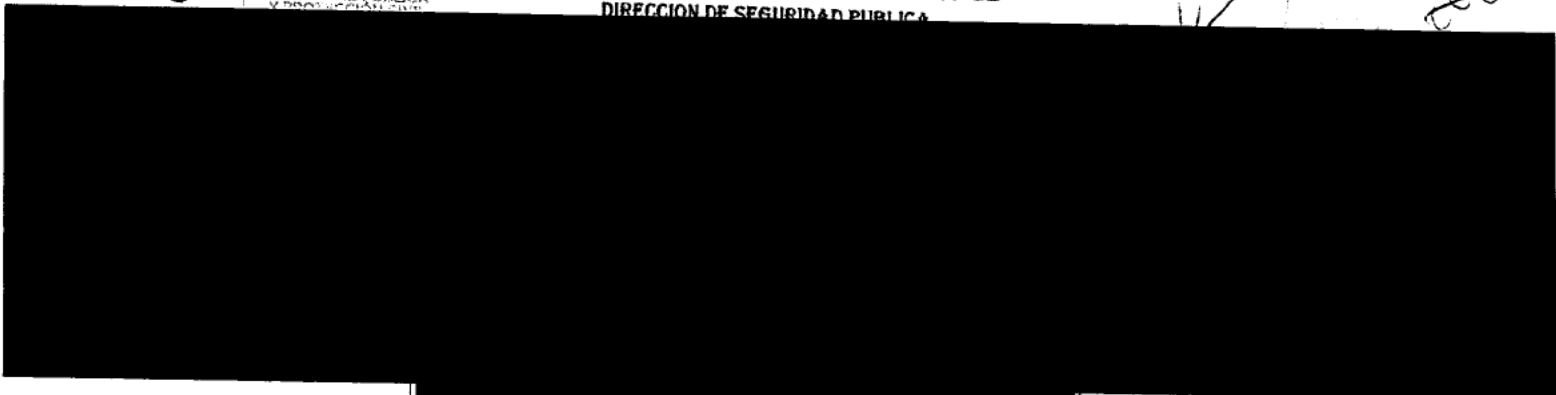


GENERAL DE LA REPÚBLICA
ría de Derechos Humanos,
lto y Servicios a la Comunidad
Investigación

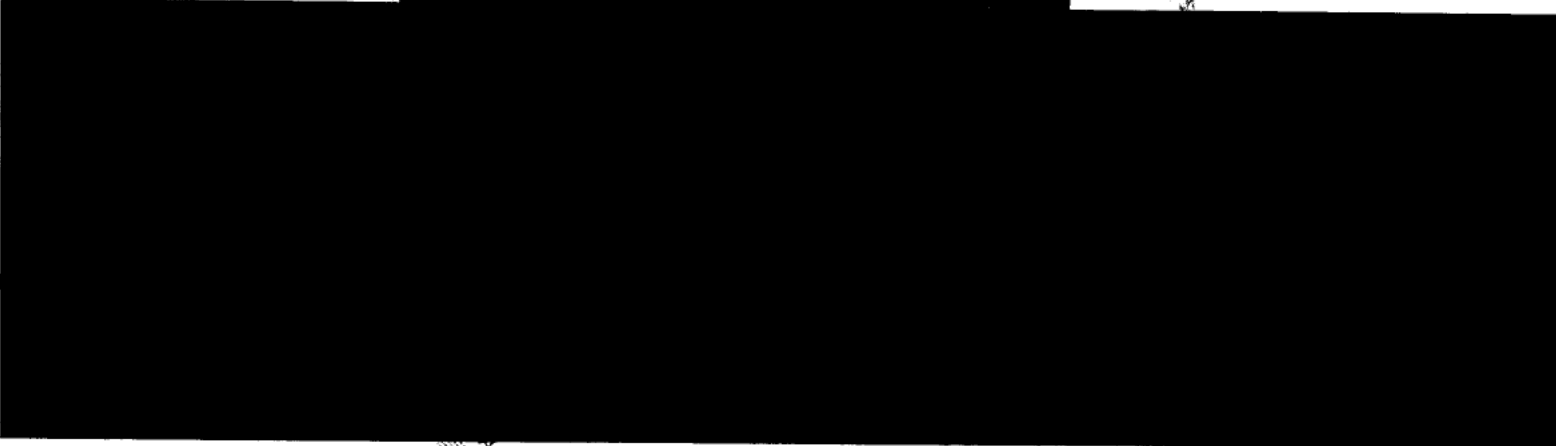
~~250~~
277-28

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA



27/03/19

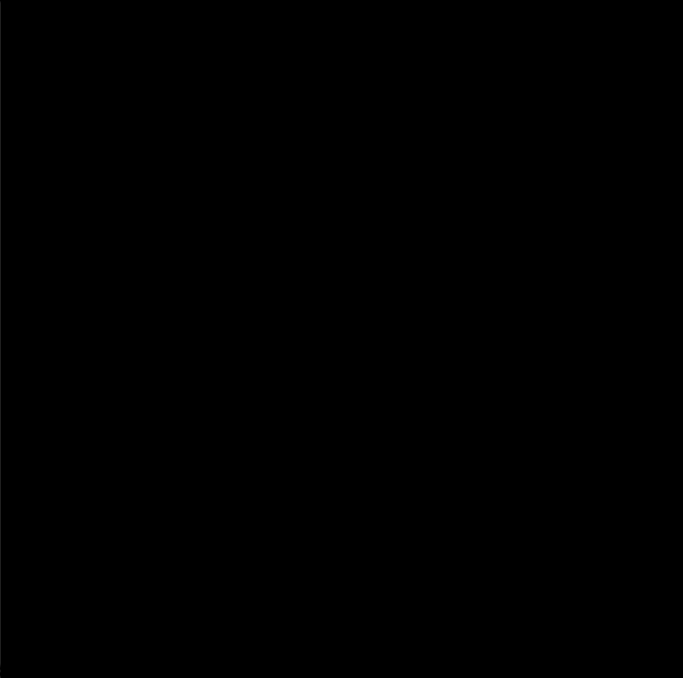
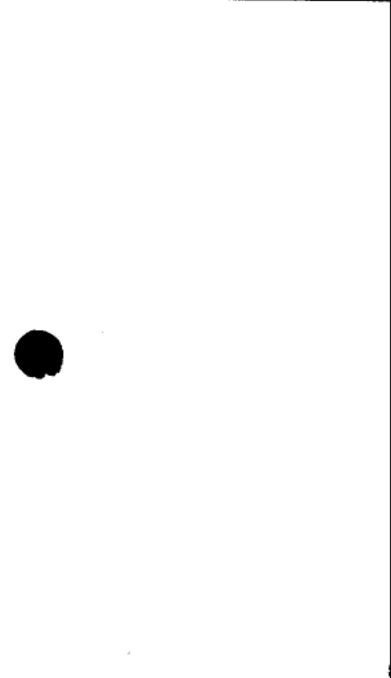


GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

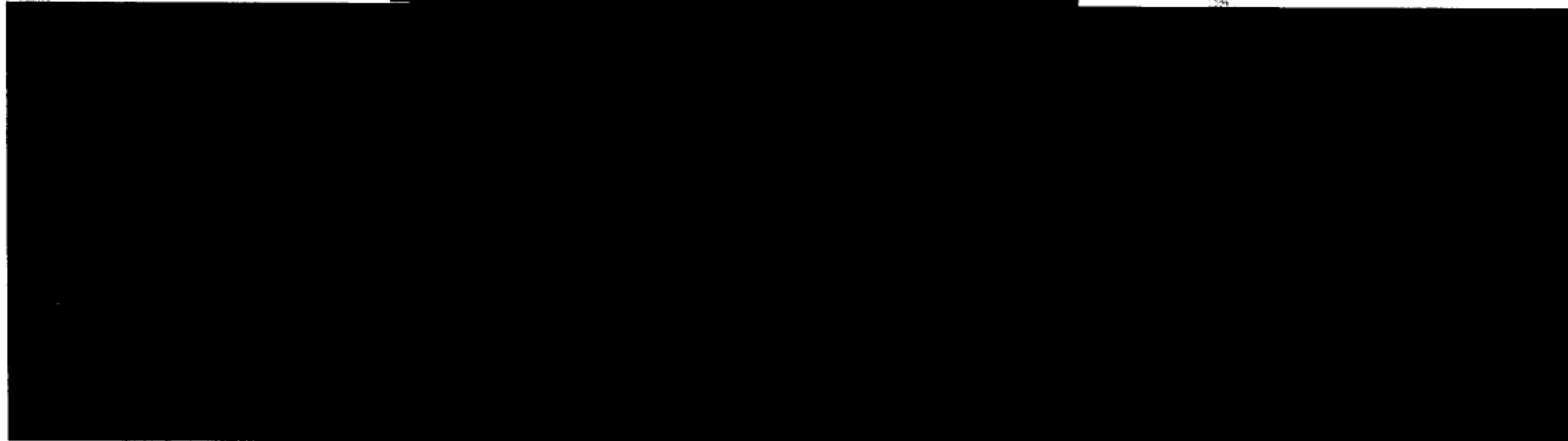
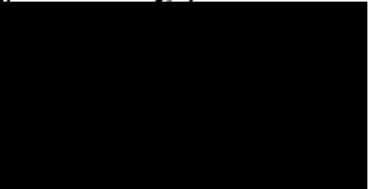
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

251
278



27/03/19



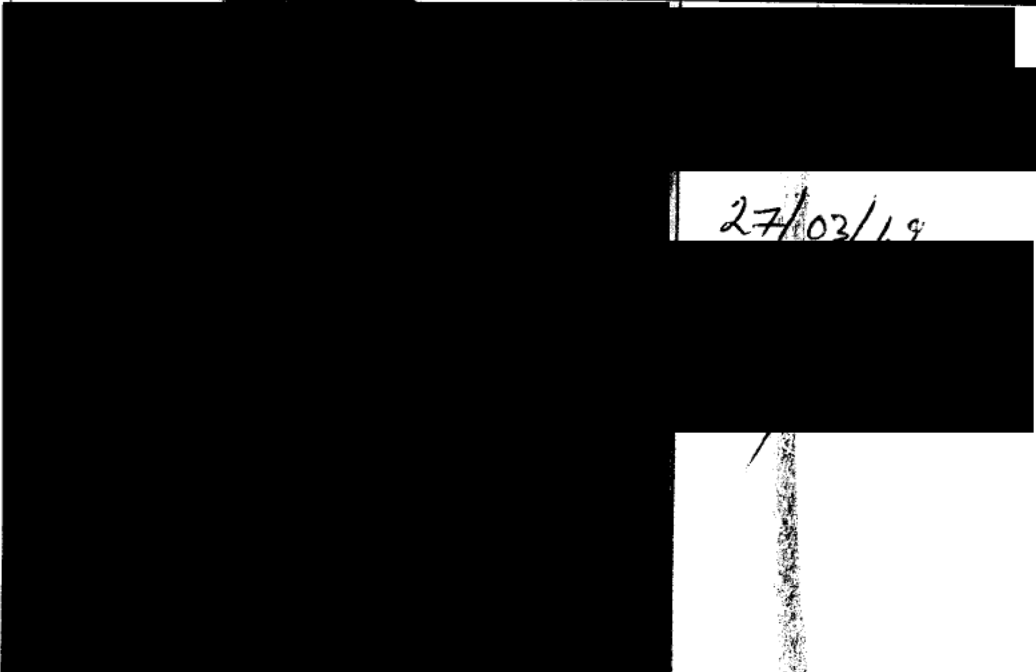
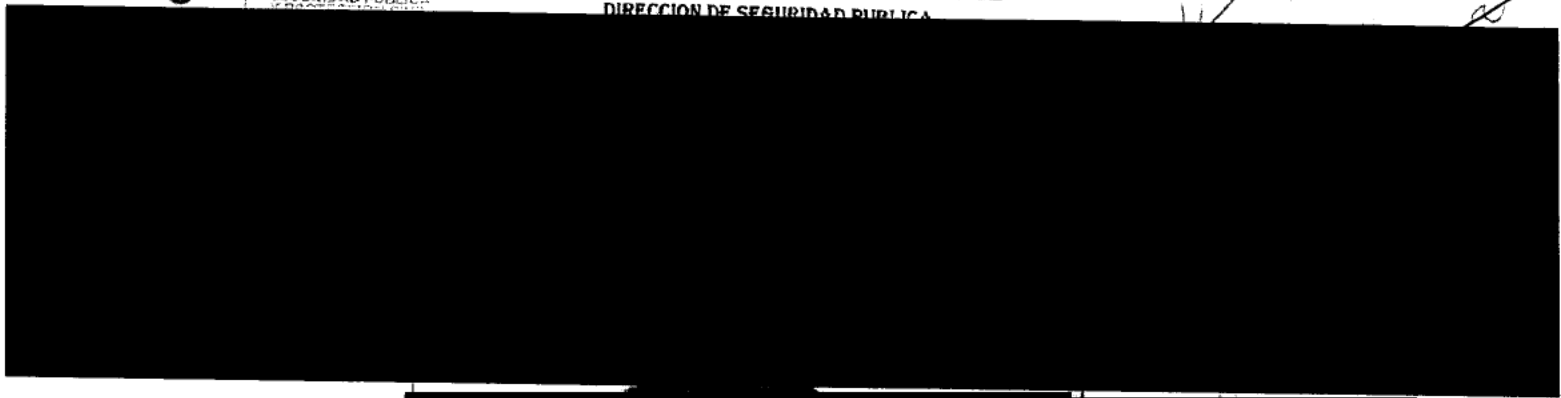
GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

252
27921



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA



27/03/19



ERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

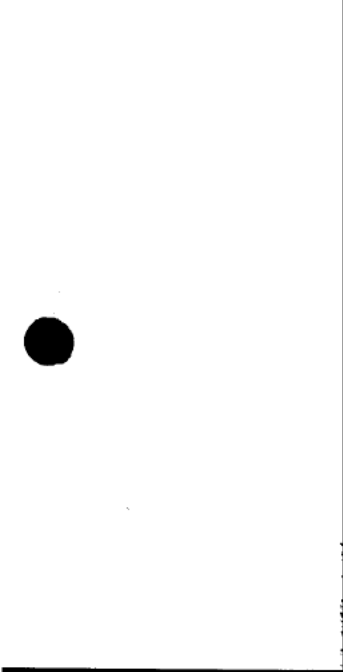
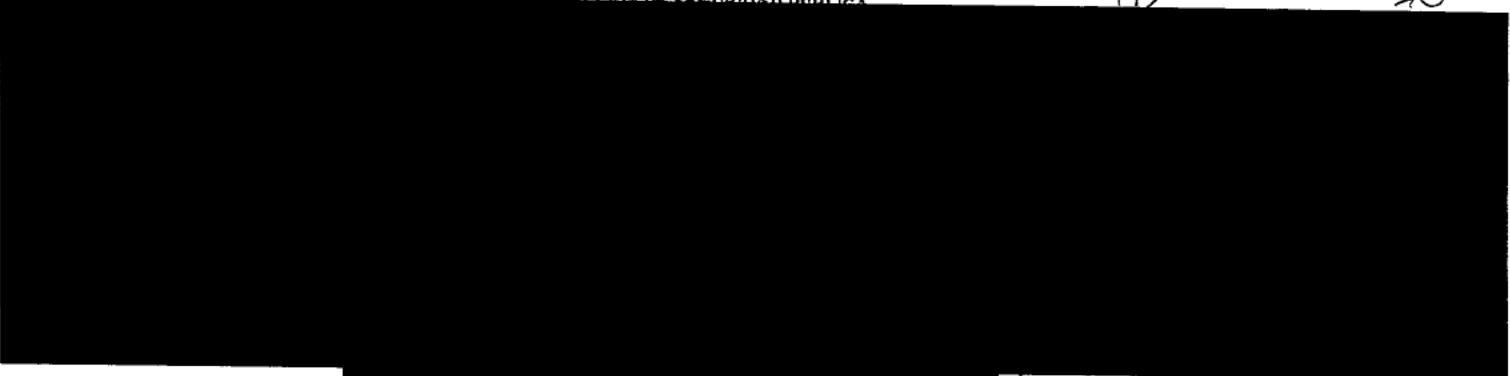
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

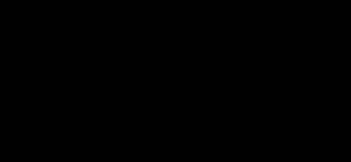
~~253~~
280

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA



27/03/19



AGENCIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Junta de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

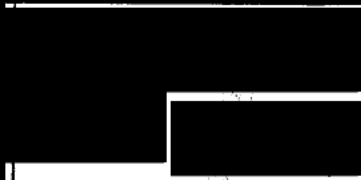
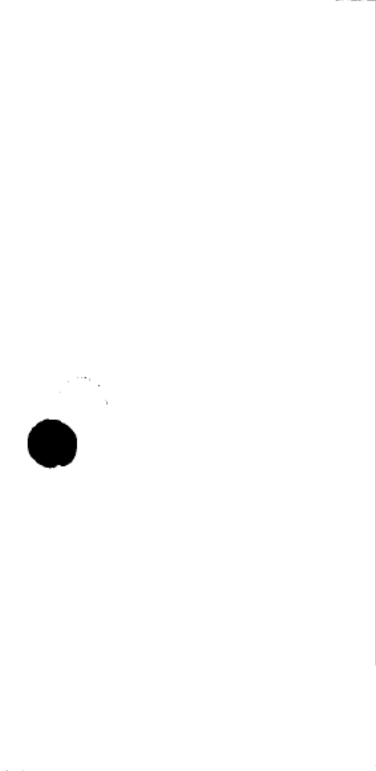
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

259
281

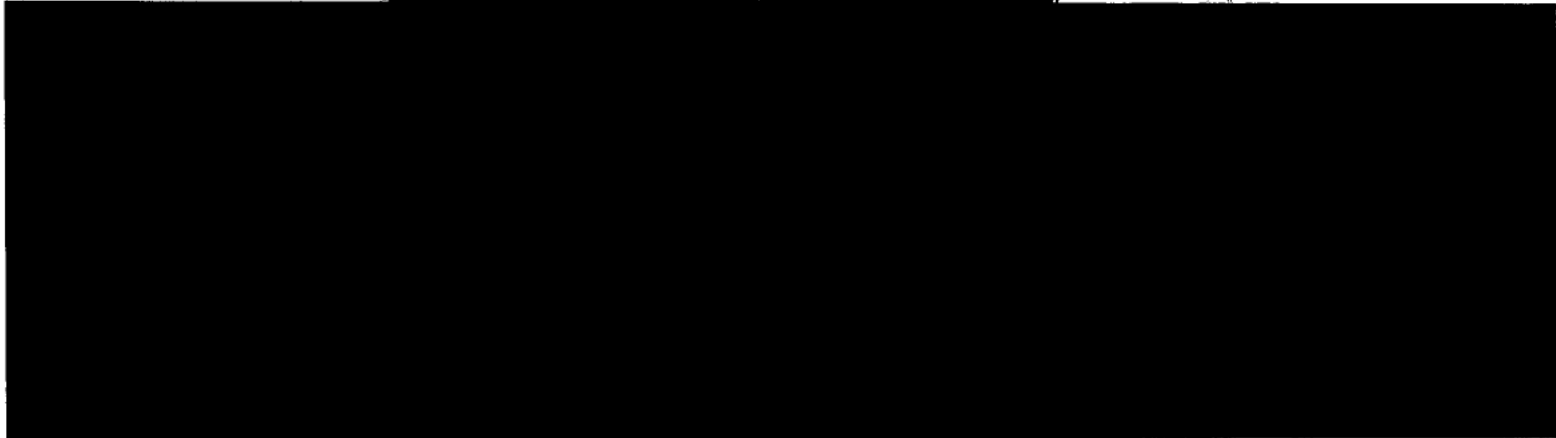
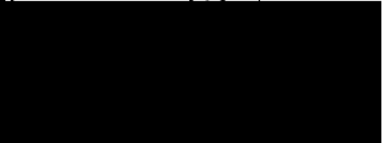


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA



27/03/19

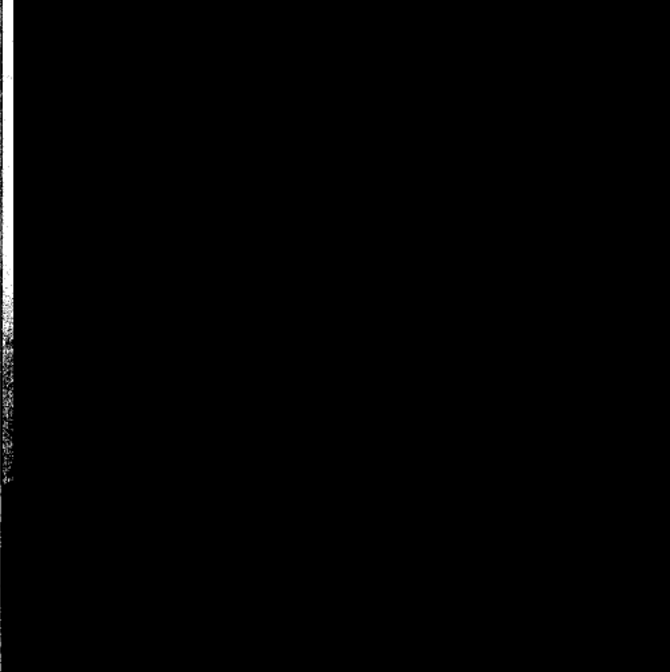
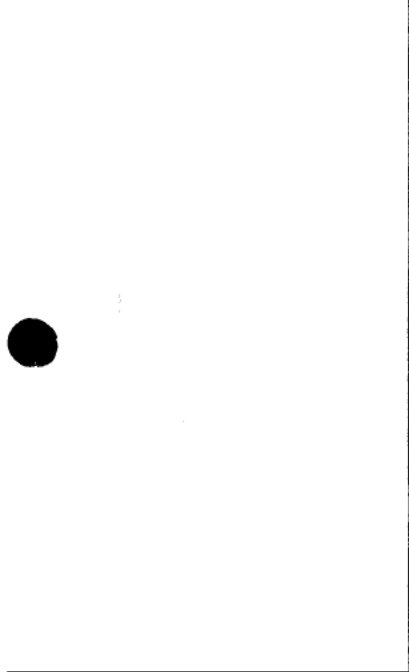
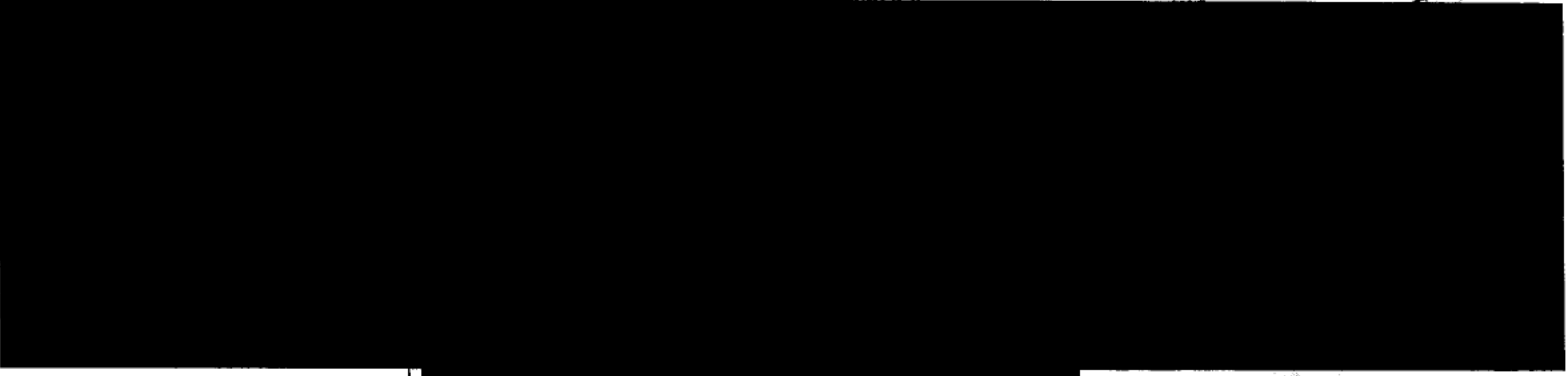


GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investiga

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~255~~ 30
282



27/03/1971



GENERAL DE LA REPÚBLICA,
Procuraduría de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

296
283
31
Huitzaco

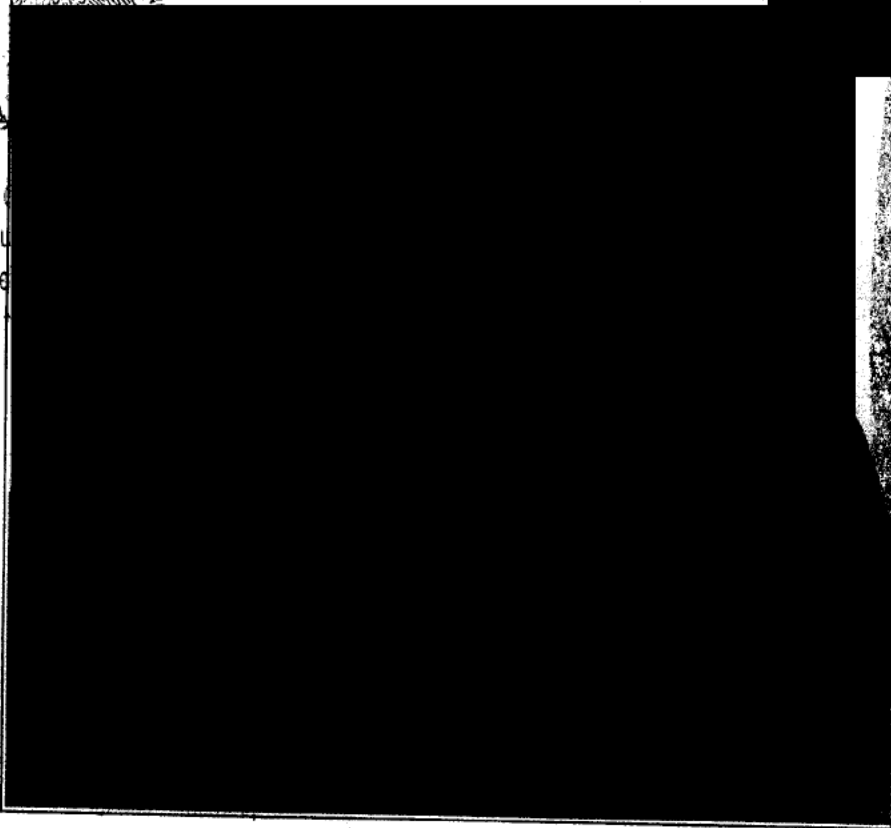
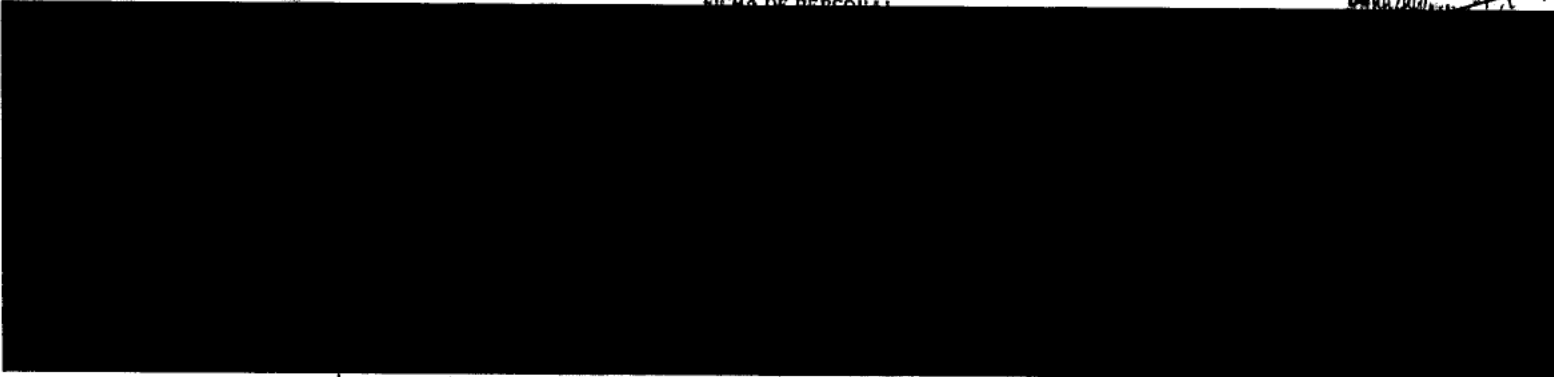


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONA



27/03/19



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

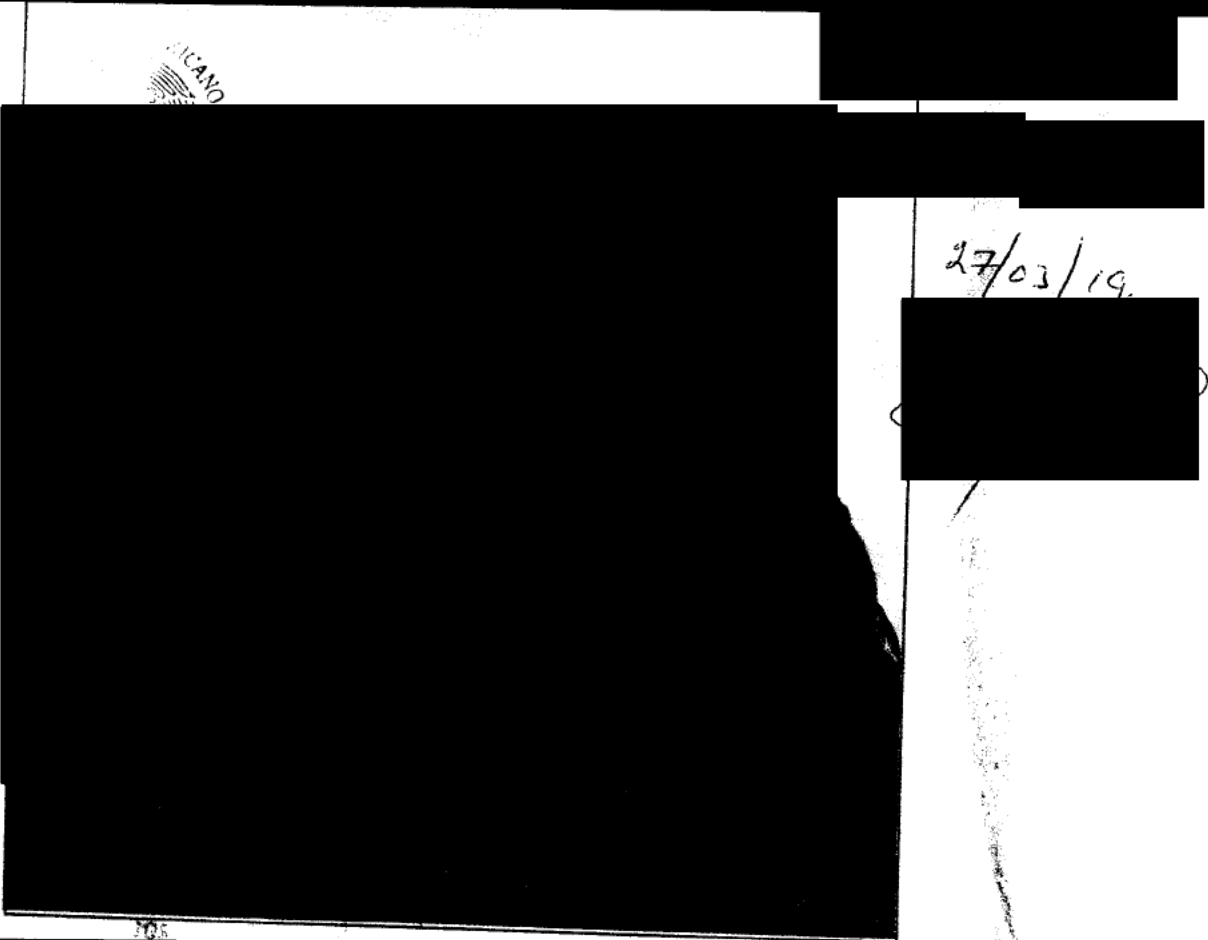
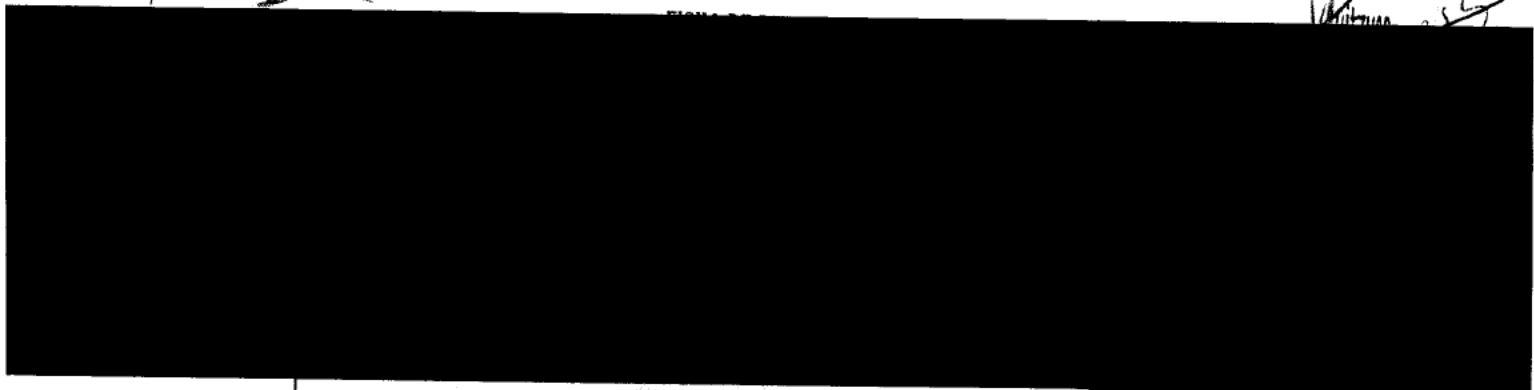


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

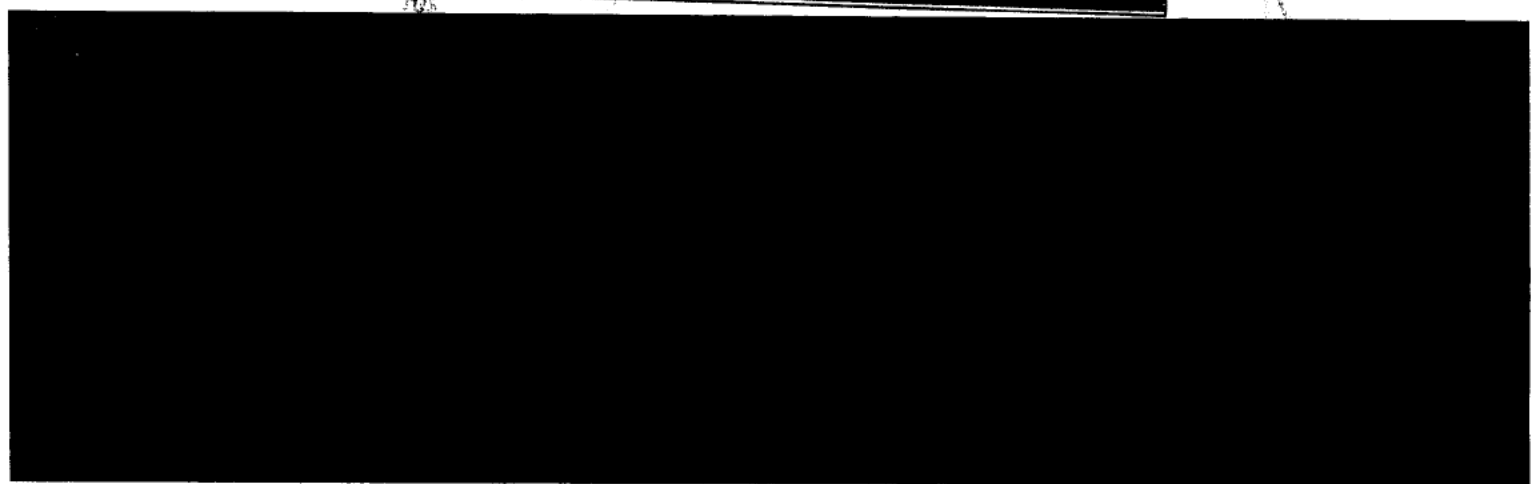
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

~~257~~ 284
28
[Signature]



27/03/19.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



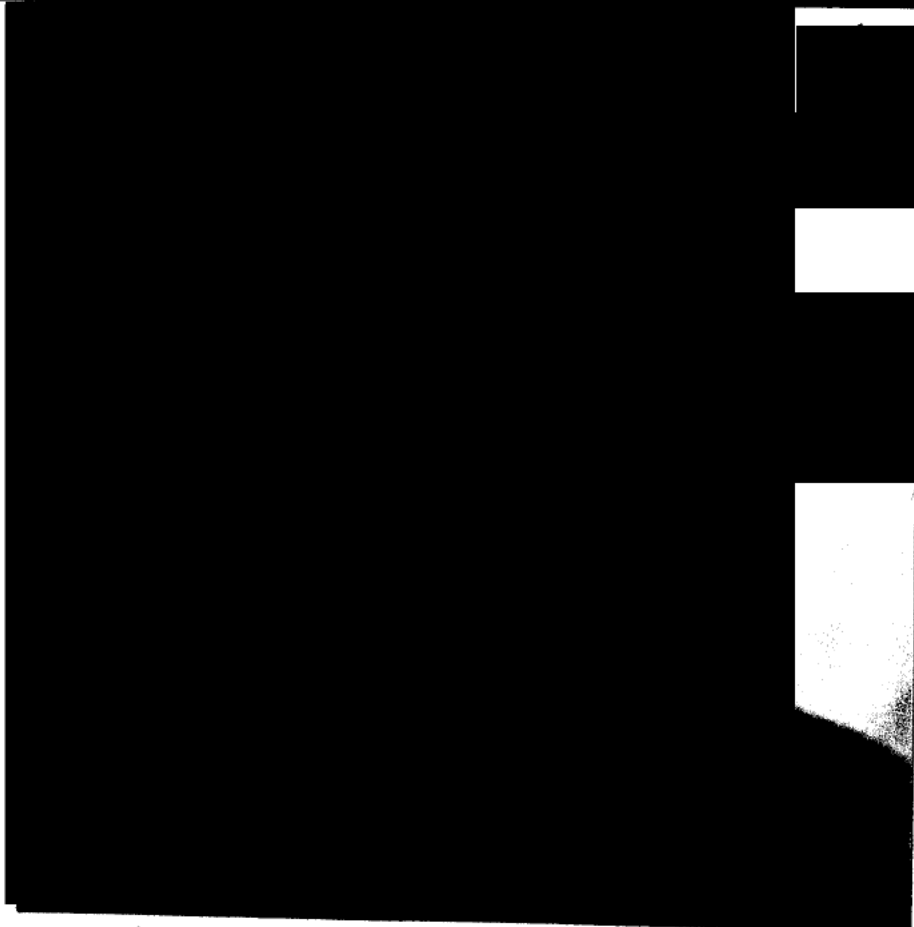
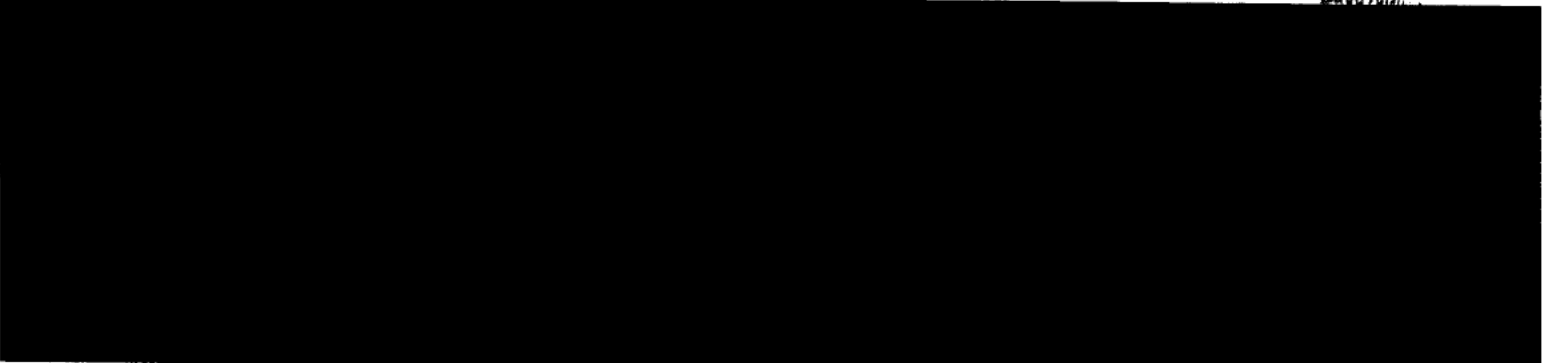
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

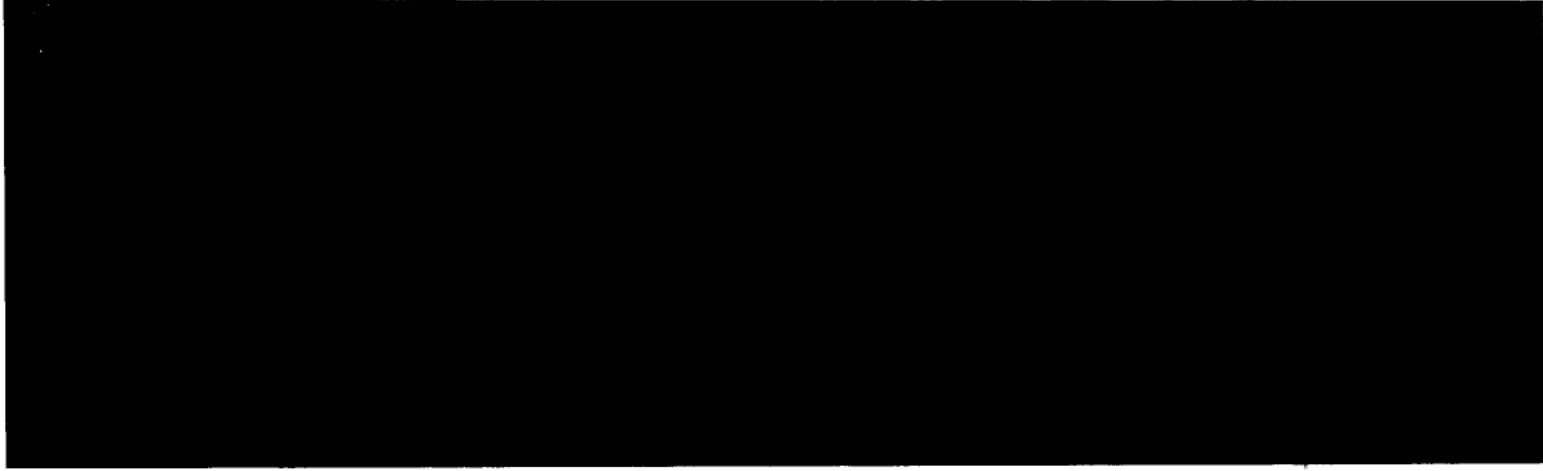
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

258
285
33
268
Huitzuc



[Redacted]
[Redacted]
27/07/19
[Redacted]



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



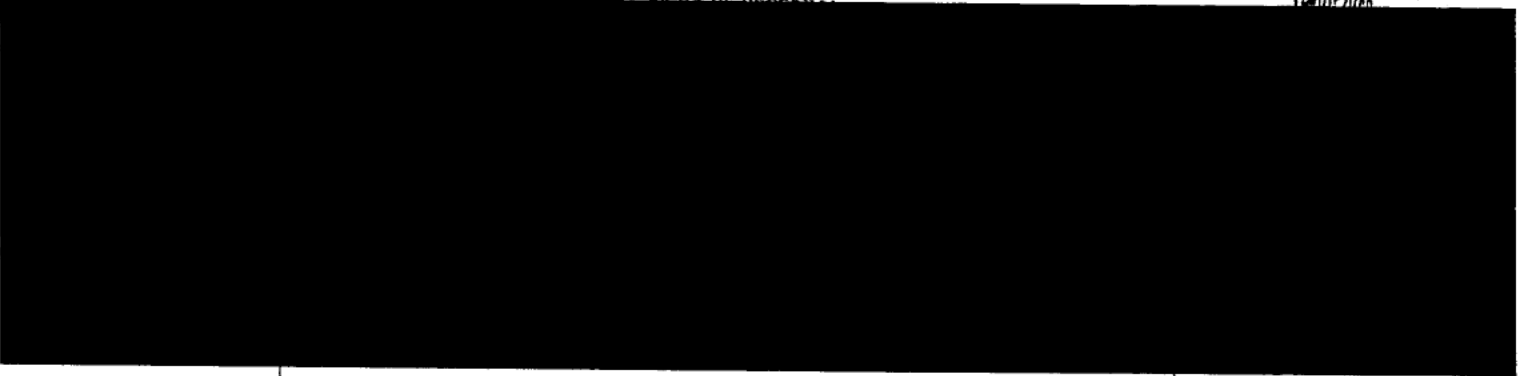
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

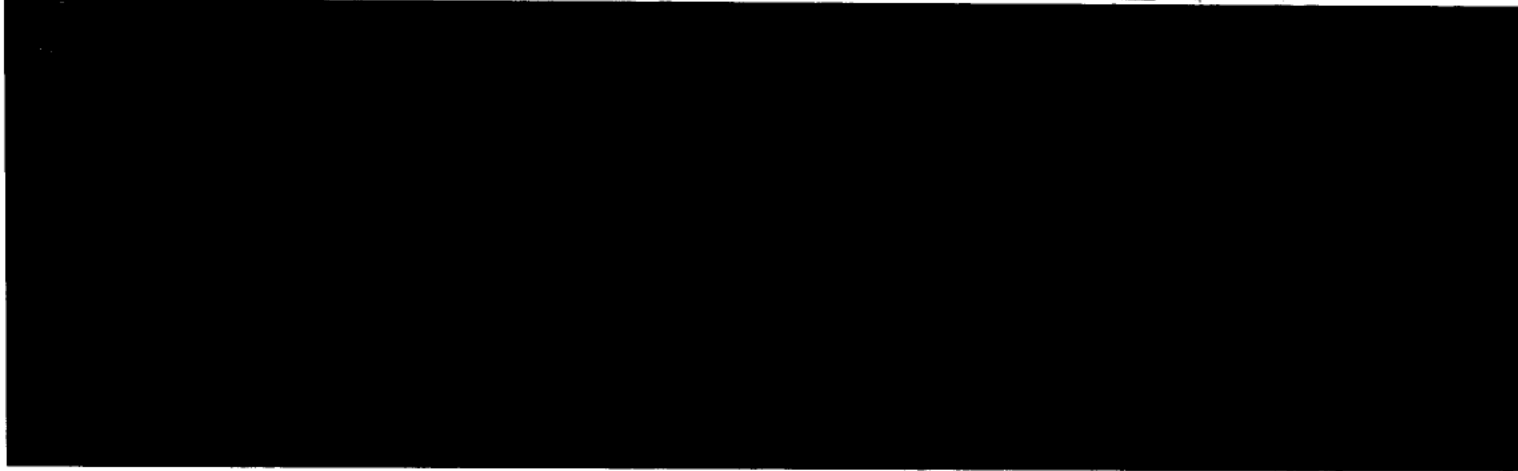
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FIGURA DE PERSONA

~~254~~ 34
286 117
[Signature]



27/02/19



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

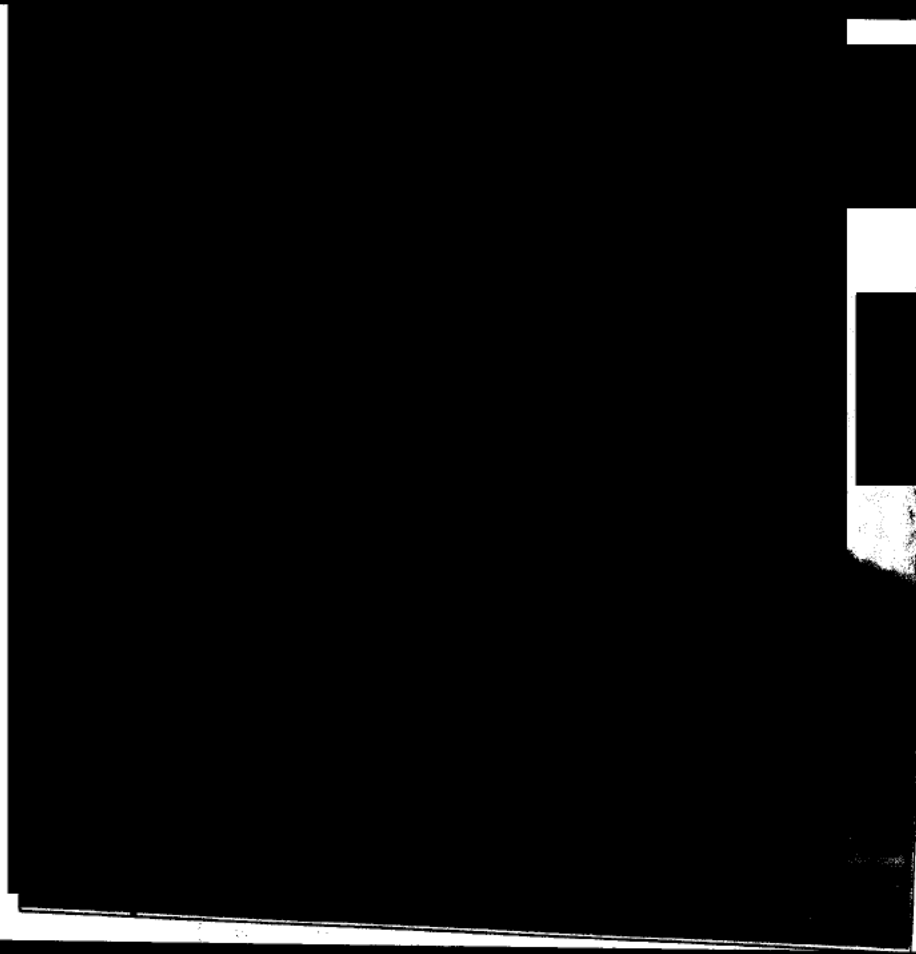


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

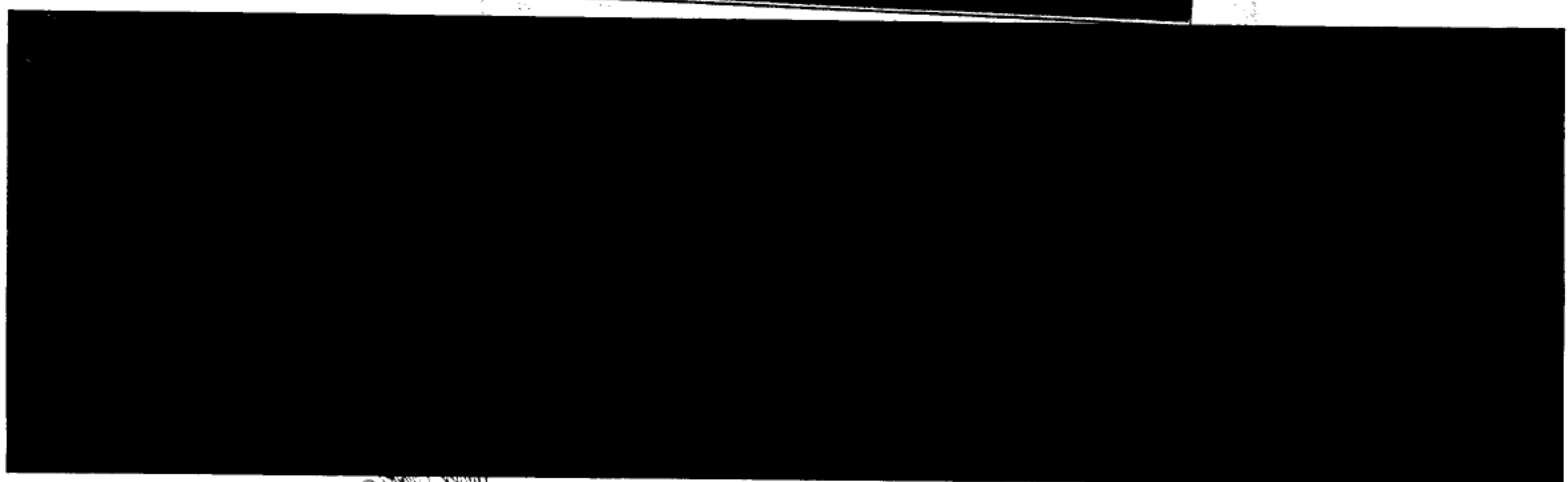
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

~~200~~
287
~~30~~
210



27/03/10



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS,
JUSTICIA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



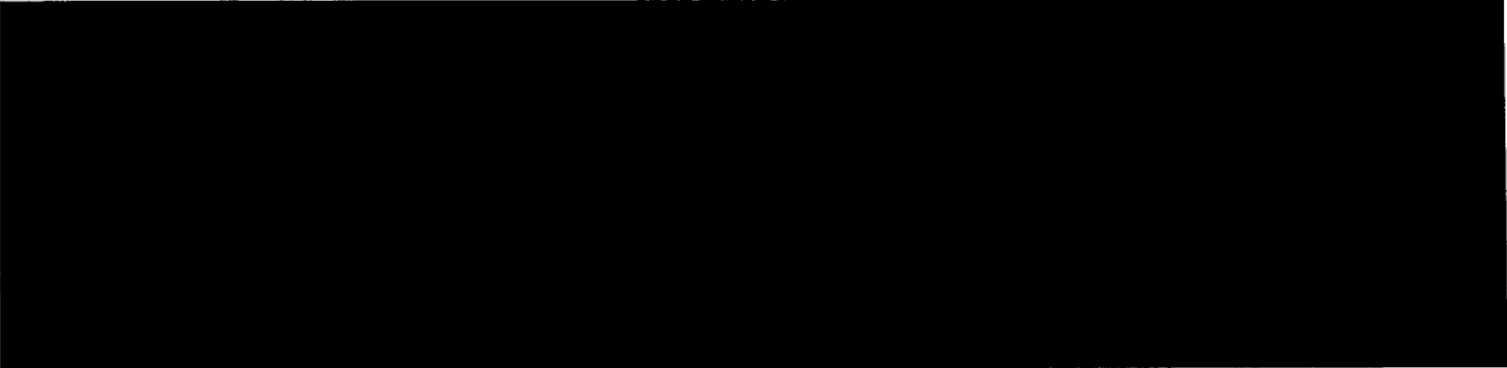
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

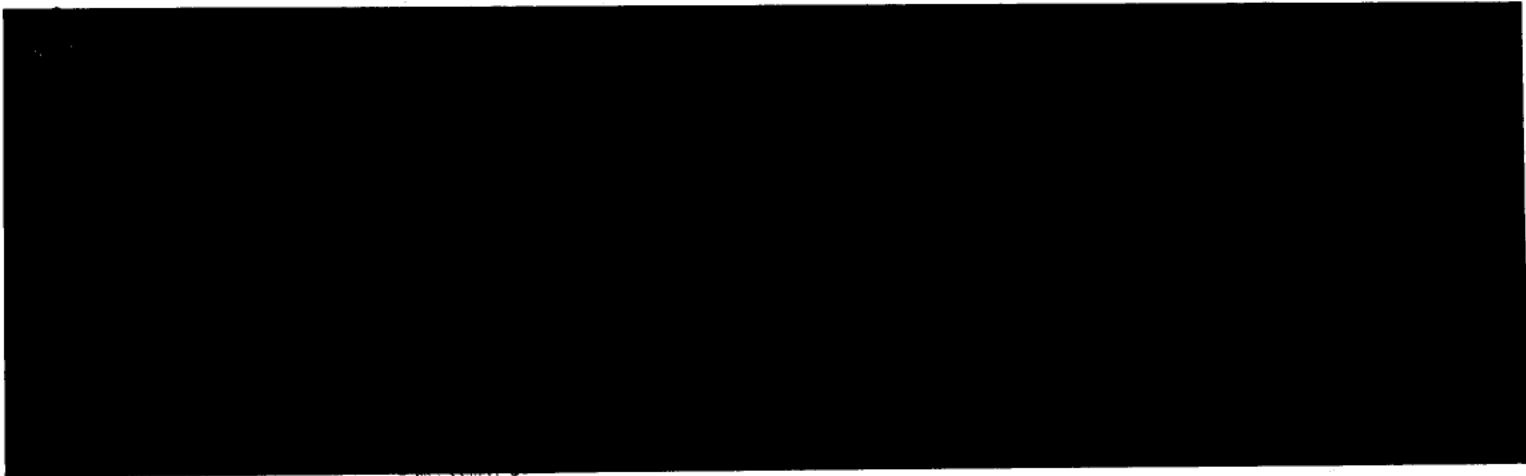
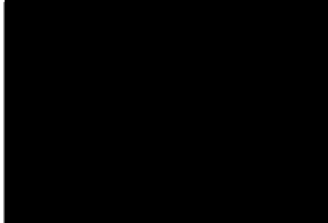
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONA

267 38
288 119
NITZUCO



27/03/19



GENERAL DE LA REPÚBLICA
aría de Derechos Humanos,
lito y Servicios a la Comunidad
de Investigar

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

262
289
37
298

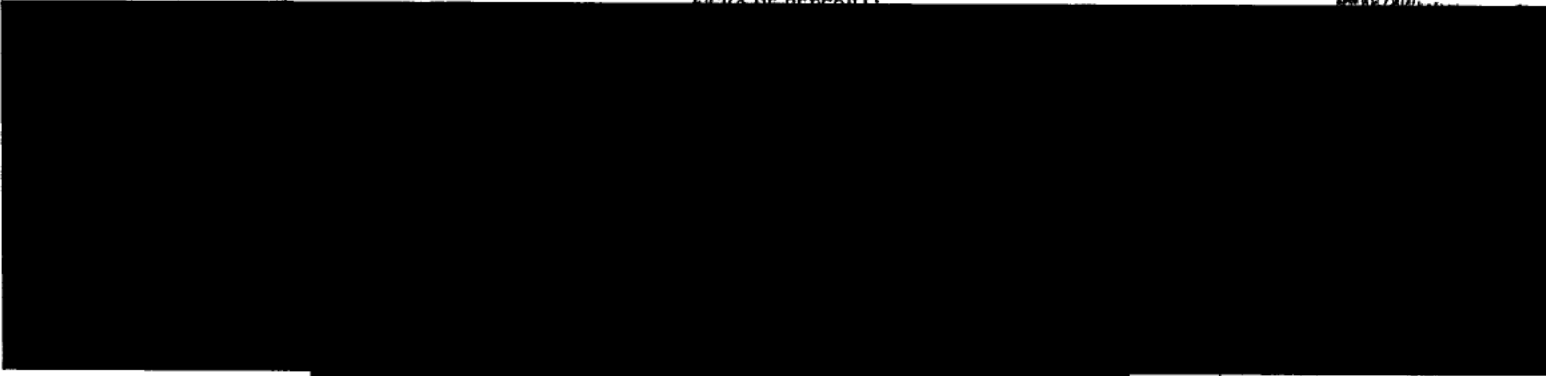


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

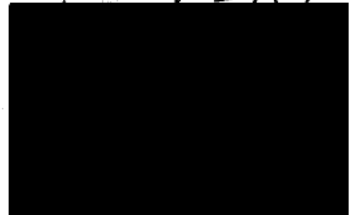
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONA



27/03/14



GENERAL DE LA REPÚBLICA
ría de Derechos Humanos,
lto y Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

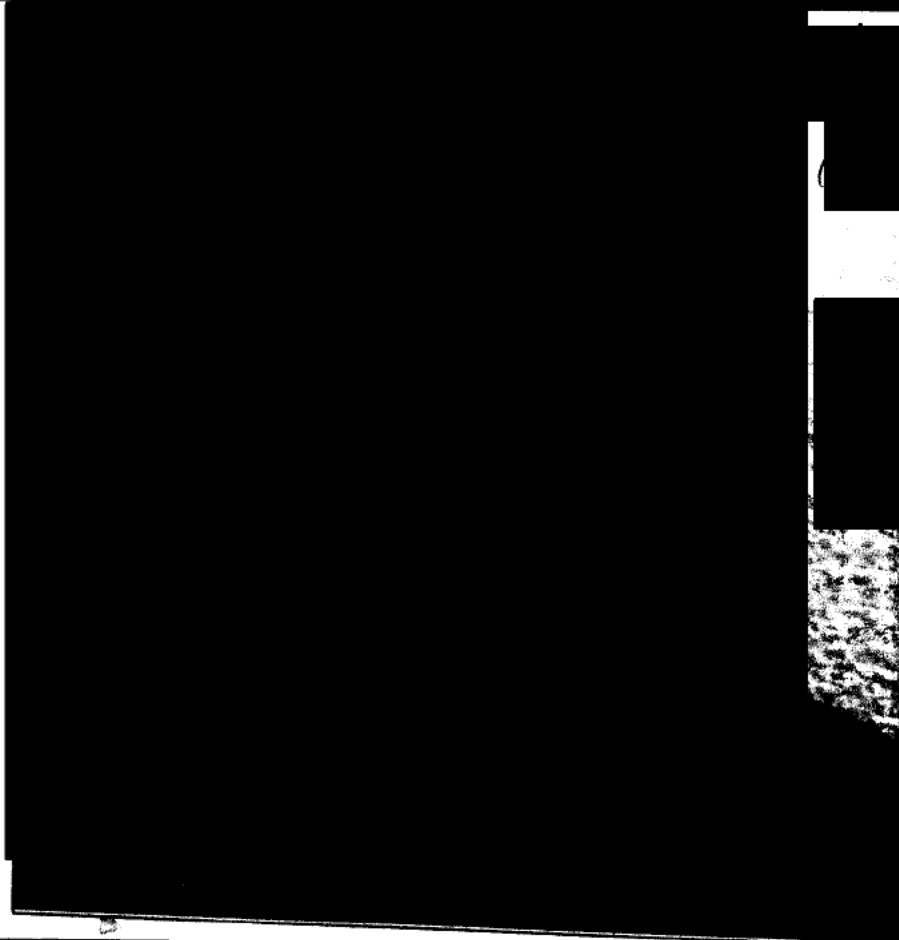


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

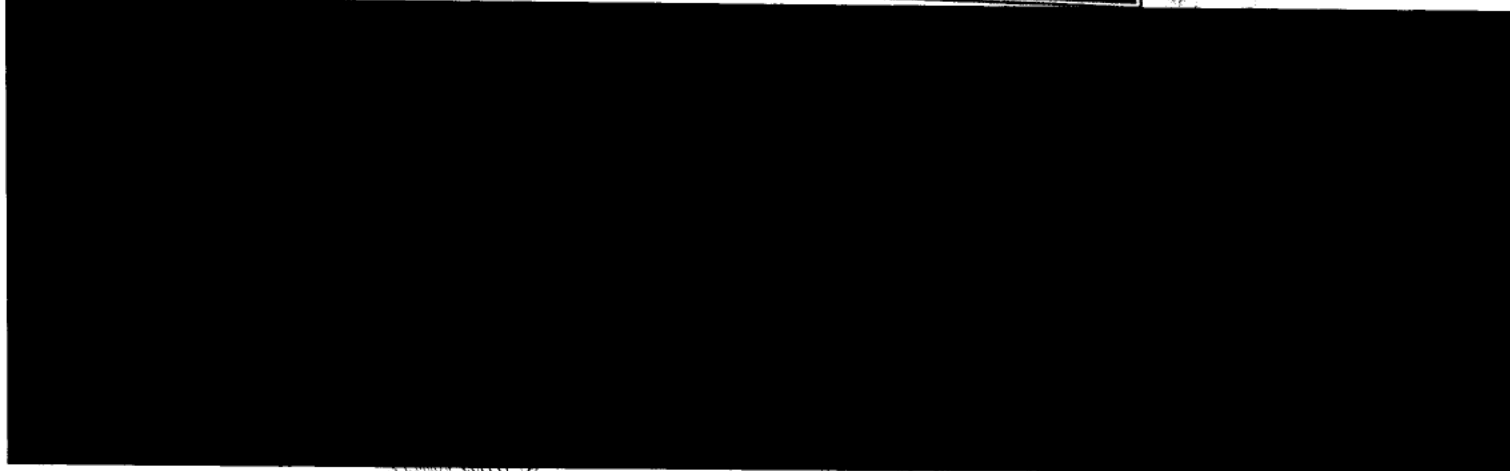
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

263
290



27/03/18



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Acceso a la Justicia y Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

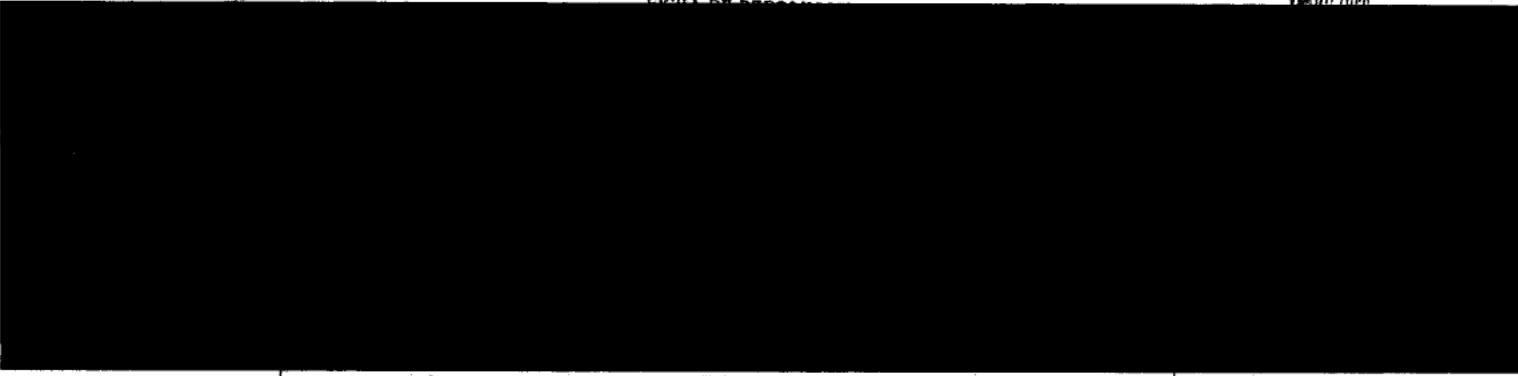


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

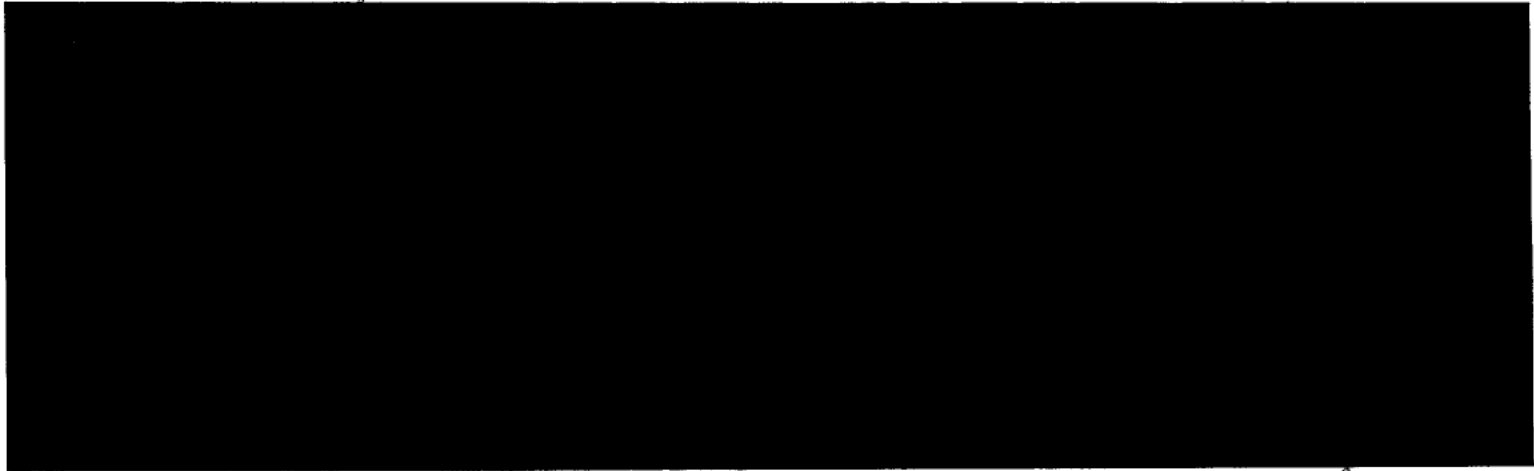
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

264
291
27
200
V. MARTIN



27/03/19



GENERAL DE LA POLICIA
de Desarrollo Humano,
de Seguridad y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

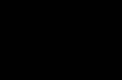
265
292
48
ccs



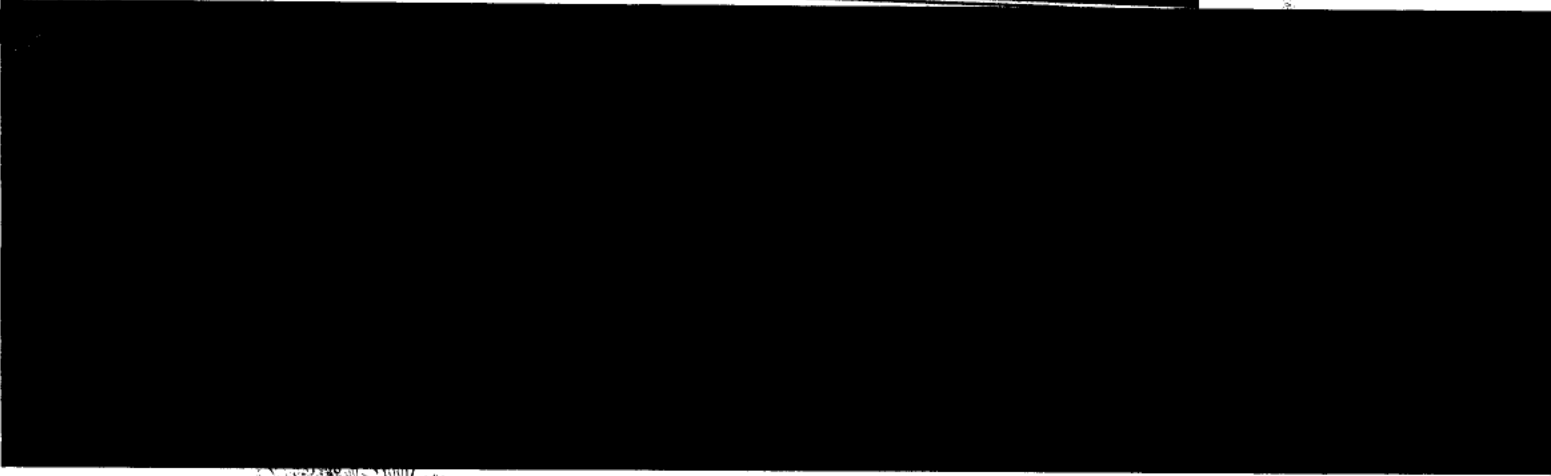
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA



27/03/19



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

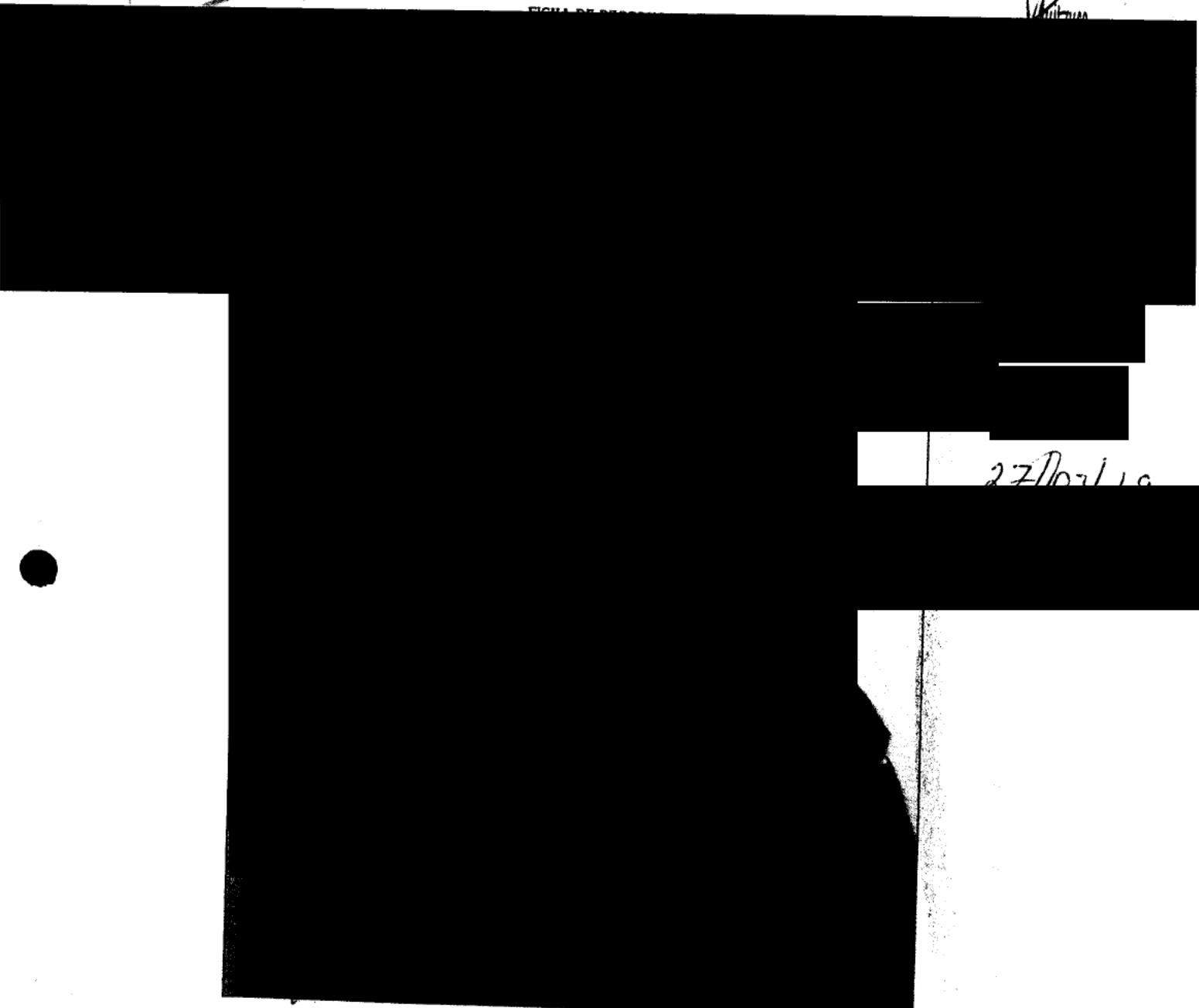


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

266
293
[Signature]



27/07/10



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Asesoría Jurídica y Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

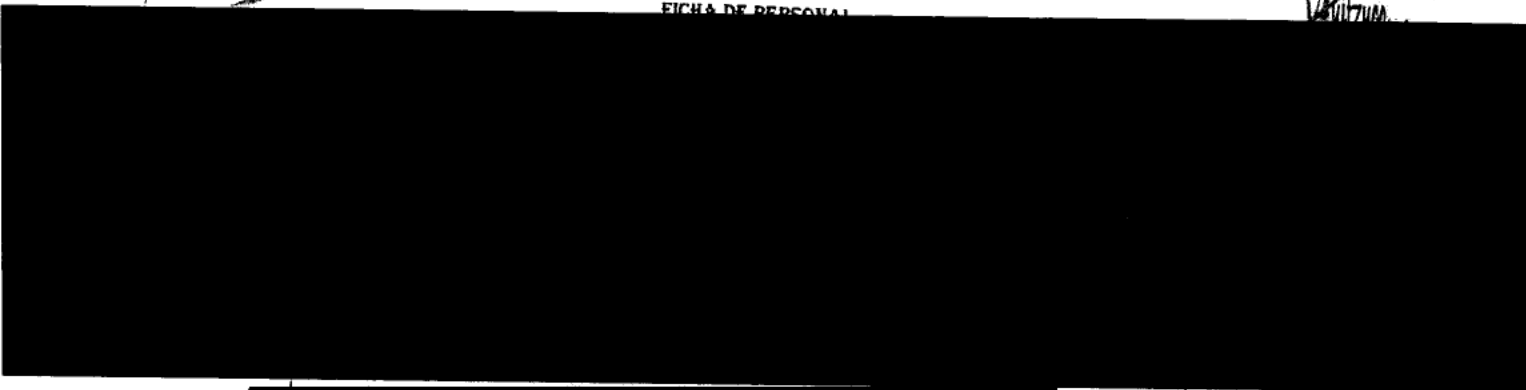
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

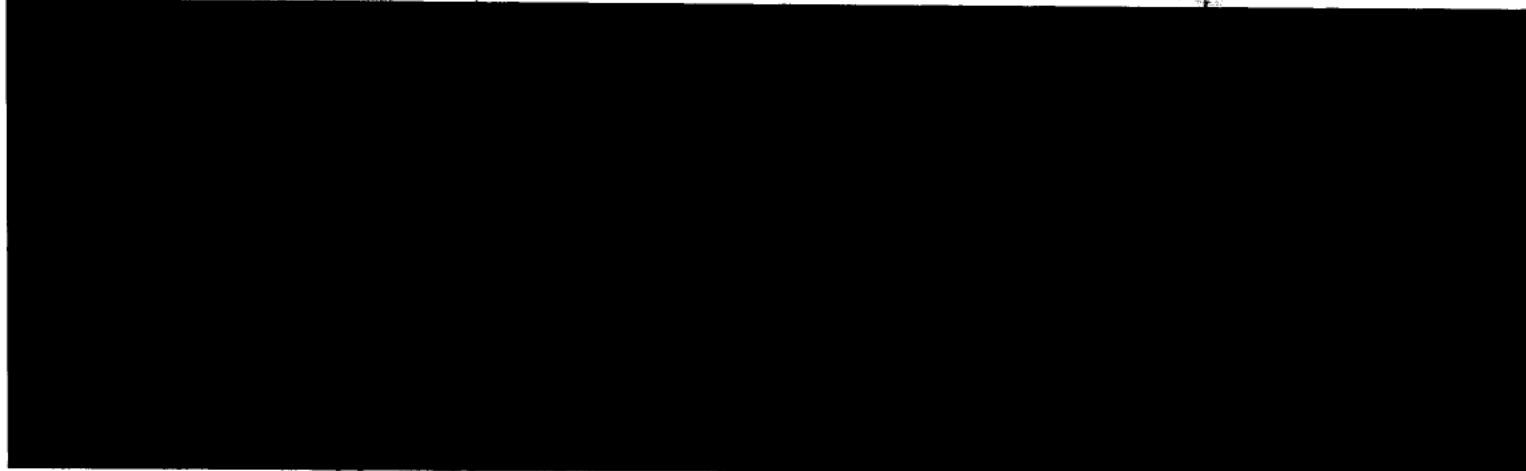
FICHA DE PERSONAL

267
294
2013

[Handwritten signature]



27/03/13



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Juría de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

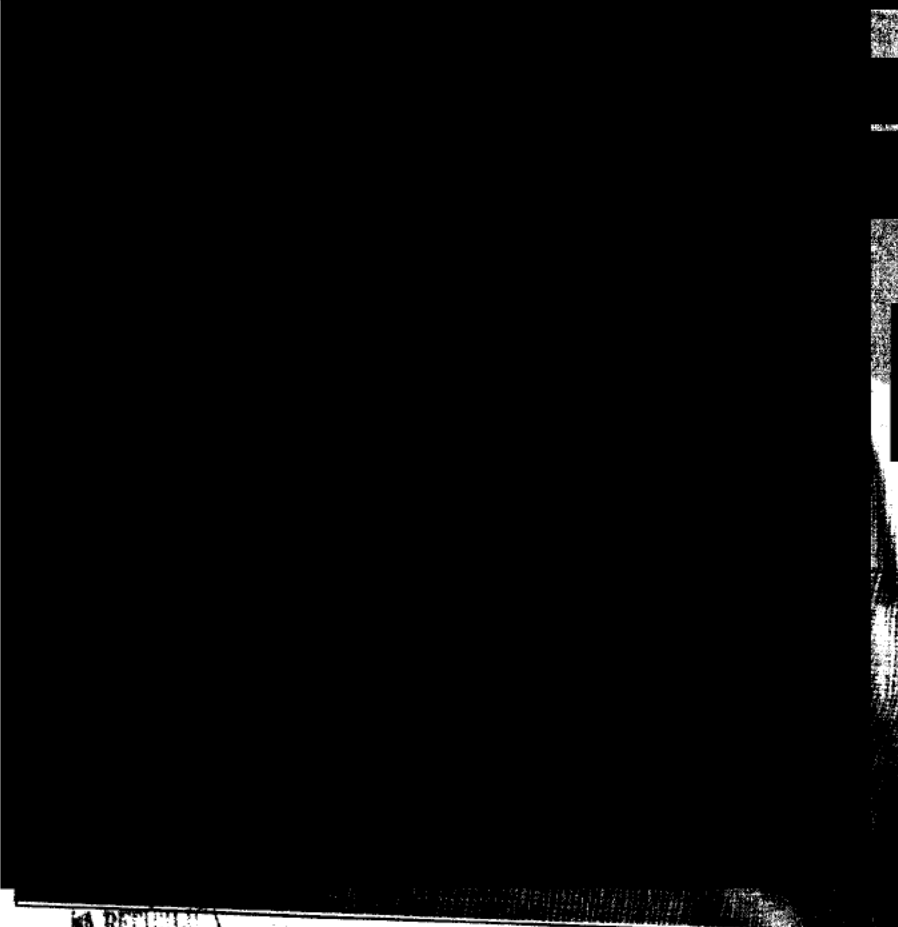
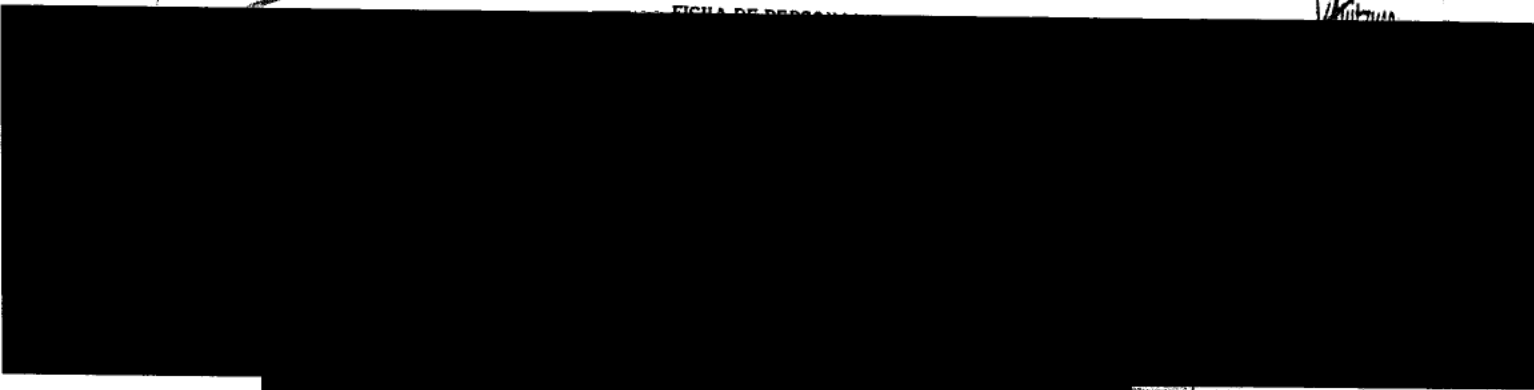


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

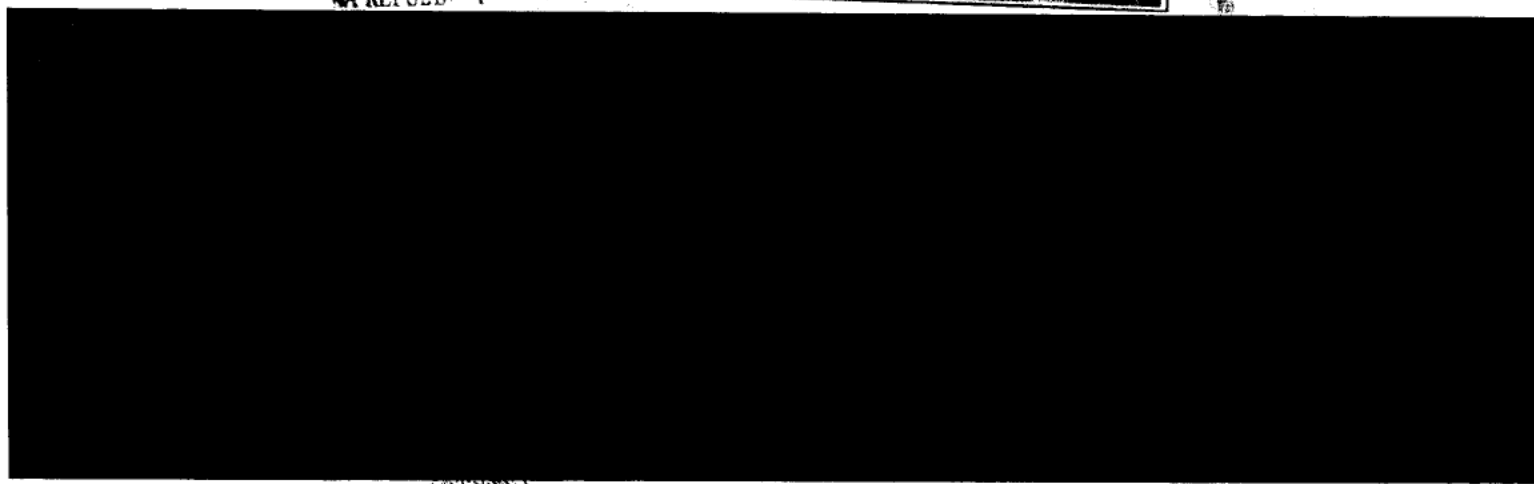
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

268
295
13
228



27/03/69



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

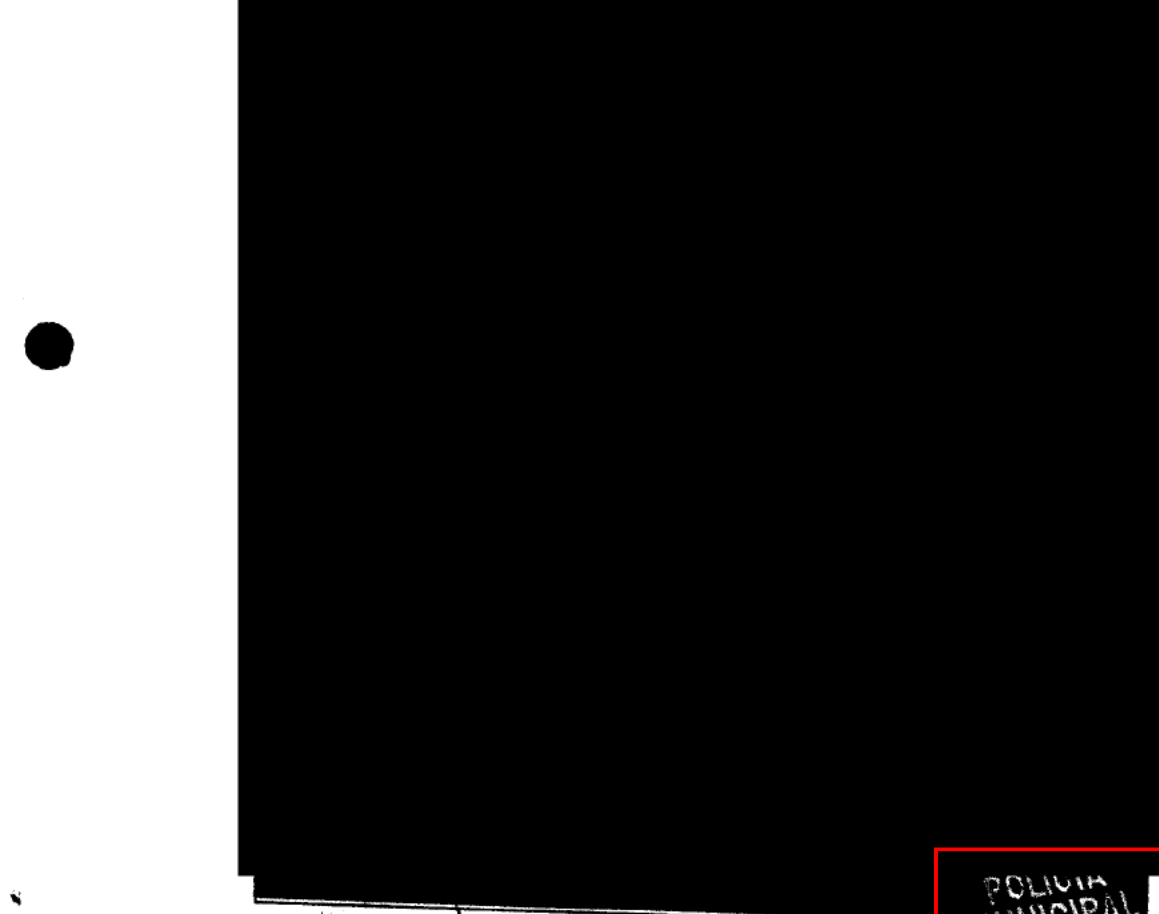
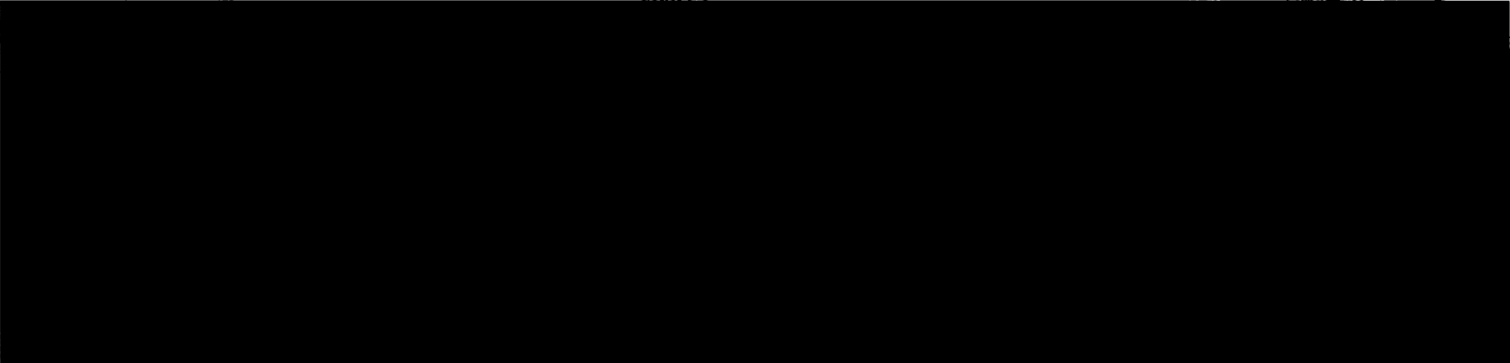


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

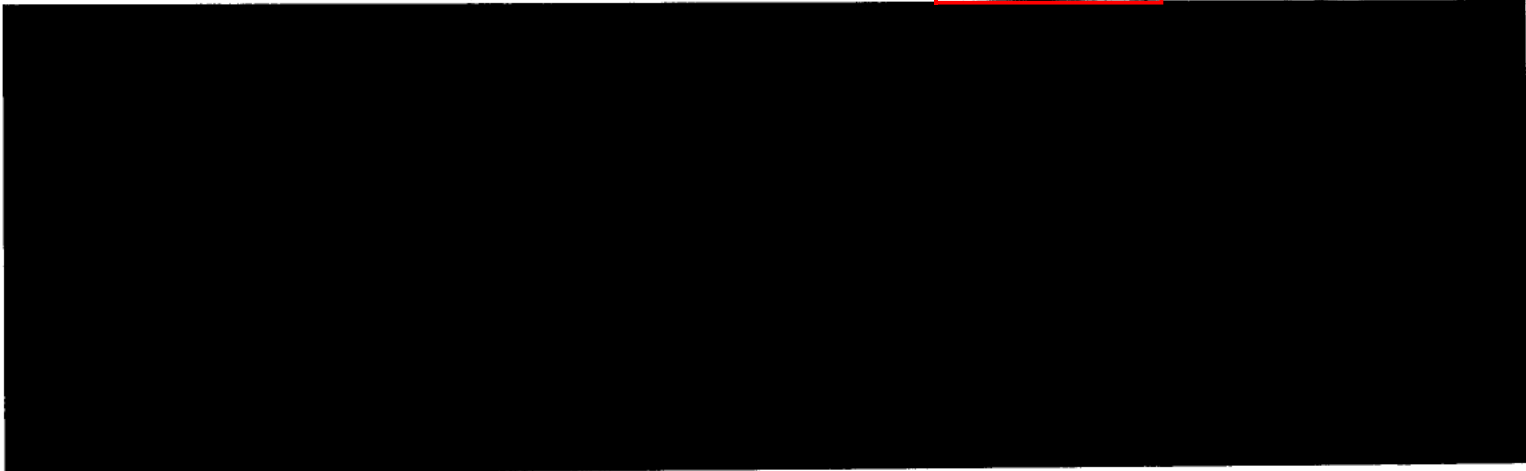
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

269
296
27



27/02/19

POLICIA MUNICIPAL



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS COMUNITARIOS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

270
297 48
228



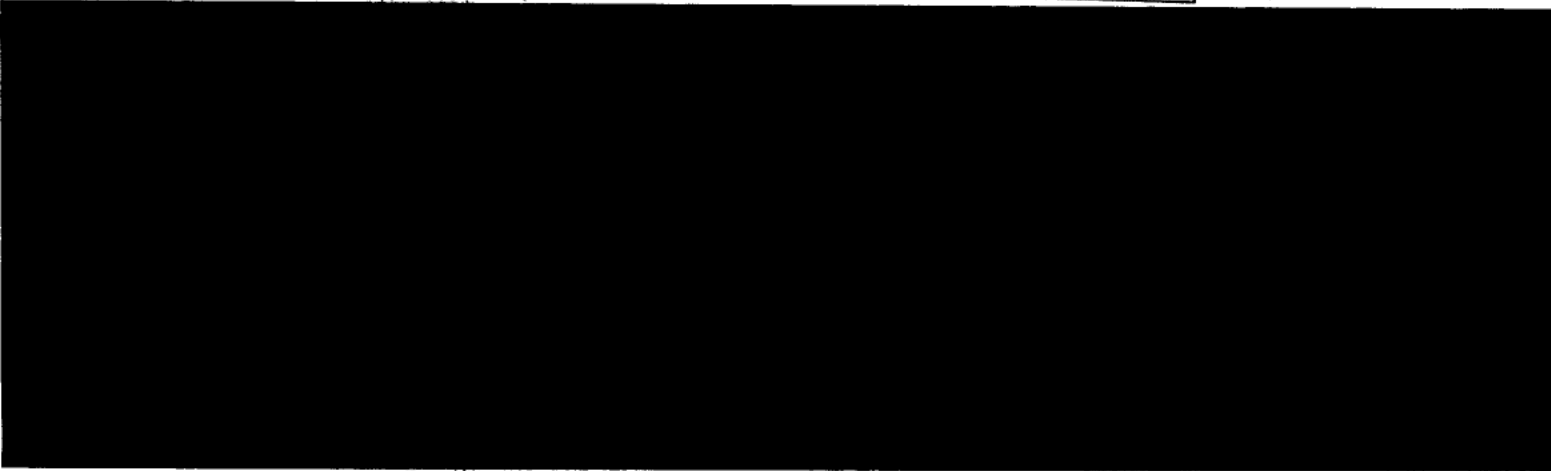
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA



[Redacted]
[Redacted]
27/03/19
[Redacted]



MINISTERIO DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
o y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

271
298
44
229
Huitzaco

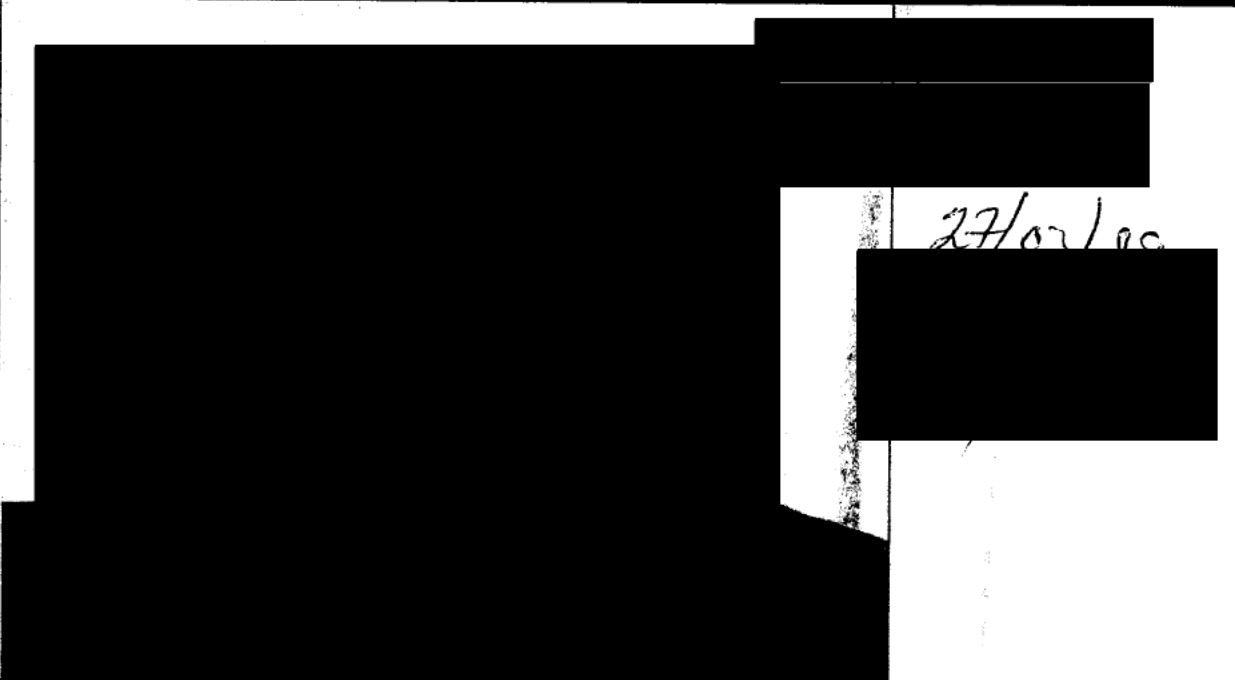


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONA



27/02/10



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
to y Servicios a la Comunidad
Investiga

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

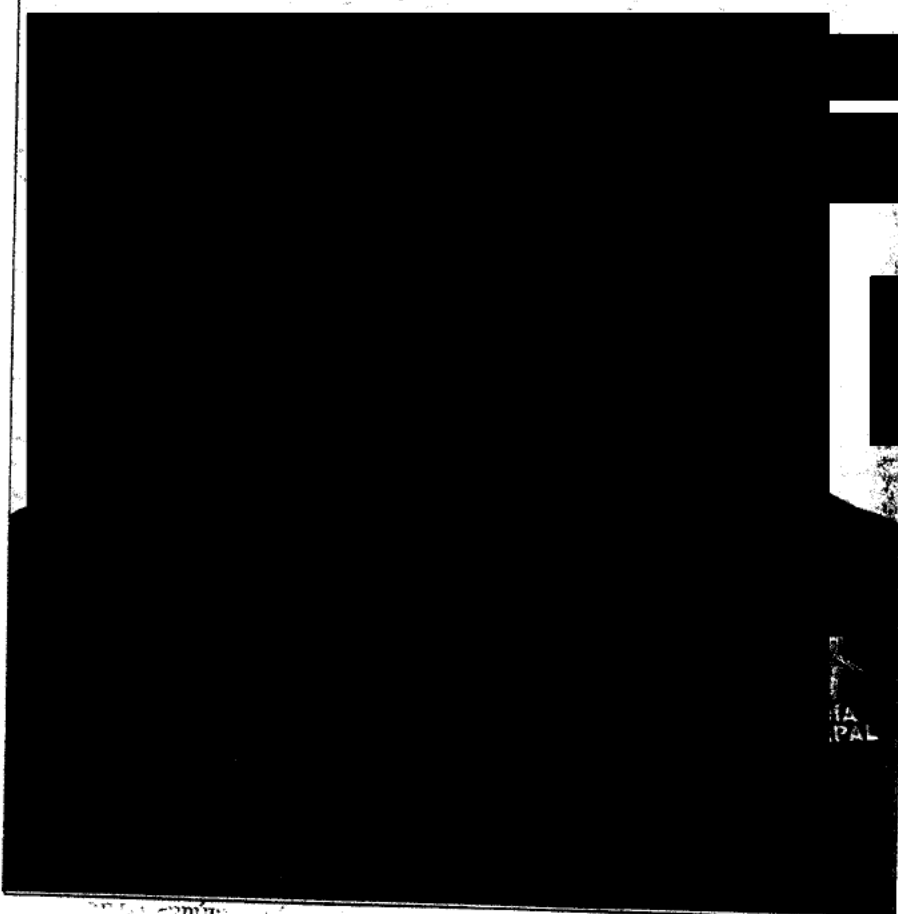
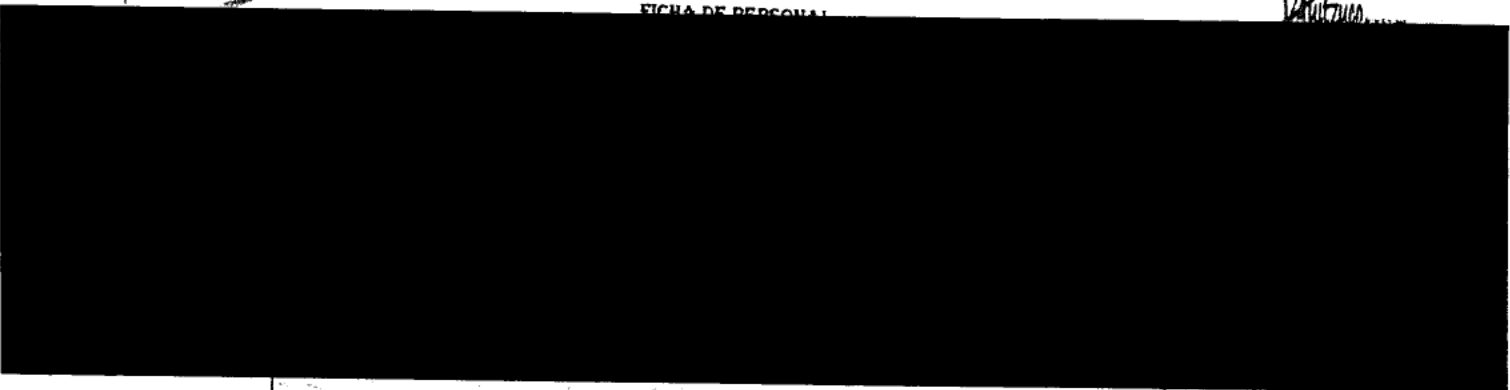
B. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

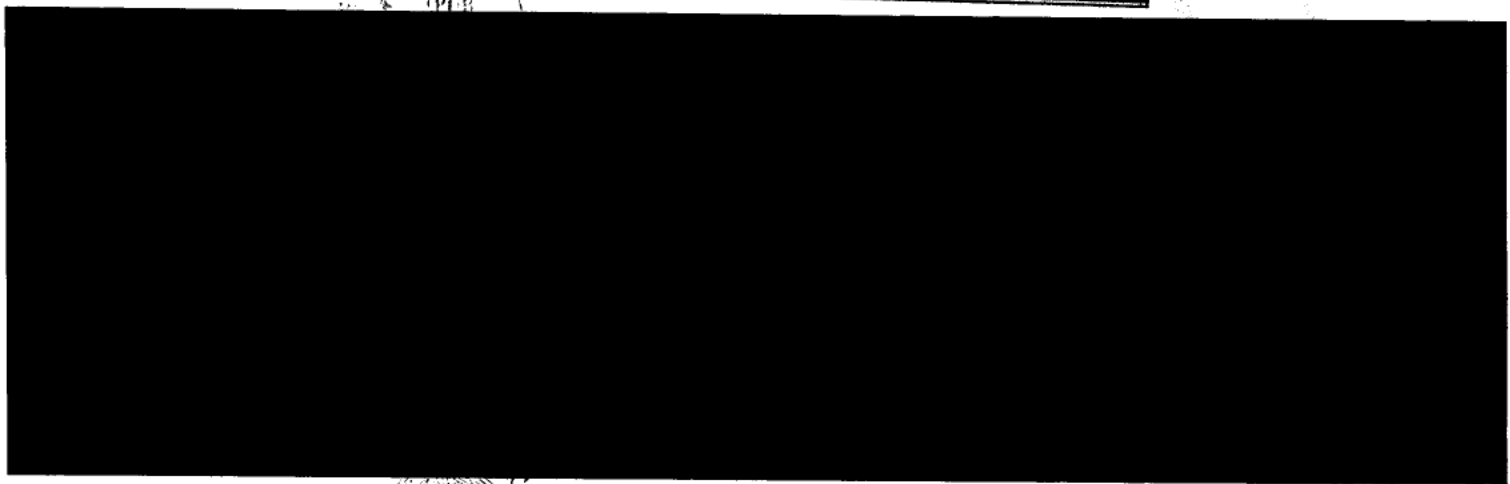
FICHA DE PERSONAL

272
299 17
250

Huitzuc de los Figueroa



27/03/14



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Unidad de Atención y Servicios
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



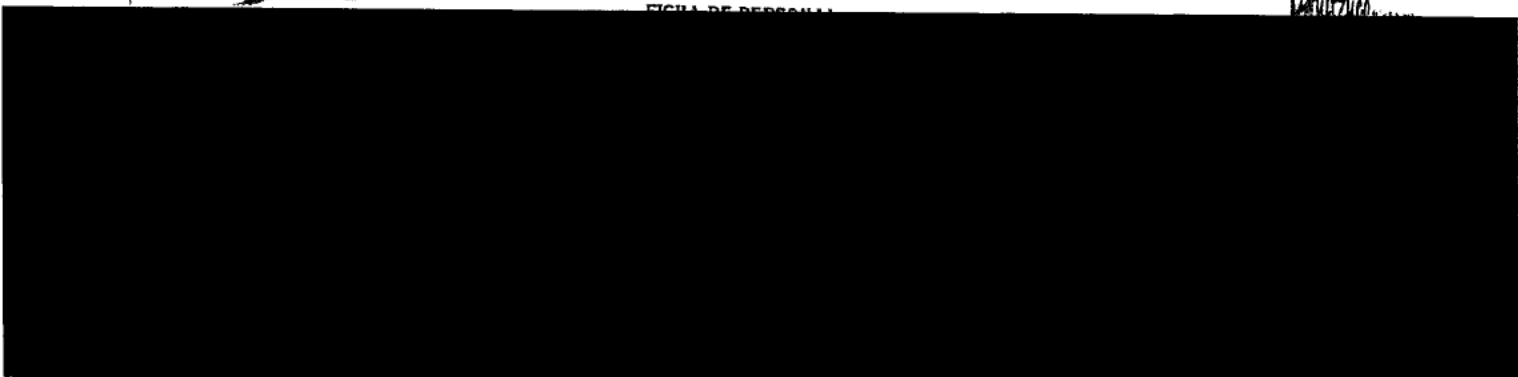
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

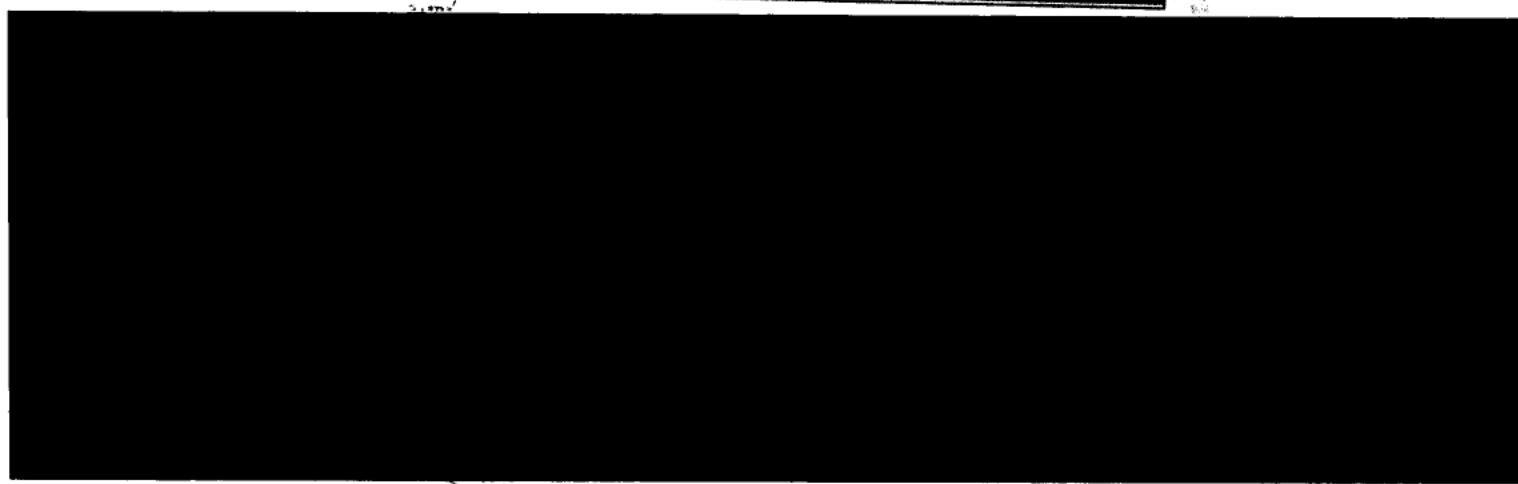
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

FICHA DE PERSONA

273
300-11
291
[Handwritten signature]



27/07/19



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

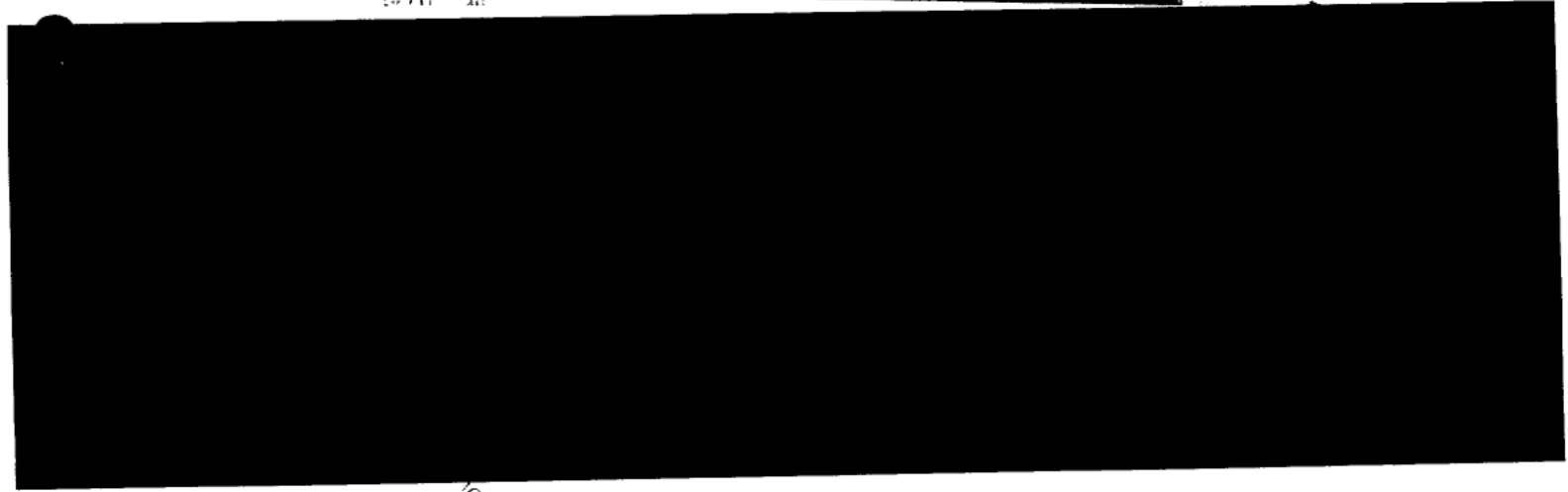
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

274
301
252



27/03/19



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

275
302

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

[REDACTED]

[REDACTED]

27/03/18
[REDACTED]

[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



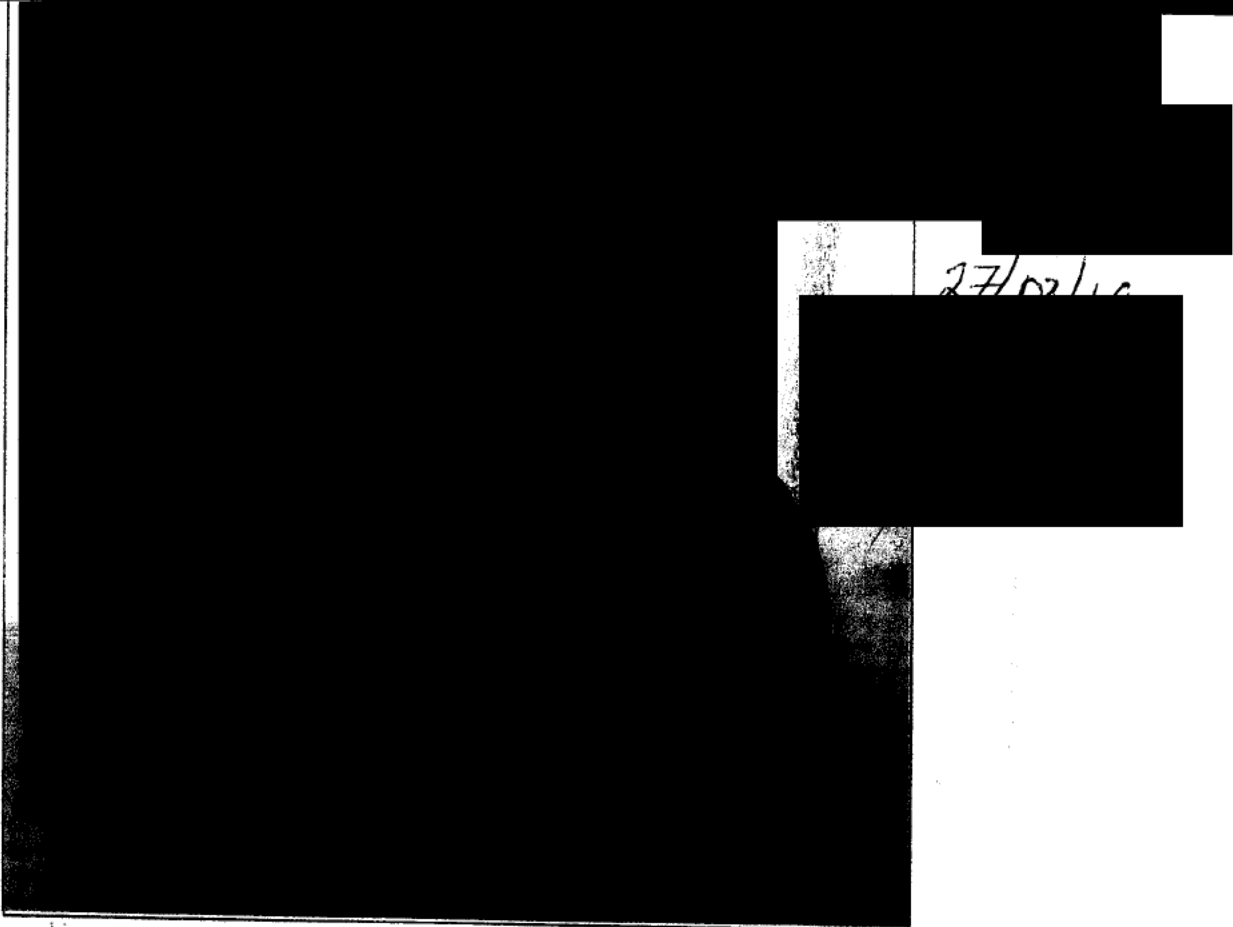
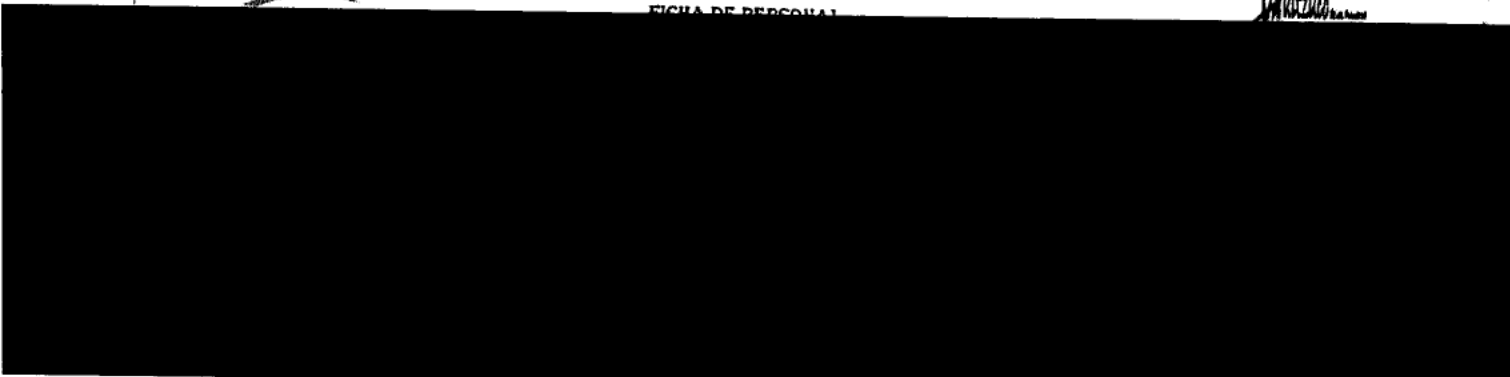
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

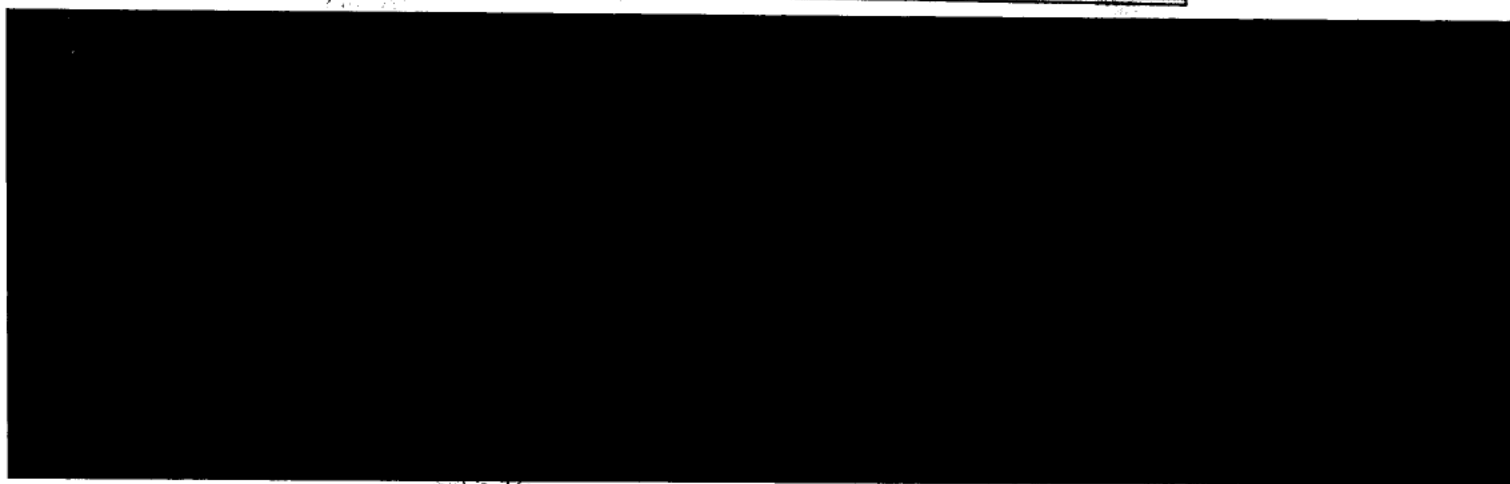
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FIGUA DE PERSONAL

276
303
[Signature]



27/02/16
[Redacted]



GENERAL DE LA REPÚBLICA
ría de Derechos Humanos,
lito y Servicios a la Comunidad
de Investigar

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



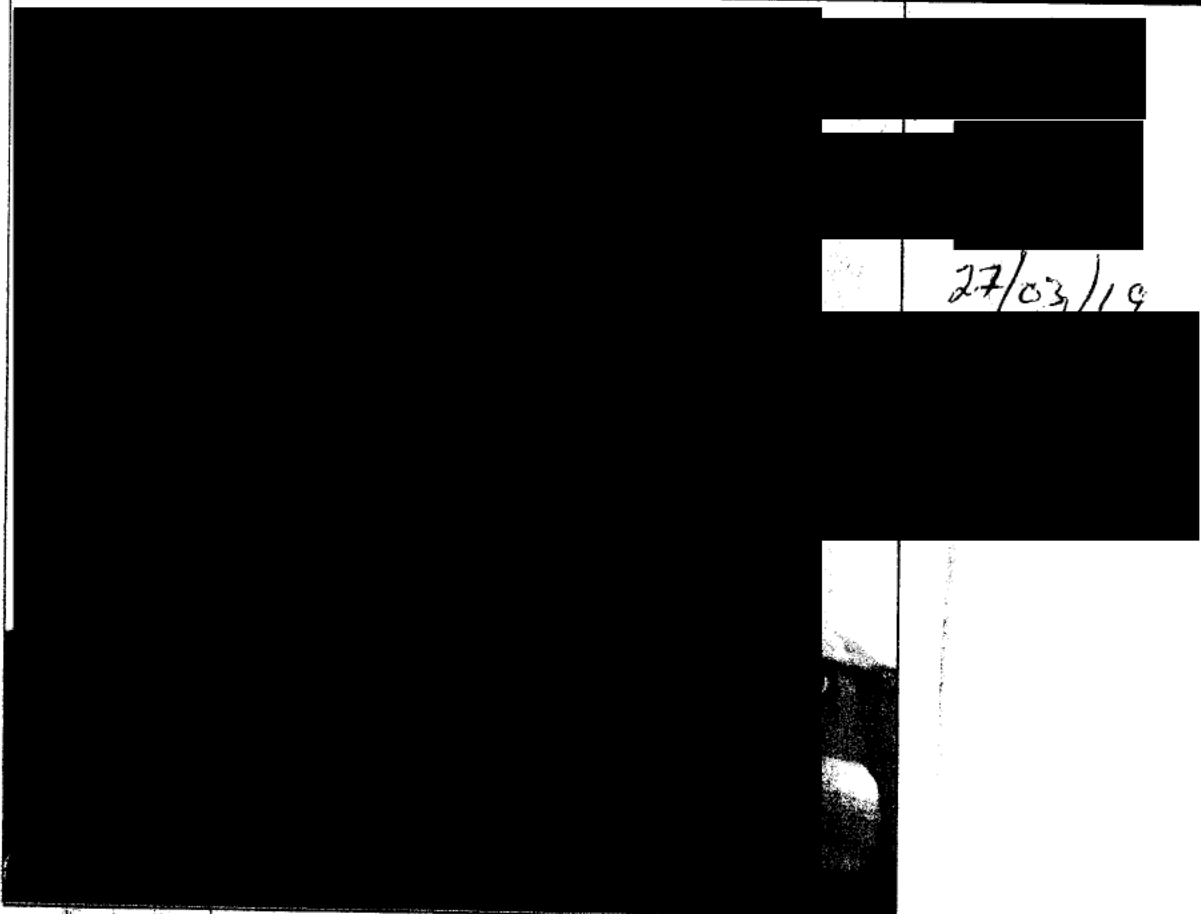
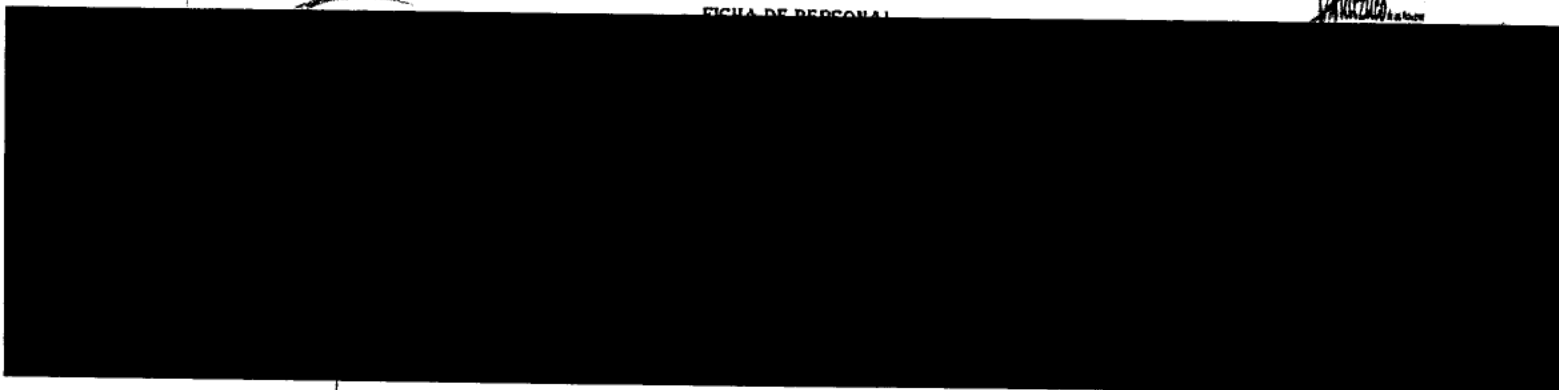
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

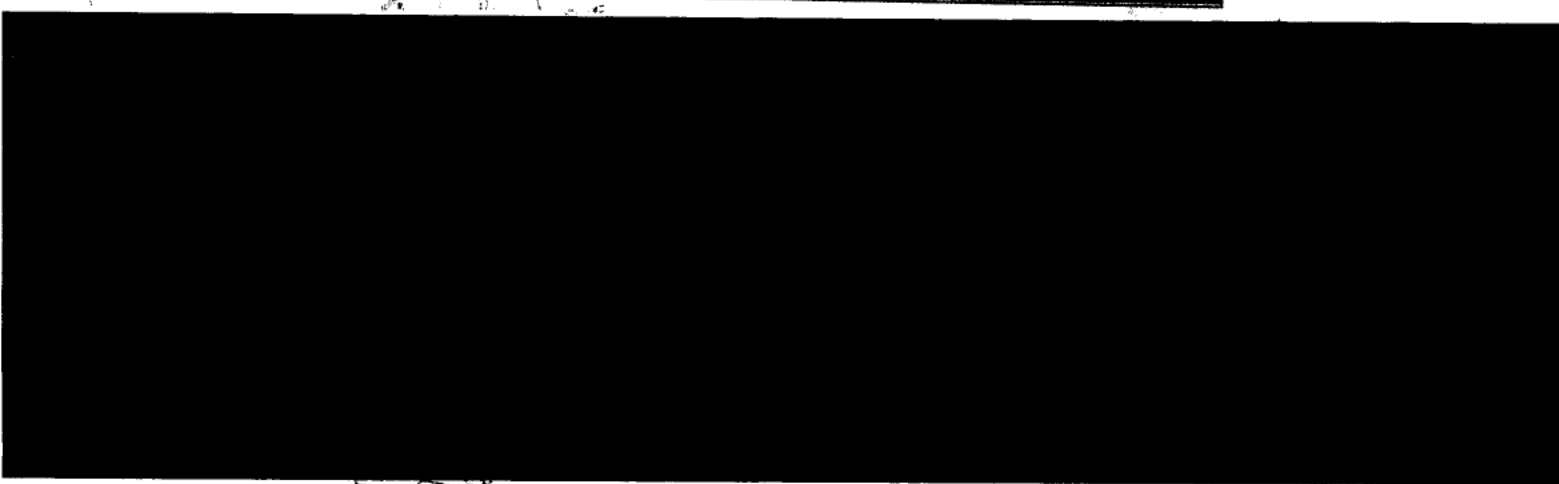
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

277
304
HUITZUCO



27/03/19



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

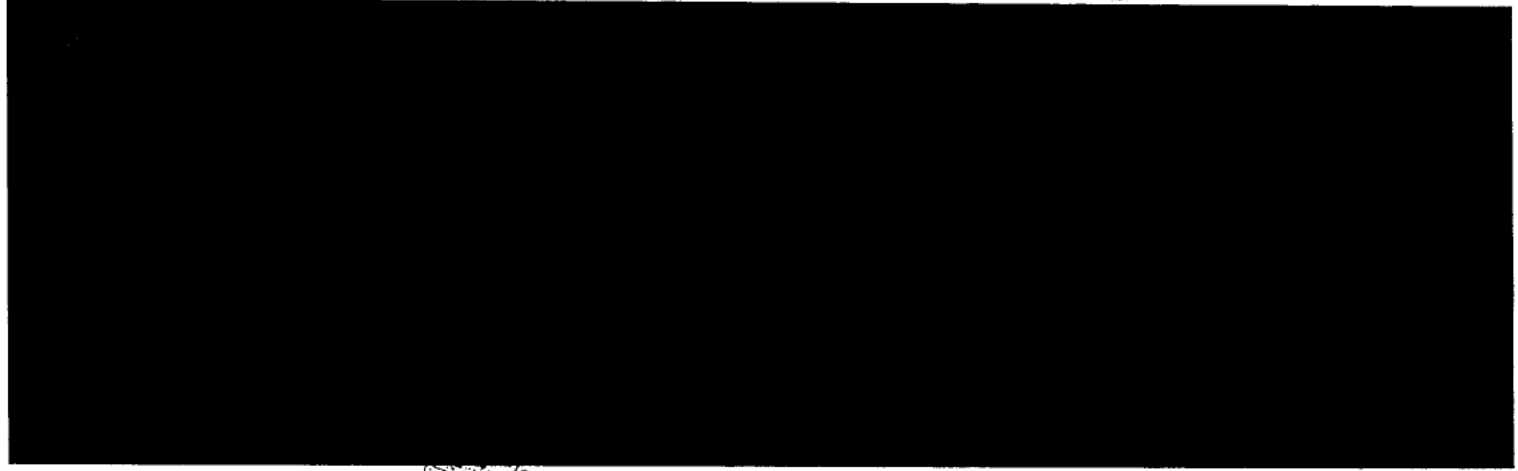
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

FICHA DE PERSONAL

278
305
[Handwritten signature]



27/03/19



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Derechos Humanos,
Teléfono y Servicios a la Comunidad
y de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



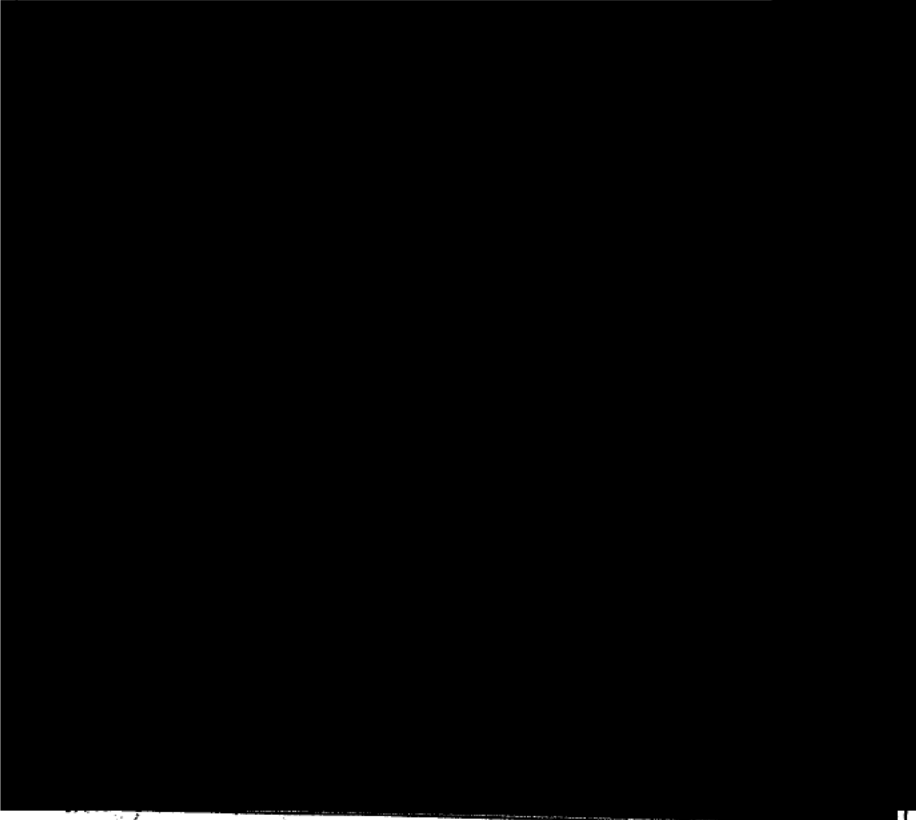
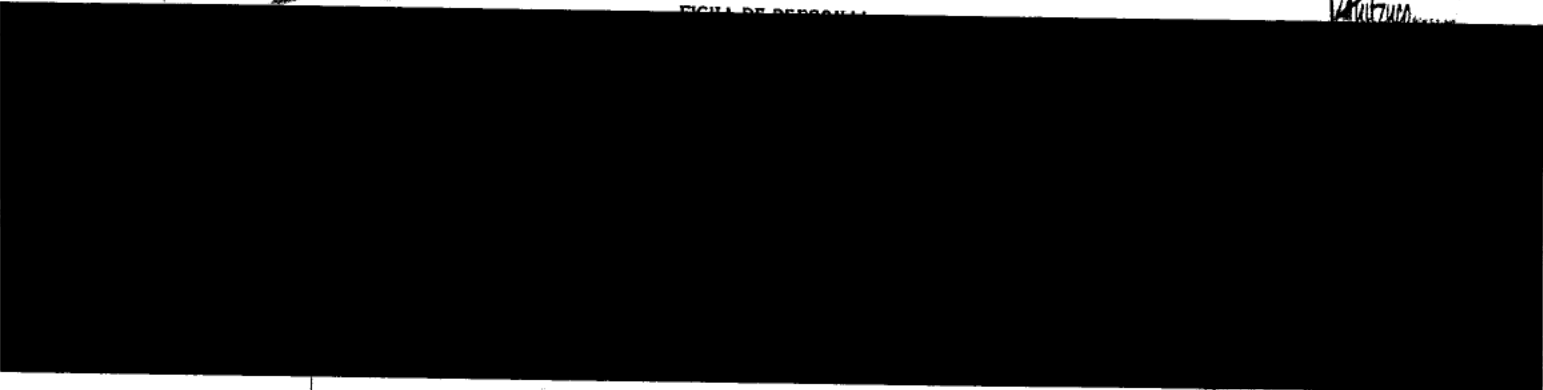
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

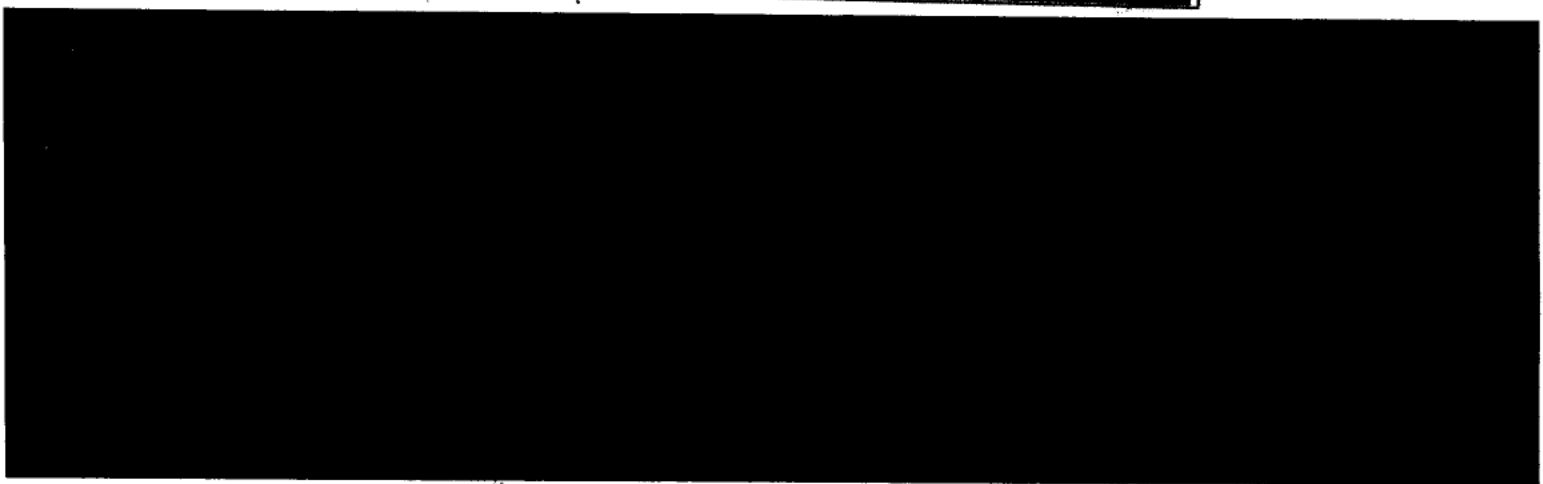
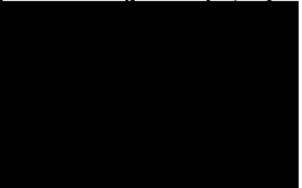
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FECHA DE RECEPCION

279 57
306 137
[Signature]



27/03/19



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

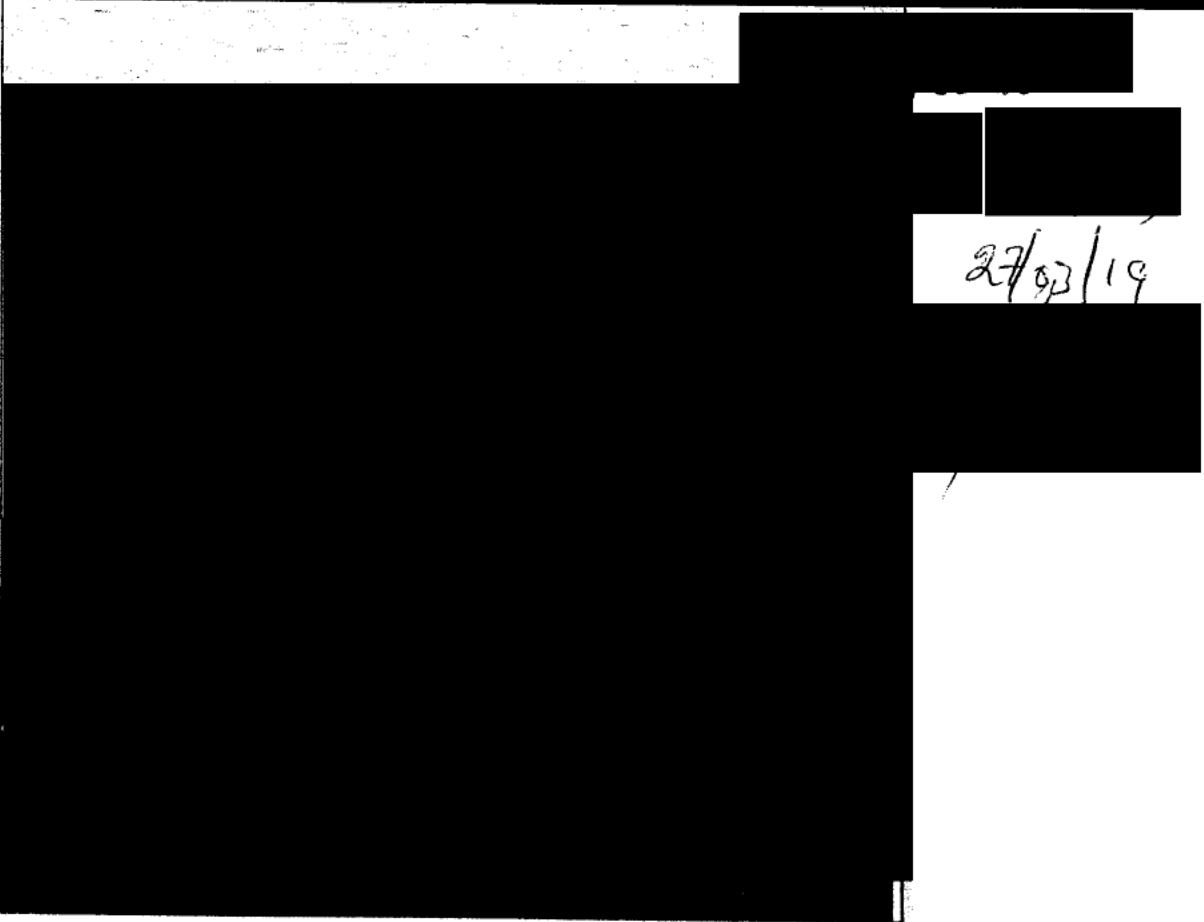
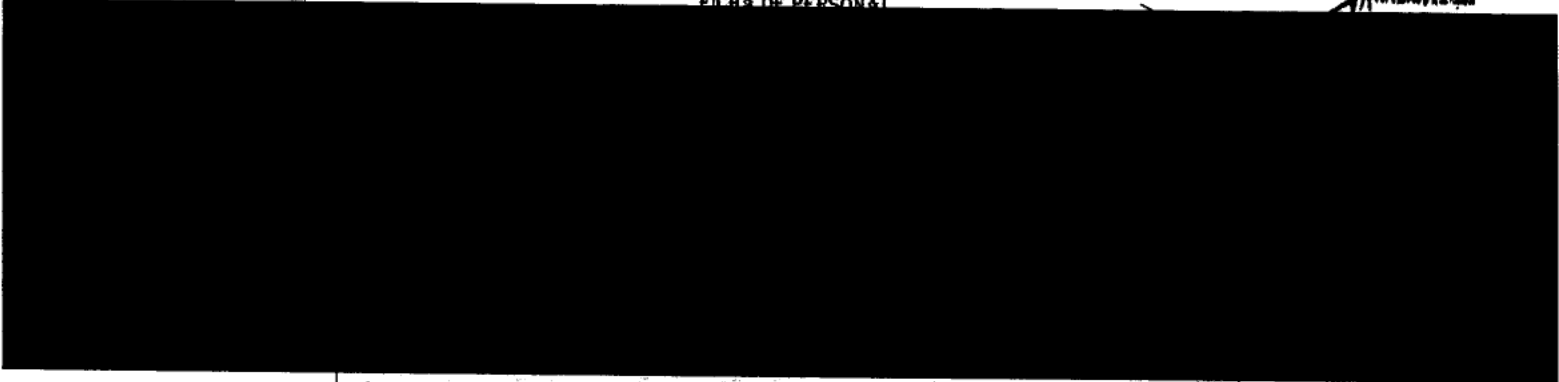
280
307
238
HUITZUCO



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FICHA DE PERSONAL



27/03/19



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FOMENTO
Comisión de Derechos Humanos,
Unidad de Investigación y Servicios a la Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

201
308
Huitzoco

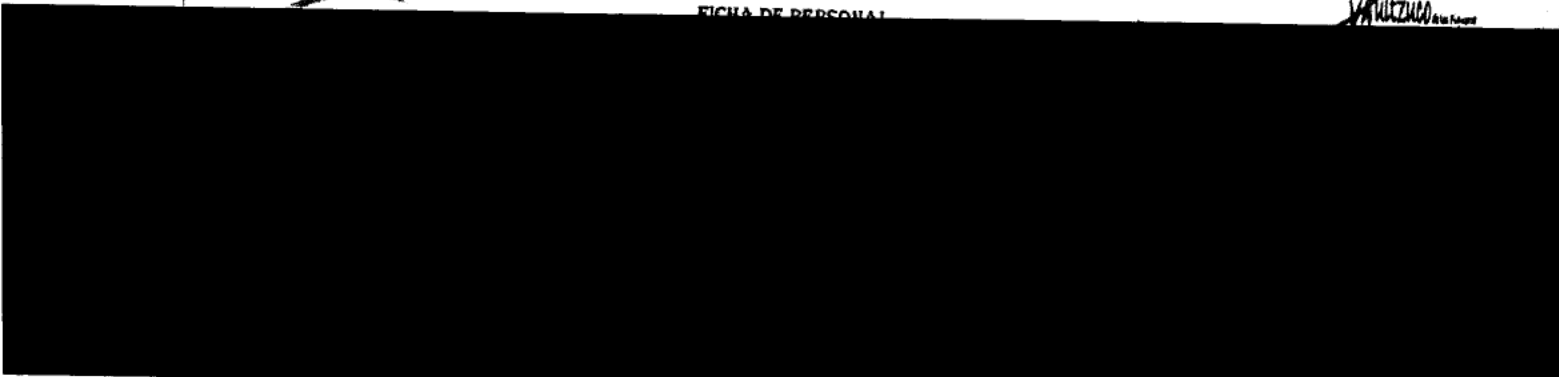


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

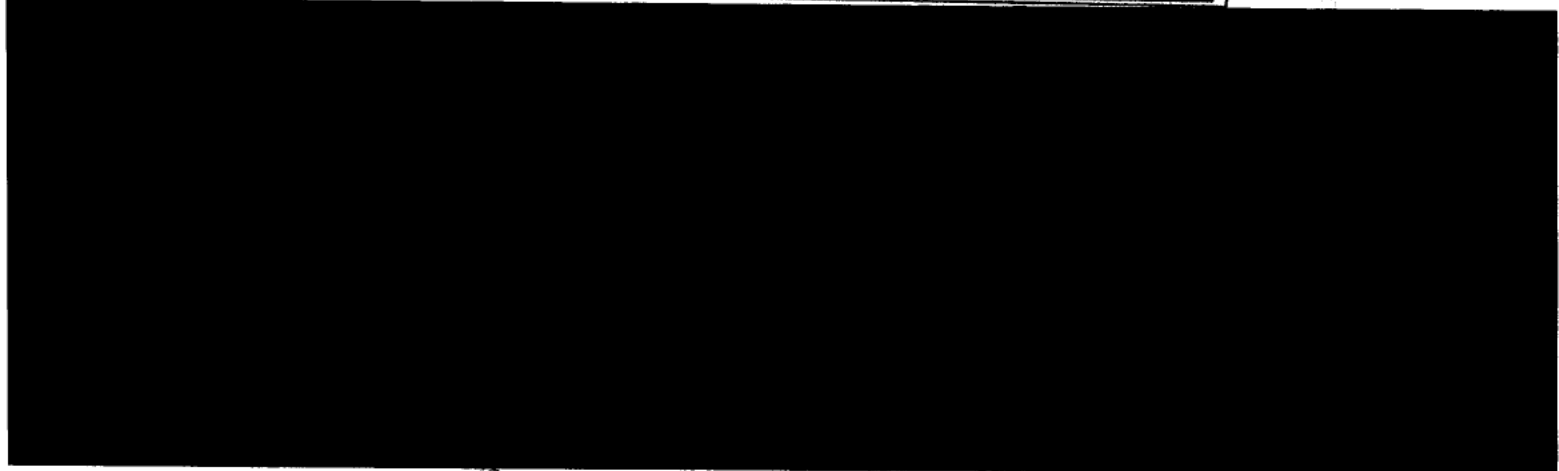
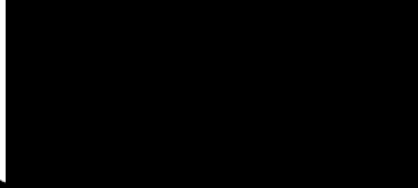
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZOCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL



27/03/19



RAE DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

282
309

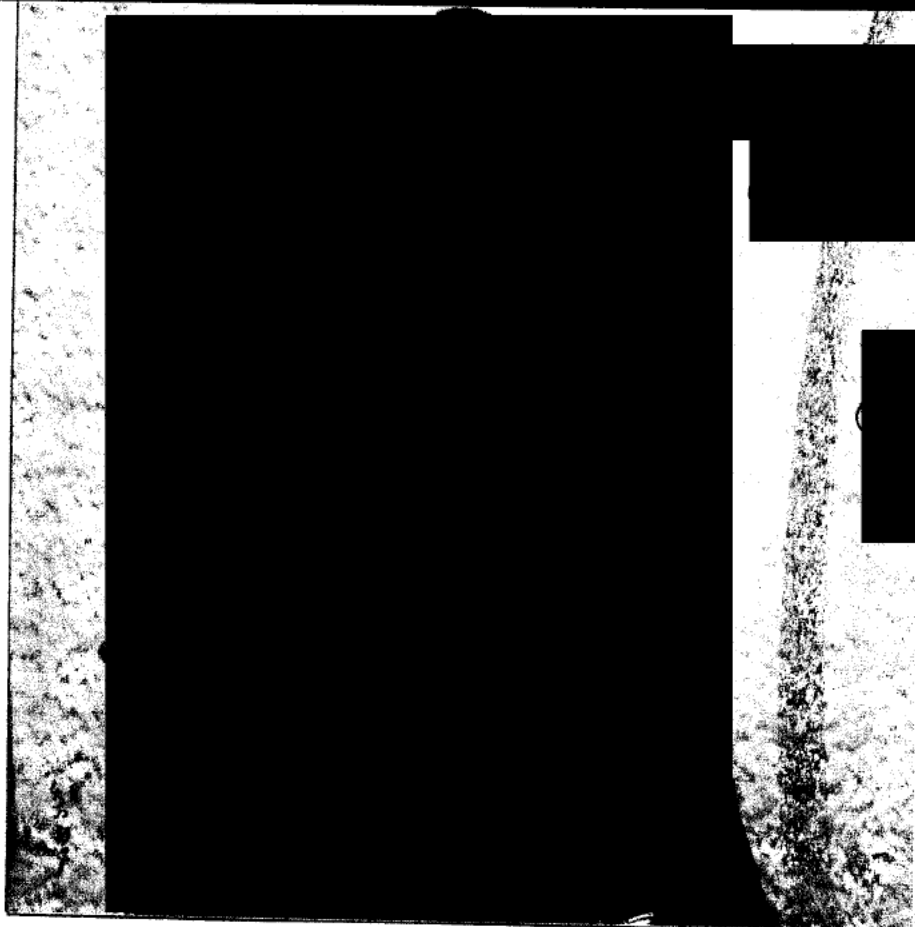
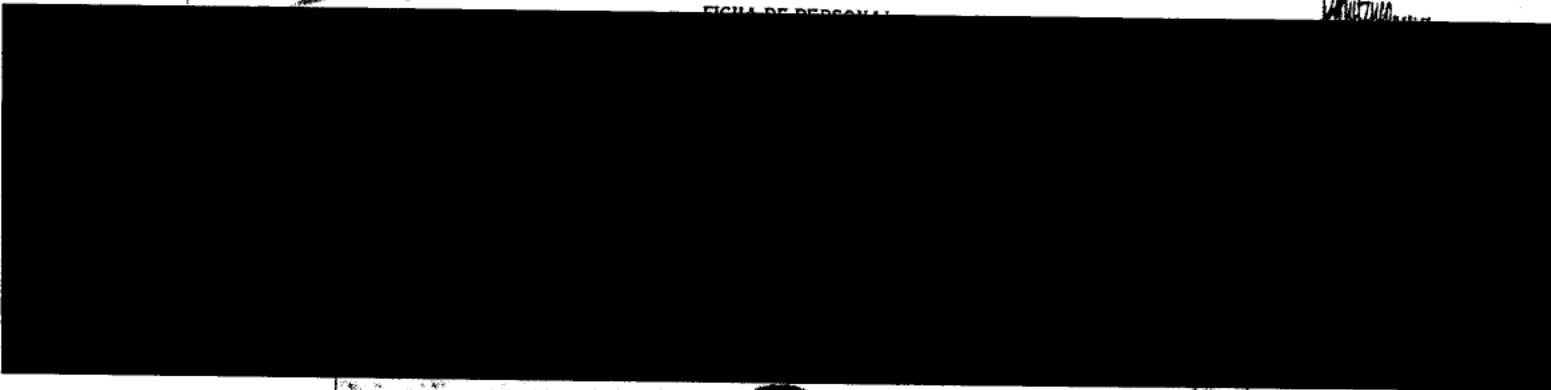


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

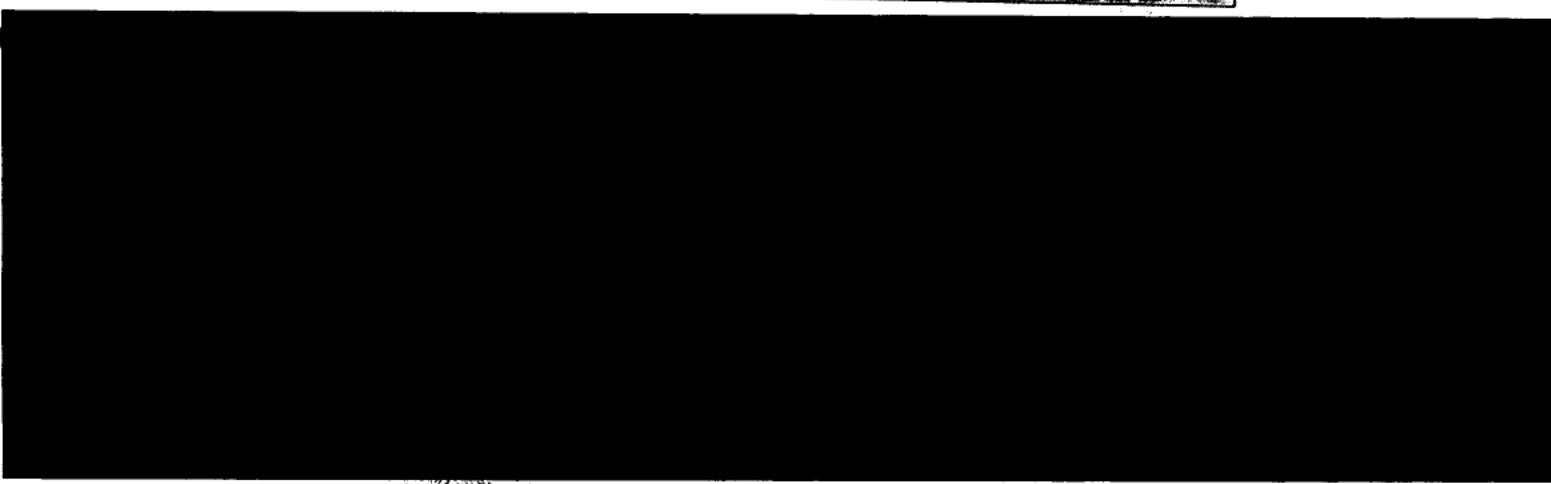
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FIGUA DE PERSONA



27/07/19



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Fomento y Servicios a la Comunidad
y del Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



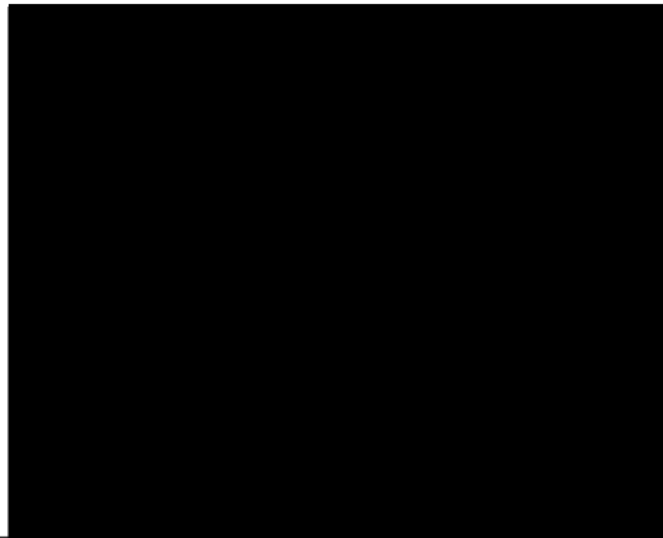
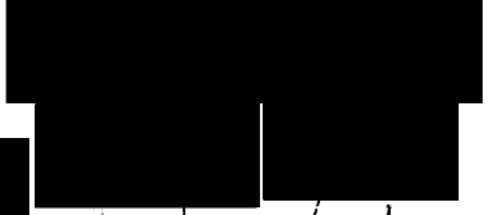
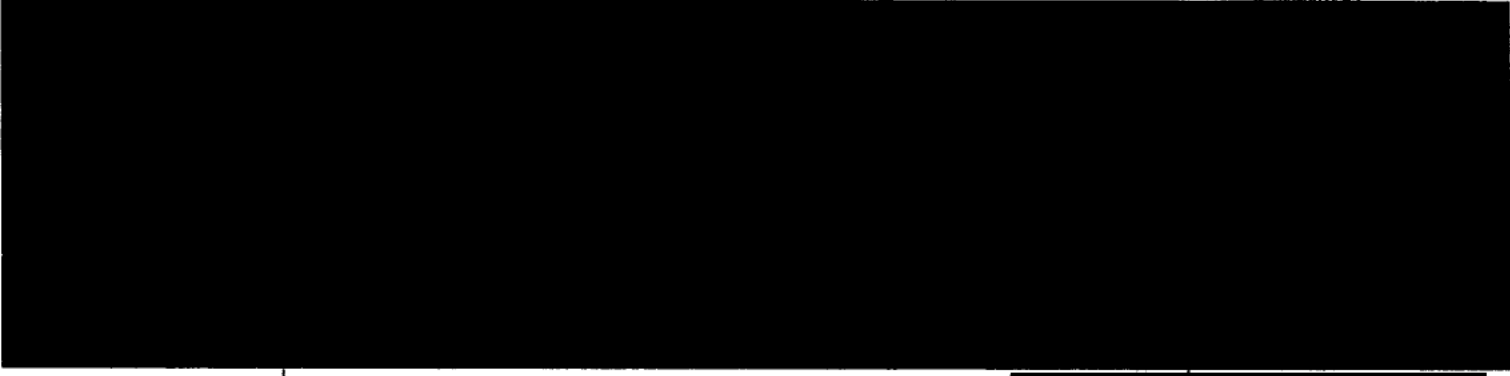
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FIGURA DE PERSONA

~~283 g~~
310
[Handwritten signature]



27/07/19



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,
Comisión de Derechos Humanos,
Oficina de Asesoría y Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

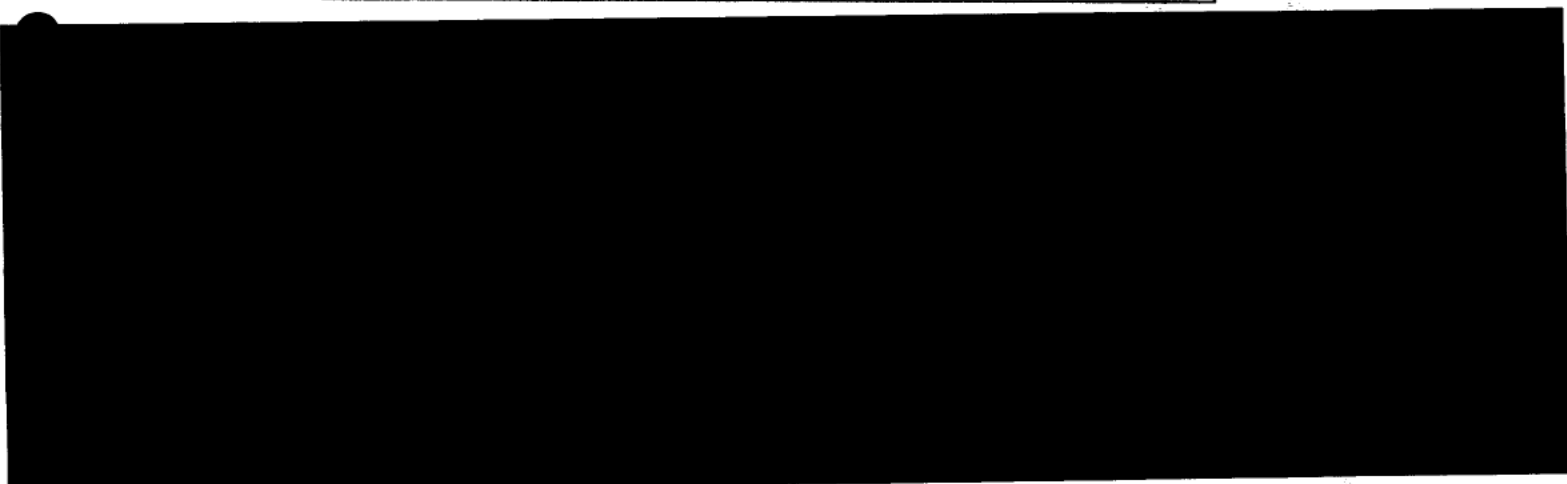
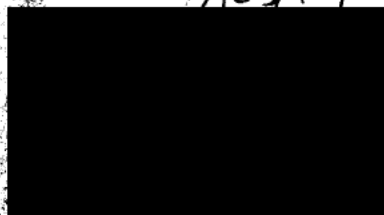
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONA

284
311
[Signature]



27/03/19



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fuerza de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

288
312
62

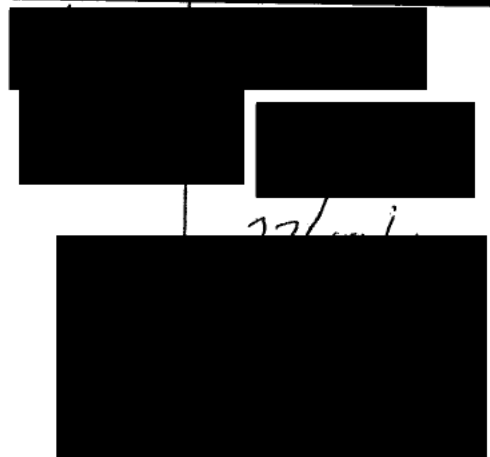
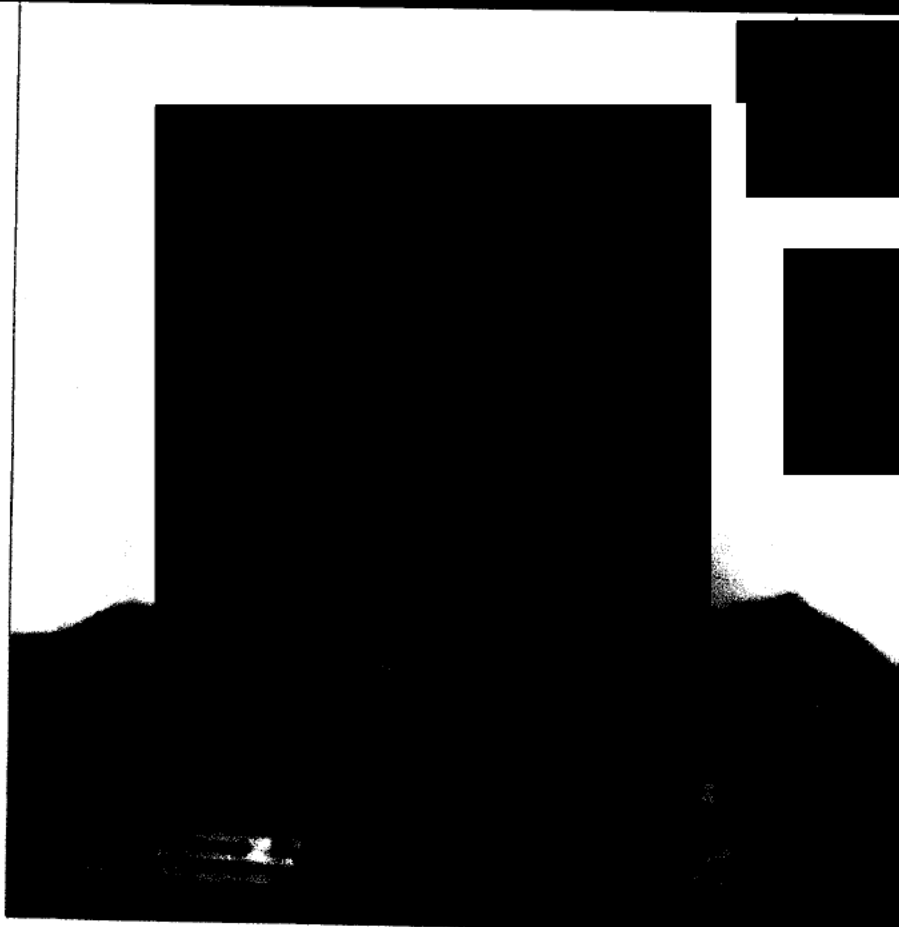
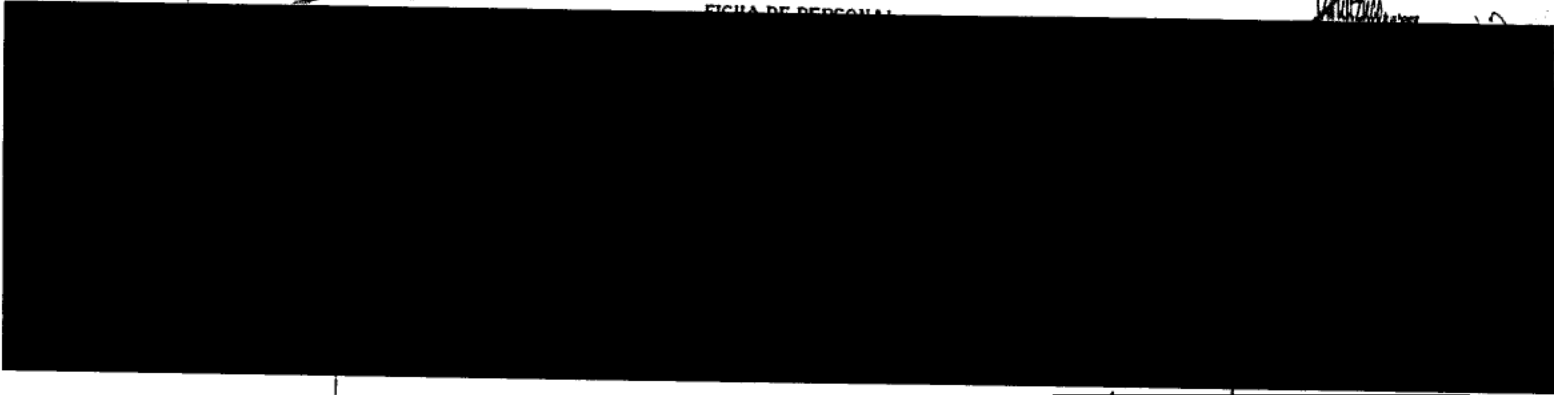


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FIGUA DE PERSONA



LA GENERAL DE LA REPÚBLICA
aduría de Derechos Humanos,
Delitby Servicios a la Comunidad
cina de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



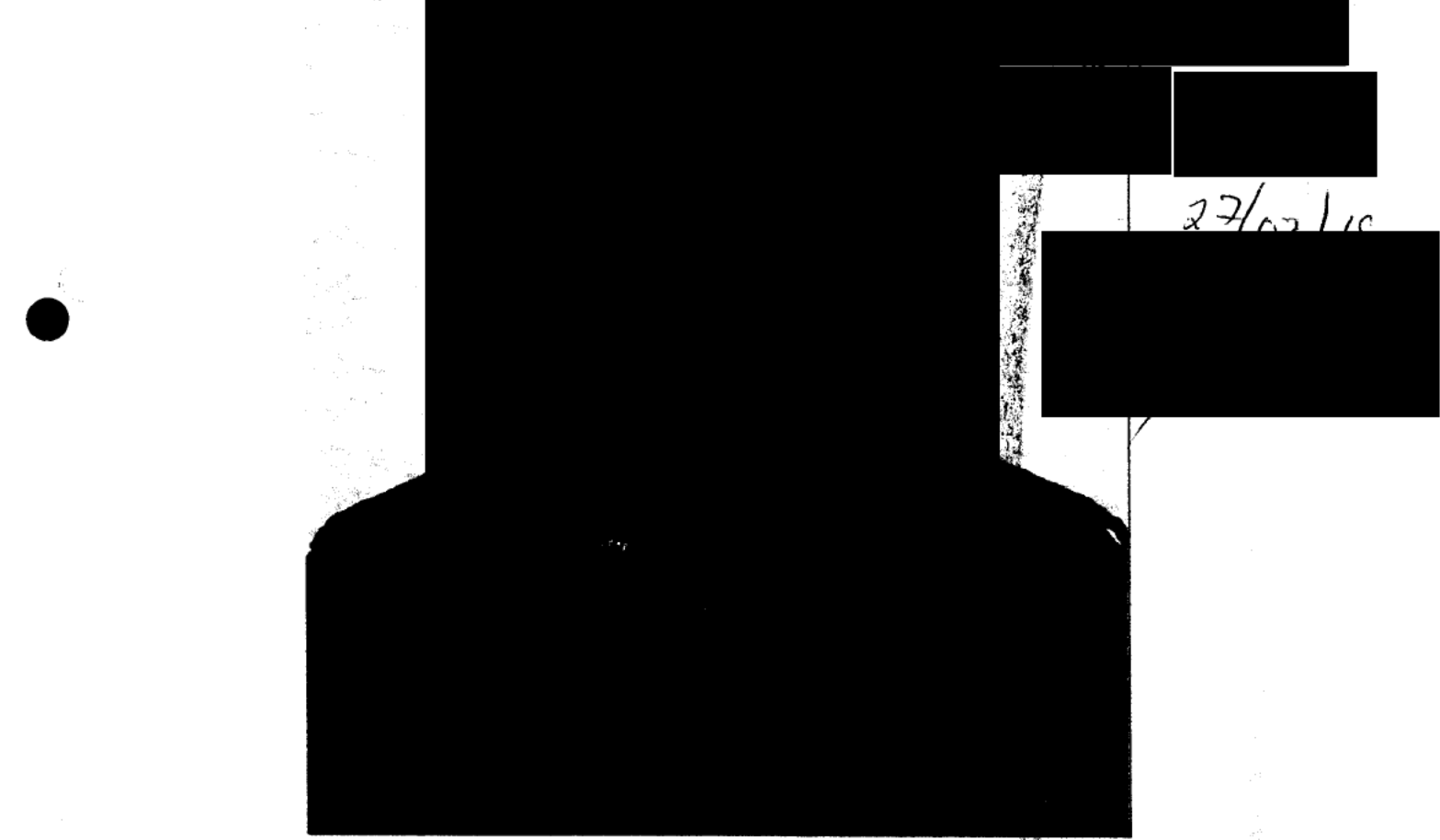
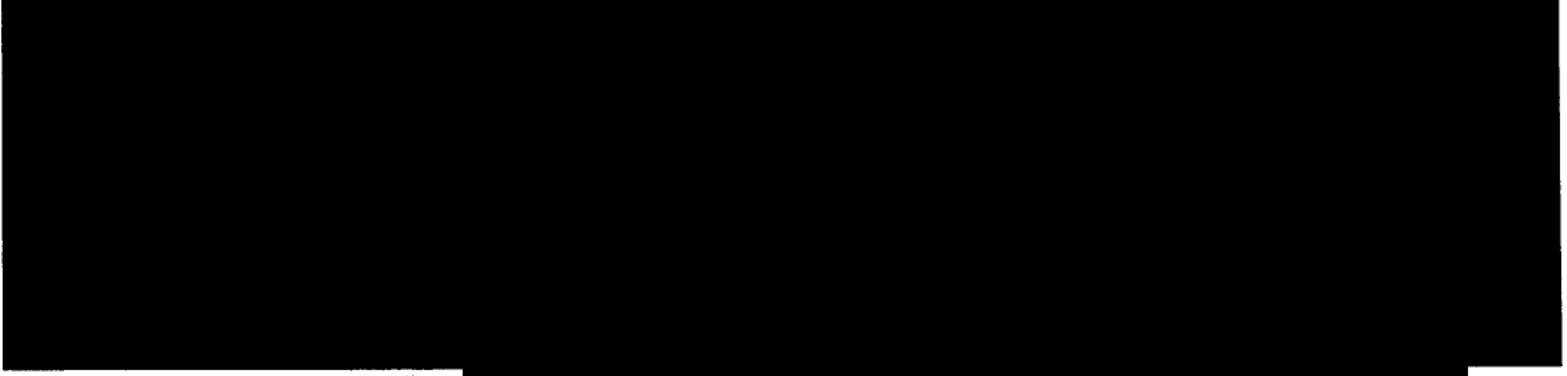
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

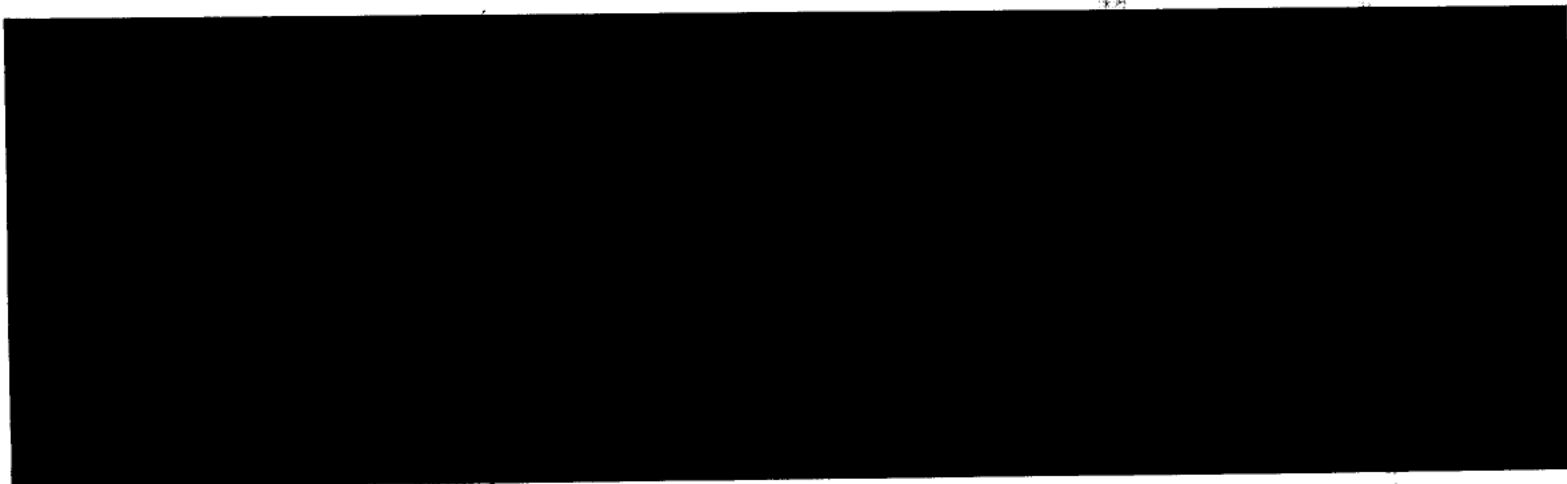
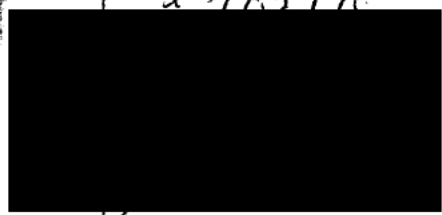
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONA

286
313
Huitzucos



27/02/10



GENERAL DE LA REPÚBLICA,
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

287
314



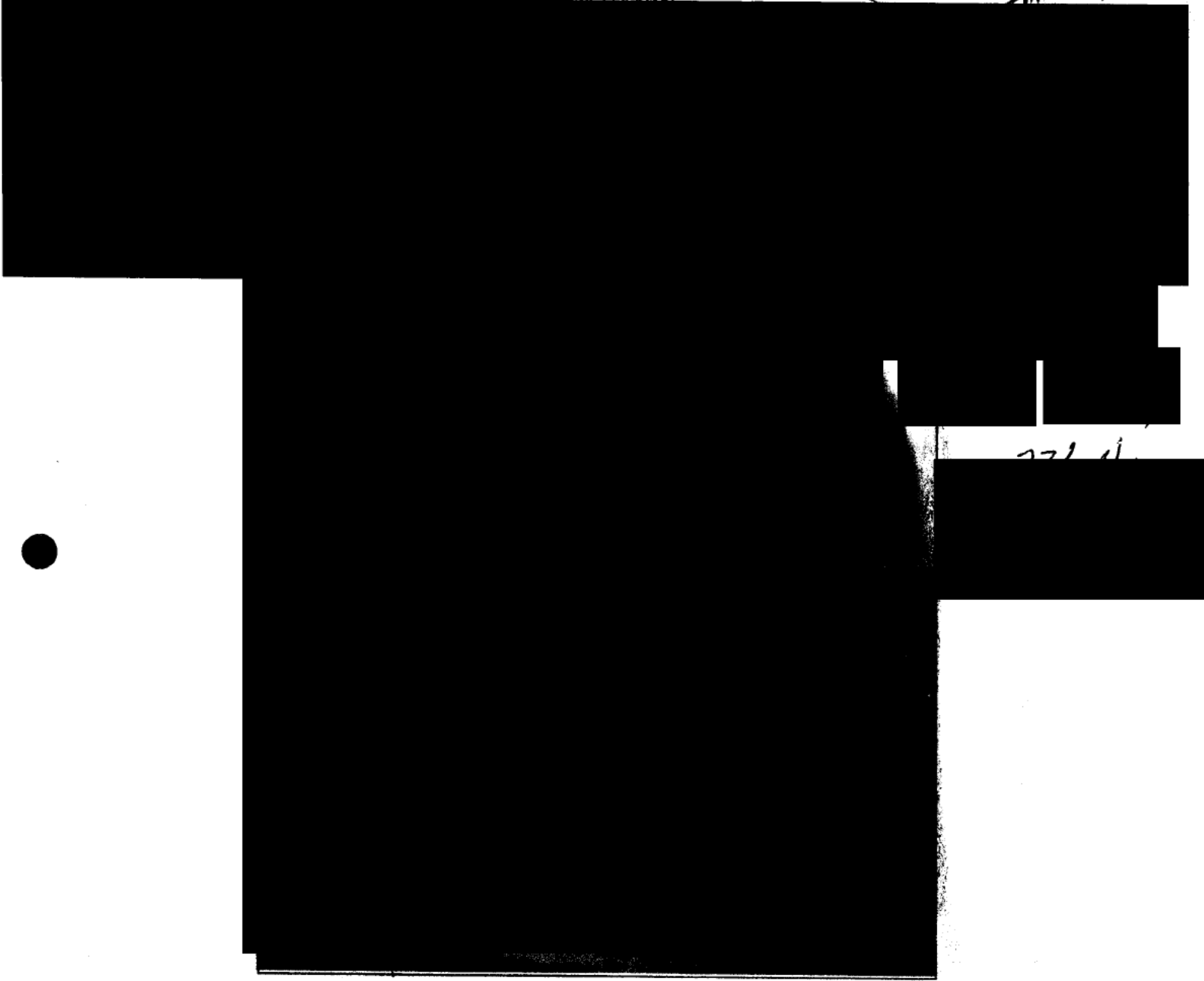
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONA

HUITZUCO de los Figueroa



271 d



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Defensoría de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

288
315
[Handwritten signature]

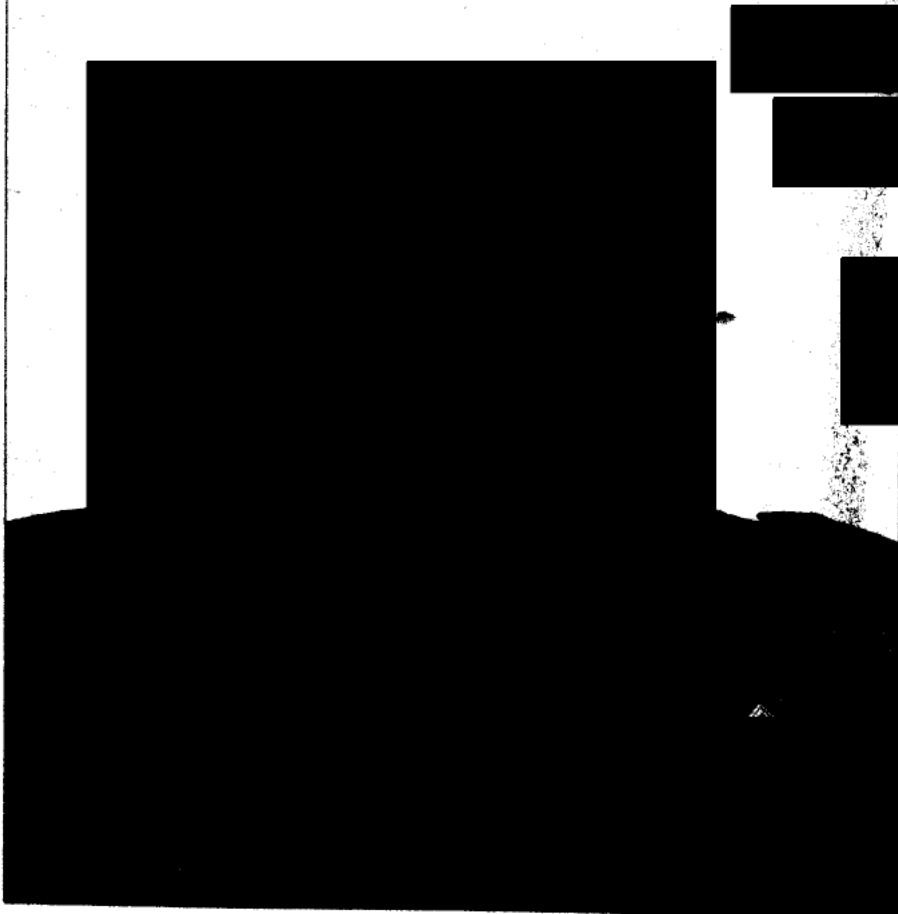
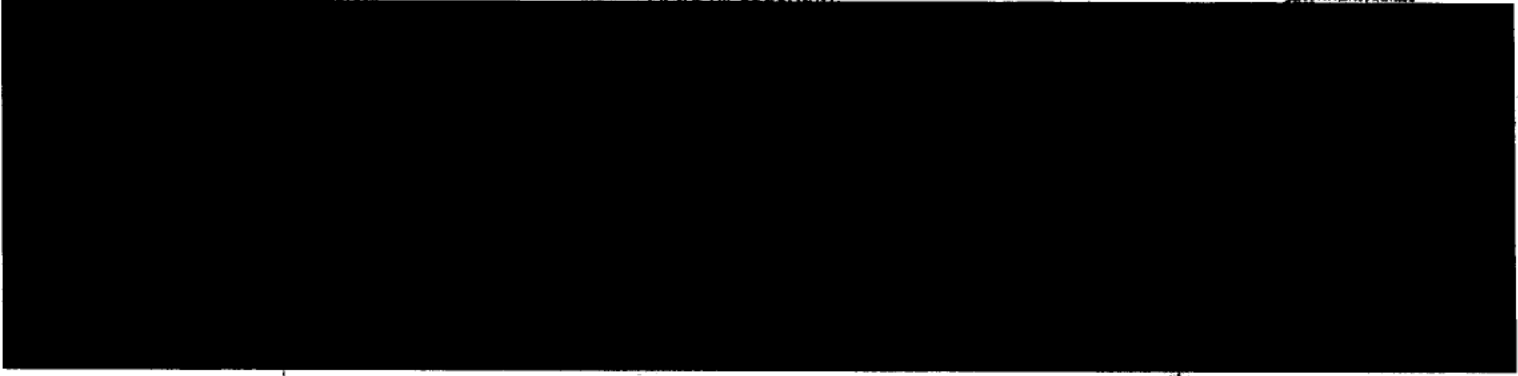


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

FICHA DE PERSONAL



27/03/19



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Juría de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



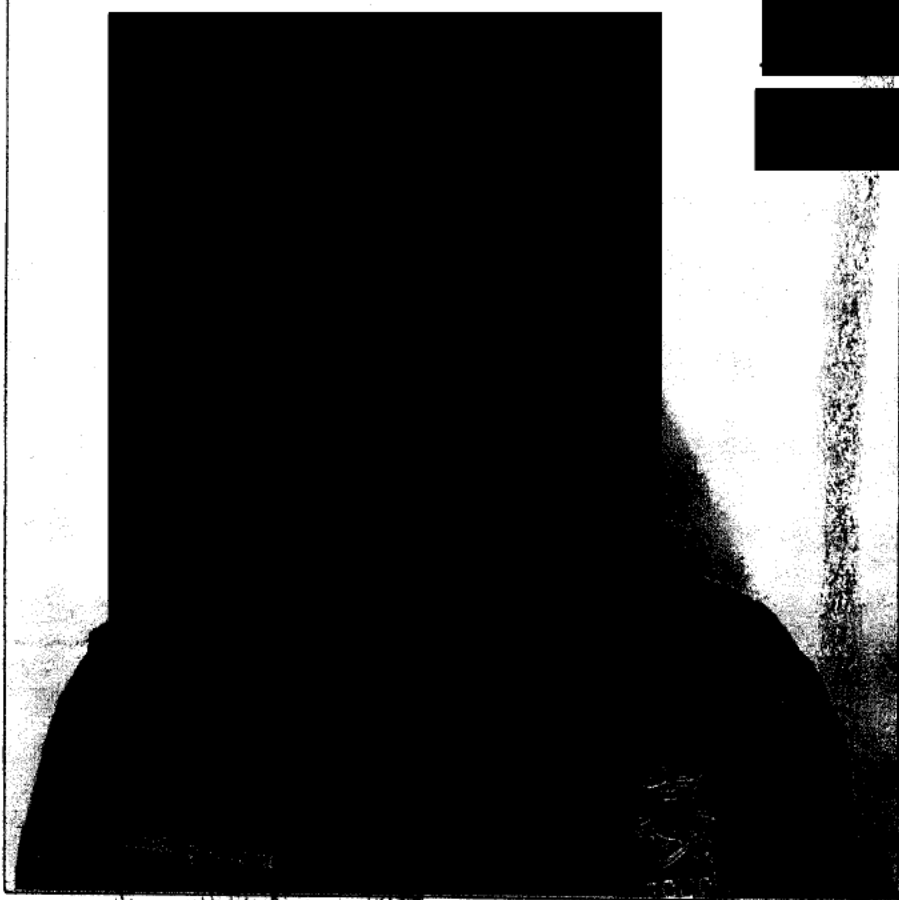
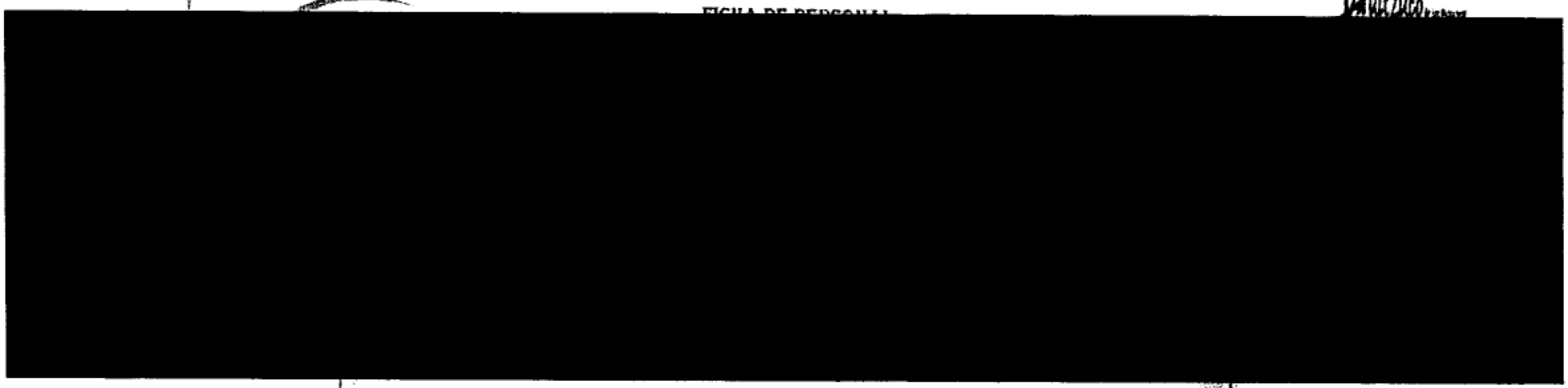
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

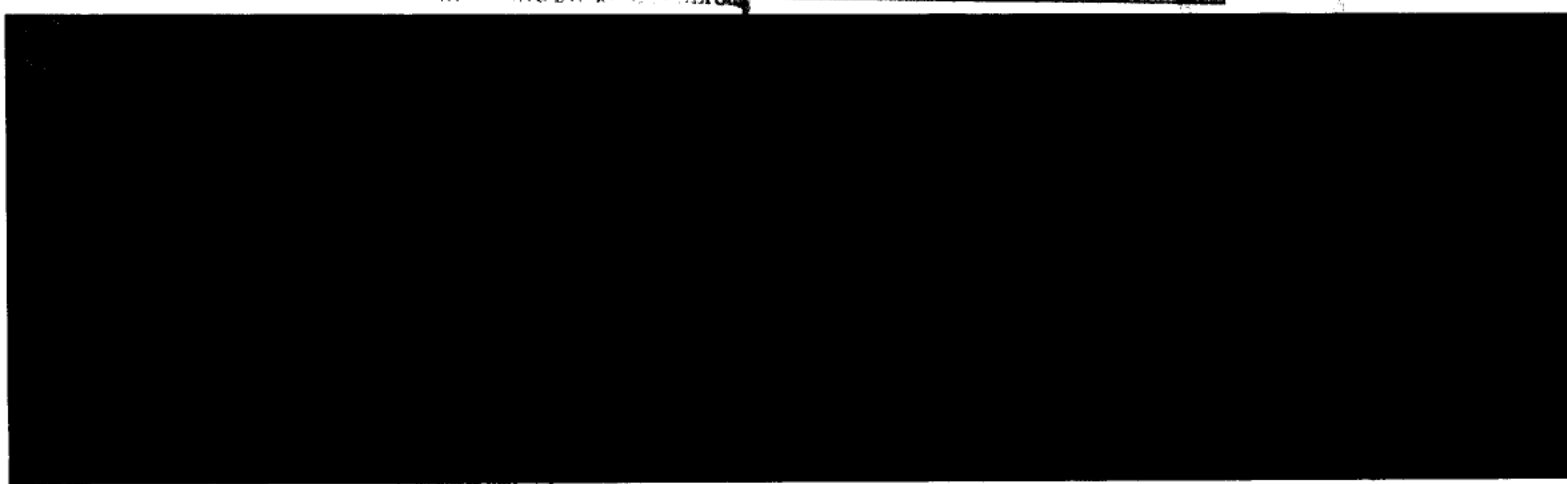
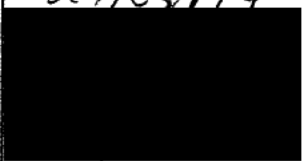
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FIGURA DE PERSONA

289
3/6



27/03/19



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
litio y Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

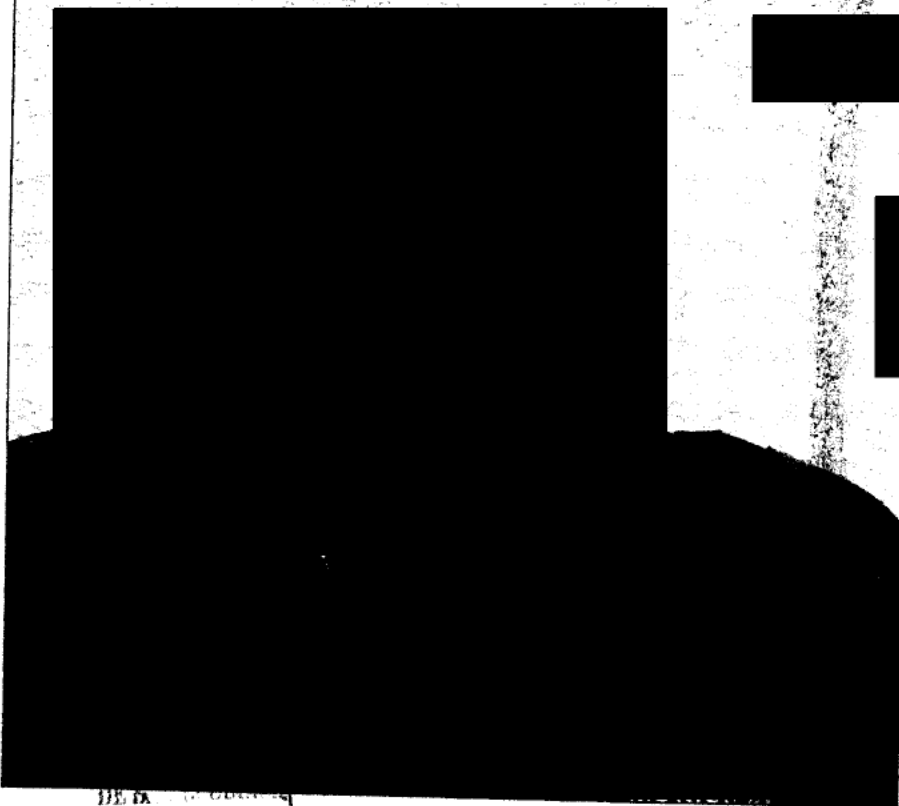
240
317



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA



27/03/19



PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Oficina de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

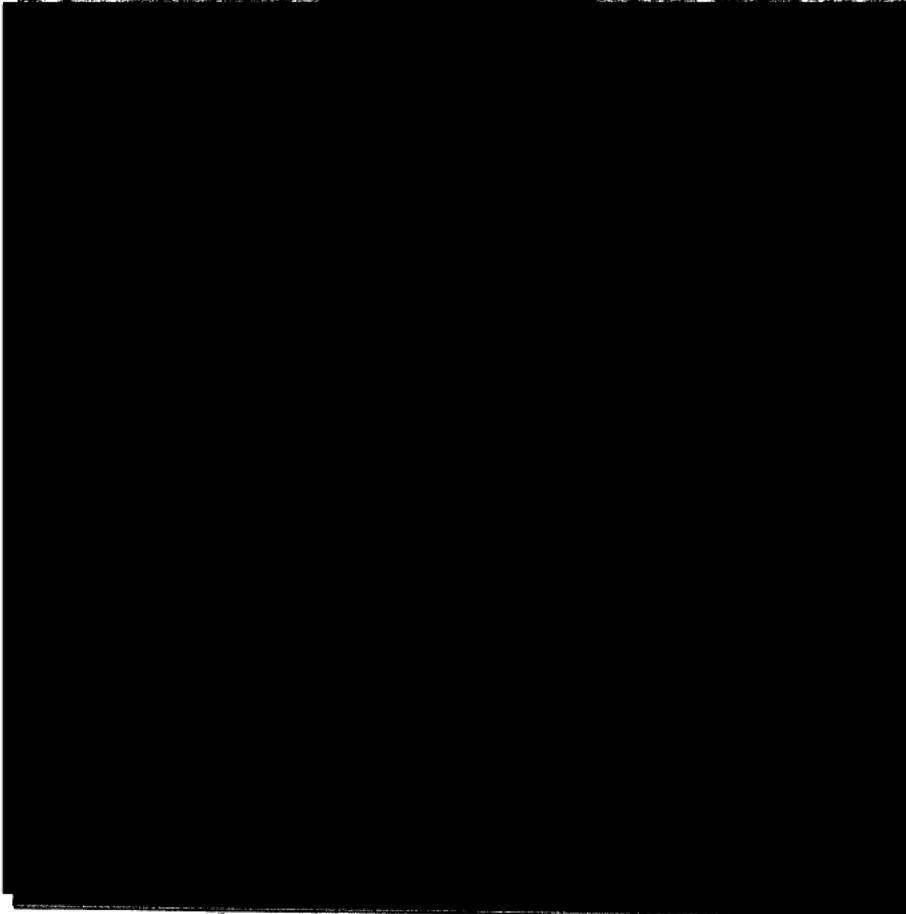
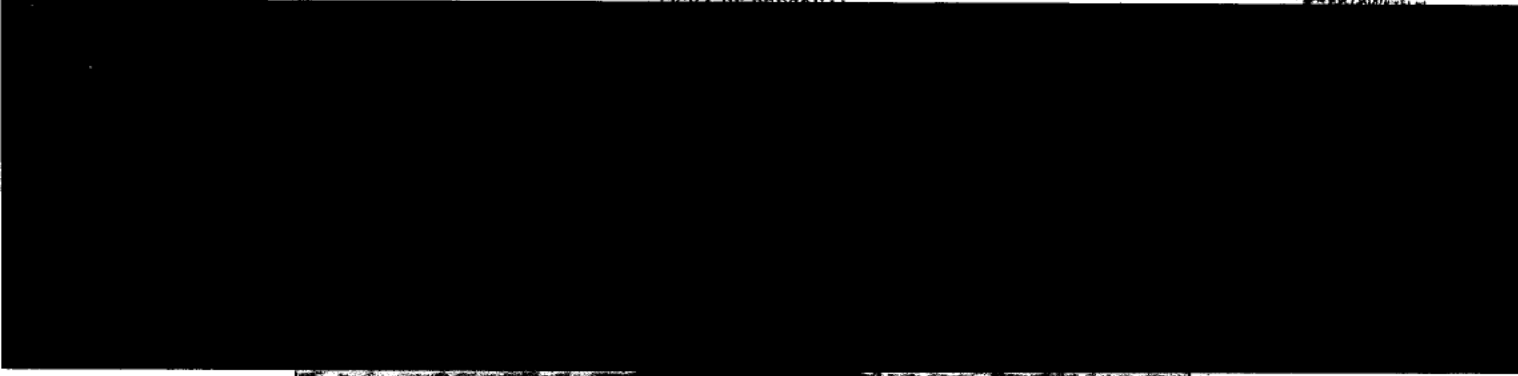


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

291
318 est
[Signature]



27/07/10



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
de Asesoría y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

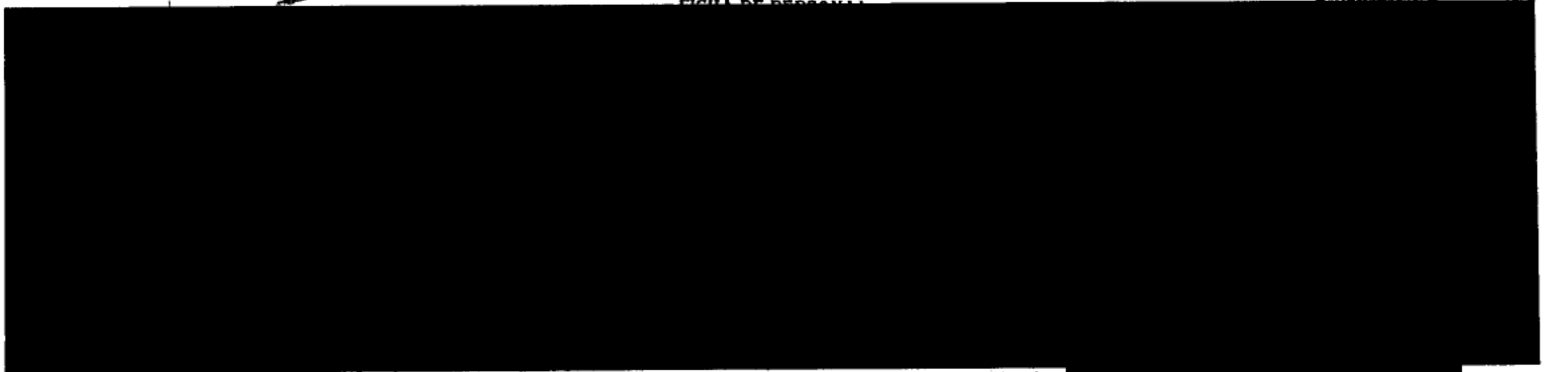


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

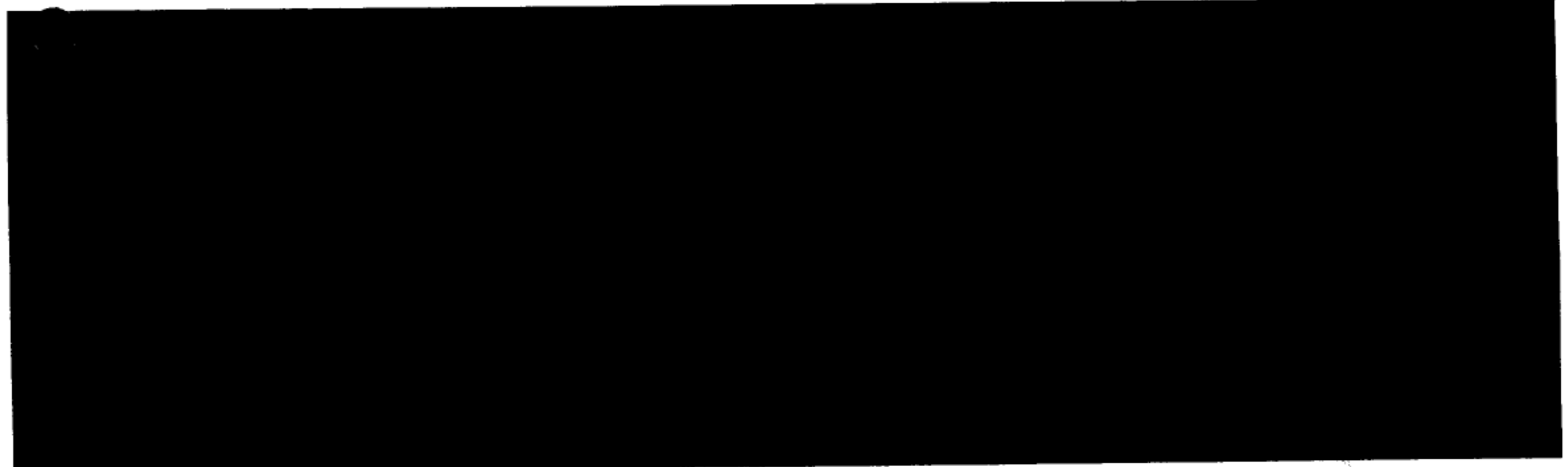
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

292
319
est



27/02/19



GENERAL DE LA REPÚBLICA
aría de Derechos Humanos,
lito y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

293
320

253

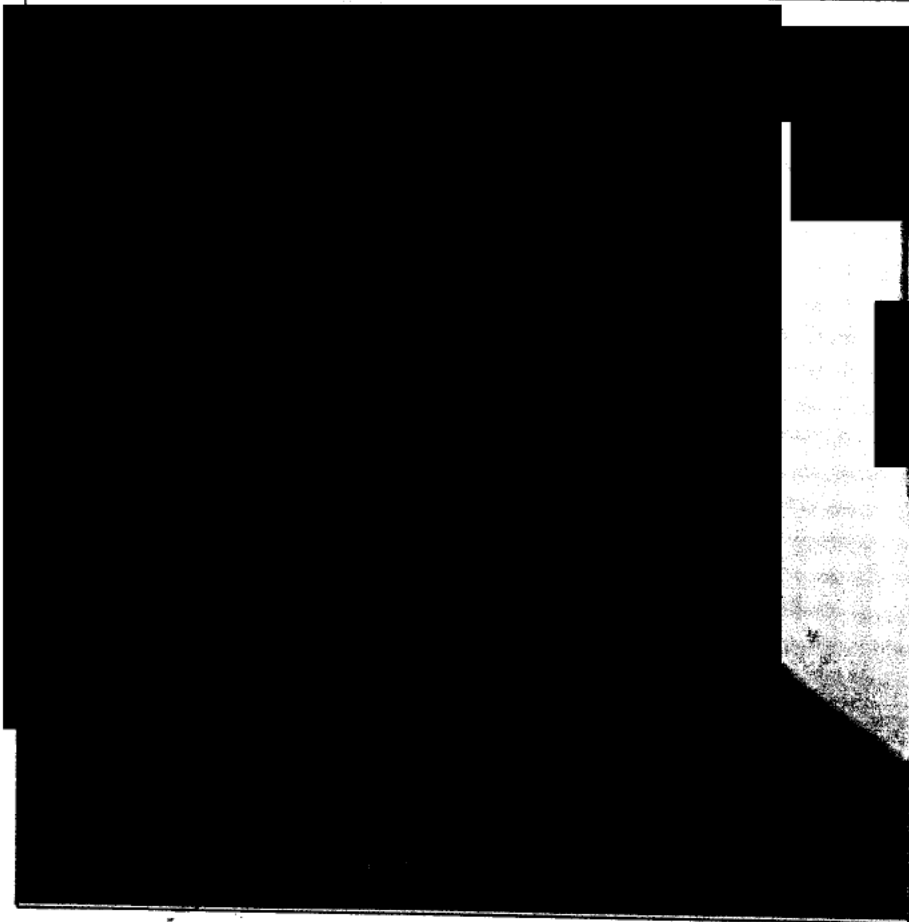
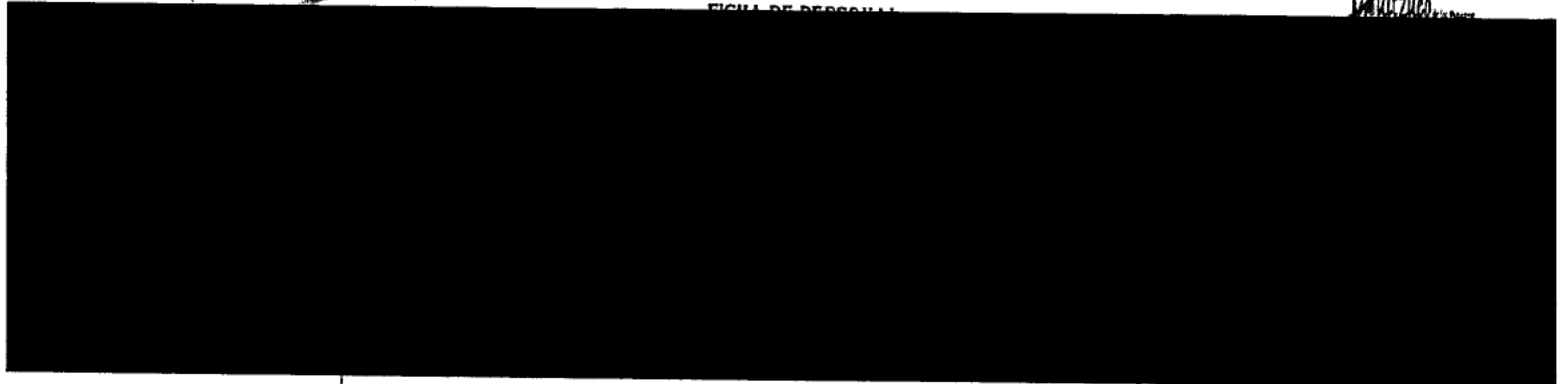


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

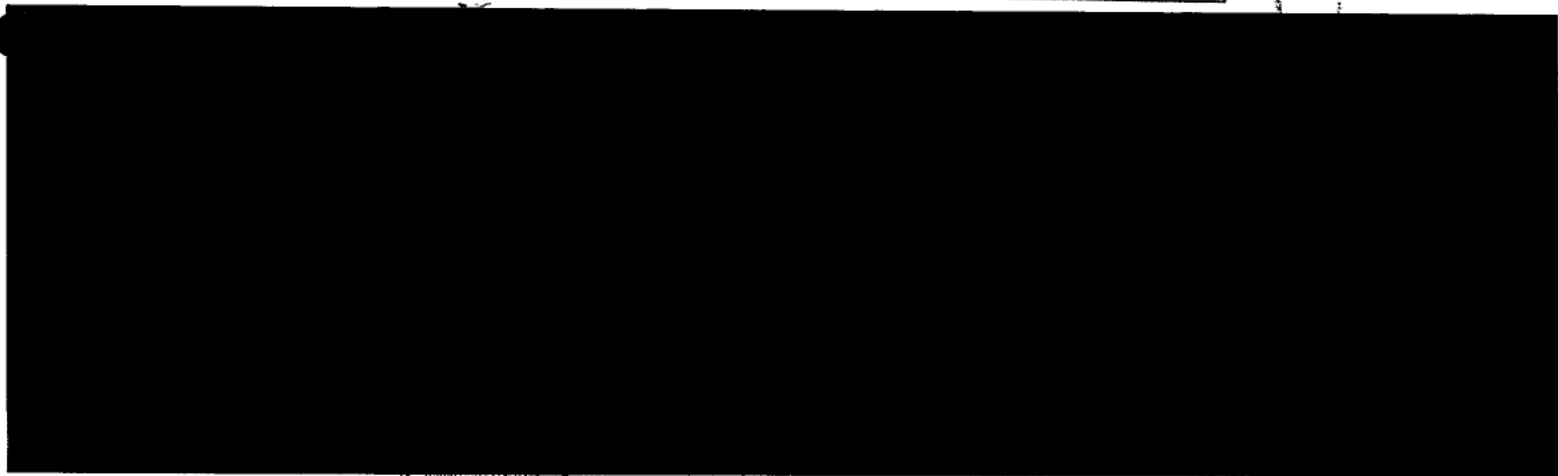
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FIGILL DE PERSONA



27/03/19



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Audía de Derechos Humanos,
Defensa y Servicios a la Comunidad
Unidad Investigativa

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



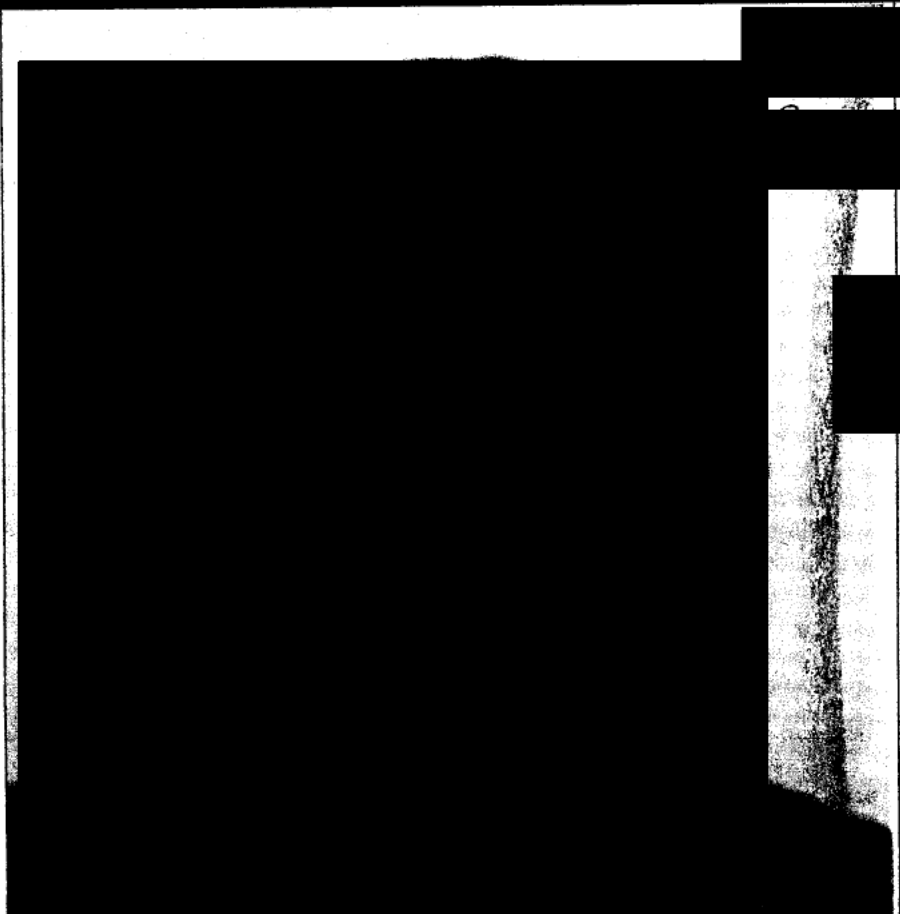
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

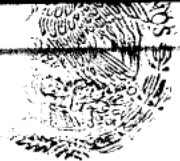
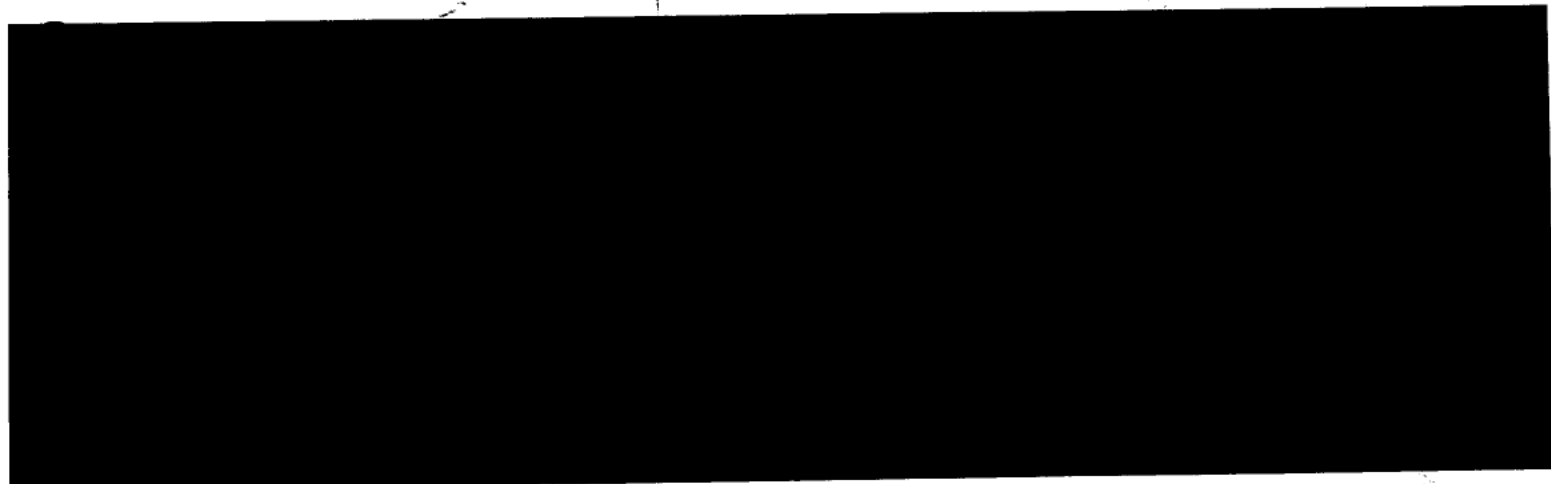
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONA

294
321
254
Huitzucos



27/03/19



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Asesoría Jurídica y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

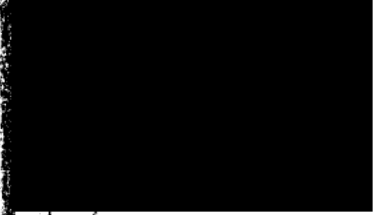
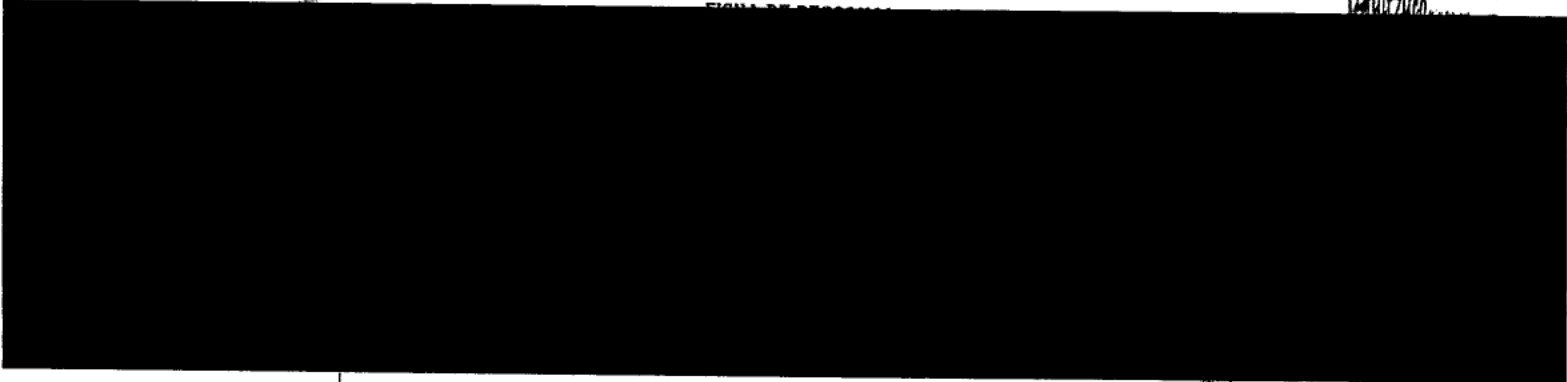


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

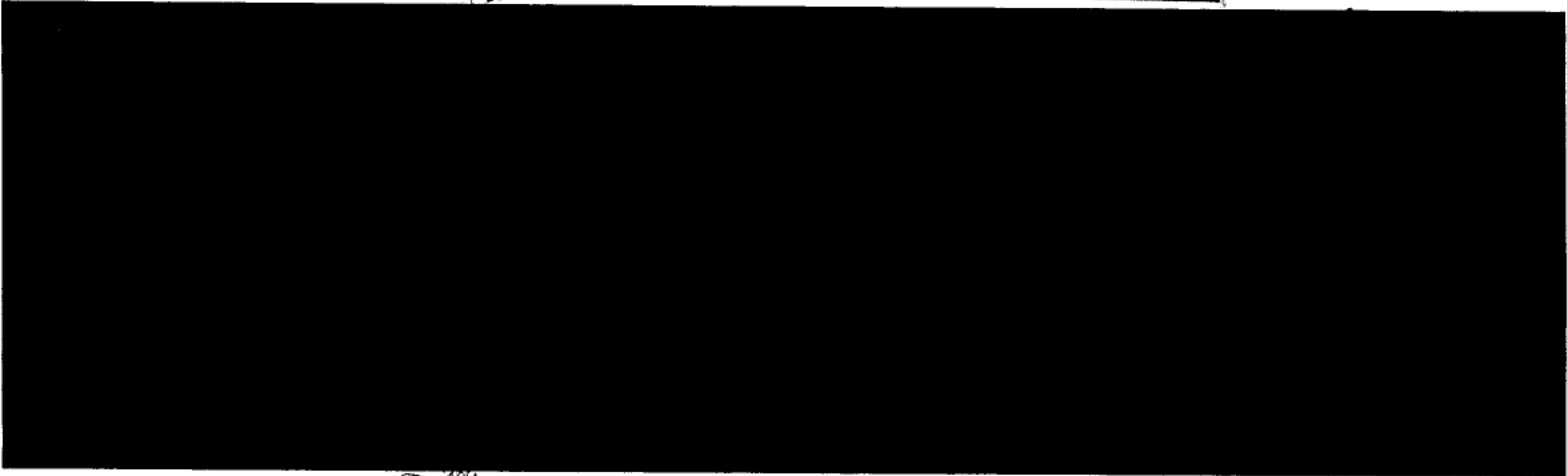
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

295
322
255



27/6/2010



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investig

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

296
323
258

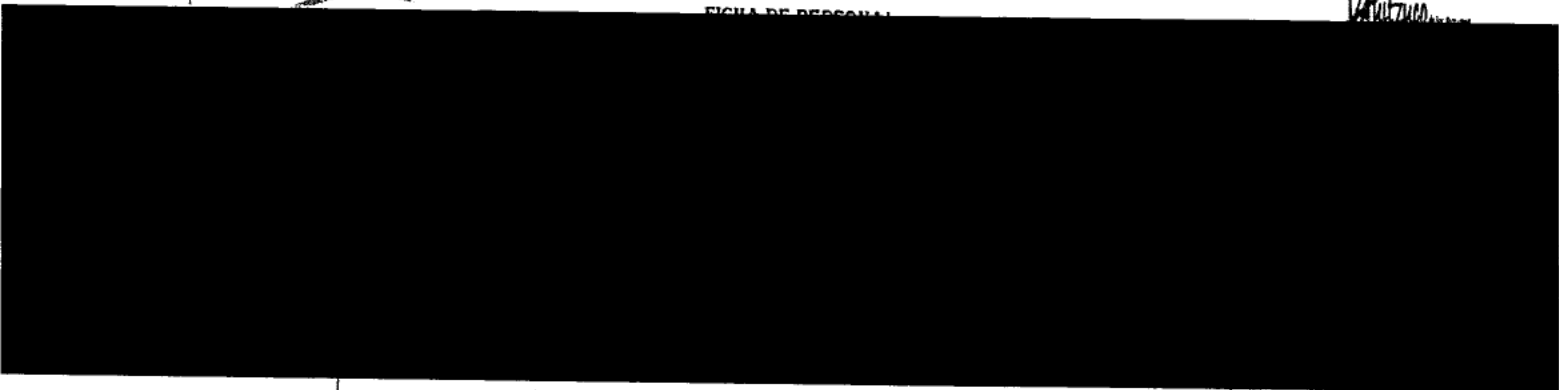


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

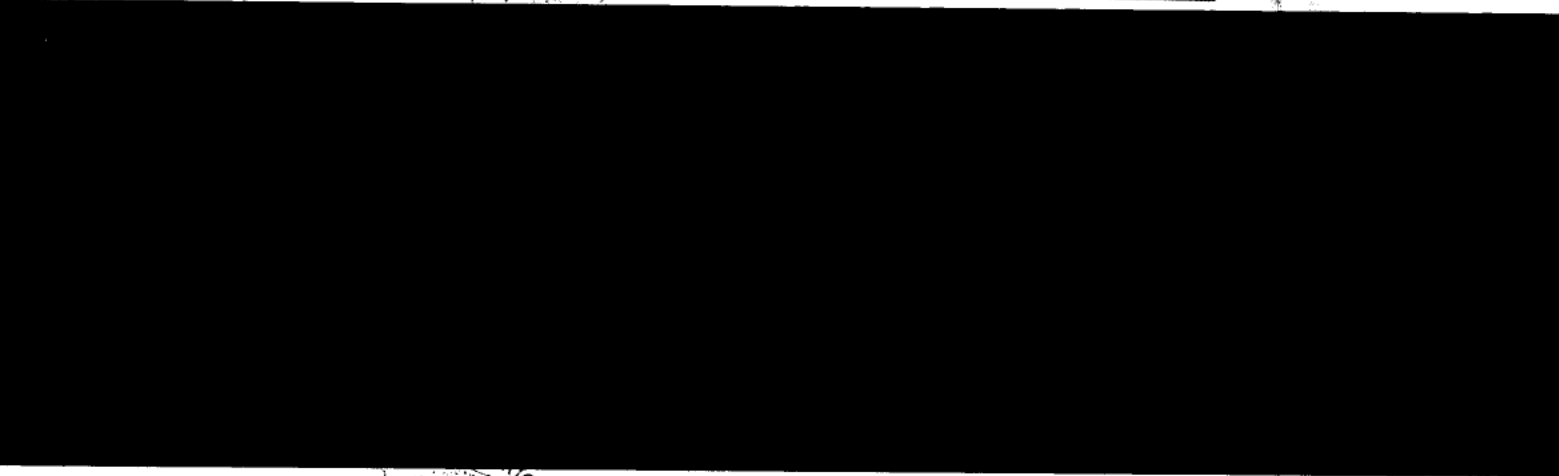
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FIGURA DE PERSONA



27/07/19



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Oficina de Atención y Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



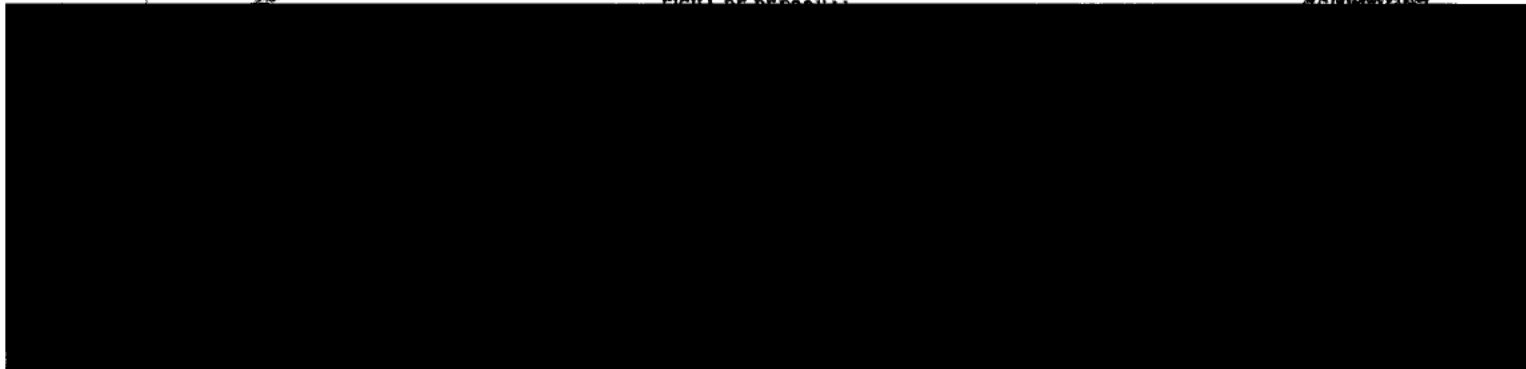
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

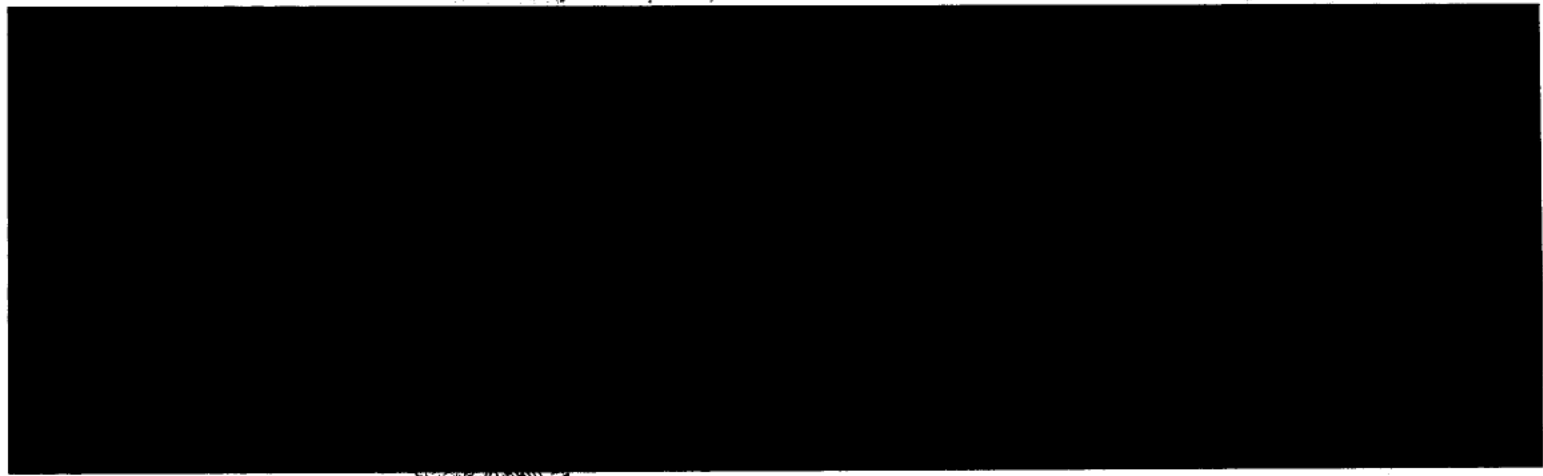
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FIGHA DE PERSONA

297
324
[Signature]



[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
27/02/19
[Redacted]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Comunidad
[Redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



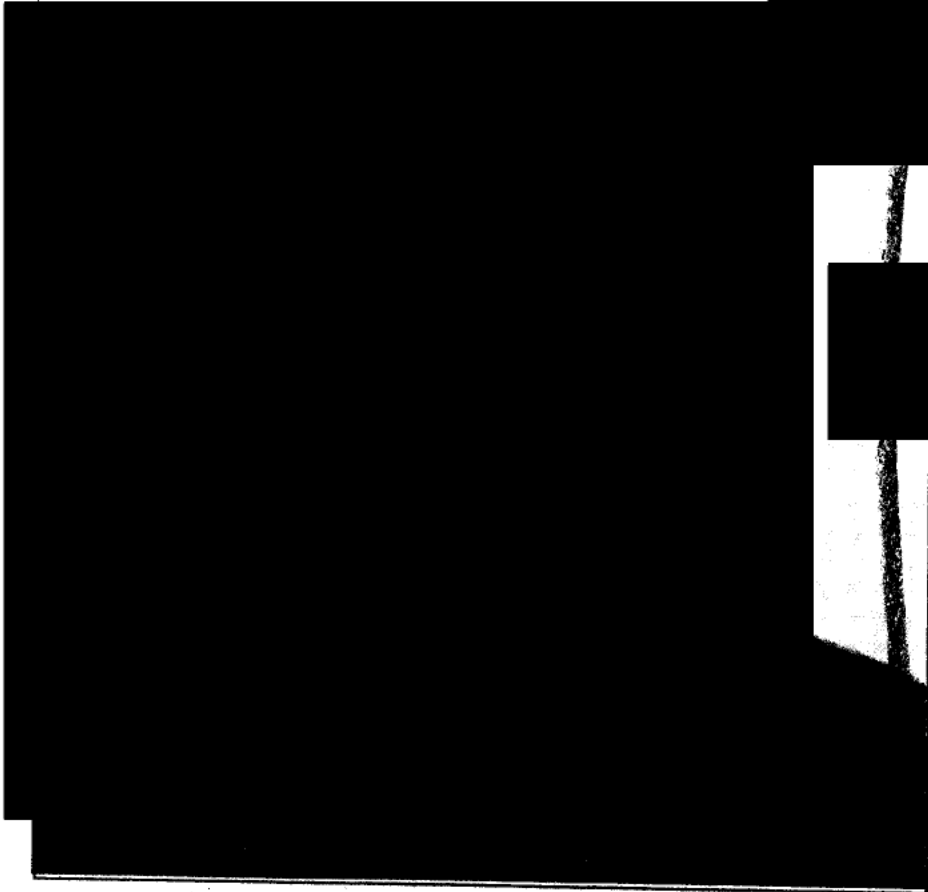
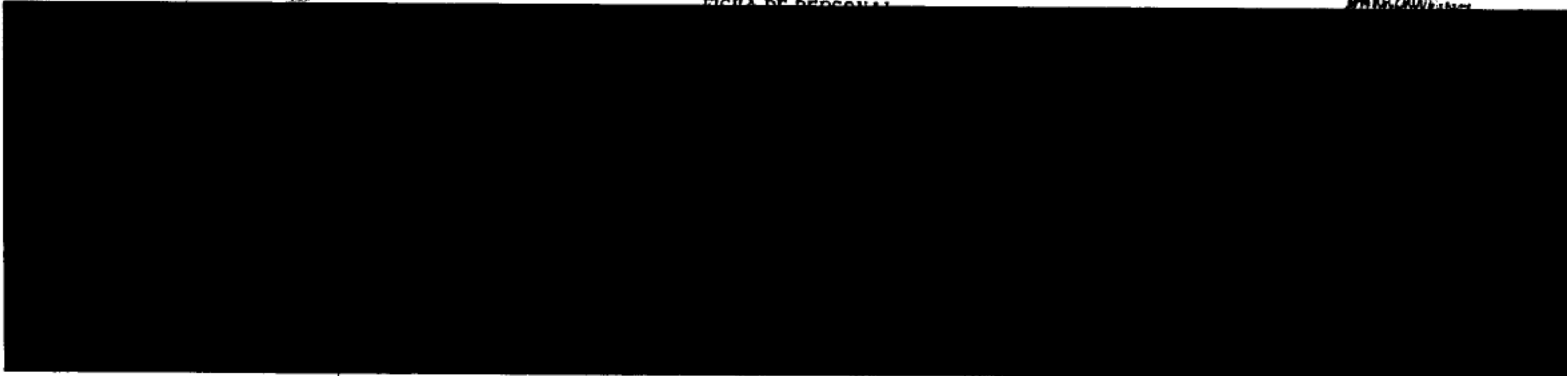
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

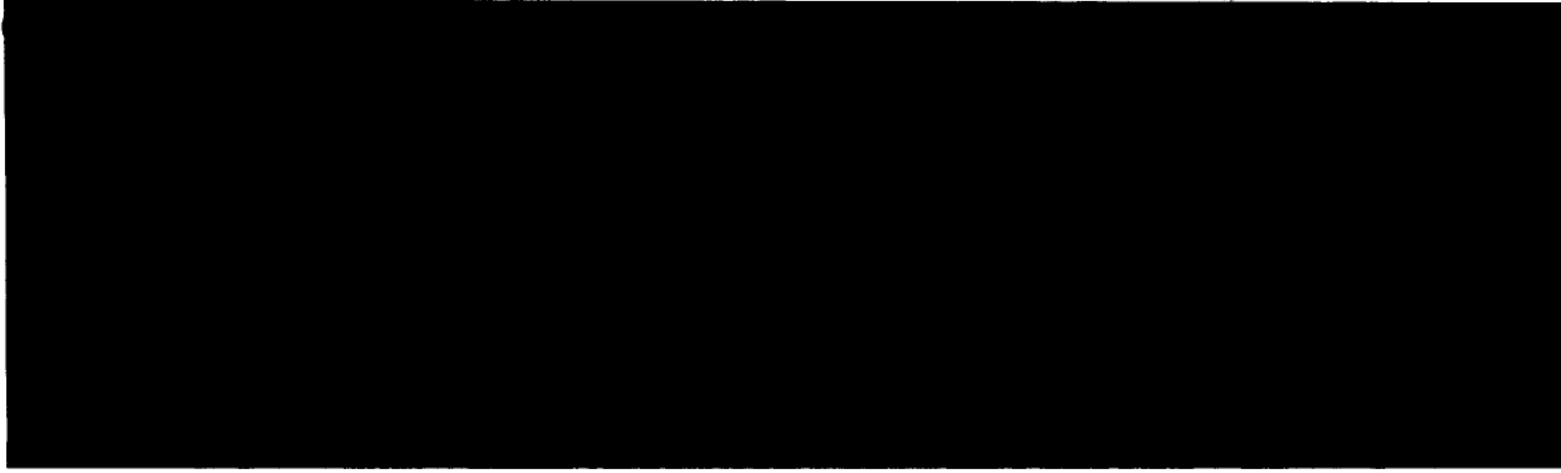
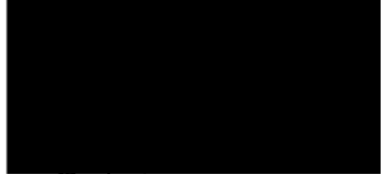
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

298
325
Huitzucos



27/03/19



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

299
326 26



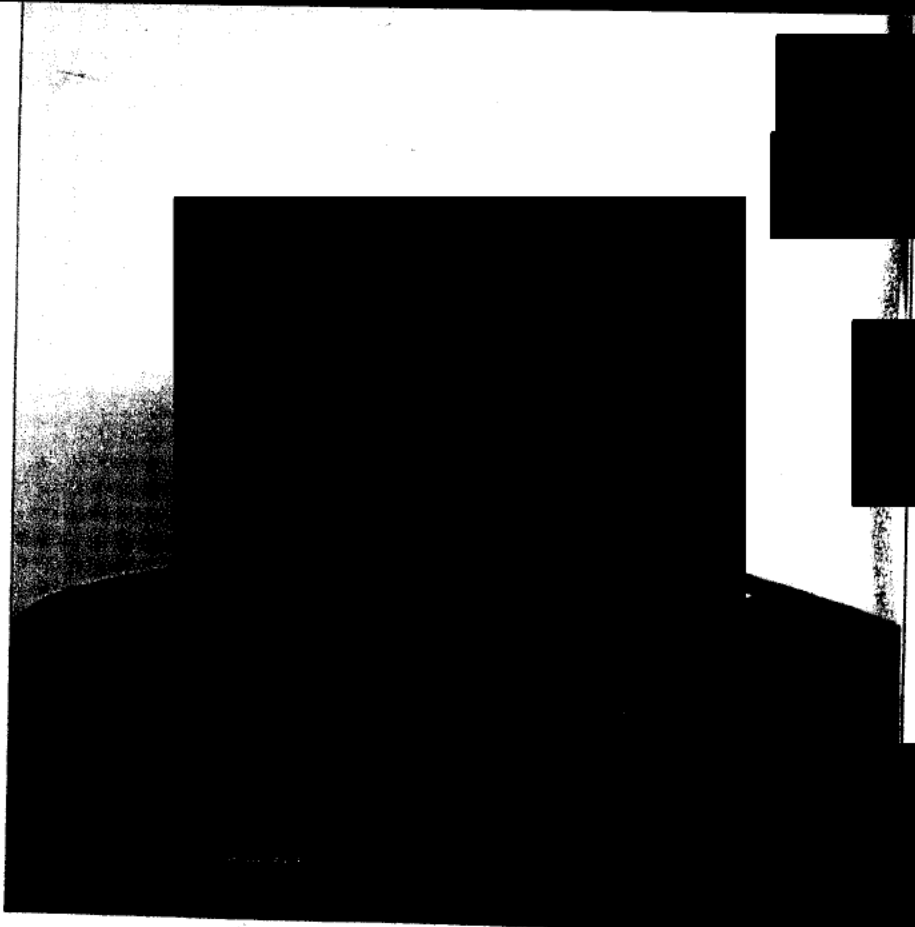
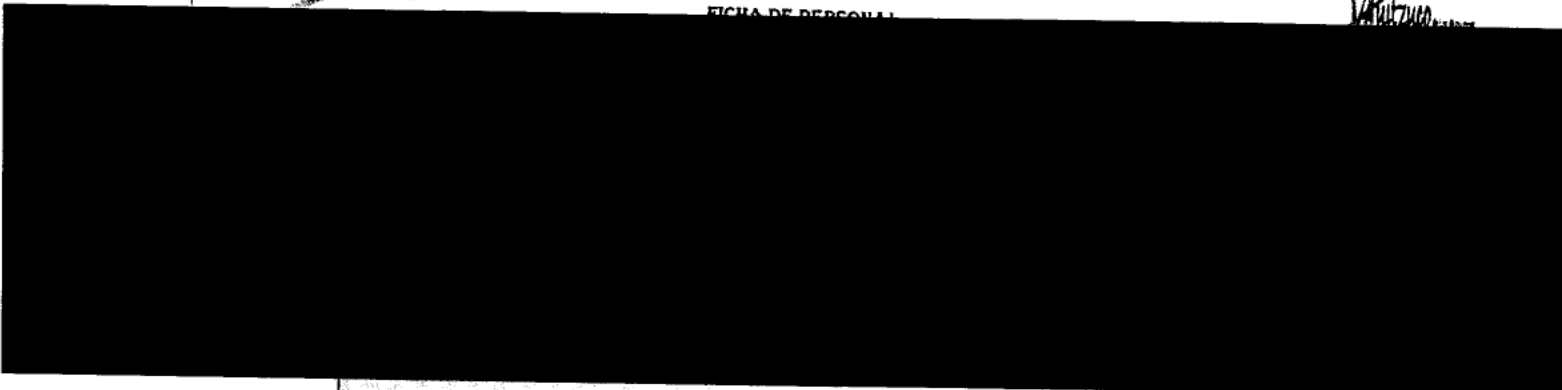
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

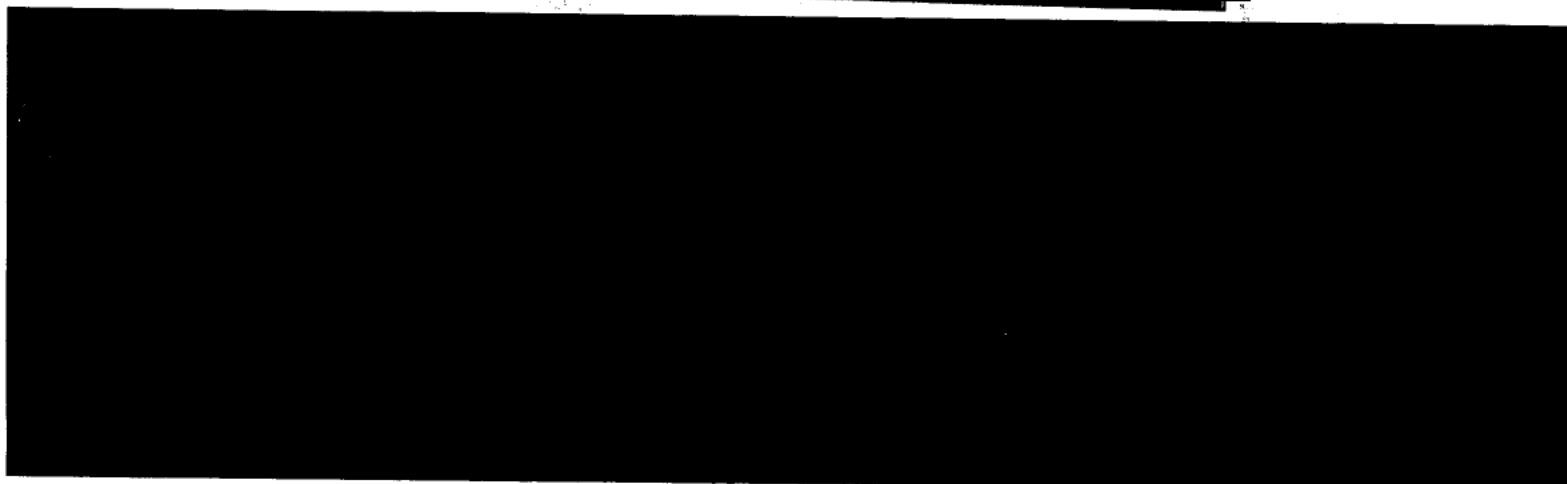
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONA

[Handwritten signature]



27/02/19



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

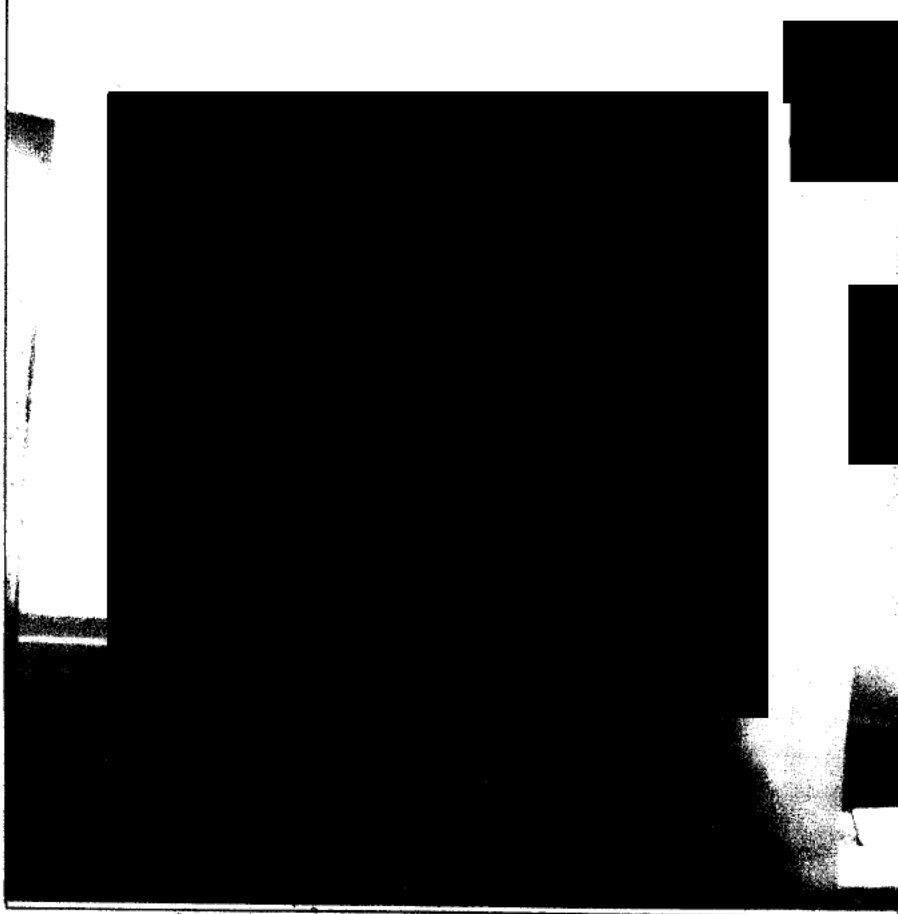


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

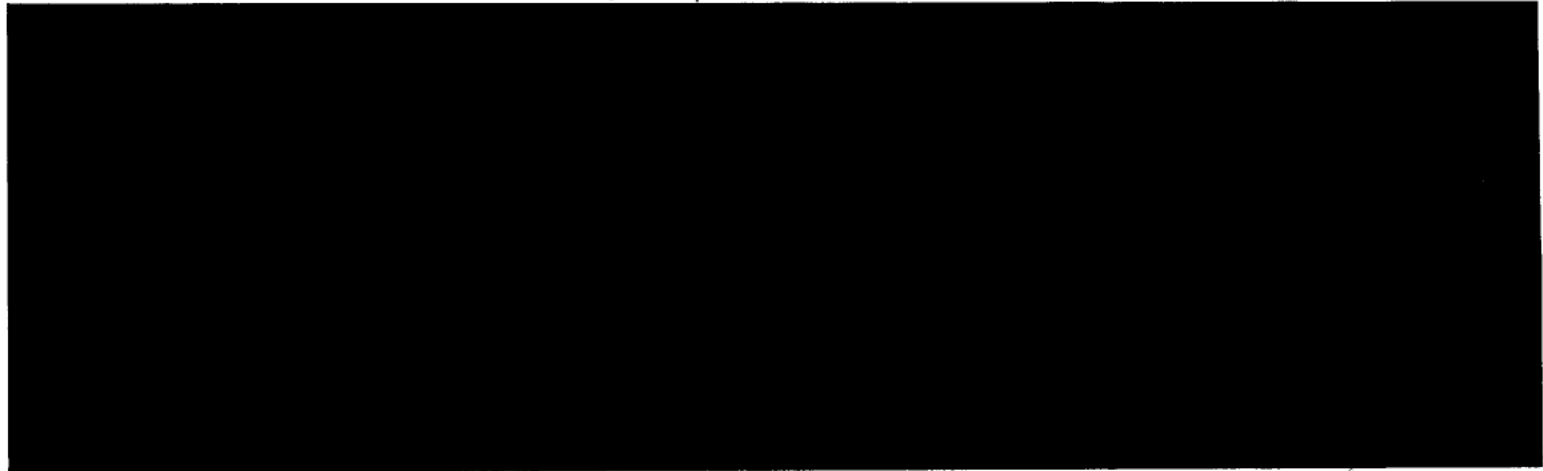
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

300
327
72
Huitzuc



27/03/19



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Jurisdicción Derechos Humanos,
Delitos y Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

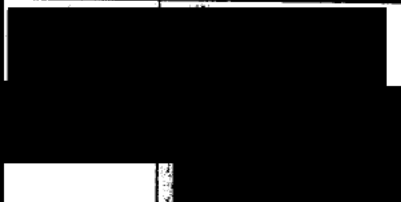
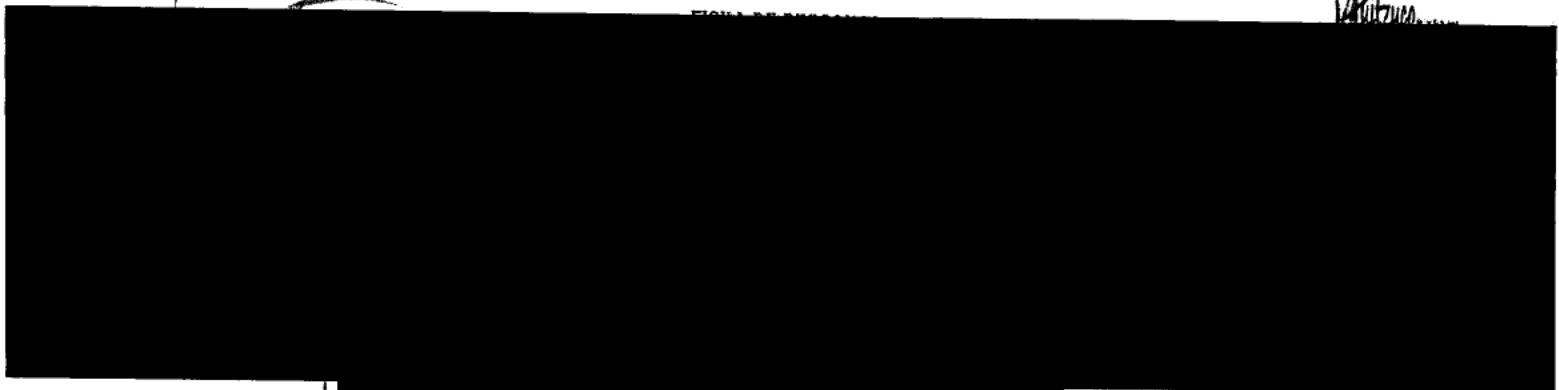


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

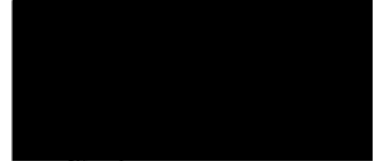
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

30+
328
ZP



27/08/19



LA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
del Delito y Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

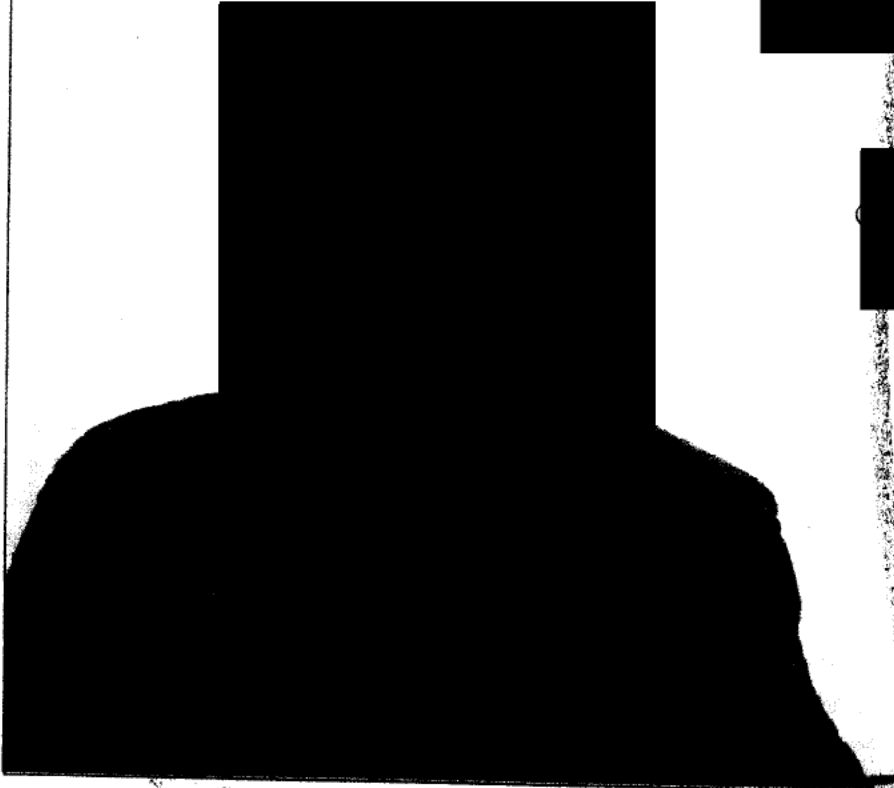
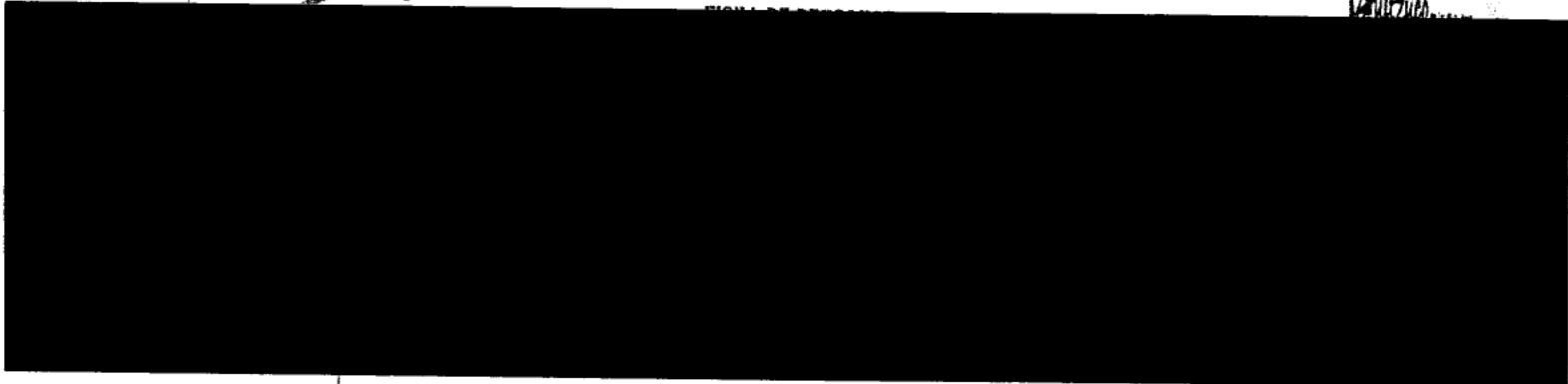


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

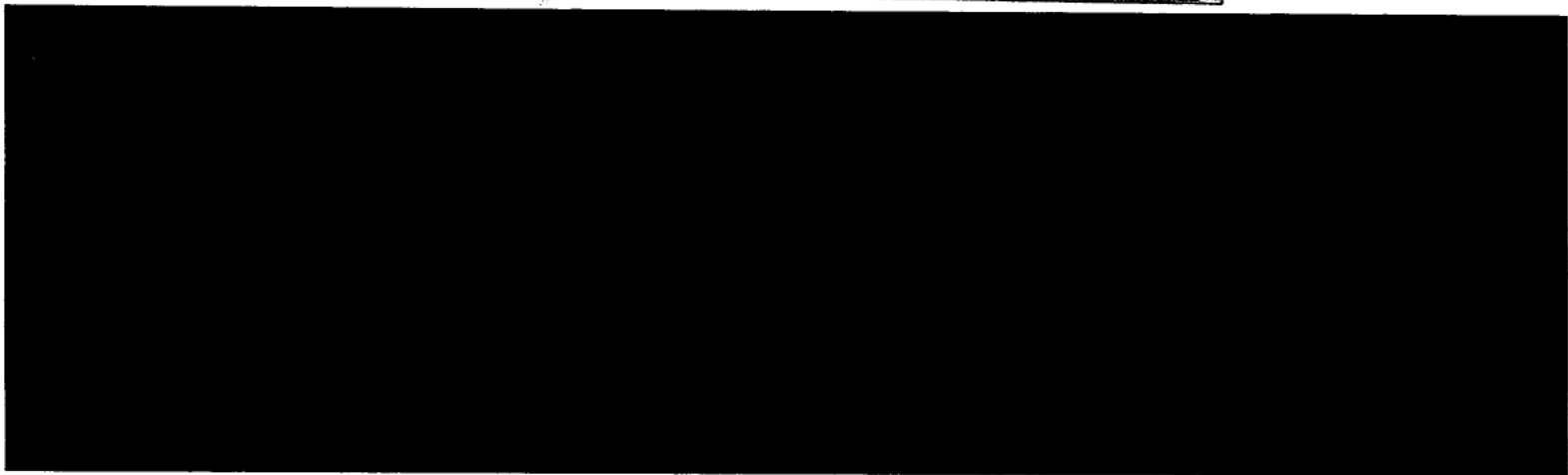
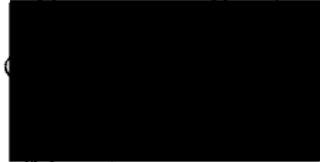
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

302
329
Huitzucos



27/03/19



GENERAL DE LA REPÚBLICA
ría de Derechos Humanos,
to y Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



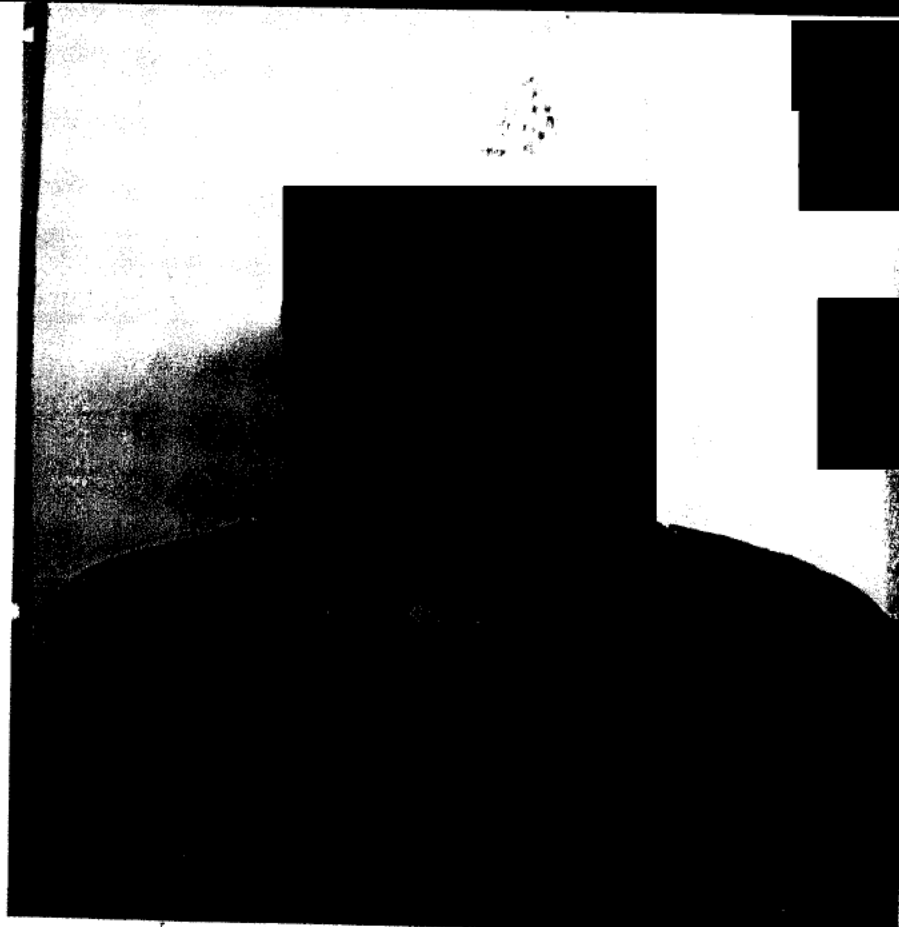
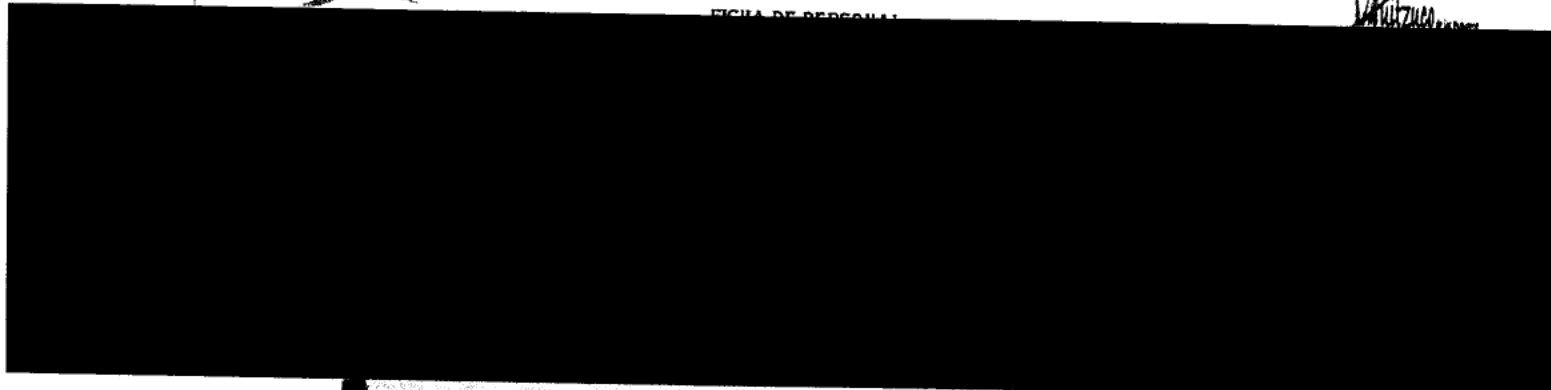
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

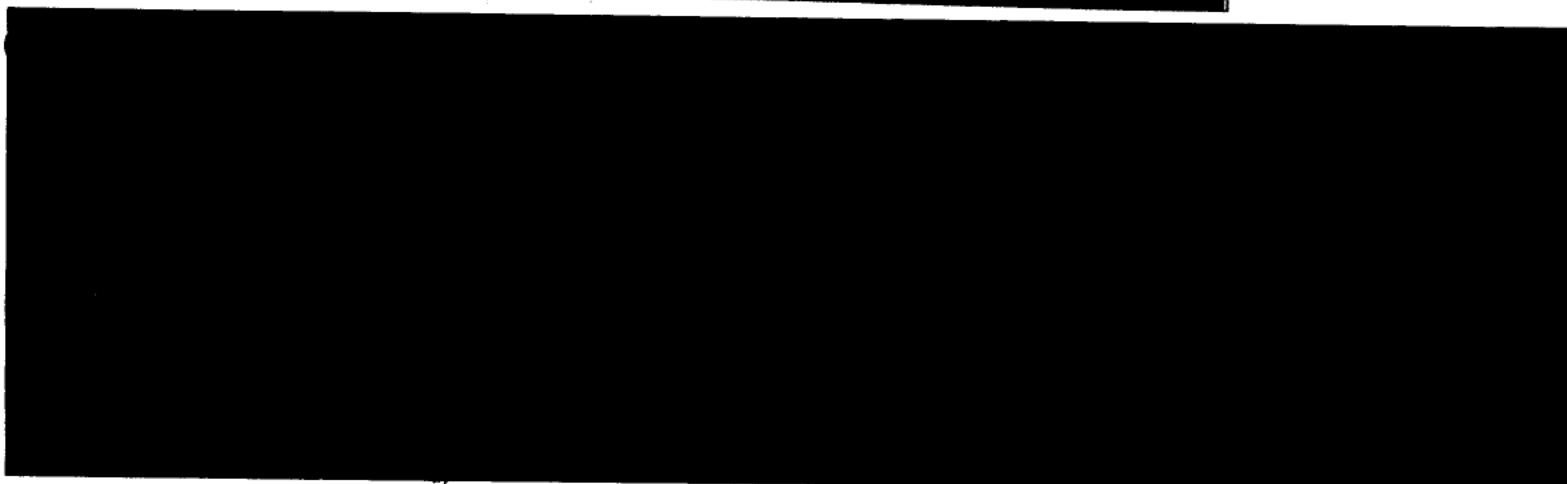
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FECHA DE RECEPCIÓN

~~303~~ 330
28
Huitzucos



27/07/19



...RAL DE LA REPÚBLICA
... Derechos Humanos,
... y Servicios a la Comunidad
... de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

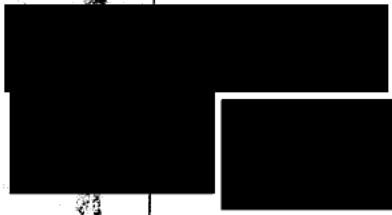
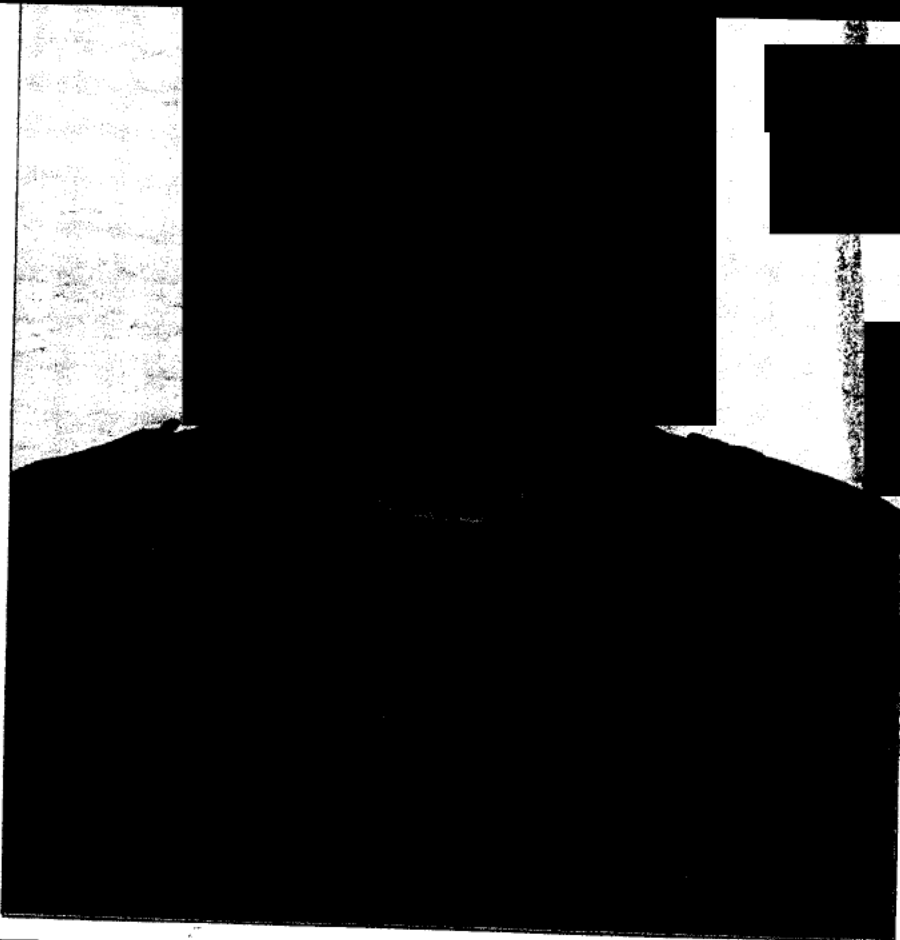
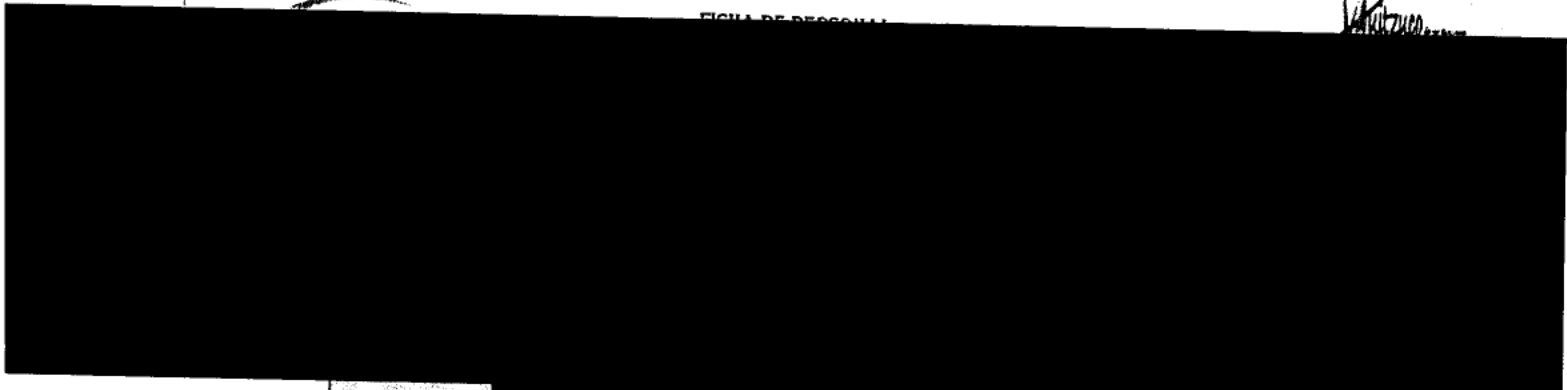


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

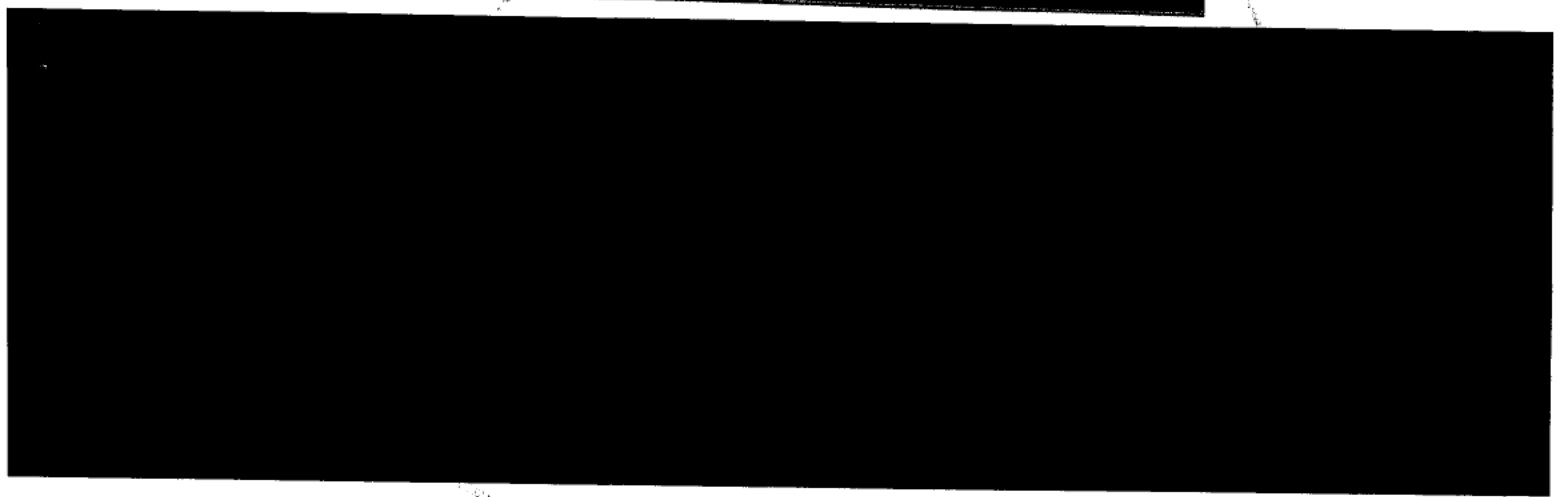
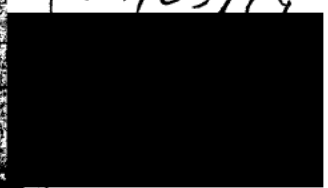
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

304
331
81



27/03/19



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
y de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



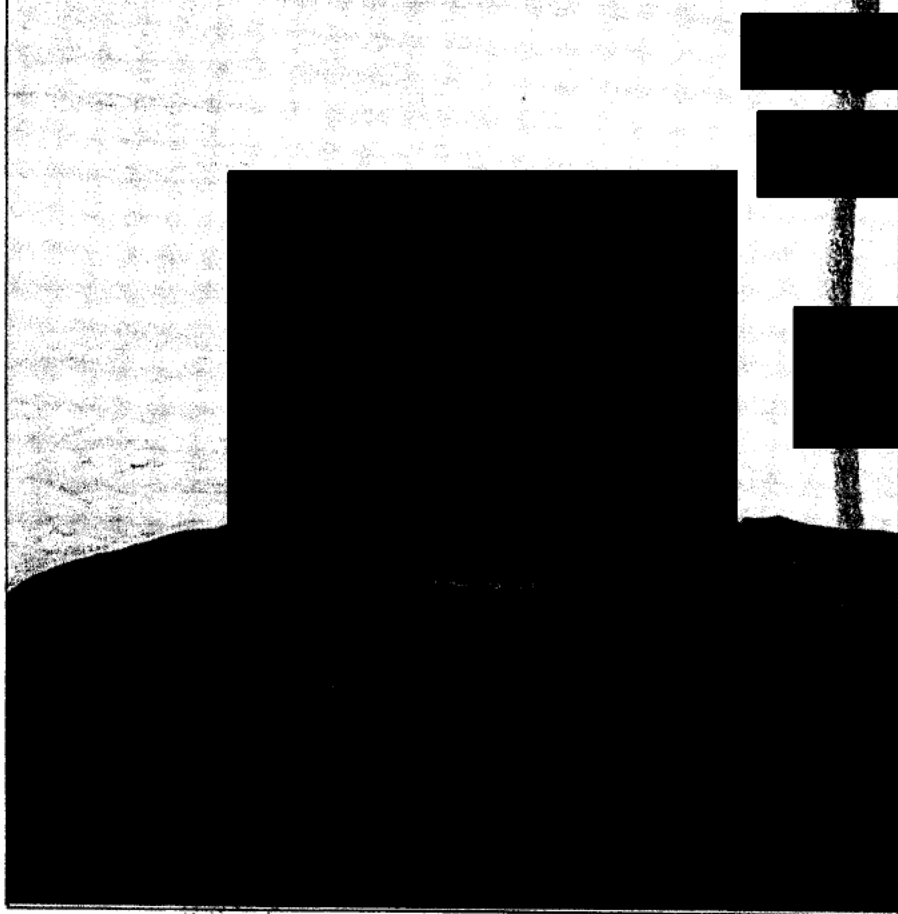
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

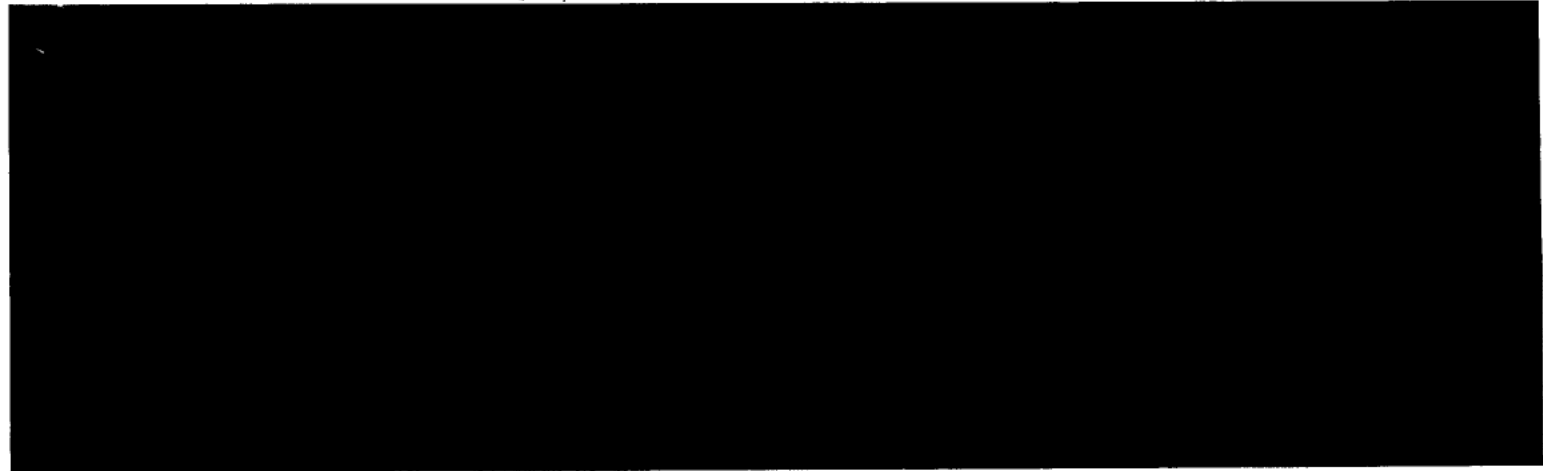
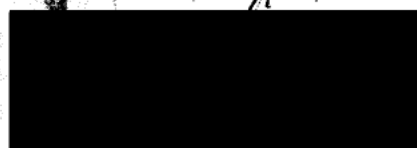
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONA

289
332
[Signature]



27/03/19



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Juría de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

306
333
27



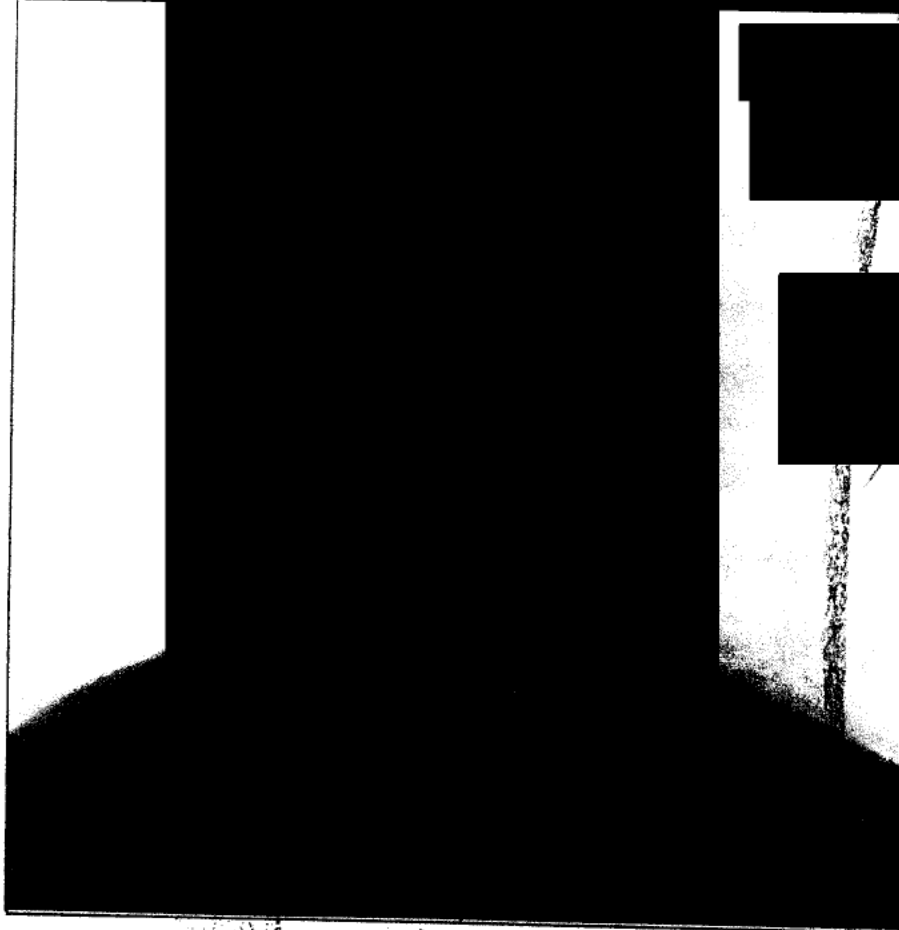
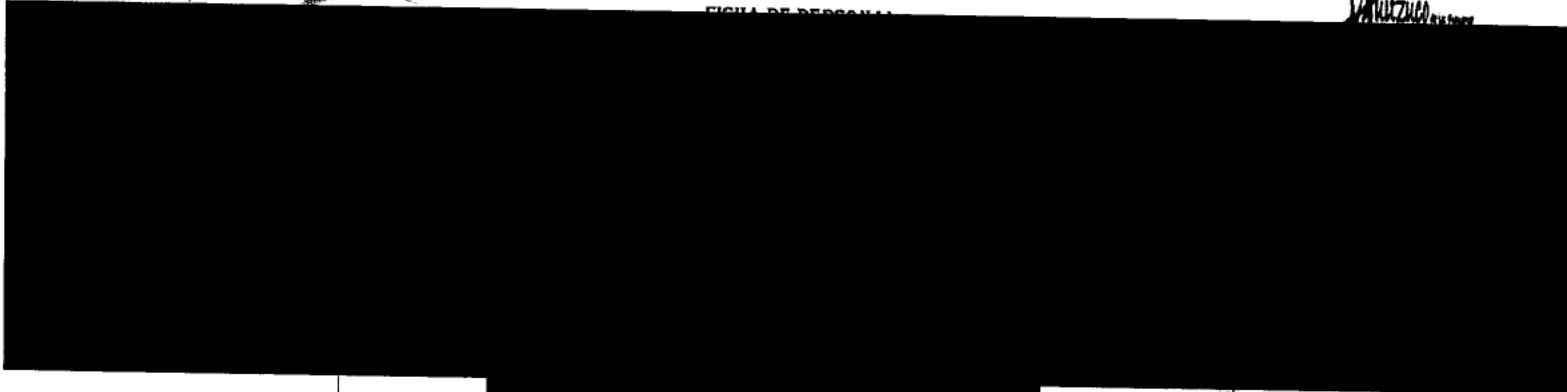
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

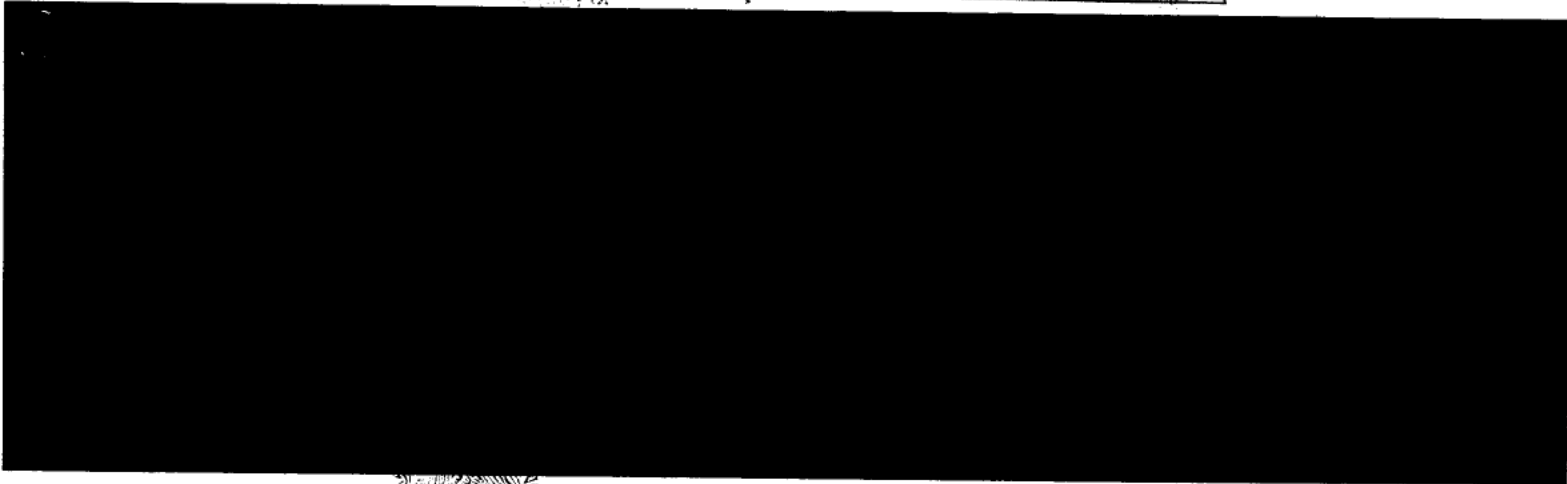
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FIGLA DE PERSONA

[Handwritten signature]



27/07/19



GENERAL DE LA REPÚBLICA
aría de Derechos Humanos,
lito y Servicios a la Comunidad
a de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



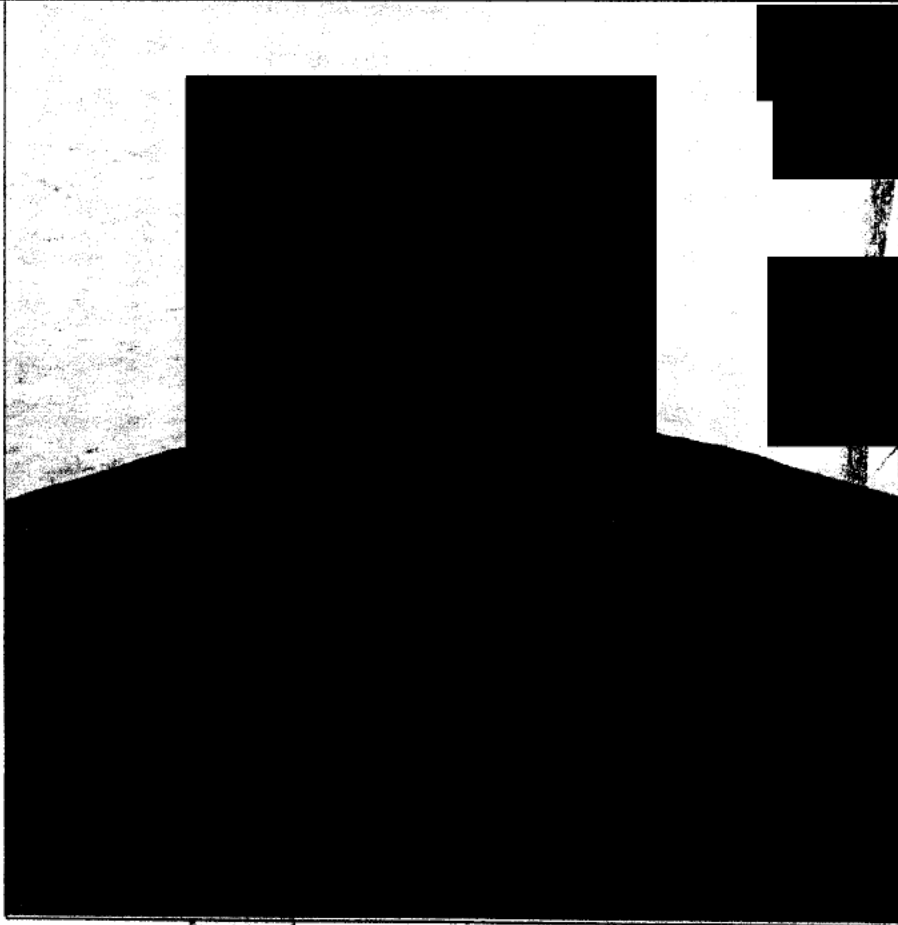
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

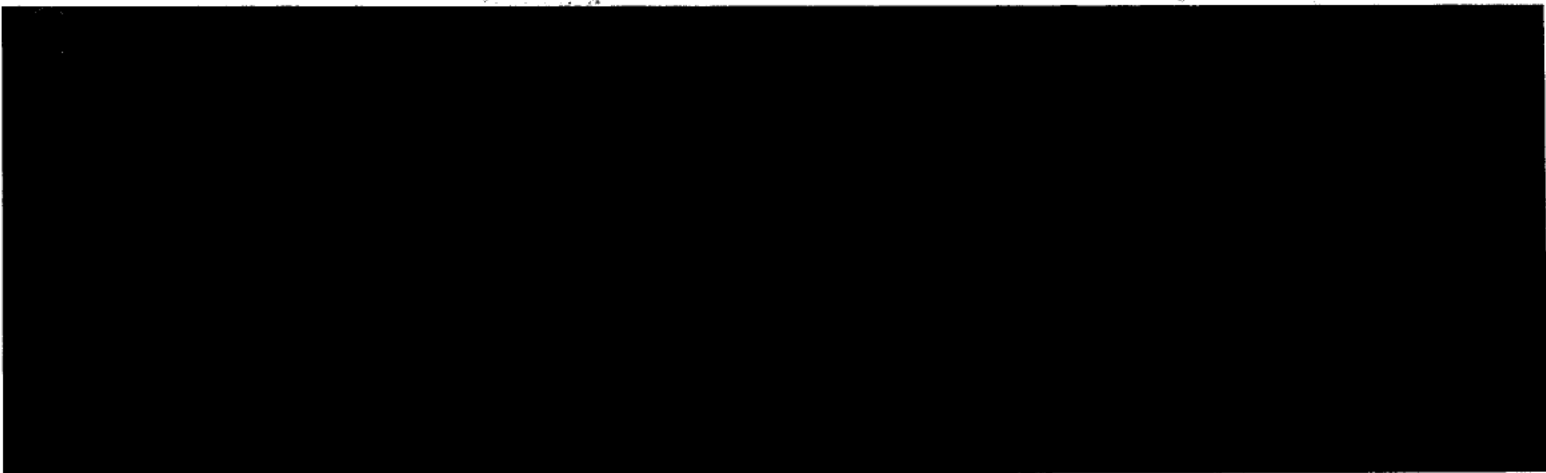
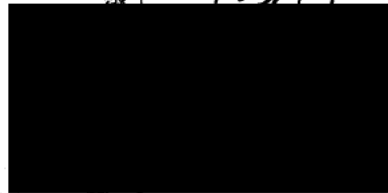
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FIGUA DE PERSONA

307
339
Huitzucos



27/03/19



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Asesoría Jurídica y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~308~~
335
[Handwritten signature]

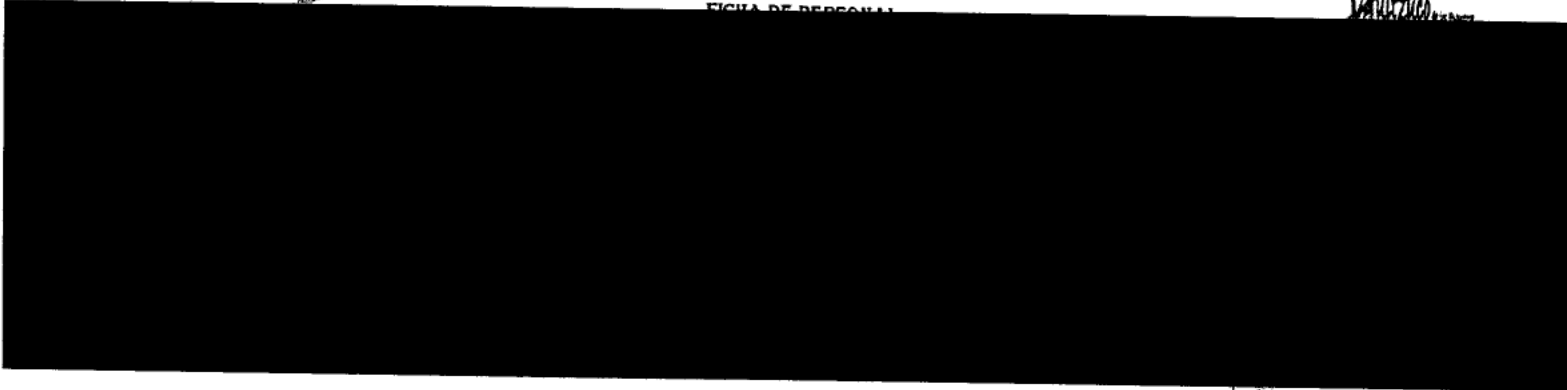


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

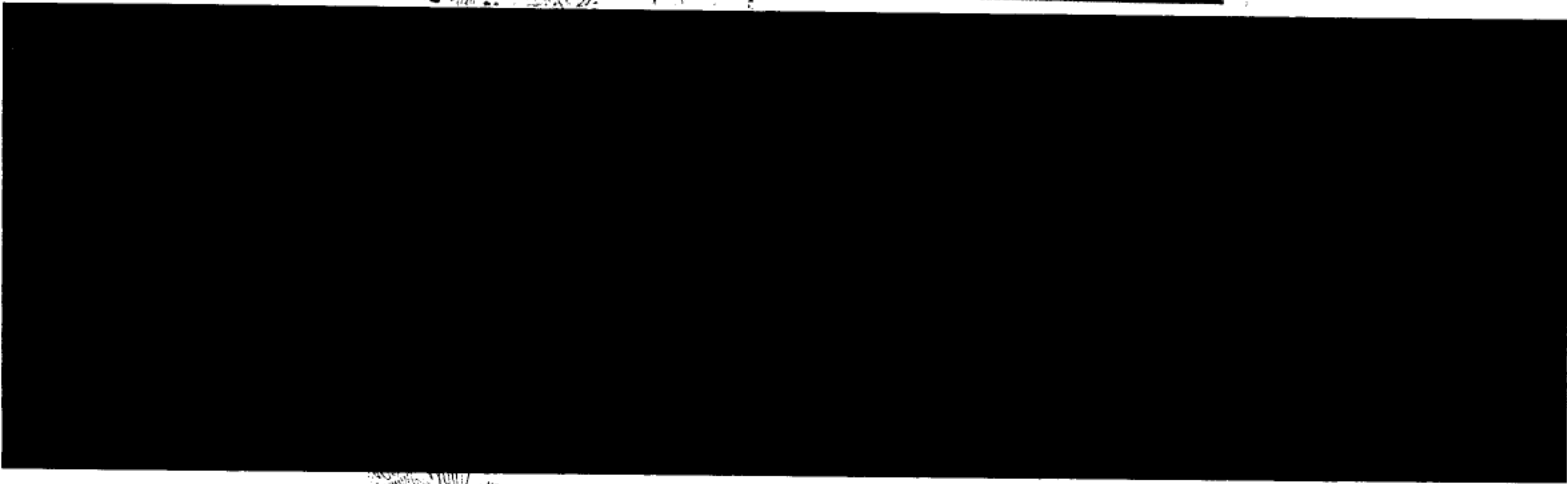
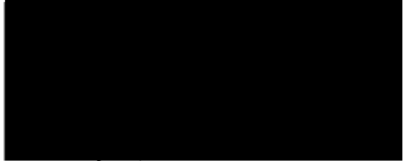
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONA



27/08/19



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Género a la Comunidad
Investiga

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

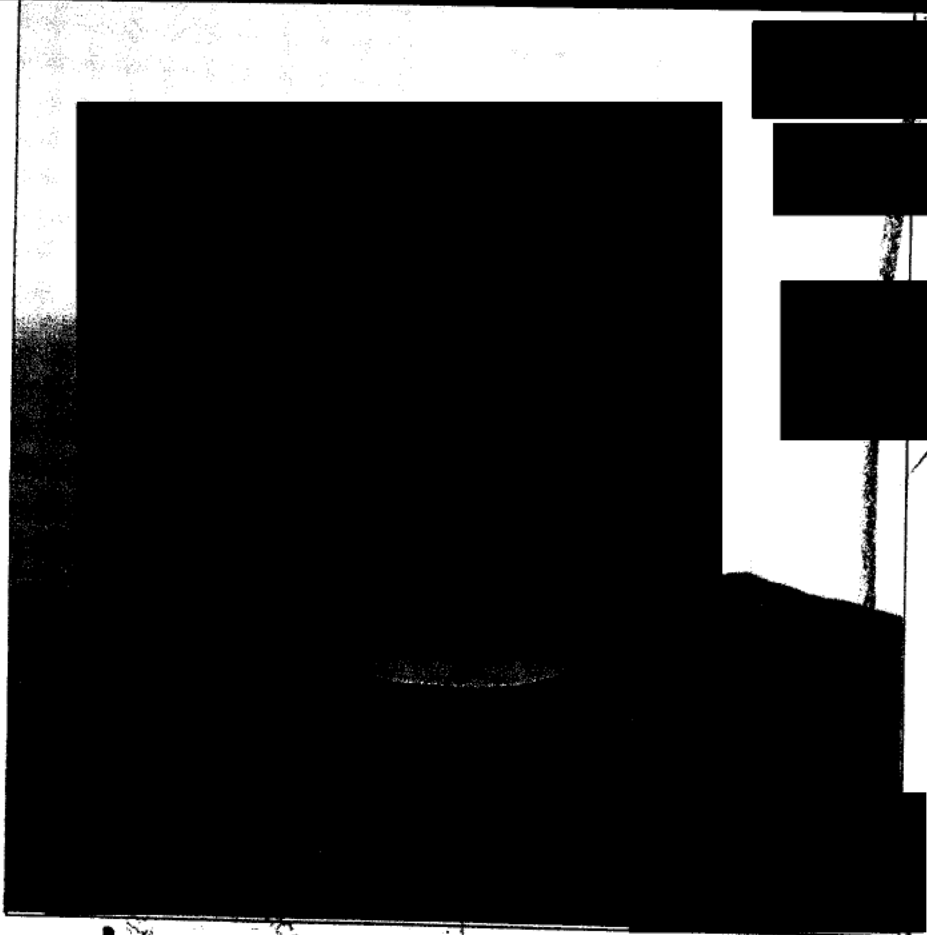
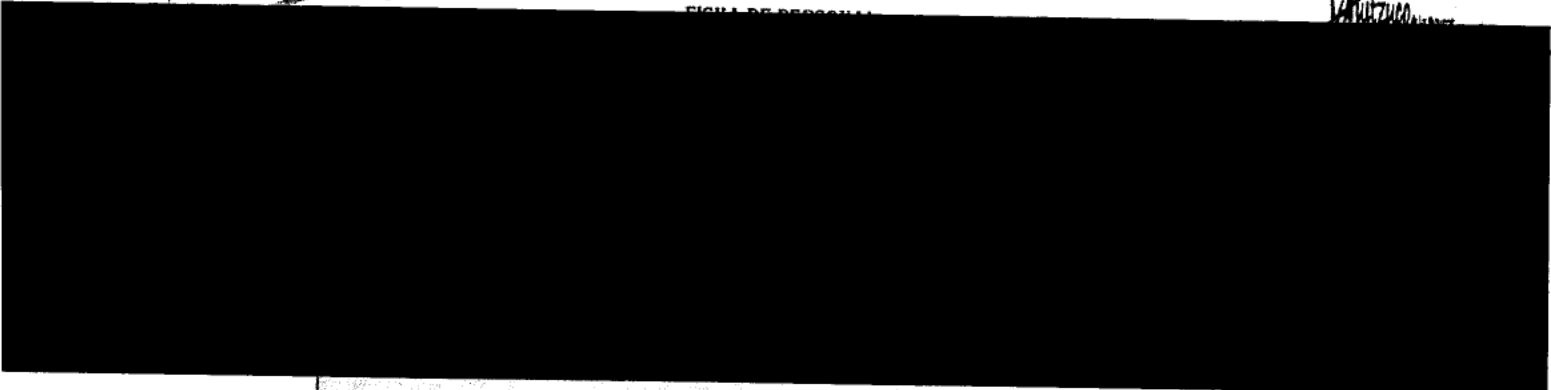


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

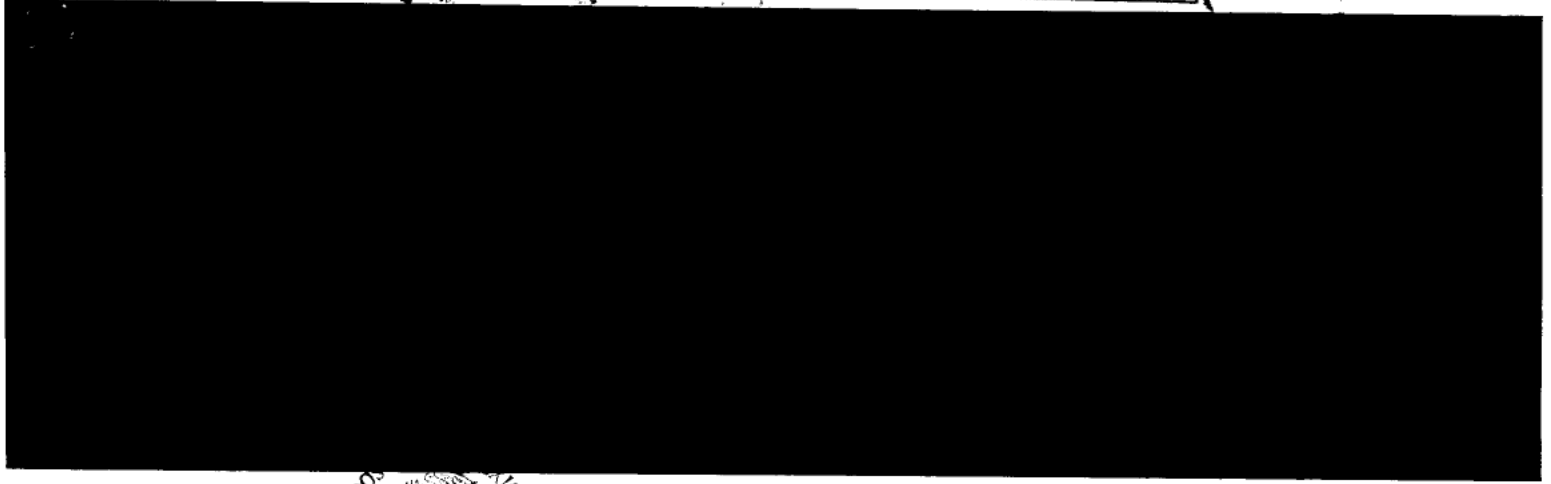
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

209
336 76



27/03/10



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

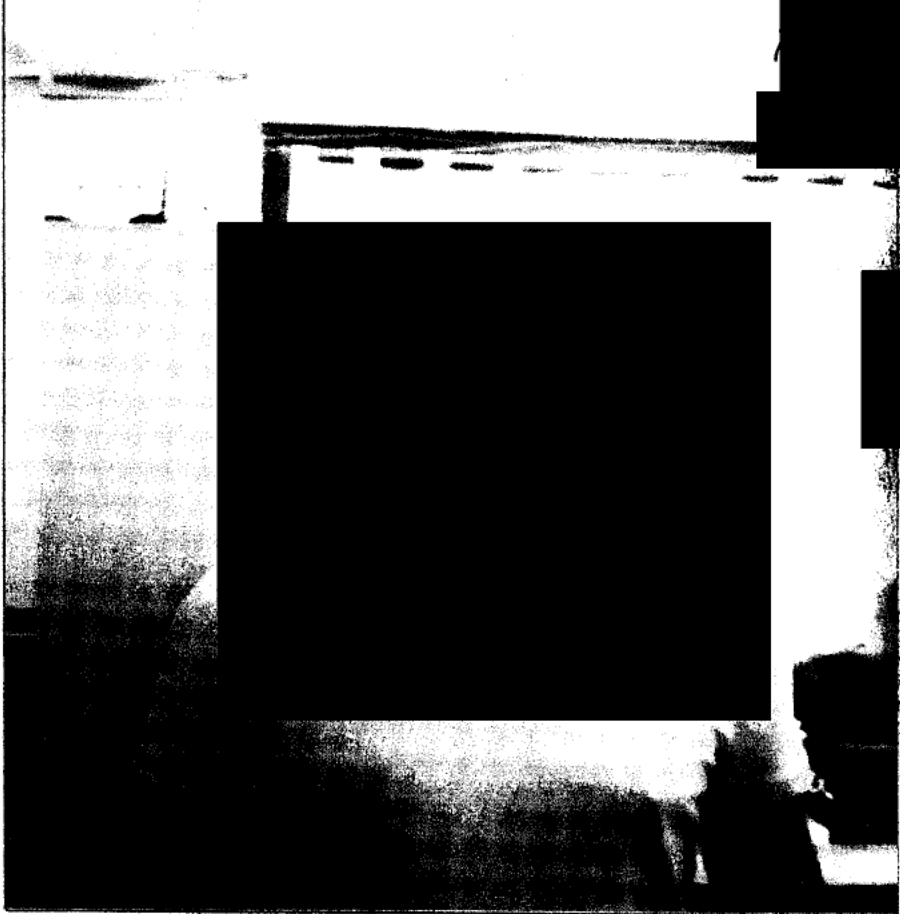
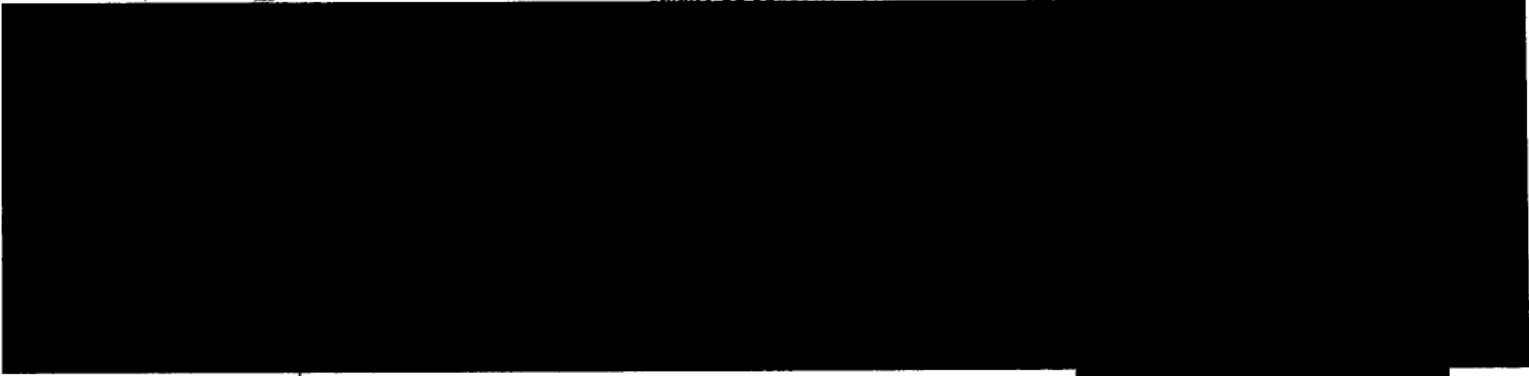


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

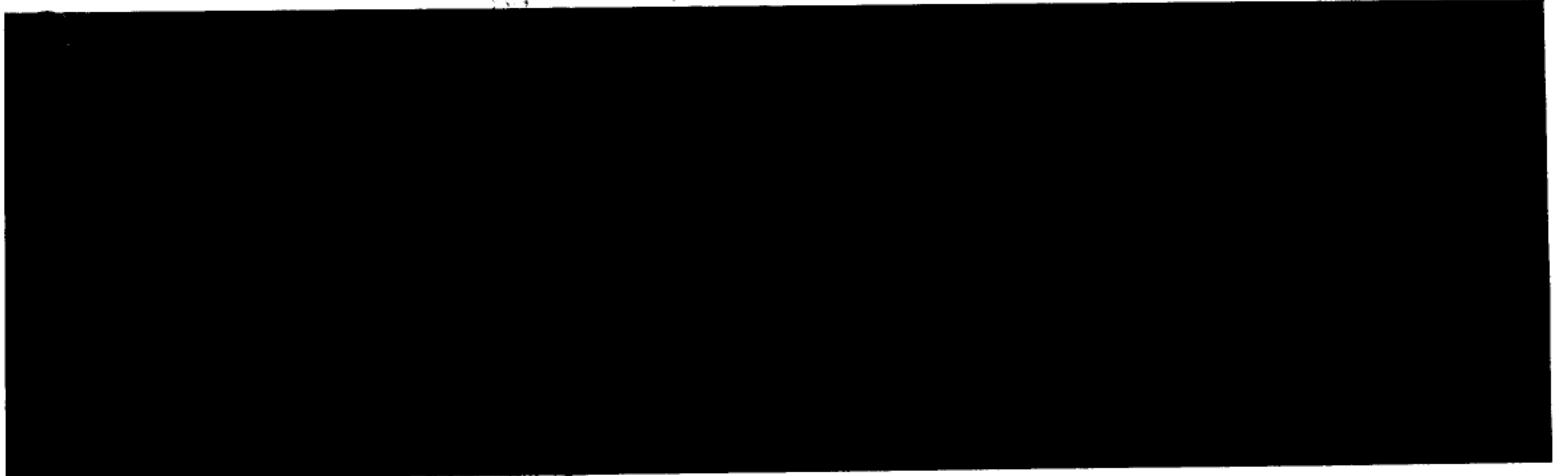
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

310
337
K



27/03/14



GENERAL DE LA REPÚBLICA
ría de Derechos Humanos,
nto y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

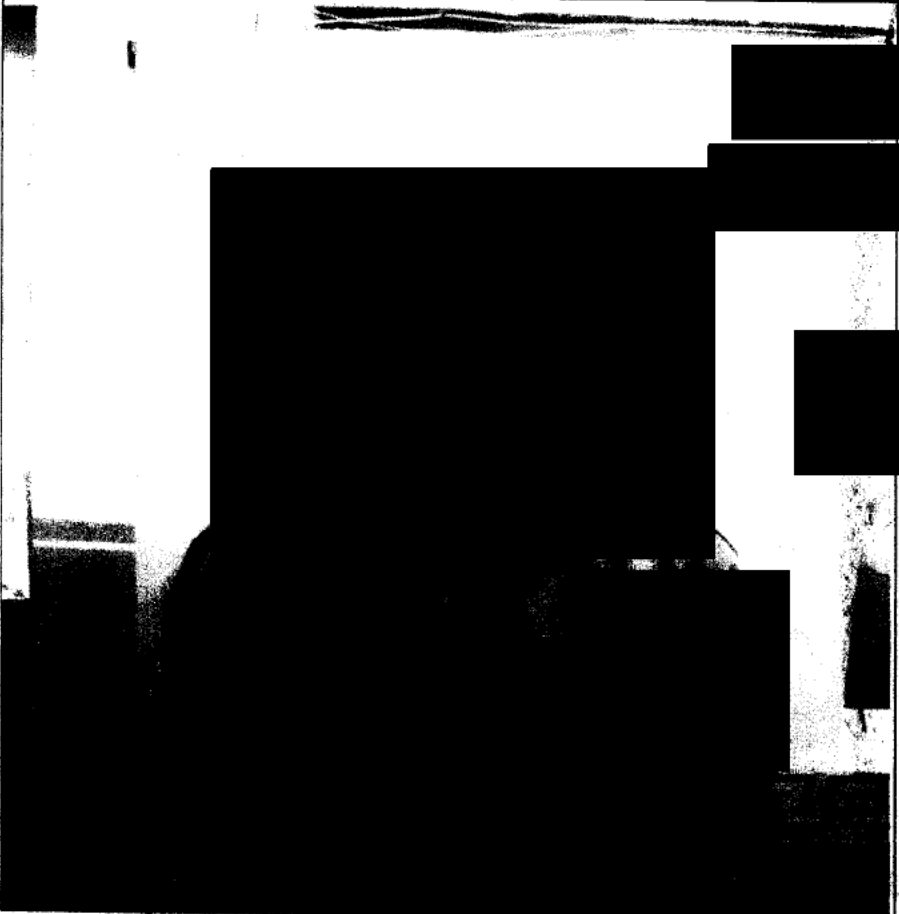
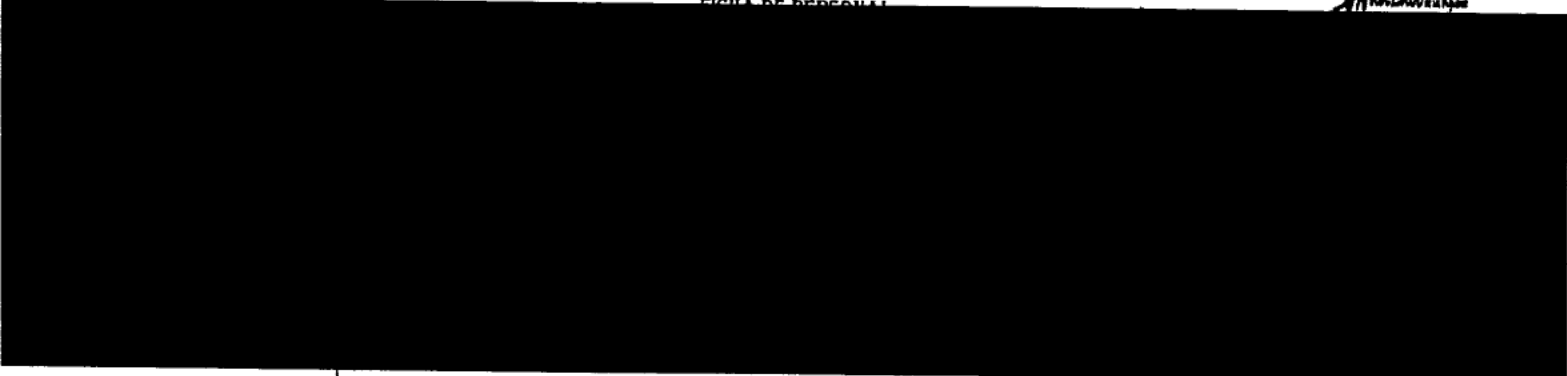
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

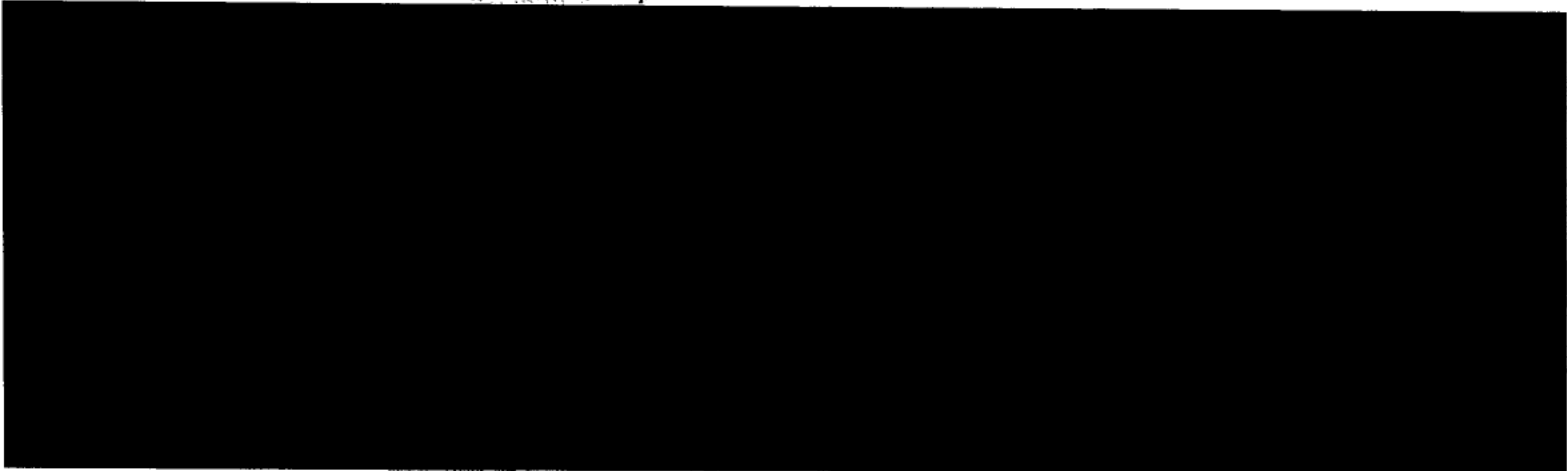
FIGURA DE PERSONA

34
338

[Handwritten signature]



27/03/19



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

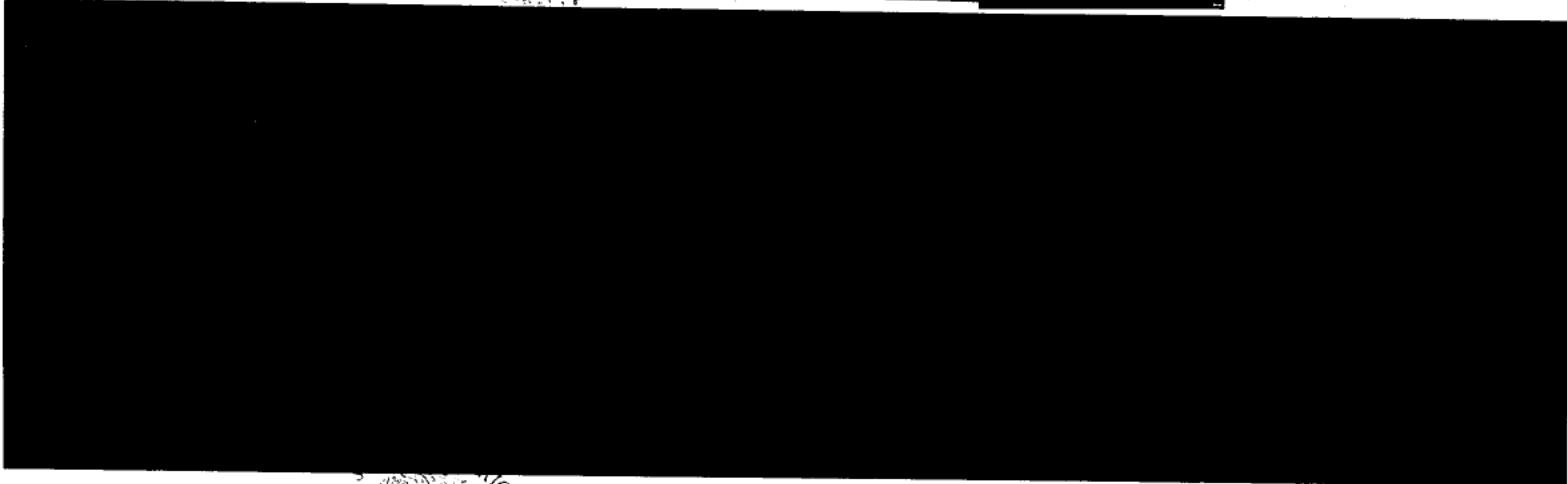
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

372
339
80



27/03/19



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

313
340



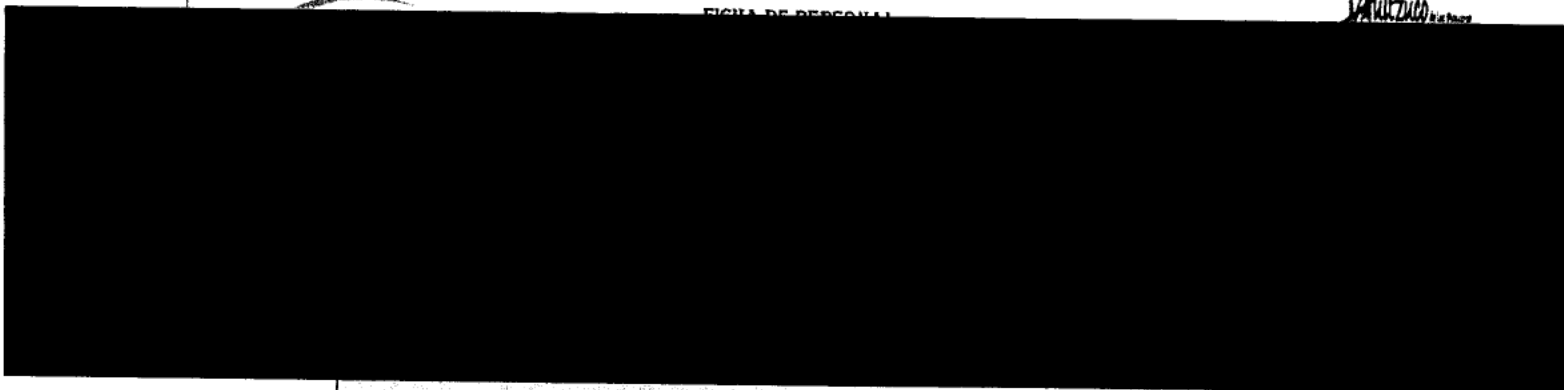
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

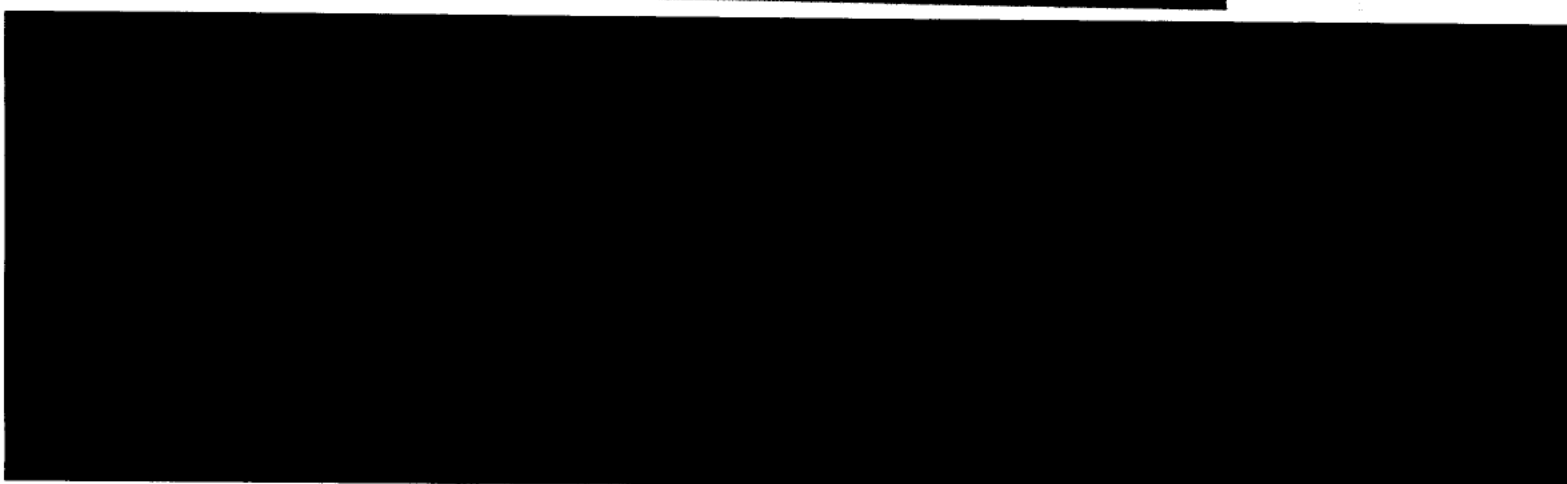
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FIGUA DE PERSONA

[Handwritten signature]



27/03/10



...RAL DE LA REPÚBLICA...
...e Derechos Humanos,
...y Servicios a la Comunidad...
...Investigac...

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

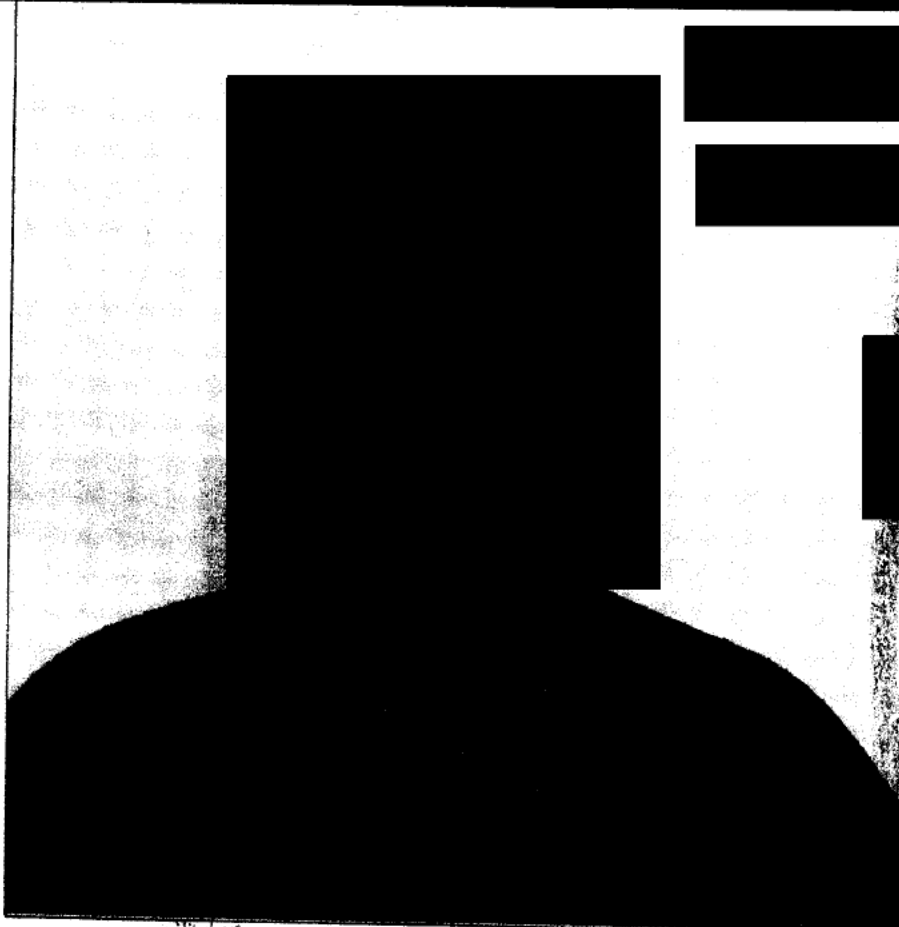
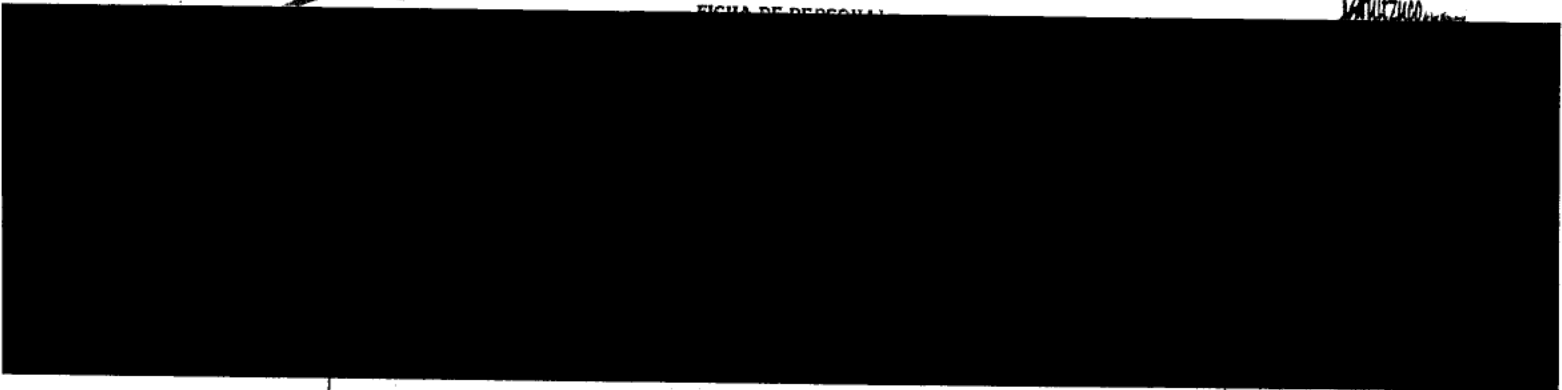
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

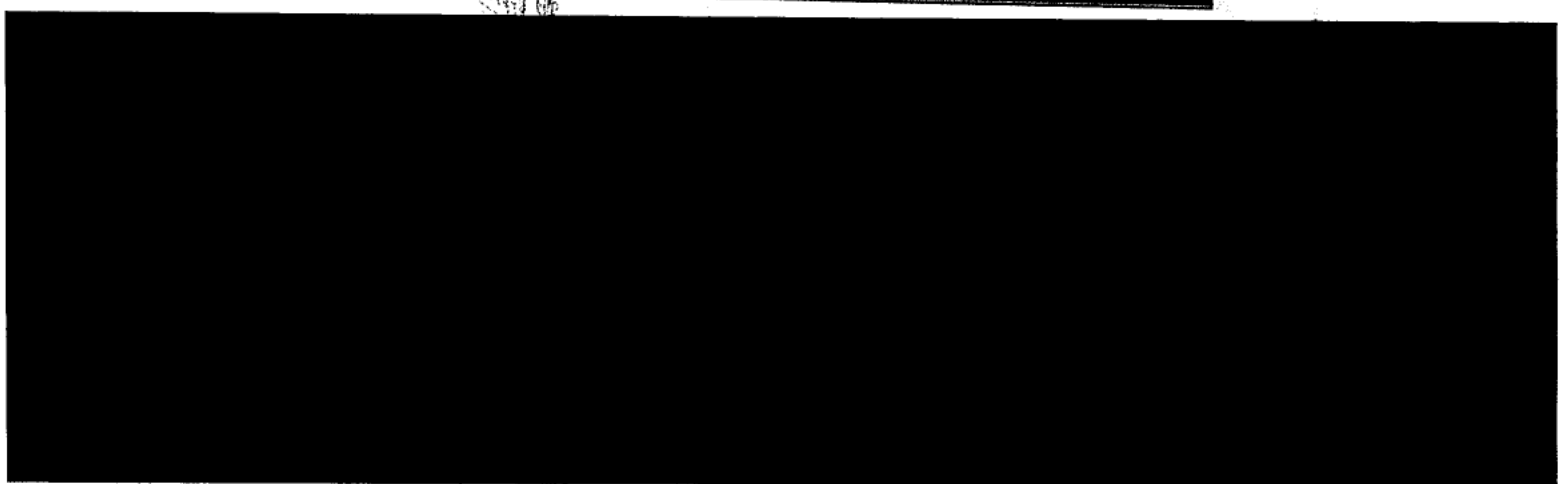
FIGHA DE PERSONA

314
341

Huitzuc



27/03/19



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Estudios Demográficos,
Censos y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

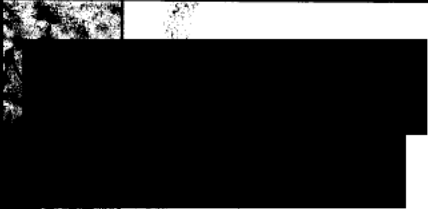
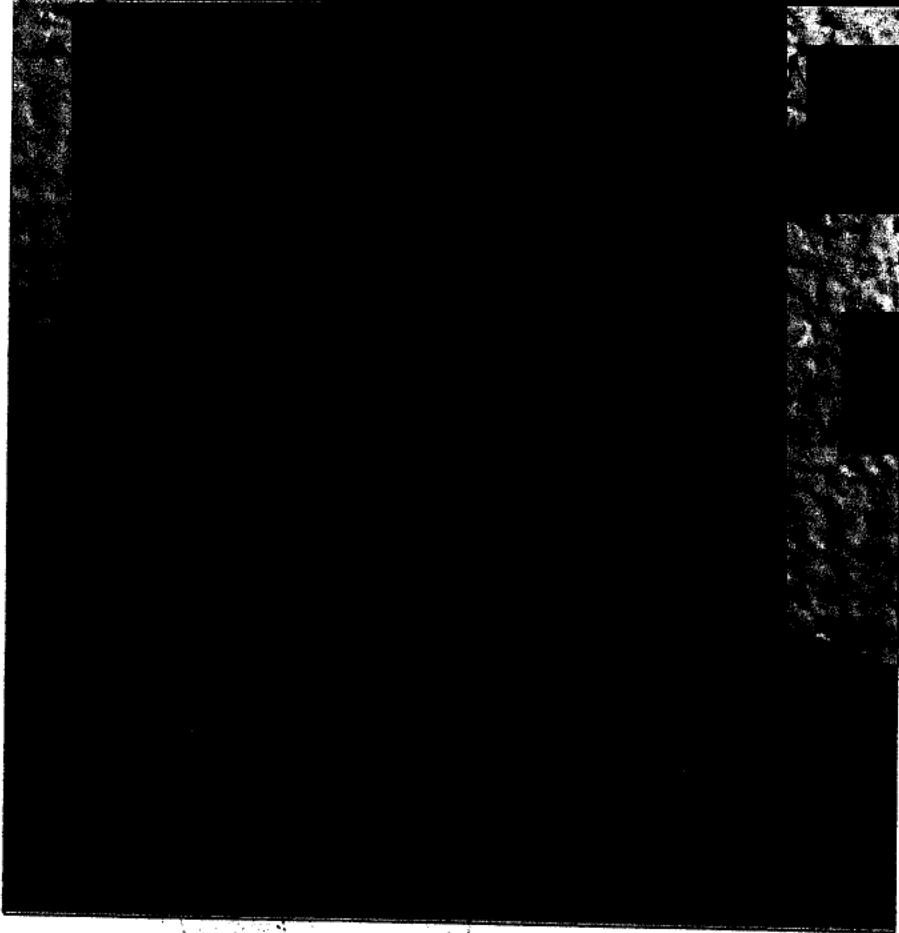
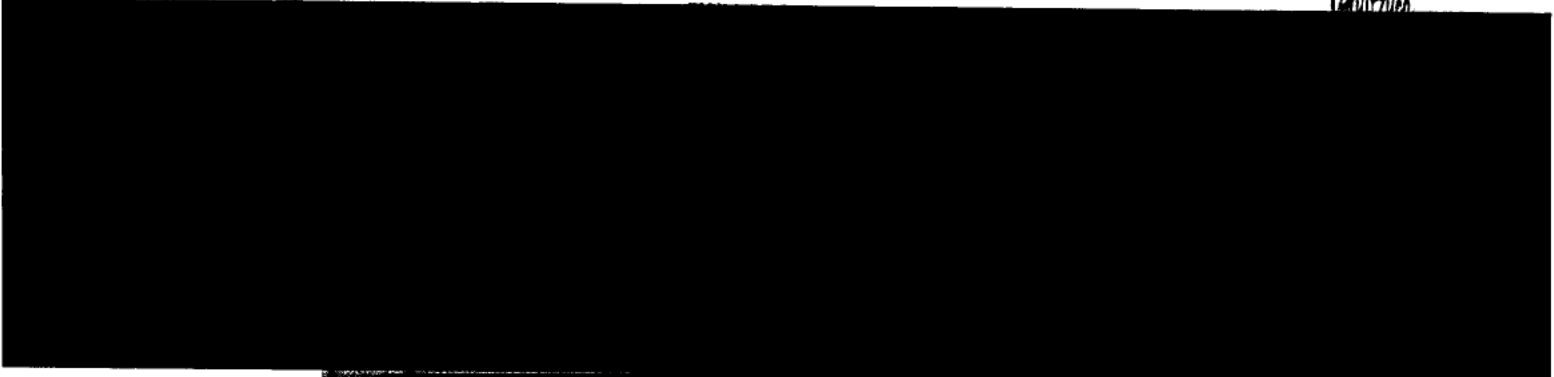


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

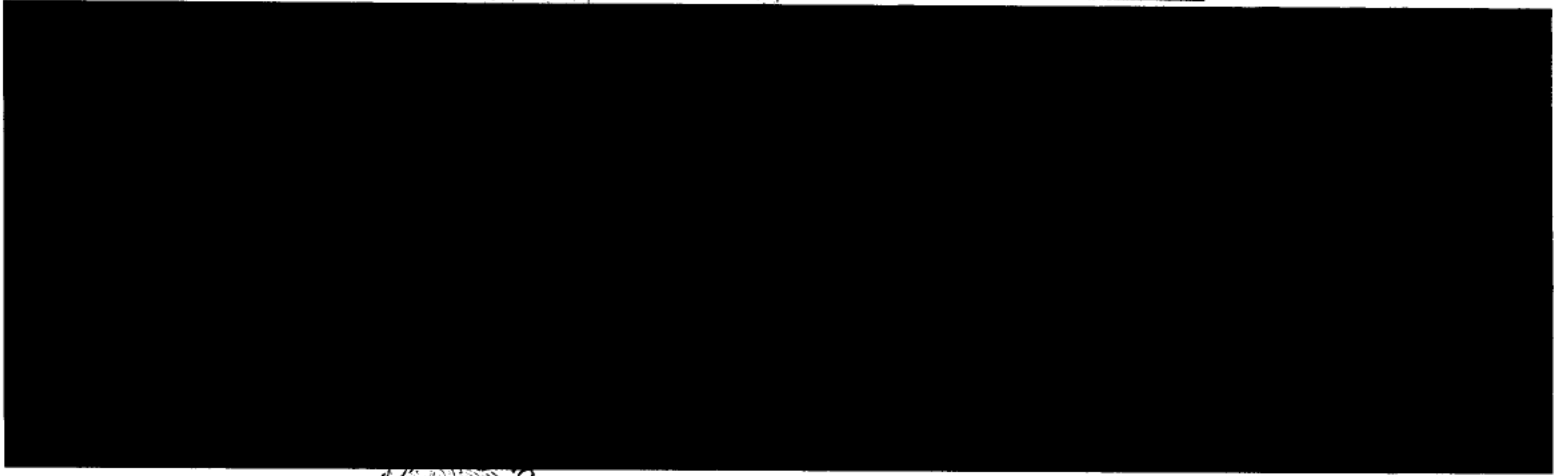
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUGO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

315
342
28
Huitzugo



27/03/19



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Derechos Humanos,
Justicia y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

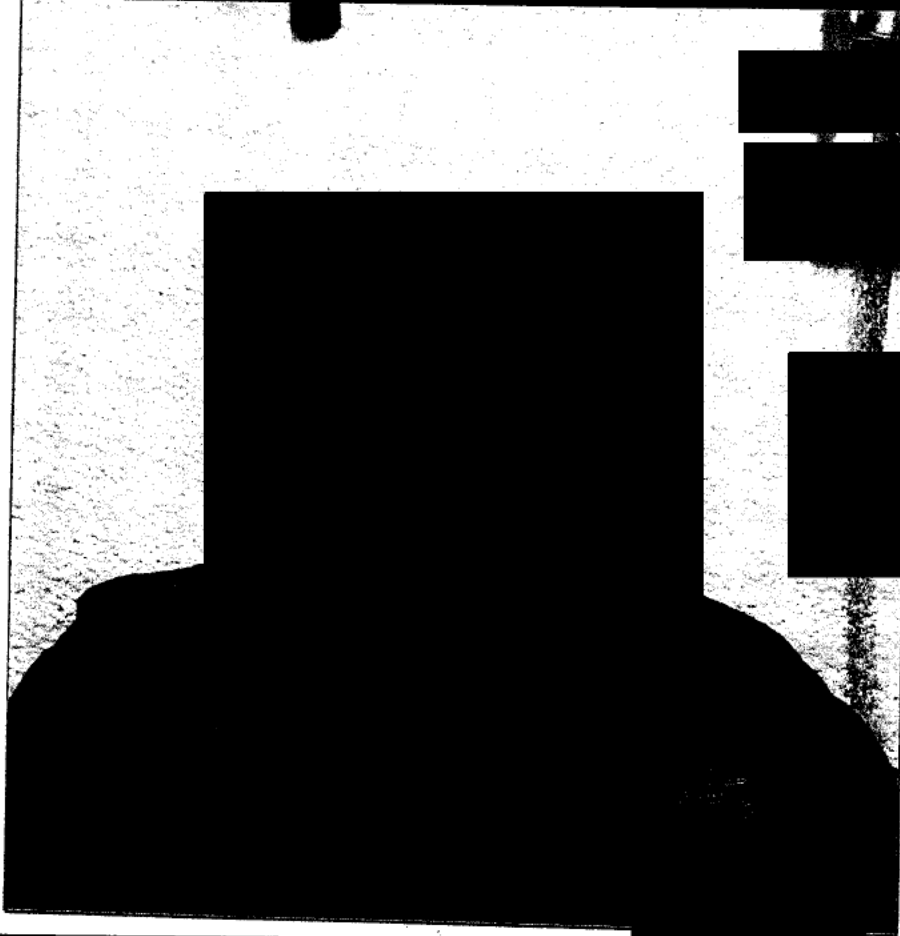
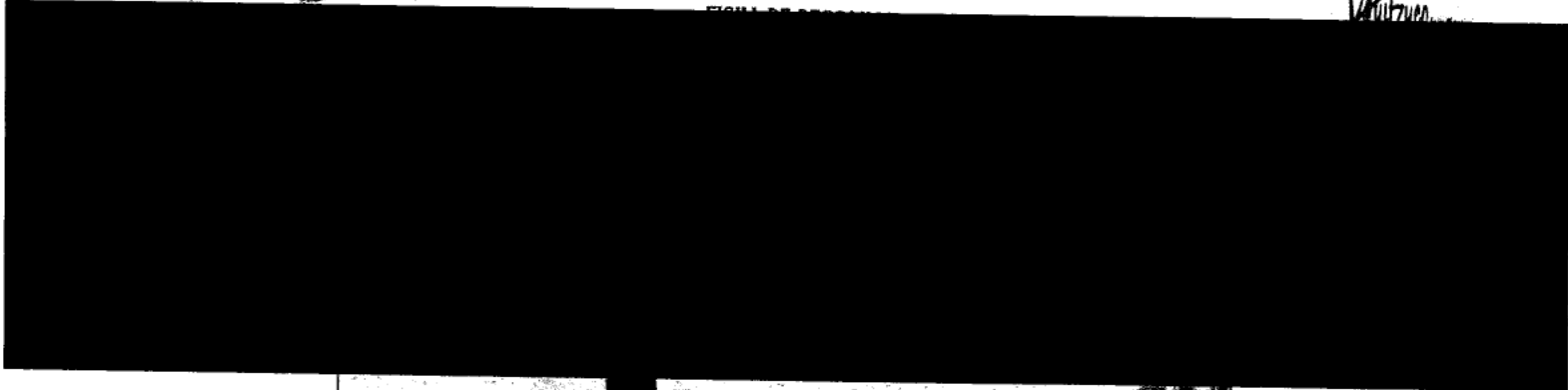


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

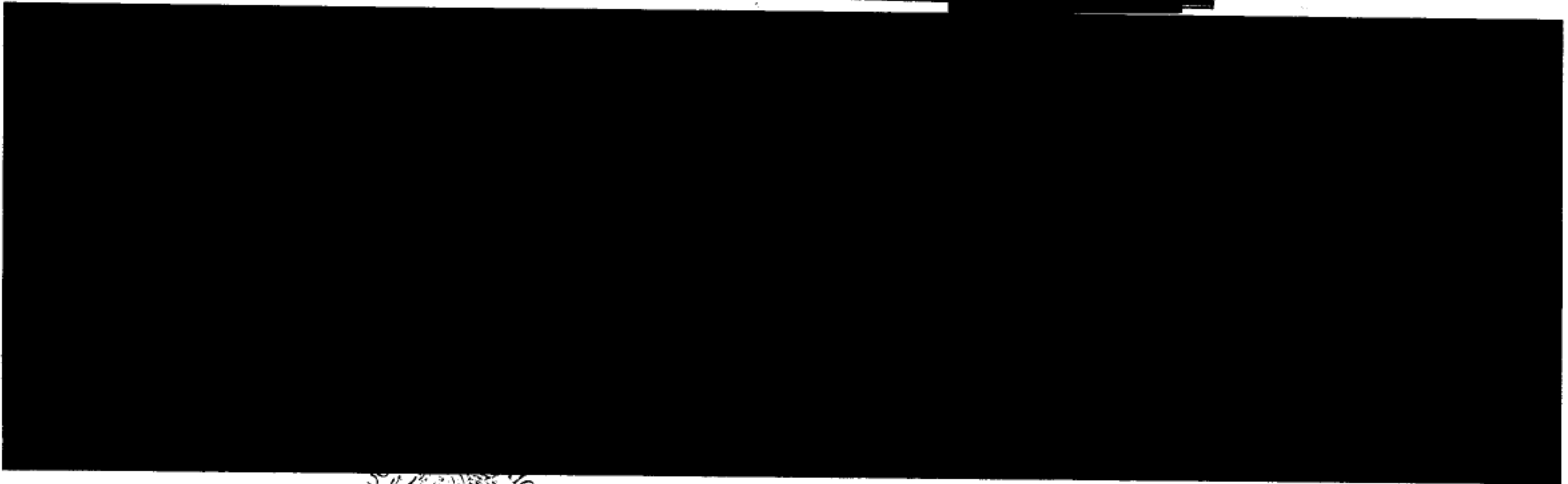
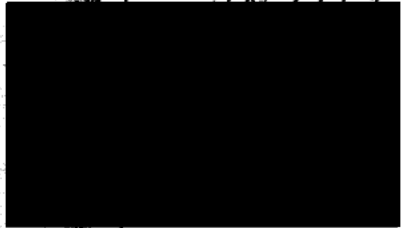
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

~~316~~ #3
343
Huitzuc



27/10/19



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



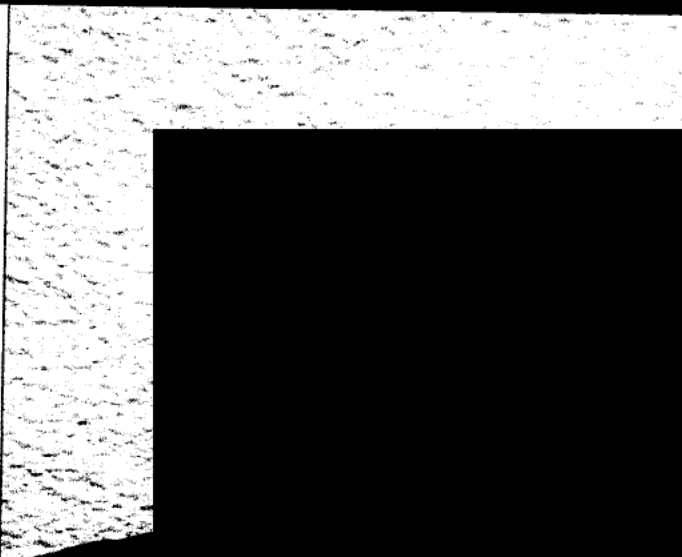
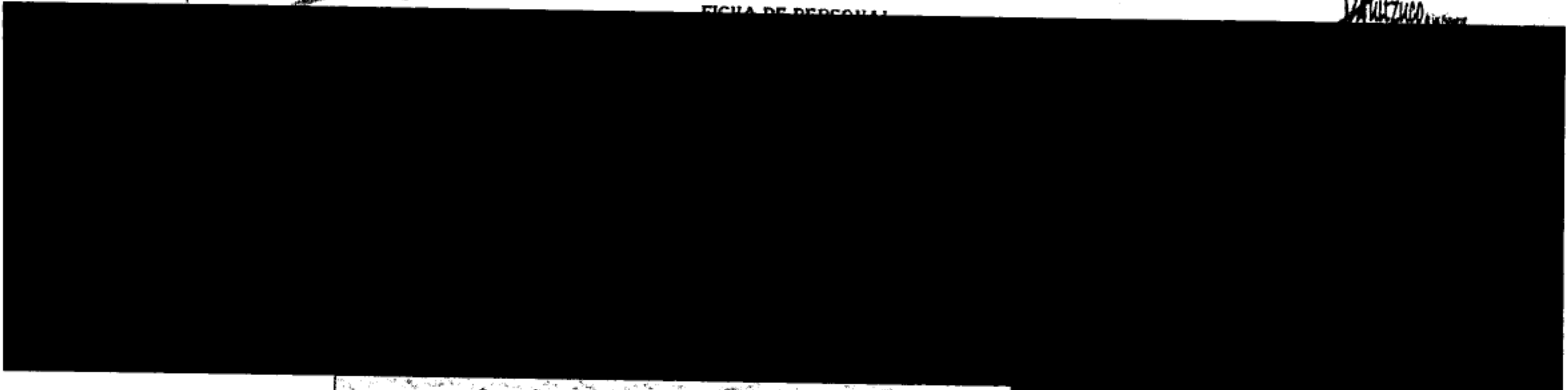
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

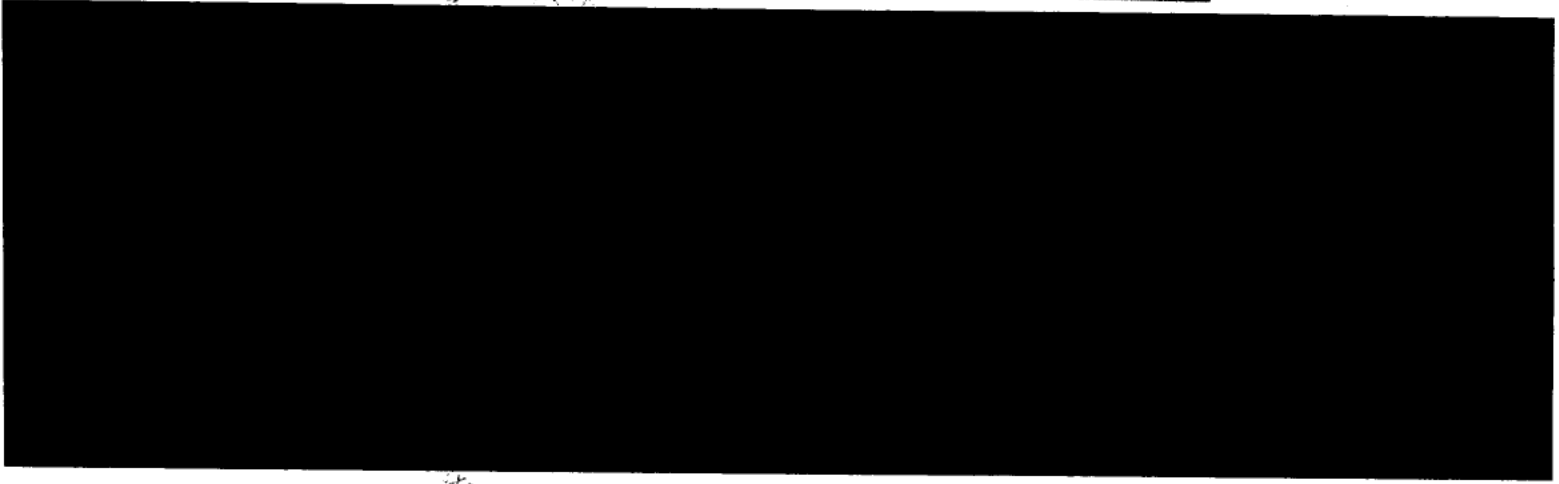
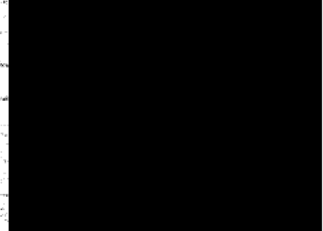
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FIGUA DE PERSONA

377
349
Huitzucos



27/03/19

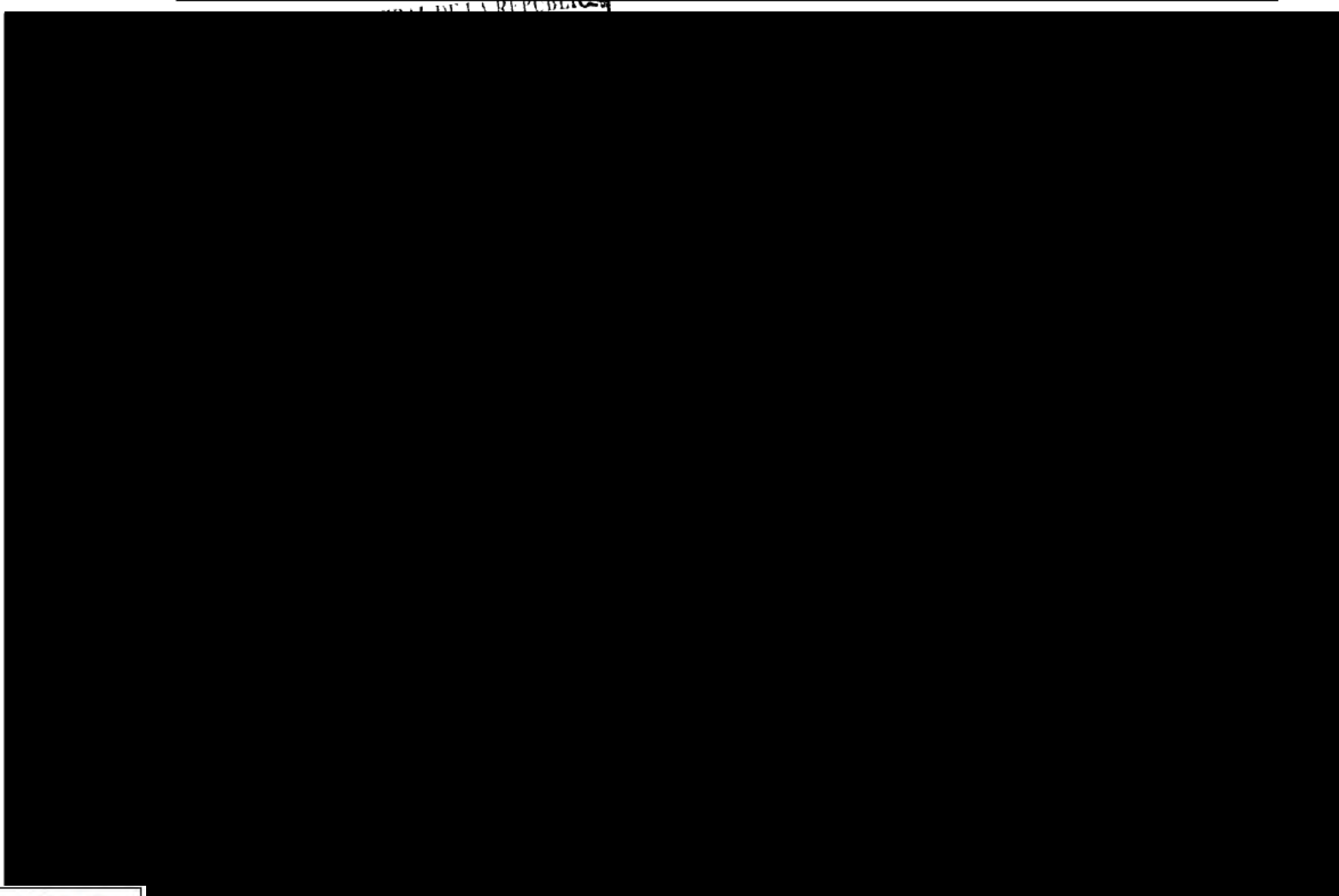
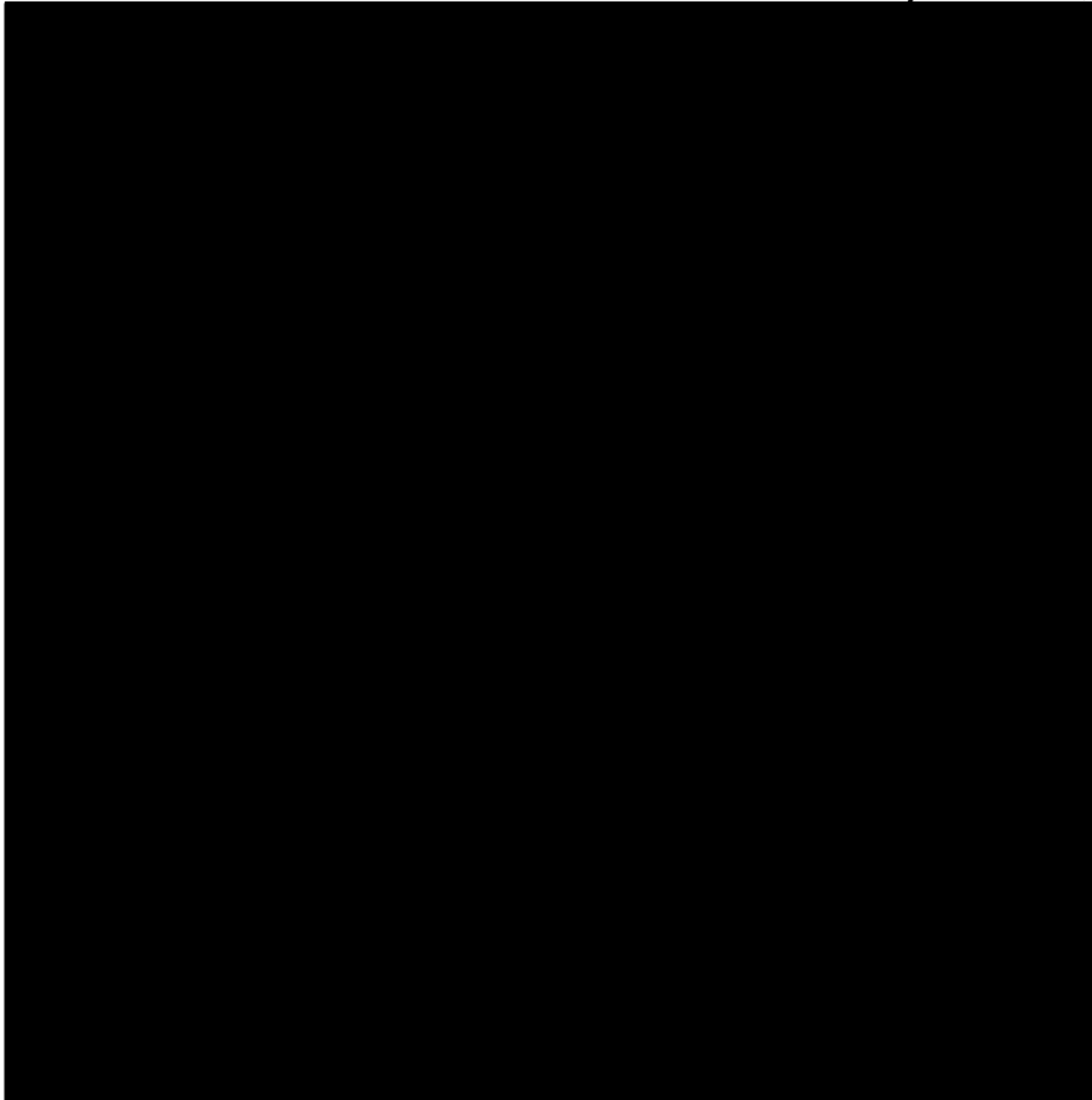


SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
de Servicios a la Comunidad
e Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

318
345



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



319
346

ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - -En la Ciudad de México, siendo las 14:10 catorce horas con diez minutos del día 27 veintisiete de marzo del año 2019 dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público Federal, Adscrita a la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

- - -VISTO.- El estado que guarda la presente Averiguación Previa y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vista de la Recomendación No. 15VG/2018 "CASO IGUALA" de fecha veintiocho de Noviembre de dos mil dieciocho, esta Representación Social considera pertinente solicitar al [REDACTED] y que integran [REDACTED]

- - -En razon de lo anterior esta Representación Social de la Federación, considera oportuno girar oficio al [REDACTED] para que con caracter de URGENTE [REDACTED]

- - -Por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 17, 18, 22, 73, 82, 125, 127 bis, 168, párrafo primero, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, 5, fracciones I y IV, y 9 fracciones V, VIII, X, XI, XIII, XIV, XX y XXI, en relación con los artículos tercero, sexto y décimo segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; es procedente y se -----

ACUERDA

- - -UNICO.- Gírese oficio al [REDACTED] para los efectos que anteceden.-----

DAMOS FE

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

TESTIGOS DE ASISTENCIA

- - - RAZÓN.- En la misma fecha, el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/[REDACTED] 20 [REDACTED] dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los [REDACTED] que haya lugar. -----

CONSTE

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA



321
320
347

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0519/2019.
ASUNTO: CASO AYOTZINAPA.
Ciudad de México, 27 de marzo de 2019.

M.A. [REDACTED]
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAXCO DE ALARCÓN
Calle Benito Juárez, Número 21, Colonia Barrio Del Exconvento,
Código Postal 40240, Taxco de Alarcón, Estado de Guerrero
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II, 73, 82, 125, 127bis, 168, párrafo primero, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, 5 fracciones I y IV, y 9 fracciones IV, VIII, X, XI, XIII, XIV, XX y XXI, en relación con los artículos tercer, sexto y décimo segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; me permito solicitar a usted instruya a quien corresponda para que se lleve a cabo lo siguiente:

Remitir a esta autoridad, con carácter de urgente copia certificada de lo siguiente:

- 1) [REDACTED]
- 3) [REDACTED]

Lo anterior, por ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, relativa a la desaparición de estudiantes de la Escuela Normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, dicha petición reviste el carácter URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza "la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita."

No omito señalar que el contenido del presente oficio es confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público, a fin de salvaguardar dicha confidencialidad; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

A [REDACTED]
AGENTE DE [REDACTED] FEDERAL



320
321
348

OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES.
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS.
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO.

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
Calle Privada de Rio Pilcomayo #169, Col. Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México.

No. DE FOLIO 019504

REMITENTE

LIC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México

DÍA	MES	AÑO
27	03	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST
 ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBIDO MENSAJERÍA ACELERADA

CENTRO DE COSTOS

611

VALOR DECLARADO \$

URGENTE

SOBRE/ PAQUETE	DESCRIPCION (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO: SDHPDSC/OI/0519/2019 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAXCO DE ALARCON, ESTADO DE GUERRERO.	CALLE BENITO JUAREZ, NÚMERO 21, COLONIA BARRIO DEL EXCONVENTO, CÓDIGO POSTAL 40240, TAXCO DE ALARCON, ESTADO DE GUERRERO
	ERAL... de De... y Ser...		

FIRMA DE [REDACTED]

LIC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

RECIBIDO
29 MAR. 2019
SELE... FIRMA
RECEPTORA
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
OFICINA DE OFICIALES DE PAPEL
CALLE PILCOMAYO 169
C.P. 11230



323
350

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] Así mismo, se giró oficio a la [REDACTED]
[REDACTED] con la
[REDACTED]
[REDACTED], quienes se deberán presentar a
rendir su declaración en calidad de testigos ante esta Autoridad Ministerial, en las
fechas y horas señaladas en dicho oficio, lo anterior para conocer la posible
participación de dichos elementos en los hechos acontecidos el 26 y 27 de septiembre
de dos mil catorce, relacionados con los estudiantes normalistas desaparecidos en la
ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero. Lo anterior con la finalidad de dar
cumplimiento a la Recomendación 15VG/2018. Lo que se hace constar para que surta
los efectos legales correspondientes. -----

--- Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida
prosecución de la presente indagatoria, por lo que conforme a lo dispuesto en los
artículos 1, 16, 20, inciso A, 221 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo segundo, de
la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I, inciso a), de la
Ley Orgánica del Poder judicial de la Federación, 1, fracción I, 2, fracción II, 124, 180 y
206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27 Tercero y Cuarto
transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.-----

ACUERDA

--- PRIMERO. Se giró oficio al C. Comisionado General de la Policía Federal, a efecto
de que emita sus instrucciones y se dé cumplimiento a la petición realizada por esta
Autoridad Ministerial.-----

--- SEGUNDO. Se giró oficio a la C. Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento en
Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, a efecto de que emita sus instrucciones y
notifique al personal la fecha y hora que deberán presentarse a rendir su declaración
ante esta Autoridad Ministerial.-----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente
del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad, de la
República, quien actúa con testigos de asistencia que al final

DAMOS FE



324
351

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

LIC

RAZÓN.- Enseguida y en la misma fecha se giró el oficio SDHPDSC/OI/512/2019, del mismo día, mes y año, al C. Comisionado General de la Policía Federal, dando cumplimiento al acuerdo que antecede. Y oficio SDHPDSC/OI/0513/2019 al Sr. Presidente del H. Ayuntamiento en Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales.

[REDACTED]

----- CONSTE -----
----- DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]

GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

329
352

OFICIO No. SDHPDSC/OI/512/2019.
Ciudad de México, 27 marzo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

P.A.H.L.C.D.O. [REDACTED]
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL.
Presente.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Solicito a usted de la manera más atenta, instruya a quien corresponda a efecto de que se sirva realizar una investigación [REDACTED]

[REDACTED] en [REDACTED] normalistas [REDACTED] encia.

[REDACTED]

- [REDACTED] info
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

[REDACTED] NOMBRE [REDACTED] HORA 13:19

[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

326
353

[REDACTED]

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecia que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

AGENTE
ADSCRITA A LA

L
SDHPDSC.

GR



noco.
DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
and y servicios a la Comunidad
trate Investigación

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.-
Presente

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc,
CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



327
354
3

OFICIO No. SDHPDSC/OI/0513/2019.
Ciudad de México, 27 marzo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

C.F. [REDACTED]
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, GUERRERO.
PRESENTE.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, inciso A, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República:

Por este medio solicito a Usted, tenga a bien notificar el motivo por el cual no se dio cumplimiento al similar SDHPDSC/OI/817/2018, del catorce de mayo del año próximo pasado, a través del cual se le solicito

[REDACTED]

[REDACTED]

Así mismo, mucho agradeceré a Usted, tenga a bien notificar a las personas que a continuación se enlistan, quienes deberán presentarse a rendir su declaración en calidad de testigos, en las fechas señaladas.

No.	NOMBRE	CARGO	FECHA CITATORIO	HORA DE COMPARECENCIA
1.	[REDACTED]	[REDACTED]	02 de MAYO de 2019	10:00 AM
2.	[REDACTED]	[REDACTED]	02 de MAYO de 2019	10:00 AM
3.	[REDACTED]	[REDACTED]	02 de MAYO de 2019	10:00 AM
4.	[REDACTED]	[REDACTED]	06 de MAYO de 2019	10:00 AM
5.	[REDACTED]	[REDACTED]	06 de MAYO de 2019	10:00 AM
6.	[REDACTED]	[REDACTED]	06 de MAYO de 2019	10:00 AM
7.	[REDACTED]	[REDACTED]	07 de MAYO de 2019	10:00 AM
8.	[REDACTED]	[REDACTED]	07 de MAYO de 2019	10:00 AM
9.	[REDACTED]	[REDACTED]	07 de MAYO de 2019	10:00 AM
10.	[REDACTED]	[REDACTED]	08 de MAYO de 2019	10:00 AM
11.	[REDACTED]	[REDACTED]	08 de MAYO de 2019	10:00 AM
12.	[REDACTED]	[REDACTED]	08 de MAYO de 2019	10:00 AM

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 - 5789 / www.gob.mx/pgr



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

328
355

13.	[REDACTED]	[REDACTED]	13 de MAYO de 2019	10:00 AM
14.	[REDACTED]	[REDACTED]	13 de MAYO de 2019	10:00 AM
15.	[REDACTED]	[REDACTED]	14 de MAYO de 2019	10:00 AM
16.	[REDACTED]	[REDACTED]	14 de MAYO de 2019	10:00 AM

No omito manifestar, que la información deberá ser remitida al domicilio que ocupa ésta Oficina de investigación, ubicada en Avenida Insurgentes número 20, de la Glorieta de los Insurgentes, en la Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, Código Postal 06700.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII

Quedando a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] y en el teléfono 53460000, extensión 504306, para cualquier duda o aclaración en espera de su atención, le envié un cordial saludo.

AGENTE
ADSCRITO

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SDHPDSC.

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACION

329
356

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (18:58) dieciocho horas con cincuenta y ocho minutos del día (27) veintisiete de marzo de (2019) dos mil diecinueve.-----

--- **TENGASE.**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9356** por el cual turnan al suscrito el oficio con número de FEIDDF/007774/2019 del veinticinco de marzo de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por la LICENCIADA [REDACTED] Agente del ministerio público de la federación, adscrita a la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada, y por el cual en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/402/2019 informa no tener antecedentes.-----

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (3) TRES fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----



CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, II, 3 fracciones III y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás artículos del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS

Testigos de A



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE IN

Id: 9353
 Número: FEIDDF/007774/2019
 Fecha: 25/03/2019 Fecha del turno: 27/03/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/402/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ANTECEDENTES DE HALLAZGO FOSAS EN EL ESTADO DE GUERRERO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018 A LA FECHA, AL RESPECTO INFORMA QUE NO SE TIENE ANTECEDENTES

Observaciones:



FGR
 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE LOS DELITOS DE DESAPARICION FORZADA.

Oficio No. FEIDDF/007774/2019

Asunto: SE INFORMA.

Ciudad de México, a 25 de marzo del 2019
 '2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapala'

MTRO. [REDACTED]
 DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

A.T.C. LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

DIRECCION: AVENIDA INSURGENTES, NÚMERO 20,
 DE LA GLORIETA DE INSURGENTES, COLONIA ROMA NORTE,
 ALCALDIA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06700.

Presente.

Tomando en consideración lo referido en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I inciso al de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1º fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 13, 16, 44, 113, 134, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 9 fracción III y X, 27 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Se relaciona al oficio número FEIDDF/007876/2019 de fecha 25 de marzo de 2019, firmado por el LIC [REDACTED] en el cual solicita se le dé constatación al oficio número SDHPDSC/OI/402/2019, en donde solicita:

Se le proporcione la siguiente información que exista dentro de Averiguaciones Previas y/o Carpetas de Investigación:

GENERAL DE [REDACTED]
 ría de Derechos
 to y Servicios
 de Investigat [REDACTED]

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 - 4241 / www.gob.mx/pgf



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

358
9353
331

**FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE LOS DELITOS DE DESAPARICION FORZADA.**

Oficio No. FEIDDF/007774/2019

Asunto: SE INFORMA.

Ciudad de México, a 25 de marzo del 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

MTRO. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
ADSCRITO A LA OFICINA DE
INVESTIGACIÓN.

A TC. LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

DIRECCION: AVENIDA INSURGENTES, NÚMERO 20,
DE LA GLORIETA DE INSURGENTES, COLONIA ROMA NORTE,
ALCALDÍA CUAUHEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06700.

27 MAR 2019
10:15

Presente.

Tomando en consideración lo referido en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1º fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 13, 16, 44, 113, 134, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 9 fracción III y X, 27 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Y en relación al oficio número FEIDDF/007676/2019 de fecha 25 de marzo de 2019, signado por el LIC [REDACTED] en el cual solicita se le dé contestación al oficio número SDHPDSC/OI/402/2019, en donde solicita:

Se le proporcione la siguiente información que exista dentro de Averiguaciones Previas y/o Carpetas de Investigación:

- 1) [REDACTED]

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 - 4241 / www.gob.mx/pgj



332
359

2) [REDACTED]

[REDACTED]

Lo anterior se informa, dando cabal cumplimiento a lo solicitado en el oficio FEIDDF/007676/2019, de fecha 25 de marzo de 2019, en relación a la petición del oficio SDHPDSC/OI/402/2019.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

C.c.p. Mtro. [REDACTED] - Subprocurador de la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada.- Para su conocimiento. Presente.

Lic. [REDACTED] - Director General de la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada. Para su conocimiento. Presente.

Lic. [REDACTED] - Director de Área de la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada. Para conocimiento de cumplimiento a sus instrucciones. Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700. +52 (55) 5346 - 4241 / www.gob.mx/pgr



FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

330
360

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo el día veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.-----

--- **TÉNGASE.**- Por recibido el volante de turno número de ID 9349 del fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, por el cual se turna el oficio con número de folio FGR/SCRPPA/DGCAP/ZC/0138/2019, remitido por el licenciado [REDACTED] director de la zona centro de la dirección general de control de averiguación previa, dirección de control de averiguaciones previas zona centro, y dirigido al que suscribe, el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a esta oficina de investigación; oficio mediante el cual y en contestación al diverso SDHPDSC/OI/406/2019 se informa lo siguiente; [REDACTED]

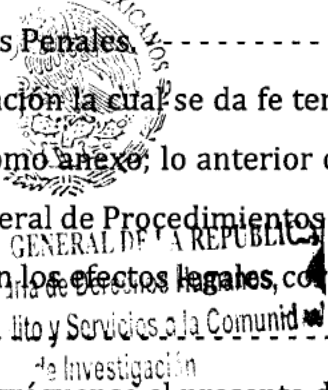
[REDACTED]

[REDACTED] Por cuanto al similar anexado se informa lo siguiente: [REDACTED]

[REDACTED]

--- Con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

--- Documentación la cual se da fe tener a la vista y constar de una foja útil como oficio y una foja útil como anexo; lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; y se ordena sean agregados a la indagatoria para que surtan los efectos legales correspondientes a que haya lugar.-----



ACUERDA

--- **UNICO.**- Agréguese el presente documento descrito, a la presente indagatoria en que se actúa, lo anterior para que surtan sus efectos a los que haya lugar.-----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa legalmente con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe.-----

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

361
FGR

Id: 9349
Número: FGR/SCRPPA/DGCAP/ZC/0138/2019

Recibido 27/03/2019

Fecha: 26/03/2019 Fecha del turno: 26/03/

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: DR. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SD HPDSC/OI/406/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA [REDACTED] AL RESPECTO REMITE OFICIO No. [REDACTED]

Observaciones:



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
DIRECCIÓN DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS ZONA CENTRO

9349

Oficio No. FGR/SCRPPA/DGCAP/ZC/0138/2019

Ciudad de México, a 26 de marzo del 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

26 MAR 2019

15:38

LICENCIADO [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos
Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A", párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y en su artículo Tercero Transitorio; hago referencia a su oficio número SDHPDSC/OI/406/2019 de fecha 19 de marzo de 2019, mediante el cual solicitó al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, para que proporcione toda la información que exista dentro de Averiguaciones Previas y/o Carpetas de Investigación, respecto a:

[REDACTED]

[REDACTED] quienes tuvieron a bien manifestarse mediante el similar DEGRO/01570/2019 del cual se anexa copia al presente para una

GENERAL DE LA REPÚBLICA
Oficina de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
de Investigación

del requerimiento formulado en el oficio SDHPDSC/OI/406/2019.



335
362

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
DIRECCIÓN DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS ZONA CENTRO

Oficio No. FGR/SCRPPA/DGCAP/ZC/0138/2019

26 MAR 2019

[Redacted]

IS: 586

Ciudad de México, a 26 de marzo del 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

LICENCIADO OMAR ISRAEL MIRANDA GRANDA

**Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos
Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A", párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y en su artículo Tercero Transitorio; hago referencia a su oficio número SDHPDSC/OI/406/2019 de fecha 19 de marzo de 2019, mediante el cual solicitó al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, para que proporcione toda la información que exista dentro de Averiguaciones Previas y/o Carpetas de Investigación, respecto a:

1) [Redacted]

2) [Redacted]

Al respecto, me permito informar, [Redacted], quienes tuvieron a bien manifestarse mediante el similar DEGRO/01570/2019 del cual se anexa copia al presente para una mejor referencia.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Oficina de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
de Investigación

¹ Cita textual del requerimiento formulado en el oficio SDHPDSC/OI/406/2019.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL PENAL Y
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
DIRECCIÓN DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS ZONA CENTRO**

Es menester hacer notar que la información que se hace del conocimiento, es aportada en vía de colaboración para los fines de investigación y en auxilio a las funciones de la autoridad requirente de apoyo, por lo que mucho agradeceré tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto que se otorgue a la misma el tratamiento que su naturaleza exige, en aras de dar estricto cumplimiento y debida observancia al segundo párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales que impone la reserva de las actuaciones en el desarrollo de las investigaciones tratándose del Sistema Inquisitivo Mixto, relativo a la reserva de los actos de investigación, o bien, en el Sistema Acusatorio, lo previsto por el diverso 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales, relativo a la reserva de los actos de investigación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

EL [Redacted]

LCD [Redacted]

Con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales y en el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se reserva la información contenida en el presente documento.

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo

- C.c.p. Dr. [Redacted] - Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento, en atención a su oficio SCRPPA/DS/1646/2019. Presente.
Licda. [Redacted] - Directora de Área encargada del Despacho de la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas. Para su superior conocimiento y en atención al turno de control de correspondencia 3674. Presente.
Licda. [Redacted] - Secretaria Técnica de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su conocimiento. Presente.

Elaboró: Lic. [Redacted]



336
363

Oficio No. DEGRO/01570/2019

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 25 de marzo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

LICDO. [REDACTED]
SUBDIRECTOR ADSCRITO A LA ZONA CENTRO DE LA DGCAP
CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, 3º, 102 y 103 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en atención al similar **SCRPPA/DS/1646/2019** por medio del cual solicita que se proporcione toda la información que exista dentro de Averiguaciones Previas y/o Carpetas de Investigación, respecto a:

- 1) [REDACTED] (SIC)
- 2) [REDACTED]

Al respecto le comunico que después de recabar la información rendida por los Subdelegados de Procedimientos Penales "A", "B", "C" y Sistema Institucional de Información Estadística (SIIEV4), le comunico que **no se encontró** registro alguno de lo antes mencionado.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



GENERAL DE
ría de Derechos
to y Servicios



FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL EN
GUERRERO

Elaboró: Licda. [REDACTED]

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio la Cortina Chilpancingo de los Bravo, Guerrero,
C. P. 39090, tel. 01 747 47 1 96 02/ 47 1 96 28 / fernando.garciaf@pgr.gob.mx



337
364

ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - - En Ciudad de México, del día veintisiete de marzo dos mil diecinueve. - -
- - - **VISTO.**- que en esta Oficina de Investigación se recibió la Recomendación No. 15VG/2018 "CASO IGUALA" de 28 de noviembre de 2018, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la exposición de cada apartado de la Recomendación sobre el "Caso Iguala" se ubican propuestas específicas dirigidas a diversas autoridades. Por lo que en atención a las propuestas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dirigidas a la Procuraduría General de la República, entre otras en lo que interesa a: La indicada como 19. Escenario del Vertedero de Cocula. "...Propuesta 5. aún está pendiente que la PGR practique la confronta de la totalidad de estos 138 elementos balísticos recuperados del Vertedero de Cocula contra 1 fusil calibre .223/5.56 mm desmantelado en siete piezas asegurado por la Fiscalía General del Estado de Guerrero, durante la diligencia ministerial de inspección ocular realizada el 4 de octubre de 2014 en el domicilio calle Fase Tres de la colonia Jardín Campestre en Iguala de la Independencia, sitio que fue localizado debido a una denuncia anónima que refirió en el lugar la presencia de personas armadas, con 1 pistola calibre 38 Super asegurada el 16 de octubre de 2014, por el Ministerio Público de la Federación durante la detención de Sidronio Casarrubias Salgado (a) "El Chino"; contra las 5 armas de fuego (1 carabina .223/5.56x45 mm; 2 fusiles 7.62x39 mm; 1 fusil 7.62x51 mm y 1 rifle calibre .22 LR) aseguradas en la diligencia de cateo, realizada el 31 de octubre de 2014, en el domicilio calle Arroyo Seco No. 6, colonia 3 de Mayo, lugar identificado como "Casa de Seguridad" de la Organización Criminal "Guerreros Unidos"; y contra las 3 armas de fuego (2 ametralladoras calibre 7.62 NATO Y 1 fusil calibre .223/5.56x45 mm) aseguradas durante la diligencia de cateo realizado el 3 de noviembre de 2014, en el domicilio calle Industria de la Transformación, entre calle Industria Textil e Industria Petrolera; propiedad de Gildardo López Astudillo (a) "El Cabo Gil". De igual manera, la PGR tendrá que llevar a cabo la confronta entre estas 10 armas de fuego aseguradas, contra todos los elementos balísticos que han sido recuperados en el curso de la investigación, destacadamente de los ubicados en los escenarios de Juan N Álvarez esquina con Periférico Norte en Iguala y del cruce de Santa Teresa. Por lo que mediante oficio solicítase:

[Redacted]

[Redacted] que se describen a continuación, para lo cual pidase: Se informe el día y hora [Redacted]

[Redacted] reciba [Redacted] remitidas mediante oficios: 1389/2014 y SEIDO/UEIDMS/IGUALA-3/2014, de 14 de octubre y 07 de noviembre de 2014 respectivamente, para su guarda y custodia [Redacted]

[Redacted] Documentos que se acompaña en copia para pronta referencia), descritas como: 1.- [Redacted], (01) Un arma de fuego Desarmada:

TIPO	CARABINA (AR-15)
CALIBRE	.223 (5.56 X 45 MM),
MARCA	[Redacted]
MATRICULA	BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO
MODELO	CARBON-15
PAÍS DE FABRICACIÓN	U.S.A.
IMPORTADOR	[Redacted]

CARACTERÍSTICAS: Arma de fuego de estructura metálica en mal estado de conservación, se presenta desarmada en tres partes, culata, resorte y en la parte del cajón de mecanismos en cañón, culata fija, guardamano y



338
365

empuñadura de material sintético color negro en regular estado de conservación, cuenta con rompe flama, en su cara lateral derecha en la parte del cañón del mecanismo el logotipo de la citada marca [REDACTED] en su envoltorio de plástico transparente en que se presentó el arma de fuego en cuestión una etiqueta blanca adherida que la marca como [REDACTED] y la leyenda [REDACTED] FUSIL SEMIAUTOMÁTICO [REDACTED]

- 2.- [REDACTED] Un arma de fuego tipo Fusil calibre 7.72 x 51 mm. Marca Armalite, Modelo AR-10A2 Matricula [REDACTED] país de fabricación USA. -----
- 3.- [REDACTED] Un arma de fuego tipo Carabina calibre 9 mm. Luger, equivalente al Parabellum 9x19mm marca Kel Tec. Modelo, sub 2000, Matricula [REDACTED] país de fabricación USA. -----
- 4.- [REDACTED] Un arma de fuego tipo Carabina calibre .223/5.56 Marca The Ranger Tool, Modelo, RT15, Matricula [REDACTED] Sección limada y país de fabricación USA. -----
- 5.- [REDACTED] Un arma de fuego tipo Fusil calibre 7.62 x 39 mm. Matricula [REDACTED] Modelo GPWASR 10/63, Marca Romarm/Cugir, país de fabricación Rumania. -----
- 6.- [REDACTED] Un arma de fuego tipo Fusil calibre 7.62 x 39 mm. Matricula [REDACTED] modelo, marca y país no a la vista. -----

--Lo anterior con la finalidad de que peritos en materia de balística de la institución realicen su armado y/o habiliten a efecto de realizar la prueba de disparo y confronta en el sistema IBIS. -----

-- También solicítese, en auxilio de esta autoridad previa logística, señale: 1. - El día y hora para para realizar la prueba de disparo de armas de fuego tipo: **AMETRALLADORA** con acción de cerrojo, CALIBRE 7.62 mm. Nato, marca no a la vista, modelo no a la vista, matricula [REDACTED] y país de fabricación no a la vista. **AMETRALLADORA** CALIBRE 7.62 mm. Nato, marca, modelo, matricula y país de fabricación no a la vista. Armamento que mediante oficio SEIDO/UEIDMS/FED/10249/2014, de 06 de noviembre de 2014, se remitió para su guarda y custodia a [REDACTED]

[REDACTED] (Documentos que se acompaña en copia para pronta referencia). 2.- Previa logística designar un espacio en el interior de sus instalaciones de la [REDACTED]

[REDACTED] 3.- [REDACTED]

4.- Se informe el nombre de los representantes de la SEDENA designados a efecto de coordinar la realización de pruebas de disparo. 5.- Una vez concluida las pruebas de disparo las mencionadas armas de fuego, continuaran bajo la guarda y custodia de la [REDACTED]

oficio SEIDO/UEIDMS/FED/10249/2014, de 06 de noviembre de 2014. Por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo Décimo Segundo transitorio, fracción II, Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

339
366

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/SDHPDSC/OI/001/2015**

República, publicada el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012; es procedente acordarse y se; -----

----- **ACUERDA** -----

----- **ÚNICO.**----- Elabórese el oficio a que se hace mención en el presente y agréguese el acuse para constancia. -----

----- **CÚMPLASE** -----

----- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa testigos de asistencia [REDACTED] al final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

----- **DAMOS FE** -----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TESTIGOS DE ASISTENCIA

MTRC

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/520/2019

340
367

Ciudad de México, 27 de Marzo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SEDENA
Presente.

Distinguido General y Jefe de la Unidad:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, en cumplimiento al acuerdo ministerial de la fecha, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo Décimo Segundo transitorio, fracción II, Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012; solicito su valiosa colaboración, a efecto de que se realice la entrega de 6 armas de fuego; apoyo para la realización de prueba de disparo de dos armas de fuego, que se describen a continuación, para lo cual se pide:

Se informe el día y hora para que elementos de la [REDACTED] [REDACTED] reciba seis arma de fuego, remitidas mediante oficios: 1389/2014 y SEIDO/UEIDMS/IGUALA-3/2014, de 14 de octubre y 07 de noviembre de 2014 respectivamente para su guarda y custodia [REDACTED] [REDACTED] (Documentos que se acompaña en copia para pronta referencia), descritas como:

1.- [REDACTED]
(01) Un arma de fuego Desarmada:

TIPO	CARABINA (AR-15)
CALIBRE	.223 (5.56 X 45 MM),
MARCA	[REDACTED] R

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Piso 12, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, Tel. +52 (55) 5346 - 00 00 ext. 505561/ www.gob.mx/pgr



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

34
368

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/520/2019

MATRICULA	BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO
MODELO	CARBON-15
PAÍS DE FABRICACIÓN	U.S.A.
IMPORTADOR	[REDACTED]

CARACTERÍSTICAS: Arma de fuego de estructura metálica en mal estado de conservación, se presenta desarmada en tres partes, culata, resorte y en la parte del cajón de mecanismos en cañón, culata fija, guardamano y empuñadura de material sintético color negro en regular estado de conservación, cuenta con rompe flama, en su cara lateral derecha en la parte del cajón del mecanismo el logotipo de la citada marca "BUSHMASTER", en su envoltorio de plástico transparente en que se presentó el arma de fuego en cuestión una etiqueta blanca adherida que la marca como INDICIO 6 y la leyenda "AV. PREV. HID/SC/02/0993/2014") FUSIL SEMIAUTOMÁTICO [REDACTED],

- 2.- [REDACTED] Un arma de fuego tipo Fusil calibre 7.72 x 51 mm. Marca Armalite. Modelo AR-10A2 Matricula [REDACTED] país de fabricación USA.
- 3.- [REDACTED] Un arma de fuego tipo Carabina calibre 9 mm. Luger, equivalente al Parabellum 9x19mm marca Kel Tec. Modelo, sub 2000, Matrícula [REDACTED], país de fabricación USA.
- 4.- (Indicio 2B-1.) Un arma de fuego tipo Carabina calibre .223/5.56 Marca The Rangel Tool, Modelo, RT15, Matricula [REDACTED] Sección limada y país de fabricación USA.
- 5.- (Indicio 2B-2.) Un arma de fuego tipo Fusil calibre 7.62 x 39 mm. Matricula [REDACTED] Modelo GPWASR 10/63, Marca Romarm/Cugir, país de fabricación Rumania.
- 6.- (Indicio 2B-3) Un arma de fuego tipo Fusil calibre 7.62 x 39 mm. Matricula [REDACTED] modelo, marca y país no a la vista.

[REDACTED]

Oficina de Investigación

II.- También solicito, en auxilio de esta autoridad previa logística, señale:

- El día y hora para para realizar la prueba de disparo de armas de fuego tipo: **AMETRALLADORA** con acción de cerrojo, CALIBRE 7.62 mm. Nato, marca no a la vista, modelo no a la vista matricula [REDACTED] y país de fabricación no a la vista. **AMETRALLADORA** CALIBRE 7.62 mm. Nato, marca, modelo, [REDACTED]. Armamento que mediante oficio SEIDO/UEIDMS/FED/10249/2014, de 06 de noviembre de 2014 se remitió para su guarda y custodia [REDACTED] (Documento que se acompaña en copia para pronta referencia).

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Piso 12, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, Tel. +52 (55) 5346 - 00 00 ext. 505561/ www.gob.mx/pgr

344
371

H. Matamoros, Tamaulipas, resolución dictada por el Segundo Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito, el seis de marzo de dos mil diecinueve.

Vistos para resolver los autos del toca pena [redacted] formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el defensor particular del encausado [redacted] en contra del auto de término constitucional dictado por la [redacted] el veintiuno de octubre de dos mil dieciocho, dentro de la causa penal [redacted] que se instruye al citado procesado por su probable responsabilidad en la comisión del delito de secuestro; y,

RESULTANDO:

I. El veintiuno de octubre de dos mil dieciocho, la Jueza **Primero de Distrito de Procesos Penales Federales** en el Estado de Tamaulipas, [redacted] para [redacted] a favor de [redacted] en los términos siguientes:

"PRIMERO [redacted] con la [redacted] a [redacted] [redacted] previsto y sancionado en los artículos 9, fracción I inciso c), y 10 fracción I, incisos a), b) y c), de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; cometido en agravio de 1. Abel García Hernández; 2. Abelardo Vázquez Peniten; 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos



Lorenzo Hernández Muñoz, 10. César Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colon Garnica, 13. Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar De la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Amulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Anibal Cruz Mendoza. 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio César López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García.

[REDACTED]

SEGUNDO. [REDACTED]

TERCERO. Expídase al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito, copia de la presente resolución.

CUARTO. Con copia certificada de este fallo gírese oficio a:

°El Jefe del Departamento de Dactiloscopia dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, en esta ciudad.

Al Director General del Centro Federal de Readaptación Social Número Catorce "CPS- Durango", con sede en Gómez Palacio,



SEGUNDA JUNITARIO NOVENO ATAMORO



Durango.

Además, con transcripción de los puntos resolutivos, envíense telegramas a:

El titular de Prevención y Readaptación Social, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública, con residencia en la Ciudad de México, y,

Al director de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Para su conocimiento y fines legales correspondientes.

QUINTO. Gírense los exhortos ordenados a efecto de notificar,

[Redacted]

y, para que el Juez Quinto de Distrito en La Laguna, con asiento en Torreón, Coahuila, [Redacted]

Así lo resuelve y firma [Redacted] Juez Primera de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, quien actúa asistido [Redacted] Secretario que autoriza. Doy fe."

II. Inconforme con el auto de término constitucional, el

[Redacted] (fojas

de testimonio autorizado).

de Derechos Humanos, y Servicios a la Comunidad e Investigación

III. Mediante oficio 7220/2018-II-2, se remitió a este Tribunal, testimonio autorizado de las constancias relativas a la causa penal [Redacted] y se solicitó se tomaran como complemento las diversas remitidas mediante oficio 2591/2018-II, por lo que, el tres de diciembre de dos mil dieciocho, se radicó y se formó el toca penal [Redacted], se ordenó dar vista al fiscal de la adscripción para los efectos legales procedentes y se pusieron los autos a la vista de las partes por el término de tres días para los supuestos señalados

TRIBUNAL DEL DÉCIMO CIRCUITO TAMAULIPAS

TRIBUNAL DEL DÉCIMO CIRCUITO TAMAULIPAS

en los artículos 373 y 374 del Código Federal de Procedimientos Penales.

IV. En el periodo de instrucción [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] por lo que, a las once horas de la propia fecha, tuvo verificativo la audiencia de vista en la que se declaró en estado de resolver conforme a derecho; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Competencia. Este Segundo Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito es competente por razón de materia y grado para conocer y resolver del presente asunto de conformidad con el artículo 104, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por tratarse de una controversia sobre la aplicación de una ley sustantiva federal, como lo es, la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como de conformidad con el artículo 29, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en los Acuerdos Generales número 3/2013, 46/2014, 3/2015 y 18/2016, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativos a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana; al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia; de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y denominación de los Juzgados de Distrito; y al de turno entre el Segundo y Quinto Tribunal Unitario de este Circuito Judicial, publicados en el Diario Oficial de la Federación el quince de febrero de dos mil trece; el veinticuatro de noviembre de dos mil catorce; el cinco de marzo de dos mil quince; y, trece de mayo de dos mil dieciséis, respectivamente; ya que la resolución recurrida se dictó por un Juzgado de Distrito residente dentro de la circunscripción

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL NOVENO CIRCUITO
TAMAMOROBÁN, QROO



346
373

territorial asignada a este Tribunal Unitario para ejercer jurisdicción, cuyo conocimiento le correspondió por razón de turno.

SEGUNDO. Legitimación, admisión y oportunidad del recurso.

[REDACTED] en términos del numeral 365 del Código Federal de Procedimientos Penales, ya que es parte dentro del proceso en el que se emitió la resolución recurrida.

Igualmente, el medio de impugnación fue admitido correctamente en el efecto devolutivo, toda vez que así lo establece el artículo 367, fracción IV, del mencionado ordenamiento procesal; y,

Finalmente, la inconformidad se interpuso dentro del término de tres días, como lo establece el numeral 368, del Código Federal de Procedimientos Penales, si se toma en cuenta que el defensor particular, lo hizo al tercer día hábil de la notificación del fallo apelado (fojas 322 y 324, Tomo I, del testimonio autorizado).

TERCERO. Materia de la apelación. Los artículos 363 y 364 del Código Federal de Procedimientos Penales establecen que el recurso de apelación tiene por objeto examinar si en la resolución recurrida no se aplicó la ley correspondiente o se aplicó ésta inexactamente, si se violaron los principios reguladores de la valoración de la prueba, si se alteraron los hechos o no se fundó o motivó correctamente y que esto se realizará con base en los agravios que estimen los apelantes les cause la resolución recurrida; además, que en el supuesto de que uno de los recurrentes sea el procesado o que siéndolo el defensor se advierta que no los hizo valer debidamente, el tribunal deberá suplir la deficiencia detectada.

Por tanto, el estudio de los agravios de la defensa, en el supuesto antes precisado, se encuentra tutelado por la figura de la suplencia de la queja.

TRIBUNAL
SEGUNDO
CIRCUITO
TAMAULIPÁN

TRIBUNAL
DEL DECIMO
CIRCUITO
S. TAMAULIPÁN

CUARTO. Estudio de los agravios. De las constancias de autos, se desprende que el veintiuno de octubre de dos mil dieciocho, la Jueza Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 167 del Código Federal de Procedimientos Penales, [REDACTED]

[REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] previsto y sancionado en el artículo 9º, fracción I, inciso c), y 10, fracción I, incisos a), b) y c), de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (fojas 51 a 314, Anexo 1).

En relación con lo anterior, como causa de agravio, la defensa aduce que en la resolución apelada se aplicó inexactamente la ley, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] val [REDACTED] tal y como lo establece el artículo 298, fracción VII, del Código Federal de Procedimientos Penales, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], por lo que dice, no debió darse potestad al agente del Ministerio Público de la Federación, para que en términos del ordinal 167 del Código Federal de Procedimientos Penales, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED]

Desde su perspectiva, la conducta asumida en el fallo apelado, violenta el contenido del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al no justificarse el porqué

ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ
PROCURADURÍA
GENERAL DEL ESTADO
SEGUNDA
JUNTA DE
NOVENA
CÁMARA
TAMORC

PROCURADURÍA
GENERAL DEL ESTADO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA A-55

Toca Penal 280/2018:
2º. T. U. XIX. C.

377
374

de tal circunstancia, lo que denotaba una indebida motivación, aunado a que se pasó por alto, la reciente incorporación y protección comprendida en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, al marco constitucional mexicano, pues a raíz de las reformas a la Carta Magna, el juzgador tenía la obligación de velar por los derechos humanos de los justiciables, procurando otorgar a las personas una protección más amplia; por lo que, al no exponer argumento alguno por el cual se dio la posibilidad al fiscal de la Federación de ofrecer pruebas y no decretar la libertad con efectos de sobreseimiento, no se satisfizo el principio de motivación. Tales argumentos los apoyó en la tesis con el rubro: "FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN"

Tales agravios son infundados.

En efecto, contrario a lo aducido por la defensa, la determinación de la jueza del proceso se encuentra fundada y motivada debidamente, por lo siguiente:

La falta de fundamentación y motivación existe cuando se omite expresar el dispositivo legal aplicable al asunto y las razones que se consideraron para estimar que el caso puede subsumirse en la hipótesis prevista en esa norma jurídica. En cambio, hay una indebida fundamentación cuando en el acto de autoridad sí se invoca el precepto legal, sin embargo, resulta inaplicable al asunto por las características específicas de éste que impiden su adecuación o encuadre en la hipótesis normativa. Y una incorrecta motivación, en el supuesto en que sí se indican las razones que tiene en consideración la autoridad para emitir el acto, pero aquéllas están en disonancia con el contenido de la norma legal que se aplica en el caso.

Luego, la incorrecta fundamentación y motivación implica entonces que aun ante la presencia de ambos requisitos constitucionales, los razonamientos vertidos por el juez no son acordes con el contenido de la ley aplicable al caso.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA A-55

Toca Penal 280/2018.
2º. T. U. XIX. C.

348
375

[REDACTED]

Tal artículo 167 del Código Adjetivo Federal, es del tenor siguiente:

"Artículo 167.- Si dentro del término legal no se reúnen los requisitos necesarios para dictar el auto de formal prisión o el de sujeción a proceso, se dictará auto de libertad por falta de elementos para procesar, o de no sujeción a proceso, según corresponda, sin perjuicio de que por medios posteriores de prueba se actúe nuevamente en contra del inculpado; en estos casos no procederá el sobreseimiento hasta en tanto prescriba la acción penal del delito o delitos de que se trate.

También en estos casos, el Ministerio Público podrá promover prueba, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el segundo párrafo del artículo 4º, hasta reunir los requisitos necesarios, con base en los cuales, en su caso, solicitará nuevamente al juez dicte orden de aprehensión, en los términos del artículo 195, o de comparecencia, según corresponda."

En ese sentido, la Jueza de Distrito dio cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 16 constitucional, que en lo conducente dispone que todo acto de autoridad necesariamente debe contener, como requisito de validez, la fundamentación y motivación de toda determinación, pues como se vio, el fallo apelado se apoyó en el artículo 167 del Código Federal de Procedimientos Penales, fundamento legal aplicable al caso, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SEGUNDO
UNITARIO
NOVENO
MATAMOROS



SEGUNDO TI
UNITARIO DEL
NOVENO CIR
MATAMOROS, TA

486 EST.



319
376

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED] uesto, la ju [REDACTED]
[REDACTED] Suprema Corte [REDACTED]
[REDACTED] del Apénd [REDACTED]
[REDACTED] Derechos F [REDACTED]
SCJN Décima Tercera Sección - Fundame [REDACTED]
[REDACTED] poca o [REDACTED]
publicación, con el número de registro [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL
EL DECIMO
CIRCUITO
TAMAULIAPA

BUNAL
DECIMO
CIRCUITO
TAMAULIAPA

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

artículo 16 de la Constitución Federal [REDACTED]
debe estar adecuada y suficientemente fundado [REDACTED]
entendiéndose por lo primero que ha [REDACTED]
precisión el precepto legal aplicable al caso [REDACTED]
que también deben señalarse, con precisión [REDACTED]
especiales, razones particulares o causas [REDACTED]
hayan tenido en consideración para la [REDACTED]
necesario, además, que exista adecuación [REDACTED]
aducidos y las normas aplicables, [REDACTED]
concreto se configuren las hipótesis normativas."

[REDACTED]

[REDACTED] manera

actualiza alguna de las diversas hipótesis señaladas en el artículo 298 del Código Federal de Procedimientos Penales, sin necesidad de un pronunciamiento de fondo sobre los hechos sometidos a la jurisdicción del juez de la causa, cuya finalidad es la de evitar la incertidumbre del sujeto activo cuando: I.- El Procurador General de la República confirme o formule conclusiones no acusatorias. II.- El Ministerio Público lo solicite, en el caso al que se refiere el artículo 138 del citado ordenamiento legal. III.- Aparezca que la responsabilidad penal está extinguida. IV.- No se hubiere dictado auto de formal prisión o de sujeción a proceso y aparezca que el hecho que motiva la averiguación no es delictuoso, o cuando estando agotada ésta se compruebe que no existió el hecho delictuoso que la motivó. V.- Habiéndose decretado la libertad por desvanecimiento de datos, esté agotada la averiguación y no existan elementos posteriores para dictar nueva orden de aprehensión, o se esté en el caso previsto por la parte final del artículo 426 del referido código; o, VI.- Esté plenamente comprobado que en favor del inculcado existe alguna causa eximente de responsabilidad; y, por virtud del transcurso del tiempo, sin que se promueva eficientemente o se aporten nuevos datos que demuestren tales supuestos jurídicos, la propia ley no le puede exigir ese estado de inseguridad jurídica, de suerte tal, que limita el poder punitivo del Estado, que ya fue ejercido ante los tribunales de instancia, para que el fiscal de la adscripción promueva eficientemente o aporte nuevos datos de prueba dentro del término correspondiente.

SECRETARÍA
UNIDAD
NOVENA
ESTADÍSTICA

SECRETARÍA
UNIDAD
NOVENA
ESTADÍSTICA

En el caso, la defensa fundamenta su agravio en lo dispuesto en el artículo 298, fracción VII, del Código Federal de Procedimientos Penales, el cual establece lo siguiente:

PROCURADURÍA
ESTADÍSTICA
CONVENCIÓN DEL DE
OFICIO

"ARTICULO 298.- El sobreseimiento procederá en los casos siguientes:

VII.- Cuando existan pruebas que acrediten fehacientemente la inocencia del acusado."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMAA-55

Toca Penal 280/2018.
2º. T. U. XIX. C.

350
377

[REDACTED]

[REDACTED]

TRIBUNAL
DEL DECIMO
CIRCUITO
TAMAULIP...

[REDACTED]

[REDACTED] previsto y sancionado en el artículo 9º, fracción I, inciso c), y 10, fracción I, incisos a), b) y c), de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

[REDACTED]

TRIBUNAL
DEL DECIMO
CIRCUITO
TAMAULIP...

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Por tener consideraciones aplicables al caso se invoca la Tesis: II.1o.P. J/10, sustentada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, consultable en la página 2379, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXII, Diciembre de 2005, Novena Época, que dice:

“AUTO DE LIBERTAD O DE NO SUJECIÓN A PROCESO. EL TÉRMINO DE 90 DÍAS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 148, 184 Y 272, FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EL MINISTERIO PÚBLICO APORTE ANTE EL JUEZ DE LA CAUSA NUEVOS DATOS DE PRUEBA PARA PROCEDER CONTRA EL MISMO INculpADO DEBE COMPUTARSE A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL AL REPRESENTANTE SOCIAL DE AQUELLOS AUTOS. De la interpretación de los artículos 148, 184 y 272, fracción V, del Código de Procedimientos Penales del Estado de México se advierte que cuando se haya dictado auto de libertad por falta de elementos para procesar con las reservas de ley a favor del inculpado o de no sujeción a proceso o negativa de orden de aprehensión por no haberse satisfecho los extremos del artículo 19 constitucional corresponde al Ministerio Público aportar, ante el Juez de la causa, nuevos datos de prueba tendentes a la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del sujeto activo y proceder nuevamente contra el mismo inculpado. En ese sentido, el plazo de 90 días naturales a que se refieren los artículos citados debe computarse a partir de la notificación personal al representante social del auto de libertad, de no sujeción a proceso o negativa de orden de aprehensión, según sea el caso, mas no de la fecha en que causen estado los autos, en cuyo caso el Juez del proceso deberá analizar los nuevos elementos de convicción se satisfacen los requisitos del citado artículo 19 constitucional y, en principio, librar la nueva orden de captura para continuar con el trámite procesal correspondiente; de no ser así, es decir, si el representante social omite aportar nuevos datos dentro de ese término perentorio, se actualiza el sobreseimiento en la causa

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
NOVENO CIRCUITO
ATAMOROS

PODER JUDICIAL
SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO
ATAMOROS, TAMAULIPOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
PROCURADURÍA GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SUBPROCURADURÍA DE ATAMOROS

351
378

respecto del delito y el inculpado cuya libertad se hubiese decretado en el término constitucional.”

ÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] con las

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] previsto y sancionado en el artículo 9º, fracción I, inciso c), y 10, fracción I, incisos a), b) y c), de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del artículo 167 del Código Federal de Procedimientos Penales.

QUINTO. Notificación a las víctimas. Comuníquese el sentido de esta resolución, a los licenciados [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] asesores jurídicos de las víctimas que ya tienen reconocido su carácter en autos (familiares de las cuarenta y tres personas desaparecidas), los cuales tienen su domicilio para oír y recibir notificaciones en [REDACTED]

[REDACTED] oficinas

[REDACTED]

[REDACTED] en consecuencia, con fundamento en los artículos 46, 49 y 53 del Código Federal de Procedimientos Penales, gírese atento exhorto vía electrónica al Magistrado del Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer

Circuito, en turno, con sede en la Ciudad de México, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, ordene a quien corresponda notifique a los nombrados en el párrafo anterior, el contenido de la presente resolución. Hecho lo anterior, se sirva devolverlo, en su caso, debidamente diligenciado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 363, 364, 383 y 389, del Código Federal de Procedimientos Penales, se

RESUELVE:

PRIMERO. [REDACTED]

SEGUNDO. Gírese la comunicación ordenada en el último considerando de esta resolución.

Notifíquese personalmente a las partes; háganse las anotaciones respectivas en el libro de gobierno de este Tribunal; expídanse las copias certificadas que sean necesarias; remítase testimonio de la presente resolución al Juzgado de origen; devuélvase el tomo autorizado enviado para la substanciación de este recurso y en su oportunidad archívese el tomo.

[REDACTED]

... firma el Mag...
... Tribunal Unita...
... unión del lice...
... autoriza. Doy fe.

[REDACTED]

Subprocurador
Prevención del Del
Oficiner

CERTIFICACIÓN. La suscrita, licenciada [REDACTED] secretaria de acuerdos del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito, certifica y hace constar que las presentes copias fotostáticas, concuerdan fiel y literalmente con la resolución, dictada dentro [REDACTED] go constar y certifico, para los efectos legales procedentes. Doy fe.

H. Ma

de 2019.

La Secreta

nal Unitario

16
SEGUNDO TRIBUNAL
UNITARIO DEL DÉCIMO
NOVENO CIRCUITO
ATAMOROS, TAMAULIPUS

352
379

REMITE

LIC. [REDACTED]
**AGTE DEL MIN. PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA AL 2º TRIBUNAL UNITARIO DEL XIX CIRCUITO.
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CALLE SEXTA E ITURBIDE ESQUINA S/N ZONA CENTRO
C.P87300. H. MATAMOROS, TAMPS.**

DESTINATARIO

LIC. [REDACTED]
**DIRECTOR DE AREA ADSCRITO A LA OFICINA DE
INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIO A LA
COMUNIDAD. AVE. INSURGENTES #20
DE LA GLORIETA INSURGENTES. COLONIA ROMA NORTE
DLEEGACION CUAHUTEMOC C.P. 06700 PISO 12
CD. DE MEXICO.**



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación



353
380

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUERDO MINISTERIAL

- - - En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día veintiocho de marzo del dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; *atendiendo a lo dispuesto en el Oficio Circular No. 08/2018 emitido en fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial de la Federación donde se instruye a los titulares de las diversas áreas de la Procuraduría General de la República, lo siguiente: Artículo SEGUNDO: "Se les instruye hacer del conocimiento al personal adscrito o bajo su cargo que privilegien el uso de las herramientas informáticas que se tienen con otras dependencia o instituciones que conforme a su competencia tengan acceso, para el desarrollo de sus funciones"; con dos testigos de asistencia que al final firman.*- - -

ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTOS

Se recibe **vía electrónica** el **OFICIO No. 823**, de fecha veintiséis de marzo del presente año, firmado por el Licenciado [REDACTED] Director General de Investigaciones, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero, por el cual solicitó a los Titulares de los Distritos Judiciales de **Hidalgo, Aldama y Alarcón**, dar respuesta al diverso **SDHPDSC/OI/068/2019**.

- - - **PRIMERO:** Derivado de su análisis se desprende que se giraron los oficios **354/19, 3613/19, 2538/19 y 317/19**, mismos que informan que [REDACTED] en consecuencia y toda vez que NO hay diligencia por desahoga [REDACTED]

- - - **SEGUNDO:** Remite [REDACTED] en que se actúa [REDACTED]

Testigo de asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]



354
381

Fiscalía General del Estado de Guerrero.
Dirección General de Investigaciones.

Oficio núm. 823

Asunto: Se remite información.

CHILPANCINGO, GUERRERO, (26) VEINTISEIS DIA(S) DEL
MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE

"2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

Lic. [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita
a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención
del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía
General de la República.
Avenida Insurgente número 20, Piso 12, Colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700
Ciudad de México.

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/0068/2019, de fecha 24 de enero del
año en curso, por este conducto remito a usted para los efectos legales conducentes,
el diverso 0354/2019, fechado 19 de marzo de la presente anualidad, suscrito por el
Lic. José [REDACTED], Fiscal Regional en la Zona Norte; [REDACTED] al

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE.

EL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES

[REDACTED]

FISCALIA GENERAL DEL
ESTADO DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL
DE INVESTIGACIONES
CHILPANCINGO, GUERRERO

C.C.P.- Mtro. Jorge Enrique de la Cruz Barrila.- FISCAL GENERAL DEL ESTADO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.- EDIFICIO.
C.C.P.- Lic. [REDACTED] ENCARGADO DE LA VICEFISCALIA DE INVESTIGACIÓN.- PARA SU CONOCIMIENTO Y EN ATENCIÓN A SU OFICIO NÚMERO FGE/VFINV/0944/2019, DE
FECHA 07 DE MARZO DEL 2019.- EDIFICIO.

MAC [REDACTED]

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de la Investigación

OV6V151V87L4721505N2019

BOULEVARD RENÉ JUÁREZ CISNEROS S/N ESQ. JUAN JIMENEZ SANCHEZ, COL. EL POTRERITO C.P. 39098, CHILPANCINGO,



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

FISCALÍA REGIONAL DE LA ZONA NORTE.

OFICIO NÚMERO: 0354/2019.

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO 674.

299
382

Iguala de la Independencia, Gro; a 19 de Marzo del 2019.

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E S.

Por medio del presente, y en atención a su oficio citado al rubro, de fecha trece de Marzo del presente año, relacionado con el diverso número **FGE/VFINV/0944/2019**, de fecha siete del mismo mes y año, emitido por el Licenciado [REDACTED] Encargado de la Vicefiscalía de Investigación; derivado del oficio **SDHPDSC/OI/0068/2019**, fechado el 24 de enero de la presente anualidad, firmado por la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la Republica, [REDACTED]

[REDACTED]

En relación a lo anterior le informo a usted, que se giró el oficio correspondiente a los Agentes Titulares de los Distritos Judiciales de **HIDALGO, ALDAMA Y ALARCON**, quienes informaron que al realizar una búsqueda minuciosa en los Libros de Gobierno con que cuenta cada uno de ellos en sus Representaciones Sociales, así como en el Sistema Electrónico para el Control de Averiguaciones Previas (**SECAP**) de esta Institución, [REDACTED]

[REDACTED]

Sin otro particular por el momento, aprovecho el medio para reiterarles mi respeto.

LDP
rech
vicio
S.

A T E N T A M E N T E.
EL FISCAL REGIONAL DE LA ZONA NORTE.

[REDACTED]

2

C.C.P.- LIC [REDACTED] FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.- CHILPANCIÑO, GRO.
C.C.P.- LIC [REDACTED] ENCARGADO DE LA VICEFISCALÍA DE INVESTIGACION.- PARA SU CONOCIMIENTO.- CHILPANCIÑO, GRO.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

357
384



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCON.

OFICIO NÚM. 2538

ASUNTO: SE RINDE INFORME

TAXCO DE ALARCON, GUERRERO, (14) CATORCE DÍA(S)
DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE

C. Lic. [REDACTED]
Fiscal Regional de la Zona Norte.
Iguala de la Independencia, Gro.

En atención a su oficio número 0312/2019, de fecha 13 de Marzo del presente año, en relación con el oficio número 674, de fecha 13 de marzo del presente año, suscrito y firmado por el Licenciado [REDACTED] quien por instrucciones del Licenciado [REDACTED] Director General de Investigaciones de la fiscalía General del Estado, y en atención al diverso número FGEA/FINV/0944/2019, de fecha 07 del mismo mes y año que transcurre, emitido por el Licenciado [REDACTED] Encargado de la Vicefiscalía de Investigación, derivado del oficio SDHPDSC/01/0068/2019, fechado el 24 de enero de la presente anualidad, firmado por la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Susprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, mediante el cual [REDACTED]

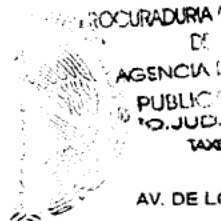
[REDACTED], por medio del presente, me permito informar a Usted que se realizó una búsqueda minuciosa en el Sistema Electrónico de Control de Averiguaciones Previas, así como como en los Libros de Gobierno y los archivos que se llevan en esta Representación Social y no se encontró antecedente alguno relacionado con lo solicitado.

Sin mas por el momento reciba un cordial saludo, quedando a sus respetables órdenes.



ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]



AV. DE LOS PLATEROS NO. 1 ALTOS, BARRIO DE PEDRO MARTIN, C.P. 40270

ERAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

I

398
385

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN
DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA

OFICIO NUMERO 317
ASUNTO SE CONTESTA OFICIO 0312/2019
TEOLOAPAN, GRO MARZO 13 DEL 2019

LIC. [REDACTED]
FISCAL REGIONAL DE ESTE FUERO
IGUALA, GRO.

En relación al contenido de su oficio marcado con número
0312/2019 de fecha 13 de marzo del 2019 a través del cual [REDACTED]

[REDACTED]

Lo que informo a usted, para los efectos legales correspondientes

[REDACTED]

GENERAL DE LA REPUBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
y de Investigación

5

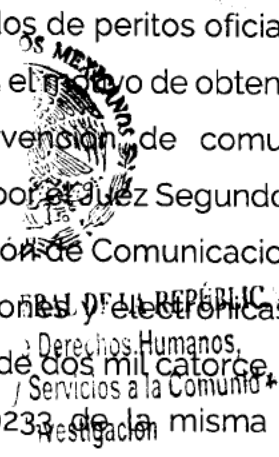


386

ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - -En la Ciudad de México, siendo las 10:15 diez horas con quince minutos del día 28 veintiocho de marzo del año 2019 dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público Federal, Adscrita a la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

- - -VISTO.- El estado que guarda la presente Averiguación Previa y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en vista de la Recomendación No. 15VG/2018 "CASO IGUALA" de fecha veintiocho de Noviembre de dos mil dieciocho, considerando los acontecimientos de los bloqueos en la carretera 95 a la altura de Sabana Grande y Mezcala, en el Estado de Guerrero, y puesto que en la intervención de comunicaciones 809/2014-III se solicitó la autorización de extracción de información del teléfono 7471054460 perteneciente a la víctima Hermenegildo Morales Cortés, motivo por el cual esta Representación Social considera pertinente solicitar al Ministerio Público Adscrito al Juzgado Noveno de Distrito con Sede en Iguala de la Independencia, que por su conducto le solicite al Juez de la causa penal 1/2015, se autorice y permita el acceso a la causa penal 1/2015 a los Ministerios Públicos de la Federación adscritos a esta Oficina de Investigación del Caso Iguala acompañados de peritos oficiales en las materias de informática y fotografía lo anterior con el fin de obtener copias certificadas de los resultados obtenidos en la intervención de comunicaciones privadas 809/2014-III, la cual fue autorizada por el Juez Segundo Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con respecto a los Dictámenes periciales de comunicaciones y electrónicas con número de folio 80255, de fecha siete de noviembre de dos mil catorce, así como el dictamen en informática con número de folio 80233 de la misma fecha, mismos que están relacionados con la indagatoria AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/57ª/2014, para que a su vez sean agregadas a la presente averiguación previa.-----



-----En razón de lo anterior esta Representación Social de la Federación, considera oportuno girar oficio al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL ADSCRITO AL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO CON SEDE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO, para que por su conducto solicite al Juez de la causa penal [redacted] se autorice y permita el acceso a ésta, y poder

Avenida insurgentes 20, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700.
Tel.: (55) 53 46 0000 ext .5789 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



200
387

obtener la información requerida por esta Representación Social.-----
-- -Por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 16, 21 y 102
Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1
fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 17, 18, 22, 73, 82, 125, 127 bis, 168, párrafo primero,
180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, 5, fracciones I y
IV, y 9 fracciones IV, VIII, X, XI, XIII, XIV, XX y XXI, en relación con los artículos
tercero, sexto y décimo segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la
Fiscalía General de la República; es procedente y se:-----

-----**ACUERDA**-----

-- -**UNICO.**- Gírese oficio al Agente Del Ministerio Público Federal Adscrito al
Juzgado Noveno de Distrito con Sede en Iguala de la Independencia, Estado de
Guerrero, para los efectos que anteceden.-----

-----**DAMOS FE**-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted]

--- RAZÓN: En la misma fecha, el personal que actúao, hace constar que se
elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/0544/2019 dirigido al Agente del
Ministerio Público Federal Adscrito al Juzgado Noveno de Distrito con Sede en
Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, dando cumplimiento al acuerdo
que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.

-----**CONSTE**-----

-----**DAMOS FE**-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted]

36/88

OFICIALIA MAYOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES.
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS.
 SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO.

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
 Calle Privada de Rio Pilcomayo #169, Col. Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México.

REMITENTE

LIC. [REDACTED] N
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México

No. DE FOLIO 019599

DÍA	MES	AÑO
28	03	2019

SERVICIO SOLICITADO


INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST
 ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBIDO MENSAJERÍA ACELERADA

CENTRO DE COSTOS

611

VALOR DECLARADO \$

URGENTE

SOBRE/ PAQUETE	DESCRIPCION (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	 OFICIO: [REDACTED] SDHPDSC/OI/0544/2019 AP [REDACTED] SDHPDSC/OI/001/2015	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL ADSCRITO AL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO CON SEDE EN IGUALA DE INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO.	CALLE MARIANO MATAMOROS, NUMERO 27, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO

FIRMA

LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

RECEBIDO
 SELLO Y FIRMA
 2 RECEPTORA
 SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
 DEPTO. DE OFICIALIA DE SALIDA
 CORRESPONDENCIA DE SALIDA
 TURNO MATUTINO REFORMA 01



382
389

Oficio No. SDHPDSC/OI/0544/2019
ASUNTO: Se solicitan constancias de la Causa Penal 11/2015.
Ciudad de México, a 28 de Marzo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
ADSCRITO AL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO
CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, apartado A, 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, así como los Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y 1, 2, 7 y demás aplicables del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me dirijo a Usted para lo siguiente:

Me permito distraerlo de sus actividades y solicitar a Usted tenga a bien apoyar a ésta Oficina de Investigación a efecto de que por su conducto, solicite al Juez de [REDACTED], si no existe inconveniente legal alguno, autorice y permita el acceso a los agentes del Ministerio Público de la Federación Licenciados [REDACTED] y la suscrita de manera indistinta, en compañía de peritos oficiales en las materias de Informática y fotografía.

Con el fin de obtener copias certificadas en material magnético y papel de los [REDACTED] Intervención de Comunicaciones Privadas [REDACTED] la cual fue autorizada el uno de Noviembre de dos mil catorce, por el Juez Segundo Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones; En especial lo relacionado con los [REDACTED] realizada en la indagatoria [REDACTED] y ser agregadas a la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 en que se actúa.

Lo anterior, principalmente vinculado con los dictámenes periciales de Comunicaciones y Electrónicas con número de folio 80255, de fecha siete de Noviembre de 2014; dictamen en materia de Informática con folio 80233 de la misma fecha, así como el dictamen en materia de Telecomunicaciones de fecha veintisiete de noviembre de 2014, con folio 85034. Dentro de los cuales se ubican:

- Doce (12) discos compactos
- Un disco Compacto marcado como 1/3
- Y un disco compacto por separado



303
390

Dicha solicitud tiene su origen para dar cumplimiento a la recomendación 15VG/2018, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en relación con los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014, en agravio de los estudiantes de la Escuela Normal Rural Raul Isidro Burgos "Ayotzinapa", en específico con los acontecimientos de bloqueos en la carretera 95 a la altura de Sabana Grande y Mezcala.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Lic. 

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrita a la Oficina de Investigación
de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación


la Oficina de Investigación

Ccp Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Fiscalía de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACTA DE CIRCUNSTANCIADA
"INSPECCIÓN DE REVISIÓN DE DISCO COMPACTO Y SERVIDOR CON INFORMACIÓN DE
CORRESPONDIENTE AL SAFETY NET CAD"

--- En la Ciudad de México, siendo las (10:38) diez horas con treinta y ocho minutos del jueves veintiocho de marzo de (2019) dos mil diecinueve, en las Instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación con domicilio en Avenida de los Insurgentes Número veinte (20) Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtemoc, Código Postal 06700 (cero, seis, siete, cero, cero), de esta Ciudad, el suscrito maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República; que actúa en términos de los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, artículos 16 párrafo primero, 180, 208, 209 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, el suscrito en compañía de la perito profesional ejecutivo "[REDACTED]" especialista en Informática forense quien se identifica con credencial plástica con número [REDACTED] de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal, de la Fiscalía General de la República; respecto de la cual se procede a dar fe de las mismas en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en la que obra una fotografía a color que coincide con los rasgos físicos de su concurrente, de las cuales se extrae una copia fotostática para que previo cotejo y certificación sea agregada a la presente diligencia así como el ciudadano [REDACTED] respecto de la cual se procede a dar fe de la misma en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en las que obra una fotografía a color que coincide con los rasgos físicos de su concurrente, de la cual se extrae una copia fotostática para que previo cotejo y certificación sean agregadas a la presente diligencia. -----

--- Por lo que en este momento, el ciudadano [REDACTED] manifiesta lo siguiente: [REDACTED] con número SDHPDSC/OI/424/2019 de fecha 21 veintiuno de marzo de 2019 dos mil diecinueve, [REDACTED] en dicha empresa la cual tiene sus oficinas en México en Insurgentes Sur, número 716 piso 2, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100 (cero, tres, uno, cero, cero) de esta ciudad, con número (310) 691-8971 y celular (554) 830-1942 y correo electrónico [REDACTED], este puesto lo vengo desempeñando desde hace aproximadamente quince años que fue cuando empezó la empresa aquí en México, la carrera que tengo es una carrera en ingeniería en electrónica y sistemas digitales desde el año mil novecientos noventa y siete, y en este momento traigo conmigo una copia simple de mi certificado final de estudios de la licenciatura en ingeniería electrónica de la Universidad Autónoma Metropolitana, la cual proporciono a esta autoridad, documentación de la cual esta autoridad ministerial federal procede a dar fe de la misma

306
393

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

cómputo de la empresa PULSIAM, S.A donde se va a revisar el disco compacto, siendo el siguiente equipo de cómputo tipo Lap Top, marca DELL, Modelo Latitude E5440, sin número de serie visible, con número de serie que se revisó directamente en el sistema CLK8WZ1 - - - - -

- - - En uso de la voz el ingeniero [REDACTED], al revisar lo que venía en el dictamen de la especialidad en informática, con número de folios 66723 y 69510 de fecha 06 seis de septiembre de dos mil diecisiete suscrito por [REDACTED], perito en informática de la Institución, hace el siguiente comentario: es necesario [REDACTED] para poder leer el disco porque la extracción que se hizo en ese dictamen es un estudio realizado por fecha de [REDACTED] información contenida en el disco compacto respaldo, pero es necesario abrir el original para [REDACTED] en posibilidad de revisar mejor la información - - - - -

- - - Se ingresa el disco compacto objeto de la presente diligencia el cual fue mencionado en sus líneas, para intentar visualizar en el ambiente del sistema Safety Net CAD [REDACTED], por lo que una vez que el ingeniero [REDACTED]

- - - En uso de la voz el ingeniero [REDACTED] refiere lo siguiente: [REDACTED] normalmente al respaldarla viene en dos archivos que son DATA y OVER donde viene la información y la tabla siempre crea estos dos archivos, así siempre es la estructura y en el disco compacto vienen con un formato diferente inicia con "&" y no se puede visualizar yo entiendo que está en otro formato ni siquiera la puedo ver como para poder dar una opinión si está dañada o le falta algo, se intentó abrir en el Word pad pero aparece el tipo de información vienen algunas palabras y después caracteres indistintos, por lo que podría ser útil que la persona que realizó este respaldo, nos ayudara a entender cómo fue que hizo el respaldo y en qué tipo de formato, porque por parte de nosotros no sé cómo lo descargo, nosotros le damos un procedimiento conforme a nuestros manuales pero cada cliente puede hacer su propio respaldo en el formato que ellos puedan conforme a su tecnología, pero parece que la información de la tabla se ve corrupta o dañada, hemos visto algunas tablas en este sentido, pero si se puede dar el caso, que no se pueda ver bien, se entiende que ese tipo de información es similar a la que se ocupa para las tablas del Safety Net CAD, pero la información no está bien como para poder visualizarla en nuestro programa, puede pasar que se dañe cuando se va la energía eléctrica porque no tengan UPS o No break, o cuando se llene de información algún disco y puede llegar a fallar, se visualiza que el disco compacto contiene archivos pero no podemos interpretarlo en forma correcta, nosotros podemos enviar los manuales de dos mil catorce a esta autoridad en [REDACTED] de que no se hayan enviado con anterioridad, pero estamos en la mejor disposición de ayudar en lo que sea necesario, por ejemplo traigo en este momento dos manuales de administración del Safety Net CAD NG, que es de agosto de dos mil diecisiete, pero lo único que ha cambiado es la presentación final para el usuario anteriormente era el programa del usuario era el HIWIN para el usuario, y ahora es un navegador, pero el funcionamiento sigue siendo el mismo, la base de datos, las tablas, la tabla call history que es la principal sus funciones siguen siendo las mismas, por lo que este manual también les puede ser de utilidad, documentación que entrego a esta autoridad,

PASAPORTE Passport **Estados Unidos Mexicanos**

Tipo **P** Clave del país de expedición **MEX** Pasaporte No. [REDACTED]
Issuing state code/ Cods de pays Amélor

Apellidos/ Surnames/ Nom [REDACTED] Observations [REDACTED]

NACIONALIDAD/ Nationality/ Nationalité **MEXICANA**

Fecha de nacimiento/ Date of birth/ Date de naissance [REDACTED]

Lugar de nacimiento/ [REDACTED] **DISTRITO FEDERAL**

Fecha de expedición/ Issue date/ Date de délivrance [REDACTED] Fecha de caducidad/ Expiry date/ Date d'expiration [REDACTED]

Firma del titular/ [REDACTED] Autoridad [REDACTED]

388
395



CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México a los 28 veintiocho días del mes de marzo del año 2019 dos mil diecinueve, el maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.- - -

CERTIFICA

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 01 (una) foja útil, concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica para todos los efectos legales conducentes.

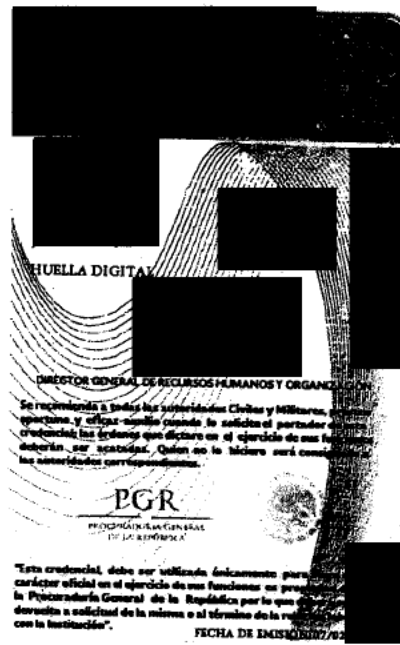
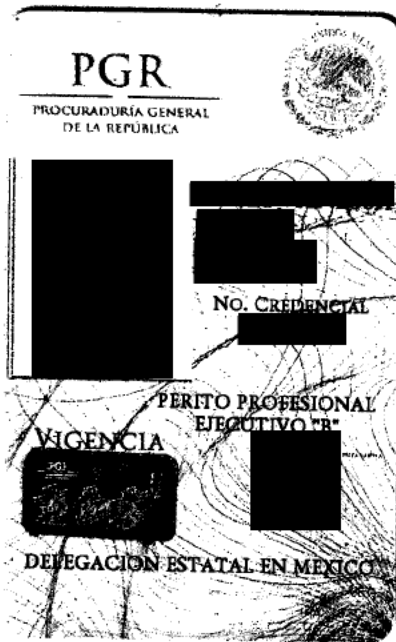
TESTIGO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 Procuraduría de Derechos Humanos,
 Asesoría y Servicios a la Comunidad
 Investigación



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México a los 28 veintiocho días del mes de marzo del año 2019 dos mil diecinueve, el maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

----- CERTIFICA -----

--- Que la presente copia fotostática, constante de 01 (una) foja útil, concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica para todos los efectos legales conducentes. -

----- D A M O -----

TESTIGOS DE [REDACTED]

GENERAL DE LA REPÚBLICA
Juría de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
na de Investigación



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

MATRICULA

FOLIO



GENERAL DE LA REPUBLICA
Ministerio de Derechos Humanos,
Paz y Servicios a la Comunidad
Centro de Investigaciones

LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA CERTIFICA QUE:

DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE QUE A CONTINUACION SE ANOTAN Y QUE CUBREN
LOS ESTUDIOS SUPERIORES A NIVEL LICENCIATURA EN INGENIERIA ELECTRONICA
CON AREA DE CONCENTRACION EN SISTEMAS DIGITALES Y COMPUTADORAS
DIVISION DE CBI DE LA UNIDAD AZCAPOTZALCO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN SUS
ARCHIVOS ESCOLARES.

HA ACREDITADO LAS UNIDADES
TOTALMENTE

DE LA

Table with columns: No., CLAVE, UNIDAD DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE, TIPO EX., CALIFICACION, VALOR EN CREDITOS, TRIMESTRE, UNIDAD. Rows include subjects like FUERZA Y EQUILIBRIO, CALCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL I, etc.

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS

SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN MEXICO, D.F.
EL DIA 11 DE MARZO DE 1997

DSE-05

FIRMA

370
397



Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

M

FOLIO

HOJA

2 / 3

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE CULTURA Y FOLCLORE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE YACIMIENTOS CULTURALES
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ECONOMÍA EXTERNA
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ECONOMÍA INTERNACIONAL
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ECONOMÍA LOCAL
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ECONOMÍA REGIONAL
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ECONOMÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ECONOMÍA URBANA
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ECONOMÍA VIAL
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ECONOMÍA ZONAL
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ECONOMÍA LOCAL
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ECONOMÍA REGIONAL
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ECONOMÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ECONOMÍA URBANA
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ECONOMÍA VIAL
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ECONOMÍA ZONAL

CERTIFICA QUE:

LA [REDACTED] HA ACREDITADO LAS UNIDADES DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE QUE A CONTINUACION SE ANOTAN Y QUE CUBREN LOS ESTUDIOS SUPERIORES A NIVEL LICENCIATURA EN INGENIERIA ELECTRONICA CON AREA DE CONCENTRACION EN SISTEMAS DIGITALES Y COMPUTADORAS TOTALMENTE DE LA DIVISION DE CBI DE LA UNIDAD AZCAPOTZALCO DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN SUS ARCHIVOS ESCOLARES.



No.	CLAVE	UNIDAD DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE	TIPO EV	CALIFICACION	VALOR EN CREDITOS	TRIMES	UNIDAD
26	115301	PROBABILIDAD Y ESTADISTICA	GLO MB	MUY BIEN	9	92I	AZC
27	112103	CIRCUITOS LOGICOS Y COMPUTADORAS II	GLO S	SUFICIENTE	9	92P	AZC
28	112114	LABORATORIO DE CIRCUITOS LOGICOS Y COMPUTADORAS II	GLO D	BIEN	3	92P	AZC
29	112201	COMUNICACIONES I	GLO B	BIEN	9	92P	AZC
30	112207	LABORATORIO DE COMUNICACIONES I	GLO MB	MUY BIEN	3	92P	AZC
31	115201	INVESTIGACION DE OPERACIONES I	REC B	BIEN	9	92P	AZC
32	112304	ELECTRONICA II	GLO B	BIEN	9	920	AZC
33	112314	ELECTRONICA III	REC B	BIEN	9	920	AZC
34	112301	ELECTRONICA FISICA	GLO S	SUFICIENTE	9	920	AZC
35	120099	INTRODUCCION A LAS CIENCIAS SOCIALES	REC B	BIEN	9	93I	AZC
36	112435	LABORATORIO DE SISTEMAS DE CONTROL	REC B	BIEN	6	93I	AZC
37	120062	ECONOMIA MEXICANA	GLO B	BIEN	5	93P	AZC
38	112403	CIRCUITOS ELECTRICOS II	GLO B	BIEN	9	93P	AZC
39	115102	PROGRAMACION AVANZADA	REC S	SUFICIENTE	9	930	AZC
40	112105	SISTEMAS DIGITALES	GLO B	BIEN	12	930	AZC
41	112208	LABORATORIO DE COMUNICACIONES II	GLO MB	MUY BIEN	9	94I	AZC
42	112309	LABORATORIO DE ELECTRONICA II	GLO MB	MUY BIEN	3	94I	AZC
43	112416	SISTEMAS DE CONTROL I	REC S	SUFICIENTE	9	94I	AZC
44	111205	CALCULO DE VARIAS VARIABLES	REC S	SUFICIENTE	12	94P	AZC
45	112106	LABORATORIO DE SISTEMAS DIGITALES	GLO MB	MUY BIEN	3	94P	AZC
46	112209	ANALISIS DE SEÑALES	GLO MB	MUY BIEN	9	94P	AZC
47	112310	LABORATORIO DE ELECTRONICA III	GLO MB	MUY BIEN	5	94P	AZC
48	115401	ANALISIS DE DECISIONES I	GLO MB	MUY BIEN	9	94P	AZC
49	120097	MEXICANA POLITICA Y SOCIEDAD	GLO S	SUFICIENTE	9	94P	AZC
50	112311	LABORATORIO DE ELECTRONICA IV	GLO B	BIEN	3	940	AZC

SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN MEXICO, D.F. EL DIA 11 DE MARZO DE 1977

DSE-05

377
398

372
399

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

[Redacted]

FOLIO [Redacted] HOJA 3 / 3

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA



Casa abierta al tiempo

LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA CERTIFICA QUE:
 DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE QUE A CONTINUACION SE ANOTAN Y QUE CUBREN
 LOS ESTUDIOS SUPERIORES A NIVEL DE LICENCIATURA EN **INGENIERIA ELECTRONICA**
 CON AREA DE CONCENTRACION EN **SISTEMAS DIGITALES Y COMPUTADORAS** DE LA
 DIVISION DE **CJI** DE LA UNIDAD **AZCAPOTZALCO** DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN SUS
 ARCHIVOS ESCOLARES.

HA ACREDITADO LAS UNIDADES
TOTALMENTE

No.	CLAVE	UNIDAD DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE	TIPO EV.	CALIFICACION	VALOR EN CREDITOS	TRIMES THE	UNIDAD
51	120096	REGIMEN DEL TRABAJO EN MEXICO	REC B	BIEN	9	940	AZC
52	120104	HISTORIA DE LAS IDEAS I	GLO MB	MUY BIEN	9	940	AZC
53	112107	ORGANIZACION DE MAQUINAS DIGITALES I	GLO MB	MUY BIEN	9	951	AZC
54	112203	COMUNICACIONES II	REC B	BIEN	9	951	AZC
55	112429	SISTEMAS ANALOGICOS I	REC MB	MUY BIEN	6	951	AZC
56	112434	ELECTRONICA IV	GLO S	SUFICIENTE	9	951	AZC
57	112008	TEMAS SELECTOS DE SISTEMAS	GLO B	BIEN	9	951	AZC
58	112205	COMUNICACIONES III	GLO B	BIEN	9	951	AZC
59	112418	INSTRUMENTACION INDUSTRIAL	GLO B	BIEN	9	951	AZC
60	112420	SISTEMAS DE CONTROL II	GLO S	SUFICIENTE	6	951	AZC
61	112438	LABORATORIO INTEGRAL I	GLO MB	MUY BIEN	3	951	AZC
62	111216	VARIABLE COMPLEJA	GLO MB	MUY BIEN	6	950	AZC
63	112003	TEMAS SELECTOS DE INGENIERIA ELECTRONICA	GLO MB	MUY BIEN	9	950	AZC
64	112110	LABORATORIO DE MAQUINAS DIGITALES	GLO MB	MUY BIEN	6	950	AZC
65	112109	ORGANIZACION DE MAQUINAS DIGITALES II	REC MB	MUY BIEN	9	961	AZC
66	112002	SEMINARIO	GLO MB	MUY BIEN	3	961	AZC
67	112430	LABORATORIO INTEGRAL II	GLO MB	MUY BIEN	3	961	AZC
68	112004	PROYECTO TERMINAL DE INGENIERIA ELECTRONICA	REC MB	MUY BIEN	21	960	AZC
TOTAL DE CREDITOS					503		

NOTA: ESTE CERTIFICADO AMPARA 58 UNIDADES DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE QUE CUBREN TOTALMENTE EL PLAN DE ESTUDIOS RESPECTIVO DE LA CARRERA DE INGENIERIA ELECTRONICA

SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN MEXICO, D.F.
 EL DIA 11 DE MARZO DE 1997

USE-05

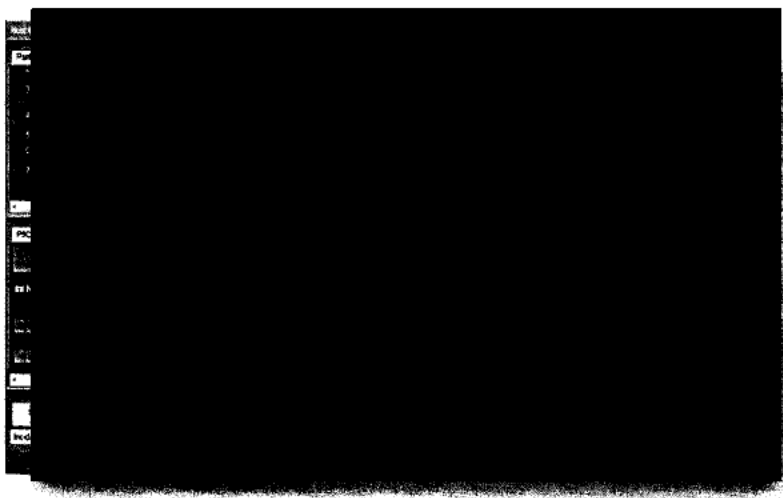
ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ SI PRESENTE TACHADURAS O ENMENDADURAS
 GENERAL DE LA REPUBLICA
 Secretaría de Derechos Humanos,
 Oficina de Asesoría Jurídica y Servicios a la Comunidad
 Centro de Investigación

SafetyNet CAD NG

MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SafetyNet® CAD NG



PULSIAM



Agosto 2017



PULSIAM

SafetyNet® is registered trademark of Hitech Systems, Inc.
Copyright 2017 Hitech Systems, Inc.

www.pulsiam.com

GENERAL PROTECCIÓN DE DATOS
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS,
CÓMODO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

374
401

El curso de Administración de CAD está dirigido al personal que se encarga de la administración y mantenimiento del Sistema SafetyNet CAD NG, así como de las interfaces relacionadas, lo cual garantizará al Centro de Llamadas de Emergencia 911 que el sistema SafetyNet se mantendrá en operación en un esquema de trabajo 24x7 durante los 365 días del año, y mediante una proactiva administración se lograra tener un disponibilidad del sistema del 100% del Centro de Emergencias 911.

Instruir al personal Administrador de Sistemas del Centro 911 que realiza las tareas de administración del SafetyNet CAD NG mediante la transferencia de conocimiento y las habilidades necesarias para una correcta administración y operación del sistema CAD.

Este curso le permitirá al administrador conocer los requerimientos de operación y de soporte de primer contacto para identificar y atender los requerimientos de operación que demandan los Centros de Atención de Emergencias 911.

Las personas que toman el curso de Administrador deben contar con conocimientos técnicos en informática o de sistemas, con perfil relacionado con ingeniería en Computación, o en Sistemas o en Licenciatura en Informática; ya que el tipo de conocimientos que se ven en este Manual van directamente enfocados a dichas áreas del conocimiento.

Creado por: PULSIAM SA de CV
Derechos Reservados

www.pulsiam.com

Oficinas:
Insurgentes Sur No. 716
Piso 2, Col. Del Valle
Del. Benito Juárez, C.P. 03100
Ciudad de México, CDMX



SafetyNet is registered trademark of Hitech Systems, Inc.
Copyright 2017 Hitech Systems, Inc.
www.pulsiam.com
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Defensa y Desarrollo Económico y Social
Instituto de Derechos Humanos,
Asesoría Jurídica y Servicios a la Comunidad
Centro de Investigación y Estudios de Población

Temario

I. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA 5

1. Uso del Sistema..... 5

2. Profile por Computadora:..... 7

 a) Agregar una nueva computadora para el SafetyNet CAD NG..... 7

 b) Configurar computadoras para ver ciertos tipos de incidentes. 9

3. Administración de Usuarios. 10

 a) Creación de Usuarios. 10

 b) Ambientes de Usuario CAD. 11

 c) Barra de botones por usuario: 12

 d) Ventanas por Operador o Despachador: 15

 e) Registrar usuarios en tabla de Personal: 17

4. Administración de Catálogos..... 20

 a) Catálogo de Tipo de incidentes. 21

 b) Catalogo de Corporaciones. 23

 c) Catalogo de Unidades. 24

 d) Manejando Unidades..... 25

5. Nuevas opciones de Configuración: CAD.CONFIG..... 26

 a) Campos mínimos para poder cancelar un Incidente. 26

 b) Campos mínimos para poder despachar una emergencia..... 27

 c) Configuraciones nuevas en el CAD.CONFIG: 28

6. Mantenimiento y monitoreo del servidor. 29

 a) Analisis de file systems del servidor. 29

 b) Cantidad de Memoria y Estado del Servidor..... 30

 c) Procesos que se estan ejecutando..... 30

 d) Direccion IP del servidor, máscara de red y gateway. 31

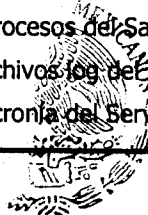
 e) Estado de la red del servidor..... 33

 f) Procesos del SafetyNet CAD que deben estar en ejecución 35

7.- Archivos log del Sistema Operativo Solaris. 38

8. Sincronía del Servidor..... 43

3



9. Levantar Servicios del CAD NG..... 43

II. CONSULTAS Y REPORTES DEL SAFETYNET CAD NG. 54

1. Consulta de información usando el CAD NG 54

2. Reportes usando Extract..... 55

3. Usando FORMVUE..... 60

III. ADMINISTRACION DE INTERFACES. 62

1. Interface CNI 911 62

a) Configuración de la comunicación con el CNI 62

b) Proceso de comunicación con el CNI: stunnel 63

c) Consulta de Bases de Datos Telefónicas..... 63

4. Interface Telefónica con el Conmutador PBX. 64

a) Configuración 64

b) Iniciar o Reiniciar interface con el Conmutador PBX 66

c) Monitorear la interface con el Conmutador PBX 66

5. SafetyNet Mobile Insight..... 68

IV. RESPALDOS DEL SISTEMA 70

Respaldo automático de la cuenta cadusuario 71

V. REPLICA DE LA BASE DATOS DEL SAFETYNET CAD 73

1. Réplica en línea. 73

2. Réplica fuera de línea o sobre demanda. 75

3. Realizar consultas en bases de datos. 77

4. Mantenimiento de la base de Datos de Replica..... 78

ANEXOS 79

a) Descripción de pantalla de captura del Sistema SafetyNet CAD NG.DESCRIPCION DE SIGNIFICADO DE CAMPOS..... 79

b) Listado de Campos del SafetyNet CAD. 82

c) Comandos del Curso CAD NG..... 85

Manual de SafetyNet CAD - Informer. ¡Error! Marcador no definido.



I. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA

1. Uso del Sistema.

Este manual ha sido diseñado para proporcionar una descripción de las herramientas que permiten administrar el Sistema SafetyNet CAD NG. En él se detallan, paso a paso, cómo usar dichas herramientas del Sistema.

El sistema SafetyNet CAD NG (Computer-Aided Dispatch New Generation) es un aplicativo de Nueva Generación que permite administrar las llamadas de emergencia, asignando los recursos necesarios para atender las emergencias; es utilizado por operadores, despachadores, radio operadores y supervisores de Centros de Mando y Comunicaciones.

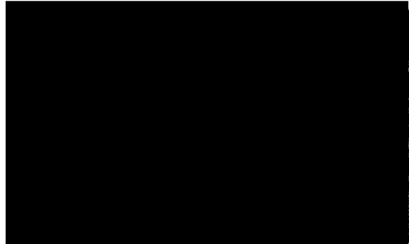
Herramientas utilizadas en la administración del sistema.

[REDACTED]



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DELITOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

378
405



4. [Redacted text]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SECRETARÍA DE INTERIORES
Ministerio de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
de Investigación

[REDACTED]

b) [REDACTED]

Es [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SafetyNet® is registered trademark of Hitech Systems, Inc.
Copyright 2017 Hitech Systems, Inc.
www.pulsiam.com



GENERAL DE LA REPÚBLICA
ría de Derechos Humanos,
to y Servicios a la Comunidad
de Investigati

362
409

3. [REDACTED]

a) [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] in
" [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

2. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



b) [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

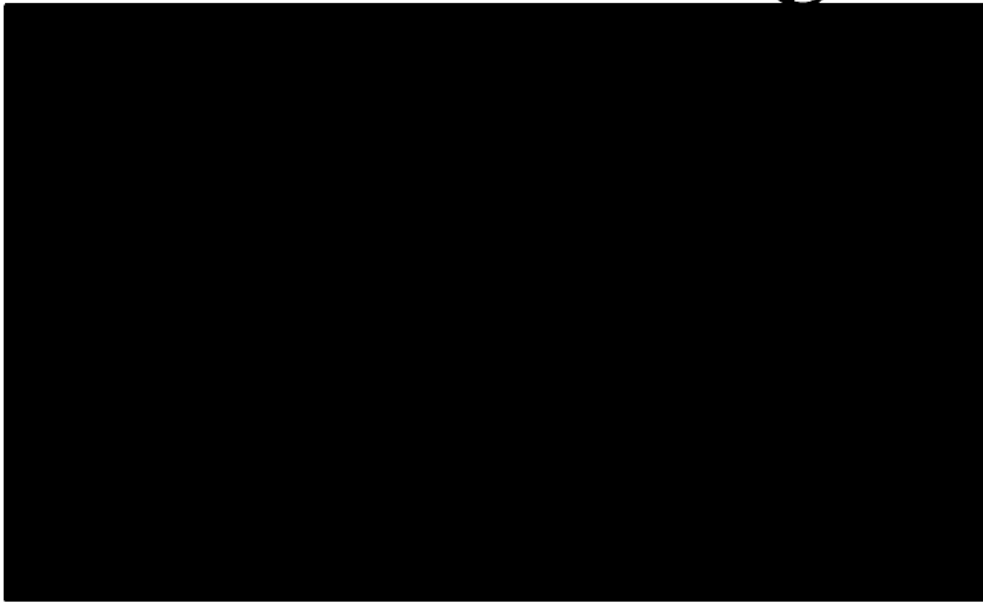
[REDACTED]

4. E [REDACTED]

[REDACTED]



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Oficina de Atención al Ciudadano y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación

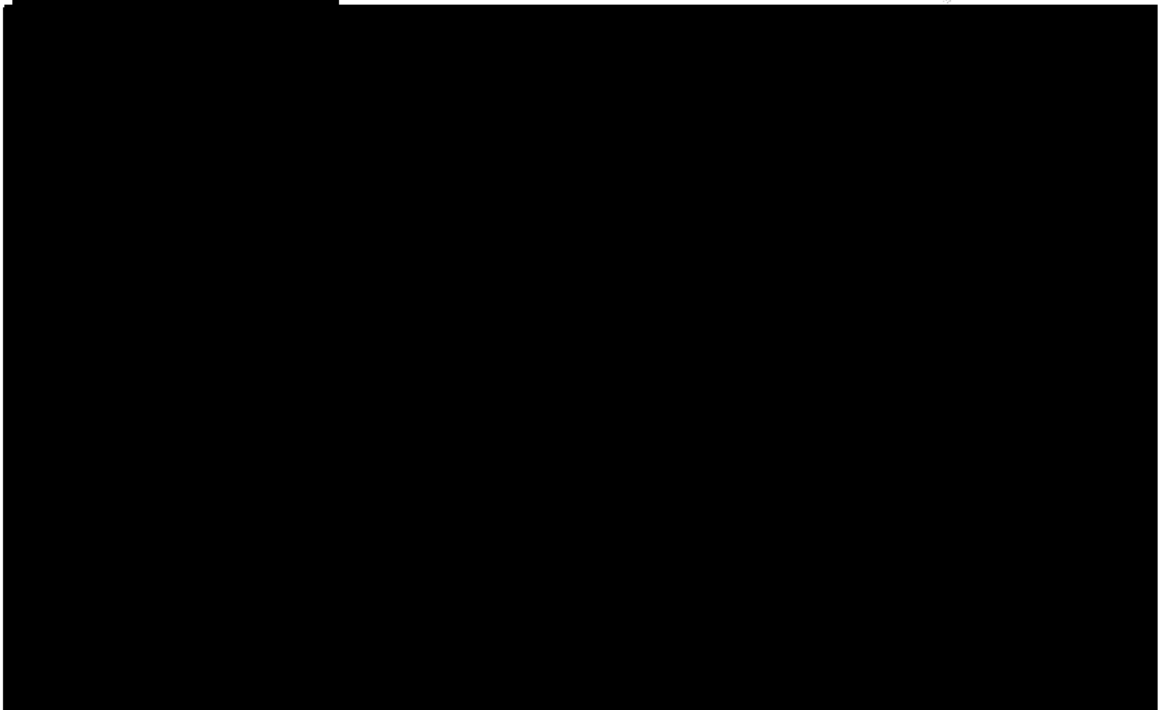


[Redacted text line]

[Redacted text line]

[Redacted text line]

[Redacted text line]



GENERAL DE LA REPUBLICA
Juría de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
Una de Investigación

385
412

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



300
413



SafetyNet® is registered trademark of Hitech Systems, Inc.
Copyright 2017 Hitech Systems, Inc.
www.pulsiam.com

GENERAL DE LA REPÚBLICA
aría de Derechos Humanos,
lito y Servicios a la Comunidad
de Investigación

d) [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SafetyNet is registered trademark of Hitech Systems, Inc.
Copyright 2017 Hitech Systems, Inc.
www.pulsiam.com

GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación

388
415

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



VERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
investigación

389
416

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] los oficiales que estarán a bordo de cada unidad de [REDACTED] s.

[REDACTED]



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
to y Servicios a la Comunidad
de Investigar

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



GENERAL DE LA REPÚBLICA
ría de Derechos Humanos,
lito y Servicios a la Comunidad
Investigador

391
418

[REDACTED]



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Acceso a la Información y Servicios a la Comunidad
de Investigación

4. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

#/menu

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



393
420

- a) [REDACTED]
- b) [REDACTED]
- c) [REDACTED]
- d) [REDACTED]
- e) [REDACTED]
- f) [REDACTED]
- g) [REDACTED]
- h) [REDACTED]

[REDACTED]

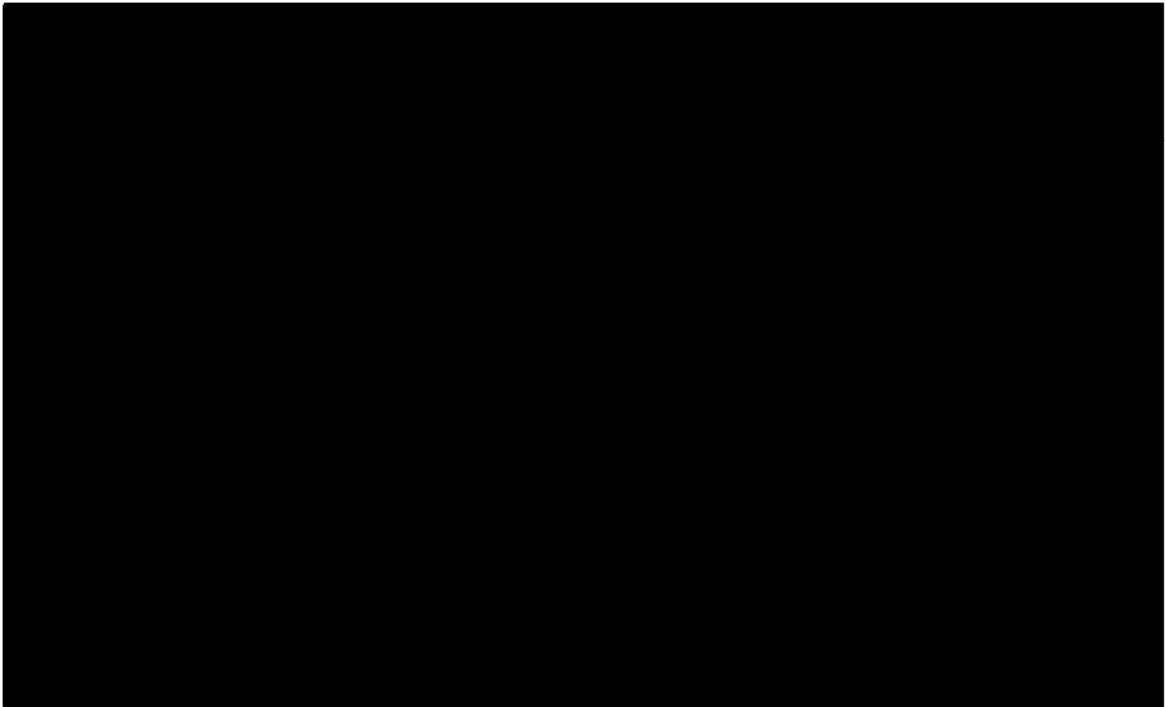
- a) [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



304
42



[Redacted]	[Redacted]
Inactivo	[Redacted]
Descripción	[Redacted]
Categoría	[Redacted]
TipoServ	[Redacted]
Sonido	[Redacted]
Color	[Redacted]
Suc (default)	[Redacted]
Pri. (Suc)	[Redacted]
Pri. (NoSuc)	[Redacted]
Indicador de Notas	[Redacted] llamadas
Tiempo Maximo (min)	[Redacted]



HS
422

b) [REDACTED]

[REDACTED]



En [REDACTED]

Corporacion	Descripcion	TipoServ	Activa
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

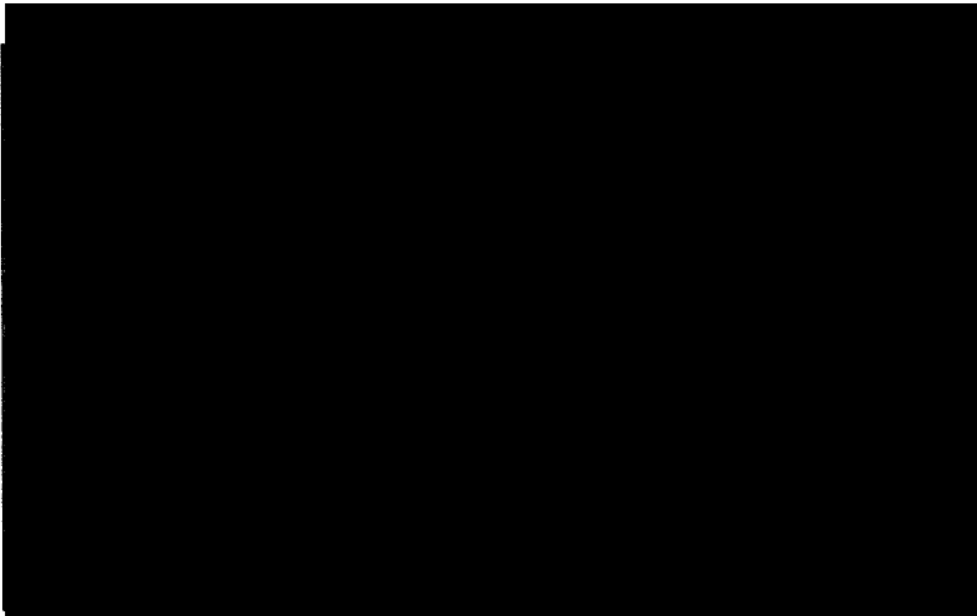


316
423

c) [REDACTED]



[REDACTED]



307
429

[REDACTED]

d) [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



398
425

5. [REDACTED]

a) [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]: Utilidades

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



399
426

[REDACTED]

[REDACTED]

b) [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



c) [REDACTED]

[REDACTED]

D) [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]
Sup [REDACTED]

[REDACTED]



401
428

6. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

a) [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
to y Servicios a la Comunidad
de Investigación

403
430

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

d) [REDACTED]

[REDACTED]



[Redacted]

1

[Redacted]
index 2

[Redacted]

#

[Redacted]

#

[Redacted]

[Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

e) [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] 100

[REDACTED]



GENERAL DE LA REPÚBLICA
ría de Derechos Humanos,
ito y Servicios a la Comunidad
de Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ps [REDACTED]



PULSIAM

SafetyNet® is registered trademark of Hitech Systems, Inc.
Copyright 2017 Hitech Systems, Inc.
www.pulsiam.com

GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
Investigación

408
435

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

✓ [REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	0:00
[REDACTED]	0:00
[REDACTED]	0:00
[REDACTED]	0:00
[REDACTED]	0:00

[REDACTED]

✓ [REDACTED]

[REDACTED]



409
436

[REDACTED]

[REDACTED]
#

✓ [REDACTED]

Se [REDACTED]

[REDACTED]
#



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

451

[REDACTED]

[REDACTED]

1. [REDACTED]

a) [REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FERIA INTERNACIONAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CÍVIL
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN CÍVIL
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FERIA INTERNACIONAL
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CALIDAD
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD NACIONAL
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FERIA INTERNACIONAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CÍVIL
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN CÍVIL
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FERIA INTERNACIONAL
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CALIDAD
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD NACIONAL

430

[REDACTED]



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
to y Servicios a la Comunidad
Investigación

PULSIAM

is registered trademark of Hitech Systems, Inc.
Copyright 2017 Hitech Systems, Inc.
www.pulsiam.com

413
440

a) [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[Redacted text block]

...
...
[Redacted text block]
[Redacted text block]
...
...
[Redacted text block]
...
...

c) [Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]



416
443

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

>

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

>

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



GENERAL DE LA REPÚBLICA
aría de Derechos Humanos,
lito y Servicios a la Comunidad
Investiga

47
444

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

> [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

>



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

c) [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



419
446

[REDACTED]

d)

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



GENERAL DE LA REPÚBLICA
aría de Derechos Humanos,
olito y Servicios a la Comunidad
Investiga

420
447

[REDACTED]

[REDACTED]
#

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]
#

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

e)
f)

[REDACTED]



422
449

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

#

[REDACTED]

#

[REDACTED]

h) [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

1. [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] server [REDACTED]

[REDACTED]

424
451

[REDACTED]

[REDACTED] :

[REDACTED]

[REDACTED]

La [REDACTED] :

[REDACTED]
[REDACTED]

GENERAL DE LA REPUBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Instituto de Investigación y Servicios a la Comunidad
El Poder Judicial

Net is registered trademark of Hitech Systems, Inc.
Copyright 2017 Hitech Systems, Inc.
www.pulsiam.com

[REDACTED]

[REDACTED]



426
453

II. [REDACTED]

1. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

SafetyNet is registered trademark of Hitech Systems, Inc.
Copyright 2017 Hitech Systems, Inc.
www.pulsiam.com

427
454

[REDACTED]

2. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SafetyNet is registered trademark of Hitech Systems, Inc.
Copyright 2017 Hitech Systems, Inc.
www.pulsiam.com
GENERAL DE LA REPUBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
Investigación

428
455

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Investigación

479
456

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
de Investigación

430
457

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

431
458

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
o y Servicios a la Comunidad
de Investigación

432
459

3. [REDACTED]

[REDACTED]





[REDACTED]



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
de Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

a) [REDACTED]

[REDACTED]



4. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

cd /etc

[REDACTED]

[REDACTED]

#

✓ [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] "jar"

[REDACTED] 12,

[REDACTED] 1

✓ [REDACTED]

[REDACTED]



437
464

...
[REDACTED]

#

✓ [REDACTED]

[REDACTED]



4/10
567

[REDACTED]

Es un revolucionario sistema que provee al personal de gestión de emergencias la posibilidad de extender el acceso al SafetyNet® CAD desde cualquier lugar a cualquier hora en tiempo real a través de dispositivos móviles iPhone®, iPad® y Android®



La app puede ser descargada desde la pagina: <https://my.hitech.com/insight/>
Es funcional en dispositivos Android y en IOS de Apple como iPhones o iPads.



GENERAL DE LA REPUBLICA
Secretaría de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
@mrdtcmessugar

44
468

Se tiene esta pagina para descarga de la app para dispositivos Android:
https://my.hitech.com/android/

Levantar servicio MOBILE INSIGHT.

[REDACTED]

Se [REDACTED]:

[REDACTED]



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

442
469

IV. RESPALDOS DEL SISTEMA

Una de las principales responsabilidades de un Administrador de Sistemas es preservar los datos almacenados en el sistema. Desafortunadamente algunas veces estos datos se pierden. Una parte del hardware puede fallar, un archivo puede ser borrado o sobrescrito por error, se da mal un comando o simplemente el sistema se corrompe o se cae. El Administrador del Sistema debe de planear e implementar regularmente procedimientos de respaldo para minimizar la perdida de datos.

Para salvar archivos a una cinta necesita conocer el nombre del archivo de dispositivos de su cinta, el nombre común de una cinta es /dev/rmt/0m. Entre los comandos para realizar respaldos se encuentra el comando **tar**. Esta herramienta se encuentra en casi todos los sistemas UNIX. Esta utilería es la mas vieja de todas, se puede utilizar también en varios sistemas que no sean UNIX y por lo tanto la más portable.

El Comando Tar

La herramienta de **tar** es fácil de usar cuando se quiere respaldar algunos archivos o directorios, por ejemplo, si un usuario acaba de terminar un proyecto y lo quiere respaldar en una cinta con la posibilidad de adicionar mas archivos después, esta es la herramienta justa para hacerlo. La utilería de **tar** es la mejor vía de transferir información entre diferentes tipos de maquinas que no sean HP-UX.

Sus acciones o tareas de respaldo están controladas por las opciones o llaves en su argumento. Las opciones deben de estar precedidas por un guión (-).

[REDACTED]

043

t
U
v

[Redacted]

Ejemplos de respaldos de carpetas del sistema:

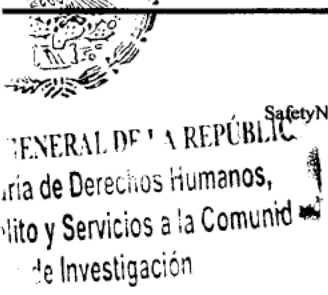
[Redacted examples of system folder backups]

Es posible dejar un cron que realice el respaldo diario de manera automática de la siguiente manera:

[Redacted cron job configuration]

caso, que contenga:

[Redacted content]



444
471

[REDACTED]

Crear el acceso directo en el escritorio de la PC y probar. Los respaldos se guardarán en el directorio de la PC llamado **respaldos**.



VERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
o y Servicios a la Comunidad
de Investigación

is registered trademark of Hitech Systems, Inc.
Copyright 2017 Hitech Systems, Inc.
www.pulsiam.com



V. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

1. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

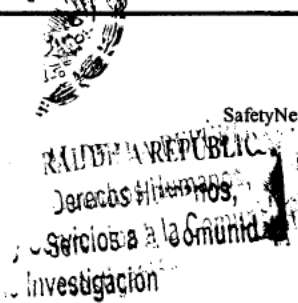
[REDACTED]

[REDACTED]

>
>.L REPLICATE

REPLICATE

[REDACTED]



446
473

T [REDACTED]
>

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

- Donde:
- Data Source Es la direccion que apunta a la base de datos para la conexión.
- User ID Usuario en el Manejador de Base de Datos con permisos de insert.
- Password Password del usuario en el Manejador de Base de Datos.
- Client Port: Puerto abierto en el servidor de aplicaciones para recibir los datos del SafetyNet CAD.
- SQL Es el tipo de Manejador de Base de Datos utilizada en la Replica.

[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

448
475

[REDACTED]

La [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Manos,
la Comunidad +
tificación

44
476

3. [REDACTED]

[REDACTED] OS,

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

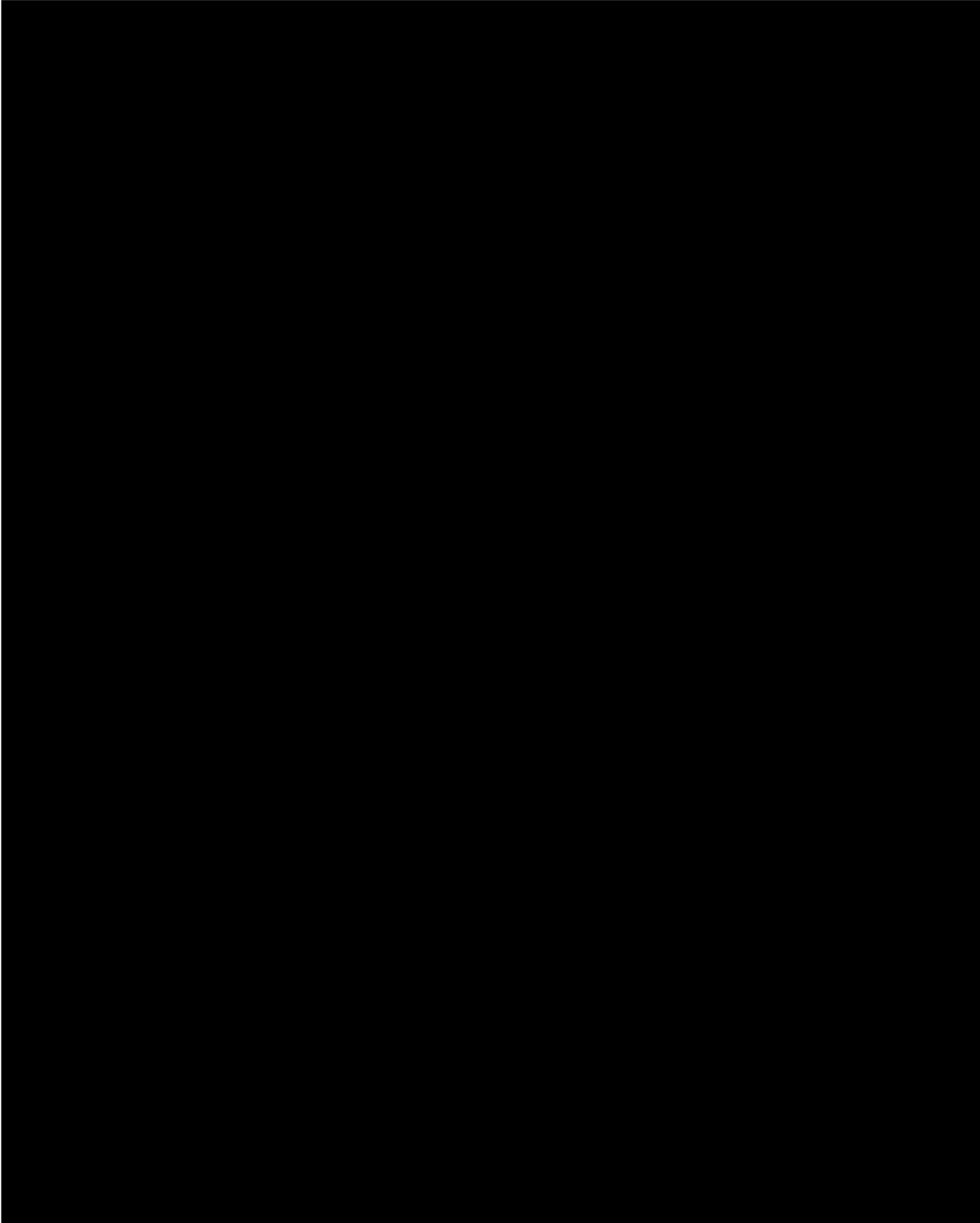


EL DE LA REPUBLIC
de los Humanos.
tivos a la Com
estigación

451
478

ANEXOS

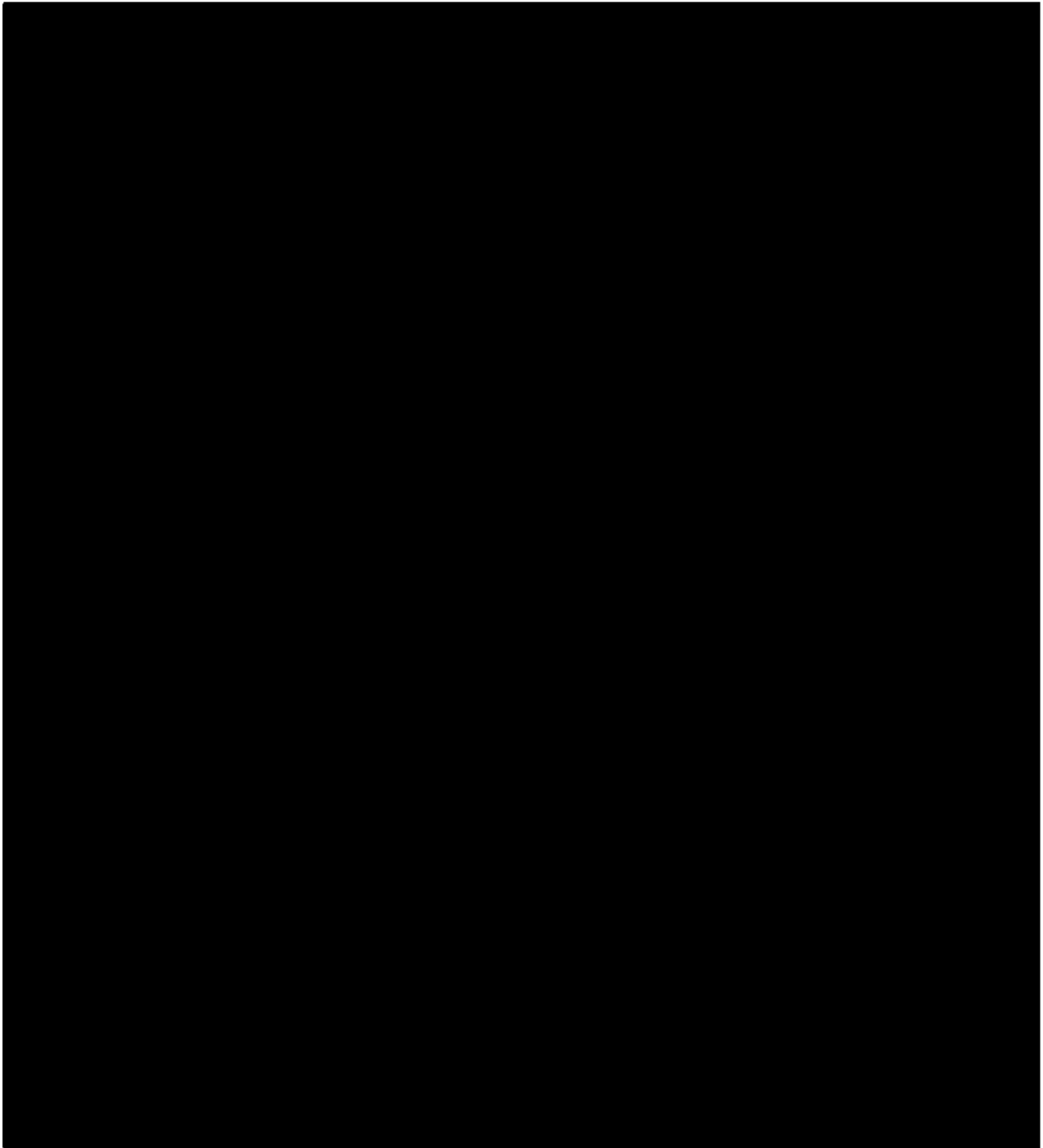
a) [REDACTED]



SafetyNet® is registered trademark of Hitech Systems, Inc.
Copyright 2017 Hitech Systems, Inc.
www.pulsiam.com

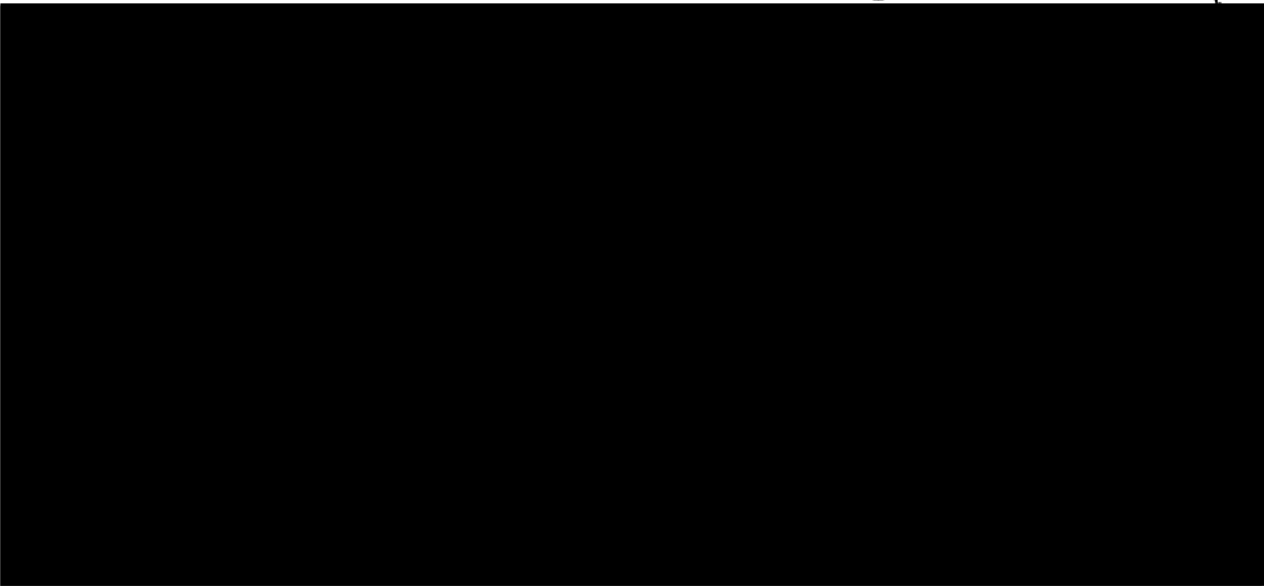
DE LA REPÚBLICA
los Humanos,
os a la Comunidad
ación

492
479



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

453
480



SafetyNet® is registered trademark of Hitech Systems, Inc.
Copyright 2017 Hitech Systems, Inc.
www.pulsiam.com

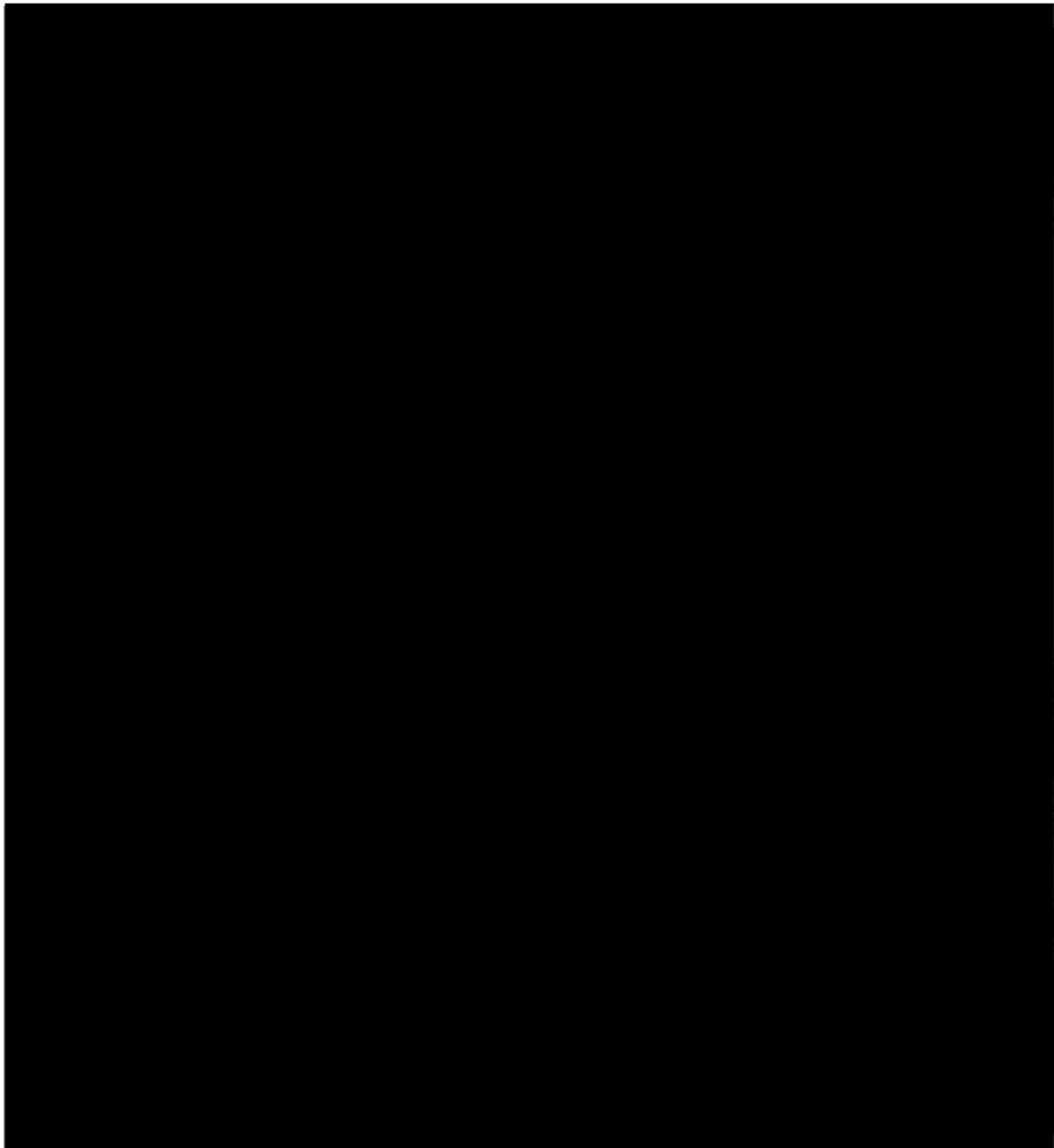


ALTELLA REPUBLIC
COMANDOS,
Comand
Investigación

454
481

b) [REDACTED]

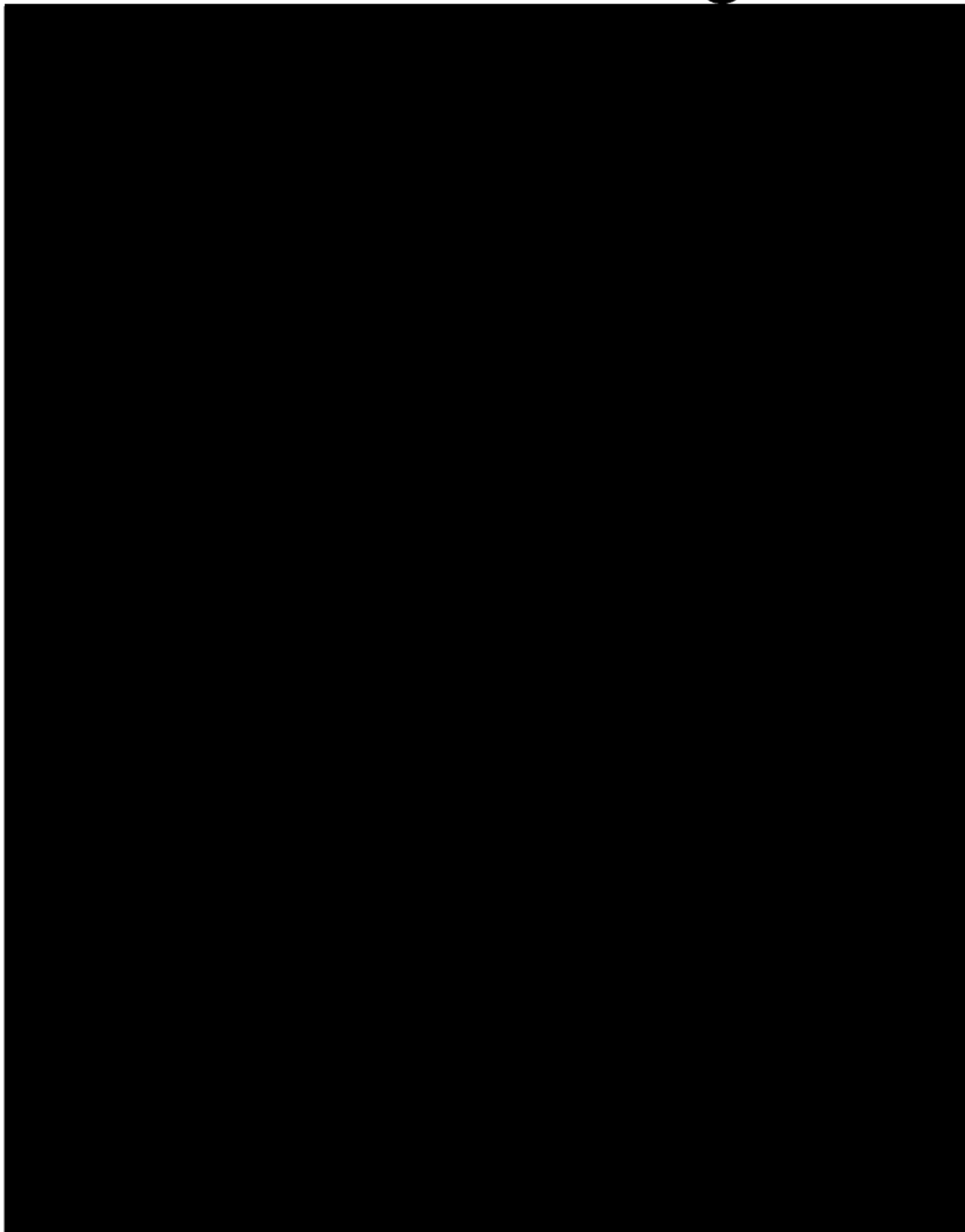
[REDACTED]



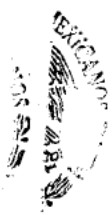
82

Investigación
31/05,
Comunidad

499
482

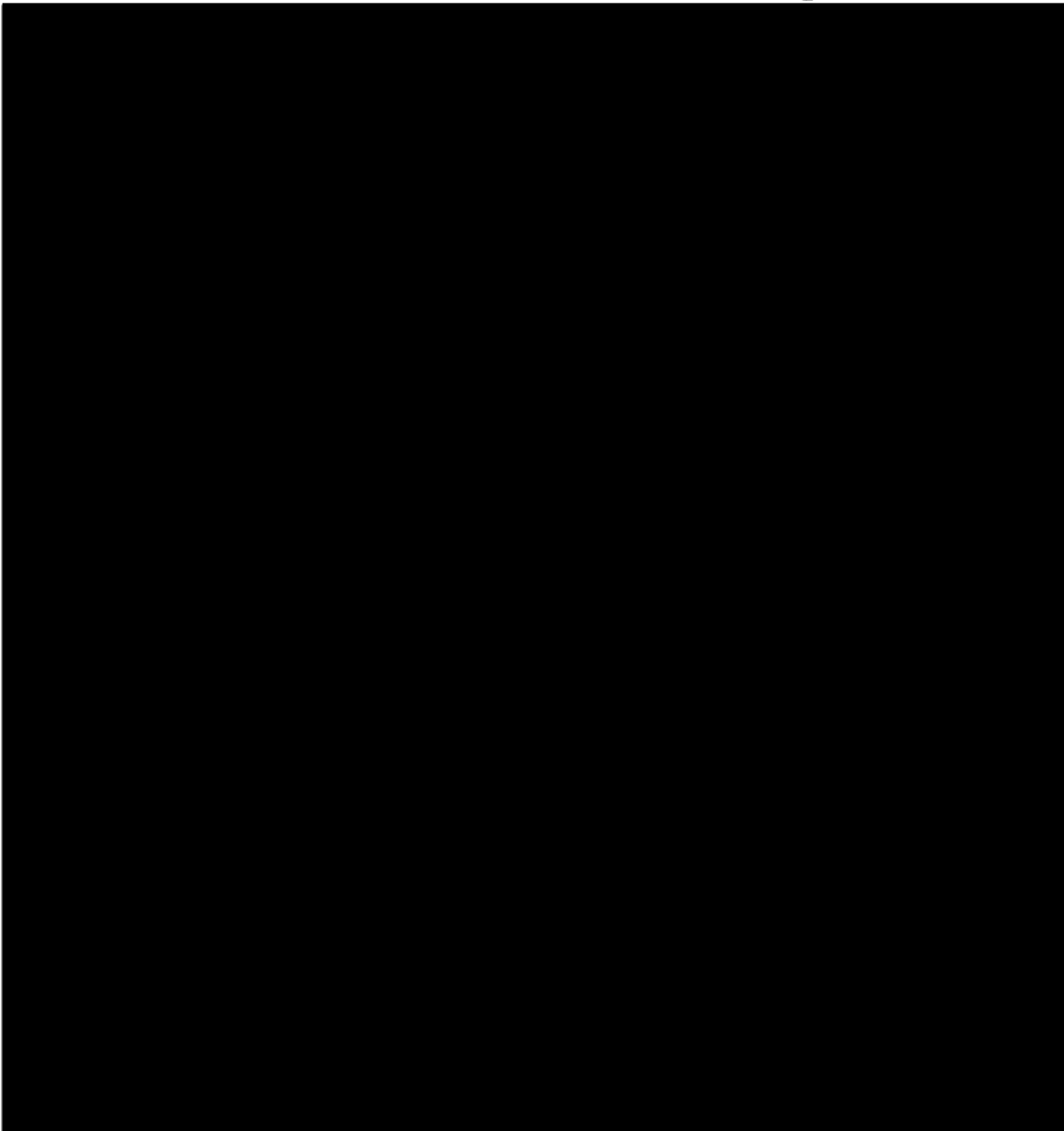


SafetyNet® is registered trademark of Hitech Systems, Inc.
Copyright 2017 Hitech Systems, Inc.
www.pulsiam.com



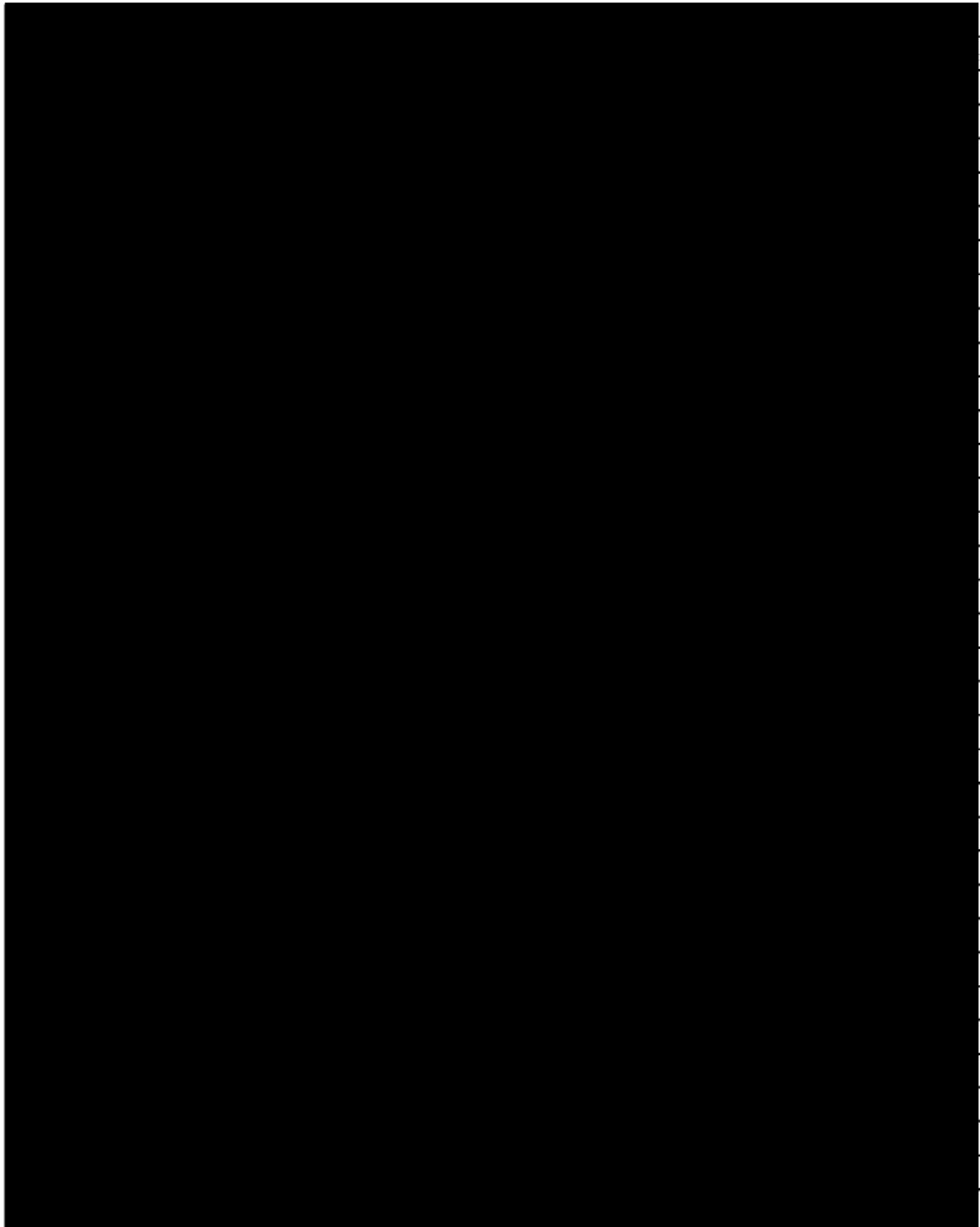
REPÚBLICA
s Hermanos,
la Comunidad
gación

456
483



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos.
Servicios a la Comunidad
Investigación

c) [REDACTED]



© PULSIAM

SafetyNet® is registered trademark of Hitech Systems, Inc.
Copyright 2017 Hitech Systems, Inc.
www.pulsiam.com

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPUBLICA
derechos Humanos,
servicio a la Comunidad +
Seguimiento

498
485

[REDACTED]



459
486

[REDACTED]

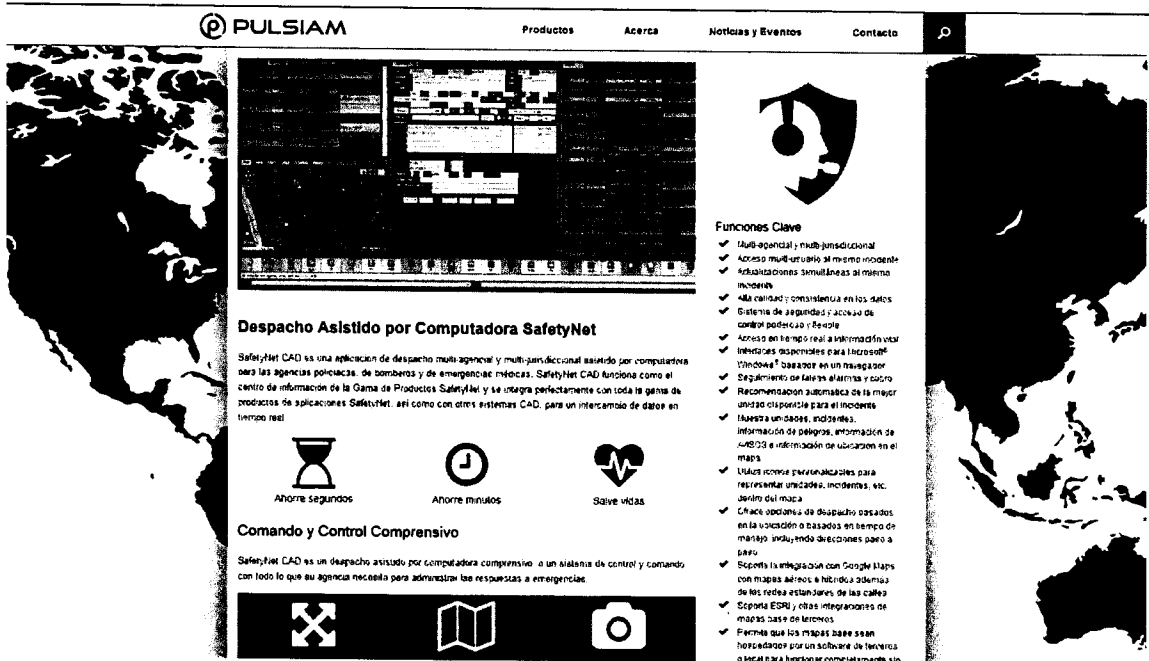
[REDACTED]



460
487




Curso Impartido por PULSIAM.

www.pulsiam.com



Despacho Asistido por Computadora SafetyNet

SafetyNet CAD es una aplicación de despacho multi-agencial y multi-jurisdiccional asistido por computadora para las agencias policíacas, de bomberos y de emergencias médicas. SafetyNet CAD funciona como el centro de información de la Gama de Productos SafetyNet y se integra perfectamente con toda la gama de productos de aplicaciones SafetyNet, así como con otros sistemas CAD, para un intercambio de datos en tiempo real.

-  Ahorre segundos
-  Ahorre minutos
-  Salve vidas

Comando y Control Comprensivo

SafetyNet CAD es un despacho asistido por computadora comprensivo o un sistema de control y comando con todo lo que su agencia necesita para administrar las respuestas a emergencias.

Funciones Clave

- ✓ Auto-espacial y multi-jurisdiccional
- ✓ Acceso multi-usuario al mismo momento
- ✓ Actualizaciones simultáneas al mismo momento
- ✓ Alta calidad y consistencia en los datos
- ✓ Sistema de seguridad: acceso de control por usuario y fecha
- ✓ Acceso en tiempo real a información vital
- ✓ Interfaz amigable para Microsoft Windows 7 basado en un navegador
- ✓ Seguimiento de fallos de alarmas y correo
- ✓ Recomendación automática de la mejor unidad disponible para el incidente
- ✓ Muestra unidades, incidencias, información de pedidos, información de JUEGOS e información de ubicación en el mapa
- ✓ Múltiples formas personalizadas para representar unidades, incidencias, etc. dentro del mapa
- ✓ Ofrece opciones de despacho basadas en la ubicación o basadas en tiempo de manejo incluyendo direcciones paso a paso
- ✓ Soporta la integración con Google Maps con mapas aéreos e híbridos además de los mapas estándares de las calles
- ✓ Soporta E911 y citas integradas de muchas bases de datos
- ✓ Formas que los mapas base sean hospedados por un software de licencia o local para funcionar correctamente sin

Creado por: PULSIAM SA de CV
Derechos Reservados

www.pulsiam.com

Oficinas:
Insurgentes Sur No. 716
Piso 2, Col. Del Valle
Del. Benito Juárez, C.P. 03100
Ciudad de México, CDMX



AL DE LA REPUBLICA SafetyNet is registered trademark of Hitech Systems, Inc.
erechos Humanos, Copyright 2017 Hitech Systems, Inc.
servicios a la Comunidad www.pulsiam.com
investigación



462
489

GCNC/047/2019, de fecha diecisiete de febrero de dos mil diecinueve, suscrito por el Ingeniero [REDACTED] de la Gerencia del Centro Nacional de Control, a través del cual se da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0162/2019 [REDACTED]

--- Por lo anterior y toda vez que no fue posible obtener el video a que alude la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, [REDACTED] y resulta necesario para integrar la investigación en la reconstrucción del recorrido, lo procedente es solicitar a la Dirección General de Atención a Recomendaciones y Amigables Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República que atención a su facultades previstas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República entre ellas para dar cumplimiento a las Recomendaciones, gestione ante el organismo nacional de los derechos humanos copia del mismo.-----

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado [REDACTED] párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y 62 fracción I del Reglamento de la Procuraduría General de la República, por lo que es de acordarse y se -----

ACUERDA

--- **UNICO.** Gírese el oficio al Director General de Atención a Recomendaciones y Amigables Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, para que por su conducto se gestione ante la Comisión de los Derechos Humanos copia del video a que se refiere la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la Recomendación 15VG/2018.

CUMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED], AGENTE



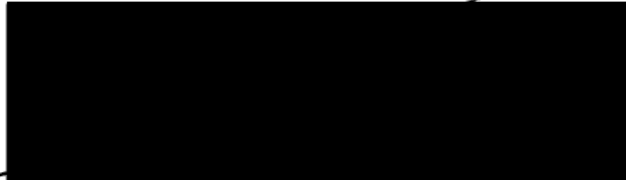
463
490

DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

----- **DAMOS FE.** -----



Testigo de asistencia.



Testigo de asistencia



c. LIC

--- R A Z O N.- En la misma fecha se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/0527/2019 dando cumplimiento al acuerdo que antecede. -----

----- **CONSTE** -----



Testigo de asistencia.



LIC

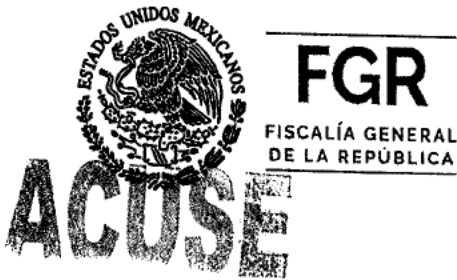
Testigo de asistencia.



LIC.



L DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones a la Comunidad
Investigación



FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

464
2/91

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0527/2019.

ASUNTO: SE SOLICITA GESTION ANTE CNDH

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2019.

LICENCIADO

DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en seguimiento a las investigaciones que se siguen por la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, me permito solicitar a Usted su valiosa colaboración para que de no existir impedimento alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se gestione ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos proporcione [redacted] del cual hacen referencia en la Recomendación 15 VG/2018 en el caso Ayotzinapa, por ser necesario para la integración [redacted] dentro de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, máxime que las [redacted].

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, 5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 62 fracción I de su reglamento.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envió un cordial saludo.

EL C. AGENTE DE

FEDERACIÓN

2019



C.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



469
442

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUERDO MINISTERIAL

- - -En la Ciudad de México, siendo las **trece horas** del día veintiocho de marzo del dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; *con dos testigos de asistencia que al final firman.*- - -

- - - **ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTOS** - - -

- - - Téngase: por recibido **ID 9362** al que se adjunta el **Informe Policial No. 02915/2019**, de fecha veintisiete de marzo del presente año, firmado por [REDACTED] [REDACTED] Policía Tercero, Adscrito a la División de Investigación de la Policía Federal, sobre personas relacionadas con los hechos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala de la Independencia Guerrero, constante de diez fojas útiles; mediante el cual se da respuesta al oficio **SDHPDSC/OI/00262/2019**, y se procede acordar: - - -

- - - **PRIMERO:** Procédase al análisis de la información recibida y realizar de ser procedentes las diligencias a que haya lugar. - - -

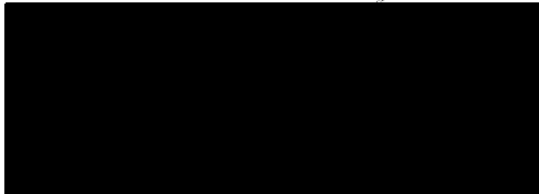
- - - **SEGUNDO:** [REDACTED] se actúa AP/PGR/SDHPDSC [REDACTED]



Testigo de asistencia



es.



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

466
493

Id: 9362
Número: 02915/2019
Fecha: 27/03/2019

Fecha del turno: 28/03/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/00262/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA REFERENCIAS DOMICILIARIAS Y NÚMEROS TELEFÓNICOS DE LAS PERSONAS QUE SE ENLISTAN, AL RESPECTO REMITE INFORME POLICIAL.

Observaciones:

*Recibido en la oficina de la Policía Federal
28/03/19
Lic. [REDACTED]*

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

INFORME POLICIAL No. 02915/2019

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2019.

Asunto: Informe Policial

UC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E:

El que suscribe [REDACTED] O, auxiliar de la División de Investigación, Coordinación de Investigación de Gabinete, Dirección General de Análisis Táctico, designado como elemento a cargo de realizar la investigación en referencia así como dando atención al oficio SDHPDSC/OI/00262/2019, que recibe dentro del expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, por este conducto dando cumplimiento a su requerimiento con relación a la investigación citada al rubro, con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 29 y 31 de la Ley de Seguridad Nacional, artículos 1, 2, 3, 40 fracciones I, II, XLVII y XXVIII, 41 fracciones II, III, IV y 21, 75 fracción I, 77 fracciones III, X, XI y XIV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 1, 73, 127, 131 fracción III, IV, VII, VIII, IX y XXIV, 132 fracciones VII, XI, XIII, XIV y XV, 214, 215, y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 1, 2, 5, 8 fracciones II, IV, VIII, IX, XII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXV y XXVI, 19 fracción II, XI y 45 de la Ley de la Policía Federal, así como los artículos 5, 10 fracción IV, 12, 24 fracción IV, V y IX, 66 del Reglamento de la Policía Federal, con el debido respeto se remite ante usted el siguiente:

Respecto a la petición en donde solicita lo que a la letra dice:

"...Se instruye a quien corresponda a fin de que se ubiquen referencias domiciliarias y número telefónicos de las siguientes personas, que cite el Organismo Nacional..."

- 1) [REDACTED]
- 2) [REDACTED]
- 3) [REDACTED]
- 4) [REDACTED]
- 5) [REDACTED]
- 6) [REDACTED]
- 7) [REDACTED]
- 8) [REDACTED]
- 9) [REDACTED]
- 10) [REDACTED]

Investigación

COPIAS:
Para el conserje Javier Miranda Azules, Director General de Análisis Táctico. En atención al oficio OCG-1901-0010, de la Oficina del Consejero General, al número 499/19, de la División de Investigación, así como al oficio 1902/19, de la Coordinación de Investigación de Gabinete. En cumplimiento a lo solicitado.



[REDACTED]

*Recibido en la oficina de la Policía Federal
28/03/19
Lic. [REDACTED]*

467
494

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

INFORME POLICIAL No. 02915 /2019

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2019.

Asunto: Informe Policial

Proceder
informe Policial
28/03/19
LIC. [REDACTED] 12:50

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
PRESENTE:

El que suscribe [REDACTED], adscrito a la División de Investigación, Coordinación de Investigación de Gabinete, Dirección General de Análisis Táctico, designado como elemento a cargo de realizar la investigación en referencia así como darle atención al oficio SDHPDSC/OI/00262/2019, que recae dentro del expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por este conducto dando cumplimiento a su requerimiento con relación a la investigación citada al rubro, con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 29 y 31 de la Ley de Seguridad Nacional, artículos 1, 2, 3, 40 fracciones I, II, XI, XVII y XXVIII; 41 fracciones II, III, IV y XI; 75 fracción I, 77 fracciones III, X, XI y XIV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 1, 73, 127, 131 fracción III, IV, VII, VIII, IX Y XXIV; 132 fracciones VII, XI, XIII, XIV y XV, 214, 215, y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 1, 2, 5, 8 fracciones II, IV, VIII, IX, XII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXV y XXVII; 15, 19 fracción II, XI y 45 de la Ley de la Policía Federal, así como los artículos 5, 10 fracción IV; 12, 24 fracción IV, V y IX; 56 del Reglamento de la Policía Federal, con el debido respeto se rinde ante usted el siguiente:

Respecto a su petición en donde solicita lo que a la letra dice:

"...Se instruya a quien corresponda a fin de que se ubiquen referencias domiciliarias y número telefónicos de las siguientes personas, que cita el Organismo Nacional..."

- 1) [REDACTED]
- 2) [REDACTED]
- 3) [REDACTED]
- 4) [REDACTED]
- 5) [REDACTED]
- 6) [REDACTED]
- 7) [REDACTED]
- 8) [REDACTED]
- 9) [REDACTED]
- 10) [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE HUMANOS, SERVICIOS A LA COMUNIDAD E INVESTIGACIÓN

COPIAS:
Para el comisario [REDACTED], Director General de Análisis Táctico.- En atención al volante OCG-19-01-00110, de la Oficina del Comisionado General; al volante 4490/19.- de la División de Investigación; así como el registro 1390/19, de la coordinación de Investigación de Gabinete.- En cumplimiento a lo solicitado.



488
45
495

Handwritten notes and stamps in the top left corner, including "SEGURIDAD NACIONAL" and "POLICIA FEDERAL".

POLICÍA FEDERAL

**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

INFORME POLICIAL No. 2915 /2019

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2019.

Asunto: Informe Policial

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
PRESENTE:

El que suscribe [REDACTED] adscrito a la División de Investigación, Coordinación de Investigación de Gabinete, Dirección General de Análisis Táctico, designado como elemento a cargo de realizar la investigación en referencia así como darle atención al oficio SDHPDSC/OI/00262/2019, que recae dentro del expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por este conducto dando cumplimiento a su requerimiento con relación a la investigación citada al rubro, con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 29 y 31 de la Ley de Seguridad Nacional, artículos 1, 2, 3, 40 fracciones I, II, XI, XVII y XXVIII; 41 fracciones II, III, IV y XI, 75 fracción I, 77 fracciones III, X, XI y XIV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 1, 73, 127, 131 fracción III, IV, VII, VIII, IX Y XXIV; 132 fracciones VII, XI, XIII, XIV y XV, 214, 215, y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 1, 2, 5, 8 fracciones II, IV, VIII, IX, XII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXV y XXVII; 15, 19 fracción II, XI y 45 de la Ley de la Policía Federal, así como los artículos 5, 10 fracción IV; 12, 24 fracción IV, V y IX; 56 del Reglamento de la Policía Federal, con el debido respeto se rinde ante usted el siguiente:

Respecto a su petición en donde solicita lo que a la letra dice:

"...Se instruya a quien corresponda a fin de que se ubiquen referencias domiciliars y número telefónicos de las siguientes personas, que cita el Organismo Nacional..."

- 1) [REDACTED]
- 2) [REDACTED]
- 3) [REDACTED]
- 4) [REDACTED]
- 5) [REDACTED]
- 6) [REDACTED]
- 7) [REDACTED]
- 8) [REDACTED]
- 9) [REDACTED]
- 10) [REDACTED] Comunidad

COPIAS:
Para el comisionado [REDACTED] Director General de Análisis Táctico.- En atención al volante OCG-19-01-00110, de la Oficina del Comisionado General; al volante 4490/19.- de la División de Investigación; así como el registro 1390/19, de la coordinación de Investigación de Gabinete.- En cumplimiento a lo solicitado.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

469
496

**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO**

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

INFORME POLICIAL No. 02915 /2019

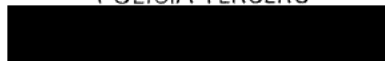
Se hace de su conocimiento que al solicitar la colaboración con la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de la División de Investigación de la Policía Federal, a través del requerimiento PF/DINV/CIG/DGAT/R/0239/2019, se recibió la contestación mediante número de oficio T.I.NO.PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/0354/2019 de fecha 14 de marzo de 2019, lo cual consta de 10 fojas útiles, enumeradas del 1-10 por una de sus caras, por lo que se anexa copia simple al presente informe, no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada, ya que podría tratarse de homónimos.

Cumplida la petición solicitada, sin otro particular, se remite el presente informe para los efectos a que haya lugar.

RESPETUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.



POLICÍA TERCERO



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



2019
EMILIANO ZAPATA

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL
TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/0354/2019

Handwritten numbers: 470, 497

"2019, Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2019.

Asunto: T.I. PF/DINV/CIG/DGAT/R/0239/2019

COMISARIO

[Redacted name]

DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

Presente.

Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 132, 215, 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 41 fracción II, 139 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública así como los artículos 1, 2 fracciones I, II y IV, artículo 57 fracción IV, VII y XI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; le informo en atención a la Tarjeta Informativa PF/DINV/CIG/DGAT/R/0239/2019, emitido por la Dirección General a su digno cargo, de fecha 11 de marzo del presente año, relacionado con la Averiguación Previa PGR/SDHPDS/OI/0001/2015, que la presente consta de 10 fojas útiles impresas por una sola de sus caras; una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México", en el "Sistema Único de Información Criminal", se encontró lo siguiente, y se entrega en sobre cerrado dando cumplimiento al resguardo de la información, no sin antes mencionar que la presente contiene datos susceptibles de clasificarse como reservados y confidenciales, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 113; a fin de tomar las medidas necesarias durante el manejo o transmisión de la misma.

Lo anterior, con el fin de que en el ámbito de su competencia brinde atención y seguimiento a la Averiguación Previa PGR/SDHPDS/OI/0001/2015, que le fue asignada a la Dirección General a su digno cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Vertical stamp: DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

[Redacted signature area]

Stamp: RECIBIDO MAR 2019

Stamp: COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD POLICÍA FEDERAL DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

RECIBE: [Redacted] UOPA: 19.08

SUPERVISÓ: LGJH Hora de conclusión: 20:30 hrs.

C.c.p. Comisaria Mtra. [Redacted] Directora General de Fichas y Registros Delictivos.- En atención a su asignación ADGFRD/1851/19.- Para su superior conocimiento. Respetuosamente.





477
498

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No.PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/0354/2019

"2019, Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2019.

Asunto: T.I. PF/DINV/CIG/DGAT/R/0239/2019

COMISARIO

DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

Presente.

En atención y colaboración a su Tarjeta Informativa PF/DINV/CIG/DGAT/R/0239/2019, emitido por la Dirección General a su digno cargo, de fecha 11 de marzo del presente año, y con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 132, 215, 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como los artículos 1, 2 fracciones I, II y IV, artículo 57 fracción IV, VII y XI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; artículo 41 fracción II, 139 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, le informo que el presente consta de 10 fojas útiles impresas por una sola de sus caras; una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México", en el "Sistema Único de Información Criminal", se encontró lo siguiente, no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada, ya que podría tratarse de un homónimo.

Referente a [redacted] no se encontró información.

Con relación [redacted] se encontró la siguiente información.

PASAPORTE (SRE)

Fuente

Número de pasaporte

Nombre

Fecha de nacimiento

Lugar de nacimiento



REFERENCIAS

Guerrero

[redacted]
DIRECCION: C [redacted]
NO. EXTERIOR: [redacted]
NO. INTERIOR: [redacted]
COLONIA: [redacted]
CP: [redacted]
OCUPACION: [redacted]
LOCALIDAD: [redacted]
MUNICIPIO: [redacted]
LUGAR DE NACIMIENTO: [redacted]
FECHA DE NACIMIENTO: [redacted]
ELECTOR: [redacted]

Guanajuato

[redacted]
DIRECCION: C [redacted]
NO. EXTERIOR: [redacted]
NO. INTERIOR: [redacted]
COLONIA: [redacted]
CP: [redacted]
OCUPACION: [redacted]
LOCALIDAD: [redacted]
MUNICIPIO: [redacted]
LUGAR DE NACIMIENTO: [redacted]
FECHA DE NACIMIENTO: [redacted]
ELECTOR: [redacted]

Guanajuato

[redacted]
DIRECCION: C [redacted]
NO. EXTERIOR: [redacted]
NO. INTERIOR: [redacted]
COLONIA: [redacted]
CP: [redacted]
OCUPACION: [redacted]
LOCALIDAD: [redacted]
MUNICIPIO: [redacted]
LUGAR DE NACIMIENTO: [redacted]
FECHA DE NACIMIENTO: [redacted]
ELECTOR: [redacted]



2019

EMILIANO ZAPATA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



472
499

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/0354/2019

Con relación a [redacted] se encontró la siguiente información.

REFERENCIAS

Guerrero

DIRECCION: [redacted]
NO. EXTERIOR: [redacted]
NO. INTERIOR: [redacted]
COLONIA: [redacted]
CP: [redacted]
OCUPACION: [redacted]
LOCALIDAD: [redacted]
MUNICIPIO: [redacted]
LUGAR DE NACIMIENTO: [redacted]
FECHA DE NACIMIENTO: [redacted]
ELECTOR: [redacted]

Referente a [redacted] y [redacted] no se encontró información.

Con relación a [redacted] se encontro lo siguiente.

REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

Datos del Vehículo		Propietario	
Placa	[redacted]	Tipo Persona	[redacted]
Marca	[redacted]	A. Paterno	[redacted]
Motor	[redacted]	A. Materno	[redacted]
Sub-Marca	[redacted]	Nombre	[redacted]
Serie/Vin	[redacted]	Calle	[redacted]
Color	[redacted]	No. Int.	[redacted]
Tipo de Vehículo	[redacted]	No. Exd.	[redacted]
Modelo	[redacted]	Colonia	[redacted]
Ent. Padrón	[redacted]	C.P.	[redacted]
Versión	[redacted]	Entidad	[redacted]
RFV	[redacted]	Municipio	[redacted]
REPUVE	[redacted]	Tipo de Domicilio	[redacted]
Entidad	[redacted]		
N.R.P.V.	[redacted]		
N.I.V.	[redacted]		
Fecha Registro	[redacted]		
1) Hora Registro	[redacted]		

Datos del Vehículo		Propietario	
Placa	[redacted]	Tipo Persona	[redacted]
Marca	[redacted]	A. Paterno	[redacted]
Motor	[redacted]	A. Materno	[redacted]
Sub-Marca	[redacted]	Nombre	[redacted]
Serie/Vin	[redacted]	Calle	[redacted]
Color	[redacted]	No. Int.	[redacted]
Tipo de Vehículo	[redacted]	No. Exd.	[redacted]
Modelo	[redacted]	Colonia	[redacted]
Ent. Padrón	[redacted]	C.P.	[redacted]
Versión	[redacted]	Entidad	[redacted]
RFV	[redacted]	Municipio	[redacted]
REPUVE	[redacted]	Tipo de Domicilio	[redacted]
Entidad	[redacted]		
N.R.P.V.	[redacted]		
N.I.V.	[redacted]		
Fecha Registro	[redacted]		
2) Hora Registro	[redacted]		



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



S00
473

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/0354/2019

3)

Datos del Vehículo		Propietario	
Placa		Tipo Persona	
Marca		A. Paterno	
Motor		A. Materno	
Sub-Marca		Nombre	
Serie/Vin		Calle	
Color		No. Int.	
Tipo de Vehículo		No. Ext.	
Modelo		Colonia	
Ent. Padrón		C.P.	
Versión		Entidad	
RFV		Municipio	
REPUVE		Tipo de Domicilio	
Entidad			
N.R.P.V.			
N.I.V.			
Fecha Registro			
Hora Registro			

4)

Datos del Vehículo		Propietario	
Placa		Tipo Persona	
Marca		A. Paterno	
Motor		A. Materno	
Sub-Marca		Nombre	
Serie/Vin		Calle	
Color		No. Int.	
Tipo de Vehículo		No. Ext.	
Modelo		Colonia	
Ent. Padrón		C.P.	
Versión		Entidad	
RFV		Municipio	
REPUVE		Tipo de Domicilio	
Entidad			
N.R.P.V.			
N.I.V.			
Fecha Registro			
Hora Registro			

5)

Datos del Vehículo		Propietario	
Placa		Tipo Persona	
Marca		A. Paterno	
Motor		A. Materno	
Sub-Marca		Nombre	
Serie/Vin		Calle	
Color		No. Int.	
Tipo de Vehículo		No. Ext.	
Modelo		Colonia	
Ent. Padrón		C.P.	
Versión		Entidad	
RFV		Municipio	
REPUVE		Tipo de Domicilio	
Entidad			
N.R.P.V.			
N.I.V.			
Fecha Registro			
Hora Registro			

6)

Datos del Vehículo		Propietario	
Placa		Tipo Persona	
Marca		A. Paterno	
Motor		A. Materno	
Sub-Marca		Nombre	
Serie/Vin		Calle	
Color		No. Int.	
Tipo de Vehículo		No. Ext.	
Modelo		Colonia	
Ent. Padrón		C.P.	
Versión		Entidad	
RFV		Municipio	
REPUVE		Tipo de Domicilio	
Entidad			
N.R.P.V.			
N.I.V.			
Fecha Registro			
Hora Registro			

REPUBLICA
Humanos,
Comunidad



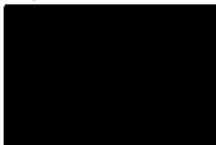


SOL
474

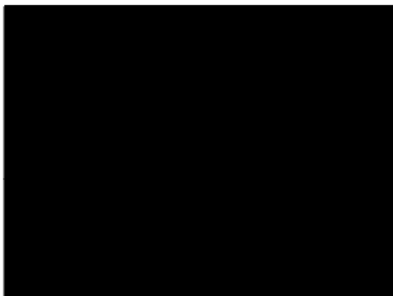
TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/0354/2019

PASAPORTE (SRE)

Fuente
Número de pasaporte
Nombre
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento



REFERENCIAS



Referente a [redacted] no se encontró información.

Concerniente a [redacted] se encontró la siguiente información.

INFORME POLICIAL HOMOLOGADO

Informe Policial Homologado

INFORMACIÓN PRINCIPAL

Foto [redacted]
Estatus [redacted]

DATOS GENERALES

No. Informe: [redacted] Fecha del Informe: [redacted]
Hº Oficio: [redacted] Fecha del evento: [redacted]
Asunto: [redacted]
Dirigido a: [redacted]
Oficial: [redacted]
Documento: [redacted]
Turno: [redacted]
Nombre del Comandante de Agrupamiento: [redacted]
Nombre del Comandante del Cooperativo: [redacted]

DATOS GENERALES

Atendido por la Corporación: [redacted]
A. Paterno: [redacted]
A. Malerno: [redacted]
Nombre(s): [redacted]
Alias: [redacted]
RFC: [redacted]
CURP: [redacted]
IFE: [redacted]
Estado Civil: [redacted]
Fecha de nacimiento: [redacted]
Lugar de nacimiento: [redacted]
Edad: [redacted]
Edad aparente: [redacted]
Nacionalidad: [redacted]
Pertenece a un grupo étnico: [redacted]
Nombre de la Etnia: [redacted]
Lengua: [redacted]
Sexo: [redacted]
Domicilio: [redacted]
Tipo de Presunto: [redacted]

MOTIVO

Tipo Evento: [redacted] Subtipo Evento: [redacted]

UBICACIÓN

Estado: [redacted]
Municipio: [redacted]

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS



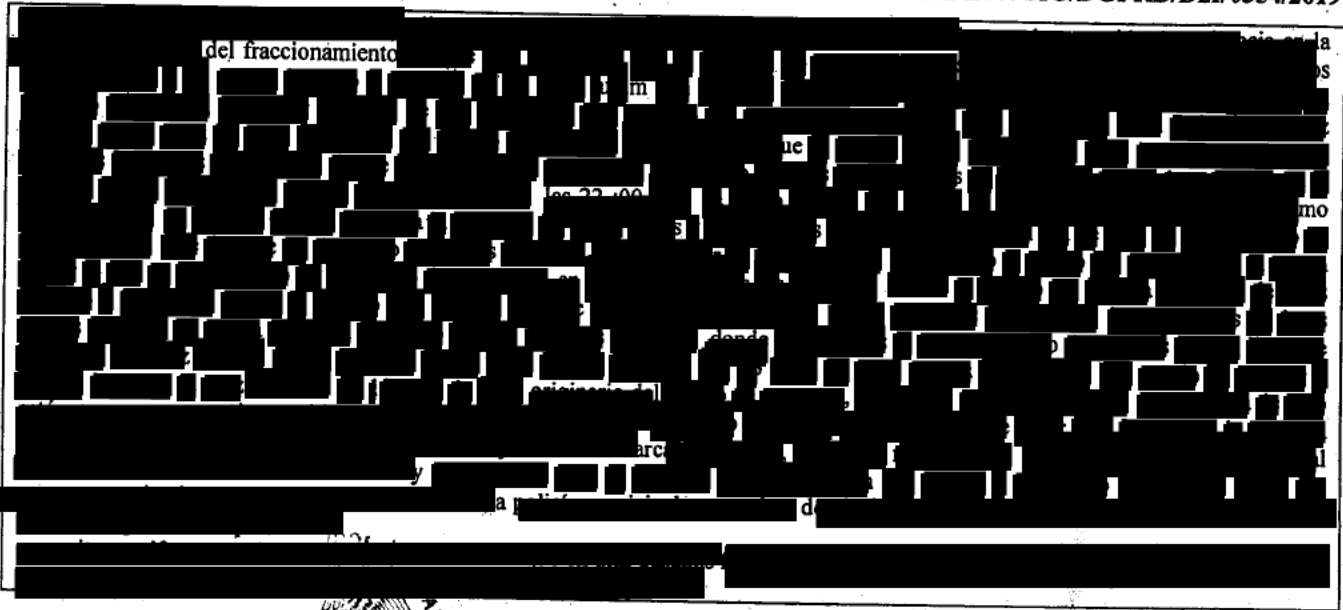


502

AS

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/0354/2019



Informe Policial Homologado



INFORMACIÓN PRINCIPAL

Folio: [Redacted]
 Estado: [Redacted]
 No. Informe: [Redacted]
 No. Oficio: [Redacted]
 Asunto: [Redacted]
 Dirigido a: Selección [Redacted]
 Cargo: [Redacted] Nombre: [Redacted] Es Militar: [Redacted]
 Oficial: [Redacted] Binaria: [Redacted] Sexo: [Redacted]
 Documento: [Redacted] Atención a: [Redacted]
 Turno: [Redacted] Participación: [Redacted]
 Nombre del Comandante de Agrupamiento: [Redacted]
 Nombre del Comandante del Operativo: [Redacted]
 MOTIVO
 Tipo Evento: [Redacted] Subtipo Evento: Selección [Redacted]
 UBICACIÓN
 Estado: [Redacted]
 Municipio: [Redacted]

DATOS GENERALES

Atendido por la Corporación: [Redacted]
 A. Paterno: [Redacted]
 A. Materno: [Redacted]
 Nombre (s): [Redacted]
 Alias: [Redacted]
 RFC: [Redacted]
 CLRP: [Redacted]
 IFE: [Redacted]
 Estado Civil: [Redacted]
 Fecha de nacimiento: [Redacted]
 Lugar de nacimiento: Selección [Redacted] ✓
 Edad: [Redacted]
 Edad Aparante: [Redacted]
 Nacionalidad: [Redacted] ✓
 Pertenece a un grupo étnico: [Redacted]
 Nombre de la Etnia: [Redacted]
 Lengua: [Redacted]
 Sexo: [Redacted]
 Domicilio: [Redacted]
 Tipo de Presunto: [Redacted]

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS



2019

EMILIANO ZAPATA



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

476

TARJETA INFORMATIVA No.PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/0354/2019

Informe Policial Homologado

INFORMACIÓN PRINCIPAL

Form fields for principal information including Fcbo, Estatus, No. Informe, Fecha del Informe, No. Oficio, Asunto, and Dirigido A.

DATOS GENERALES

Form fields for general data including A. Paterno, A. Materno, Nombre (s), Alias, RFC, CURP, IFE, Estado Civil, Fecha de nacimiento, Lugar de nacimiento, Edad, Edad Aparente, Nacionalidad, Pertenece a un grupo étnico, Nombre de la Etnia, Lengua, Sexo, Domicilio, and Tipo de Presunto.

Form fields for document and commandant information including Documento, Turno, Nombre del Comandante de Agrupamiento, and Nombre del Comandante del Operativo.

Form fields for event information including Tipo Evento and Subtipo Evento.

Form fields for location information including Estado and Municipio.

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

Large redacted area for the description of the facts.

LICENCIAS DE CONDUCIR

Table with 3 columns for license data (A. Paterno, A. Materno, Nombre, RFC, CURP, Fecha de Nacimiento, No. de Licencia, Tipo, Oficina Expedidora, Entidad, Calle, Colonia, C.P., Teléfono, Período, Fecha de vencimiento) and 3 rows for license types (1) Restricción, 2) Restricción, 3) Restricción.



2019

EMILIANO ZAPATA



509
477

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/0354/2019

Datos de la Licencia

A. Paterno
A. Materno
Nombre
RFC
CURP
Fecha de Nacimiento
No. de Licencia
Tipo
Oficina Expedidora
Entidad
Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Periodo
Fecha de vencimiento

4) Restricción

[Redacted]

Datos de la Licencia

A. Paterno
A. Materno
Nombre
RFC
CURP
Fecha de Nacimiento
No. de Licencia
Tipo
Oficina Expedidora
Entidad
Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Periodo
Fecha de vencimiento
Restricción

Datos de la Licencia

A. Paterno
A. Materno
Nombre
RFC
CURP
Fecha de Nacimiento
No. de Licencia
Tipo
Oficina Expedidora
Entidad
Calle
Colonia
C.P.
Teléfono
Periodo
Fecha de vencimiento

6) Restricción

[Redacted]

REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

Datos del Vehículo

Placa
Marca
Motor
Sub-Marca
Serie/Vin
Color
Tipo de Vehículo
Modelo
Ent. Padrón
Versión
RFV

REPUVE

Entidad
N.R.P.V.
N.I.V.
Fecha Registro
Hora Registro

Propietario

Tipo Persona
A. Paterno
A. Materno
Nombre
Calle
No. Int.
Colonia
Entidad
Municipio
Tipo de Domicilio

Centro Humanos,
vincios a la Comunic
Investigación

PASAPORTE (SRE)

Fuente
Número de pasaporte
Nombre
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento





SOS
478

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No.PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/0354/2019

REFERENCIAS

Chiapas	Estado de México	Distrito Federal
DIRECCIÓN: [REDACTED]	DIRECCIÓN: [REDACTED]	DIRECCIÓN: [REDACTED]
NO. EXTERIOR: [REDACTED]	NO. EXTERIOR: [REDACTED]	NO. EXTERIOR: [REDACTED]
NO. INTERIOR: [REDACTED]	NO. INTERIOR: [REDACTED]	NO. INTERIOR: [REDACTED]
COLONIA: [REDACTED]	COLONIA: [REDACTED]	COLONIA: [REDACTED]
CP: [REDACTED]	CP: [REDACTED]	CP: [REDACTED]
OCCUPACION: [REDACTED]	OCCUPACION: [REDACTED]	OCCUPACION: [REDACTED]
LOCALIDAD: [REDACTED]	LOCALIDAD: [REDACTED]	LOCALIDAD: [REDACTED]
MUNICIPIO: [REDACTED]	MUNICIPIO: [REDACTED]	MUNICIPIO: [REDACTED]
LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]	LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]	LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]	FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]	FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]
ELECTOR: [REDACTED]	ELECTOR: [REDACTED]	ELECTOR: [REDACTED]

Con relación a FERNANDO MARÍN BENITEZ, se encontro lo siguiente.

LICENCIAS DE CONDUCIR

Datos de la Licencia	Datos de la Licencia
A. Paterno	A. Paterno
A. Materno	A. Materno
Nombre	Nombre
RFC	RFC
CURP	CURP
Fecha de Nacimiento	Fecha de Nacimiento
No. de Licencia	No. de Licencia
Tipo	Tipo
Oficina Expedidora	Oficina Expedidora
Entidad	Entidad
Calle	Calle
Colonia	Colonia
C.P.	C.P.
Teléfono	Teléfono
Periodo	Periodo
Fecha de vencimiento	Fecha de vencimiento
1) Restricción	2) Restricción

PASAPORTE (SRE)

Fuente	[REDACTED]
Número de pasaporte	[REDACTED]
Nombre	[REDACTED]
Fecha de nacimiento	[REDACTED]
Lugar de nacimiento	[REDACTED]

REFERENCIAS

DIRECCIÓN: [REDACTED]	Telefonos fijos
NO. EXTERIOR: [REDACTED]	TELEFONO: [REDACTED]
NO. INTERIOR: [REDACTED]	DIRECCIÓN: [REDACTED]
COLONIA: [REDACTED]	COLONIA: [REDACTED]
CP: [REDACTED]	CP: [REDACTED]
OCCUPACION: [REDACTED]	ENTIDAD: [REDACTED]
LOCALIDAD: [REDACTED]	MUNICIPIO: [REDACTED]
MUNICIPIO: [REDACTED]	
LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]	
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]	
ELECTOR: [REDACTED]	

REPUBLICA
servicios a la Comunidad
investigación



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



506
479

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/0354/2019

Lo anterior, con el fin de que en el ámbito de su competencia brinde atención y seguimiento a la Averiguación Previa PGR/SDHPDS/OI/0001/2015, que le fue asignada a la Dirección General a su digno cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Ref. [illegible]
[illegible] 10/05,
[illegible] a la Comunidad
de Investigación

SUPERVISÓ: LGJH
Hora de conclusión: 20:30 hrs.

C.c.p. [redacted] Directora General de Fichas y Registros Delictivos.- En atención a su asignación ADGFRD/1851/19.- Para su superior conocimiento.
Respetuosamente.



2019
EMILIANO CARRATA

Calle Legaria 637, Col. Frigación, Miguel Hidalgo, C.P. 11500
CDAXN. T. 01 (55) 26 298001 Extensiones 28198 y 28240
10/10
www.gob.mx/policiafederal



507
480

RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL FEDERAL No. 02915

- - - En la Ciudad de México, siendo las **trece horas con cinco minutos** del día VEINTIOCHO de marzo del dos mil diecinueve, la suscrita agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República, [REDACTED] [REDACTED] quien actúa en forma legal en términos de los artículos 21 y 102 aparta A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 3º, 15 y 16 del Código Federal de Procedimientos Penales aplicable en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º fracción IV, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de diciembre de dos mil dieciocho y cuya Declaratoria de entrada en vigor de autonomía constitucional fue publicada el veinte de diciembre de la misma anualidad; atendiendo invariablemente a los principios rectores de la Fiscalía General de la República, que indican que la actuación del Ministerio Público de la Federación se regirá por los principios de *autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad, perspectiva de niñez y adolescencia, accesibilidad, debida diligencia e imparcialidad*, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

- - - Se hace constar que comparece el elemento de la Policía Federal [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica con credencial oficial número [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad, misma que la acredita como elemento de la Policía Federal con el cargo de POLICIA TERCERO, de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, quien debidamente identificado como Policía Federal, se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el



508
481

RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL FEDERAL No. 02915

momento no lo considera necesario y, por sus datos generales:-----

MANIFESTO

----- Llamarse como ha quedado escrito, veintisiete años de edad, por haber
[redacted] originario de la

[redacted]
[redacted]
[redacted]

[redacted] con la categoría de [redacted] con
antigüedad de dos años de servicio; y en relación al motivo de su
comparecencia.-----

DECLARA

----- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de
ratificar el **INFORME POLICIAL No. 02915/2019** de fecha veintisiete de marzo del
presente año, constante de **(10) diez** fojas útiles que contiene texto e imágenes
digitales; por lo que, ratifico su contenido y la firma que aparece en la parte
inferior del mismo en su última foja, donde se encuentra mi nombre, por ser
puesta de mi puño y letra, siendo todo lo que deseo manifestar, firmando al calce
de la presente diligencia para constancia legal.-----

----- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la
presente diligencia en la fecha en que se otorgó, firmando los testigos que en ella
intervinieron, para debida constancia los señores [redacted] y [redacted] abogados
de asistencia que firman y dan fe.-----

DAMOS FE

[redacted]

EL COMPARECIENTE

C. [redacted]

POLICÍA TERCERO DE LA POLICIA FEDERAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. FRANCISCO J. VARGAS MORALES.

C. JUAN CARLOS CASTILLO FIGUEROA.



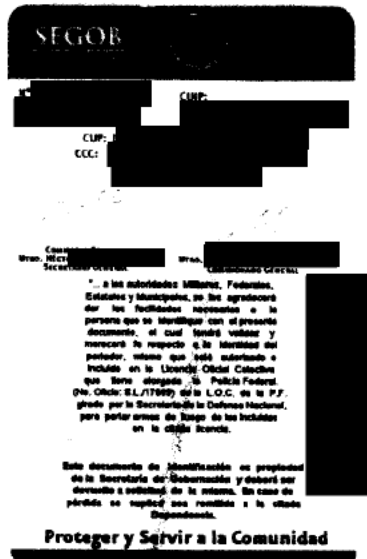
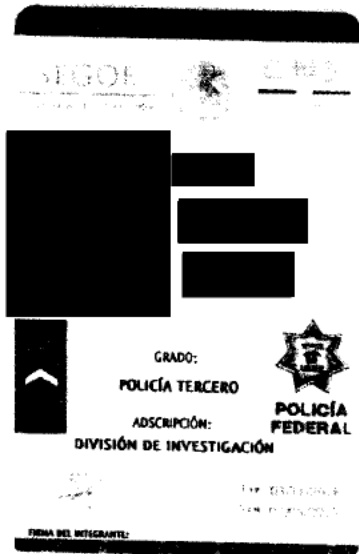
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

S09 896
482

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA MEXICANA
SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los VEINTIOCHO días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, la que suscribe Agente del Ministerio Público de la Federación, Licenciada [REDACTED], adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. -----

-----**CERTIFICA**-----

--- Que la presente copia fotostática que consta de (1) una foja útil, concuerda fiel y exactamente con su original, que en éste lugar [REDACTED] la que fue cotejada y compulsada debidamente, [REDACTED] averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. -----

-----**CONSTE**-----

[REDACTED] de Asistencia [REDACTED]

Lic. [REDACTED] Lic. [REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

S10

CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 746

--- En la Ciudad de México, siendo el día Veintiocho de Marzo
de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente
del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien
con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de
Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final
firman para debida constancia de lo actuado: -----

HACE CONSTAR

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones
que ocupa esta Oficina de Investigación del caso Iguala, se procede a cerrar el tomo consecutivo
número 746 (Setecientos Cuarenta y Seis), mismo que consta de S10
Quinientos Diez fojas, contabilizando la correspondiente a la
presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del
expediente de mérito. -----

[REDACTED]

[REDACTED]

Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación
TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]